db x-trackers

Folleto

17 de abril de 2014

Deutsche Bank

INTRODUCCIÓN

Generalidades

db x-trackers (en lo sucesivo, la "**Sociedad**") se encuentra inscrita en el Gran Ducado de Luxemburgo como una institución de inversión colectiva de acuerdo con la Sección I de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010, sobre instituciones de inversión colectiva, con las enmiendas de que pudiera ser objeto (en lo sucesivo, la "**Ley**"). La Sociedad reúne los requisitos de un organismo de inversión colectiva en valores negociables ("**OICVM**") establecidos en el artículo 1(2) de la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo 2009/65/CE de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre los organismos de inversión colectiva en valores negociables, con las enmiendas de que pueda ser objeto (en lo sucesivo, la "**Directiva sobre OICVM**"), y por tanto, podrá ser comercializada, previa inscripción en el registro oportuno, en cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea (en lo sucesivo denominados cada uno de ellos un "**Estado miembro de la UE**"). La Sociedad presenta actualmente la estructura de un fondo paraguas para ofrecer tanto a los inversores institucionales como a los inversores particulares una variedad de subfondos (en lo sucesivo denominados conjuntamente los "**Subfondos**" o individualmente un "**Subfondo**") cuya evolución esté ligada, parcial o totalmente, a la evolución de un activo subyacente como, por ejemplo, una cesta de valores o un índice. La inscripción de la Sociedad no constituye una garantía por una autoridad de supervisión acerca de la rentabilidad o de la calidad de las acciones emitidas por la Sociedad (en lo sucesivo, las "**Acciones**"). Toda manifestación en sentido contrario habrá de considerarse no autorizada e ilícita.

Admisión a cotización en una bolsa de valores

El objetivo de la Sociedad es que cada uno de sus Subfondos tenga la consideración de fondo cotizado (en lo sucesivo, "**ETF**"), mediante la admisión a cotización de sus Acciones en una o más bolsas de valores. Como consecuencia de esa admisión a cotización, uno o más miembros de las correspondientes bolsas de valores tendrán la obligación de actuar de creador de mercado, ofreciendo precios a los que los inversores pueden comprar o vender Acciones. El diferencial entre esos precios de compra y venta podrá ser controlado y regulado por el pertinente supervisor bursátil.

Está previsto solicitar la admisión a cotización de determinadas Clases de Acciones en (i) la Bolsa de Valores de Luxemburgo y/o en (ii) la Bolsa de Valores de Fráncfort y/o en (iii) cualquier otra bolsa de valores.

La aprobación de cualquier folleto informativo en virtud de los requisitos de admisión a cotización de la correspondiente bolsa de valores no constituye una garantía ni una manifestación por dicha bolsa de valores acerca de la competencia de los proveedores de servicios ni acerca de la pertinencia de la información establecida en el folleto informativo o de la idoneidad de las Acciones con fines de inversión o con cualquier otra finalidad.

Restricción a la venta y transmisión

No se ha inscrito ni se inscribirá ninguna de las Acciones con arreglo a la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 (*United States Securities Act of 1933*), en su versión modificada (en lo sucesivo, la "**Ley de 1933**") ni con arreglo a la legislación de valores de cualquier estado o subdivisión política de Estados Unidos o de cualquier de sus territorios, posesiones u otras zonas sujetas a su jurisdicción, incluido el Estado de Puerto Rico (en lo sucesivo, los "**Estados Unidos**") y dichas Acciones no podrán ofrecerse, venderse ni, de otro modo, transmitirse en Estados Unidos. Las Acciones se ofrecen y venden acogiéndose a una exención de los requisitos de inscripción impuestos por la Ley de 1933 prevista en el Reglamento S (*Regulation S*) de desarrollo de dicha Ley. La Sociedad no se ha inscrito ni se inscribirá con arreglo a la Ley de Sociedades de Inversión de Estados Unidos de 1940 (*United States Investment Company Act of 1940*), en su versión modificada, ni con arreglo a ninguna otra legislación federal de Estados Unidos. En consecuencia, las Acciones no se ofrecen ni venden en Estados Unidos ni a o por cuenta de personas estadounidenses (tal como se define este término a efectos de lo dispuesto en la legislación federal sobre valores, materias primas e impuestos de Estados Unidos, incluido el Reglamento S de desarrollo de la Ley de 1933) (en lo sucesivo denominadas conjuntamente las "**Personas Estadounidenses**"). Se prohíben las transmisiones ulteriores de Acciones dentro de Estados Unidos o a Personas Estadounidenses.

Las Acciones no han sido aprobadas ni rechazadas por la *Securities and Exchange Commission* (organismo de supervisión de los mercados de valores estadounidenses) de Estados Unidos (en lo sucesivo, la "**SEC**") ni por ningún otro organismo regulador de Estados Unidos ni tampoco la SEC ni ningún otro organismo regulador de Estados Unidos han aprobado la exactitud o idoneidad de este documento (en lo sucesivo, el "**Folleto**") ni los méritos de las Acciones. Cualquier manifestación en sentido contrario constituye un delito penal.

La *Commodity Futures Trading Commission* (organismo de supervisión de los mercados de futuros sobre materias primas) de Estados Unidos no ha revisado ni aprobado esta oferta ni ningún folleto informativo de la Sociedad.

Este Folleto no podrá difundirse en Estados Unidos. La difusión de este Folleto y la oferta de las Acciones también podrán encontrarse restringidas en algunas otras jurisdicciones.

Ninguna persona está autorizada para formular manifestación alguna distinta de las establecidas en el Folleto o en los documentos mencionados en el Folleto (tal como se define este término en la sección "**Definiciones**"). Dichos documentos se encuentran a disposición del público en el domicilio social de la Sociedad, sito en 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 (Luxemburgo).

En virtud del Contrato de Comercialización General, la Sociedad Gestora nombrará a una entidad comercializadora, que asumirá la responsabilidad general de comercializar las Acciones (en lo sucesivo, la "**Entidad Comercializadora**"). El Contrato de Comercialización General permite a la Entidad Comercializadora nombrar a otras entidades comercializadoras o mediadores para comercializar las Acciones en determinadas jurisdicciones (en lo sucesivo denominadas cada una de ellas una "**Subentidad Comercializadora**") y determinar si las comisiones de suscripción o

reembolso deben revertir a la Entidad Comercializadora o a la(s) Subentidades Comercializadora(s). También podrán comprarse Acciones directamente a la Sociedad en las condiciones definidas en el correspondiente anexo de producto que describe a cada Subfondo (en lo sucesivo, el "**Anexo de Producto**"). Podrá encontrarse información acerca de las Subentidades Comercializadoras en el anexo de país y/o en la documentación de comercialización, que contienen información relevante sobre las jurisdicciones en que se ofrecen las Acciones para su suscripción. Las Subentidades Comercializadoras no podrán compensar las órdenes recibidas ni desempeñar ninguna función relacionada con la tramitación individual de las órdenes de suscripción, reembolso y canje.

Normas sobre comercialización

Únicamente podrán aceptarse suscripciones basadas en la última versión disponible de este Folleto, que solo será válida si va acompañada de un ejemplar del último informe anual de la Sociedad (en lo sucesivo, el "**Informe Anual**") que contenga las cuentas anuales auditadas, del informe semestral (en lo sucesivo, el "**Informe Semestral**") y del informe trimestral (cuando lo exija la ley o cualquier normativa aplicable de admisión a cotización en una bolsa de valores) (en lo sucesivo, el "**Informe Trimestral**"), siempre que se hayan publicado dichos informes después del Informe Anual más reciente. El Informe Anual y el Informe Semestral forman parte integrante del Folleto.

Los eventuales inversores deben examinar detenidamente este Folleto en su totalidad y consultar a sus asesores jurídico, fiscal y financiero acerca de (i) los requisitos legales y reguladores en sus propios países de residencia o de nacionalidad aplicables a la suscripción, compra, posesión, canje, reembolso o enajenación de Acciones; (ii) cualesquiera controles de cambios a los que estén sujetos en sus propios países en relación con la suscripción, compra, posesión, canje, reembolso o enajenación de Acciones; (iii) las consecuencias legales, fiscales, financieras o de otro tipo que tengan la suscripción, compra, posesión, canje, reembolso o enajenación de Acciones; y (iv) cualesquiera otras consecuencias de dichas actividades. Los inversores que alberguen alguna duda acerca del contenido de este documento deben consultar a su agente de bolsa, al director de su banco, a su abogado, contable, asesor fiscal o a otro asesor financiero.

No se ha autorizado a ninguna persona que facilite información o formule cualquier manifestación relacionada con la oferta de Acciones distinta de la información o manifestación establecida en este Folleto y en los informes antes mencionados y, en caso de facilitarse o formularse, no debe confiarse en que dicha información o manifestación haya sido autorizada por la Sociedad. Podrá actualizarse oportunamente este documento para reflejar los cambios significativos que se produzcan y los inversores deben comprobar si existe algún Folleto más reciente.

Responsables del contenido del Folleto

El Consejo de Administración ha actuado con la diligencia necesaria para asegurar que la información establecida en este Folleto sea, en la fecha de su publicación, correcta y completa en todos los aspectos sustanciales. El Consejo de Administración asume la consiguiente responsabilidad.

Menciones a monedas

Todas las menciones realizadas en el Folleto a "**USD**" se entenderán hechas a la moneda de Estados Unidos de América; las realizadas al "**euro**" o a "**EUR**" se entenderán hechas a la moneda de los Estados miembros de la Unión Europea que adopten la moneda única de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (firmado en Roma el 25 de marzo de 1957), en su versión modificada; las realizadas a "**JPY**" o al "**yen**" se entenderán hechas a la moneda de Japón; las realizadas a "**GBP**" se entenderán hechas a la moneda del Reino Unido; las realizadas a "**CHF**" se entenderán hechas a la moneda de Suiza; las realizadas a "**SEK**" se entenderán hechas a la moneda de Suecia y/o así sucesivamente en relación con cualquier otra moneda que se defina en el Anexo de Producto.

Hora

Toda referencia a la hora que se haga en el Folleto corresponde a la hora de Luxemburgo (equivalente a la hora CET), salvo que se indique lo contrario.

Fecha

La fecha de este Folleto es la fecha que se menciona en la portada.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 2

Generalidades 2
Admisión a cotización en una bolsa de valores 2
Restricción a la venta y transmisión 2
Normas sobre comercialización 3
Responsables del contenido del Folleto 3
Menciones a monedas 3
Hora 3
Fecha 3

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN 9

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA 9

DEFINICIONES 11

ESTRUCTURA 19

Los Subfondos 19
Las Clases de Acciones 19

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN 20

Cambio del Índice de Referencia 22
Gestión eficiente de las carteras 22

CONTRATOS DE GARANTÍA CON RESPECTO A FONDOS DE RÉPLICA INDIRECTA 29

CONTRATOS DE GARANTÍA RELATIVOS A OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES 37

PARA BONOS EMPRESARIALES 41

TIPOLOGÍA DE PERFILES DE RIESGO 41

LÍMITES DE INVERSIÓN 42

1. Inversiones 42
2. Diversificación de riesgos 44
3. Cabe hacer las siguientes excepciones: 44
4. Inversión en OICVM y/o en otros organismos de inversión colectiva 45
5. Tolerancias y emisores con múltiples subfondos 45
6. Inversiones prohibidas 45
7. Gestión de riesgos y límites relacionados con instrumentos derivados y con el uso de técnicas e instrumentos 46
8. Técnicas e instrumentos de cobertura de riesgos de cambio 46
9. Operaciones de préstamo de valores y operaciones con pacto de recompra (repos) 46
10. Política de gestión de riesgos para los instrumentos financieros derivados (IFD) 48
11. Atenuación de la exposición al riesgo de contraparte 50

FACTORES DE RIESGO 51

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD 60

Determinación del Valor Liquidativo 60
Suspensión transitoria del cálculo del Valor Liquidativo y de las emisiones, reembolsos y canjes 61
Publicación del Valor Liquidativo 62

SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE ACCIONES (MERCADO PRIMARIO) 63

EL MERCADO SECUNDARIO 68

CANJE DE ACCIONES 71

PROHIBICIÓN DE LAS OPERACIONES FUERA DE PLAZO Y DE LA SINCRONIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CON LA MARCHA DE LOS MERCADOS 72

COMISIONES Y GASTOS 73

Comisiones de Contratación Pagaderas por los Inversores 73
Comisiones y Gastos Pagaderos por la Sociedad 73

FISCALIDAD GENERAL 76

Advertencia 76
La Sociedad 76
Los Accionistas 76

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD Y LAS ACCIONES ... 78
I. Las Acciones ... 78
II. La Sociedad ... 78
III. Datos Personales ... 81
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ... 82
El Consejo de Administración ... 82
La Sociedad Gestora ... 82
La Gestora de Inversiones ... 83
La Contraparte de Swaps ... 83
El Depositario ... 84
El Agente Administrativo, Agente de Pagos, Agente de Domiciliaciones y Agente de Admisión a Cotización ... 85
El Registrador, Agente de Transmisiones y Agente de Admisión a Cotización ... 85
ANEXO DE PRODUCTO 1: DB X-TRACKERS MSCI WORLD INDEX UCITS ETF ... 86
ANEXO DE PRODUCTO 2: DB X-TRACKERS MSCI EUROPE INDEX UCITS ETF (DR) ... 91
ANEXO DE PRODUCTO 3: DB X-TRACKERS MSCI JAPAN INDEX UCITS ETF ... 95
ANEXO DE PRODUCTO 4: DB X-TRACKERS MSCI USA INDEX UCITS ETF ... 100
ANEXO DE PRODUCTO 5: DB X-TRACKERS EURO STOXX 50® UCITS ETF (DR) ... 103
ANEXO DE PRODUCTO 6: DB X-TRACKERS DAX® UCITS ETF (DR) ... 107
ANEXO DE PRODUCTO 7: DB X-TRACKERS FTSE MIB UCITS ETF (DR) ... 111
ANEXO DE PRODUCTO 8: DB X-TRACKERS SMI® UCITS ETF (DR) ... 115
ANEXO DE PRODUCTO 9: DB X-TRACKERS FTSE 100 UCITS ETF (DR) - INCOME ... 119
ANEXO DE PRODUCTO 10: DB X-TRACKERS FTSE 250 UCITS ETF (DR) ... 123
ANEXO DE PRODUCTO 11: DB X-TRACKERS FTSE ALL-SHARE UCITS ETF (DR) ... 127
ANEXO DE PRODUCTO 12: DB X-TRACKERS MSCI EMERGING MARKETS INDEX UCITS ETF ... 131
ANEXO DE PRODUCTO 13: DB X-TRACKERS MSCI EM ASIA INDEX UCITS ETF ... 137
ANEXO DE PRODUCTO 14: DB X-TRACKERS MSCI EM LATAM INDEX UCITS ETF ... 141
ANEXO DE PRODUCTO 15: DB X-TRACKERS MSCI EM EMEA INDEX UCITS ETF ... 145
ANEXO DE PRODUCTO 16: DB X-TRACKERS MSCI TAIWAN INDEX UCITS ETF ... 149
ANEXO DE PRODUCTO 17: DB X-TRACKERS MSCI BRAZIL INDEX UCITS ETF ... 152
ANEXO DE PRODUCTO 18: DB X-TRACKERS CNX NIFTY UCITS ETF ... 155
ANEXO DE PRODUCTO 19: DB X-TRACKERS MSCI KOREA INDEX UCITS ETF ... 160
ANEXO DE PRODUCTO 20: DB X-TRACKERS FTSE CHINA 25 UCITS ETF ... 163
ANEXO DE PRODUCTO 21: DB X-TRACKERS EURO STOXX® SELECT DIVIDEND 30 UCITS ETF (DR) ... 166
ANEXO DE PRODUCTO 22: DB X-TRACKERS STOXX® GLOBAL SELECT DIVIDEND 100 UCITS ETF ... 170
ANEXO DE PRODUCTO 23: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 BASIC RESOURCES UCITS ETF ... 174
ANEXO DE PRODUCTO 24: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 OIL & GAS UCITS ETF ... 177
ANEXO DE PRODUCTO 25: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 HEALTH CARE UCITS ETF ... 180
ANEXO DE PRODUCTO 26: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 BANKS UCITS ETF ... 183
ANEXO DE PRODUCTO 27: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 TELECOMMUNICATIONS UCITS ETF ... 186
ANEXO DE PRODUCTO 28: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 TECHNOLOGY UCITS ETF ... 189
ANEXO DE PRODUCTO 29: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 UTILITIES UCITS ETF ... 192
ANEXO DE PRODUCTO 30: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 INSURANCE UCITS ETF ... 195
ANEXO DE PRODUCTO 31: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 FOOD & BEVERAGE UCITS ETF ... 198
ANEXO DE PRODUCTO 32: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 INDUSTRIAL GOODS UCITS ETF ... 201
ANEXO DE PRODUCTO 33: DB X-TRACKERS DBLCI – OY BALANCED UCITS ETF ... 204
ANEXO DE PRODUCTO 34: DB X-TRACKERS SHORTDAX® DAILY UCITS ETF ... 210
ANEXO DE PRODUCTO 35: DB X-TRACKERS EURO STOXX 50® SHORT DAILY UCITS ETF ... 215
ANEXO DE PRODUCTO 36: DB X-TRACKERS CURRENCY ... 219
RETURNS UCITS ETF ... 219

ANEXO DE PRODUCTO 37: DB X-TRACKERS SLI® UCITS ETF 233
ANEXO DE PRODUCTO 38: DB X-TRACKERS FTSE 100 SHORT DAILY UCITS ETF 238
ANEXO DE PRODUCTO 39: DB X-TRACKERS RUSSELL 2000 UCITS ETF 243
ANEXO DE PRODUCTO 40: DB X-TRACKERS S&P 500 INVERSE DAILY UCITS ETF 247
ANEXO DE PRODUCTO 41: DB X-TRACKERS SMI® SHORT DAILY UCITS ETF 251
ANEXO DE PRODUCTO 42: DB X-TRACKERS PORTFOLIO TOTAL RETURN UCITS ETF 255
ANEXO DE PRODUCTO 43: DB X-TRACKERS MSCI AC ASIA EX JAPAN INDEX UCITS ETF 264
ANEXO DE PRODUCTO 44: DB X-TRACKERS MSCI PACIFIC EX JAPAN INDEX UCITS ETF 267
ANEXO DE PRODUCTO 45: DB X-TRACKERS MSCI RUSSIA CAPPED INDEX UCITS ETF 270
ANEXO DE PRODUCTO 46: DB X-TRACKERS FTSE VIETNAM UCITS ETF 274
ANEXO DE PRODUCTO 47: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 BANKS SHORT DAILY UCITS ETF 278
ANEXO DE PRODUCTO 48: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 HEALTH CARE SHORT DAILY UCITS ETF 282
ANEXO DE PRODUCTO 49: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 OIL & GAS SHORT DAILY UCITS ETF 286
ANEXO DE PRODUCTO 50: DB X-TRACKERS LPX MM® PRIVATE EQUITY UCITS ETF 291
ANEXO DE PRODUCTO 51: DB X-TRACKERS S&P/ASX 200 UCITS ETF 295
ANEXO DE PRODUCTO 52: DB X-TRACKERS S&P EUROPE 350 SHARIAH UCITS ETF 298
ANEXO DE PRODUCTO 53: DB X-TRACKERS S&P JAPAN 500 SHARIAH UCITS ETF 304
ANEXO DE PRODUCTO 54: DB X-TRACKERS S&P 500 SHARIAH UCITS ETF 310
ANEXO DE PRODUCTO 55: DB X-TRACKERS DJ ISLAMIC MARKET TITANS 100UCITS ETF 316
ANEXO DE PRODUCTO 56: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 UCITS ETF (DR) 322
ANEXO DE PRODUCTO 57: DB X-TRACKERS S&P GLOBAL INFRASTRUCTURE UCITS ETF 326
ANEXO DE PRODUCTO 58: DB X-TRACKERS FTSE ALL-WORLD EX UK UCITS ETF 330
ANEXO DE PRODUCTO 59: DB X-TRACKERS CAC 40® UCITS ETF (DR) 334
ANEXO DE PRODUCTO 60: DB X-TRACKERS CAC 40® SHORT DAILY UCITS ETF 339
ANEXO DE PRODUCTO 61: DB X-TRACKERS MSCI EUROPE MID CAP INDEX UCITS ETF (DR) 344
ANEXO DE PRODUCTO 62: DB X-TRACKERS MSCI EUROPE SMALL CAP INDEX UCITS ETF (DR) 348
ANEXO DE PRODUCTO 63: DB X-TRACKERS DB HEDGE FUND INDEX UCITS ETF 352
ANEXO DE PRODUCTO 64: DB X-TRACKERS S&P SELECT FRONTIER UCITS ETF 377
ANEXO DE PRODUCTO 65: DB X-TRACKERS US DOLLAR CASH UCITS ETF 380
ANEXO DE PRODUCTO 66: DB X-TRACKERS HSI SHORT DAILY INDEX UCITS ETF 384
ANEXO DE PRODUCTO 67: DB X-TRACKERS MSCI BRIC INDEX UCITS ETF 389
ANEXO DE PRODUCTO 68: DB X-TRACKERS S&P 500 2X LEVERAGED DAILY UCITS ETF 393
ANEXO DE PRODUCTO 69: DB X-TRACKERS SHORTDAX® X2 DAILY UCITS ETF 397
ANEXO DE PRODUCTO 70: DB X-TRACKERS LEVDAX® DAILY UCITS ETF 402
ANEXO DE PRODUCTO 71: DB X-TRACKERS EURO STOXX 50® LEVERAGED DAILY UCITS ETF 407
NEXO DE PRODUCTO 72: DB X-TRACKERS DB COMMODITY BOOSTER DJ-UBSCI UCITS ETF 411
ANEXO DE PRODUCTO 73: DB X-TRACKERS DB COMMODITY BOOSTER LIGHT ENERGY BENCHMARK UCITS ETF 417
ANEXO DE PRODUCTO 74: DB X-TRACKERS MSCI PAN-EURO INDEX UCITS ETF (DR) 423
ANEXO DE PRODUCTO 75: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 BASIC RESOURCES SHORT DAILY UCITS ETF 427
ANEXO DE PRODUCTO 76: DB X-TRACKERS STOXX® EUROPE 600 INDUSTRIAL GOODS SHORT DAILY UCITS ETF431
ANEXO DE PRODUCTO 77: DB X-TRACKERS S&P 500 2X INVERSE DAILY UCITS ETF 435
ANEXO DE PRODUCTO 78: DB X-TRACKERS EURO STOXX 50® DOUBLE SHORT DAILY UCITS ETF 439
ANEXO DE PRODUCTO 79: DB X-TRACKERS CSI300 INDEX UCITS ETF 443
ANEXO DE PRODUCTO 80: DB X-TRACKERS CSI300 BANKS UCITS ETF 452
ANEXO DE PRODUCTO 81: DB X-TRACKERS CSI300 CONSUMER DISCRETIONARY UCITS ETF 460

ANEXO DE PRODUCTO 82: DB X-TRACKERS CSI300 MATERIALS INDEX UCITS ETF 468
ANEXO DE PRODUCTO 83: DB X-TRACKERS CSI300 REAL ESTATE INDEX UCITS ETF 475
ANEXO DE PRODUCTO 84: DB X-TRACKERS CSI300 UTILITIES UCITS ETF 483
ANEXO DE PRODUCTO 85: DB X-TRACKERS CSI300 ENERGY UCITS ETF 491
ANEXO DE PRODUCTO 86: DB X-TRACKERS CSI300 FINANCIALS UCITS ETF 499
ANEXO DE PRODUCTO 87: DB X-TRACKERS CSI300 HEALTH CARE UCITS ETF 507
ANEXO DE PRODUCTO 88: DB X-TRACKERS CSI300 TRANSPORTATION UCITS ETF 515
ANEXO DE PRODUCTO 89: DB X-TRACKERS CSI300 INDUSTRIALS UCITS ETF 523
ANEXO DE PRODUCTO 90: DB X-TRACKERS MSCI CANADA INDEX UCITS ETF 530
ANEXO DE PRODUCTO 91: DB X-TRACKERS MSCI INDONESIA INDEX UCITS ETF 533
ANEXO DE PRODUCTO 92: DB X-TRACKERS MSCI MEXICO INDEX UCITS ETF (DR) 537
ANEXO DE PRODUCTO 93: DB X-TRACKERS MSCI EUROPE VALUE INDEX UCITS ETF 542
ANEXO DE PRODUCTO 94: DB X-TRACKERS S&P 500 UCITS ETF 545
ANEXO DE PRODUCTO 95: DB X-TRACKERS FTSE EPRA/NAREIT GLOBAL REAL ESTATE UCITS ETF 550
ANEXO DE PRODUCTO 96: DB X-TRACKERS FTSE EPRA/NAREIT DEVELOPED EUROPE REAL ESTATE UCITS ETF (DR) 554
ANEXO DE PRODUCTO 97: DB X-TRACKERS MSCI CHINA INDEX UCITS ETF 558
ANEXO DE PRODUCTO 98: DB X-TRACKERS MSCI INDIA INDEX UCITS ETF 563
ANEXO DE PRODUCTO 99: DB X-TRACKERS MSCI MALAYSIA INDEX UCITS ETF 568
ANEXO DE PRODUCTO 100: DB X-TRACKERS MSCI THAILAND INDEX UCITS ETF 572
ANEXO DE PRODUCTO 101: DB X-TRACKERS MSCI EM SHORT DAILY INDEX UCITS ETF 576
ANEXO DE PRODUCTO 102: DB X-TRACKERS DB EQUITY STRATEGIES HEDGE FUND INDEX UCITS ETF 581
ANEXO DE PRODUCTO 103: DB X-TRACKERS MSCI WORLD CONSUMER DISCRETIONARY INDEX UCITS ETF 615
ANEXO DE PRODUCTO 104: DB X-TRACKERS MSCI WORLD CONSUMER STAPLES INDEX UCITS ETF 618
ANEXO DE PRODUCTO 105: DB X-TRACKERS MSCI WORLD ENERGY INDEX UCITS ETF 621
ANEXO DE PRODUCTO 106: DB X-TRACKERS MSCI WORLD FINANCIALS INDEX UCITS ETF 624
ANEXO DE PRODUCTO 107: DB X-TRACKERS MSCI WORLD HEALTH CARE INDEX UCITS ETF 627
ANEXO DE PRODUCTO 108: DB X-TRACKERS MSCI WORLD INDUSTRIALS INDEX UCITS ETF 630
ANEXO DE PRODUCTO 109: DB X-TRACKERS MSCI WORLD INFORMATION TECHNOLOGY INDEX UCITS ETF 633
ANEXO DE PRODUCTO 110: DB X-TRACKERS MSCI WORLD MATERIALS INDEX UCITS ETF 636
ANEXO DE PRODUCTO 111: DB X-TRACKERS MSCI WORLD TELECOM SERVICES INDEX UCITS ETF 639
ANEXO DE PRODUCTO 112: DB X-TRACKERS MSCI WORLD UTILITIES INDEX UCITS ETF 642
ANEXO DE PRODUCTO 113: DB X-TRACKERS RUSSELL MIDCAP UCITS ETF 645
ANEXO DE PRODUCTO 114: DB X-TRACKERS MSCI AC ASIA EX JAPAN HIGH DIVIDEND YIELD INDEX UCITS ETF 648
ANEXO DE PRODUCTO 115: DB X-TRACKERS MSCI PHILIPPINES IM INDEX UCITS ETF 652
ANEXO DE PRODUCTO 116: DB X-TRACKERS MSCI EM CONSUMER DISCRETIONARY INDEX UCITS ETF 657
ANEXO DE PRODUCTO 117: DB X-TRACKERS MSCI EM CONSUMER STAPLES INDEX UCITS ETF 661
ANEXO DE PRODUCTO 118: DB X-TRACKERS MSCI EM ENERGY INDEX UCITS ETF 665
ANEXO DE PRODUCTO 119: DB X-TRACKERS MSCI EM FINANCIALS INDEX UCITS ETF 669
ANEXO DE PRODUCTO 120: DB X-TRACKERS MSCI EM HEALTHCARE INDEX UCITS ETF 673
ANEXO DE PRODUCTO 121: DB X-TRACKERS MSCI EM INDUSTRIALS INDEX UCITS ETF 677
ANEXO DE PRODUCTO 122: DB X-TRACKERS MSCI EM INFORMATION TECHNOLOGY INDEX UCITS ETF 681
ANEXO DE PRODUCTO 123: DB X-TRACKERS MSCI EM MATERIALS INDEX UCITS ETF 685
ANEXO DE PRODUCTO 124: DB X-TRACKERS MSCI EM TELECOMMUNICATION SERVICES INDEX UCITS ETF 689
ANEXO DE PRODUCTO 125: DB X-TRACKERS MSCI EM UTILITIES INDEX UCITS ETF 693
ANEXO DE PRODUCTO 126: DB X-TRACKERS MSCI AFRICA TOP 50 INDEX UCITS ETF 697

ANEXO DE PRODUCTO 127: DB X-TRACKERS MSCI EM EASTERN EUROPE INDEX UCITS ETF 701
ANEXO DE PRODUCTO 128: DB X-TRACKERS IBEX 35® UCITS ETF (DR) 705
ANEXO DE PRODUCTO 129: DB X-TRACKERS MSCI CHILE INDEX UCITS ETF 709
ANEXO DE PRODUCTO 130: DB X-TRACKERS MSCI AC ASIA PACIFIC EX JAPAN INDEX UCITS ETF 713
ANEXO DE PRODUCTO 131: DB X-TRACKERS MSCI BANGLADESH IM INDEX UCITS ETF 716
ANEXO DE PRODUCTO 132: DB X-TRACKERS MSCI PAKISTAN IM INDEX UCITS ETF 720
ANEXO DE PRODUCTO 133: DB X-TRACKERS MSCI SINGAPORE IM INDEX UCITS ETF 725
ANEXO DE PRODUCTO 134: DB X-TRACKERS ATX UCITS ETF (DR) 728
ANEXO DE PRODUCTO 135: DB X-TRACKERS ISE 30 UCITS ETF 732
ANEXO DE PRODUCTO 136: DB X-TRACKERS S&P EMERGING MARKETS INFRASTRUCTURE UCITS ETF 736
ANEXO DE PRODUCTO 137: DB X-TRACKERS S&P 500® EQUAL WEIGHT UCITS ETF 739
ANEXO DE PRODUCTO 138: DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF 742
ANEXO DE PRODUCTO 139: DB X-TRACKERS HANG SENG EQUAL WEIGHTED INDEX UCITS ETF 746
ANEXO DE PRODUCTO 140: DB X-TRACKERS HANG SENG CHINA ENTERPRISES EQUAL WEIGHTED INDEX UCITS ETF 750
ANEXO DE PRODUCTO 141: DB X-TRACKERS EURO STOXX 50® UCITS ETF (DR) - INCOME 755
ANEXO DE PRODUCTO 142: DB X-TRACKERS EURO STOXX 50® EX FINANCIALS UCITS ETF (DR) 759
ANEXO DE PRODUCTO 143: DB X-TRACKERS DAX® UCITS ETF (DR) - INCOME 762
ANEXO DE PRODUCTO 144: DB X-TRACKERS FTSE 100 UCITS ETF (DR) 766
ANEXO DE PRODUCTO 145: DB X-TRACKERS NIKKEI 225 UCITS ETF (DR) 770
ANEXO DE PRODUCTO 146: DB X-TRACKERS ETHICAL MSCI WORLD INDEX UCITS ETF 774
ANEXO DE PRODUCTO 147: DB X-TRACKERS HARVEST CSI300 INDEX UCITS ETF (DR) 778
DECLARACIONES DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD 787

Dirección y Administración

Domicilio Social
db x-trackers
49, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Consejo de Administración

Werner Burg (presidente del consejo de Administración), director
Deutsche Bank Luxembourg S.A., 2, boulevard Konrad Adenauer, L-1115 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Klaus-Michael Vogel, miembro del Consejo de Administración
Deutsche Bank Luxembourg S.A., 2, boulevard Konrad Adenauer, L-1115 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Jacques Elvinger, socio
Elvinger, Hoss & Prussen, 2, place Winston Churchill, L-1340 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Manooj Mistry, jefe de productos negociados en bolsa y pasivo institucional
Deutsche Bank AG, sucursal en Londres, Winchester House, 1 Great Winchester St, Londres EC2N 2DB, Reino Unido

Depositario
State Street Bank Luxembourg S.A., 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Agente Administrativo, Agente de Pagos, Agente de Domiciliaciones y Agente de Admisión a Cotización
State Street Bank Luxembourg S.A., 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Registrador y Agente de Transmisiones
State Street Bank Luxembourg S.A., 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Sociedad Gestora
DB Platinum Advisors
2, boulevard Konrad Adenauer
L-1115 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Consejo de Administración de la Sociedad Gestora

Werner Burg, Deutsche Bank Luxembourg S.A., 2 boulevard Konrad Adenauer, L-1115 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

Barbara Potocki-Schots, Deutsche Bank Luxembourg S.A., 2, Boulevard Konrad Adenauer, L-1115 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

Ben O'Bryan, Deutsche Bank AG, sucursal de Londres, Winchester House, 1 Great Winchester Street, Londres EC2N 2DB, Reino Unido.

Dr. Matthias Liermann, DWS Investment GmbH, Mainzer Landstr. 178-190, 60612 Fráncfort, Alemania.
Roger-Marc Noirot, Deutsche Bank AG, sucursal de Londres, Winchester House, 1 Great Winchester Street, Londres EC2N 2DB, Reino Unido

Gestora de Inversiones
(A menos que se especifique lo contrario en el Anexo de Producto correspondiente)
State Street Global Advisors Limited
20 Churchill Place, Canary Wharf
Londres E14 5HJ
Reino Unido

Agente de Préstamo de Valores
(a menos que se indique lo contrario en el correspondiente Anexo de Producto)
Deutsche Bank AG, actuando desde su sede de Fráncfort y sus sucursales en Londres y Nueva York.

Banco de Cuenta de la Garantía

The Bank of New York Mellon SA/NV, sucursal de Luxemburgo, con domicilio social en 2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo.

Gestor de la Garantía

The Bank of New York Mellon SA/NV, sucursal de Luxemburgo, con domicilio social en 2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo.

Auditores de la Sociedad

Ernst & Young S.A.
7, rue Gabriel Lippmann
Parc d'Activité Syrdall 2
L-5365 Münsbach
Gran Ducado de Luxemburgo

Asesores Jurídicos de la Sociedad

Elvinger, Hoss & Prussen
2, place Winston Churchill
L-1340 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

DEFINICIONES

A menos que se especifique lo contrario en la parte principal del Folleto o en el Anexo de Producto correspondiente:

Por "Gastos Administrativos"	Se entenderá los gastos soportados en relación con las actividades de la Sociedad que se describen, con mayor detalle, en la sección "Comisiones y gastos";
Por "Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización"	Se entenderá el contrato de fecha 20 de octubre de 2006 suscrito entre la Sociedad, la Sociedad Gestora y el Agente Administrativo;
Por "Agente Administrativo"	Se entenderá State Street Bank Luxembourg S.A., con domicilio social en 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo;
Por "Comisión del Agente Administrativo"	Se entenderá cualesquiera comisiones pagaderas por la Sociedad al Agente Administrativo en virtud del Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización;
Por "Contrato de Agencia de Préstamo y Recompra de Valores"	Se entenderá el Contrato de Gestión con fecha de 21 de enero de 2013 (o alrededor de esta fecha) celebrado entre el Agente de Préstamo de Valores, la Sociedad respecto a los Subfondos pertinentes y la Sociedad Gestora;
Por "Comisión Global"	Se entenderá la comisión global formada por la Comisión Fija y la Comisión de Gestión;
Por "Informe Anual"	Se entenderá el último informe anual disponible de la Sociedad que incluya sus cuentas anuales auditadas;
Por "Estatutos"	Se entenderá los estatutos de la Sociedad, en su versión modificada;
Por "Participante Autorizado"	Se entenderá un inversor institucional, creador de mercado o entidad intermediaria autorizada por la Sociedad a los efectos de suscribir y/o reembolsar Acciones en un Subfondo de la Sociedad;
Por "Moneda de Pago Autorizada"	Se entenderán las monedas en las cuales –además de la Moneda de Referencia y la Moneda de Denominación– podrán realizarse suscripciones y reembolsos de acciones en una Clase determinada;
Por "Acciones al Portador"	Se entenderá las Acciones representadas por un Certificado de Acciones Múltiple, según se describe en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)";
Por "Consejo de Administración"	Se entenderá el consejo de administración de la Sociedad. Cualquier mención al Consejo de Administración incluye una mención a sus mandatarios o delegados debidamente autorizados;
Por "Día Hábil"	Se entenderá (a menos que se defina de otro modo en el Anexo de Producto) un día (que no sea sábado ni domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; (ii) en el que, para Subfondos o Clases de Acciones para los que la Moneda de Referencia o Moneda de Denominación, según corresponda, sea el euro, el sistema Automatizado Transeuropeo de Transferencias Urgentes para Liquidación Bruta en Tiempo Real (TARGET2) esté abierto; y (iii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.
Por "Acciones de Capitalización"	Se entenderá las Acciones que no repartan dividendos;

Por "Componente de Efectivo"	Se entenderá como el componente de efectivo del Archivo de Composición de la Cartera. El Componente de Efectivo estará compuesto por tres elementos,: (i) el dividendo acumulado atribuible a los Accionistas del Subfondo (generalmente dividendos e intereses obtenidos menos las comisiones y los gastos incurridos desde la distribución anterior); (ii) los importes en efectivo que representan importes procedentes del redondeo [por defecto] del número de Acciones que se entregarán, el capital en efectivo que posee el Subfondo o los importes que representan las diferencias entre las ponderaciones del Archivo de Composición de la Cartera y el Subfondo; y (iii) los Costes de Transacción del Mercado Primario que puedan ser pagaderos.
Por "Clase(s) o Clase(s) de Acciones"	Se entenderá la clase o clases de Acciones relacionadas con un Subfondo a las que sean aplicables características específicas en materia de comisión de suscripción, canje o reembolso, importe de suscripción mínimo, política de dividendos, criterios de admisibilidad de inversores u otros rasgos específicos. Los detalles aplicables a cada Clase se describirán en el correspondiente Anexo de Producto;
Por "Agentes de Compensación"	Se entenderá las entidades de compensación seleccionadas en los países donde puedan suscribirse las Acciones y a través de las cuales se transmitan los Certificados de Acción Múltiples mediante anotación en las cuentas de valores de los intermediarios financieros de los Accionistas abiertas en dichos Agentes de Compensación, tal como se describe, con mayor detalle, en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)". A menos que se indique lo contrario en el correspondiente Anexo de Producto, los Agentes de Compensación serán Clearstream Banking *société anonyme* en Luxemburgo y/o Clearstream Banking AG en Fráncfort del Meno y cualesquiera de los agentes de compensación o sistemas de compensación adicionales que se nombren;
Por "Banco de Cuenta de la Garantía"	Se entenderá The Bank of New York Mellon SA/NV, sucursal de Luxemburgo, con domicilio social en 2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo;
Por "Contrato de Gestión de la Garantía"	Se entenderá el contrato con fecha 28 de febrero de 2014 celebrado entre la Contraparte de Swaps, la Sociedad respecto a cada Subfondo, la Sociedad Gestora, el Gestor de la Garantías y The Bank of New York Mellon, sucursal de Londres;
Por "Gestor de la Garantía"	Se entenderá The Bank of New York Mellon SA/NV, sucursal de Luxemburgo, con domicilio social en 2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo;
Por "Sociedad"	Se entenderá db x-trackers, una sociedad de inversión constituida con arreglo a la legislación de Luxemburgo con la forma jurídica de una *société anonyme*, que reúne los requisitos para considerarse una *société d'investissement à capital variable* con arreglo a la Ley (SICAV);
Por "Comisión de Canje"	Se entenderá la comisión a pagar por los inversores en caso de canje de Acciones, tal como se describe en la sección "Canje de Acciones" y en el correspondiente Anexo de Producto;
Por "Depositario"	Se entenderá State Street Bank Luxembourg S.A., con domicilio social en 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo;
Por "CSSF"	Se entenderá la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* de Luxemburgo;
Por "Depositario"	Se entenderá State Street Bank Luxembourg S.A., con domicilio social en 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo;
Por "Contrato de Depósito"	Se entenderá el contrato con fecha de 20 de octubre de 2006 celebrado entre la Sociedad y el Depositario, que se describe adicionalmente en la sección "Dirección y Administración de la Sociedad";
Por "Comisión de Depositario"	Se entenderá cualesquiera comisiones pagaderas por la Sociedad al Depositario en virtud del Contrato de Depósito;
Por "Asociadas de DB"	Se entenderá entidades, y/o empleados, agentes, asociadas o filiales de miembros de Deutsche Bank AG Group;
Por "Formulario de Negociación"	Se entenderá el formulario de negociación que el Consejo de Administración puede establecer a los efectos de la negociación de Acciones del Subfondo correspondiente;

Por "Moneda de Denominación"	Se entenderá la moneda empleada por el Agente Administrativo para calcular el Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones correspondiente. A menos que se indique lo contrario en el correspondiente Anexo de Producto, la Moneda de Denominación será la Moneda de Referencia;
Por "Política de Inversión Directa"	Se entenderá el significado establecido en la parte principal del Folleto dentro de la sección titulada "Objetivos y Políticas de Inversión";
Por "Administrador"	Se entenderá los administradores en cada momento de la Sociedad;
Por "Entidad Comercializadora"	Se entenderá Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal en Londres;
Por "Comisión de Comercialización"	Se entenderán las comisiones que la Sociedad Gestora pague a la Entidad Comercializadora o a las Subentidades Comercializadoras con cargo a la Comisión de Gestión;
Por "Acciones de Reparto"	Se entenderá las Acciones que repartan dividendos;
Por "Estado Admisible"	Se entenderá los Estados miembros de la OCDE y cualquier otro país de Europa, Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, Asia, África y la Cuenca del Pacífico;
Por "ETF"	Se entenderá fondo(s) cotizado(s);
Por "UE"	Se entenderá la Unión Europea, cuyos estados miembros en la fecha del presente Folleto son Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Gran Ducado de Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Reino Unido;
Por "Estado miembro de la UE"	Se entenderá cualquiera de los estados miembros de la UE. Los Estados que son partes contratantes del acuerdo por el que se crea el Espacio Económico Europeo que no sean Estados miembros de la UE, dentro de los límites establecidos por dicho acuerdo y las leyes relacionadas, se consideran equivalentes a los Estados miembros de la UE
Por "Gastos Extraordinarios"	Se entenderá los gastos relacionados con costes de litigios, así como cualesquiera tributos, tasas, exacciones o derechos similares impuestos a la Sociedad o a sus activos que no reúnan los requisitos para ser considerados gastos ordinarios;
Por "IFD"	Se entenderá uno o varios instrumentos financieros derivados;
Por "Entidades de Primera Fila"	Se entenderá las entidades de primera fila seleccionadas por el Consejo de Administración, sujetas a supervisión prudencial y pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF en relación con las operaciones con derivados OTC y especializadas en este tipo de operaciones;
Por "Comisión Fija"	Se entenderá, tal como se describe, con mayor detalle, en la sección "Comisiones y gastos" más adelante, la comisión global pagadera por la Sociedad respecto a cada Subfondo en relación con las comisiones, gastos y costes ordinarios soportados por dicho Subfondo;
Por "Agente de la Comisión Fija"	Se entenderá Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal en Londres;
Por "Contrato de Comercialización General"	Se entenderá el contrato con fecha de 26 de julio de 2011 celebrado entre la Sociedad Gestora y la Entidad Comercializadora relativo a la comercialización de las Acciones, en su versión modificada. El Contrato de Comercialización General autoriza a la Entidad Comercializadora a nombrar Subentidades Comercializadoras para la comercialización de Acciones;
Por "Certificado de Acciones Múltiple"	Se entenderá los certificados emitidos a nombre de la Sociedad (que se describen, con mayor detalle, en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)");
Por "Agente de Integrantes del Índice"	Se entenderá Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal de Londres o cualquiera de sus sucesores, a menos que se defina de otro modo en el correspondiente Anexo de Producto;
Por "Proveedor del Índice"	Se entenderá la entidad descrita en el correspondiente Anexo de Producto que actúa como gestor del Índice de Referencia;
Por "Gestor del Índice"	Se entenderá Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal en Londres o cualquiera de sus sucesores, a menos que se defina de otro modo en el correspondiente Anexo de Producto;

Por "Política de Inversión Indirecta"	Se entenderá el significado establecido en la parte principal del Folleto dentro de la sección titulada "Objetivos y Políticas de Inversión";
Por "Precio de Emisión Inicial"	Se entenderá el precio al que pueden suscribirse las Acciones durante el Período de Oferta y/o (en su caso) hasta la Fecha de Lanzamiento, exclusive;
Por "Suscripciones Iniciales"	Se entenderá las suscripciones de Acciones realizadas al Precio de Emisión Inicial que se describe en detalle en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)";
Por "Inversores Institucionales"	Se entenderá un inversor que cumpla los requisitos para ser considerado un inversor institucional a efectos de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley;
Por "Situación de Insolvencia"	Sucede en relación con una persona cuando: (i) se haya emitido una orden o se haya aprobado una resolución de liquidación o quiebra de la persona, (ii) se haya nombrado un síndico o funcionario similar con respecto a la persona o a los activos de la persona o la persona queda sujeta a una orden administrativa, (iii) la persona celebra un contrato con uno o más acreedores o se considera que es incapaz de pagar sus deudas, (iv) la persona deja de realizar sus actividades o amenaza con hacerlo o deja de realizar sustancialmente la totalidad de sus actividades, o realiza modificaciones significativas o amenaza con hacerlas a la naturaleza de sus actividades, (v) ocurre una situación en relación con la persona en una jurisdicción que tiene un efecto similar a las situaciones mencionadas en los puntos (i) a (iv) anteriores, o (vi) la Sociedad cree de buena fe que es posible que ocurra cualquiera de las situaciones antes mencionadas;
Por "Activos en los que se Invierte"	Se entenderá determinados activos en los que se invierte un Subfondo, según se describe en el Anexo de Producto correspondiente;
Por "Contrato de Gestión de Inversiones"	Se entenderá el contrato con fecha de 24 de enero de 2013 celebrado entre la Sociedad Gestora y la Gestora de Inversiones;
Por "Comisión de Gestión de Inversiones"	Se entenderá cualesquiera comisiones pagaderas por la Sociedad Gestora a la Gestora de Inversiones en virtud del Contrato de Gestión de Inversiones;
Por "Gestor de Inversiones"	Se entenderá State Street Global Advisors Limited, cuyo domicilio social se encuentra en el 20 de Churchill Place, Canary Wharf, Londres, E14 5HJ, Reino Unido, a menos que el Anexo de Producto correspondiente especifique otra cosa;
Por "Objetivo de Inversión"	Se entenderá el objetivo de inversión predeterminado de los Subfondos, según se indica en el correspondiente Anexo de Producto;
Por "Política de Inversión"	Se entenderá la política de inversión predeterminada de los Subfondos, según se indica en el correspondiente Anexo de Producto;
Por "Límites de Inversión"	Se entenderá los límites de inversión descritos, con mayor detalle, en la sección "Límites de Inversión";
Por " Inversiones"	Se entenderá valores negociables y todos los demás activos financieros líquidos mencionados en el apartado 1 de la sección titulada "Límites de Inversión";
Por "Fecha de Lanzamiento"	Se entenderá la fecha en que la Sociedad emita Acciones relativas a un Subfondo por primera vez a cambio del importe de suscripción;
Por "Ley"	Se entenderá la Ley luxemburguesa, de 17 de diciembre de 2010, sobre instituciones de inversión colectiva, con las enmiendas de que pueda ser objeto;
Por "Día Hábil Bancario en Luxemburgo"	Se entenderá un día (distinto de un sábado o de un domingo) en que los bancos comerciales estén abiertos y liquiden pagos en Luxemburgo, excluidos aquellos días en que tales bancos comerciales estén abiertos solo durante medio día.
Por "Sociedad Gestora"	Se entenderá DB Platinum Advisors, con domicilio social sito en 2, boulevard Konrad Adenauer, L-1115 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. DB Platinum Advisors es una sociedad gestora con arreglo al Capítulo 15 de la Ley. Cualquier mención a la Sociedad Gestora incluirá una mención a sus mandatarios o delegados debidamente autorizados;
Por "Contrato de Gestión"	Se entenderá el Contrato de Gestión con fecha de 26 de octubre de 2012 celebrado entre la Sociedad y la Sociedad Gestora con las modificaciones que se introduzcan de forma pertinente. Este contrato sustituyó con efecto inmediato al contrato de gestión con fecha de 1 de julio de 2011 celebrado entre las mismas partes;

Por "Comisión de Gestión"	Se entenderá la comisión anual, pagadera trimestralmente por parte de la Sociedad a la Sociedad Gestora, que se devengará a diario cada día civil y se calculará en cada Día de Valoración según un porcentaje (i) del último Valor Liquidativo disponible de cada Subfondo o Clase de Acciones o bien (ii) del Precio de Emisión Inicial multiplicado por el número de acciones en circulación de cada Subfondo o Clase de Acciones (tal como se indica en el Anexo de Producto relevante de cada Subfondo o Clase de Acciones y se explica con mayor detalle en la sección "Comisiones y Gastos"), en virtud del Contrato de Gestión;
Por "Creadores de Mercado"	Entidades financieras que pertenezcan a la Correspondiente Bolsa de Valores y que hayan suscrito un contrato de creación de mercado con la Sociedad o estén inscritas como tales ante las Correspondientes Bolsas de Valores;
Por "Fecha de Vencimiento"	Se entenderá la fecha indicada en el correspondiente Anexo de Producto en que se reembolsarán las Acciones en circulación, siendo posteriormente clausurado el Subfondo, tal como se describe, con mayor detalle, en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)". A menos que se haya indicado una Fecha de Vencimiento en el correspondiente Anexo de Producto, los Subfondos no tendrán Fecha de Vencimiento;
Por "Participación Mínima Obligatoria"	Se entenderá el número mínimo de Acciones o (en su caso) el Valor Liquidativo por Acción que un Accionista debe poseer en cualquier momento. A menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto, la Participación Mínima Obligatoria será de 1 Acción;
Por "Importe de Suscripción Inicial Mínimo"	Se entenderá el número mínimo de Acciones o (en su caso) el Valor Liquidativo por Acción que un inversor debe suscribir/canjear durante el Período de Oferta y (en su caso) hasta la Fecha de Lanzamiento, exclusive. A menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto, el Importe de Suscripción Inicial Mínimo será de 1 Acción;
Por "Valor Liquidativo Mínimo"	Se entenderá un importe especificado en el correspondiente Anexo de Producto. A menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto, el Valor Liquidativo Mínimo por Subfondo será de 50.000.000 de euros (o el contravalor en la Moneda de Referencia del correspondiente Subfondo);
Por "Importe de Reembolso Mínimo"	Se entenderá el número mínimo de Acciones o el Valor Liquidativo Mínimo respecto al cual podrán reembolsarse Acciones. A menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto, el Importe de Reembolso Mínimo será de 1 Acción;
Por "Importe de Suscripción Posterior Mínimo"	Se entenderá el número mínimo de Acciones o (en su caso) el Valor Liquidativo Mínimo que debe suscribirse/canjearse en o después de la Fecha de Lanzamiento. A menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto, el Importe de Suscripción Posterior Mínimo será de 1 Acción;
Por "Instrumentos del Mercado Monetario"	Se entenderá los instrumentos normalmente contratados en un mercado monetario que sean líquidos y cuyo valor pueda establecerse, con exactitud, en cualquier momento;
Por "Activo Neto"	Se entenderá el Valor Liquidativo de un Subfondo o de una Clase de un Subfondo o de las Acciones, aunque antes de deducir la Comisión de Gestión y la Comisión Fija, y cualesquiera otras comisiones y gastos que hayan de deducirse de los activos del Subfondo;
Por "Valor Liquidativo"	Se entenderá el Valor Liquidativo de la Sociedad, de un Subfondo o de una Clase de Acciones, según corresponda, calculado tal como se describe en el presente Folleto;
Por "Valor Liquidativo por Acción"	Se entenderá el Valor Liquidativo atribuible a todas las Acciones emitidas respecto a un determinado Subfondo y/o a una determinada Clase de Acciones, según corresponda, dividido por el número de Acciones emitidas por la Sociedad en relación con dicho Subfondo o con dicha Clase de Acciones;
Por "Nueva Clase"	Se entenderá, en caso de canje de Acciones, la nueva Clase de Acciones por la que un Accionista ha convertido parte o la totalidad de sus Acciones pertenecientes a la Clase Original, según se describe en la sección "Canje de Acciones";
Por "Nuevo Subfondo"	Se entenderá, en caso de canje de Acciones, el nuevo Subfondo por el que un Accionista ha convertido parte o la totalidad de sus Acciones pertenecientes al Subfondo Original, según se describe en la sección "Canje de Acciones";

Por "OCDE"	Se entenderá la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, cuyos Estados miembros son todos los países que figuran en la página web de la OCDE: http://www.oecd.org;
Por "Estado miembro de la OCDE"	Se entenderá cualquiera de los estados miembros de la OCDE;
Por "Período de Oferta"	Se entenderá el período durante el cual podrán suscribirse las Acciones relacionadas con un Subfondo al Precio de Emisión Inicial que se especifica en el correspondiente Anexo de Producto;
Por "Clase Original"	Se entenderá, en caso de canje de Acciones, la Clase de Acciones de la cual un Accionista desea canjear parte o la totalidad de sus Acciones por Acciones de una Nueva Clase, tal como se describe en la sección "Canje de Acciones";
Por "Subfondo Original"	Se entenderá, en caso de canje de Acciones, el Subfondo del cual un Accionista solicita canjear parte o la totalidad de sus Acciones por Acciones correspondientes al Nuevo Subfondo, según se describe en la sección "Canje de Acciones";
Por "Contrato de Prenda"	Se entenderá el contrato celebrado el 28 de febrero de 2014 entre la Contraparte de Swaps, la Sociedad respecto a cada Subfondo, la Sociedad Gestora y el Banco de Cuenta de la Garantía;
Por "Archivo de Composición de la Cartera"	Se entenderá el archivo que establece las Inversiones y/o el Componente de Efectivo que serán entregados (a) por los Participantes Autorizados en el caso de las suscripciones o (b) por la Sociedad en el caso de los reembolsos;
Por "Costes de Transacción del Mercado Primario"	Se entenderán, en relación a las suscripciones o los reembolsos en el mercado primario, los costes que pueden cobrarse a los Participantes Autorizados, que pueden incluir: una parte o la totalidad de los Costes de Transacción, impuestos de transmisiones u otras obligaciones, impuestos, cargos gubernamentales, comisiones de intermediación, gastos bancarios, diferenciales de divisa extranjera, intereses, gastos de depositario (relativos a ventas y compras), comisiones de transmisión, comisiones de registro y otras obligaciones y cargos que estén, o bien relacionados con la adquisición original o el incremento de los activos del Subfondo relevante o la creación, emisión, venta, conversión o reembolso de Acciones, a su venta o compra de inversiones, o que de otra forma puedan haberse convertido en pagaderos o puedan pagarse con respecto a, antes de, en relación a, emanantes de o en la ocasión de la operación o negociación con respecto a la cual se pagan dichas obligaciones o cargos. Para despejar cualquier duda al respecto, podrían incluir las disposiciones de diferenciales (para tener en cuenta la diferencia entre el precio al que se valoraron los activos a efectos del cálculo del Valor Liquidativo y el precio estimado o real al que se deberían vender dichos activos como resultado de la suscripción o al que se deberían vender como resultado de un reembolso). No se incluirán las comisiones pagaderas a los agentes por las ventas y compras de Acciones o las comisiones, impuestos, cargos o costes que podrían haberse tenido en cuenta para determinar el Valor Liquidativo de las Acciones del Subfondo relevante;
Por "Anexo de Producto"	Se entenderá un anexo al presente Folleto en el que se describan las características específicas de un Subfondo. El Anexo de Producto ha de considerarse una parte integrante del Folleto;
Por "Personas Prohibidas"	Se entenderá cualquier persona física o jurídica que, según establezca, a su entera discreción, el Consejo de Administración, no tenga derecho a suscribir ni a poseer Acciones de la Sociedad o, en su caso, de un Subfondo o Clase específico (i) si dicha posesión pudiera ser, a juicio del Consejo de Administración, perjudicial para la Sociedad, (ii) si ello pudiera conducir a un incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria, ya sea de Luxemburgo o extranjera, (iii) si como consecuencia de ello la Sociedad pudiera quedar expuesta a desventajas de naturaleza fiscal, jurídica o financiera que, de lo contrario, no hubiera soportado o (iv) si dicha persona no cumpliese los criterios de admisibilidad de una determinada Clase;
Por "Folleto"	Se entenderá el presente folleto, incluido el Informe Anual, el Informe Semestral, los Informes Trimestrales (según corresponda) y los Anexos de Producto, en su versión oportunamente enmendada, ampliada, reelaborada o, de otro modo, modificada;

Por "Comisión de Reembolso"	Se entenderá el coste o comisión a pagar con cargo al Precio de Reembolso al que estén sujetas las Acciones, según se describe en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" y en el correspondiente Anexo de Producto. La Comisión de Reembolso no será aplicable, a menos que así se indique en el Anexo de Producto;
Por " Dividendo de Reembolso"	Se entenderá un dividendo pagado respecto de las Acciones que estén sujetas a una solicitud válida de reembolso;
Por "Precio de Reembolso"	Se entenderá el precio al que se reembolsen las Acciones (antes de deducir cualesquiera cargas, costes, gastos o impuestos), que se describe en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)";
Por "Importe de Reembolso"	Se entenderá el Precio de Reembolso, menos cualesquiera cargas, costes, gastos o impuestos, que se describe en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)";
Por "Moneda de Referencia"	Se entenderá la moneda empleada por el Agente Administrativo para calcular el Valor Liquidativo por Acción del Subfondo correspondiente. A menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto, la Moneda de Referencia será el euro;
Por "Índice de Referencia"	Se entenderá el índice de valores u otros activos cuyo rendimiento intentará reflejar un Subfondo, de conformidad con su objetivo de inversión y de acuerdo con sus políticas de inversión, según se especifica en el Anexo de Producto correspondiente. El "Índice de Referencia" podría estar compuesto por varios índices, y las referencias al "Índice de Referencia" se interpretarán en consecuencia;
Por "Acciones Nominativas"	Se entenderá las Acciones que se emitan en forman nominativa cuya titularidad sea inscrita y esté documentada en el registro de accionistas de la Sociedad, tal como se describe en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)";
Por "Registrador y Agente de Transmisiones"	Se entenderá State Street Bank Luxembourg S.A., con domicilio social en 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo;
Por "Comisión del Registrador, Agente de Admisión a Cotización y Agente de Transmisiones"	Se entenderá cualesquiera comisiones pagaderas al Registrador y Agente de Transmisiones en virtud del Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización;
Por "Mercado Regulado"	Se entenderá un mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público;
Por "Normativa"	Se entenderá (i) la Sección 1 de la Ley, (ii) la Directiva sobre OICVM, (iii) toda legislación que las modifique o las sustituya en el futuro, (iv) toda normativa de cualquier tipo adoptada con arreglo a (i), (ii) o (iii), así como (v) toda reglamentación, directriz y posición general o específica adoptada por la CSSF en virtud de las mismas;
Por "Correspondiente Bolsa de Valores"	Se entenderá los mercados en los que las Acciones de los Subfondos sean admitidas a cotización, como la Bolsa de Luxemburgo, la Deutsche Börse u otras bolsas de valores;
Por "Inversor Particular"	Se entenderá un inversor que no reúna los requisitos para ser considerado un Inversor Institucional;
Por "Agente de Préstamo de Valores"	Se entenderá Deutsche Bank AG, actuando desde su sede de Fráncfort y sus sucursales en Londres y Nueva York, a menos que se indique lo contrario en el Anexo de Producto;
Por "Informe Semestral"	Se entenderá el último informe semestral disponible de la Sociedad, que incluya las cuentas semestrales sin auditar de la Sociedad, todo el cual será considerado parte integrante del Folleto;
Por "Día de Liquidación"	Se entenderá un Día Hábil en que el Agente de Compensación correspondiente se encuentra abierto o, si dicho Agente de Compensación no está abierto, el Día Hábil inmediatamente siguiente en que esté abierto;
Por "Accionista(s)"	Se entenderá (i) con respecto a las Acciones Nominativas, el/los Accionista(s) debidamente inscrito(s) en el registro de accionistas de la Sociedad y (ii) con respecto a las Acciones al Portador, las personas que posean dichas Acciones al Portador;

Por "Acciones"	Se entenderá las Acciones, sin valor nominal, de la Sociedad, emitidas en la forma descrita en el correspondiente Anexo de Producto;
Por "Subfondo"	Se entenderá una cartera independiente de activos creada para una o más Clases de Acciones de la Sociedad que se invierte de acuerdo con un Objetivo de Inversión específico. Los Subfondos carecen de personalidad jurídica independiente de la Sociedad; no obstante, cada Subfondo responde exclusivamente de las deudas, pasivos y obligaciones que le sean atribuibles. Las características específicas de cada Subfondo se describirán en el correspondiente Anexo de Producto;
Por "Suscripciones Posteriores"	Se entenderá las suscripciones de Acciones efectuadas en o después de la Fecha de Lanzamiento, según se describe en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)";
Por "Agente de Cálculo de Swaps"	Se entenderá Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal en Londres, a menos que se indique otra cosa en el Anexo de Producto;
Por "Contraparte de Swaps"	Se entenderá Deutsche Bank AG, a menos que se indique lo contrario en el Anexo de Producto;
Por "Costes de Operaciones"	Se entenderá los costes y gastos incurridos por la compra y venta de valores e instrumentos financieros en cartera, los honorarios y comisión de corretaje, los intereses o impuestos a pagar en relación con dichas operaciones de compra y venta que se describen con mayor detalle en el correspondiente Anexo de Producto;
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (a menos que se defina de otro modo en el Anexo de Producto) un Día Hábil. Un Día de Operaciones es un día en el que pueden realizarse solicitudes de suscripción, canje o reembolso de Acciones para su tramitación por el Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con más detalle en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)". A menos que se defina lo contrario en el Anexo de Producto, la hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas en el mismo día serán las 17:00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Por "OICVM"	Se entenderá un Organismo de Inversión Colectiva en Valores negociables creado con arreglo a la Normativa;
Por "Directiva sobre OICVM"	Se entenderá la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo 2009/65/CE de 13 de julio de 2009 , por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados OICVM con las enmiendas de que pueda ser objeto;
Por "Estados Unidos" o "EE. UU."	Se entenderá los Estados Unidos de América y cualesquiera de sus territorios, posesiones u otras zonas sujetas a su jurisdicción, incluido el Estado de Puerto Rico;
Por "Comisión de Suscripción Inicial"	Se entenderá la comisión de suscripción a la que estén sujetos los inversores que suscriban Acciones, según se describe en la sección "Comisiones y gastos" y en el correspondiente Anexo de Producto. La Comisión de Suscripción no será aplicable, a menos que así se indique en el Anexo de Producto;
Por "Persona Estadounidense"	Se entenderá las personas estadounidenses (tal como se define este término a los efectos de la legislación federal estadounidense sobre valores, materias primas e impuestos, incluido el Reglamento S de desarrollo de la Ley de 1933) o las personas que sean residentes en Estados Unidos en el momento en que se ofrezcan o vendan las Acciones;
Por "Día de Valoración"	Se entenderá (a menos que se defina de otro modo en el Anexo de Producto) el primer Día Hábil Bancario en Luxemburgo siguiente a un Día de Operaciones.

ESTRUCTURA

Los Subfondos

La Sociedad ha adoptado una estructura "paraguas" para brindar a los inversores tanto institucionales como particulares la posibilidad de elegir entre diferentes carteras de inversión (en lo sucesivo denominadas los "**Subfondos**"). Cada Subfondo se diferenciará por su Objetivo de Inversión específico, su Política de Inversión específica y su moneda de cuenta o por otras características específicas que se describen en el correspondiente Anexo de Producto. Por lo general, se mantiene para cada Subfondo un grupo de activos independiente, que se invierte de acuerdo con el Objetivo y la Política de Inversión respectivos de cada Subfondo.

Las Clases de Acciones

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá acordar la creación dentro de cada Subfondo de diferentes Clases de Acciones. Todas las Clases de Acciones relacionadas con el mismo Subfondo se invertirán normalmente de acuerdo con el Objetivo y la Política de Inversión de dicho Subfondo, aunque podrán diferenciarse en lo que atañe a su estructura de comisiones, su Importe de Suscripción Inicial Mínimo, Importe de Suscripción Posterior Mínimo, su Participación Mínima Obligatoria, su Importe Mínimo de Reembolso Exigido, su política de dividendos, sus criterios de admisibilidad de inversores o por otras características particulares que acuerde el Consejo de Administración. Se calculará un Valor Liquidativo por Acción independiente para cada Clase de Acciones emitida en relación con cada Subfondo. Las distintas características de cada Clase de Acciones disponible en un Subfondo se describen, en detalle, en el correspondiente Anexo de Producto.

La Sociedad se reserva el derecho de ofrecer exclusivamente una o varias Clases de Acciones para su compra por inversores en cualquier jurisdicción dada a fin de ajustarse a la legislación, los usos y costumbres o las prácticas mercantiles locales de cada jurisdicción. La Sociedad se reserva asimismo el derecho de adoptar normas aplicables a determinadas clases de inversores o de operaciones en relación con la compra de un Clase de Acciones concreta.

Se podrá exigir a los Accionistas o Participantes Autorizados que entreguen a la Sociedad la información o los documentos que se consideren necesarios para determinar si el propietario efectivo de dichas Acciones es (i) una Persona No Autorizada o (ii) una Persona Estadounidense.

Si en algún momento llega a conocimiento de la Sociedad que las Acciones son propiedad efectiva de una de las personas mencionadas en (i) y (ii) más arriba, ya sea individualmente o junto con otra persona, y dicha persona no cumple con las instrucciones de la Sociedad de vender sus Acciones y entregar a la Sociedad las pruebas de dicha venta dentro de los 30 días naturales a partir de la notificación de la Sociedad, esta podrá, a su criterio, reembolsar obligatoriamente dichas Acciones al Precio de Reembolso inmediatamente después del cierre de jornada especificado en la notificación entregada por la Sociedad a la Persona No Autorizada o a una Persona Estadounidense con respecto a dicho reembolso obligatorio; las Acciones se reembolsarán de acuerdo con sus términos respectivos y dichos inversores dejarán de ser propietarios de dichas Acciones.

Los Accionistas o Participantes Autorizados deben tener en cuenta que en tales circunstancias puede aplicarse una Comisión de Reembolso en función del Precio de Reembolso.

Las Acciones serán emitidas por la Sociedad exclusivamente en relación con los Subfondos con las anteriores Políticas de Inversión y pueden ser suscritas en metálico o en especie (o en una combinación de metálico y en especie), tal como se explica, con mayor detalle, en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" o, si aplica, en el correspondiente Anexo de Producto.

Las Acciones se podrán diferenciar entre Acciones de Reparto (identificadas por la letra "D") y Acciones de Capitalización (identificadas por la letra "C"). Se podrán ofrecer otras Clases con características específicas, como la comisión de canje, la comisión de reembolso, el importe de suscripción mínimo u otras características. Dentro de cada Clase de Acciones, podrán emitirse varios tipos de subclases (identificadas mediante letras del alfabeto en mayúsculas), diferenciando (entre otros atributos y a título meramente enunciativo aunque no limitativo) entre estructuras de pago de dividendos, fechas de pago de dividendos y estructuras de comisiones.

Las Acciones cotizarán en una o más bolsas de valores.

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN

El Consejo de Administración establece la Política de Inversión y el Objetivo de Inversión específicos de cada Subfondo, que se describen, con mayor detalle, en los respectivos Anexos de Producto adjuntos al presente Folleto. Los Objetivos de Inversión de los Subfondos se ejecutarán respetando los límites y las restricciones que se describen en la sección "Límites de Inversión" más adelante. Cada Subfondo respetará la estrategia de inversión general que se describe más adelante, que no podrá cambiar en ausencia de cualquier circunstancia imprevista u otros hechos.

El Objetivo de Inversión de un Subfondo consiste en proporcionar a los inversores, a través de distintas técnicas de inversión, una rentabilidad (sea en la Fecha de Vencimiento o la o las fechas de pago que se determinen en el correspondiente Anexo de Producto) ligada al Índice de Referencia.

El valor de las Acciones del Subfondo está vinculado al Índice de Referencia, que puede subir o bajar. En consecuencia, los inversores deben tener presente que el valor de su inversión puede caer y también subir y deben aceptar que no hay garantía de que vayan a recuperar su inversión inicial. El Índice de Referencia podrá contar con un Gestor del Índice u otros agentes. Se indicará en el correspondiente Anexo de Producto la existencia de dicho Gestor del Índice y/o de dichos agentes.

Encontrará una lista con todos los integrantes del Índice de Referencia tal como se definen en el Anexo de Producto correspondiente en la página web de la Sociedad www.etf.db.com

Un Subfondo puede alcanzar su Objetivo de Inversión mediante una Política de Inversión Indirecta y/o una Política de Inversión Directa, según se describe con más detalle en los siguientes párrafos:

Subfondos con una Política de Inversión Indirecta

Los Subfondos con una Política de Inversión Indirecta ("**Fondos de Réplica Indirecta**") no pueden invertir directamente en los integrantes del Índice de Referencia. En lugar de ello, se conseguirá la exposición al Índice de Referencia mediante operaciones con derivados y/o mediante instrumentos financieros derivados (las "**Operaciones con Derivados**"). En particular, el Fondo de Réplica Indirecta realizará operaciones de permuta financiera negociadas en mercados no organizados (las "**Operaciones con Swaps OTC**") negociadas, en condiciones de plena neutralidad con la Contraparte de Swaps.

Para lograr su Objetivo de Inversión y de conformidad con los Límites de Inversión, un Fondo de Réplica Indirecta puede, en cualquier momento, invertir una parte o la totalidad de las sumas netas procedentes de cualquier emisión de sus Acciones:

(a) en Activos en los que se Invierte y utilizar una o más Operaciones con Derivados cuyo propósito sea intercambiar toda o parte de la rentabilidad y/o los ingresos de dichos Activos en los que se Invierte para adquirir exposición al Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"); y/o

(b) una o más Operaciones con Derivados cuyo propósito sea intercambiar toda o parte de las sumas invertidas para adquirir exposición al Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**").

Un Fondo de Réplica Indirecta podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas y sujeto a las condiciones establecidas en cada Anexo de producto específico, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado, y viceversa.

Los Activos en los que se Invierte, las Operaciones con Derivados y las técnicas empleadas para vincular los Activos en los que se Invierte al Índice de Referencia o las Operaciones con Derivados, o las sumas invertidas al Índice de Referencia, serán gestionados por la Gestora de Inversiones. En general, la gestión de los Activos en los que se Invierte no implicará la compra y venta activa de valores basada en opiniones de inversión y en análisis económicos, financieros y de mercado.

En principio, la rentabilidad que el Accionista recibirá dependerá en gran medida de la rentabilidad de los Activos en los que se Invierte, la rentabilidad del Índice de Referencia y la rentabilidad de las técnicas empleadas para vincular los Activos en los que se Invierte y/o las sumas netas procedentes de la emisión de Acciones al Índice de Referencia.

Según el valor de las Operaciones con Derivados y su política elegida, un Fondo de Réplica Indirecta puede estar expuesto en cualquier momento total o parcialmente a una o más contrapartes (incluida la Contraparte de Swaps), en cuyo caso se celebrarán/aplicarán contratos de atenuación del riesgo de contraparte de conformidad con la Normativa y/o se recibirá el pago de las contrapartes de las Operaciones con Derivados de modo que el porcentaje de exposición al riesgo de contraparte se mantenga dentro de los límites establecidos en la Normativa.

Ajuste en Operaciones con Swaps OTC para reflejar los costes de réplica del índice ("**Costes de Operaciones con Swaps OTC**")

En relación con los Fondos de Réplica Indirecta, la Contraparte de Swaps podrá realizar operaciones de cobertura con respecto a las Operaciones con Swaps OTC. En virtud de las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre los Subfondos y la Contraparte de Swaps, los Subfondos recibirán la rentabilidad del Índice de Referencia ajustada para reflejar ciertos costes de réplica del índice. La naturaleza de estos costes puede diferir según el Índice de Referencia cuya rentabilidad los Subfondos intentan replicar.

- Situación 1: el Índice de Referencia es "largo" (es decir, su objetivo es reflejar el rendimiento de sus integrantes). Entonces, los costes de réplica del índice estarán asociados con (i) la compra y venta por parte de la Contraparte de Swaps de los integrantes del Índice de Referencia a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia; o (ii) los costes de custodia o demás costes relacionados incurridos por la Contraparte de Swaps en relación con la tenencia de los integrantes del Índice de Referencia; o (iii)

los impuestos o demás gravámenes sobre la compra o la venta de los integrantes del Índice de Referencia; o (iv) los impuestos sobre las plusvalías a partir de los integrantes del Índice de Referencia; o (v) cualquier otra operación realizada por la Contraparte de Swaps en relación con los integrantes del Índice de Referencia.

- Situación 2: el Índice de Referencia es "apalancado" (es decir, su objetivo es reflejar el rendimiento apalancado diario de la versión larga del Índice de Referencia). Entonces, los costes de réplica del índice estarán asociados con (i) la compra y venta y el préstamo y/o la financiación de los integrantes del Índice de Referencia a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia; (ii) los costes de custodia o demás costes relacionados incurridos por la Contraparte de Swaps en relación con la tenencia de los integrantes del Índice de Referencia; (iii) los costes financieros soportados por la protección contra movimientos de mercado drásticos de los integrantes del Índice de Referencia; (iv) los costes financieros imprevistos en caso de movimientos de mercado drásticos; (v) los impuestos sobre las plusvalías a partir de los integrantes del Índice de Referencia; o (vi) cualquier otra operación realizada por la Contraparte de Swaps en relación con los integrantes del Índice de Referencia.
- Situación 3: el Índice de Referencia es "corto" (es decir, su objetivo es reflejar el rendimiento inverso diario de la versión larga del Índice de Referencia) o "corto y apalancado" (es decir, su objetivo es reflejar el rendimiento inverso diario apalancado de la versión larga del Índice de Referencia). Entonces, los costes de réplica del índice estarán asociados con (i) el préstamo y/o la financiación de los integrantes del Índice de Referencia a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia; (ii) los costes financieros soportados por la protección contra movimientos de mercado drásticos de los integrantes del Índice de Referencia; (iii) los costes financieros imprevistos en caso de movimientos de mercado drásticos; o (iv) cualquier otra operación realizada por la Contraparte de Swaps en relación con los integrantes del Índice de Referencia.

Según las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre los Subfondos y la Contraparte de Swaps, los Subfondos podrán recibir la rentabilidad del Índice de Referencia ajustada para reflejar determinados impuestos que la Contraparte de Swaps podría tener que abonar en relación con dichas Operaciones con Swaps OTC, además de los ajustes realizados con arreglo a las Situaciones 1, 2 o 3 anteriores.

Mejoras derivadas de la política de cobertura de swaps

En relación con los Fondos de Réplica Indirecta, en ocasiones, la Contraparte de Swaps puede conseguir ciertos beneficios o mejoras como consecuencia de sus actividades de cobertura. En algunos casos, la Contraparte de Swaps puede, a su entera discreción, decidir abonar la totalidad o parte de dichos beneficios o mejoras al Subfondo con arreglo a las Operaciones con Swaps OTC (dichos pagos se denominan "**Mejoras**") además de cualesquiera otros pagos debidos contractualmente en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. La Contraparte de Swaps decidirá, a su entera discreción, el importe y la frecuencia de dichas Mejoras. Por consiguiente, un Subfondo puede recibir un importe superior al que da derecho la Operación con Swaps OTC, lo cual quedará reflejado en el Valor Liquidativo y en la rentabilidad histórica del Subfondo. Los inversores deben tener en cuenta que no existe garantía alguna de que dichas Mejoras se abonarán al Subfondo correspondiente, aunque la Contraparte de Swaps alcance ciertos beneficios o mejoras que resulten de sus actividades de cobertura. Asimismo, los inversores deben tener presente que el pago de cualesquiera Mejoras futuras puede no reflejar los pagos históricos de Mejoras (de existir).

Subfondos con una Política de Inversión Directa

Los Subfondos con una Política de Inversión Directa se identifican con la referencia ("DR") al final de su nombre.

Los Subfondos con una Política de Inversión Directa ("**Fondos de Réplica Directa**") pueden alcanzar su objetivo de inversión mediante la inversión en una cartera de valores mobiliarios u otros activos admisibles que pueden estar compuestos por todos (o, de manera excepcional, un número sustancial de) los integrantes de ese Índice de Referencia ("**Réplica Total del Índice**"), una muestra optimizada del mismo o valores mobiliarios u otros activos admisibles no relacionados ("**Réplica Optimizada del Índice**").

Los Fondos de Réplica Directa no pueden contar con cada integrante o la ponderación exacta de un integrante del Índice de Referencia, pero pueden intentar adquirir exposición a un Índice de Referencia empleando técnicas de optimización y/o invirtiendo en valores que no formen parte del Índice de Referencia. Entre los tipos de valores en los cuales pueden invertir los Fondos de Réplica Directa se incluyen recibos de depósito estadounidenses ("**ADR**"), recibos de depósito mundiales ("**GDR**"), y/o recibos de depósito sin derecho a voto ("**NVDR**").

La medida en la que un Fondo de Réplica Directa emplee técnicas de optimización dependerá en parte de la naturaleza de los integrantes de su Índice de Referencia. Por ejemplo, un Fondo de Réplica Directa puede emplear técnicas de optimización y ser capaz de proporcionar un rendimiento similar al de su Índice de Referencia invirtiendo en un subgrupo de integrantes de su Índice de Referencia. Es posible que el uso de estas técnicas de inversión, cuya aplicación está sujeta a una serie de restricciones detalladas en la sección "Límites de Inversión" del presente Folleto, no produzca los resultados esperados.

No obstante, se debe tener en cuenta que:

- pueden concurrir circunstancias excepcionales, como por ejemplo, a título meramente enunciativo aunque no limitativo, condiciones del mercado perjudiciales o mercados extremadamente inestables, que provoquen que la precisión en la reproducción de dicho Fondo de Réplica Directa presente una considerable divergencia con respecto al Índice de Referencia;

- debido a diversos factores, incluidas las comisiones y gastos del Subfondo involucradas, los límites de concentración descritos en los Límites de Inversión, las demás restricciones legales o reglamentarias y, en algunos casos, el hecho de que algunos valores sean poco líquidos, puede que no sea posible o factible comprar todos los integrantes en proporción a su respectiva ponderación en el Índice de Referencia o que algunos de ellos no puedan siquiera ser comprados.

Cambio del Índice de Referencia

El Consejo de Administración podrá acordar, si considera que ello se ajusta a lo dispuesto por la Ley y redunda en interés de la Sociedad o de cualquier Subfondo, sustituir el Índice de Referencia existente de un Subfondo por otro Índice de Referencia.

El Consejo de Administración podrá, por ejemplo, acordar la sustitución de dicho Índice de Referencia en las siguientes circunstancias:

- cuando las permutas financieras y otras técnicas e instrumentos descritos en la sección "Límites de Inversión" que sean necesarios para el cumplimiento del Objetivo de Inversión del correspondiente Subfondo dejen de estar disponibles de una manera que sea considerada aceptable por el Consejo de Administración;
- cuando, según el Consejo de Administración, se haya deteriorado la exactitud y disponibilidad de datos de un determinado Índice de Referencia;
- cuando los integrantes del Índice de Referencia pudieran hacer que el Subfondo (si tuviese que seguir estrechamente la evolución del Índice de Referencia) incumpliera los límites establecidos en la sección "Límites de Inversión" y/o afectaran sustancialmente al trato impositivo o fiscal de la Sociedad o de cualquiera de sus Accionistas;
- cuando deje de existir el Índice de Referencia de que se trate o se produzca, a juicio del Consejo de Administración, un cambio sustancial en la fórmula o en el método de cálculo de un integrante del Índice de Referencia o tenga lugar una modificación sustancial de los integrantes del Índice de Referencia;
- cuando la contraparte de los contratos de permuta financiera o de las opciones u otros instrumentos financieros derivados notifique a la Sociedad que existe una reducida liquidez en una parte de los integrantes del Activo Índice de Referencia o llegue a ser inviable invertir en los integrantes del Índice de Referencia;
- cuando el Gestor del Índice aumente sus cánones de licencia hasta un nivel que el Consejo de Administración considere excesivo;
- cuando se disuelva el contrato de licencia; o
- cuando cualquier Gestor del Índice sucesor no sea considerado aceptable por el Consejo de Administración.

La lista anterior tiene un carácter meramente orientativo y no es constitutiva de una enumeración exhaustiva o limitativa de la capacidad del Consejo de Administración para modificar el Índice de Referencia en cualesquiera otras circunstancias que el Consejo de Administración estime oportuno. Se notificará a los Accionistas del correspondiente Subfondo la decisión del Consejo de Administración de proceder a cambiar el Índice de Referencia a través del sitio web www.etf.db.com, o cualquiera que lo sustituya, así como, si fuese necesario, en los boletines oficiales especificados en las respectivas jurisdicciones en que se comercialicen las Acciones. Se actualizará el Folleto en caso de sustitución del Índice de Referencia existente para un Subfondo por otro Índice de Referencia.

Cualesquiera cambios en un Índice de Referencia, como la composición y/o la ponderación de sus integrantes, pueden exigir a un Subfondo con una Política de Inversión Directa realizar los correspondientes ajustes o revisiones de la composición en su cartera de inversión para adecuarla al correspondiente Índice de Referencia. Tales ajustes pueden resultar en Costes de Operaciones extraordinarios. La Sociedad Gestora y/o la Gestora de Inversiones realizarán un seguimiento de tales cambios y, si fuese necesario, podrán introducir en la cartera los ajustes que sean precisos durante varios días.

Gestión eficiente de las carteras

La Sociedad podrá, por cuenta de cada Subfondo y con sujeción a los Límites de Inversión, emplear técnicas e instrumentos relacionados con valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario. Dichas técnicas e instrumentos serán usados con fines de una gestión eficiente de las carteras, incluida la cobertura, o para ofrecer protección frente al riesgo de cambio. Dichas técnicas e instrumentos se describen en los Límites de Inversión. Para evitar dudas, los Fondos de Réplica Directa pueden utilizar IFD y/o valores transferibles vinculados al Índice de Referencia correspondiente o a los integrantes del Índice de Referencia correspondiente para la gestión eficiente de carteras, tal y como se describe más concretamente en la sección "Políticas de Gestión de Riesgos para los IFD" del Folleto. Los IFD en los cuales puede invertir cada Fondo de Réplica Directa incluyen futuros, contratos de diferencia ("**CFD**"), contratos a plazo sobre divisas y contratos a plazo sin entrega ("**NDF**").

Un Fondo de Réplica Directa puede realizar operaciones de venta y transmisión temporales con respecto a los valores en su cartera (es decir, préstamo de valores) hasta el 100% de sus activos ("**Operaciones de Préstamo de Valores**") con el fin de generar ingresos adicionales y compensar así una parte o la totalidad de sus costes. Dichas operaciones están estrictamente reguladas y deben, entre otras cosas, poder ser disueltas en cualquier momento por iniciativa del Subfondo. Las Operaciones de Préstamo de Valores, no obstante, conllevan ciertos riesgos, incluidos los riesgos operativos y de valoración, y los riesgos de mercado y de contraparte. Según el valor de las Operaciones de Préstamo de Valores y su política elegida, un Subfondo puede estar expuesto en cualquier momento total o parcialmente a una o más contrapartes, en cuyo caso se celebrarán/aplicarán contratos de atenuación del riesgo de contraparte de conformidad

con la Normativa y/o se recibirá el pago de las contrapartes de las Operaciones de Préstamo de Valores de modo que el porcentaje de exposición al riesgo de contraparte se mantenga dentro de los límites establecidos en la Normativa.

La Sociedad y la Sociedad Gestora han designado al Agente de Préstamo de Valores para determinados Subfondos. El Agente de Préstamo de Valores ha sido autorizado (i) a realizar operaciones de préstamo de valores por cuenta de la Sociedad y (ii) a invertir como margen de garantía cualquier efectivo recibido o mantenido en nombre de la Sociedad derivado de dichas operaciones, de acuerdo con los límites establecidos en el Contrato de Agencia de Préstamo y Recompra de Valores, las normas descritas en el presente Folleto y la Normativa. Cualquier ingreso generado por operaciones de préstamo de valores (reducidos por cualquier coste operativo, directo o indirecto, y las comisiones derivadas de dichas operaciones y pagadas al Agente de Préstamo de Valores y, según el caso, a la Sociedad Gestora) será pagadero al Subfondo correspondiente. Puesto que estos costes operativos directos e indirectos no incrementan los costes de ejecución del Subfondo, se han excluido de los gastos corrientes.

A menos que indique lo contrario en el correspondiente Anexo de Producto y en la medida en que un Subfondo lleve a cabo operaciones de préstamo de valores, el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora recibirán una comisión por los servicios prestados al respecto.

Para obtener más información, consulte las secciones 9 y 11 del capítulo "Límites de Inversión", el capítulo “Contratos de Garantía respecto a Operaciones de Préstamo de Valores” y el capítulo "Factores de Riesgo" (*Operaciones de préstamo de valores, operaciones de venta con pacto de recompra y operaciones de contratos de recompra y recompra inversa*).

Acuerdos de intermediación financiera con Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal en Londres

La Sociedad podrá realizar operaciones de intermediación financiera, en condiciones de plena neutralidad entre las partes, con Deutsche Bank AG, actuando a través de su sucursal en Londres o con otras instituciones de intermediación financiera.

Confianza en los Gestores de Índices

La Sociedad Gestora y/o la Gestora de Inversiones confiarán exclusivamente en el Gestor del Índice para obtener información sobre los integrantes del Índice de Referencia. Si la Sociedad Gestora y/o la Gestora de Inversiones de un Subfondo no pudiesen obtener o procesar esa información, el Subfondo podrá utilizar para todos los ajustes la composición y/o la ponderación del Índice de Referencia publicados más recientemente, siempre que así lo decida en general la Sociedad Gestora y/o la Gestora de Inversiones.

Costes de reajuste del Índice de Referencia

Los inversores deben tener en cuenta la frecuencia de reajuste del Índice de Referencia correspondiente en relación con su estrategia de inversión.

Los inversores deben tener en cuenta que el reajuste del Índice de Referencia permite que el mismo se ajuste a las ponderaciones de sus integrantes para reflejar de manera más precisa el/los mercado/s que trata de representar. El reajuste del Índice puede hacerse (i) de forma programada (consulte la sección "Descripción general del Índice de referencia" en el Anexo de Producto correspondiente para una descripción más detallada de la frecuencia de reajuste del Índice de Referencia, si procede); o (ii) de forma *ad hoc* para reflejar, por ejemplo, la actividad de las empresas, como fusiones y adquisiciones.

En el caso de los Subfondos que siguen una Política de Inversión Indirecta, los costes de reajuste pueden verse reflejados en el nivel del Índice de referencia que, por consiguiente, se reflejará en el Valor Liquidativo del Subfondo correspondiente. Cuando resulte pertinente, los tipos de costes de reequilibrio se indicarán en el Anexo de Producto correspondiente. A este respecto, es preciso señalar que podría hacerse alusión a dichos costes mediante diferentes términos, como costes de reconstitución o costes de determinación.

En el caso de los Subfondos que siguen una Política de Inversión Directa, un reajuste de un Índice de Referencia puede exigir un reajuste en la cartera de valores mobiliarios y otros activos admisibles del Subfondo. Esto puede resultar en costes de operación que podrían reducir el rendimiento general del Subfondo correspondiente.

Error de seguimiento

Los Subfondos están expuestos a riesgos de error de seguimiento que pueden conllevar que el valor y el rendimiento de las Acciones no repliquen con exactitud el valor y el rendimiento del Índice de Referencia correspondiente. Para obtener más información sobre las razones por las cuales puede producirse el error de seguimiento, consulte la sección “Riesgos relacionados con el seguimiento de los índices” del apartado “Factores de Riesgo” que aparece más adelante.

El error de seguimiento se define como la volatilidad (medida a través de la desviación estándar) de la diferencia entre la rentabilidad del Subfondo y la rentabilidad de su Índice de Referencia durante un período de tiempo determinado (el “**Error de Seguimiento**”). Este no debe confundirse con la diferencia de seguimiento, que es simplemente la diferencia entre la rentabilidad del Subfondo y la rentabilidad de su Índice de Referencia durante un período de tiempo determinado (la “**Diferencia de Seguimiento**”).

La Diferencia de Seguimiento indica la medida en la que un Subfondo ha registrado un rendimiento superior o inferior al de su Índice de Referencia. Por contra, el Error de Seguimiento mide la sistematicidad con la que la rentabilidad del Subfondo iguala a su Índice de Referencia.

Por tanto, mientras que la Diferencia de Seguimiento muestra la forma en la que el rendimiento del Subfondo contrasta con el de su Índice de Referencia durante un período de tiempo determinado, el Error de Seguimiento indica la sistematicidad de la diferencia entre las rentabilidades durante este mismo período de tiempo.

El nivel previsto de Error de Seguimiento para cada Clase de Acciones en condiciones de mercado normales se indicará en los Anexos de Producto (consulte la sección "Descripción General de las Clases de Acciones" del Anexo de Producto correspondiente). Los inversores deben tener en cuenta el hecho de que estas cifras son únicamente estimaciones del nivel de Error de Seguimiento en condiciones de mercado normales, y no deben entenderse como límites estrictos.

El error de seguimiento previsto descrito en cada Anexo de Producto se calcula midiendo el rendimiento del Valor Liquidativo ajustado con respecto a la versión neta de la rentabilidad total del Índice de Referencia pertinente, a menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto. La razón por la cual se aplica este método es que la versión neta de la rentabilidad total del Índice de Referencia presupone que los dividendos percibidos de los integrantes del índice (tras la deducción de las retenciones fiscales aplicables) se reinvierten en el índice, y el Valor Liquidativo ajustado presupone que los importes de los dividendos (tras la deducción de las retenciones fiscales aplicables) que dicha Clase de Acciones debe abonar se reinvierten en lugar de repartirse. La utilización de un Valor Liquidativo ajustado debe dar como resultado un Error de Seguimiento previsto más representativo del rendimiento real de la Clase de Acciones, ya que tanto el índice como la Clase de Acciones incluyen la apreciación/depreciación en el precio, así como los repartos, de ser el caso.

Uso de límites de diversificación superiores

En determinadas circunstancias de mercado excepcionales, los Subfondos podrán utilizar límites de diversificación de riesgo superiores a los permitidos por la ley —los cuales se describen en mayor detalle en las secciones 2 y 3 del apartado "Límites de Inversión" de este Folleto— cuando el Índice de Referencia pertinente se reajuste como consecuencia de la normativa de composición o la naturaleza de sus valores subyacentes. En aquellos casos en los que un Índice de Referencia pretenda hacer un uso sistemático de estos límites de diversificación del riesgo superiores al reajustarse, el correspondiente Anexo de Producto proporcionará una explicación más detallada de las razones de su utilización.

Sin embargo, en determinadas circunstancias de mercado excepcionales, puede darse el caso de que entre los reajustes de un Índice de Referencia, las ponderaciones de los integrantes sean superiores a los límites de diversificación del riesgo pertinentes con independencia de lo que disponga la normativa de composición de dicho Índice de Referencia:

(1) Renta variable

En el caso de que el valor de un integrante del Índice de Referencia aumentase en relación con los demás integrantes del mismo Índice de Referencia —por ejemplo, al haber registrado un rendimiento significativamente superior a todas las demás sociedades integrantes del Índice de Referencia— podría producirse una situación en la que el integrante con una mayor proporción del Índice de Referencia representase un porcentaje superior al 20% y de hasta el 35% del valor total del Índice de Referencia.

Por ejemplo, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2001 y el 1 de diciembre de 2012, la ponderación de "Apple (APPL)" en el NASDAQ 100 Index aumentó del 0,95% al 18,21% como consecuencia de un considerable aumento en el valor de "Apple (APPL)" en relación con los demás integrantes del índice. Dado que este índice incluye a los 100 valores no financieros de mayor capitalización bursátil cotizados en la Bolsa de Valores NASDAQ, dicho crecimiento relativo continuado podría hacer que el valor "Apple (APPL)" representase un porcentaje del Índice superior al 20%.

(2) Renta fija

En el caso de que el valor de un integrante del Índice de Referencia aumentase en relación con los demás integrantes del mismo Índice de Referencia, podría producirse una situación en la que el integrante con una mayor proporción del Índice de Referencia representase un porcentaje superior al 20% y de hasta el 35% del valor total del Índice de Referencia. Dicha situación podría producirse si, por ejemplo, un determinado número de emisores incluidos en el Índice de Referencia realizasen emisiones de deuda adicionales (aumentando así sus respectivos riesgos de crédito y reduciendo el valor de sus bonos en circulación) mientras que la calificación crediticia de otro emisor mejora simultáneamente generando un aumento en el valor de mercado de sus bonos en circulación. Dicha situación daría lugar a un aumento en el valor proporcional de los bonos del emisor con la calificación crediticia mejorada dentro del Índice de Referencia.

Por ejemplo, durante el período comprendido entre el 29 de junio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, la ponderación de "Republic of Italy 1 March 2026" en el iBoxx® EUR Sovereigns Eurozone 10-15 Total Return Index aumentó del 4,06% al 4,40% como consecuencia de un aumento en el valor de este título con respecto a los demás integrantes del índice.

Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice

Efecto de la dependencia de las decisiones previas y la capitalización de la rentabilidad diaria

Los Subfondos cuyo objetivo es reflejar el rendimiento de los índices diarios en corto, índices diarios apalancados en corto e índices diarios apalancados en largo ofrecen una exposición a los índices que se renuevan diariamente. El rendimiento del Subfondo que sigue estas estrategias será diferente al rendimiento del índice subyacente al que está vinculado, sobre una base comparable, si se mantiene una posición abierta en el ETF a lo largo de una serie de días de negociación.

Efecto de la capitalización en Subfondos cuyo objetivo es reflejar el rendimiento de índices diarios en corto
Los índices diarios en corto ofrecen el rendimiento inverso del índice en largo correspondiente a diario. El valor de cierre de un índice diario en corto se utiliza, por lo tanto, como punto de referencia inicial para las fluctuaciones del índice al día siguiente. A causa de esta "renovación" diaria del índice diario en corto, la rentabilidad del índice diario en corto no será inversamente proporcional a la del índice en largo correspondiente durante períodos de más de un día, debido al efecto de capitalización o acumulativo de las rentabilidades diarias. El ejemplo hipotético a continuación ilustra el efecto de esta capitalización.
El ejemplo que aparece a continuación asume que tanto el índice diario en corto como el índice en largo correspondiente están situados a 100 puntos al cierre del día 1. Al cierre del día 2 el índice en largo ha caído un 10% hasta los 90 puntos y, en consecuencia, el índice diario en corto aumentaría un 10% hasta 110 puntos, nivel que se tomaría como punto inicial para medir el índice el día siguiente.

	Día 1	Día 2	Día 3	Cambio durante los 3 días
Índice en largo	100	90 (-10%)	94,5 (+5%)	-5,5%
Índice diario en corto	100	110 (+10%)	104,5 (-5%)	+4,5%

Al cierre del día 3 el índice en largo ha aumentado un 5%, por lo que el nuevo nivel del índice será 94,5 (90 + 4,5, es decir, el 5% de 90). Al mismo tiempo, el índice diario en corto disminuirá un 5% desde 110 hasta 104,5 puntos (110 – 5,5, es decir, el 5% de 110). En este punto se hace patente que la rentabilidad del índice diario en corto no es inversamente proporcional a la del índice en largo correspondiente. A causa de los efectos de la capitalización de la rentabilidad diaria, el índice diario en corto sube un 4,5% mientras que el índice en largo correspondiente baja un 5,5% durante el mismo período. La capitalización de la rentabilidad diaria del índice diario en corto muestra que la rentabilidad acumulativa durante períodos de más de un día no será inversamente proporcional a la rentabilidad del índice en largo correspondiente. Tal y como muestra el ejemplo anterior, la capitalización ha provocado que el índice diario en corto tenga un rendimiento inferior. Para ilustrar el efecto de la capitalización en la rentabilidad acumulativa existen otras cuatro situaciones hipotéticas que se muestran a continuación:

1 – Mercado en caída constante

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		-2%	-2%	-2%	-2%	
Índice en largo	100	98,00	96,04	94,12	92,24	-7,76%
Índice diario en corto	100	102,00	104,04	106,12	108,24	8,24%

2 – Mercado en alza constante

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		2%	2%	2%	2%	
Índice en largo	100	102,00	104,04	106,12	108,24	8,24%
Índice diario en corto	100	98,00	96,04	94,12	92,24	-7,76%

3 – Mercado plano en general y no volátil

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulativo**
Cambio diario		-1,0%	1,0%	-0,5%	1,5%	
Índice en largo	100	99,00	99,99	99,49	100,98	0,98%
Índice diario en corto	100	101,00	99,99	100,49	98,98	-1,02%

4 – Mercado plano en general y volátil

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		8%	-6%	-7%	7%	
Índice en largo	100	108,00	101,52	94,41	101,02	1,02%
Índice diario en corto	100	92,00	97,52	104,35	97,04	-2,96%

Tal y como muestra el último ejemplo, es probable que el índice diario en corto registre un rendimiento inferior frente al índice en largo correspondiente durante períodos en los que los mercados son volátiles y que muestre marcadas fluctuaciones diarias aunque la fluctuación acumulativa durante todo el período sea mínima.
Efecto de la capitalización en Subfondos cuyo objetivo es reflejar el rendimiento de índices diarios apalancados en corto
El ejemplo que aparece a continuación asume que tanto el índice diario apalancado en corto como el índice en largo correspondiente están situados a 100 puntos al cierre del día 1. Al cierre del día 2, el índice en largo ha caído un 10%

hasta los 90 puntos. Sin tener en cuenta el efecto de los tipos de interés a un día, el índice diario apalancado en corto habría aumentado un 20% hasta situarse en 120 puntos (100 + 20 (es decir, 20% de 100)) y este sería el punto inicial para medir el índice el día siguiente.
Al cierre del día 3 el índice en largo ha aumentado un 5%, por lo que el nuevo nivel del índice será 94,5 (90 + 4,5 (es decir, el 5% de 90)). Al mismo tiempo, el índice diario apalancado en corto habrá descendido un 10% desde los 120 hasta los 108 puntos (120 – 12 (es decir, 10% de 120)).
En este punto ya se hace patente que la rentabilidad del índice diario apalancado en corto no es el doble de la rentabilidad inversa del índice en largo correspondiente. A causa de los efectos de la capitalización de la rentabilidad diaria, el índice diario apalancado en corto sube un 8% mientras que el índice en largo correspondiente desciende un 5,5% durante el mismo período.

	Día 1	Día 2	Día 3	Cambio durante 3 días
Índice en largo	100	90 (-10%)	94,5 (+5%)	-5,5%
Índice diario apalancado en corto	100	120(+20%)	108(-10%)	8%

Esta capitalización de la rentabilidad diaria del el índice diario apalancado en corto muestra que la rentabilidad acumulativa en los períodos superiores a un día no será el doble de la rentabilidad inversa del índice en largo correspondiente. En su lugar, la capitalización ha provocado que el índice diario apalancado en corto registre un rendimiento inferior.
A fin de ilustrar el efecto de la capitalización en la rentabilidad acumulativa, a continuación se muestran otras cuatro situaciones hipotéticas:

1 – Mercado en caída constante

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		-2%	-2%	-2%	-2%	
Índice en largo	100	98,00	96,04	94,12	92,24	-7,76%
Índice diario apalancado en corto	100	(+4%) 104	(+4%) 108,16	(+4%) 112,49	(+4%) 116,99	16,99%

2 – Mercado en alza constante

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		2%	2%	2%	2%	
Índice en largo	100	102,00	104,04	106,12	108,24	8,24%
Índice diario apalancado en corto	100	(-4%) 96,00	(-4%) 92,16	(-4%) 88,47	(-4%) 84,93	-15,07%

3 – Mercado plano en general y no volátil

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		-1,0%	1,0%	-0,5%	1,5%	
Índice en largo	100	99,00	99,99	99,49	100,98	0,98%
Índice diario apalancado en corto	100	(+2%) 102	(-2%) 99,96	(+1%) 100,96	(-3%) 97,93	-2,07%

4 – Mercado plano en general y volátil

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		8%	-6%	-7%	7%	
Índice en largo	100	108,00	101,52	94,41	101,02	1,02%
Índice diario apalancado en corto	100	(-16%) 84	(+12%) 94,08	(+14%) 107,25	(-14%) 92,24	-7,76%

Tal y como muestra el último ejemplo, es probable que el índice diario apalancado en corto registre un rendimiento inferior frente al índice en largo correspondiente durante períodos en los que los mercados son volátiles y que muestre marcadas fluctuaciones diarias aunque la fluctuación acumulativa en el período relevante con respecto al índice en largo correspondiente sea mínima Los Accionistas deberían tener en cuenta que una variación alcista relativamente pequeña en el valor del índice en largo subyacente podría provocar una pérdida desproporcionadamente mayor para un inversor en un EFT corto apalancado diario.

Efecto de la capitalización en Subfondos cuyo objetivo es reflejar el rendimiento de índices diarios apalancados en largo

El ejemplo que aparece a continuación asume que tanto el índice diario apalancado en largo como el índice en largo correspondiente están situados ambos a 100 puntos al cierre del día 1. Al cierre del día 2, el índice en largo ha aumentado un 10% hasta los 110 puntos. Sin tener en cuenta el efecto de los tipos de interés a un día, el índice diario apalancado en largo habría aumentado un 20% hasta situarse en 120 puntos (100 + 20 (es decir, 20% de 100)) y este sería el punto inicial para medir el índice el día siguiente.

Al cierre del día 3 el índice en largo ha disminuido un 5%, por lo que el nuevo nivel del índice será 104,5 (110 - 5,5 (es decir, el 5% de 110)). Al mismo tiempo, el índice apalancado en largo habrá disminuido un 10% desde 120 hasta 108 puntos (120 – 12 (es decir, 10% de 120)).

En este punto ya se hace patente que la rentabilidad del índice diario apalancado en largo no es el doble de la rentabilidad del índice en largo correspondiente. A causa de los efectos de la capitalización de la rentabilidad diaria, el índice diario apalancado en largo sube un 8% mientras que el índice en largo correspondiente asciende un 4,5% durante el mismo período.

	Final del día 1	Final del día 2	Final del día 3	Cambio durante 3 días
Índice en largo	100	110 (+10%)	104,5 (-5%)	+4,5%
Índice diario apalancado en largo	100	120 (+20%)	108,0 (-10%)	+8,0%

Esta capitalización de la rentabilidad diaria del índice diario apalancado en largo muestra que la rentabilidad acumulativa en los períodos superiores a un día no será el doble de la rentabilidad del índice en largo correspondiente. En su lugar, la capitalización ha provocado que el índice diario apalancado en largo registre aparentemente un rendimiento inferior.

A fin de ilustrar el efecto de la capitalización en la rentabilidad acumulativa, a continuación se muestran otras cuatro situaciones hipotéticas:

1 – Mercado en alza constante

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		2%	2%	2%	2%	
Índice en largo	100	102,00	104,04	106,12	108,24	8,24%
índice diario apalancado en largo	100	(+4%) 104,00	(+4%) 108,16	(+4%) 112,49	(+4%) 116,99	16,99%

2 – Mercado en caída constante

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		-2%	-2%	-2%	-2%	
Índice en largo	100	98,00	96,04	94,12	92,24	-7,76%
índice diario apalancado en largo	100	(-4%) 96,00	(-4%) 92,16	(-4%) 88,47	(-4%) 84,93	-15,07%

3 – Mercado plano en general y no volátil

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		-1,0%	1,0%	-0,5%	1,5%	
Índice en largo	100	99,00	99,99	99,49	100,98	0,98%
índice diario apalancado en largo	100	(-2%) 98,00	(2%) 99,96	(-1%) 98,96	(3%) 101,93	1,93%

4 – Mercado plano en general y volátil

Día	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**Cambio acumulado**
Cambio diario		11%	-12%	14%	-10%	
Índice en largo	100	111,00	97,68	111,36	100,22	0,22%
índice diario apalancado en largo	100	(22%) 122,00	(-24%) 92,72	(28%) 118,68	(-20%) 94,95	-5,05%

Tal y como muestra el último ejemplo, es probable que el índice diario apalancado en corto registre un rendimiento inferior frente al índice en largo correspondiente durante períodos en los que los mercados son volátiles y que muestre marcadas fluctuaciones diarias aunque la fluctuación acumulativa en el período relevante con respecto al índice en largo correspondiente sea mínima. Los Accionistas deberían tener en cuenta que una fluctuación adversa relativamente pequeña en el valor del índice en largo subyacente podría provocar una pérdida desproporcionadamente mayor para un inversor en un ETF largo apalancado diario.

Independientemente de las técnicas de inversión empleadas, no existe la certeza de que vaya a alcanzarse realmente el Objetivo de Inversión de ningún Subfondo. Los inversores deben prestar mucha atención a la sección "Factores de Riesgo" a continuación.

CONTRATOS DE GARANTÍA CON RESPECTO A FONDOS DE RÉPLICA INDIRECTA

A fin de reducir su exposición a la Contraparte de Swaps, todos los Subfondos con una Política de Inversión Indirecta podrían adoptar alguno de los contratos de garantía que se mencionan a continuación:

Contrato de garantía (a) - la Estructura de Garantía del SSBL

La Contraparte de Swaps posee una cuenta a su nombre con el Depositario (la "**Cuenta Agrupada"**) en donde el efectivo y los valores (en su conjunto los "**Valores de Garantía del SSBL**") se entregan en prenda a favor de la Sociedad que actúa en nombre de cada Subfondo correspondiente con arreglo a un contrato de prenda.

Criterios de Selección de los Valores de Garantía del SSBL

En el caso de los Subfondos que siguen la Estructura de Garantía del SSBL, la cartera de Valores de Garantía del SSBL mantenidos en la Cuenta Agrupada y, por lo tanto, la cartera de Valores de Garantía del SSBL entregados en prenda a favor de los Subfondos correspondientes incluirán garantías admisibles, tal como se describe a continuación ("**Garantía Admisible del SSBL**").

A continuación se ofrece un resumen de los tipos de activos (con sus respectivos márgenes, limitaciones y límites de concentración según se definen más abajo) que podrían ser admitidos como Garantías Admisibles del SSBL.

(i) Renta variable

El valor de los Valores de Garantía del SSBL que incluyen acciones ordinarias o acciones preferentes, identificados por tener un único identificador de valores, no puede ser superior a 5 veces el volumen de negociación diario medio de 90 días del valor con dicho identificador.

La Garantía Admisible del SSBL relacionada con la renta variable puede comprender integrantes de índices de los países que se enumeran a continuación con los índices relacionados que se incluyen al lado de cada país.

País	**Índice**
Australia	Australian All Ordinaries Index, ASX20, ASX200
Austria	Austrian Traded ATX Index, ATX Prime
Bélgica	BEL20 Index
Canadá	S&P Toronto Stock Exchange Composite Index, S&P TSX60 Index
República Checa	Prague Stock Exchange Index
Dinamarca	KFMX Index, Copenhagen Mid Cap Index
Otros países europeos	EuroStoxx50, FTSE Europe Top 300 Index
Finlandia	HEX General Index, OMXH 25
Francia	CAC40 Index, SBF 80, SBF 120, SBF 250, CAC all share - PAX
Alemania	DAX30 Index, HDAX, CDAX Performance
Hungría	Budapest Stock Exchange Index
Irlanda	Irish Overall Index
Italia	FTSE MIB, FTSE Italia ALL Share
Japón	NIKKEI 225, Nikkei 300, TOPIX
Luxemburgo	LuxX Index
Países Bajos	Amsterdam Exchanges Index, Amsterdam Midcap Index
Nueva Zelanda	NZX 50 Index
Noruega	OBX Stock Index, OSE All Share Index
Polonia	WSE WIG Index
Portugal	PSI GLOBAL
Suecia	OMXS30 Index, Stockholmsborsen Stock Index
Suiza	Swiss Market Index

Reino Unido	FTSE100, FTSE 250 Index, FTSE 350 Index, FTSE ALL SHARE
Estados Unidos de América	S&P 100, 500, Russell 1000, Russell 2000 Index, DJIA, NASDAQ 100, Russell 3000, NASDAQ COMP, S&P ADR

El valor total de cualquiera de los Valores de Garantía del SSBL que incluyen acciones ordinarias y acciones preferentes de una sola entidad no superará el 4% de los Valores de Garantía del SSBL.

Tipos de Activos	**Margen**	Límites de concentración
Acciones ordinarias	120%	— El valor de los Valores de Garantía del SSBL que incluyan acciones ordinarias de una única entidad, sumado al valor de los Valores de Garantía del SSBL que incluyan acciones preferentes de dicha entidad no superará el 3% de la capitalización bursátil de dicha entidad.
Acciones preferentes	120%	— El valor de los Valores de Garantía del SSBL que incluyan acciones preferentes de una entidad, sumado al valor de los Valores de Garantía del SSBL que incluyan acciones ordinarias de dicha entidad no superará el 3% de la capitalización bursátil de dicha entidad.
(i)		

(ii) Bonos de renta fija

Los devengos de bonos no se incluirán en el valor de los valores durante el cálculo del valor de los Valores de Garantía del SSBL.

Tipos de Activos	**Margen**	**Límites de concentración**
Bonos del Estado y bonos supranacionales Tipo de Emisor: Bonos emitidos por gobiernos y emisores soberanos ("**Bonos del Estado**") y bonos emitidos por organizaciones supranacionales ("**Bonos Supranacionales**"), en ambos casos, con y sin cupones. *Emisores admisibles:* - Los Bonos del Estado emitidos por gobiernos y emisores soberanos de los países enumerados en la sección "Renta variable" anterior serán admisibles, salvo que la referencia a "Otros países europeos" y "Japón" no se aplique en este sentido. – Los Bonos Supranacionales serán admisibles si están incluidos en la lista de Bonos Supranacionales	100%	- El valor nominal de los Valores de Garan del SSBL que incluyan Bonos del Estado Bonos Supranacionales identificados por mismo identificador de valores no superará 3% del tamaño total de la emisión circulación (por el valor nominal) de dic emisión (identificada por el mismo identificac de valores). - El valor de mercado de los Valores Garantía del SSBL que incluyan Bonos Estado emitidos por el gobierno emisor soberano del mismo país no superará el 15 del valor de mercado de los Valores Garantía del SSBL. - El valor de mercado de los Valores

admisibles que establece oportunamente la Sociedad Gestora. *Calificación del emisor:* Solo los Bonos del Estado y Bonos Supranacionales con una calificación de emisión a largo plazo pertinente de S&P y Fitch por encima de BBB+ (es decir, siempre que la calificación mínima sea A-) y de Moody's por encima de Baa1 (es decir, siempre que la calificación mínima sea A3) serán Garantías Admisibles del SSBL. En el caso de otras agencias de calificación que emitan calificaciones de crédito diferentes, se aplicará la calificación más baja.		Garantía del SSBL que incluyan Bonos Supranacionales de un solo emisor no superará el 15% del valor de mercado de los Valores de Garantía del SSBL.
Bonos empresariales *País de emisión:* Los bonos empresariales ("**Bonos Empresariales**") emitidos por empresas que hayan sido constituidas en uno de los países enumerados en la sección "Renta variable" anterior serán admisibles, salvo que la referencia a "Otros países europeos" no se aplique en este sentido. *Calificación de los valores:* Solo los Bonos Empresariales de emisores con una calificación a largo plazo de S&P, Fitch o Moody's serán admisibles siempre que la calificación pertinente de S&P y Fitch esté por encima de BBB+ (es decir, que la calificación mínima sea A-) y la de Moody's esté por encima de Baa1 (es decir, que la calificación mínima sea A3). En el caso de otras agencias de calificación que emitan calificaciones de crédito diferentes, se aplicará la calificación más baja.	110%	- El valor nominal de los Valores de Garantía del SSBL que incluyan Bonos Empresariales identificados por el mismo identificador de valores no superará el 3% del tamaño total de la emisión en circulación (por el valor nominal) de dicha emisión (identificada por el mismo identificador de valores). - El valor de mercado de los Valores de Garantía del SSBL que incluyan Bonos Empresariales de un solo emisor no superará el 4% del valor de mercado de los Valores de Garantía del SSBL.

(iii) Efectivo

El efectivo en cualquier divisa admisible deberá incluir la Garantía Admisible del SSBL, con un porcentaje de margen del 100%.

(iv) Principios generales

Asimismo, los Valores de Garantía del SSBL deben cumplir los siguientes principios generales. En caso de conflicto entre los principios generales y cualquier otra disposición, se aplicarán los principios generales.

Límites de concentración

1. Los Valores de Garantía del SSBL incluirán un mínimo de 30 valores de garantía.
2. Ningún valor individual que incluya los Valores de Garantía del SSBL podrá tener un valor superior al 4% del valor de los Valores de Garantía del SSBL.
3. La Sociedad Gestora (y no State Street Global Advisors Limited, a fin de que no haya dudas) podrá, a su entera y absoluta discreción, para o en nombre de la Sociedad, notificar a la Contraparte de Swaps la exclusión de valores como Garantía Admisible del SSBL o Valores de Garantía del SSBL (según corresponda), o bien la reducción del importe de dichos valores que comprenden los Valores de Garantía del SSBL o que, en caso contrario, serían considerados Garantía Admisible del SSBL.
4. El valor de los Valores de Garantía del SSBL que incluyan valores de emisores de un solo país, no superará en ningún momento el siguiente porcentaje del valor total de los Valores de Garantía del SSBL en dicho momento:

Estados Unidos de América:	45%
Alemania:	45%
Reino Unido:	35%
Japón:	35%
Canadá:	35%
Suiza:	35%
Francia:	35%
Australia:	35%
Todos los demás países:	25%

5. Aquellos valores o emisores cuya calificación de crédito a largo plazo sea de D (en caso de haber sido proporcionada por S&P o Fitch) o de C (en caso de haber sido proporcionada por Moody's) no se considerarán Garantías Admisibles del SSBL
6. Con sujeción al principio general 7 a continuación, el valor de los Valores de Garantía del SSBL (sin incluir bonos del Estado) que incluyan valores de un único sector no superará, en ningún momento, el 25% del valor total de los Valores de Garantía del SSBL en dicho momento.
7. El valor de los Valores de Garantía del SSBL (sin incluir bonos del Estado) que incluyan valores del sector bancario, de seguros y financiero en su totalidad no superará, en ningún momento, el 15% del valor total de los Valores de Garantía del SSBL en dicho momento.
8. Toda determinación o cálculo referente a los requisitos de diversificación (incluido el cumplimiento con los límites de concentración) se llevará a cabo (cuando sea necesario) sobre la base del valor de mercado de la Garantía Admisible del SSBL antes de tener en cuenta cualquier margen que corresponda a dicha Garantía Admisible del SSBL.

Fijación de precios

9. Los valores se aceptarán como Garantías Admisibles del SSBL únicamente si existen al menos dos fuentes de fijación de precios diarios independientes para dichos valores, las cuales serán válidas siempre y cuando incluyan cotizaciones diarias "en vivo" que se encuentren disponibles al público en Bloomberg, Reuters o cualquier otra fuente de datos y que puedan actualizarse intradía de acuerdo con los niveles de negociación reales de los valores de referencia.

Principios generales de exclusión

10. Los Valores de Garantía del SSBL cumplirán con los requisitos que se aplican a la garantía, con arreglo a (i) la Sección 1 de la Ley y sus posibles modificaciones; (ii) la Directiva sobre OICVM, (iii) toda legislación que las modifique o las sustituya en el futuro, (iv) toda normativa de cualquier tipo con arreglo a (i), (ii) o (iii), así como (v) toda reglamentación, directriz y posición general o específica adoptada por la CSSF en virtud de las mismas.
11. La Contraparte de Swaps puede ordenar la exclusión de determinados valores como Garantías Admisibles SSBL o Valores de Garantía del SSBL, según corresponda, a su absoluta y entera discreción.
12. Las Garantías Admisibles del SSBL no pueden incluir valores emitidos por Deutsche Bank AG, ninguna filial de DB ni ninguna entidad promocionada o patrocinada por una filial de DB.
13. Las Garantías Admisibles del SSBL no pueden estar constituidas por bonos convertibles o acciones preferentes convertibles.
14. Los valores estructurados respecto a los cuales los pagos del principal y los intereses sean contingentes a la rentabilidad o flujos de pago de una o más entidades o activos específicos no serán considerados Garantías Admisibles del SSBL. Los valores estructurados incluirán, entre otros, instrumentos vinculados al crédito, pagarés vinculados al crédito, obligaciones de bonos garantizados, obligaciones de deuda garantizada (CDO), obligaciones de préstamo garantizado (CLO), obligaciones garantizadas por hipotecas (CMO), valores con garantía de activos (ABS) y valores con garantía hipotecaria (MBS).

Contrato de garantía (b) – La Estructura de Garantía del BoNY

Para determinados Subfondos, tanto la Sociedad como la Contraparte de Swaps designaron un Gestor de la Garantía. La Contraparte de Swaps posee una cuenta para cada Subfondo garantizado en virtud de dicho contrato en su nombre con el Gestor de la Garantía (cada una de ellas, una "**Cuenta**") donde los valores y, en circunstancias excepcionales, el efectivo (en su conjunto, "**Valores de Garantía del BoNY**") se entregan en prenda a favor del Subfondo pertinente. Al Gestor de la Garantía se le confieren las funciones de gestión de la garantía de los Valores de la Garantía del BoNY.

Criterios de Selección de los Valores de Garantía del BoNY

En el caso de los Subfondos que siguen la Estructura de la Garantía del BoNY, la cartera de Valores de Garantía mantenidos en cada Cuenta y, por lo tanto, la cartera de Valores de Garantía del BoNY entregados en prenda a favor del Subfondo correspondiente, incluirán garantías admisibles, tal como se describe a continuación ("**Garantía Admisible del BoNY**").

A continuación se ofrece un resumen de los tipos de activos (con sus respectivos márgenes, limitaciones y límites de concentración según se definen a continuación) que podrían ser admitidos como Garantías Admisibles del BoNY.

(i) Renta variable

La Garantía Admisible del BoNY relacionada con la renta variable (i) cotizará en una bolsa reconocida de cualquiera de los países que se enumeran a continuación y (ii) será un integrante de cualquiera de los "**Índices Admisibles**" con respecto a los países, tal como se define a continuación. Toda acción ordinaria integrante de cualquiera de los Índices Admisibles enumerados a continuación debe considerarse como cotizada en una bolsa reconocida, salvo que exista información que indique lo contrario.

País	**Índices Admisibles**
Australia	Australian All Ordinaries Index, ASX20, ASX200
Austria	Austrian Traded ATX Index, ATX Prime
Bélgica	BEL20 Index
Canadá	S&P Toronto Stock Exchange Composite Index, S&P TSX60 Index
República Checa	Prague Stock Exchange Index
Dinamarca	KFMX Index, Copenhagen Mid Cap Index
Otros países europeos	EuroStoxx50, FTSE Europe Top 300 Index
Finlandia	HEX General Index, OMXH 25
Francia	CAC40 Index, SBF 120, CAC All Tradeable Index, CAC All Shares Index
Alemania	DAX30 Index, HDAX, CDAX Performance
Hungría	Budapest Stock Exchange Index
Irlanda	Irish Overall Index
Italia	FTSE MIB, FTSE Italia ALL Share
Japón	NIKKEI 225, Nikkei 300, TOPIX
Luxemburgo	LuxX Index
Países Bajos	Amsterdam Exchanges Index, Amsterdam Midcap Index
Nueva Zelanda	NZX 50 Index
Noruega	OBX Stock Index, OSE All Share Index
Polonia	WSE WIG Index
Portugal	PSI GLOBAL
España	IBEX 35, Spain Madrid Index
Suecia	OMXS30 Index, OMX Stockholm
Suiza	Swiss Market Index
Reino Unido	FTSE100, FTSE 250 Index, FTSE 350 Index, FTSE ALL SHARE
Estados Unidos de América	S&P 100, 500, Russell 1000, Russell 2000 Index, DJIA, NASDAQ 100, Russell 3000, NYSE COMP, NASDAQ COMP,

La Sociedad Gestora entregará al Gestor de la Garantía una lista de Garantías Admisibles del BoNY relacionadas con la renta variable. Los bonos convertibles y las acciones preferentes convertibles se incluirán en esta lista únicamente si (i) son emitidos por un emisor de renta variable admisible y (ii) su renta variable subyacente forma parte de la renta variable admisible.

El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY identificados por el mismo identificador de valores, lo que incluye valores especificados en la presente sección "Renta variable", tomados en su conjunto respecto a todos los Subfondos correspondientes, no superará el 10% de la capitalización bursátil de todos los valores en circulación de la entidad correspondiente identificados por ese mismo identificador de valores.

El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY que incluyen acciones ordinarias, bonos convertibles y acciones preferentes convertibles de una o más entidades dentro del mismo grupo empresarial (identificados por tener el mismo identificador final principal en Bloomberg) no superará, en su totalidad, el 4% del valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY.

Los devengos de bonos se incluirán en el valor de los bonos convertibles y de las acciones preferentes convertibles con el fin de calcular el valor del mercado.

Tipos de Activos	**Margen**	**Límites de concentración**
Acciones ordinarias (Con el fin de evitar dudas, todo valor que cotice como "REITS" en las páginas de Bloomberg (o cualquier proveedor alternativo empleado por el Gestor de la Garantía) se tratará como Acción Ordinaria y, por consiguiente, como Garantía Admisible del BoNY puesto que dicho valor es uno de los integrantes de cualquiera de los Índices Admisibles).	107,5% - 120%	- El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan acciones ordinarias identificadas por el mismo identificador de valores no superará el 3% de la capitalización bursátil de todos los valores en circulación identificados por el mismo identificador de valores. - El número de valores identificados por el mismo identificador de valores que sean acciones ordinarias y formen parte de los Valores de Garantía del BoNY no puede ser superior a cinco (5) veces el volumen de negociación diario medio de 90 días hábiles correspondiente a las acciones ordinarias con dicho identificador de valores.
Bonos convertibles y acciones preferentes convertibles	*120%*	- El valor nominal de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan bonos convertibles y acciones preferentes convertibles identificados por el mismo identificador de valores no superará el 3% del tamaño total de emisión en circulación (por el valor nominal) de dicha emisión (identificada por el mismo identificador de valores). - El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan bonos convertibles y acciones preferentes convertibles no superará el 10% del valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY.

(ii) Bonos de renta fija

El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY, que incluye valores especificados en la presente sección "Bonos de Renta Fija", tomados en su conjunto respecto a todos los Subfondos correspondientes, cuyos Valores de Garantía del BoNY incluyan obligaciones respecto a un único emisor, no superará el 10% del total de las obligaciones en circulación (por importe nominal) de dicho emisor.

Los devengos de bonos se incluirán en el valor de los valores durante el cálculo del valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY.

Tipos de Activos	**Margen**	**Límites de concentración**
Bonos del Estado y bonos supranacionales *Tipo de Emisor:* Bonos emitidos por gobiernos y emisores soberanos ("**Bonos del Estado**") y bonos emitidos por organizaciones supranacionales ("**Bonos Supranacionales**"), en ambos casos, con y sin cupones.	105%	- El valor nominal de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan Bonos del Estado o Bonos Supranacionales identificados por el mismo identificador de valores no superará el 3% del tamaño total de la emisión en circulación (por el valor nominal) de dicha emisión (identificada por

Emisores admisibles: - Los Bonos del Estado emitidos por gobiernos y emisores soberanos de los países enumerados en la sección "Renta variable" anterior serán admisibles, salvo que la referencia a "Otros países europeos" no se aplique en este sentido. – Los Bonos Supranacionales serán admisibles si están incluidos en la lista de Bonos Supranacionales admisibles que establece oportunamente la Sociedad Gestora. *Calificación del emisor:* Solo los Bonos del Estado y Bonos Supranacionales con una calificación de emisión a largo plazo pertinente de S&P y Fitch por encima de BBB+ (es decir, siempre que la calificación mínima sea A-) y de Moody's por encima de Baa1 (es decir, siempre que la calificación mínima sea A3) serán Garantías Admisibles del BoNY. En el caso de otras agencias de calificación que emitan calificaciones de crédito diferentes, se aplicará la calificación más baja.		el mismo identificador de valores). - El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan Bonos del Estado emitidos por el gobierno emisor o soberano del mismo país no superará el 15% del valor de mercado de los Valores de Garantía. - El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan Bonos Supranacionales de un solo emisor no superará el 15% del valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY.
Bonos empresariales *País de emisión:* Los bonos empresariales ("**Bonos Empresariales**") emitidos por empresas que hayan sido constituidas en uno de los países enumerados en la sección "Renta variable" anterior serán admisibles, salvo que la referencia a "Otros países europeos" no se aplique en este sentido. *Calificación de los valores:* Solo los Bonos Empresariales de emisores con una calificación a largo plazo de S&P, Fitch o Moody's serán admisibles siempre que la calificación pertinente de S&P y Fitch esté por encima de BBB+ (es decir, que la calificación mínima sea A-) y la de Moody's esté por encima de Baa1 (es decir, que la calificación mínima sea A3). En el caso de otras agencias de calificación que emitan calificaciones de crédito diferentes, se aplicará la calificación más baja.	120%	- El valor nominal de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan Bonos Empresariales identificados por el mismo identificador de valores no superará el 3% del tamaño total de la emisión en circulación (por el valor nominal) de dicha emisión (identificada por el mismo identificador de valores). - El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan Bonos Empresariales de un solo emisor no superará el 4% del valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY.

(iii) Efectivo

El efectivo en dólares estadounidenses, euros, libras esterlinas, francos suizos o yenes japoneses formará parte de las Garantías Admisibles del BoNY, con un margen porcentual del 100%. A fin de evitar cualquier duda, no se acumularán intereses en relación con ninguna Garantía Admisible del BoNY que incluya efectivo.

(iv) Principios generales

Asimismo, los Valores de Garantía del BoNY deben cumplir los siguientes principios generales. En caso de conflicto entre los siguientes principios generales y cualquier otra disposición, se aplicarán los principios generales.

Límites de concentración

1. Los Valores de Garantía del BoNY incluirán un mínimo de 30 valores de garantía con diferentes identificadores de valores.
2. El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan valores identificados por el mismo identificador de valores no superará el 3,3332% del valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY.
3. A menos que se especifique lo contrario, todos los límites de concentración se aplican a cada uno de los Subfondos correspondientes.
4. El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY que incluyan valores de emisores que se hayan

constituido en cualquiera de los países enumerados a continuación, o de cualquiera de sus gobiernos o emisores soberanos, o de emisores de Bonos Supranacionales, en ningún momento superará el porcentaje correspondiente (según lo establecido a continuación) del valor total de mercado de los Valores de Garantía del BoNY en dicho momento.

Estados Unidos de América:	45%
Alemania:	45%
Reino Unido:	35%
Japón:	35%
Canadá:	35%
Suiza:	35%
Francia:	35%
Australia:	35%
Todos los demás países (incluidos los Bonos Supranacionales):	25%

5. Con sujeción al principio general 6 a continuación, el valor de los Valores de Garantía del BoNY (sin incluir Bonos del Estado ni Bonos Supranacionales) que incluyan valores de un único sector según lo establecido por la norma Global Industry Classification Standard (norma de clasificación mundial de sectores) no superará, en ningún momento, el 25% del valor total de mercado de los Valores de Garantía del BoNY en dicho momento.
6. El valor de mercado de los Valores de Garantía del BoNY (sin incluir Bonos del Estado ni Bonos Supranacionales) que incluyan valores del sector de banca, seguros y financiero (representados por el Sector 40 Financials de la Global Industry Classification Standard) en su totalidad no superará en ningún momento el 15% del valor total de mercado de los Valores de Garantía en dicho momento.
7. Toda determinación o cálculo referente a los requisitos de diversificación (incluido el cumplimiento con los límites de concentración) se llevará a cabo (cuando sea necesario) sobre la base del valor de mercado de la Garantía Admisible del BoNY antes de tener en cuenta cualquier margen que corresponda a dicha Garantía Admisible del BoNY.

Fijación de precios

8. Los valores se aceptarán como Garantías Admisibles del BoNY únicamente si existen al menos dos fuentes de fijación de precios diarios independientes para dichos valores, las cuales serán válidas siempre y cuando incluyan cotizaciones diarias "en vivo" que se encuentren disponibles al público en Bloomberg, Reuters o cualquier otra fuente de datos y que puedan actualizarse intradía de acuerdo con los niveles de negociación reales de los valores de referencia.

Principios generales de exclusión

9. La Sociedad Gestora, a su entera y absoluta discreción, puede ordenar la exclusión de determinados valores como Garantías Admisibles del BoNY o Valores de Garantía del BoNY, según corresponda, a su absoluta y entera discreción.
10. Los valores estructurados respecto a los que los pagos del principal y los intereses sean contingentes a la rentabilidad o flujos de pago de una o más entidades o activos específicos no serán considerados Garantías Admisibles del BoNY. Los valores estructurados incluirán, entre otros, pagarés vinculados al crédito, obligaciones de deuda garantizadas (CDO), CLO, obligaciones garantizadas por hipotecas (CMO), valores con garantía de activos (ABS) y valores con garantía hipotecaria (MBS). A efectos de este párrafo, la clasificación de un valor como ABS, MBS, CMO, CLO y CDO se determinará de acuerdo con la clasificación interna del Gestor de la Garantía.
11. Las Garantías Admisibles del BoNY no pueden incluir valores emitidos por Deutsche Bank AG, sus filiales o subsidiarias ni por ninguna entidad que cuente con el patrocinio o promoción de cualquiera de los miembros de Deutsche Bank AG, sus filiales o subsidiarias.
12. En lo que se refiere a las acciones ordinarias, los bonos convertibles y las acciones preferentes convertibles que se emitan en Portugal o cuyos emisores se hayan constituido en dicho país, se aplican criterios específicos para la documentación fiscal. En lo que se refiere a los Bonos Empresariales, los Bonos del Estado y/o los Bonos Supranacionales que se emitan en Portugal, Italia y Japón o cuyos emisores se hayan constituido en dichos países, se aplican criterios específicos para la documentación fiscal.
13. Todo valor que se considere como Garantía Admisible del BoNY en virtud de lo dispuesto anteriormente será aceptado como Garantía Admisible del BoNY únicamente en la medida que pueda ser custodiado por el Gestor de la Garantía.
14. Se aplicarán las siguientes disposiciones a los Subfondos db X-trackers MSCI MEXICO INDEX UCITS ETF y db X-trackers MSCI EM LATAM INDEX UCITS ETF:
    (i) MSCI Mexico será un "Índice Admisible" bajo "Renta variable"; y
    (ii) respecto al Principio General 4 se añadirá lo siguiente:

"México: 40%"

CONTRATOS DE GARANTÍA RELATIVOS A OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES

La Sociedad y la Sociedad Gestora han designado al Agente de Préstamo de Valores para determinados Subfondos con una Política de Inversión Directa. El Agente de Préstamo de Valores ha sido autorizado (i) a realizar operaciones de préstamo de valores por cuenta de la Sociedad y (ii) a invertir como margen de garantía cualquier efectivo recibido o mantenido en nombre de la Sociedad derivado de dichas operaciones, de acuerdo con los límites establecidos en el Contrato de Agencia de Préstamo y Recompra de Valores, las normas descritas en el presente Folleto y la Normativa.

Con el objetivo de mitigar el riesgo de contraparte en relación con tales operaciones, podrán recibirse garantías de conformidad con el siguiente contrato de garantía (las "**Garantías**").

GARANTÍAS ADMISIBLES DE DB

En aquellos casos en los que el Agente de Préstamo de Valores actúe como depositario de las Garantías (en cuyo caso las Garantías se denominarán "**Garantías de DB**"), se autoriza la aceptación de Bonos del Estado y Bonos Supranacionales (según la definición que aparece a continuación) con arreglo a las limitaciones siguientes o de Garantías en efectivo, según lo acuerden oportunamente las partes por escrito (las "**Garantías Admisibles de DB**").

Bonos de renta fija

Tipos de Activos	**Margen**	**Límites de concentración**
Bonos del Estado y Bonos Supranacionales *Tipo de Emisor:* Bonos emitidos por gobiernos y emisores soberanos ("**Bonos del Estado**") y bonos emitidos por organizaciones supranacionales ("**Bonos Supranacionales**"), en ambos casos, con y sin cupones. *Emisores admisibles:* - Bonos del Estado emitidos por gobiernos y emisores soberanos de Alemania, Austria, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Países Bajos, Reino Unido o Suiza. - Los Bonos Supranacionales serán admisibles si están incluidos en la lista de Bonos Supranacionales admisibles que establece oportunamente la Sociedad Gestora. *Calificación del emisor:* Solo los Bonos del Estado y los Bonos Supranacionales con una calificación de emisión a largo plazo pertinente de S&P y Fitch por encima de BBB+ (es decir, siempre que la calificación mínima sea A-) y de Moody's por encima de Baa1 (es decir, siempre que la calificación mínima sea A3) constituirán Garantías Admisibles de DB. En el caso de otras agencias de calificación que emitan calificaciones de crédito diferentes, se aplicará la calificación más baja.	105%	- El valor nominal de las Garantías de DB que incluyan Bonos del Estado o Bonos Supranacionales identificados por el mismo identificador de valores no superará el 3% del tamaño total de la emisión en circulación (por el valor nominal) de dicha emisión (identificada por el mismo identificador de valores). - El valor de mercado de las Garantías de DB que incluyan Bonos del Estado emitidos por el gobierno o emisor soberano del mismo país no superará el 15% del valor de mercado de las Garantías de DB. - El valor de mercado de la Garantías de DB que incluyan Bonos Supranacionales de un solo emisor no superará el 15% del valor de mercado de las Garantías de DB.

Garantías Admisibles del BoNY

En los casos en los que el BoNY actúe como subdepositario de una parte de las Garantías (en cuyo caso las Garantías se denominarán "**Garantías del BoNY**"), se autoriza la aceptación de Bonos de Renta Fija, Renta variable o efectivo (según la definición que aparece a continuación) con arreglo a las limitaciones siguientes (la "**Garantías Admisibles del BNYM**").

(i) Renta variable

Las Garantías Admisibles del BoNY relacionadas con la renta variable (i) cotizarán en una bolsa reconocida de cualquiera de los países que se enumeran a continuación y (ii) serán un integrante de cualquiera de los "**Índices Admisibles**" con respecto a los países, tal como se define a continuación. Toda acción ordinaria integrante de cualquiera de los Índices Admisibles enumerados a continuación debe considerarse como cotizada en una bolsa reconocida, salvo que exista información que indique lo contrario.

País	**Índices Admisibles**
Australia	Australian All Ordinaries Index, ASX20, ASX200
Austria	Austrian Traded ATX Index, ATX Prime
Bélgica	BEL20 Index
Canadá	S&P Toronto Stock Exchange Composite Index, S&P TSX60 Index
República Checa	Prague Stock Exchange Index
Dinamarca	KFMX Index, Copenhagen Mid Cap Index
Otros países europeos	EuroStoxx50, FTSE Europe Top 300 Index
Finlandia	HEX General Index, OMXH 25
Francia	CAC40 Index, SBF 120, CAC All Tradeable Index, CAC All Shares Index
Alemania	DAX30 Index, HDAX, CDAX Performance
Hungría	Budapest Stock Exchange Index
Irlanda	Irish Overall Index
Italia	FTSE MIB, FTSE Italia ALL Share
Japón	NIKKEI 225, Nikkei 300, TOPIX
Luxemburgo	LuxX Index
Países Bajos	Amsterdam Exchanges Index, Amsterdam Midcap Index
Nueva Zelanda	NZX 50 Index
Noruega	OBX Stock Index, OSE All Share Index
Polonia	WSE WIG Index
Portugal	PSI GLOBAL
España	IBEX 35, Spain Madrid Index
Suecia	OMXS30 Index, OMX Stockholm
Suiza	Swiss Market Index
Reino Unido	FTSE100, FTSE 250 Index, FTSE 350 Index, FTSE ALL SHARE
Estados Unidos de América	S&P 100, 500, Russell 1000, Russell 2000 Index, DJIA, NASDAQ 100, Russell 3000, NYSE COMP, NASDAQ COMP,

El valor de mercado de las Garantías del BoNY identificadas por el mismo identificador de valores, lo que incluye valores especificados en la presente sección "Renta variable", tomada en su conjunto respecto a todos los Subfondos correspondientes, no superará el 10% de la capitalización bursátil de todos los valores en circulación de la entidad correspondiente identificados por ese mismo identificador de valores.

El valor de mercado de las Garantías del BoNY que incluye acciones ordinarias de una o más entidades dentro del mismo grupo empresarial (identificadas por tener el mismo identificador final principal en Bloomberg) no superará, en su totalidad, el 4% del valor de mercado de las Garantías del BoNY.

Tipos de Activos	Margen	Límites de concentración
Acciones ordinarias (Con el fin de evitar dudas, todo valor que cotice como "REITS" en las páginas de Bloomberg (o cualquier proveedor alternativo empleado por el BoNY) se tratará como Acción Ordinaria y, por consiguiente, como Garantía Admisible del BoNY siempre que dicho valor sea uno de los integrantes de cualquiera de los Índices Admisibles).	110%	- El valor de mercado de las Garantías del BoNY que incluya acciones ordinarias identificadas por el mismo identificador de valores no superará el 3% de la capitalización bursátil de todos los valores en circulación identificados por el mismo identificador de valores. - El número de valores identificados por el mismo identificador de valores que sean acciones ordinarias y formen parte de las Garantías del BoNY no puede ser superior a cinco (5) veces el volumen de negociación diario medio de 90 días hábiles correspondiente a las acciones ordinarias con dicho identificador de valores.

(ii) Bonos de Renta Fija

El valor de mercado de las Garantías del BoNY, que incluyen valores especificados en la presente sección "Bonos de Renta Fija", tomada en su conjunto respecto a todos los Subfondos correspondientes, cuyas Garantías del BoNY incluyan obligaciones respecto a un único emisor, no superará el 10% del total de las obligaciones en circulación (por importe nominal) de dicho emisor.

Los devengos de bonos se incluirán en el valor de los valores durante el cálculo del valor de mercado de las Garantías del BoNY.

Tipos de Activos	Margen	Límites de concentración
Bonos del Estado y Bonos Supranacionales *Tipo de Emisor:* Bonos emitidos por gobiernos y emisores soberanos ("**Bonos del Estado**") y bonos emitidos por organizaciones supranacionales ("**Bonos Supranacionales**"), en ambos casos, con y sin cupones. *Emisores admisibles:* - Bonos del Estado emitidos por gobiernos y emisores soberanos de Alemania, Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia o Suiza. *Calificación del emisor:* Solo los Bonos del Estado y los Bonos Supranacionales con una calificación de emisión a largo plazo pertinente de S&P y Fitch por encima de BBB+ (es decir, siempre que la calificación mínima sea A-) y de Moody's por encima de Baa1 (es decir, siempre que la calificación mínima sea A3) serán Garantías Admisibles del BoNY. En el caso de otras agencias de calificación que emitan calificaciones de crédito diferentes, se aplicará la calificación más baja.	105%	- El valor nominal de las Garantías del BoNY que incluyan Bonos del Estado o Bonos Supranacionales identificados por el mismo identificador de valores no superará el 3% del tamaño total de la emisión en circulación (por el valor nominal) de dicha emisión (identificada por el mismo identificador de valores). - El valor de mercado de las Garantías del BoNY que incluyan Bonos del Estado emitidos por el gobierno o emisor soberano del mismo país no superará el 15% del valor de mercado de las Garantías del BoNY. - El valor de mercado de las Garantías del BoNY que incluyan Bonos Supranacionales de un solo emisor no superará el 15% del valor de mercado de las Garantías del BoNY.
Bonos Empresariales *País de emisión:* Bonos empresariales ("**Bonos Empresariales**") emitidos por empresas constituidas en Alemania, Austria, Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido Suecia o Suiza.	110%	- El valor nominal de las Garantías del BoNY que incluyan Bonos Empresariales identificados por el mismo identificador de valores no superará el 3% del tamaño total de la emisión en circulación (por el valor nominal) de dicha emisión (identificada por el mismo identificador de valores).

Calificación de los valores: Solo los Bonos Empresariales de emisores con una calificación a largo plazo de S&P, Fitch o Moody's serán admisibles siempre que la calificación pertinente de S&P y Fitch esté por encima de BBB+ (es decir, que la calificación mínima sea A-) y la de Moody's esté por encima de Baa1 (es decir, que la calificación mínima sea A3). En el caso de otras agencias de calificación que emitan calificaciones de crédito diferentes, se aplicará la calificación más baja.		- El valor de mercado de las Garantías del BoNY que incluyan Bonos Empresariales de un solo emisor no superará el 4% del valor de mercado de las Garantías del BoNY.

(iii) Efectivo

El efectivo en dólares estadounidenses, euros o libras esterlinas formará parte de las Garantías Admisibles del BoNY, con un margen porcentual del 100%. A fin de evitar cualquier duda, no se acumularán intereses en relación con ninguna Garantía Admisible del BoNY que incluya efectivo.

(iv) Principios generales

Asimismo, las Garantías del BoNY deben cumplir los siguientes principios generales. En caso de conflicto entre los siguientes principios generales y cualquier otra disposición, se aplicarán los principios generales.

Límites de concentración

1. El valor de mercado de las Garantías del BoNY que incluyan valores identificados por el mismo identificador de valores no superará el 3,3332% del valor de mercado de las Garantías del BoNY.
2. A menos que se especifique lo contrario, todos los límites de concentración se aplican a cada uno de los Subfondos correspondientes.
3. El valor de mercado de las Garantías del BoNY que incluyan valores de emisores que se hayan constituido en cualquiera de los países enumerados a continuación, o de cualquiera de sus gobiernos o emisores soberanos, o de emisores de Bonos Supranacionales, en ningún momento superará el porcentaje correspondiente (según lo establecido a continuación) del valor total de mercado de las Garantías del BoNY en dicho momento.

Estados Unidos de América	45%
Alemania:	45%
Reino Unido:	35%
Japón:	35%
Canadá:	35%
Suiza:	35%
Francia:	35%
Australia:	35%
Todos los demás países (incluidos los Bonos Supranacionales):	25%

4. Con sujeción al principio general 6 a continuación, el valor de las Garantías del BoNY (sin incluir Bonos del Estado ni Bonos Supranacionales) que incluyan valores de un único sector según lo establecido por la norma Global Industry Classification Standard (norma de clasificación mundial de sectores) no superará, en ningún momento, el 25% del valor total de mercado de las Garantías del BoNY en dicho momento.
5. El valor de mercado de las Garantías del BoNY (sin incluir Bonos del Estado ni Bonos Supranacionales) que incluyan valores del sector de banca, seguros y financiero (representados por el Sector 40 Financials de la Global Industry Classification Standard) en su totalidad no superará en ningún momento el 15% del valor total de mercado de las Garantías del BoNY en dicho momento.

6. Toda determinación o cálculo referente a los requisitos de diversificación (incluido el cumplimiento con los límites de concentración) se llevará a cabo (cuando sea necesario) sobre la base del valor de mercado de las Garantías Admisibles del BoNY antes de tener en cuenta cualquier margen que corresponda a dichas Garantías Admisibles del BoNY.

Principios generales de exclusión

7. Los valores estructurados respecto a los que los pagos del principal y los intereses sean contingentes a la rentabilidad o flujos de pago de una o más entidades o activos específicos no serán considerados Garantías Admisibles del BoNY. Los valores estructurados incluirán, entre otros, pagarés vinculados al crédito, obligaciones de deuda garantizadas (CDO), CLO, obligaciones garantizadas por hipotecas (CMO), valores con garantía de activos (ABS) y valores con garantía hipotecaria (MBS). A efectos de este párrafo, la clasificación de un valor como ABS, MBS, CMO, CLO y CDO se determinará de acuerdo con la clasificación interna del Agente de Préstamo de Valores.
8. Las Garantías Admisibles del BoNY no podrán incluir valores emitidos por Deutsche Bank AG, sus filiales o subsidiarias, ni por ninguna entidad patrocinada o promocionada por cualquiera de los miembros de Deutsche Bank AG, sus filiales o subsidiarias.
9. En lo que se refiere a las acciones ordinarias que se emitan en Portugal o cuyos emisores se hayan constituido en dicho país, se aplican criterios específicos para la documentación fiscal. En lo que se refiere a los Bonos Empresariales, los Bonos del Estado y/o los Bonos Supranacionales que se emitan en Portugal, Italia y Japón o cuyos emisores se hayan constituido en dichos países, se aplican criterios específicos para la documentación fiscal.
10. Existe la posibilidad de que determinados Bonos Empresariales y Bonos Supranacionales queden excluidos de las Garantías Admisibles del BoNY en caso de que su riesgo de crédito –representado por el correspondiente (1) diferencial cero (para la renta fija y los bonos de cupón cero) o (ii) margen de descuento (para obligaciones de tipo variable), que se considerarán en ambos casos un "Diferencial Crediticio")– supere determinados umbrales (el “Diferencial Crediticio Máximo”). El Agente de Préstamo de Valores determina los Diferenciales Crediticios a su entera discreción.

    Los Diferenciales Crediticios Máximos aplicables son:

    Para Bonos Supranacionales: el 2% (o 200 puntos básicos)

    Para Bonos Empresariales: el 5% (o 500 puntos básicos)

TIPOLOGÍA DE PERFILES DE RIESGO

A menos que se establezca otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto, pueden invertir en los Subfondos inversores tanto Institucionales como Particulares. No obstante, los Subfondos son productos complejos, por lo que se espera que los inversores tipo sean personas informadas y, en particular, que dispongan de unos buenos conocimientos de los instrumentos financieros derivados. En términos generales, es de esperar que los inversores tipo asuman un riesgo sobre el capital y sobre la renta.

El riesgo asociado a una inversión en los diversos Subfondos de la Sociedad puede ser bajo, medio o alto, tal como se describe a continuación:

- pertenecen a la categoría de "*riesgo bajo*" los Subfondos expuestos a unas pérdidas de capital limitadas. La tímida expectativa de pérdidas de capital es el resultado de la baja volatilidad intrínseca de la(s) clase(s) de activos a las que están expuestos los Subfondos y/o de la ejecución de estrategias de protección del capital (incluido, en su caso, un aval bancario vigente en una(s) fecha(s) tal como se indique en el correspondiente Anexo de Producto);
- pertenecen a la categoría de "*riesgo medio*" los Subfondos expuestos a unas pérdidas de capital ya sea porque la o las clases de activos a las que están expuestos los Subfondos presentan una volatilidad intrínseca media y/o porque los Subfondos incorporan cierta protección del capital; y
- pertenecen a la categoría de "*riesgo alto*" los Subfondos que ofrecen una exposición a una o varias clases de activos con una alta volatilidad intrínseca y/o una reducida liquidez y en los que no se han ejecutado estrategias de protección del capital.

La clasificación anterior es un indicador del grado de riesgo asociado a cada Subfondo y no ha de suponerse que sea una garantía de posibles rentabilidades. Solo debe utilizarse en aras de una comparación con otros Subfondos comercializados por la Sociedad. Si tuviese alguna duda sobre el grado de riesgo que debiera asumir, le recomendamos recabar asesoramiento independiente de su asesor de inversiones personal.

LÍMITES DE INVERSIÓN

La Sociedad y los Subfondos están sujetos a los "Límites de Inversión" descritos a continuación. La Sociedad podrá aprobar otros límites de inversión para adecuarse a los requisitos concretos impuestos en los países donde vayan a comercializarse las Acciones de la Sociedad. En la medida en que esté autorizado por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el Consejo de Administración podrá acordar la modificación de los Límites de Inversión descritos a continuación para cualquier Subfondo de nueva creación si ello está justificado por la Política de Inversión específica de dicho Subfondo. Cualesquiera modificaciones de los límites de inversión correspondientes a un determinado Subfondo se indicarán en el correspondiente Anexo de Producto al presente Folleto.

1. Inversiones

1.1 La cartera de inversiones de la Sociedad en relación con cada Subfondo podrá estar compuesta exclusivamente de:

(a) valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado miembro de la UE;

(b) valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario negociados en otro Mercado Regulado de un Estado miembro de la UE;

(c) valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado no miembro de la UE o negociados en otro Mercado Regulado de un Estado Admisible;

(d) valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario de reciente emisión, siempre que:

- sus condiciones de emisión estipulen un compromiso según el cual se presentará una solicitud de admisión a cotización oficial en cualquier bolsa de valores o Mercado Regulado, siempre que esa bolsa de valores o ese Mercado elegida(o) se encuentre en un Estado Admisible;
- dicha admisión se consiga en el plazo de un año desde la emisión;

(e) participaciones de OICVM y/o de otros organismos de inversión colectiva (OIC) en el sentido del primer y segundo guión del apartado 2 del Artículo 1 de la Directiva sobre OICVM, estén o no situados en un Estado miembro de la UE, siempre que:

- los otros OIC estén autorizados conforme a las legislaciones que establezcan que están sometidos a una supervisión considerada por el órgano regulador luxemburgués, CSSF, como similar a la prevista por la legislación de la Unión Europea, y que la cooperación entre los autoridades regulatorias esté convenientemente garantizada,
- el nivel de protección de los partícipes de otros OIC sea equivalente al proporcionado a los partícipes de un OICVM y, en especial, que las normas sobre segregación de activos, empréstitos, préstamos y ventas al descubierto de valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario sean equivalentes a los requisitos impuestos por la Directiva sobre OICVM,
- se informe de la actividad empresarial de los otros OIC en un informe semestral y otro anual para permitir la evaluación de los activos y pasivos, ingresos y operaciones durante el período objeto de la información,
- los documentos constitutivos o reglamentos del OICVM o de los demás OIC cuyas participaciones se prevea adquirir no autoricen a invertir, en total, más del 10% del OICVM o de los activos netos de los demás OIC en participaciones de otros OICVM u otros OIC;

(f) depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o tengan derecho a ser retirados, con vencimiento no superior a 12 meses, a condición de que la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE o, si el domicilio social de la entidad de crédito está situado en un Estado no miembro de la UE, a condición de que esté sometido a normas de prudencia consideradas por CSSF como similares a las previstas por el Derecho de la UE;

(g) instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos equivalentes que requieren pago en efectivo, contratados en un Mercado Regulado mencionado en los subapartados a), b) y c); y/o derivados OTC, siempre que:

- el activo subyacente consista en instrumentos contemplados en este apartado 1, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, en los que un Subfondo podrá invertir de acuerdo con su Objetivo de Inversión descrito en el Folleto y en el correspondiente Anexo de Producto,
- las contrapartes en operaciones con derivados OTC sean Entidades de Primera Fila, y
- los derivados OTC sean objeto diariamente de una valoración fiable y verificable y puedan ser vendidos, liquidados o cancelados en cualquier momento por su valor razonable de mercado, a instancias de la Sociedad, mediante una operación compensatoria; y/o (h)

(h) Instrumentos del Mercado Monetario, salvo los negociados en un Mercado Regulado si la emisión o el emisor de dichos instrumentos está, en sí, regulada(o) con fines de protección de los inversores y del ahorro, y siempre que:

- sean emitidos o estén avalados por una administración central, regional o local, el banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de

Inversiones, un Estado no miembro de la UE o, cuando se trate de un Estado federal, por uno de los miembros integrantes de la federación, o bien por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE, o

- sean emitidos por una empresa, cuyos valores coticen en una bolsa de valores o se negocien en los Mercados Regulados contemplados en los subapartados a), b) o c) anteriores, o
- sean emitidos o estén avalados por una entidad sujeta a supervisión cautelar conforme a los criterios definidos en la legislación de la UE, o por una entidad sujeta y que actúe con arreglo a unas normas cautelares que, a juicio de la CSSF, sean, como mínimo, tan rigurosas como las establecidas en la legislación de la UE; o
- sean emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre que las inversiones en estos instrumentos dispongan de una protección de los inversores similar a la prevista en los guiones primero, segundo o tercero y siempre que el emisor sea una empresa cuyo capital y reservas asciendan al menos a 10 millones de EUR y que (i) presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la Directiva 78/660/CEE, (ii) sea una entidad que, dentro de un grupo de empresas que incluyan a una o varias empresas cotizadas en bolsa, se dedique a la financiación del grupo o (iii) sea una entidad dedicada a la financiación de instrumentos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.

1.2 En virtud de las condiciones y dentro de los límites establecidos por la Ley, la Sociedad podrá, en la medida que lo permita la normativa, (i) crear un Subfondo que reúna los requisitos para ser considerado un OICVM subordinado (un "OICVM subordinado") o un OICVM principal (un "OICVM principal"), (ii) convertir cualquier Subfondo existente en un OICVM subordinado o (iii) cambiar el OICVM principal de cualquiera de sus OICVM subordinados.

(a) Un OICVM subordinado invertirá al menos el 85% de sus activos en participaciones de otro OICVM principal;

(b) Un OICVM subordinado podrá mantener hasta el 15% de sus activos en uno o más:

- activo líquido con carácter accesorio, de acuerdo con el párrafo 1.3, letra b) siguiente;
- instrumento financiero derivado que podrá utilizarse únicamente con fines de cobertura;

(c) A efectos de conformidad con el párrafo 7.2 siguiente, el OICVM subordinado calculará su exposición total asociada a los instrumentos financieros derivados combinando su propia exposición directa de acuerdo con el segundo guión de la letra b) con:

- la exposición efectiva del OICVM principal a instrumentos financieros derivados de forma proporcional a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal, o
- la exposición total máxima potencial del OICVM principal a los instrumentos financieros derivados previstos en el reglamento de gestión o estatutos del OICVM principal de forma proporcional a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal.

1.3 En contra de los límites de inversión estipulados en el subapartado 1.1 precedente, cada Subfondo podrá:

(a) invertir hasta el 10% de sus Activos Netos en valores negociables o en Instrumentos del Mercado Monetario distintos de los mencionados en el subapartado 1.1 precedente; y

(b) mantener, con carácter accesorio, activos líquidos. Los Instrumentos del Mercado Monetario mantenidos como activos con carácter accesorio no podrán tener un plazo de vencimiento superior a 12 meses.

1.4 Un Subfondo (el "Subfondo inversor") podrá suscribir, adquirir y/o mantener valores a emitir o emitidos por uno o más Subfondos de la Sociedad (cada uno denominado "Subfondo objetivo") sin que la Sociedad esté sujeta a los requisitos de la Ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles, en su versión modificada, con respecto a la suscripción, adquisición y/o tenencia de acciones por parte de una sociedad, con la condición, no obstante, de que:

- el/los Subfondo(s) objetivo no invierta(n), a su vez, en el Subfondo inversor invertido en dicho(s) Subfondo(s) objetivo, y
- no se invierta más del 10% de los activos del/de los Subfondo(s) objetivo que se prevea adquirir en participaciones de otros OICVM u otros OIC, según su política de inversión; y
- se suspendan, en caso de haberlos, los derechos de voto asociados a las Acciones del/de los Subfondo(s) objetivo, siempre que las mantenga el Subfondo inversor en cuestión y sin perjuicio del procesamiento adecuado en las cuentas e informes periódicos, y
- en cualquier caso, siempre que el Subfondo inversor mantenga dichos valores, no se tendrá en cuenta su valor para el cálculo del activo neto de la Sociedad a efectos de verificar el umbral mínimo del activo neto impuesto por la Ley, y
- no haya duplicación de comisiones de gestión/suscripción o recompra entre las del nivel del Subfondo inversor que ha invertido en el/los Subfondo(s) objetivo y dicho(s) Subfondo(s) objetivo.

2. Diversificación de riesgos

2.1 De acuerdo con el principio de diversificación de riesgos, la Sociedad no está autorizada para invertir más del 10% de los activos netos de un Subfondo en valores negociables o en Instrumentos del Mercado Monetario del mismo emisor. El valor total de los valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario de cada emisor en el que se invierta más del 5% de los activos netos de un Subfondo no debe exceder del 40% de los activos netos del respectivo Subfondo. Este límite no es de aplicación a los depósitos ni a las operaciones con derivados OTC constituidas o realizadas con entidades financieras sujetas a supervisión prudencial.

2.2 La Sociedad no está autorizada para invertir más del 20% de los activos netos de un Subfondo en depósitos constituidos en la misma entidad.

2.3 La exposición al riesgo frente a una contraparte de un Subfondo en una operación con un derivado OTC no puede sobrepasar:

- el 10% de sus activos netos en caso de que la contraparte sea una entidad de crédito mencionada en el subapartado 1.1 f), o
- el 5% de sus activos netos, en los demás casos.

2.4 No obstante los límites individuales establecidos en los subapartados 2.1, 2.2 y 2.3, un Subfondo no puede combinar, cuando ello pueda conducir a una inversión de más del 20% de sus activos en una sola entidad, uno de los siguientes casos:

- inversiones en valores negociables o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por dicha entidad,
- depósitos constituidos en dicha entidad, o
- exposiciones derivadas de operaciones con derivados OTC realizadas con dicha entidad.

2.5 El límite del 10% establecido en el subapartado 2.1 puede elevarse hasta un máximo del 25% en el caso de ciertos bonos emitidos por entidades de crédito que tengan su domicilio social en un Estado miembro de la UE y estén sujetas por ley, en ese país en concreto, a una supervisión pública específica concebida para garantizar la protección de los bonistas. En particular, los fondos que tengan su origen en la emisión de esos bonos tienen que ser invertidos, de acuerdo con la ley, en activos que cubran suficientemente las obligaciones financieras resultantes de la emisión durante toda la vigencia de los bonos y que sean destinados preferentemente al pago del principal y de los intereses en caso de impago del emisor. Además, si las inversiones por un Subfondo en los bonos del mismo emisor representasen más del 5% de los activos netos, el valor total de estas inversiones no podrá exceder del 80% de los activos netos del correspondiente Subfondo.

2.6 El límite del 10% establecido en el subapartado 2.1 puede elevarse hasta un máximo del 35% respecto a los valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario que sean emitidos o avalados por un Estado miembro de la UE o por sus administraciones locales, por otro Estado Admisible o por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE.

2.7 Los valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario que estén sujetos a la norma especial establecida en los apartados 2.5 y 2.6 no se computan al calcular el tope de diversificación de riesgos del 40% mencionado en el subapartado 2.1.

2.8 Los límites previstos en los subapartados 2.1 a 2.6 no son acumulables, por lo que las inversiones en valores negociables o en Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por la misma entidad o en depósitos o instrumentos financieros derivados constituidos en esa entidad no sobrepasarán en total, en ninguna circunstancia, el 35% de los activos netos de un Subfondo.

2.9 Las empresas que formen parte del mismo grupo a efectos de las cuentas consolidadas, tal como se definen de acuerdo con la Directiva 83/349/CEE o con arreglo a normas de contabilidad internacionales reconocidas, serán consideradas un único emisor a la hora de calcular los límites contenidos en este apartado 2.

2.10 Un Subfondo podrá invertir, de forma acumulativa, hasta el 20% de sus activos netos en valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario del mismo grupo.

3. Cabe hacer las siguientes excepciones:

3.1 Sin perjuicio de los límites establecidos en el apartado 6, se incrementan los límites establecidos en el apartado 2 hasta un máximo del 20% respecto a la inversión en acciones y/o bonos emitidos por la misma entidad si los documentos de constitución de la Sociedad así lo permiten y si, de acuerdo con el Anexo de Producto relativo a un Subfondo en particular, el Objetivo de Inversión de ese Subfondo consistiese en emular la composición de un determinado índice de acciones o de valores de deuda que sea reconocido por la CSSF, sobre la siguiente base:

- su composición esté suficientemente diversificada,
- el índice represente un indicador de referencia adecuado del mercado al que se refiera,
- sea publicado de una manera adecuada.

El límite del 20% precedente podrá elevarse hasta un máximo del 35%, aunque solo respecto a un emisor individual, cuando ello resulte estar justificado por condiciones de mercado excepcionales, en particular en Mercados Regulados donde predominen determinados valores negociables o Instrumentos del Mercado Monetario.

3.2 La Sociedad está autorizada, de acuerdo con el principio de diversificación de riesgos, para invertir hasta el 100% de los activos netos de un Subfondo en valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario procedentes de varias ofertas que sean emitidos o estén avalados por un Estado miembro de la UE o por sus administraciones locales, por otro Estado miembro de la OCDE, por Singapur o Brasil o por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE. Estos valores deben proceder, al menos, de seis emisiones diferentes, de manera que los valores procedentes de una misma emisión no representen más del 30% de los activos netos totales de un Subfondo.

4. Inversión en OICVM y/o en otros organismos de inversión colectiva

4.1 Un Subfondo podrá adquirir las participaciones de OICVM y/o de otros organismos de inversión colectiva que se mencionan en el subapartado 1.1 e), siempre que no más del 20% de sus activos netos se invierta en participaciones de un OICVM individual o de otro organismo de inversión colectiva. Si el OICVM o el otro organismo de inversión colectiva tuviese múltiples subfondos (a efectos de lo dispuesto en los Artículos 40 y 181 de la Ley) y los activos de un subfondo solo pudieran usarse para satisfacer los derechos de los inversores relacionados con ese subfondo y los derechos de los acreedores cuyos derechos de crédito hayan nacido en relación con el establecimiento, funcionamiento y liquidación de ese subfondo, cada subfondo se considerará un emisor independiente a efectos de la aplicación del límite arriba indicado.

4.2 Las inversiones realizadas en participaciones de organismos de inversión colectiva distintas de OICVM no podrán sobrepasar, en total, el 30% de los activos netos del Subfondo.

4.3 Cuando un Subfondo haya adquirido participaciones de OICVM y/o de otros organismos de inversión colectiva, los activos de los respectivos OICVM o de los otros organismos de inversión colectiva respectivos no tienen que agregarse a efectos del cómputo de los límites establecidos en el apartado 2.

4.4 Cuando un Subfondo invierta en las participaciones de otros OICVM y/o de otros organismos de inversión colectiva que sean gestionados, directamente o mediante delegación, por la Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad a la que la Sociedad Gestora esté vinculada por una comunidad de gestión o de control o por una participación, directa o indirecta, de más del 10% del capital o de los derechos de voto, la Sociedad Gestora o esa otra sociedad no podrá cobrar comisiones de suscripción o de reembolso en concepto de la inversión del Subfondo en las participaciones de ese otro OICVM y/o de ese otro organismo de inversión colectiva. Además, en ese caso la Sociedad Gestora u otra sociedad no podrá imponer una comisión de gestión a los activos del Subfondo respecto a dichas inversiones.

Un Subfondo que invierta una proporción sustancial de sus activos en otros OICVM y/o en otros organismos de inversión colectiva indicará en su Anexo de Producto el nivel máximo de comisiones de gestión que podrá aplicar tanto al propio Subfondo como a los otros OICVM y/o a los otros organismos de inversión colectiva en los que piense invertir. Se indicará en el informe anual de la Sociedad para cada Subfondo la proporción máxima de comisiones de gestión aplicada tanto al Subfondo como a los OICVM y/o a los otros organismos de inversión colectiva en que el Subfondo invierta.

5. Tolerancias y emisores con múltiples subfondos

– Si se sobrepasaran los límites mencionados en el apartado 1 a causa de oscilaciones de los mercados o del ejercicio de derechos de suscripción, la Sociedad debe fijarse como objetivo prioritario en sus operaciones de venta la reducción de estas posiciones hasta situarlas dentro de los límites prescritos, velando al máximo por los intereses de los Accionistas.

– Siempre que sigan respetando los principios de diversificación, los Subfondos de reciente establecimiento podrán desviarse de los límites mencionados en los apartados 2, 3 y 4 anteriores durante un período de seis meses a contar desde la fecha de su lanzamiento inicial.

– Si un emisor de Inversiones fuese una persona jurídica con múltiples subfondos y los activos de un subfondo solo pudieran destinarse a satisfacer los derechos de los inversores relacionados con ese subfondo y los derechos de los acreedores cuyos derechos de crédito hayan nacido en relación con el establecimiento, funcionamiento y liquidación de ese subfondo, cada subfondo se considerará un emisor independiente a efectos de la aplicación de los límites establecidos en los apartados 2 y 4 y el subapartado 3.1.

6. Inversiones prohibidas

– La Sociedad tiene **prohibido**:

6.1 Adquirir acciones con derechos de voto que permitan a la Sociedad ejercer una influencia significativa en la gestión del emisor en cuestión.

6.2 Adquirir más del

- 10% de las acciones sin derechos de voto de un mismo emisor,
- 10% de los valores de deuda emitidos por un mismo emisor,
- 10% de los Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por un mismo emisor, o del
- 25% de las participaciones de un mismo OICVM y/o de otro mismo organismo de inversión colectiva.

Los límites establecidos en el segundo, tercer y cuarto incisos podrán ser ignorados en el momento de la adquisición si no pudiera calcularse en ese momento el importe bruto de los valores de deuda o de los Instrumentos del Mercado Monetario o el importe neto de los valores en circulación.

Quedan exentos de los límites anteriores los valores negociables e Instrumentos del Mercado Monetario que, de acuerdo con el inciso 3 del Artículo 48 de la Ley, sean emitidos o avalados por un Estado miembro de la UE o por sus administraciones locales, por otro Estado miembro de la OCDE, por Singapur o Brasil, o que sean emitidos por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE.

6.3 Vender valores negociables, Instrumentos del Mercado Monetario y otras inversiones mencionadas en las letras e) g) y h) del subapartado 1.1 anterior.

6.4 Adquirir metales preciosos o certificados relacionados.

6.5 Invertir en bienes inmuebles y comprar o vender materias primas o contratos sobre materias primas.

6.6 Tomar dinero a préstamo por cuenta de un determinado Subfondo, a menos que:

- la operación de toma a préstamo revista la forma de un préstamo de mutuo respaldo para la compra de divisas;
- el préstamo solo sea transitorio y no sobrepase el 10% de los activos netos del Subfondo en cuestión (teniendo en cuenta la posibilidad de un préstamo temporal no superior al 10% del activo neto del Subfondo en cuestión, la exposición global no podrá superar el 210% del activo neto del Subfondo en cuestión). Este préstamo se podrá usar con fines de liquidez (por ejemplo, para cubrir las insuficiencias de fondos provocadas por el desajuste en las fechas de liquidación de las operaciones de compra y venta, para financiar recompras o para pagar las comisiones a un proveedor de servicios). Los activos de dicho Subfondo se podrán gravar como garantía para dichos préstamos de conformidad con el principio de segregación de activos y pasivos establecido en el artículo 181 (5) de la Ley.

  La Sociedad no podrá endeudarse con fines de inversión. Por consiguiente, el propio Subfondo no estará, en ninguna circunstancia, apalancado con fines de inversión, por lo que no estará sujeto a un riesgo de insuficiencia de fondos, tal como se describe este término en la sección "Factores de Riesgo" del Folleto.

6.7 Conceder créditos o actuar de garante de terceros. Esta restricción no se refiere a la compra de valores negociables, Instrumentos del Mercado Monetario y otras inversiones mencionadas en las letras e) g) y h) del subapartado 1.1 que no estén completamente pagadas.

7. Gestión de riesgos y límites relacionados con instrumentos derivados y con el uso de técnicas e instrumentos

7.1 La Sociedad debe emplear (i) un proceso de gestión de riesgos que le permita controlar y medir, en cualquier momento, el riesgo de las posiciones y su contribución al perfil global de riesgo de la cartera y (ii) un proceso para la evaluación exacta e independiente del valor de los derivados OTC.

7.2 Cada Subfondo se asegurará de que su exposición global al riesgo relacionada con instrumentos derivados no sobrepase su Valor Liquidativo total.

Se calcula la exposición al riesgo teniendo en cuenta el valor corriente de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos futuros del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones. Esto también será de aplicación a los siguientes subapartados.

Un Subfondo podrá invertir, como parte de su Política de Inversión y dentro del límite establecido en los subapartados 2.7 y 2.8, en instrumentos financieros derivados, siempre que la exposición a los activos subyacentes no supere, en términos agregados, los límites de inversión establecidos en el apartado 2. Si un Subfondo invirtiese en instrumentos financieros derivados ligados a índices, estas inversiones no serán acumulables a los límites establecidos en el apartado 2.

Cuando un valor negociable o un Instrumento del Mercado Monetario lleven adosado un derivado, este debe tenerse en cuenta al cumplir los requisitos impuestos en esta sección.

8. Técnicas e instrumentos de cobertura de riesgos de cambio

Para proteger sus activos y pasivos, presentes y futuros, de la fluctuación de las divisas, la Sociedad podrá realizar operaciones sobre divisas, opciones de compra u opciones de venta sobre divisas, operaciones a plazo sobre divisas u operaciones de intercambio de divisas, siempre que dichas operaciones se realicen en un Mercado Regulado o bien en un mercado no organizado (OTC) con Entidades de Primera Fila especializadas en estos tipos de operaciones.

Se presupone en el objetivo de las operaciones antes mencionadas la existencia de una relación directa entre la operación contemplada y los activos o pasivos que van a cubrirse y dicho objetivo implica que, en principio, las operaciones en una moneda dada (incluida una moneda que tenga una relación significativa con el valor de la Moneda de Referencia de un Subfondo [normalmente denominada una "cobertura cruzada"]) no podrán exceder de la valoración total de dichos activos y pasivos ni podrán, en lo relativo a su duración, exceder del período en el que se mantengan dichos activos o en el que se prevea mantenerlos o para el cual se contraigan o se prevea contraer dichos pasivos. Aun así, debe tenerse en cuenta que las operaciones realizadas con el objetivo de cubrir los tipos de cambio para determinadas clases de acciones de un Subfondo pueden tener un impacto negativo en el Valor Liquidativo de otras clases de acciones del mismo Subfondo, dado que las clases de acciones no son personas jurídicas independientes.

9. Operaciones de préstamo de valores y operaciones con pacto de recompra (repos)

Hasta lo permitido por el Reglamento, y en particular la Circular de la CSSF 08/356 relativa a las normas aplicables a organismos de inversión colectiva cuando estos emplean determinadas técnicas e instrumentos en relación con valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario, cada Subfondo puede, con la finalidad de generar capital o ingresos

adicionales o reducir sus costes o riesgos, realizar transacciones de préstamo de valores y, como comprador o vendedor, transacciones de recompra o de compra y reventa.

Estas operaciones se podrán realizar por el 100% de los activos mantenidos por el correspondiente Subfondo, siempre que (i) su volumen se mantenga en un nivel apropiado o que la Sociedad tenga derecho a solicitar la devolución de los títulos en préstamo de modo que le permita, en todo momento, cumplir con sus obligaciones de reembolso y (ii) estas operaciones no pongan en peligro la gestión de los activos de la Sociedad de acuerdo con la política de inversión del correspondiente Subfondo. El proceso de gestión de riesgos de la Sociedad captará sus riesgos.

Estas operaciones estarán sujetas a los principales límites de inversión descritos en los párrafos siguientes, y se entiende que esta lista no es exhaustiva.

9.1 Operaciones de préstamo de valores

La Sociedad podrá realizar operaciones de préstamo de valores, siempre que cumpla con las reglas siguientes:

9.1.1 la Sociedad podrá otorgar valores en préstamo directamente o a través de sistemas estandarizados organizados por una institución de compensación reconocida o un programa de préstamo organizado por una institución financiera sujeta a las reglas de supervisión cautelar reconocidas por la CSSF como equivalentes a las estipuladas por el Derecho de la Unión Europea y que se especialice en este tipo de operaciones;

9.1.2 el prestatario debe estar sujeto a las reglas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las establecidas por la legislación de la Unión Europea;

9.1.3 el riesgo de contraparte de la Sociedad frente a una única contraparte que surja de una o más operaciones de préstamo de valores no podrá exceder el 10% de los activos del correspondiente Subfondo cuando la contraparte sea una institución financiera que se encuentre comprendida en el párrafo 1.1 f) anterior, o el 5% de sus activos en los demás casos;

9.1.4 como parte de sus operaciones de préstamo, la Sociedad debe recibir una garantía, cuyo valor, durante la vida del contrato de préstamo, debe ser por lo menos igual al 90% de la valoración total de los valores en préstamo (incluidos los intereses, los dividendos y los demás supuestos derechos);

9.1.5 dicha garantía se debe recibir antes de la transmisión de los valores prestados o simultáneamente con dicha transmisión. Cuando los valores se presten a través de los intermediarios mencionados en el subapartado 9.1.1 anterior, la transmisión de los valores en préstamo se podrá efectuar antes de la recepción de la garantía, si el correspondiente intermediario asegura la debida conclusión de la transacción. Dicho intermediario puede presentar la garantía en lugar del prestatario;

9.1.6 la garantía debe entregarse en forma de:

(i) activos líquidos como efectivo, depósitos bancarios a corto plazo, instrumentos del mercado monetario según se definen en la Directiva 2007/16/CE de 19 de marzo de 2007, cartas de crédito o garantías de exigencia inmediata emitidas por instituciones crediticias de primera línea que no pertenezcan a la contraparte;

(ii) bonos emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la OCDE o por sus autoridades locales o instituciones y organismos internacionales de ámbito comunitario, regional o mundial;

(iii) acciones o participaciones emitidas por OIC del tipo del mercado monetario en los que se calcule el valor liquidativo diario y que tengan una calificación de AAA o equivalente;

(iv) acciones o participaciones emitidas por OICVM que inviertan principalmente en los bonos o las acciones mencionados en los puntos (v) y (vi) siguientes;

(v) bonos emitidos o garantizados por emisores de primera línea que ofrezcan una liquidez adecuada; o

(vi) acciones emitidas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de valores de un Estado Miembro de la OCDE, siempre que estas acciones estén incluidas en un índice principal;

9.1.7 la garantía que se entregue en otra forma que no sea efectivo ni acciones/participaciones de un OIC/OICVM deberá ser emitida por una entidad que no pertenezca a la contraparte;

9.1.8 cuando la garantía entregada en forma de efectivo exponga a la Sociedad a un riesgo de crédito frente al fideicomisario de esta garantía, dicha exposición estará sujeta al límite del 20% según se establece en el apartado 2.2 anterior. Además, la contraparte no mantendrá la custodia de dicha garantía en efectivo a menos que esté legalmente protegida de las consecuencias en caso de incumplimiento;

9.1.9 la garantía que se entregue en una forma que no sea efectivo no estará custodiada por la contraparte, salvo si está debidamente diferenciada de sus propios activos;

9.1.10 la Sociedad procederá a la valoración diaria de la garantía recibida. En caso de que el valor de la garantía ya otorgada parezca insuficiente en comparación con el importe por cubrir, la contraparte deberá ofrecer garantías adicionales a muy corto plazo. Si corresponde, se aplicarán

márgenes de seguridad a fin de tener en cuenta los riesgos de cambio o los riesgos del mercado inherentes a los activos que se acepten como garantía;

9.1.11 la Sociedad se asegurará de poder reclamar sus derechos sobre la garantía en caso de ocurrir un evento que exija la ejecución de esta, es decir que la garantía estará disponible en todo momento, ya sea directamente o a través de la intermediación de una institución financiera de primera línea o una filial propiedad íntegra de esta institución, de modo que la Sociedad pueda apropiarse o liquidar los activos entregados en garantía, sin demora, en caso de que la contraparte no cumpla con su obligación de devolver los valores prestados;

9.1.12 durante la vida del contrato, la garantía no se podrá vender ni entregar como garantía ni prenda, excepto en caso de que la Sociedad tenga otros medios de cobertura; y

9.1.13 la Sociedad divulgará la valoración total de los valores otorgados en préstamo en los Informes Anual y Semestral.

9.2 Operaciones de recompra

La Sociedad podrá realizar (i) operaciones de recompra, que consisten en la compra o la venta de valores con una cláusula que reserva al vendedor el derecho o la obligación de recomprar al adquirente los valores vendidos a un precio y en un plazo especificados por las dos partes en su acuerdo contractual y (ii) operaciones de acuerdos de recompra inversa, que consisten en una operación a plazo, en cuyo vencimiento el vendedor (contraparte) tiene la obligación de recomprar los valores vendidos y la Sociedad, la obligación de devolver los valores recibidos según la operación (en conjunto, las "**operaciones de recompra**").

La Sociedad puede actuar en calidad de comprador o vendedor en las operaciones de recompra. No obstante, su participación en estas operaciones está sujeta a las reglas siguientes:

9.2.1 el cumplimiento de las condiciones 9.1.2 y 9.1.3;

9.2.2 durante la vida de una operación de recompra en la que la Sociedad actúe como comprador, la Sociedad no venderá los valores objeto del contrato antes de que la contraparte haya ejercido su opción o hasta el vencimiento de la recompra, a menos que la Sociedad tenga otros medios de cobertura;

9.2.3 los valores adquiridos por la Sociedad según una operación de recompra deben cumplir con la política de inversión y los límites de inversión del Subfondo, y deben limitarse a:

(i) certificados bancarios a corto plazo o instrumentos del mercado monetario, según se definen en la Directiva 2007/16/CE de 19 de marzo de 2007;

(ii) bonos emitidos por emisores no gubernamentales que ofrezcan una liquidez adecuada; y

(iii) los activos a los que se hace mención en los subapartados 9.1.6 (ii), (iii) y (vi) anteriores;

9.2.4 la Sociedad divulgará el importe total de las operaciones de recompra activas en la fecha de referencia de los Informes Anual y Semestral.

9.3 Reinversión de la garantía en efectivo

La Sociedad podrá reinvertir la garantía recibida en forma de efectivo por las operaciones de préstamo de valores y/o de recompra en:

(i) acciones o participaciones de OIC del tipo del mercado monetario a corto plazo, según la definición de las Pautas del CESR sobre una definición común de los fondos del mercado monetario europeo (ref.: CESR/10-049);

(ii) depósitos bancarios a corto plazo admisibles de acuerdo con el apartado 1 anterior;

(iii) bonos gubernamentales de alta calidad;

(iv) contratos de recompra inversa.

Además, las condiciones establecidas en los subapartados 9.1.7, 9.1.8, 9.1.9 y 9.1.12 anteriores se aplicarán, *mutatis mutandis*, a los activos en los que se reinvierta la garantía en efectivo. La reinversión de la garantía en efectivo en activos financieros que ofrezcan una rentabilidad superior al tipo sin riesgo se tendrá en cuenta para el cálculo de la exposición total de la Sociedad de acuerdo con el apartado 7.2 anterior. Los Informes Anual y Semestral de la Sociedad divulgarán los activos en los que se haya reinvertido la garantía en efectivo.

10. Política de gestión de riesgos para los instrumentos financieros derivados (IFD)

La siguiente sección ofrece un resumen de la política y los procedimientos de gestión de riesgos que la Sociedad Gestora y la Gestora de Inversiones han implementado en relación con el uso de instrumentos financieros derivados (IFD) por parte del Subfondo con fines de inversión. Los Accionistas pueden consultar la descripción de los riesgos ligados al uso de IFD en las secciones tituladas "FACTORES DE RIESGO - Riesgos generales - Riesgos de las Operaciones con Swaps" de este Folleto.

Generalidades

El Consejo de Administración de la Sociedad y la Sociedad Gestora tienen la responsabilidad final con respecto al control de los riesgos ligados al uso de IFD por parte de los Subfondos y a la implementación de procedimientos de gestión de riesgos. La Sociedad Gestora ha designado a la Gestora de Inversiones para prestar determinados servicios de gestión

de riesgos a fin de supervisar la exposición al riesgo de los Subfondos. La Gestora de Inversiones es un tercero independiente de Deutsche Bank Group y de la Sociedad Gestora, al que se le delegó la función de supervisión diaria con el propósito de:

i) asegurar la revisión y valoración de los riesgos independientemente de las obligaciones de gestión de los fondos que realiza la Sociedad Gestora, y

ii) disminuir los conflictos de intereses y, cuando sea posible, eliminarlos.

Los miembros del Consejo de Administración, así como el personal de la Sociedad Gestora y de la Gestora de Inversiones, son personas altamente cualificadas con amplia experiencia en lo que se refiere a la gestión de fondos y que también cuentan con experiencia específica en el uso de IFD. Todas las personas que trabajan en la Sociedad Gestora y que están a cargo de la gestión de riesgos son profesionales universitarios con más de 10 años de trabajo en el sector financiero.

Gestión de control

La Gestora de Inversiones será la responsable de informar acerca de las infracciones y los asuntos de cumplimiento que puedan surgir a la Sociedad Gestora, quien a su vez, informará al Consejo de Administración de forma inmediata. La Sociedad Gestora revisará y supervisará las actividades de la Gestora de Inversiones permanentemente, llevará a cabo controles independientes adicionales y presentará informes periódicos para la consideración del Consejo de Administración. La Sociedad Gestora notificará al Consejo de Administración acerca de cualquier asunto fundamental y de importancia relevante, así como de todo incumplimiento de las directrices establecidas en el manual de gestión de riesgos, y en este Folleto se informará de forma inmediata, o tan pronto como sea razonablemente posible.

La Gestora de Inversiones tiene la responsabilidad diaria de prestar tales servicios de gestión de riesgos a los Subfondos, según se acuerde oportunamente entre la Gestora de Inversiones y la Sociedad Gestora, y proporcionará informes periódicos a la Sociedad Gestora sobre lo siguiente, a título meramente enunciativo:

- nuevas operaciones con IFD realizadas a favor de los Subfondos;
- revisión y confirmación del rendimiento de los Subfondos según el Índice de Referencia durante el período;
- violaciones a los límites de inversión y
- toda información que la Gestora de Inversiones considere relevante para los Subfondos o que sea solicitada por la Sociedad Gestora.

Cálculo de la Exposición Total

La Exposición Total resultante de las operaciones con IFD se puede definir como la suma del riesgo de contraparte y el riesgo de mercado a los que el Subfondo está expuesto. A menos que se indique algo distinto en el correspondiente Anexo de Producto, la Sociedad Gestora aplicará el enfoque de compromiso con el fin de calcular la Exposición Total de los Subfondos, con arreglo a la Normativa y basándose en el principio de que los IFD suscritos por los Fondos de Réplica Indirecta están estructurados para reflejar la rentabilidad del Índice de Referencia.

El rendimiento de los Fondos de Réplica Indirecta con un subyacente no apalancado se puede comparar con el rendimiento del Índice de Referencia como si los Fondos de Réplica Indirecta no estuvieran expuestos a los IFD. En otras palabras, esto se traduce en que dichos Fondos de Réplica Indirecta no conllevan ningún riesgo de mercado adicional (en comparación con los Fondos de Réplica Directa) como resultado de la inversión en los IFD si la posición de tesorería desinvertida de los Fondos de Réplica Indirecta es cero, es decir, no existe apalancamiento residual ni desapalancamiento. En comparación con los Fondos de Réplica Directa, la Exposición Total a los IFD podría reducirse al riesgo de contraparte.

Los Fondos de Réplica Indirecta pueden estar asociados a un Índice de Referencia que puede incluir un factor de apalancamiento (o multiplicación) máximo de dos (2). Dicho factor de apalancamiento (o multiplicación) integrado en el Índice de Referencia se describe en la Descripción del Índice de Referencia en el Anexo de producto correspondiente. Esos Índices de Referencia reflejan el rendimiento de una posición apalancada en un índice subyacente. Los riesgos de tomar una posición apalancada son mayores que los riesgos correspondientes a una posición sin apalancamiento. El apalancamiento aumentará las ganancias en comparación con una posición sin apalancamiento, pero a la inversa, también aumentará las pérdidas. Esos Índices de Referencia están construidos para reflejar la evolución de una posición apalancada en un índice subyacente únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones apalancadas por períodos que superen un día. Para evitar dudas, la gestión de riesgos de dichos Fondos de Réplica Indirecta se realizará de acuerdo con el enfoque de compromiso.

*Cálculo de la Exposición Bruta de Contraparte ("**CRE Bruta**")*

La Sociedad Gestora calcula la CRE Bruta como la suma del valor de mercado de todos los IFD que haya suscrito el Subfondo con la Contraparte de Swaps

Uso de apalancamiento

Cuando se calcula el apalancamiento empleado por los Subfondos en virtud del enfoque de compromiso, el apalancamiento será el cociente entre:

i) el valor teórico de los IFD, y
ii) el Valor Liquidativo del Subfondo.

En el momento en que el Subfondo suscribe un IFD con la Contraparte de Swaps, la relación de apalancamiento siempre será 1.

Los Fondos de Réplica Indirecta pueden estar asociados a un Índice de Referencia que puede incluir un factor de apalancamiento (o multiplicación) máximo de dos (2). Dicho factor de apalancamiento (o multiplicación) integrado en el Índice de Referencia se describe en la Descripción del Índice de Referencia en el Anexo de Producto correspondiente. Para evitar dudas, la gestión de riesgos de dichos Fondos de Réplica Indirecta se realizará de acuerdo con el enfoque de compromiso.

*Cálculo de la Exposición Neta de Contraparte ("**CRE Neta**")*

La CRE Neta se define como la CRE Bruta después de las deducciones para la presentación de garantías por parte de la Contraparte de Swaps. La CRE Neta se debe mantener por debajo del 10% en todo momento. La Gestora de Inversiones podrá reducir la CRE Bruta relacionada con los IFD de los Fondos de Réplica Indirecta, haciendo que la Contraparte de Swaps aporte garantías. Alternativamente, la Gestora de Inversión exigirá que la Contraparte de Swaps realice un reajuste de las operaciones con swaps existentes al nivel actual del Índice de Referencia y/o el tipo de cambio que, al restablecer el valor de mercado de estas operaciones a cero (o al restablecerlo parcialmente a un valor inferior), tendrá como resultado el pago de una suma en efectivo a los Fondos de Réplica Indirecta que, a criterio de la Gestora de Inversión, se usará en la gestión general de tesorería de los Fondos de Réplica Indirecta correspondientes (p. ej., para el financiamiento de los reembolsos pendientes) o será reinvertida en una nueva operación con swaps a realizar en el nivel actual del Índice de Referencia.

11. Atenuación de la exposición al riesgo de contraparte

A la hora de aplicar los límites indicados en los apartados 2.3 y 2.4 del capítulo titulado "Límites de Inversión" del Folleto a las Operaciones con Swaps OTC, debe hacerse mención a la exposición neta al riesgo de contraparte, según se determina en la Normativa. A fin de reducir la exposición neta al riesgo de contraparte, la Sociedad podrá, en relación con cualquiera de los Subfondos, emplear técnicas de atenuación del riesgo, como las técnicas de garantías financieras y compensación por saldos netos, que están o puedan estar autorizadas según la Normativa.

La Sociedad reducirá en particular el riesgo de contraparte global de las Operaciones con Swaps OTC de cada Subfondo haciendo que la Contraparte de Swaps aporte garantías al Depositario o a otro banco en forma de activos financieros admisibles y dados de acuerdo con la Normativa. Dichas garantías serán exigibles, en todo momento, por la Sociedad y serán ajustadas a precios de mercado diariamente. La cuantía de las garantías que tienen que aportarse será, al menos, igual al valor en que se haya sobrepasado el límite de exposición global que se establece en la Normativa.

En este contexto, la Sociedad puede hacer que la Contraparte de Swaps brinde como prenda parte de sus activos, o ciertas cuentas donde se mantienen estos activos, a favor de la Sociedad con arreglo a las disposiciones de la documentación contractual de garantías apropiada, como el Contrato de Prenda. Estas cuentas (o los activos mantenidos en aquellas) se pueden abrir en los libros de una o más instituciones financieras que no pertenezcan necesariamente al grupo del Depositario y que, por lo tanto, actúan como Banco de Cuenta de la Garantía. Asimismo, estas instituciones financieras pueden desempeñar ciertas funciones de gestión de garantías y, por lo tanto, actúan como Gestor de la Garantía con arreglo a la documentación, como el Contrato de Gestión de la Garantía.

La Sociedad también podrá celebrar contratos pertinentes de garantía mediante cualquiera de las técnicas de agrupación que autoriza o pueda autorizar la Normativa y que cumplen con los principios de estanqueidad entre los Subfondos, tal como exige la Ley. En particular, dichos contratos de garantía podrán organizarse mediante una cuenta general abierta a nombre de la Contraparte de Swaps; dicha cuenta estará prendada a favor de la Sociedad, que actuará en nombre de la totalidad o parte de los Subfondos y cuyos activos financieros se asignarán entre los Subfondos correspondientes de modo que cada uno de ellos pueda identificar los activos financieros específicos que se mantienen en dicha cuenta y que están prendados a su favor.

Asimismo, la Sociedad podrá reducir el riesgo de contraparte global de la Operación con Swaps OTC del Subfondo renovando dicha operación. La renovación de las Operaciones con Swaps OTC tiene como consecuencia la reducción del valor a precios de mercado de las Operaciones con Swaps OTC y, en consecuencia, la disminución de la exposición neta de la contraparte al tipo aplicable.

El contrato de la garantía aplicable a cada Subfondo puede variar oportunamente. Los inversores pueden obtener información respecto al contrato de la garantía vigente para cualquier Subfondo en particular en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en 49, Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

FACTORES DE RIESGO

A continuación se ofrece un análisis general de diversos riesgos que podrían incidir sobre el valor de las Acciones. En la sección del correspondiente Anexo de Producto titulada "Información adicional – Factores de riesgo" (de haberla) puede consultarse un análisis de los riesgos adicionales que afectan a determinadas emisiones de Acciones. Esos riesgos no tienen una naturaleza exhaustiva ni se ofrecen con ese carácter. No todos los riesgos enumerados son necesariamente de aplicación a cada emisión de Acciones, pudiendo existir consideraciones adicionales que tengan que ser tenidas en cuenta respecto a determinadas emisiones. Los factores que serán relevantes para las Acciones en relación con un determinado Subfondo dependerán de una serie de cuestiones interrelacionadas, incluidos, a título meramente enunciativo aunque no limitativo, la naturaleza de las Acciones y la Política de Inversión del Subfondo.

No debe efectuarse ninguna inversión en las Acciones hasta que se hayan considerado detenidamente todos estos factores. Los inversores deben tener en cuenta que el capital de los Subfondos no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de estos Subfondos deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello.

Factores generales de riesgo

En general: el valor de las inversiones, el rendimiento obtenido con las mismas y, en consecuencia, el valor y rendimiento procedente de las Acciones correspondientes a un Subfondo pueden aumentar o disminuir, por lo que un inversor podría no recuperar el importe invertido. Debido a las diversas comisiones y gastos que podrían pagarse por las Acciones, tiene que contemplarse la inversión en las mismas a medio y largo plazo. La inversión en un Subfondo no debería representar una parte considerable de una cartera de inversión y podría no ser adecuada para todos los inversores. Los inversores únicamente deben tomar la decisión de invertir después de un análisis detenido con sus asesores jurídicos, fiscales, contables, financieros y de otro tipo. El tratamiento jurídico, regulatorio, fiscal y contable de las Acciones podría diferir entre las distintas jurisdicciones. Las descripciones de las Acciones contenidas en el Folleto y/o en un Anexo de Producto solo se ofrecen a efectos de información general. Los inversores deben admitir que las Acciones pueden caer de valor y deben estar preparados para soportar una pérdida total de su inversión. Pueden coincidir simultáneamente los factores de riesgo y/o dichos factores de riesgo pueden agravarse entre sí, dando lugar a un efecto impredecible sobre el valor de las Acciones.

Fluctuaciones extremas del mercado: en el caso de grandes fluctuaciones del índice, incluidas las grandes fluctuaciones intradía, el rendimiento de un Subfondo puede no ser coherente con el objetivo de inversión establecido.

Valoración de las Acciones: el valor de una Acción oscilará en función de, entre otros factores, los cambios en el valor de los activos del Subfondo, el Índice de Referencia y, cuando proceda, las estrategias de derivados empleadas para vincular ambos.

Incapacidad de adaptación a los cambios del mercado por parte de la Sociedad Gestora: los Subfondos siguen una estrategia de inversión pasiva y, por lo tanto, no se "gestionan activamente". En consecuencia, la Sociedad Gestora no ajustará la composición de la cartera de un Subfondo salvo (cuando sea pertinente) con el fin de lograr la mayor correspondencia con la duración y la rentabilidad total del Índice de Referencia correspondiente. Los Subfondos no intentan "superar" al mercado que reflejan y no pretenden tomar posiciones defensivas transitorias cuando los mercados se encuentren a la baja ni cuando se considere que exista una sobrevaloración del mercado. Por consiguiente, la depreciación del correspondiente Índice de Referencia puede tener como resultado la correspondiente depreciación del valor de las Acciones del Subfondo en cuestión.

Utilización de derivados: un Subfondo cuyo comportamiento está vinculado a un Índice de Referencia estará a menudo invertido en instrumentos o valores derivados distintos del Índice de Referencia y se emplearán estrategias de derivados para vincular el valor de las Acciones al comportamiento del Índice de Referencia. Aunque el uso razonable de esos derivados puede ser beneficioso, su utilización también conlleva riesgos, que en determinados casos pueden ser superiores a los ofrecidos por inversiones más convencionales. El empleo de derivados puede llevar aparejados costes de operación.

Riesgo de las operaciones con swaps: las operaciones con swaps están sujetas al riesgo de que la Contraparte de Swaps incumpla sus obligaciones. Si se produjera dicho incumplimiento, los Subfondos podrían, no obstante, disponer de recursos contractuales de acuerdo con la correspondiente Operación con Swaps OTC. Los inversores deben tener en cuenta que dichos recursos podrán estar sujetos a la normativa de quiebra e insolvencia que podría afectar a los derechos del Subfondo como acreedor y, en consecuencia, es posible, por ejemplo, que un Subfondo no reciba el importe neto de los pagos a los que por contrato tenga derecho a recibir al momento de la terminación de una Operación con Swaps OTC cuando la Contraparte de Swaps sea insolvente o no pueda pagar de otro modo el importe de cancelación. La exposición neta al riesgo de contraparte que cada Subfondo puede tener respecto de una única Contraparte de Swaps, expresada como porcentaje (la "Exposición porcentual") (i) se calcula en función del Valor liquidativo de este Subfondo, (ii) puede tener en cuenta determinadas técnicas de atenuación (como la remisión de garantías) y (iii) no puede superar el 5% o el 10%, según la condición de la Contraparte de Swaps, de acuerdo con y conforme a la Normativa (consulte el párrafo 2.3 del apartado "Diversificación de riesgos" para obtener más información sobre la Exposición porcentual máxima y a la sección "Contratos de garantía respecto a los Fondos de Réplica Indirecta" para más información acerca de los contratos de garantía). No obstante, los inversores deben tener en cuenta que la pérdida real sufrida como resultado del incumplimiento de la Contraparte de Swaps puede superar el importe equivalente al producto de la Exposición porcentual multiplicado por el Valor liquidativo, incluso cuando se hayan hecho ajustes para reducir la Exposición porcentual a cero. A modo de ejemplo, existe un riesgo de que la garantía recibida por un Subfondo sea inferior al valor de la misma garantía tenida en cuenta como elemento para calcular la Exposición porcentual, ya sea

debido a una fijación de precios imprecisa de la garantía, movimientos adversos del mercado, un deterioro en la calificación crediticia de los emisores de la garantía o la iliquidez del mercado en el que se negocia la garantía. Por lo tanto, todo inversor potencial debe comprender y evaluar el riesgo de crédito de la Contraparte de Swaps antes de hacer una inversión. Actualmente, la Contraparte de Swaps para los acuerdos de swaps de todos los Subfondos es Deutsche Bank AG, cuyas calificaciones crediticias son, a la fecha de este Folleto, A2/P-1/baa2 (Moody's), A/A-1/bbb+ (Standard & Poor's) y A+/F1+/a (Fitch), y la Exposición porcentual máxima que cada Subfondo puede tener en esta Contraparte de Swaps es del 10%. Es posible obtener más información sobre Deutsche Bank en el sitio web http://www.db.com.

Valoración del Índice de Referencia y de los activos del Subfondo: los activos del Subfondo, el Índice de Referencia o las estrategias de derivados empleadas para vincularlos pueden ser complejos y tener un carácter especializado. Normalmente, la valoración de dichos activos o técnicas de derivados solo podrá obtenerse de un número limitado de profesionales del mercado, que a menudo actúan como contrapartes de las operaciones que valorar. Esas valoraciones suelen ser subjetivas, por lo que podrían producirse diferencias significativas entre las valoraciones disponibles.

Tipos de cambio: la inversión en las Acciones podría conllevar, directa o indirectamente, riesgo de cambio. Como el Valor Liquidativo del Subfondo será calculado en su Moneda de Referencia, el comportamiento de un Índice de Referencia o de sus elementos integrantes denominados en moneda distinta a la Moneda de Referencia también dependerá de la fortaleza de esa divisa frente a la Moneda de Referencia y de los tipos de interés del país emisor de la moneda. Además, las monedas de denominación de activos del Subfondo distintas a la Moneda de Referencia conllevarán riesgo de cambio para el Subfondo. Es preciso tener en cuenta que las Acciones pueden estar denominadas en una divisa distinta (i) de la divisa de la jurisdicción nacional del inversor; y/o (ii) de la divisa en la que el inversor desea recibir sus importes.

Tipos de interés: las oscilaciones de los tipos de interés de la moneda o monedas de denominación de las Acciones, los activos del Subfondo y/o el Índice de Referencia podrían incidir sobre los costes de financiación y el valor real de las Acciones.

Inflación: la tasa de inflación incidirá sobre la tasa de rentabilidad efectiva de las Acciones. Un Índice de Referencia puede estar referenciado a la tasa de inflación.

Rentabilidades: el rendimiento generado por las Acciones puede no ser directamente comparable a las rentabilidades que podrían obtenerse si en su lugar se invierte en cualquiera de los activos del Subfondo o en el Índice de Referencia.

Correlación: las Acciones podrían no mostrar una correlación total o significativa con las oscilaciones del valor de los activos del Subfondo y/o del Índice de Referencia.

Volatilidad: el valor de las Acciones podría acusar la volatilidad del mercado y/o la volatilidad de los activos del Subfondo y/o del Índice de Referencia.

Riesgo de crédito: la capacidad de la Sociedad para realizar pagos a los Accionistas en relación con las Acciones se verá mermada en el grado exigido por el resto de obligaciones asumidas por la Sociedad o impuestas a la misma. Los activos del Subfondo, el Índice de Referencia o las estrategias de derivados utilizadas para vincularlos podrían conllevar el riesgo de que la contraparte de tales instrumentos incumpla las obligaciones derivadas de los mismos.

Riesgo de liquidez: podría ser difícil vender o comprar determinados tipos de valores, sobre todo en condiciones de mercado adversas, con el consiguiente perjuicio para su valor. El hecho de que las Acciones coticen en una bolsa de valores no constituye una garantía de su liquidez.

Riesgo de apalancamiento: los activos del Subfondo, el Índice de Referencia y las estrategias de derivados empleadas para vincularlos pueden implicar el recurso al apalancamiento (o endeudamiento), lo que podría aumentar las pérdidas y traducirse en pérdidas superiores a la cantidad invertida o tomada a préstamo.

Riesgo de Insuficiencia: Por riesgo de insuficiencia de fondos se entenderá el riesgo de que el activo neto de una cartera sufra un descenso acelerado en el valor debido a que los ingresos de las inversiones efectuadas con sumas tomadas a préstamo sean inferiores al coste del capital tomado a préstamo y a que el valor de dichas inversiones disminuya y se vuelva menor que el valor del capital tomado a préstamo, y que en circunstancias extremas dé como resultado que dicha cartera incurra en pérdidas mayores que el valor de su activo, lo que podría tener como consecuencia que los inversores en dicha cartera perdieran una suma superior al capital total invertido.

Factores políticos, mercados emergentes y activos de Estados no miembros de la OCDE: el comportamiento de las Acciones y/o la posibilidad de comprarlas, venderlas o recomprarlas podrían verse afectados por cambios en la situación económica general y por incertidumbres relativas a acontecimientos políticos, el cambio en las políticas públicas, la imposición de restricciones sobre los movimientos de capitales y los cambios en los requisitos regulatorios. Dichos riesgos podrían acentuarse en el caso de las inversiones en mercados emergentes o en Estados no miembros de la OCDE, o relacionadas con los mismos. Además, los servicios de depositario locales permanecen subdesarrollados en muchos países no pertenecientes a la OCDE y de mercados emergentes, por lo que operar en dichos mercados conlleva un riesgo de operación y de depositario. En determinadas circunstancias, podría serle imposible a un Subfondo recuperar algunos de sus activos, o este podría sufrir retrasos en su recuperación. Adicionalmente, cabe que la infraestructura jurídica y las normas contables, de auditoría y de presentación de información de los mercados emergentes o de los Estados no miembros de la OCDE no ofrezcan el mismo grado de protección o información al inversor que sería de general aplicación en los principales mercados.

Mercados emergentes: los inversores en Subfondos de mercados emergentes deben ser conscientes del riesgo asociado a la inversión en valores de mercados emergentes. Las inversiones en mercados emergentes pueden estar sujetas a mayores riesgos que las inversiones en los mercados desarrollados, como resultado de una serie de consideraciones, incluidos riesgos legales y políticos potencialmente significativos. Dichas consideraciones pueden incluir un mayor riesgo de cierre del mercado, mayor participación del gobierno en la economía, datos oficiales menos completos y fiables y, en algunos casos, mayor volatilidad, mayores riesgos de liquidez, mayor imprevisibilidad y mayor riesgo de conflictos civiles o internacionales. Los mercados emergentes también pueden estar expuestos a mayores riesgos políticos y económicos,

como la posibilidad de nacionalización, expropiación, cambios políticos, inestabilidad social u otros acontecimientos que podrían perjudicar las economías de dichos países o los tipos de cambio.

Protección del capital: las Acciones podrán ofrecerse con protección total o parcial. Cabe que esa protección no sea de aplicación en determinadas circunstancias. Para poder beneficiarse de la máxima protección disponible, es posible que se requiera a los Accionistas que mantengan sus Acciones hasta el vencimiento. Los inversores deben leer las condiciones de cualquier protección con sumo detenimiento. En concreto, debe advertirse que, salvo que se indique otra cosa, no es previsible que los niveles de protección estén en función del precio al que los inversores podrían adquirir (en su caso) las Acciones en el mercado secundario.

Dependencia de decisiones previas (path dependency): es posible que las Acciones estén vinculadas a productos cuyo rendimiento dependa de decisiones previas. Esto significa que cualquier decisión o determinación que se realice (ya sea en el ejercicio de un derecho como consecuencia de un error o de otro modo) puede tener un efecto acumulativo y producir que el valor de dicho producto con el tiempo sea significativamente diferente del valor que tendría si no hubiera existido tal efecto acumulativo. Consulte el diagrama y los ejemplos numéricos en la sección anterior "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" para obtener una explicación más detallada al respecto.

Suscripciones y Reembolsos de Acciones: las estipulaciones relativas a la suscripción y el reembolso de Acciones otorgan a la Sociedad facultades discrecionales para limitar el importe de las Acciones disponibles para su suscripción o reembolso en cualquier Día de Operaciones y, además de esas limitaciones, para diferir o prorratear esas suscripciones o reembolsos. Además, cuando las solicitudes de suscripción o reembolso se reciban con retraso, se producirá un desfase entre el momento de presentación de la solicitud y la fecha efectiva de suscripción o reembolso. Esos desfases o retrasos podrían conllevar una disminución en el número de Acciones o el importe de reembolso a percibir.

Admisión a cotización: no puede garantizarse que vaya a lograrse la admisión a cotización en las bolsas de valores donde la Sociedad lo haya solicitado y/o que vaya a mantenerse la misma, o que no vayan a modificarse los requisitos de admisión a cotización. Además, la negociación de las Acciones en una Bolsa de Valores podría verse interrumpida de conformidad con las normas de esa Bolsa de Valores, debido a las condiciones de mercado, no pudiendo los inversores vender sus Acciones hasta que se reanude la negociación.

Reformas normativas: el Folleto ha sido redactado de acuerdo con las leyes y normas vigentes en la actualidad. No puede descartarse la posibilidad de que la Sociedad y/o los Subfondos y sus respectivos Objetivos y Políticas de Inversión puedan verse perjudicados por futuros cambios en el marco legal y normativo. Es posible que las leyes y normativas nuevas o modificadas no permitan que el Subfondo invierta en ciertos instrumentos o participe en ciertas operaciones, o que limiten de manera significativa su capacidad de hacerlo. También pueden impedir que el Subfondo participe en operaciones o contratos de servicio con determinadas entidades. Esto puede afectar la capacidad de todos o algunos de los Subfondos de cumplir con sus respectivos Objetivos y Políticas de Inversión. El cumplimiento de dichas leyes y normativas nuevas o modificadas también puede aumentar todos o algunos de los gastos de los Subfondos y exigir la reestructuración de todos o algunos de tales Subfondos a los efectos de cumplir con las nuevas normas. Dicha reestructuración (de ser posible) puede comportar costes. Cuando la reestructuración no sea viable, es posible que sea necesaria la disolución de los Subfondos afectados. A continuación se detallan, sin pretensiones de exhaustividad, los posibles cambios normativos en la Unión Europea y Estados Unidos.

Unión Europea: Europa actualmente está lidiando con numerosas reformas normativas que pueden afectar a la Sociedad y a los Subfondos. Los legisladores han llegado a un acuerdo, presentado propuestas o realizado consultas respecto de una serie de temas importantes, tales como (la lista no es exhaustiva): la propuesta de una nueva Directiva sobre OICVM que modifique la Directiva sobre OICVM 2009/65/UE respecto de las funciones de depositario, las políticas y sanciones de remuneración (es decir, la llamada "Directiva sobre OICVM V"), la consulta realizada por la Comisión Europea sobre normativa de producto, gestión de liquidez, depositario, fondos del mercado monetario e inversiones a largo plazo con vistas a una posterior revisión de la Directiva sobre OICVM (es decir, la llamada "Directiva sobre OICVM VI") junto con las directrices adoptadas por la ESMA en julio de 2012 en relación con los ETF y otros OICVM, las propuestas cuyo objetivo es (i) actualizar el marco normativo actual de la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros, comúnmente denominada "MIFID II" y (ii) establecer requisitos directamente aplicables en una nueva normativa conocida como el Reglamento sobre Mercados de Instrumentos Financieros, comúnmente denominado "MIFIR", la adopción por parte del Parlamento Europeo del Reglamento sobre Derivados Extrabursátiles e Infraestructuras de Mercado, comúnmente denominado "EMIR", y la propuesta de un Impuesto a las Operaciones Financieras ("FTT").

Estados Unidos: el Congreso de EE. UU., la SEC, la Comisión del Comercio en Futuros sobre Mercancías de Estados Unidos (Commodity Futures Trading Commission, la "CFTC") y otras autoridades normativas han manifestado asimismo que pueden tomar medidas para aumentar o de otro modo modificar las leyes y normativas aplicables a las ventas en descubierto, derivados y otras técnicas e instrumentos en los que pueda invertir la Sociedad.

Jurídico y regulatorio: la Sociedad debe atenerse a los límites regulatorios y las modificaciones en las leyes que afectan a la misma, las Acciones, o los Límites de Inversión, que podrían exigir un cambio en la política y objetivos de inversión seguidos por un Subfondo. Los activos del Subfondo, el Índice de Referencia y las técnicas de derivados empleadas para vincularlos también podrían verse afectados por cambios legales o reglamentarios y/o por actuaciones de los reguladores que pudieran incidir sobre su valor y/o liquidez.

Acuerdos de titularidad interpuesta: cuando un inversor invierte en las Acciones a través de la Entidad Comercializadora y/o titular interpuesto o posee un interés en las Acciones a través de un Agente de Compensación, dicho inversor no constará normalmente en el Registro de la Sociedad, no pudiendo por tanto ejercitar los derechos de voto o de otra naturaleza que correspondan a quienes consten en el Registro.

Prohibiciones para las ventas en descubierto: en vista de la crisis crediticia y el caos financiero que comenzó a finales de 2007 y se agravó en septiembre de 2008, muchos mercados del mundo han realizado cambios importantes en las reglas

de venta en descubierto. En particular, muchos organismos reguladores (incluidos los de Estados Unidos y Reino Unido) han comenzado a prohibir la venta en descubierto "sin respaldo" o a suspender completamente la venta en descubierto para determinados valores. Las actividades de funcionamiento y creación de mercado relativas a un Subfondo podrán verse afectadas por los cambios normativos en el alcance actual de dichas prohibiciones. Es más, dichas prohibiciones pueden afectar el ánimo del mercado, el cual puede a su vez afectar la evolución del Índice de Referencia y, como consecuencia, la evolución de un Subfondo. No es posible prever si un impacto de esta naturaleza, causado por la prohibición de las ventas en descubierto, será positivo o negativo para los Subfondos. En el peor de los casos, los Accionistas podrán perder la totalidad de la inversión en un Subfondo.

Rentabilidad histórica y futura: la rentabilidad de un Subfondo depende de diversos factores, entre otros, la evolución del Índice de Referencia, las comisiones y los gastos, las tasas fiscales y administrativas, determinados importes (como las Mejoras derivadas de la política de cobertura de swaps), etc., que se hayan cargado, aplicado y/o descontado o que se carguen, apliquen y/o descuenten. Por lo general, estos factores varían durante los períodos de rentabilidad, por lo que deben tenerse en cuenta al comparar períodos de rentabilidad; es posible que en algunos se observe una mejoría o un empeoramiento de la rentabilidad al compararlos con períodos de rentabilidad similares y que ello se deba a la aplicación o la reducción de la totalidad o parte de los factores indicados anteriormente. La rentabilidad histórica, según se publica en el documento de datos fundamentales para el inversor o en cualquier documentación de marketing, no es una garantía de los resultados futuros y no debe utilizarse como orientación con respecto a los resultados futuros.

Operaciones: las operaciones de la Sociedad (incluidas la gestión de las inversiones, la comercialización y gestión de las garantías) son llevadas a cabo por diversos proveedores de servicios, algunos de los cuales se describen en la sección titulada "Dirección y Administración de la Sociedad". En caso de quiebra o insolvencia de un proveedor de servicios, los inversores podrían experimentar demoras (por ejemplo, demoras en el procesamiento de suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones) u otras perturbaciones.

Depositario y Banco de Cuenta de la Garantía: el Depositario, el Banco de Cuenta de la Garantía o, según el caso, los terceros depositarios o subdepositarios mantienen una parte considerable de los activos de la Sociedad, así como los activos prendados a favor de la Sociedad. Esto expone a la Sociedad a un riesgo de depositario. Esto significa que la Sociedad está expuesta al riesgo de pérdida de estos activos como consecuencia de insolvencia, negligencia o negociación fraudulenta por parte del Depositario, el Banco de Cuenta de la Garantía y estos terceros.

Cálculo y sustitución del Índice de Referencia: En determinadas circunstancias descritas en el correspondiente Anexo de Producto, el Índice de Referencia podría dejar de calcularse o publicarse según el criterio descrito, modificarse dicho criterio o ser sustituido el Índice de Referencia.

Determinadas circunstancias, como la interrupción en el cálculo o la publicación del Índice de Referencia o cuando se suspenda la negociación de cualquiera de sus integrantes, podrían conllevar la suspensión de la negociación de las Acciones o de la obligación para los Creadores de Mercado de ofrecer precios de compra y venta en las Correspondientes Bolsas de Valores.

Operaciones societarias: Los valores que integran un Índice de Referencia podrían sufrir cambios cuando se produzcan operaciones societarias con respecto a los mismos.

Riesgos relacionados con el seguimiento de índices: Los inversores deben tener en cuenta y entender que los Subfondos están sujetos a los riesgos de error de seguimiento que pueden generar una diferencia entre el valor y la rentabilidad de las Acciones y el valor y la rentabilidad del Índice de Referencia. Los Índices de Referencia, como los índices financieros, pueden ser construcciones teóricas basadas en ciertas suposiciones y los Subfondos que intentan reflejar dichos índices financieros pueden estar sujetos a restricciones y circunstancias que pueden ser distintas de las suposiciones del Índice de Referencia correspondiente. Entre los factores que podrían afectar a la capacidad de un Subfondo para replicar el rendimiento del correspondiente Índice de Referencia se incluyen:

- la desviación oportuna de la composición de la cartera de un Subfondo de la composición del Índice de Referencia, especialmente en el caso de que el Subfondo correspondiente no pueda mantener y/o negociar todos los integrantes del Índice de Referencia;
- las restricciones de inversión, normativas y/o fiscales (incluidos los Límites de Inversión) que afectan a la Sociedad pero no al Índice de Referencia;
- las inversiones en activos distintos del Índice de Referencia que conllevan retrasos o costes e impuestos adicionales en comparación con una inversión en el Índice de Referencia;
- restricciones vinculadas a la reinversión de los ingresos;
- restricciones vinculadas al momento de reajuste de la cartera del Subfondo;
- los costes de operación y otras comisiones y gastos soportados por los Subfondos (incluidos los costes, comisiones y gastos soportados en relación con el uso de técnicas e instrumentos financieros;
- los ajustes a las Operaciones con Swaps OTC para reflejar los costes de réplica del índice ("Costes de Operaciones con Swaps OTC"); y/o
- la posible existencia de efectivo inactivo (no invertido) o posiciones asimiladas a efectivo poseídos por un Subfondo y, según corresponda, efectivo o posiciones asimiladas a efectivo más allá de lo necesario para reflejar los Índices de Referencia (también conocidas como "lastre de efectivo").

Falta de análisis o examen del Índice de Referencia: la Sociedad, la Gestora de Inversiones o sus Asociadas no han llevado a cabo ni realizarán análisis o examen alguno del Índice de Referencia en nombre de ningún posible inversor en las Acciones. Cualquier análisis o examen realizado por o en nombre de la Sociedad, la Gestora de Inversiones o cualquiera de sus Asociadas lo será exclusivamente para sus propios fines de inversión.

La autorización para usar el Índice de Referencia correspondiente puede cancelarse: el Gestor del Índice en cuestión otorga a cada Subfondo la autorización para usar el Índice de Referencia correspondiente a fin de crear un Subfondo basado en el Índice de Referencia correspondiente y para usar determinadas marcas comerciales y los derechos de copyright del Índice de Referencia en cuestión. Es posible que un Subfondo no logre alcanzar su objetivo y se disuelva si se cancela el contrato de licencia entre el Subfondo y el correspondiente Gestor del Índice. También se podrá disolver un Subfondo si el Índice de Referencia correspondiente deja de ser compilado o publicado y no hay un índice sustituto que use la misma fórmula, o una esencialmente similar, para el método de cálculo que se usaba en el cálculo del Índice de Referencia en cuestión.

Asignación de insuficiencias entre Clases de un Subfondo: el derecho de los titulares de una Clase de Acciones a participar en los activos de la Sociedad está limitado a los activos (de haberlos) del correspondiente Subfondo. Además, todos los activos incluidos en un Subfondo estarán disponibles para atender todas las obligaciones del mismo, independientemente de los distintos importes que se indiquen como pagaderos para las distintas Clases (según conste en el correspondiente Anexo de Producto). Así, si (i) a la liquidación de la Sociedad o (ii) a la Fecha de Vencimiento (en su caso), los importes percibidos por la Sociedad por los activos del correspondiente Subfondo (tras el pago de todas las comisiones, gastos y otras obligaciones que deban ser sufragadas por el correspondiente Subfondo) son insuficientes para abonar el Importe de Reembolso completo pagadero en relación con todas las Clases de Acciones del correspondiente Subfondo, cada una de las Clases de Acciones del Subfondo gozará de derechos similares a los de las otras Clases de ese Subfondo, siendo equitativamente distribuidos los ingresos del correspondiente Subfondo entre todos los Accionistas del mismo en proporción a los importes satisfechos sobre las Acciones titularidad de cada Accionista. Los correspondientes Accionistas no tendrán derechos de pago adicionales en relación con sus Acciones ni derechos de crédito frente a ningún otro Subfondo o a los activos de la Sociedad. Lo anterior podría conllevar que la rentabilidad total (teniendo en cuenta los dividendos ya abonados) para los Accionistas titulares de Acciones que abonen dividendos con una frecuencia, como mínimo, trimestral supere la de los Accionistas titulares de Acciones que abonen dividendos anuales, y que la rentabilidad total de Accionistas titulares de Acciones que abonen dividendos supere la de los Accionistas titulares de Acciones que no abonen dividendos. En la práctica, solo es probable que se plantee la responsabilidad cruzada entre Clases cuando los importes totales pagaderos en relación con una Clase superen los activos del Subfondo asignados teóricamente a esa Clase, esto es, aquellos importes (de haberlos) percibidos por la Sociedad por los activos del correspondiente Subfondo (tras el pago de todas las comisiones, gastos y otras deudas que soporte ese Subfondo) con los que se prevé financiar los pagos relativos a esa Clase o que sean por otro concepto atribuibles a la misma. Así, esa situación podría plantearse si se produce el incumplimiento de una contraparte en relación con los activos del correspondiente Subfondo. En ese caso, podrán emplearse para satisfacer dichos pagos los otros activos del Subfondo teóricamente asignados a cualquier otra Clase del Subfondo, que podrían entonces no estar disponibles para satisfacer las sumas que de no haber sido así hubieran sido pagaderas a esa otra Clase.

Responsabilidad separada entre Subfondos: aunque las disposiciones legales establecen la responsabilidad separada entre Subfondos, esas disposiciones todavía no han sido alegadas ante tribunales extranjeros, sobre todo cuando se trata de atender las pretensiones de acreedores locales. En consecuencia, no puede descartarse que los activos de un Subfondo de la Sociedad puedan estar expuestos a las obligaciones de otros fondos de la Sociedad. A la fecha de este Folleto, los Consejeros no tenían conocimiento de ningún pasivo real o contingente de ningún Subfondo de la Sociedad.

Consecuencias de los procedimientos de liquidación: si por cualquier motivo, la Sociedad incumpliera sus responsabilidades u obligaciones o fuera incapaz de pagar sus deudas, los acreedores podrían tener derecho a solicitar la liquidación de la Sociedad. La apertura de este procedimiento podría legitimar a los acreedores (incluidas las contrapartes) a resolver sus contratos con la Sociedad (incluyendo los activos de los Subfondos), así como a reclamar daños y perjuicios por las pérdidas provocadas por dicha resolución anticipada. El inicio de esos procedimientos podría provocar la disolución de la Sociedad en su momento y que sus activos (incluyendo los activos de todos los Subfondos) fuesen ejecutados y aplicados primero al pago de las comisiones y gastos del liquidador designado o de otros administradores de la quiebra, posteriormente al pago de aquellas deudas con preferencia legal y finalmente al pago de las obligaciones de la Sociedad, antes de que el posible haber restante fuese repartido entre los Accionistas de la Sociedad. En caso de apertura de un procedimiento de liquidación, la Sociedad podrían no poder abonar todos los importes previstos en el Anexo de Producto de las Clases o Subfondos.

Conflictos potenciales de intereses: el debate siguiente enumera ciertas posibles divergencias y conflictos de intereses que puedan existir o surgir en relación con los Consejeros, los Accionistas, la Sociedad Gestora y cualquiera de los demás proveedores de servicios (incluidas las asociadas y los posibles inversores, socios, miembros, consejeros, funcionarios, empleados, asesores, agentes o representantes correspondientes) (individualmente, un "**Proveedor de Servicios**"), en relación con la totalidad o parte de los Subfondos (en su conjunto, las "**Personas Vinculadas**", e individualmente, una "**Persona Vinculada**").

Este apartado no tiene como fin servir de lista exhaustiva ni explicación completa de todas las posibles divergencias y conflictos de intereses.

- Se entenderá que cada Persona Vinculada podrá tener una relación fiduciaria con un Subfondo en ciertas circunstancias y, por consiguiente, la responsabilidad de realizar operaciones de manera justa con la Sociedad y el o los Subfondos correspondientes. No obstante, las Personas Vinculadas podrán participar en actividades que puedan apartarse de los intereses de la Sociedad, de uno o varios Subfondos o de los posibles inversores, o entrar en conflicto con sus intereses. Por ejemplo:
  - contratar o realizar cualesquiera operaciones o acuerdos financieros, bancarios o de otra índole entre sí o con la Sociedad, incluida, a título meramente enunciativo aunque no limitativo, la inversión de la Sociedad en valores o la inversión de cualesquiera Personas Vinculadas en cualquier sociedad o ente cuyas inversiones formen parte del activo de la Sociedad o que estén interesadas en cualquiera de dichos contratos u operaciones;

- invertir y operar con Acciones, valores, activos o cualquier bien del tipo incluido en los bienes de la Sociedad por sus respectivas cuentas individuales o por cuenta de un tercero; y
- participar, como mandatario o mandante, en la venta o compra de valores y de otras inversiones a la Sociedad a través o con la Gestora de Inversiones, el asesor de inversiones o el Depositario o cualquier filial, asociada, socio, mandatario o delegado de los mismos.

Podrán depositarse en cualquier Persona Vinculada cualesquiera activos de la Sociedad en forma de dinero en metálico o de valores. Los activos de la Sociedad en forma de dinero en metálico podrán invertirse en certificados de depósito o en inversiones bancarias emitidos por cualquier Persona Vinculada. También podrán llevarse a cabo operaciones bancarias o similares con una Persona Vinculada o a través de esta.

- Las Asociadas de DB pueden actuar como Proveedores de Servicios. Las Asociadas de DB pueden actuar, por ejemplo, como contrapartes en las operaciones de derivados o en los contratos celebrados por la Sociedad (en lo sucesivo denominados a los efectos del presente, la "**Contraparte**" o las "**Contrapartes**"), como Administrador, entidad comercializadora, subentidad comercializadora, gestor del índice, agente de integrantes del índice, creador de mercado, sociedad gestora, asesor de inversiones y proporcionar servicios de subdepositario a la Sociedad, todo con arreglo a los contratos pertinentes en vigor. Además, es posible que la Contraparte esté obligada, en muchos casos, a facilitar valoraciones de dichas operaciones o contratos de derivados. Estas valoraciones pueden servir de base para el cálculo del valor de determinados activos de la Sociedad.

  El Consejo de Administración reconoce que, en virtud de las funciones que desempeñarán las Asociadas de DB en relación con la Sociedad, posiblemente surjan conflictos potenciales de intereses. En tales circunstancias, cada Asociada de DB se ha comprometido a hacer cuanto esté razonablemente a su alcance para resolver cualquiera de dichos conflictos de intereses de una manera equitativa (teniendo en cuenta sus respectivas obligaciones y funciones) y a garantizar que no se perjudiquen injustamente los intereses de la Sociedad ni de los Accionistas.

  Los inversores potenciales deben tener en cuenta que, supeditándose a las obligaciones legales o normativas correspondientes al desempeño de las funciones anteriores:

  - las Asociadas de DB emprenderán las actuaciones y medidas que consideren adecuadas para salvaguardar sus intereses;
  - las Asociadas de DB, en tales calidades, podrán actuar en su propio interés y no están obligadas a tener en cuenta los intereses de los Accionistas;
  - las Asociadas de DB pueden tener intereses económicos contrarios a los de los Accionistas. Las Asociadas de DB no estarán obligadas a divulgar dichos intereses a ningún Accionista ni a tener en cuenta ni divulgar ninguna ganancia, cargo, comisión o demás remuneraciones que surjan en relación con dichos intereses, y podrán continuar en el desempeño de sus intereses y actividades comerciales sin divulgación específica previa a ningún Accionista;
  - las Asociadas de DB no actúan por cuenta de ningún inversor ni de otras personas, ni aceptan ninguna obligación de custodia o fiduciaria en relación con ellos;
  - las Asociadas de DB tendrán derecho a recibir las comisiones o demás pagos y a ejercer todos los derechos que puedan tener , incluidos los derechos de disolución o dimisión, aunque esto pueda tener un efecto negativo sobre los inversores; y
  - las Asociadas de DB pueden disponer de información que no esté a disposición de los inversores. Las Asociadas de DB no tienen la obligación de divulgar dicha información a ningún inversor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración considera que dichos conflictos o divergencias se podrán controlar adecuadamente y prevén que la Contraparte será adecuada y competente para proporcionar dichos servicios y que lo hará sin el coste adicional para la Sociedad que se soportaría si se contratasen los servicios de un tercero para prestar dichos servicios.

Tenencias significativas de las Asociadas de DB: Los inversores deberán tener en cuenta que las Asociadas de DB podrán, en ocasiones, poseer intereses en cualquier Subfondo individual que puedan representar una cantidad o proporción significativa de las tenencias generales del inversor en el Subfondo pertinente. Los inversores deberán considerar qué efecto podrán tener sobre ellos dichas tenencias por parte de las Asociadas de DB. Por ejemplo, puede que las Asociadas de DB deseen que cualquier otro Accionista solicite el reembolso de todas o parte de sus Acciones de cualquier Clase del Subfondo pertinente según las disposiciones de este Folleto, lo cual podría resultar en (a) una reducción del Valor Liquidativo del Subfondo pertinente por debajo del Valor Liquidativo Mínimo que podría conllevar que el Consejo de Administración decidiese cerrar el Subfondo y reembolsar de manera obligatoria todas las Acciones relacionadas con el Subfondo o (b) un aumento de la proporción de tenencias de los otros Accionistas del Subfondo más allá de lo autorizado por la ley o por las directrices internas aplicables a dichos Accionistas.

Las Acciones pueden negociarse a precios distintos de su Valor Liquidativo: el Valor Liquidativo de un Subfondo representa el precio de la suscripción o el reembolso de Acciones en el mismo. Al igual que sucede con cualquier fondo cotizado, las Acciones pueden en ocasiones negociarse a un precio superior o inferior a su Valor Liquidativo. Por tanto, existe el riesgo de que los inversores no sean capaces de comprar o vender a un precio cercano a dicho Valor Liquidativo. Aunque la desviación con respecto al Valor Liquidativo depende de diferentes factores, se ve acentuada cuando existe un gran desequilibrio entre la oferta y la demanda de valores subyacentes en el mercado. Este "diferencial de oferta/demanda" de las Acciones (que es la diferencia entre el precio que ofrecen los posibles compradores y los precios que solicitan los posibles vendedores) es otra fuente de desviación del Valor Liquidativo. El diferencial de

oferta/demanda puede ampliarse durante períodos de volatilidad o incertidumbre en los mercados y aumentar la desviación con respecto al Valor Liquidativo.

Impuestos sobre transacciones (impuesto sobre transacciones financieras): algunas jurisdicciones han implantado, o están considerando la implantación, de una serie de impuestos sobre la venta, compra o transmisión de instrumentos financieros (incluidos derivados). Dicho impuesto se denomina "Impuesto sobre Transacciones Financieras" ("**FTT**", por sus siglas en inglés). Un ejemplo de ello es la adopción por parte de la Comisión de la UE de una propuesta sobre un Impuesto sobre Transacciones Financieras común el 14 de febrero de 2013 que, con sujeción a determinadas excepciones, afectará a: (i) aquellas transacciones financieras de las cuales una institución financiera radicada en cualquiera de los Estados Miembros participantes sea parte; y (ii) transacciones financieras en instrumentos financieros emitidos por un Estado Miembro participante con independencia del lugar donde se negocien. Aún no está claro en qué momento entrará en vigor el Impuesto sobre Transacciones Financieras de la UE. Además, determinados países como Francia e Italia, han implantado sus propias disposiciones en materia de impuestos sobre transacciones financieras a escala nacional y otros –entre ellos, países de la UE y ajenos a la misma– podrían hacerlo en el futuro.

La imposición de dichos impuestos podría afectar a los Subfondos de diferentes formas. Por ejemplo:

- cuando los Subfondos participen directamente en transacciones relativas a la venta, la compra o la transmisión de instrumentos financieros, estos podrían tener que abonar FTT, de tal forma que sus correspondientes Valores Liquidativos podrían verse afectados negativamente;
- de manera similar, la imposición de FTT sobre operaciones relativas a los valores subyacentes de un Activo Subyacente podría tener un efecto negativo sobre el valor del mismo y, por tanto, sobre el Valor Liquidativo de cualquier Subfondo que se encuentre ligado a dicho Activo Subyacente;
- El Valor Liquidativo de los Subfondos podría verse afectado negativamente por cualquier ajuste en la valoración de Transacciones con Swaps OTC realizado como consecuencia de costes asociados con cualquier FTT soportado por la Contraparte de Swaps en relación con sus actividades de cobertura (consulte la sección "Riesgos específicos en relación con los Fondos de Réplica Indirecta" siguiente);
- Las suscripciones, las transmisiones y los reembolsos de Acciones podrían estar sujetos a FTT.

Riesgos específicos en relación a los Fondos de Réplica Directa

Transacciones de préstamo de valores, transacciones de venta con derecho de recompra y transacciones de acuerdos de recompra y recompra inversa: la utilización de estas técnicas e instrumentos entraña determinados riesgos, algunos de los cuales se indican en los párrafos posteriores y no puede garantizarse la consecución del objetivo pretendido por dicho uso.

Pese a que la Normativa exige que cada Subfondo que celebra una de las operaciones antes mencionadas reciba la suficiente garantía para reducir su exposición al riesgo de contraparte, no exige que dicha exposición al riesgo de contraparte esté totalmente cubierta por la garantía. Esto da lugar a que los Subfondos estén expuestos a un riesgo neto de contraparte y los inversores deben tener en cuenta la posible pérdida consiguiente en caso de incumplimiento de la contraparte correspondiente.

En relación con las transacciones de recompra inversa y las transacciones de venta con derecho de recompra en las que un Subfondo actúa como comprador y en el caso de incumplimiento de la contraparte de la que se compraron los valores, los inversores deben tener en cuenta que (A) existe el riesgo de que el valor de los títulos comprados pueda ser inferior al dinero originalmente pagado, debido a una fijación de precios imprecisa de tales títulos, una evolución adversa del valor del mercado, un deterioro en la calificación crediticia de los emisores de dichos valores o la iliquidez del mercado en el que se negocian; y (B) (i) el bloqueo de dinero en transacciones de tamaño o duración excesivos y/o (ii) las demoras en la recuperación del dinero en el vencimiento, pueden restringir la capacidad del Subfondo de satisfacer las solicitudes de reembolso, las compras de valores o, de forma más general, la reinversión.

En relación con las transacciones de recompra y las transacciones de venta con derecho de recompra en las que un Subfondo actúa como vendedor y en el caso de incumplimiento de la contraparte a la que se vendieron los valores, los inversores deben tener en cuenta que (A) existe el riesgo de que el valor de los títulos vendidos a la contraparte sea superior al dinero originalmente recibido, debido a una apreciación de mercado del valor de tales títulos o a una mejora en la calificación crediticia de su emisor; y (B) (i) el bloqueo de posiciones de inversión en transacciones de tamaño o duración excesivos, y/o (ii) las demoras en la recuperación, en el vencimiento, de los títulos vendidos pueden restringir la capacidad del Subfondo de satisfacer las obligaciones de entrega en virtud de las obligaciones de venta de valores o pago derivadas de las solicitudes de reembolso.

En relación con las transacciones de préstamo de valores, los inversores deben tener en cuenta que (A) si el prestatario de los títulos prestados por un Subfondo no los devuelve, existe un riesgo de que la garantía recibida pueda realizarse a un valor menor que el valor de los títulos prestados, debido a una fijación de precios imprecisa de la garantía, movimientos adversos del mercado en el valor de la garantía, un deterioro en la calificación crediticia del emisor de la garantía o la iliquidez del mercado en el que se negocia la garantía; (B) en caso de reinversión de la garantía en efectivo, dicha reinversión puede (i) introducir exposiciones de mercado no coherentes con los objetivos del Subfondo, o (ii) generar un importe menor que el importe de la garantía a devolver; y (C) las demoras en la devolución de los valores sobre préstamos pueden restringir la capacidad de un Subfondo de satisfacer las obligaciones de entrega en virtud de obligaciones de venta de títulos o de pago derivadas de solicitudes de reembolso.

Además, debe señalarse que:

- pueden surgir circunstancias excepcionales como, entre otras, condiciones adversas del mercado o mercados extremadamente volátiles que hagan que la precisión de seguimiento del Fondo de Réplica Directa difiera sustancialmente del Índice de Referencia.

- debido a varios factores, incluidas las comisiones y gastos del Subfondo implicados, los límites de concentración descritos en los Límites de Inversión, las demás restricciones legales o reglamentarias y, en algunos casos, el hecho de que algunos valores sean poco líquidos, puede que no sea posible o factible comprar todos los integrantes en sus respectivas ponderaciones en el Índice de Referencia o que algunos de ellos no puedan siquiera ser comprados.

Riesgos específicos en relación a los Fondos de Réplica Indirecta

*Ajuste en Operaciones con Swaps OTC para reflejar los costes de réplica del índice ("**Costes de operaciones con Swaps OTC**"):* la Contraparte de Swaps podrá realizar operaciones de cobertura con respecto a las Operaciones con Swaps OTC. En virtud de las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre los Subfondos y la Contraparte de Swaps, los Subfondos recibirán la rentabilidad del Índice de Referencia ajustada para reflejar ciertos costes de réplica del índice. La naturaleza de estos costes puede diferir según el Índice de Referencia cuya rentabilidad los Subfondos intentan reflejar.

•Situación 1: el Índice de Referencia es "largo" (es decir, su objetivo es reflejar el rendimiento de sus integrantes). Entonces, los costes de réplica del índice estarán asociados con (i) la compra y venta por parte de la Contraparte de Swaps de los integrantes del Índice de Referencia a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia; o (ii) los costes de custodia o demás costes relacionados incurridos por la Contraparte de Swaps en relación con la tenencia de los integrantes del Índice de Referencia; o (iii) los impuestos o demás gravámenes sobre la compra o la venta de los integrantes del Índice de Referencia; o (iv) los impuestos sobre las plusvalías a partir de los integrantes del Índice de Referencia; o (v) cualquier otra operación realizada por la Contraparte de Swaps en relación con los integrantes del Índice de Referencia.

•Situación 2: el Índice de Referencia es "apalancado" (es decir, su objetivo es reflejar el rendimiento apalancado diario de la versión larga del Índice de Referencia). Entonces, los costes de réplica del índice estarán asociados con (i) la compra y venta y el préstamo y/o la financiación de los integrantes del Índice de Referencia a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia; (ii) los costes de custodia o demás costes relacionados incurridos por la Contraparte de Swaps en relación con la tenencia de los integrantes del Índice de Referencia; (iii) los costes financieros soportados por la protección contra movimientos de mercado drásticos de los integrantes del Índice de Referencia; (iv) los costes financieros imprevistos en caso de movimientos de mercado drásticos; (v) los impuestos sobre las plusvalías a partir de los integrantes del Índice de Referencia; o (vi) cualquier otra operación realizada por la Contraparte de Swaps en relación con los integrantes del Índice de Referencia.

•Situación 3: el Índice de Referencia es "corto" (es decir, su objetivo es reflejar el rendimiento inverso diario de la versión larga del Índice de Referencia) o "corto y apalancado" (es decir, su objetivo es reflejar el rendimiento inverso diario apalancado de la versión larga del Índice de Referencia). Entonces, los costes de réplica del índice estarán asociados con (i) el préstamo y/o la financiación de los integrantes del Índice de Referencia a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia; (ii) los costes financieros soportados por la protección contra movimientos de mercado drásticos de los integrantes del Índice de Referencia; (iii) los costes financieros imprevistos en caso de movimientos de mercado drásticos; o (iv) cualquier otra operación realizada por la Contraparte de Swaps en relación con los integrantes del Índice de Referencia.

Estos costes de réplica del índice pueden afectar a la capacidad de los Subfondos de lograr sus Objetivos de Inversión. Como resultado, los inversores deberían prestar atención al hecho de que (x) el Valor Liquidativo de los Subfondos puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de la o las Operaciones con Swaps OTC; (y) el posible impacto negativo sobre el rendimiento de los Subfondos que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con los Subfondos; y (z) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento de los Subfondos puede no corresponderse con el beneficio o la pérdida para un inversor por la participación del inversor en los Subfondos como resultado de los posibles efectos retroactivos de dichos costes, incluidos los que surgen por cambios en la fiscalidad en determinadas jurisdicciones.

Factores de riesgo específicos en relación a activos concretos

A continuación se exponen determinados riesgos vinculados a la inversión en activos concretos (sean o no Índices de Referencia o valores incluidos en los mismos):

• Acciones

El valor de una inversión en acciones dependerá de diversos factores, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las condiciones económicas y de mercado, el sector, la región geográfica y los acontecimientos políticos.

• Bonos y otros valores de deuda

Los bonos u otros valores de deuda entrañan un riesgo de crédito frente al emisor, que puede estar reflejado en la calificación crediticia del emisor. Si algún emisor de bonos o de otros valores de deuda atraviesa dificultades financieras o económicas, este hecho podría afectar al valor de los títulos correspondientes (que podría llegar a ser nulo) y al de cualesquiera sumas pagadas sobre dichos títulos (que también podrían llegar a ser nulas).

• Vehículos de inversión agrupada

Los fondos de inversión alternativos, los fondos de inversión y los vehículos de inversión similares funcionan mediante la agrupación de recursos de inversores. A continuación, se ejecutan las inversiones directamente en activos o utilizando diversas estrategias de cobertura y/o técnicas basadas en modelos matemáticos, por separado o conjuntamente, que podrían variar con el tiempo. Esas estrategias y/o técnicas pueden ser especulativas, no garantizan una cobertura efectiva y podrían conllevar un riesgo elevado de pérdida, limitando la posibilidad de obtener beneficios. Cuando se

emplean esas estrategias y/o técnicas, puede ser difícil obtener el valor de los productos, que podría disminuir a una tasa mayor que otras inversiones. Los vehículos de inversión agrupada carecen a menudo de regulación, ofrecen solo información limitada sobre sus actividades, pueden soportar costes, comisiones y gastos de intermediación elevados, así como conllevar comisiones significativas para los inversores (incluyendo comisiones en función de plusvalías latentes), no ofrecer unos niveles de solvencia mínimos, utilizar estrategias de alto riesgo, como la venta en descubierto y unos elevados niveles de apalancamiento financiero, y podrían depositar garantías en cuentas de terceros no segregadas.

• Inmuebles

Los riesgos vinculados a la inversión directa o indirecta en inmuebles incluyen: el carácter cíclico de los valores inmobiliarios, los cambios en las disposiciones legales o reglamentarias medioambientales, urbanísticas, arrendaticias, fiscales o de otra naturaleza que afecten a los inmuebles, las tendencias demográficas, las oscilaciones de los ingresos por alquileres y las subidas de los tipos de interés.

• Materias primas

Los precios de las materias primas se ven influidos, entre otros condicionantes, por distintos factores macroeconómicos, como el cambio de los equilibrios de oferta y demanda, las condiciones meteorológicas y otros fenómenos naturales, los programas agrícolas, comerciales, fiscales, monetarios y de control de cambios, las políticas públicas (incluida la intervención de los gobiernos en determinados mercados) y otros acontecimientos.

• Valores financieros estructurados

Los valores financieros estructurados incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores procedentes de titulizaciones y valores ligados a la solvencia crediticia, que podrían conllevar mayores riesgos de liquidez que la exposición a deuda soberana o corporativa. Determinados acontecimientos concretos y/o el comportamiento de los activos a los que esos valores están referenciados podrían incidir sobre el valor de, o los importes pagados sobre, esos valores (que podría ser nulo en cada caso concreto). Actualmente, la Sociedad no tiene intención de invertir en ningún valor financiero estructurado.

• Riesgos soberanos

Cuando el emisor de los títulos subyacentes de renta fija es un gobierno u otro emisor soberano, existe el riesgo de que dicho gobierno no pueda o no quiera cumplir con sus obligaciones, por lo cual el Subfondo quedaría expuesto a la pérdida del dinero invertido en dicho título.

• Otros

Un Índice de Referencia puede incluir otros activos que lleven aparejados riesgos financieros significativos, como deuda de empresas en dificultades, valores de reducida calidad crediticia, contratos a plazo y depósitos con asesores de negociación en materias primas (relacionados con sus actividades).

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Determinación del Valor Liquidativo

Normas de valoración generales

El Valor Liquidativo de la Sociedad equivale, en cualquier momento, al total de los Valores Liquidativos de los Subfondos.

Los Estatutos estipulan que el Consejo de Administración creará una cartera de activos para cada Subfondo del siguiente modo:

(i) los importes procedentes de la emisión de cada Acción se imputarán en los libros del correspondiente Subfondo al grupo de activos creado para dicho Subfondo y los activos y pasivos e ingresos y gastos atribuibles al mismo se imputarán a dicha cartera con sujeción a las disposiciones establecidas más adelante;

(ii) cuando algún activo proceda de otro activo, dicho activo se imputará en los libros del correspondiente Subfondo del cual procediese dicho activo, lo que significa que en cada nueva valoración de dicho activo, cualquier incremento o reducción del valor de dicho activo se asignará a la correspondiente cartera;

(iii) cuando la Sociedad contraiga un pasivo relacionado con cualquier activo de una determinada cartera o se emprenda cualquier acción relacionada con un activo de una determinada cartera, dicho pasivo se imputará a la correspondiente cartera;

(iv) cuando algún activo o pasivo de la Sociedad no pueda considerarse atribuible a una determinada cartera, dicho activo o pasivo se imputará a todos los Subfondos *a prorrata* del respectivo Valor Liquidativo de los Subfondos en sus respectivas Fechas de Lanzamiento;

(v) en caso de pago de dividendos a los Accionistas de cualquier Subfondo, se reducirá el Valor Liquidativo de dicho Subfondo en el importe bruto de dichos dividendos.

Los pasivos de cada Subfondo se segregarán Subfondo a Subfondo, de manera que los acreedores terceros tengan derecho de recurso exclusivamente sobre los activos del Subfondo de que se trate.

Cualquier activo mantenido en un determinado Subfondo que no se exprese en la Moneda de Referencia se convertirá a la Moneda de Referencia en función del tipo de cambio vigente en un mercado reconocido el Día Hábil inmediatamente anterior al Día de Valoración.

El Valor Liquidativo por Acción de una determinada Clase de Acciones se establecerá dividiendo el valor de los activos totales del Subfondo que sean atribuibles a dicha Clase de Acciones menos los pasivos del Subfondo que sean atribuibles a dicha Clase de Acciones por el número total de Acciones de dicha Clase de Acciones que estén en circulación en el correspondiente Día de Operaciones.

Serán de aplicación, *mutatis mutandis*, las normas de las letras (i) a (v) anteriores al cálculo del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. El Agente Administrativo calculará el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de cada Subfondo en la Moneda de Referencia de la correspondiente Clase de Acciones y, en su caso, en la Moneda de Denominación que se especifique en el correspondiente Anexo de Producto aplicando el tipo de cambio del mercado en cuestión que esté vigente en cada Día de Valoración.

Los activos y pasivos de los Subfondos se valoran periódicamente según se especifique en el Folleto y/o en el correspondiente Anexo de Producto.

El Valor Liquidativo por Acción se calcula o se calculará en cada Día de Valoración. El Valor Liquidativo correspondiente a todos los Subfondos se establecerá sobre la base de los últimos precios al cierre del Día Hábil inmediatamente anterior al Día de Valoración o de los últimos precios disponibles en los mercados principales de cotización de las inversiones de los diversos Subfondos.

El Valor Liquidativo por Acción de las diferentes Clases de Acciones podrá ser diferente dentro de cada Subfondo como consecuencia de la declaración o el pago de dividendos y de la diferente estructura de comisiones y costes de cada Clase de Acciones. Al calcular el Valor Liquidativo, se considerará que los ingresos y gastos se devengan diariamente.

La Sociedad tiene intención de declarar dividendos solo respecto a las Acciones de Reparto.

Los Accionistas poseedores de Acciones de Reparto tienen derecho a dividendos, que se fijarán de acuerdo con las disposiciones establecidas en el correspondiente Anexo de Producto.

Normas de valoración específicas

El Valor Liquidativo de los Subfondos se calculará de acuerdo con las siguientes normas:

(i) El valor de cualquier efectivo a la vista o en depósito, de las letras y pagarés a la vista y de las cuentas a cobrar, gastos anticipados, dividendos en metálico e intereses declarados o devengados y todavía no recibidos se considera por el importe íntegro de los mismos, a menos que, en cualquiera de estos casos, se considere improbable que sean pagados o cobrados en su totalidad, en cuyo caso su valor se determinará después de aplicar el descuento que se considere oportuno para reflejar su verdadero valor.

(ii) El valor de todos los títulos cotizados o negociados en una bolsa de valores oficial o negociados en cualquier otro Mercado Regulado se establecerá sobre la base de los últimos precios disponibles el Día Hábil inmediatamente anterior al Día de Valoración o sobre la base de los últimos precios disponibles en el mercado principal en que coticen las inversiones de los Subfondos. El Consejo de Administración aprobará un servicio de suministro de información sobre precios, que facilitará los precios antes mencionados. Si dichos precios no reflejasen exactamente, a juicio del Consejo de Administración, el valor de mercado real de los correspondientes valores, el valor de dichos títulos será establecido, de buena fe, por el Consejo de Administración ya sea en

función de cualquier otra fuente públicamente disponible o en función de cualesquiera otras fuentes que, a su discreción, estime oportunas.

(iii) Los valores no cotizados ni negociados en una bolsa de valores ni tampoco en un Mercado Regulado se valorarán sobre la base del precio de venta probable establecido, con prudencia y de buena fe, por el Consejo de Administración.

(iv) Los valores emitidos por fondos de inversión de tipo abierto (capital variable) se valorarán en función de su último valor liquidativo disponible o, cuando dichos valores estén cotizados, de acuerdo con lo dispuesto en la letra (ii) anterior.

(v) El valor de liquidación de los contratos de futuros, a plazo o de opciones que no coticen en bolsas ni en otros mercados organizados se establecerá de acuerdo con las normas fijadas por el Consejo de Administración, aplicadas de manera coherente. El valor de liquidación de los contratos de futuros, a plazo o de opciones cotizados en bolsas o en otros mercados organizados se basará en los últimos precios de liquidación disponibles de dichos contratos en las bolsas y mercados organizados en que coticen los contratos de futuros, a plazo o de opciones de que se trate; en el bien entendido que si no pudiese liquidarse un contrato de futuros, a plazo o de opciones en el Día Hábil respecto al cual esté calculándose un Valor Liquidativo, la base para establecer el valor de liquidación de dicho contrato será el valor que el Consejo de Administración estime justo y razonable.

(vi) Los activos líquidos e instrumentos del mercado monetario podrán valorarse por su valor nominal, incrementado en cualesquiera intereses devengados, o bien utilizando un método del coste amortizado; este método del coste amortizado puede dar lugar a períodos durante los cuales el valor se desvíe del precio que recibiría el correspondiente Subfondo si vendiese la inversión. La Sociedad Gestora podrá evaluar oportunamente este método de valoración y, en caso necesario, recomendará cambios para garantizar que se valoren dichos activos por su valor de mercado establecido, de buena fe, de acuerdo con los procedimientos fijados por el Consejo de Administración. Si el Consejo de Administración considerase que una desviación con respecto al coste amortizado por Acción pudiese provocar una dilución significativa u otros resultados injustos para los Accionistas, el Consejo de Administración adoptará las medidas correctivas, en su caso, que estime oportuno para eliminar o reducir, en la medida en que sea razonablemente factible, la dilución o los resultados injustos.

(vii) Las operaciones con swaps se valorarán de una manera coherente basándose en un cálculo del valor actual neto de sus flujos de tesorería previstos.

(viii) Todos los demás valores y otros activos autorizables, así como cualquiera de los activos antes mencionados para los que no sea posible o factible la valoración de acuerdo con lo dispuesto en los subapartados anteriores o cuando dicha valoración no fuese representativa de su valor de mercado, se valorarán por su valor de mercado establecido, de buena fe, de acuerdo con los procedimientos fijados por el Consejo de Administración.

Suspensión transitoria del cálculo del Valor Liquidativo y de las emisiones, reembolsos y canjes

En virtud de sus Estatutos, la Sociedad podrá suspender el cálculo del Valor Liquidativo de las Subfondos y del Valor Liquidativo por Acción y/o de las Clases de Acciones y la emisión, el reembolso y el canje de Acciones:

(i) durante cualquier período en que esté cerrada cualquiera de las bolsas de valores principales u otros mercados en que oportunamente cotice o se negocie una parte significativa de los valores integrantes de los Activos en los que se Invierte y/o del Índice de Referencia por causas distintas de las festividades ordinarias o durante el cual se encuentren restringidas, limitadas o suspendidas las operaciones en dichas bolsas o mercados, siempre que dicha restricción, limitación o suspensión afecte a la valoración de los Activos en los que se Invierte o del Índice de Referencia;

(ii) durante la existencia de cualquier situación que constituya, a juicio del Consejo de Administración, una emergencia o haga inviable una venta o valoración de los activos atribuibles a un Subfondo;

(iii) durante cualquier avería de los medios de comunicación o de cálculo empleados normalmente para establecer el precio o el valor de cualquiera de los activos atribuibles a un Subfondo;

(iv) durante un período en que la Sociedad no pueda repatriar sumas de dinero al efecto de realizar pagos con ocasión del reembolso de Acciones o durante el cual no sea posible, a juicio del Consejo de Administración, efectuar a los tipos de cambio normales la transferencia de sumas de dinero implicadas en la realización o adquisición de inversiones o de pagos adeudados con ocasión del reembolso de Acciones;

(v) cuando, por cualquier otro motivo, no puedan determinarse, de manera rápida y precisa, los precios de cualesquiera valores integrantes del Índice de Referencia o, en su caso, de los Activos en los que se Invierte ni tampoco, para que no haya dudas, puedan determinarse las técnicas aplicables empleadas para obtener la exposición al Índice de Referencia;

(vi) durante cualquier período en que se encuentre suspendida la aplicación de un índice que subyace a un instrumento financiero derivado que represente una parte sustancial de los activos de un Subfondo o de una Clase de Acciones;

(vii) en caso de liquidación de la Sociedad o en caso de que se publique una notificación de disolución relacionada con la liquidación de un Subfondo o de una Clase de Acciones; y

(viii) cuando concurran, a juicio del Consejo de Administración, circunstancias ajenas a la voluntad del Consejo de Administración que hagan inviable o injusto para los Accionistas continuar con la contratación de las Acciones o cualquier otra circunstancia en que el hecho de no hacerlo pueda tener como consecuencia que los Accionistas de la Sociedad, un Subfondo o una Clase de Acciones incurran en responsabilidades fiscales o sufran otras

desventajas pecuniarias u otro perjuicio que los Accionistas de la Sociedad, el Subfondo o la Clase de Acciones no habrían sufrido en caso contrario; y

(ix) cuando, en caso de fusión de la Sociedad o de un Subfondo, el Consejo de Administración lo crea necesario y en interés de los Accionistas.

Dicha suspensión relativa a un Subfondo no tendrá efecto alguno en el cálculo del Valor Liquidativo por Acción ni en la emisión, el reembolso y el canje de las Acciones de cualquier otro Subfondo.

Tendrá que remitirse una notificación del comienzo y del final de cualquier período de suspensión a la autoridad de supervisión luxemburguesa y, si es necesario, a la Bolsa de Valores de Luxemburgo, a cualquier otra bolsa de valores en que coticen las Participaciones y a cualquier organismo regulador extranjero cuando algún Subfondo se haya inscrito de conformidad con la correspondiente normativa. Se publicará dicha notificación en la forma en que el Consejo de Administración considere adecuada, como, a título meramente enunciativo y no limitativo, la publicación en un diario luxemburgués y en cualesquiera otros diarios que seleccione el Consejo de Administración.

Publicación del Valor Liquidativo

El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones perteneciente a cada Subfondo (expresado en la Moneda de Referencia y, en su caso, convertido a la Moneda de Denominación que se indique en el correspondiente Anexo de Producto) y cualquier declaración de dividendos se anunciarán en el domicilio social de la Sociedad y estarán disponibles en las oficinas del Agente Administrativo en cada Día de Valoración. La Sociedad podrá organizar la publicación de esta información en uno o más diarios económicos de gran tirada de los países en que se comercialicen los Subfondos y podrá notificárselo a las correspondientes bolsas de valores en caso de que las Acciones se encuentren admitidas a cotización. La Sociedad no podrá aceptar responsabilidad alguna que se derive de cualquier error o demora en la publicación o de la falta de publicación de los precios por causas ajenas a su voluntad.

El Valor Liquidativo por Acción también estará disponible en el siguiente sitio web: www.dbxtrackers.com. El acceso a dicha publicación en el sitio web podrá ser restringido y no debe considerarse una invitación a suscribir, comprar, canjear, vender o reembolsar Acciones.

SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE ACCIONES (MERCADO PRIMARIO)

Las Acciones pueden ser adquiridas y vendidas en el mercado primario o secundario.

Mercado Primario

El mercado primario es el mercado en el que la Sociedad emite las Acciones para los Participantes Autorizados o en el que las mismas son reembolsadas por la Sociedad de manos de los Participantes Autorizados.

La Sociedad ha establecido acuerdos con los Participantes Autorizados determinando las condiciones en virtud de las cuales los Participantes Autorizados pueden suscribir y reembolsar Acciones. Un Participante Autorizado puede enviar una solicitud de negociación para suscribir o reembolsar Acciones de un Subfondo mediante un servicio de petición electrónica o enviando un Formulario de Negociación por fax al Registrador y Agente de Transmisiones. A menos que se disponga lo contrario en el Anexo de Producto, la hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas en un Día de Operaciones será las 17.00 horas de Luxemburgo. El uso del servicio de petición electrónica está sujeto al consentimiento previo del Agente Administrativo y el Registrador y Agente de Transmisiones y debe hacerse de conformidad y en cumplimiento con la ley vigente. Las solicitudes de suscripción y reembolso realizadas por medios electrónicos pueden estar sujetas a la hora límite específica que se indicará más adelante en el Anexo de Producto correspondiente. Los Formularios de Negociación pueden solicitarse al Registrador y Agente de Transmisiones.

Todas las solicitudes corren por cuenta y riesgo del Participante Autorizado. Los Formularios de Negociación y las solicitudes de negociación electrónicas, una vez aceptados, serán irrevocables (salvo que la Gestora de Inversiones determine lo contrario). La Sociedad, la Gestora de Inversiones y el Registrador y Agente de Transmisiones no serán responsables por las pérdidas que surjan de la transmisión de los Formularios de Negociación o por las pérdidas que surjan de la transmisión de las solicitudes de negociación a través del servicio de petición electrónica.

La Sociedad, a su entera discreción, puede aceptar o rechazar en su totalidad o en parte cualquier suscripción de Acciones sin dar motivo alguno para hacerlo. La Sociedad, a su entera discreción, también puede (pero no estará obligada a) rechazar o cancelar en su totalidad o en parte cualquier suscripción de Acciones antes de la emisión de Acciones a un Participante Autorizado en caso de que ocurra una Situación de Insolvencia en relación con dicho participante y/o para minimizar la exposición de la Sociedad a la Situación de Insolvencia de un Participante Autorizado. La Sociedad también tiene derecho a determinar si solo aceptará reembolsos de un Participante Autorizado en especie o en metálico (o una combinación de metálico y en especie) según cada caso: (i) al notificar al Participante Autorizado correspondiente en caso de que le ocurra una Situación de Insolvencia al Participante Autorizado, o la Sociedad crea de manera razonable que el Participante Autorizado correspondiente comporta un riesgo crediticio, o (ii) en todos los demás casos, con el consentimiento del Participante Autorizado correspondiente (según corresponda). Las solicitudes de reembolso se procesarán solo cuando el pago se haga a la cuenta de registro del Participante Autorizado. Además, la Sociedad puede imponer dichas restricciones según lo crea necesario para asegurarse de que los Participantes Autorizados que sean Personas Prohibidas no adquieran Acciones.

El Consejo de Administración también puede, a su entera discreción, determinar que en ciertas circunstancias resulta perjudicial para los Accionistas existentes aceptar una solicitud de Acciones en efectivo o en especie (o una combinación de efectivo y en especie) que represente más del 5% del Valor Liquidativo de un Subfondo. En tal caso, el Consejo de Administración puede posponer la solicitud y, tras consultarlo con el Participante Autorizado correspondiente, exigir que dicho Participante Autorizado escalone la solicitud propuesta en un período de tiempo acordado. El Participante Autorizado será responsable de cualquier coste o gasto razonable incurrido en relación con la adquisición de dichas Acciones.

El Registrador y Agente de Transmisiones y/o la Sociedad se reservan el derecho a solicitar más información a un Participante Autorizado. Cada Participante Autorizado debe notificar al Registrador y Agente de Transmisiones sobre cualquier cambio en su información y suministrar a la Sociedad los documentos adicionales relacionados con dicho cambio, según lo solicite. Las modificaciones a la información de registro y a las instrucciones de pago de un Participante Autorizado solo se efectuarán cuando el Registrador y Agente de Transmisiones reciba la documentación original.

Las medidas destinadas a evitar el blanqueo de capitales pueden exigir que un Participante Autorizado deba proporcionar una verificación de su identidad a la Sociedad.

La Sociedad especificará qué prueba de identidad necesita, incluidos, a título meramente enunciativo, un pasaporte o carné de identidad debidamente certificados por una autoridad pública como un notario público, la policía o el embajador de su país de residencia, junto con una prueba de la dirección del Participante Autorizado, como una factura de servicios o un extracto bancario. En el caso de los solicitantes corporativos, esto puede exigir la presentación de una copia certificada del certificado de constitución (y cualquier cambio de nombre), el memorándum, los estatutos y el acta constitutiva (o un documento equivalente), y los nombres y las direcciones de todos los consejeros y propietarios efectivos.

Asimismo, se reconoce que la Sociedad, la Gestora de Inversiones y el Registrador y Agente de Transmisiones serán eximidos por el Participante Autorizado de toda responsabilidad de cualquier pérdida que surja como resultado de la falta de procesamiento de la suscripción si dicho participante no proporciona la información que la Sociedad solicita.

Información General

Pueden suscribirse Acciones en cada Día de Operaciones a su Valor Liquidativo más la Comisión de Suscripción Inicial aplicable y los Costes de Transacción del Mercado Primario en relación con dicha suscripción. Pueden reembolsarse Acciones en cada Día de Operaciones a su Valor Liquidativo menos la Comisión de Reembolso y los Costes de Transacción del Mercado Primario en relación con dicho reembolso.

Las solicitudes recibidas tras las horas especificadas en el Anexo de Producto correspondiente, serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado en ese Día de Operaciones para el Subfondo pertinente. La Sociedad ha permitido que la Entidad Comercializadora atienda las solicitudes de suscripción relativas a Acciones presentadas tras la correspondiente hora límite en las mismas condiciones aplicables a las solicitudes recibidas antes de la hora especificada por el Registrador y Agente de Transmisiones, siempre y cuando se ejecuten exclusivamente en nombre de la Entidad Comercializadora y con la finalidad de casar órdenes. La liquidación de la transmisión de las Inversiones y/o los pagos en efectivo con respecto a las suscripciones y los reembolsos se efectuará durante los Días Hábiles especificados en el Anexo de Producto correspondiente después del Día de Operaciones (o en una fecha anterior según lo determine el Consejo de Administración). La Sociedad se reserva el derecho, a su entera discreción, a exigir al solicitante que indemnice a la Sociedad por las pérdidas que surjan como resultado de que un Subfondo no reciba el pago dentro de los plazos de liquidación establecidos.

A menos que se indique lo contrario en el correspondiente Anexo de Producto, el período de liquidación normal para la suscripción directa de Acciones no excederá de los 5 Días de Liquidación siguientes al correspondiente Día de Operaciones.

A menos que se indique lo contrario en el correspondiente Anexo de Producto, en el caso de los reembolsos, el Registrador y Agente de Transmisiones emitirá instrucciones para que el pago o la liquidación se efectúen a más tardar 5 Días de Liquidación después del Día de Operaciones correspondiente para todos los Subfondos. La Sociedad se reserva el derecho de aplazar el pago durante 5 Días de Liquidación adicionales, siempre que dicha demora redunde en interés de los restantes Accionistas.

Negociaciones en Especie y en Metálico

La Sociedad puede aceptar suscripciones y pagar reembolsos ya sea en especial o en metálico (o en una combinación de metálico y en especie). Los Estatutos confieren a la Sociedad la facultad de cobrar dicha suma según el Consejo de Administración considere que representa una cifra adecuada para la Comisión de Suscripción Inicial y la Comisión de Reembolso.

Las solicitudes de suscripción (en especie o metálico) y de reembolso (en especie o metálico) habitualmente se aceptarán en múltiplos del Importe de Suscripción Inicial Mínimo o del Importe de Suscripción Mínimo indicado en el Anexo de Producto correspondiente. Dichos mínimos pueden reducirse en cualquier caso, a discreción del Consejo de Administración.

Los Importes de Suscripción Inicial Mínimos, los Importes de Suscripción Posterior Mínimos y los Importes de Reembolso Mínimos no guardan relación con los tamaños de los Archivos de Composición de Cartera. En el caso de los Participantes Autorizados, los Importes de Suscripción Inicial Mínimos, los Importes de Suscripción Posterior Mínimos y los Importes de Reembolso Mínimos podrían ser superiores a los especificados en el presente documento. Los tamaños mínimos de los Archivos de Composición de Cartera, los Importes de Suscripción Inicial Mínimos, los Importes de Suscripción Posterior Mínimos y los Importes de Reembolso Mínimos están disponibles previa solicitud al Agente de Registro y Transmisiones y pueden consultarse a través de la siguiente página web: www.etf.db.com. Para no dar lugar a dudas, los Importes de Suscripción Inicial Mínimos, los Importes de Suscripción Posterior Mínimos y los Importes de Reembolso Mínimos para inversores distintos de los Participantes Autorizados seguirán siendo los mismos que se especifican en cada Anexo de Producto correspondiente, junto con la Comisión de Suscripción y la Comisión de Reembolso.

De recibirse cualquier solicitud única de reembolso en efectivo cualquier Día de Valoración que represente más del 10% del Valor Liquidativo de cualquiera de los Subfondos, el Consejo de Administración podrá solicitar al Accionista que la haya presentado que acepte un reparto en especie de los valores de la cartera como pago íntegro o parcial en lugar de efectivo. En el caso de que el Accionista que haya solicitado el reembolso acepte como pago íntegro o parcial un reparto en especie de valores de la cartera del Subfondo correspondiente, la Sociedad podrá abrir— sin estar obligada a hacerlo— una cuenta fuera de la estructura de la Sociedad a la cual puedan transferirse dichos valores de la cartera. Cualquier gasto relativo a la apertura y el mantenimiento de dicha cuenta deberá ser soportado por el Accionista. Una vez que dichos activos de la cartera hayan sido transferidos a la cuenta, esta se valorará y se obtendrá un informe de valoración del auditor de la Sociedad. Cualquier gasto derivado de la elaboración de dicho informe deberá ser soportado por los Accionistas interesados. La cuenta se utilizará para vender dichos valores de la cartera a fin de que el efectivo resultante pueda transferirse posteriormente al Accionista que haya solicitado el reembolso. Aquellos inversores que reciban valores de la cartera en lugar de efectivo a raíz de un reembolso deben tener en cuenta que podrían incurrir en gastos de intermediarios y/o impuestos locales por la venta de dichos valores de la cartera. Además, los Ingresos de los Reembolsos derivados de la venta de las Acciones por parte del Accionista que haya solicitado el reembolso podrán ser superiores o inferiores al Precio de Reembolso como consecuencia de las condiciones del mercado y/o la diferencia entre los precios utilizados para calcular el Valor Liquidativo y los precios de oferta recibidos por la venta de dichos valores de la cartera.

Si se recibe respecto a un Día de Valoración alguna solicitud de reembolso (en lo sucesivo, la "**Primera Fecha de Valoración**") que, sea individualmente o una vez sumada a otras solicitudes recibidas, superior al 10% del Valor Liquidativo de cualquier Subfondo, el Consejo de Administración se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción

(y teniendo en cuenta los máximos intereses de los restantes Accionistas), de reducir a prorrata cada solicitud correspondiente a esa Primera Fecha de Valoración de manera que no se reembolse ni canjee más del 10% del Valor Liquidativo del Subfondo de que se trate en esa Primera Fecha de Valoración. En caso de que alguna solicitud no se ejecute íntegramente en esa Primera Fecha de Valoración en virtud del ejercicio de la facultad de reducir a prorrata las solicitudes, se tramitará el saldo de la misma no satisfecho como si el Accionista hubiese presentado una solicitud adicional para el siguiente Día de Valoración y, en caso necesario, para los Días de Valoración ulteriores, con sujeción a un máximo de siete (7) Días de Valoración. Por lo que respecta a cualquier solicitud recibida respecto a la Primera Fecha de Valoración en la medida en que se hayan recibido solicitudes ulteriores para los siguientes Días de Valoración, se aplazarán dichas solicitudes posteriores dando prioridad a la satisfacción de las solicitudes correspondientes a la Primera Fecha de Valoración, aunque se tramitarán, con sujeción a lo antes indicado, tal como se expone en la frase anterior.

Negociaciones en Especie

La Sociedad publicará el Archivo de Composición de la Cartera para los Subfondos que establezcan que las Inversiones y/o el Componente de Efectivo sean entregados (a) por los Participantes Autorizados en el caso de las suscripciones; o (b) por la Sociedad en el caso de los reembolsos, a cambio de Acciones. La intención actual de la Sociedad es que el Archivo de Composición de la Cartera habitualmente estipule que las Inversiones deben hacerse en forma de integrantes del Índice de Referencia correspondiente. Solo las Inversiones que forman parte del objetivo y la política de inversión de un Subfondo se incluirán en el Archivo de Composición de la Cartera.

El Archivo de Composición de la Cartera para los Subfondos con respecto a cada Día de Operaciones podrá solicitarse al Registrador y Agente de Transmisiones y estará disponible en el sitio web: www.etf.db.com.

En el caso de los reembolsos en especie, la transmisión de Inversiones y del Componente de Efectivo por parte de la Sociedad habitualmente se efectuará a más tardar cuatro Días Hábiles después de que las Acciones hayan sido devueltas a la cuenta del Agente de Compensación de la Sociedad.

La liquidación de cualquier reembolso en especie puede incluir el pago de un Dividendo de Reembolso. Cualquier Dividendo de Reembolso pagado de este modo se incluirá en el Componente de Efectivo pagado al Accionista que realiza el reembolso.

Negociaciones en Metálico

La Sociedad puede aceptar solicitudes de suscripción y reembolso que sean completamente en metálico. Los Estatutos confieren a la Sociedad la facultad de cobrar dicha suma según el Consejo de Administración considere que representa una cifra adecuada para la Comisión de Suscripción y la Comisión de Reembolso.

Los Participantes Autorizados que deseen realizar un reembolso en metálico deben notificar a la Sociedad, a cargo del Registrador y Agente de Transmisiones, por escrito y acordar la transmisión de sus Acciones a la cuenta del Agente de Compensación de la Sociedad antes del plazo de liquidación de reembolsos correspondiente. Los importes correspondientes a un reembolso en metálico serán el Valor Liquidativo por Acción calculado el Día de Valoración para el Subfondo, menos la Comisión de Reembolso y los Costes de Transacción del Mercado Primario aplicables.

La liquidación de cualquier reembolso en metálico puede incluir el pago de un Dividendo de Reembolso. Cualquier Dividendo de Reembolso pagado de este modo se incluirá en el importe en metálico pagado al Accionista que realiza el reembolso.

Los importes del reembolso normalmente se pagarán en la Moneda de Referencia o en la Moneda de Denominación del correspondiente Subfondo o Clase de Acciones o, de manera alternativa, si así lo solicita el Participante Autorizado, en la Moneda de Pago Autorizada en la que se realizó la suscripción. Dependiendo de si se ha publicado o no un Valor Liquidativo multidivisa, el Agente Administrativo o el Registrador y Agente de Transmisiones, respectivamente, realizarán la conversión monetaria. En caso de que sea necesario, el agente de que se trate efectuará una operación de cambio de moneda con cargo al Accionista para convertir los Importes del Reembolso de la Moneda de Referencia del correspondiente Subfondo a la Moneda de Pago Autorizada correspondiente. Cualesquiera de dichas operaciones de cambio de moneda serán realizadas con el agente en cuestión por cuenta y riesgo del inversor. Dichas operaciones de cambio de moneda pueden retrasar cualquier operación con las Acciones.

Negociaciones en Metálico Especiales

Si un Participante Autorizado solicita la ejecución de operaciones con valores subyacentes y/o divisas de un modo distinto al modo habitual y acostumbrado, el Registrador y Agente de Transmisiones hará cuanto esté razonablemente a su alcance para satisfacer, de ser posible, dicha solicitud, pero no asumirá responsabilidad alguna si no se logra de la manera solicitada por cualquier motivo.

Si un Participante Autorizado que envía solicitudes de suscripción o reembolso en metálico para que las Inversiones se negocien con un intermediario designado en particular, la Gestora de Inversiones puede (pero no estará obligada a hacerlo), a su entera discreción, negociar las Inversiones con el intermediario designado. Los Participantes Autorizados que deseen seleccionar un intermediario designado deben, antes de que la Gestora de Inversiones negocie las Inversiones, ponerse en contacto con la mesa de negociación de cartera correspondiente del intermediario designado para acordar la operación.

La Gestora de Inversiones no será responsable si la ejecución de los valores subyacentes con el intermediario designado y, por extensión, la suscripción o el reembolso del Participante Autorizado, no se efectúan debido a un error, omisión, inexistencia o demora de la operación o liquidación por parte del Participante Autorizado o el intermediario designado. Si el Participante Autorizado o el intermediario designado incumplen con la operación de valores subyacentes, o cambian los términos de dicha operación, el Accionista correrá con todos los riesgos y costes asociados. En tales circunstancias, la Sociedad y la Gestora de Inversiones tienen derecho a negociar con otro intermediario y modificar los términos de la suscripción o el reembolso del Participante Autorizado para considerar el incumplimiento o el cambio en los términos.

Dividendo de Reembolso

La Sociedad puede pagar dividendos acumulados relacionados con un reembolso en metálico o con las Inversiones transmitidas a un Participante Autorizado como forma de pago de una solicitud válida de reembolso en metálico. Dicho dividendo vencerá inmediatamente antes del reembolso de las Acciones y se pagará al Participante Autorizado como parte del importe en metálico en el caso de un reembolso en metálico o como parte del Componente de Efectivo en el caso de un reembolso en especie.

Falta de Entrega

En el caso de que un Participante Autorizado no entregue (i) las Inversiones y el Componente de Efectivo requeridos en relación con una suscripción en especie; o (ii) el efectivo en relación con una suscripción en metálico en los plazos de liquidación establecidos para los Subfondos (según se detalla en el Anexo de Producto correspondiente), la Sociedad se reserva el derecho a cancelar la solicitud de suscripción correspondiente y el Participante Autorizado indemnizará a la Sociedad por cualquier pérdida en que esta incurra como resultada de la falta de entrega del Accionista de las Inversiones y el Componente de Efectivo requeridos o del efectivo de manera oportuna. La Sociedad se reserva el derecho a cancelar la asignación provisional de las Acciones correspondientes en tales circunstancias.

Los Consejeros pueden, a su entera discreción y velando al máximo por los intereses del Subfondo, decidir no cancelar una suscripción y la asignación provisional de Acciones cuando un Participante Autorizado no haya entregado las Inversiones y el Componente de Efectivo requeridos o el efectivo, según corresponda, dentro de los plazos de liquidación establecidos. En tal caso, la Sociedad puede temporalmente solicitar en préstamo un importe igual al importe de suscripción e invertirlo de conformidad con el objetivo y las políticas de inversión del Subfondo correspondiente. Una vez que se hayan recibido las Inversiones y el Componente de Efectivo requeridos o el efectivo, según corresponda, la Sociedad los utilizará para pagar los préstamos. La Sociedad se reserva el derecho a cobrar al Participante Autorizado cualesquiera intereses u otros costes en los que incurra como resultado de dichos préstamos. Si el Participante Autorizado no reembolsa dichos cargos a la Sociedad, la Sociedad y/o la Gestora de Inversiones tendrán derecho a vender la totalidad o parte de las tenencias de Acciones del Subfondo o de cualquier otro Subfondo de la Sociedad del solicitante para hacer frente a dichos cargos.

Forma de las Acciones y Registro

Podrán emitirse las Acciones tanto en forma de Acciones Nominativas como de Acciones al Portador. Las Acciones al Portador, de emitirse, están representadas por un Certificado de Acciones Múltiple.

Acciones Nominativas

Tal como se establece en el Anexo de Producto, podrán emitirse las Acciones en forma nominativa y el registro de Accionistas constituye la prueba concluyente de la titularidad de dichas Acciones. En el caso de las Acciones Nominativas, se emitirán fracciones de acciones redondeadas hasta el tercer decimal, a menos que se establezca lo contrario en el Anexo de Producto. Este redondeo podrá favorecer tanto al Accionista como al Subfondo de que se trate.

Podrán emitirse las Acciones Nominativas con o sin certificados de acción. Si no se presenta una solicitud concreta para la emisión de certificados de acción en el momento de la presentación de la solicitud de suscripción, las Acciones Nominativas se emitirán, en principio, sin certificados de acción. Esta forma no representada, permite a la Sociedad cumplir las instrucciones de reembolso sin demoras indebidas y, en consecuencia, la Sociedad recomienda a los inversores mantener sus Acciones Nominativas no representadas por certificados. Si un inversor (o un mandatario que actúe en nombre del inversor) solicita la emisión de Acciones Nominativas en forma de certificados de acción, se enviarán a dicho inversor (o a cualquier mandatario que haya sido nombrado por el inversor) esos certificados por cuenta y riesgo del inversor en un plazo de 30 días naturales a contar desde la conclusión del proceso de inscripción o de la transmisión.

Acciones al Portador representadas por Certificados de Acción Múltiples

El Consejo de Administración podrá acordar la emisión de Acciones al Portador representadas por uno o más Certificados de Acción Múltiples (tal como se especificará en el correspondiente Anexo de Producto).

Dichos Certificados de Acción Múltiples se emitirán a nombre de la Sociedad y se depositarán en los Agentes de Compensación. Las Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple serán transmisibles de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y con cualesquiera normas y procedimientos promulgados por cualquier Agente de Compensación relacionado con dicha transmisión. Los inversores recibirán las Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple en forma de una anotación en las cuentas de valores de sus intermediarios financieros abiertas, directa o indirectamente, en los Agentes de Compensación. Dichas Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple son libremente transmisibles con sujeción a y de conformidad con las normas establecidas en el presente Folleto, las normas de la correspondiente bolsa de valores y/o las normas del Agente de Compensación de que se trate. Los Accionistas que no estén adheridos a dichos sistemas únicamente podrán transmitir esas Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple a través de un intermediario financiero que participe en el sistema de liquidación del correspondiente Agente de Compensación.

Puede obtenerse en el Registrador y Agente de Transmisiones más información acerca de las Acciones al Portador representadas por Certificados de Acción Múltiples y acerca de sus respectivos procedimientos de tramitación.

EL MERCADO SECUNDARIO

Admisión a Cotización en una Bolsa de Valores

La intención de la Sociedad es que cada uno de sus Subfondos tenga la consideración de fondo cotizado (en lo sucesivo, "**ETF**"), mediante la admisión a cotización de sus Acciones en una o más de las Correspondientes Bolsas de Valores. Como consecuencia de esa admisión a cotización, uno o más miembros de las Correspondientes Bolsas de Valores tendrán la obligación de actuar como creador de mercado, ofreciendo precios a los que los inversores puedan comprar o vender Acciones. El diferencial entre esos precios de compra y venta podrá ser controlado y regulado por el pertinente supervisor bursátil.

A menos que se disponga lo contrario en el Anexo de Producto del Subfondo correspondiente, está previsto solicitar la admisión a cotización de las Acciones de cada Subfondo en una o más de las Correspondientes Bolsas de Valores. Si el Consejo de Administración decide crear Subfondos o Clases adicionales, podrá solicitar, a su discreción, que las Acciones de dichos Subfondos sean admitidas a cotización en una o más de las Correspondientes Bolsas de Valores. Mientras las Acciones de cualquier Subfondo se encuentren admitidas a cotización en alguna de las Correspondientes Bolsas de Valores, el Subfondo cumplirá con los requisitos exigidos por la Correspondiente Bolsa de Valores en relación con dichas Acciones. A los efectos de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias nacionales relativas a la oferta y/o cotización de las Acciones, el presente Folleto podrá incorporar uno o más documentos que recojan la información pertinente para las jurisdicciones donde se ofrezcan las Acciones para su suscripción.

La Sociedad no cobra comisión por la adquisición de Acciones en el mercado secundario. Las órdenes para adquirir Acciones a través de las Correspondientes Bolsas de Valores pueden cursarse a través de una agencia de valores o una entidad miembro del mercado. Esas órdenes de compra de Acciones pueden acarrear costes para el inversor ajenos al control de la Sociedad.

La aprobación de cualquier condición concreta de cotización en virtud de los requisitos de admisión a cotización de la Correspondiente Bolsa de Valores no constituye una garantía ni una manifestación por dicha Correspondiente Bolsa de Valores acerca de la competencia de los proveedores de servicios ni acerca de la pertinencia de la información contenida en el folleto informativo ni de la idoneidad de las Acciones con fines de inversión o con cualquier otra finalidad.

Ciertos Participantes Autorizados que suscriben Acciones pueden actuar como creadores de mercado; se espera que otros Participantes Autorizados suscriban Acciones a fin de poder ofrecer la compra o venta de Acciones a sus clientes como parte de sus actividades de comisionista-intermediario. A través de la capacidad de dichos Participantes Autorizados de suscribir o reembolsar Acciones, puede desarrollarse un mercado secundario líquido y efectivo con el tiempo en una o más de las Correspondientes Bolsas de Valores que satisfagan la demanda del mercado secundario de dichas Acciones. Mediante la operación de dicho mercado secundario, las personas que no sean Participantes Autorizados podrán comprar o vender Acciones a otros inversores o creadores de mercado, comisionistas-intermediarios u otros Participantes Autorizados del mercado secundario. Los inversores deben tener en cuenta que en los días que no sean Días Hábiles o Días de Operaciones de un Subfondo en los que uno o más mercados negocian Acciones pero los mercados subyacentes en los que cotiza el Índice de Referencia están cerrados, el diferencial entre los precios de compra y venta cotizados de las Acciones puede ampliarse y la diferencia entre el precio de mercado de una Acción y el último Valor Liquidativo por Acción calculado puede aumentar tras la conversión cambiaria. Los inversores deben tener en cuenta que en tales días, el Índice de Referencia no necesariamente se calculará ni estará disponible para que tomen sus decisiones de inversión debido a que los precios del Índice de Referencia no estarán disponibles. La liquidación de operaciones con Acciones en las Correspondientes Bolsas de Valores se hará a través de las líneas de uno o más sistemas de compensación y liquidación mediante los procesos aplicables de tales Correspondientes Bolsas de Valores.

Valor Liquidativo Intradía ("iNAV")

La Sociedad puede, a su discreción, facilitar o designar a otras personas para que faciliten en su nombre, en cada Día Hábil, un Valor Liquidativo Intradía para uno o más Subfondos. Si la Sociedad o la persona a la que designe facilita dicha información en cualquier Día Hábil, el Valor Liquidativo Intradía se calculará en función de la información disponible durante el Día de Operaciones o cualquier parte del Día de Operaciones, y habitualmente estará basado en el valor actual de los activos/las exposiciones del Subfondo y/o el Índice de Referencia vigente en dicho Día Hábil, junto con cualquier importe en metálico del Subfondo en el Día Hábil anterior. La Sociedad o la persona a la que designe facilitarán un Valor Liquidativo Intradía si así lo requiere cualquiera de las Correspondientes Bolsas de Valores.

Un Valor Liquidativo Intradía no es, y no debe considerarse, el valor de una Acción o el precio al que pueden suscribirse, reembolsarse, comprarse o venderse Acciones en cualquiera de las Correspondientes Bolsas de Valores. En particular, es posible que un Valor Liquidativo Intradía proporcionado para un Subfondo en que los integrantes del Índice de Referencia no se negocien activamente durante el tiempo de publicación de dicho Valor Liquidativo Intradía no refleje el valor verdadero de una Acción, que sea engañoso y no debe considerarse fiable.

Los inversores deben tener en cuenta que el cálculo y la divulgación del Valor Liquidativo Intradía pueden reflejar demoras en la recepción de los precios de los valores integrantes correspondientes en comparación con los demás valores calculados en función de los mismos valores integrantes, incluidos, por ejemplo, el Índice de Referencia o el Valor Liquidativo Intradía de otros fondos cotizados basados en el mismo Índice de Referencia. Los inversores interesados en suscribir o reembolsar Acciones en una Correspondiente Bolsa de Valores no deben basarse únicamente en un Valor Liquidativo Intradía facilitado para tomar decisiones de inversión, sino que también deben considerar otra información de mercado y factores económicos y de otro tipo relevantes (incluidos, según corresponda, información acerca del Índice de Referencia, los valores integrantes correspondientes y los instrumentos financieros basados en el Índice de Referencia correspondiente al Subfondo en cuestión).

Titularidad de las Acciones y liquidación

Si las Acciones se poseen al portador y en los sistemas de liquidación del mercado primario representadas por un certificado de acciones múltiple, se abonarán a los inversores en Acciones sus intereses en las Acciones de forma directa o indirecta mediante una anotación en las cuentas de los sistemas de liquidación del mercado primario. No se emitirán certificados individuales que representen las Acciones. Los participantes autorizados que suscriban o reembolsen Acciones mantendrán una cuenta a efectos de liquidación en un sistema de liquidación del mercado primario o tendrán acceso a dicha cuenta a través de otro sistema de liquidación que esté vinculado a un sistema de liquidación del mercado primario. Los inversores recibirán las acciones mediante anotación en las cuentas de valores de sus intermediarios financieros mantenidas, directa o indirectamente, en un sistema de liquidación del mercado primario o un sistema de liquidación que esté vinculado con un sistema de liquidación del mercado primario.

Los inversores deben prestar atención al hecho de que únicamente podrán ejercer plenamente sus derechos de inversores directamente con respecto la Sociedad, y en concreto el derecho de participar en las juntas generales de accionistas, si están inscritos por sí mismos y a su nombre en el registro de Accionistas de la Sociedad. Si los inversores invierten en la Sociedad mediante un intermediario que invierta en la Sociedad en su propio nombre pero por cuenta del inversor, no siempre será posible que el inversor ejerza ciertos derechos de accionista directamente con respecto a la Sociedad. Se aconseja a los inversores que se asesoren sobre sus derechos.

Posesión de Acciones y liquidación por parte de inversores que no sean Participantes Autorizados

Si las Acciones se poseen al portador y en los sistemas de liquidación del mercado primario representadas por un certificado de acciones múltiple, se abonará a los inversores en Acciones que compren o a los que se hayan transferido Acciones y que no participen por sí mismos en un sistema de liquidación del mercado primario o un sistema de liquidación vinculado mediante una anotación en las cuentas internas de un intermediario financiero (el cual podría ser también un Participante Autorizado) como representante del inversor. El intermediario financiero participará por sí mismo en dicho sistema o bien tendrá acceso indirecto a dichos sistemas de liquidación mediante otro intermediario financiero (el cual podría ser también un Participante Autorizado) como un banco, un depositario, un intermediario o una sociedad fiduciaria que compense o mantenga una relación de depositario con los participantes en dichos sistemas de liquidación.

Ciertas consideraciones para los inversores minoristas que adquieren Acciones a través de la Entidad Comercializadora

Información adicional para inversores minoristas que únicamente adquieren Acciones a través de Deutsche Bank AG por medio de su filial en Londres. Si los inversores minoristas han adquirido Acciones mediante la Entidad Comercializadora, los inversores podrían tener ciertos derechos derivados de su relación con la Entidad Comercializadora, tal como se indica a continuación.

Estos derechos surgen exclusivamente como resultado de la compra de Acciones a través de la Entidad Comercializadora y no de ser accionista de la Sociedad. Dichos derechos podrían modificarse en el futuro.

Si los inversores minoristas han adquirido Acciones mediante una subentidad comercializadora, un intermediario financiero o un agente (es decir, que no sea la filial de Londres de Deutsche Bank AG), póngase en contacto con la subentidad comercializadora, intermediario financiero o agente correspondientes para que le faciliten más información sobre los posibles derechos que se deriven de la relación con la subentidad comercializadora, el intermediario financiero o el agente.

Reclamaciones

Las reclamaciones relativas a los servicios prestados por parte de la Entidad Comercializadora se enviarán a: info.dbx-trackers@db.com o al siguiente domicilio postal: Deutsche Bank AG, a través de su filial en Londres, Winchester House, 1 Great Winchester Street, Londres EC2N 2DB.

Si la cuestión no se resuelve cuando finalice el proceso de reclamación de la Entidad Comercializadora, los inversores pueden tener derecho a solicitar al Servicio de Protección del Consumidor Financiero del Reino Unido que considere su reclamación. Puede encontrar información sobre la forma de ponerse en contacto con el Servicio de Protección al Consumidor Financiero, así como información adicional, incluidos los criterios para recurrir a dicho servicio, en http://www.financial-ombudsman.org.uk/default.htm.

Sistema de Indemnización de los Servicios Financieros con respecto a la Entidad Comercializadora (y no con respecto a la Sociedad)

Si un Accionista minorista realiza una reclamación contra la Entidad Comercializadora con respecto al servicio prestado por esta última y la Entidad Comercializadora no puede cumplir sus responsabilidades, el Accionista minorista no tendrá derecho a recibir una indemnización por parte del Sistema de Indemnización de los Servicios Financieros del Reino Unido con respecto a la Entidad Comercializadora ni de otros servicios equivalentes en Alemania.

Derecho de cancelación o rescisión

Si usted es una persona física (que actúa con un propósito ajeno a su actividad económica, negocio o profesión) y ha recibido asesoramiento en persona por parte de un asesor en inversiones para invertir en un Subfondo y posteriormente ha invertido en un Subfondo, es posible que tenga derecho a cambiar de opinión y cancelar su suscripción. Póngase en contacto con su asesor en inversiones para que le facilite información sobre tales derechos. De lo contrario, los

inversores deben tener en cuenta que no tendrán derecho de cancelación ni rescisión cuando la solicitud de suscripción o compra de acciones se haya entregado a la Entidad Comercializadora.

Derechos de los inversores minoristas del Reino Unido con respecto a la Sociedad

Tenga en cuenta que su posición con respecto a la Sociedad (en lugar de con respecto a la Entidad Comercializadora) está indicada en el apartado “Anexo del Reino Unido: información importante para los accionistas del Reino Unido” del Folleto (si estuviera incluido).

Notificación a los Accionistas

A menos que el Folleto especifique o exija otros medios de comunicación, de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables (incluida la Ley y la ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 relativa a las sociedades comerciales, en su versión modificada), cualquier acontecimiento que afecte a la inversión de los Accionistas en la Sociedad se notificará a través del sitio web www.etf.db.com o cualquier otra que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Reembolso de acciones por parte de inversores en el mercado secundario

Las Acciones compradas en el mercado secundario generalmente no pueden volver a venderse directamente a la Sociedad. Los inversores deben comprar y reembolsar sus Acciones en el mercado secundario con la ayuda de un intermediario (por ejemplo, un creador de mercado o un corredor de bolsa) y pueden incurrir en comisiones por hacerlo, como se describe con más detalle más arriba en esta sección “El mercado secundario”. Además, es posible que los inversores paguen más que el Valor Liquidativo actual al comprar Acciones en el mercado secundario y que reciban menos que el Valor Liquidativo actual al venderlas en el mercado secundario.

Si, en un Día Hábil, el valor de las Acciones en la bolsa de valores varía significativamente con respecto al Valor Liquidativo debido a, por ejemplo, una interrupción en el mercado causada por la ausencia de creadores de mercado (como se describe anteriormente en “Cotización en una bolsa de valores”), los inversores que no sean Participantes Autorizados pueden solicitar directamente a la Sociedad el reembolso de sus Acciones mediante el depositario o intermediario financiero a través del cual mantienen las Acciones, de manera que el Agente Administrativo pueda confirmar la identidad del inversor en cuestión, la cantidad de Acciones y los detalles del Subfondo correspondiente y la Clase de Acciones en posesión de los inversores que desean reembolsarlas. En estas situaciones, la información se comunicará a la Bolsa de Valores Correspondiente para indicar que este procedimiento de reembolso directo está disponible para los inversores en el mercado secundario. Las solicitudes de reembolso se realizarán de acuerdo con el procedimiento descrito en la sección “Suscripción y reembolso de acciones: el mercado primario” del Folleto y se aplicarán las comisiones de reembolso indicadas en el Anexo de Producto con respecto al Subfondo correspondiente.

CANJE DE ACCIONES

Los Accionistas no tendrán derecho a canjear la totalidad o una parte de las Acciones de una Clase de Acciones o de un Subfondo determinado por Acciones correspondientes a otros Subfondos o Clases de Acciones, a menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto. Antes de canjear cualesquiera Acciones, los Accionistas deben consultar a sus asesores fiscales y financieros acerca de las consecuencias legales, fiscales, financieras o de otro tipo derivadas del canje de dichas Acciones.

Si se permiten los canjes, toda la información acerca del modo en que se procesarán los mismos será establecida en el Anexo de Producto correspondiente.

PROHIBICIÓN DE LAS OPERACIONES FUERA DE PLAZO Y DE LA SINCRONIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CON LA MARCHA DE LOS MERCADOS

Se entiende por operaciones fuera de plazo la aceptación de una orden de suscripción (o de canje o reembolso) después de las horas tope correspondientes (especificadas más adelante) del Día de Operaciones de que se trate y la ejecución de dicha orden al precio basado en el Valor Liquidativo por Acción aplicable ese mismo día. Quedan terminantemente prohibidas las operaciones fuera de plazo.

Se entiende por sincronización de las operaciones con la marcha de los mercados (*market timing*) un método de arbitraje a través del cual un inversor suscribe, reembolsa y canjea sistemáticamente Acciones de la Sociedad en un corto período sacando partido de las diferencias temporales y/o de las imperfecciones o deficiencias del método de cálculo del Valor Liquidativo por Acción del correspondiente Subfondo. Las prácticas de *market timing* pueden perturbar la gestión de inversiones de las carteras y perjudicar la rentabilidad del correspondiente Subfondo.

Para evitar estas prácticas, las Acciones se emiten a un precio desconocido y ni la Sociedad ni la Entidad Comercializadora aceptará órdenes recibidas después de las horas tope de que se trate.

La Sociedad se reserva el derecho de denegar órdenes de compra (y canje) a favor de un Subfondo transmitidas por cualquier persona sospechosa de estar desarrollando actividades de *market timing*.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones de Contratación Pagaderas por los Inversores

Las Acciones estarán sujetas a diferentes comisiones de venta y estructuras de comisiones que la Entidad Comercializadora determinará. Cualquier excepción a la comisión de venta y a las estructuras de comisiones detalladas más adelante se indicará en el Anexo de Producto correspondiente.

Comisión de Suscripción Inicial

La suscripción de las Acciones presentadas durante el Período de Oferta podrá estar sujeta a una Comisión de Suscripción Inicial calculada sobre el Precio de Emisión Inicial en la Moneda de Denominación. Los Inversores que suscriban Acciones en la Fecha de Lanzamiento o con posterioridad podrán estar sujetos a una Comisión de Suscripción Inicial, que se calculará sobre el Valor Liquidativo por Acción determinado el Día de Valoración inmediatamente siguiente al Día de Operaciones correspondiente. Podrá renunciarse a la totalidad o a parte de la Comisión de Suscripción Inicial a discreción del Consejo de Administración. La Comisión de Suscripción Inicial aplicable a las Acciones se indicará en el Anexo de Producto. La Comisión de Suscripción Inicial revertirá a la Entidad Comercializadora o a la Subentidad Comercializadora a través de la cual se efectuó la suscripción. La Entidad Comercializadora podrá aplicar diferentes Comisiones de Suscripción Inicial en virtud de políticas de comercialización diferentes.

Comisión de Reembolso

Salvo que otra cosa se establezca en el correspondiente Anexo de Producto, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá acordar que las Acciones estén sujetas a una Comisión de Reembolso máxima del 5%, que se calculará sobre el Valor Liquidativo por Acción establecido el Día de Valoración inmediatamente siguiente al correspondiente Día de Operaciones (según se establezca en el Anexo de Producto) y que normalmente revertirá a la Entidad Comercializadora, que podrá redistribuir la totalidad o parte de la Comisión de Reembolso entre las Subentidades Comercializadoras. Podrá renunciarse a la totalidad o a parte de la Comisión de Reembolso a discreción del Consejo de Administración, teniendo debidamente presente la necesidad de dispensar un trato equitativo a los Accionistas. Las Acciones para las que se haya designado una Fecha de Vencimiento no estarán sujetas a ninguna Comisión de Reembolso si se reembolsan en dicha Fecha de Vencimiento. Las Acciones para las que no se haya designado ninguna Fecha de Vencimiento y que se hayan disuelto por decisión del Consejo de Administración no estarán sujetas a Comisión de Reembolso si se reembolsan como consecuencia de la disolución del correspondiente Subfondo.

Comisión de Canje

Los canjes de Acciones pertenecientes a un Subfondo por Acciones correspondientes a otro Subfondo o, en el caso del mismo Subfondo, los canjes de una Clase de Acciones por otra Clase de Acciones estarán sujetos a una Comisión de Canje máxima del 1% del Valor Liquidativo por Acción (según se establezca en el Anexo de Producto). No será aplicable ninguna Comisión de Canje salvo cuando se indique lo contrario en el Anexo de Producto.

Costes de Transacción del Mercado Primario

Se entenderá en relación con las suscripciones o los reembolsos en el mercado primario, los Costes de Transacción del Mercado Primario que pueden cobrarse a los Participantes Autorizados.

Comisiones y Gastos Pagaderos por la Sociedad

Comisión de Gestión

De conformidad con los términos del Contrato de Gestión y con sujeción a los mismos, la Comisión de Gestión anual se devengará a diario cada día civil y se calculará en cada Día de Valoración según un porcentaje (i) del último Valor Liquidativo disponible de cada Subfondo o Clase de Acciones o bien (ii) del Precio de Emisión Inicial multiplicado por el número de Acciones en circulación de cada Subfondo o Clase de Acciones (tal como se indica en el Anexo de Producto relevante de cada Subfondo o Clase de Acciones). La Comisión de Gestión se pagará trimestralmente. Además, la Sociedad Gestora se reserva el derecho a percibir el reembolso de los gastos razonables en los que hubiera incurrido en su capacidad de sociedad gestora de la Sociedad en el marco de la ejecución del Contrato de Gestión y que no fueran razonablemente previsibles en el curso ordinario de la actividad económica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora y la Sociedad podrían acordar una estructura de comisiones diferente con respecto a ciertos Subfondos o Clases de Acciones, tal como se indica en el Anexo de Producto correspondiente.

La Sociedad Gestora podrá pagar una Comisión de Comercialización a la Entidad Comercializadora con cargo a la Comisión de Gestión. La Entidad Comercializadora podrá reasignar un importe de la Comisión de Comercialización a las Subentidades Comercializadoras.

Costes de Operaciones

La Sociedad no abonará Costes de Operaciones, a menos que se indique lo contrario en el correspondiente Anexo de Producto.

Gastos Extraordinarios

La Sociedad correrá con los Gastos Extraordinarios, incluidos, a título meramente enunciativo aunque no limitativo, los gastos relacionados con costas legales y cualesquiera tributos, tasas, derechos o gastos similares impuestos a la Sociedad o a sus activos que no puedan ser considerados gastos ordinarios. Los Gastos Extraordinarios se contabilizan de acuerdo con el criterio de caja y se pagan en el momento en que se soportan o facturan sobre la base del Valor

Liquidativo de los Subfondos a los que sean atribuibles. Los Gastos Extraordinarios se reparten entre cada Clase de Acciones.

Gestora de Inversiones

La Sociedad Gestora remunerará a la Gestora de Inversiones con cargo a la Comisión de Gestión, según lo oportunamente acordado entre ambas partes.

Comisión Fija

Con arreglo a las condiciones de un acuerdo entre la Sociedad y el Agente de la Comisión Fija, este se hará cargo, a cambio del pago de una Comisión Fija calculada sobre la base del Valor Liquidativo medio diario de cada Subfondo o de cada Clase, según se indica en el correspondiente Anexo de Producto y pagadera periódicamente, de financiar el pago de ciertas comisiones y gastos, a menos que se establezca otra cosa en el Anexo de Producto en cuestión.

Las comisiones y gastos cubiertos por el acuerdo son las comisiones del Agente Administrativo, del Depositario, del Registrador, del Agente de Transmisiones y del Agente de Admisión a Cotización, el impuesto anual luxemburgués, si lo hubiera, (el "***Taxe d'Abonnement***"), los gastos de constitución y determinados Gastos Administrativos adicionales, tal y como se describe a continuación).

Comisión del Agente Administrativo

La Comisión Fija comprende la Comisión del Agente Administrativo, que normalmente se liquida con arreglo a lo dispuesto en el Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización. De acuerdo con el Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización, la Sociedad pagará al Agente Administrativo una Comisión del Agente Administrativo acorde con los usos y costumbres bancarios vigentes en Luxemburgo en contraprestación por sus servicios como agente administrativo central, agente de domiciliaciones y agente de admisión a cotización. El Agente Administrativo también tiene derecho al reembolso de cualesquiera pagos y gastos menores de una cuantía razonable soportados en relación con la Sociedad.

Comisión del Registrador, del Agente de Transmisiones y del Agente de Admisión a Cotización

La Comisión Fija comprende la Comisión del Registrador, Agente de Transmisiones y Agente de Admisión a Cotización, que normalmente se liquida con arreglo a lo dispuesto en el Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización. De acuerdo con el Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización, la Sociedad paga al Registrador, Agente de Transmisiones y Agente de Admisión a Cotización una Comisión del Registrador, del Agente de Transmisiones y del Agente de Admisión a Cotización mensual acorde con los usos y costumbres bancarios vigentes en Luxemburgo en contraprestación por sus servicios como registrador, agente de transmisiones y agente de admisión a cotización. El Registrador, Agente de Transmisiones y Agente de Admisión a Cotización tiene también derecho al reembolso de cualesquiera pagos y gastos menores de una cuantía razonable soportados en relación con la Sociedad.

Comisión del Depositario

La Comisión Fija comprende la Comisión del Depositario, que normalmente se liquida con arreglo a lo dispuesto en el Contrato de Depósito.

De acuerdo con el Contrato de Depósito, la Sociedad paga al Depositario una Comisión del Depositario acorde con los usos y costumbres bancarios vigentes en Luxemburgo en contraprestación por sus servicios como banco depositario. Esta comisión se calculará sobre la base de un porcentaje de los activos de cada Subfondo que se halle bajo la custodia del Depositario y será pagada mensualmente por la Sociedad al Depositario. El Depositario tiene derecho al reembolso de sus gastos menores de una cuantía razonable soportados en relación con la Sociedad.

Otros gastos administrativos

La Comisión Fija también incluye determinados "Gastos Administrativos" adicionales, que incluyen, a título meramente enunciativo aunque no limitativo, los costes y gastos relacionados con la constitución de la Sociedad; los costes de organización e inscripción; los derechos de licencia pagaderos a los titulares de licencias de un índice; los impuestos como el *Taxe d'Abonnement*, si lo hubiera; los gastos por servicios jurídicos y de auditoría; el coste de cualquier admisión a cotización propuesta; el mantenimiento de dichas admisiones a cotización; los gastos de imprenta de certificados de Acciones; los informes y Folletos dirigidos a los Accionistas; elaboración, mantenimiento, traducción y actualización de las hojas informativas de los Subfondos para los inversores; supervisión del rendimiento de los Subfondos incluidos los costes de cualquier software relacionado con dicha supervisión; mantenimiento del sitio web con respecto a la Sociedad y los Subfondos que proporciona información a los inversores acerca de la Sociedad y los Subfondos, entre otras cosas, el cálculo de Valores Liquidativos, precios en el mercado secundario y Folletos actualizados; todos los gastos menores de una cuantía razonable del Consejo de Administración; los derechos de inscripción en el extranjero y las comisiones relacionadas con el mantenimiento de dichas inscripciones, incluidos los costes de cambio de moneda y los costes jurídicos locales y otros gastos adeudados a las autoridades de supervisión en diversas jurisdicciones y las retribuciones de representantes locales en jurisdicciones extranjeras; los seguros; los costes de intermediación financiera aplicables al Subfondo en general, y no aquellos atribuibles a una operación de inversión específica y los costes de publicación del Valor Liquidativo y de cualquier otra información que haya de publicarse en las diferentes jurisdicciones. Los costes relacionados con la comercialización de los Subfondos no deben exceder de 0,30% del Activo Neto de cada Subfondo, se amortizarán para cada Subfondo durante un período máximo de 3 años y serán asumidos por el correspondiente Subfondo.

El Agente de la Comisión Fija solamente financiará el pago de facturas de asesores jurídicos, agentes de pagos locales y traductores, siempre y en la medida en que el importe de esas facturas no sobrepase, en total, el umbral de diez millones de euros (10.000.000 EUR) por Ejercicio Económico, y la Sociedad estará obligada a pagar cualquier suma que exceda de ese umbral. La Sociedad pagará esa suma con cargo a los activos del Subfondo concreto al que se atribuyan los costes en cuestión.

Además, como la Comisión Fija será fijada a comienzos de cada año por la Sociedad y el Agente de la Comisión Fija, los inversores deben tener presente que el importe pagado al Agente de la Comisión Fija puede ser a finales de año mayor que si la Sociedad hubiese pagado directamente los gastos en cuestión. Y viceversa, los gastos que la Sociedad hubiese tenido que pagar podrían ser mayores que la Comisión Fija y la suma efectivamente pagada por la Sociedad al Agente de la Comisión Fija sería menor. La Comisión Fija será establecida y coincidirá con los costes previstos fijados en términos no menos favorables para cada Subfondo que en condiciones de plena neutralidad entre las partes, por la Sociedad y el Agente de la Comisión Fija y será indicada en el correspondiente Anexo de Producto.

La Comisión Fija no incluye las siguientes comisiones, gastos y costes:

- la Comisión de Gestión de Inversiones;
- la Comisión de Gestión;
- los costes de cualquier agencia de marketing designada por la Sociedad o la Sociedad Gestora para proporcionar determinados servicios de comercialización y marketing para la Sociedad o la Sociedad Gestora;
- cualesquiera impuestos o gastos fiscales exigibles a la Sociedad, excepto el impuesto anual luxemburgués (el "*Taxe d'Abonnement*"), si lo hubiera, o, en caso de resultar exigible, cualquier impuesto sobre el valor añadido, o impuesto similar sobre las ventas o servicios, pagadero por la Sociedad (IVA) (la totalidad de dichos impuestos o gastos fiscales), a menos que se establezca otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto;
- gastos que surjan de las actividades de publicidad o promoción en relación con la Sociedad;
- cualesquiera costes y gastos soportados fuera del giro o tráfico ordinario de la actividad de la Sociedad, como los Gastos Extraordinarios (p. ej., honorarios jurídicos relacionados con la interposición de demandas o alegaciones por la Sociedad, o con el ejercicio de la defensa frente a demandas o alegaciones presentadas contra la Sociedad).

FISCALIDAD GENERAL

Advertencia

La información que se ofrece a continuación se encuentra basada en la legislación y los usos y costumbres administrativos actualmente vigentes y está sujeta a modificación. Los eventuales inversores deberán informarse de y, en su caso, asesorarse sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como aquellas relativas a impuestos y controles de cambios) aplicables a la suscripción, compra, posesión, venta (en bolsa o de cualquier otra forma) y reembolso de Acciones en el país de su nacionalidad, residencia o domicilio.

La Sociedad

De conformidad con la legislación y los usos y costumbres actualmente vigentes, la Sociedad no está sujeta a ningún impuesto sobre el beneficio, de timbre u otro impuesto en Luxemburgo. Los resultados financieros percibidos o materializados por la Sociedad procedentes de plusvalías, en caso de que se produzcan, podrán, no obstante, estar sujetos a impuestos en los países de origen a tipos variables, que normalmente no podrán ser recuperados por la Sociedad.

Aunque la Sociedad está, en principio, sujeta en Luxemburgo a un impuesto de suscripción (*Taxe d'Abonnement*) a un tipo anual del 0,05%, quedan exentos del mismo los Subfondos (i) cuyas Acciones se coticen o se negocien como mínimo en una bolsa de valores u otro mercado regulado que opere de forma regular, reconocido y abierto al público; y (ii) cuyo objetivo exclusivo sea reflejar el rendimiento de uno o más índices, entendiéndose que esta condición de objetivo exclusivo no impide la gestión de activos líquidos, si corresponde, de manera auxiliar o la utilización de técnicas e instrumentos empleados para fines de cobertura o para fines de una gestión eficiente de cartera. El reglamento del Gran Ducado podrá determinar criterios adicionales o alternativos con respecto a los índices en virtud de dicha exención.

Los Accionistas

De acuerdo con la legislación vigente, los Accionistas no estarán normalmente sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías, la renta, donaciones, incrementos patrimoniales o sucesiones, ni a retenciones en la fuente ni a ningún otro impuesto en Luxemburgo a excepción de aquellos Accionistas que se encuentren domiciliados, tengan su residencia o un establecimiento permanente en Luxemburgo.

De conformidad con las disposiciones de la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (en lo sucesivo, la **"Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro"**), que entró en vigor el 1 de julio de 2005, podría aplicarse una retención fiscal cuando un agente de pagos luxemburgués efectúe distribuciones de resultados sobre acciones/participaciones, o pagos correspondientes a reembolsos de acciones/participaciones, en ciertos fondos y el beneficiario de los importes de que se trate sea una persona física o una entidad residual residente en otro Estado miembro de la UE o territorio dependiente y asociado. A menos que dicha persona física solicite expresamente ser incluida en el régimen de intercambio de información previsto en la citada Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, los importes correspondientes a tales distribuciones de resultados y reembolsos de Acciones deberían quedar sujetos a una retención fiscal del 20% entre el 30 de junio de 2008 y el 30 de junio de 2011, y del 35% desde la última fecha indicada en adelante. En aplicación de los acuerdos suscritos por Luxemburgo y algunos territorios dependientes de la UE, sería de aplicación el mismo tratamiento a los pagos efectuados por un agente de pagos de Luxemburgo a una persona física residente en cualquiera de los siguientes territorios: Bonaire, Statia (Saint-Eustache), Saba, Curacao, Sint-Maarten, Aruba, Guernesey, Jersey, Isla de Man, Montserrat e Islas Vírgenes Británicas.

La Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro fue incorporada al ordenamiento jurídico de Luxemburgo a través de la ley de 21 de junio de 2005 (en lo sucesivo, la "**Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa**").

Todas las instituciones de inversión colectiva de Luxemburgo (excepto las SICAV constituidas con arreglo a la Sección II de la Ley) entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa (en lo sucesivo, los "**Fondos Autorizados**").

Al tener la Sociedad la estructura de un fondo paraguas, cada Subfondo de la Sociedad debe considerarse un Fondo Autorizado independiente a los efectos de la Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa.

De acuerdo con la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, los siguientes se consideran pagos de intereses (i) los intereses relativos a créditos de cualquier clase, (ii) los intereses capitalizados o devengados; (iii) los rendimientos procedentes de pagos de intereses distribuidos por un Fondo Autorizado, cuando este Fondo Autorizado haya invertido al menos el 15% de sus activos en créditos; y (iv) los rendimientos obtenidos en el momento de la cesión, el reembolso o el rescate de acciones o participaciones en dicho Fondo Autorizado, cuando este Fondo Autorizado haya invertido, directa o indirectamente, al menos el 25% de sus activos en créditos.

Según la Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa, los rendimientos mencionados en las letras (iii) y (iv) anteriores serán considerados pagos de intereses únicamente en la proporción en que, directa o indirectamente, procedan de pagos de intereses en el sentido de las letras (i) y (ii) (a condición de que pueda efectuarse el oportuno seguimiento de los pagos).

Para determinar si pudieran alcanzarse los umbrales del 15% y/o 25%, debe examinarse la Política de Inversión de cada Subfondo. En caso de que la descripción de esa Política de Inversión adoleciese de una falta de precisión, debería analizarse entonces la composición actual de los activos de cada subfondo.

Cada Subfondo de la Sociedad entra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro. De este modo, cualquier clase de pago de intereses, a efectos de lo dispuesto en la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, de los Subfondos tributará conforme a la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, a menos que el inversor opte por el régimen del intercambio de información.

La Comisión Europea ha adoptado una propuesta para modificar la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro. Estos cambios guardan gran relación con el alcance de y los mecanismos implementados por la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro. Si esos cambios, se implementan la posición de los Accionistas en relación con la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro podría ser distinta a lo anteriormente indicado.

El 10 de abril de 2013, el Gobierno de Luxemburgo anunció su intención de renunciar al sistema de retenciones en favor del intercambio de información automático a partir del 1 de enero de 2015. Las enmiendas legislativas y la normativa necesaria para dicha modificación aún no han sido aprobadas, y deberán aprobarse antes de dicha fecha para que la renuncia se haga efectiva.

Para los inversores domiciliados en Alemania y respecto al párrafo 5 de la Ley de fiscalidad sobre las inversiones alemana.

(a) la cantidad acumulada considerada ingresos de reparto se publicará en el sitio web www.etf.db.com; y

(b) la información sobre los beneficios no realizados y sobre el reparto de dividendos se publicará en "Boersen-Zeitung" y, tras el fin del ejercicio financiero de la Sociedad, en "Bundesanzeiger".

Disposiciones de la *FATCA*: La Ley de Incentivos a la Contratación para la Reactivación del Mercado Laboral (*Hiring Incentives to Restore Employment Act*), que fue incorporada al derecho estadounidense en marzo de 2010, integra las disposiciones de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (*Foreign Account Tax Compliance Act*), denominada comúnmente "FATCA". Las disposiciones de dicha ley constituyen un elemento del ordenamiento jurídico de Estados Unidos cuyo objetivo es reducir la evasión fiscal por parte de sus ciudadanos. Dichas disposiciones exigen que las instituciones financieras ubicadas fuera de Estados Unidos ("instituciones financieras extranjeras" o "IFE") proporcionen información directa o indirectamente acerca de "Cuentas Financieras" a nombre de "Personas Estadounidenses Específicas" a las autoridades fiscales estadounidenses —es decir, al Servicio Federal de Administración Tributaria ("IRS")— con una frecuencia anual.

Las disposiciones de la FACTA imponen a todas las IFE que incumplan este requisito una retención fiscal del 30% sobre determinados ingresos procedentes de Estados Unidos. Este régimen se implantará en diferentes fases entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2017.

Por lo general, los fondos no estadounidenses, como es el caso de la Sociedad a través de sus Subfondos, serán IFE y deberán suscribir convenios de IFE con el IRS a menos que su situación se considere "regular" o, en caso de estar sujetas a un convenio intergubernamental modelo 1, pueden clasificarse según los convenios intergubernamentales aplicables en sus correspondientes países como "institución financiera sin obligaciones informativas". Los convenios intergubernamentales son acuerdos celebrados entre Estados Unidos y jurisdicciones extranjeras con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la FATCA. El 28 de marzo de 2014, Luxemburgo suscribió un convenio intergubernamental modelo 1 con Estados Unidos y un memorando de entendimiento al respecto. En consecuencia, la Sociedad debería cumplir el convenio intergubernamental suscrito por Luxemburgo.

La Sociedad seguirá evaluando el alcance de los requisitos que las disposiciones de la FATCA (y, más concretamente, la disposición que el convenio intergubernamental suscrito por Luxemburgo) le impone. Con el fin de garantizar su cumplimiento, la Sociedad podrá, entre otros requisitos, exigir a todos los accionistas la aportación obligatoria de pruebas documentales acerca de su residencia fiscal para verificar si reúnen la condición de Personas Estadounidenses Específicas.

Los Accionistas, y aquellos intermediarios que actúen en su nombre, deben tener en cuenta que la política actual de la Sociedad consiste en no ofertar ni vender Acciones a Personas Estadounidenses, y que las transferencias posteriores de Acciones a Personas Estadounidenses están terminantemente prohibidas. En caso de que la titularidad efectiva de Acciones recaiga sobre cualquier Persona Estadounidense, la Sociedad podrá, a su entera discreción, decretar el reembolso obligatorio de las mismas. Asimismo, los Accionistas deben ser conscientes de que, en virtud de la regulación FATCA, la definición de Personas Estadounidenses Específicas englobará a una mayor variedad inversores que la definición actual de Persona Estadounidense. En consecuencia, el Consejo de Administración podrá —una vez que disponga de datos más concretos acerca de la implantación del convenio intergubernamental de Luxemburgo— decidir ampliar las restricciones sobre los tipos de inversores que pueden invertir en los Subfondos y realizar propuestas relativas a las participaciones de inversores existentes en tales Subfondos.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD Y LAS ACCIONES

I. Las Acciones

I.a: Derechos Incorporados a las Acciones

Las Acciones no incorporan derechos prioritarios o de suscripción preferente y cada Acción, con independencia de la Clase de Acciones o del Subfondo al que pertenezca, concederá derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas. Las Acciones se emiten sin valor nominal y deben estar íntegramente desembolsadas. Las Acciones relativas a cada Subfondo, dentro de una Clase de Acciones determinada, son libremente negociables (siempre que no sean transmitidas a una Persona Prohibida). Desde el momento de su emisión y con sujeción a la Clase a la que pertenezcan, las Acciones tendrán derecho a participar por igual en los beneficios y dividendos del Subfondo atribuibles a la Clase de Acciones correspondiente dentro de la cual se hayan emitido, así como al haber resultante de la liquidación de dicho Subfondo.

Si se emiten Acciones al Portador dentro de cualquier Clase de Acciones, se emitirán Certificados de Acción Múltiples, tal como se describe en la sección "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)". No se emitirán fracciones de Acciones.

La Sociedad Gestora llama la atención de los inversores sobre el hecho de que cualquier inversor solo podrá ejercer plenamente sus derechos de inversor frente a la Sociedad, especialmente el derecho de participar en juntas generales de Accionistas, si el inversor está registrado con su propio nombre en el registro de Accionistas de la Sociedad. Cuando un inversor invierte en la Sociedad a través de un intermediario que invierte en la Sociedad a título particular, pero en nombre del inversor, el inversor no siempre podrá ejercer directamente frente a la Sociedad determinados derechos de los Accionistas. Se aconseja a los inversores asesorarse sobre sus derechos.

I.b: Admisión a Cotización de las Acciones

Podrá solicitarse la admisión a cotización de las Acciones de cada Clase de Acciones de los Subfondos en (i) la Bolsa de Valores de Luxemburgo y/o en (ii) la Bolsa de Valores de Fráncfort y/o en (iii) cualquier otra bolsa de valores. Si el Consejo de Administración decide crear Subfondos o Clases adicionales, podrá solicitar, a su discreción, que las Acciones de dichos Subfondos sean admitidas a cotización en las bolsas de valores mencionadas anteriormente. Mientras las Acciones de cualquier Subfondo se encuentren admitidas a cotización en alguna bolsa de valores, el Subfondo cumplirá los requisitos exigidos por la correspondiente bolsa de valores en relación con dichas Acciones. A los efectos de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias nacionales relativas a la oferta y/o cotización de las Acciones fuera de Luxemburgo, este documento podrá incorporar uno o más documentos que recojan la información pertinente para las jurisdicciones donde se ofrezcan las Acciones para su suscripción.

I.c: Política de dividendos

Los ingresos y las plusvalías obtenidos en cada Subfondo en relación con las Acciones de las Clases "C" se reinvertirán en dicho Subfondo. El valor de las Acciones de cada una de dichas Clases reflejará la capitalización de sus rendimientos y plusvalías. Actualmente, el Consejo de Administración tiene intención de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad la reinversión de los resultados netos del ejercicio de la totalidad de las Clases de Acciones del Subfondo. No obstante, si se considerase oportuno el pago de un dividendo con respecto a cualquiera de dichas Clases de Acciones, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas que se declare un dividendo pagadero con cargo a los ingresos atribuibles a dicha Clase de Acciones y disponible para su reparto y/o las inversiones realizadas

La Sociedad tiene intención de declarar dividendos con respecto a las Clases "D". En su caso, se declararán dichos dividendos en las fechas establecidas en el correspondiente Anexo de Producto. Los dividendos que debieran haber sido declarados en un día que no sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo serán devengados y declarados el Día Hábil Bancario en Luxemburgo inmediatamente posterior. Los dividendos se pagarán, en general, en un plazo de 10 Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo a contar desde la fecha de su declaración.

En el supuesto de que se pague un dividendo mediante uno o varios Subfondos, dicho dividendo se pagará a los Accionistas inscritos mediante cheque enviado por correo, por cuenta y riesgo del inversor, a la dirección que conste en el registro de Accionistas o mediante transferencia bancaria. Los cheques correspondientes a dividendos que no hayan sido cobrados en un período de cinco años serán cancelados y revertirán a favor del Subfondo con cargo al cual sea pagadero el dividendo. Se calcularán y abonarán todos los dividendos de conformidad con los requisitos de la bolsa de valores correspondiente.

El reparto de dividendos y cualquier otro pago en relación con las Acciones poseídas mediante sistemas de compensación serán abonados, según la proporción recibida por el Depositario en tal calidad, a las cuentas de efectivo de los participantes de dichos sistemas de compensación según los procedimientos y normativa pertinentes de tal sistema. Cualquier información para los inversores será asimismo transmitida mediante los sistemas de compensación.

II. La Sociedad

II.a: Constitución de la Sociedad

La Sociedad es una sociedad de inversión constituida el 2 de octubre de 2006, por tiempo indefinido, de conformidad con la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo como una SICAV. El capital mínimo exigido por la legislación luxemburguesa es de 1.250.000 EUR.

Los Estatutos se han depositado en el Registro Mercantil de Luxemburgo ("*Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg*") y se publicaron el 16 de octubre de 2006 en el *Recueil des Sociétés et Associations* del Gran Ducado de Luxemburgo (en lo sucesivo, el "*Mémorial*"). Los Estatutos se modificaron mediante junta extraordinaria de accionistas

por última vez el 9 de mayo de 2011 y las actas de dicha junta se publicaron en el *Mémorial* el 4 de julio de 2011. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B- 119.899.

II.b: Fusión de Subfondos o de Clases de Acciones

Aunque la Sociedad no tiene intención de fusionar ninguno de los Subfondos o Clases de Acciones, cualquier fusión de un Subfondo con otro Subfondo de la Sociedad o con otro OICVM (sujeto o no a la legislación luxemburguesa), a menos que el Consejo de Administración decida someter la decisión sobre la fusión a la junta de Accionistas del o de los Subfondos en cuestión. En ese caso, dicha junta no requerirá quórum y la decisión sobre la fusión se tomará por mayoría simple de los votos emitidos. En el caso de la fusión de un Subfondo en que, como consecuencia, la Sociedad deje de existir, dicha fusión, no obstante lo anterior, se acordará mediante una junta de Accionistas en la que se decidirá de acuerdo con los requisitos de quórum y mayoría para la modificación de los Estatutos. Dicha decisión se notificará a los accionistas correspondientes con arreglo a la Normativa.

II.c: Disolución y Liquidación de la Sociedad

La Sociedad se ha constituido por tiempo indefinido. No obstante, podrá ser disuelta y liquidada en cualquier momento mediante acuerdo de una Junta General Extraordinaria de Accionistas. Habrá de convocarse dicha Junta si el Valor Liquidativo de la Sociedad desciende por debajo de los dos tercios del mínimo exigido por ley.

En caso de disolución, el liquidador o los liquidadores nombrados por los Accionistas de la Sociedad liquidarán los activos de la Sociedad en el máximo interés de los Accionistas, y el Agente Administrativo, previa instrucción por parte del liquidador o los liquidadores, distribuirá el haber neto resultante de la liquidación (deducidos los gastos de la liquidación) entre los Accionistas de cada Clase de Acciones en proporción a sus respectivos derechos. Tal como dispone la legislación luxemburguesa, se depositará al término de la liquidación el haber neto resultante de la liquidación correspondiente a las Acciones que no se hayan presentado para su reembolso en la "*Caisse de Consignations*". En caso de no reclamarse, el derecho a percibirlos prescribirá transcurridos 30 años. Si se produce un hecho que exija la liquidación de la Sociedad, serán nulas la emisión, reembolso, canje o conversión de las Acciones.

II.d: Disolución de Subfondos

El Consejo de Administración podrá reembolsar la totalidad, y no parte, de las Acciones en circulación de un Subfondo o Clase de Acciones en las circunstancias siguientes:

- si, por cualquier motivo, el valor de los activos netos totales de un Subfondo o Clase en particular disminuye o no alcanza, en algún momento, el Valor Liquidativo Mínimo;
- si el Consejo de Administración así lo cree conveniente debido a los cambios en las condiciones económicas o políticas que afecten al Subfondo o la Clase correspondientes; y
- si el Consejo de Administración así lo cree conveniente, teniendo en cuenta los intereses de los Accionistas correspondientes,

lo que incluye, a título meramente enunciativo y no limitativo, lo siguiente:

- en caso de disminución significativa del Valor Liquidativo del Subfondo o la Clase correspondientes hasta el punto de que no exista una previsión justificada de recuperación;
- en caso de (i) un cambio en las disposiciones fiscales, jurídicas o normativas, o (ii) la aprobación de una ley o norma aplicables, o un cambio en la interpretación de dichas leyes o normas por parte de un juzgado, tribunal o autoridad reguladora con jurisdicción competente (incluidas las medidas adoptadas por una autoridad fiscal), con efecto sobre el rendimiento o el atractivo de inversión del Subfondo o la Clase correspondientes;
- si Deutsche Bank AG, o sus asociadas, la Sociedad, la Sociedad Gestora o algún Accionista están expuestos, por cualquier motivo, a un riesgo de daño a su reputación en relación con la continuidad de un Subfondo o una Clase, como por ejemplo, a título meramente enunciativo y no limitativo, un riesgo de daño a su reputación en relación con el uso de un proveedor de servicios en particular asociado con el Subfondo o la Clase, en la medida en que no exista un sustituto razonablemente satisfactorio para dicho proveedor de servicios;
- si una entidad que presta dichos servicios en relación con un Subfondo o una Clase o su Índice de Referencia;

(i) no cumple con sus cometidos de manera satisfactoria;

(ii) está sujeta a una sanción penal o administrativa o es objeto de una investigación penal o administrativa que pudiera conllevar una sanción penal o administrativa;

(iii) pierde una licencia de autorización necesaria para prestar sus servicios en relación con el Subfondo o la Clase o el Índice de Referencia; o

(iv) notifica la rescisión del contrato correspondiente;

en la medida en que no exista un sustituto razonablemente satisfactorio para dicho proveedor de servicios;

- si la contraparte de los contratos de swap o de las opciones u otros instrumentos derivados empleados a fin de cumplir con el Objetivo y la Política de Inversión de un Subfondo o una Clase no es capaz, o es inviable que dicha contraparte, tras hacer todo lo posible desde el punto de vista comercial, adquiera, establezca, restablezca, sustituya, mantenga, liquide o enajene una operación o un activo que dicha contraparte considere de manera justificada necesario para cubrir el riesgo relacionado con el instrumento derivado correspondiente, y no existe un sustituto razonablemente satisfactorio para dicha contraparte;

- si la contraparte de los contratos de swap o de las opciones u otros instrumentos derivados empleados a fin de cumplir con el Objetivo y la Política de Inversión del Subfondo o la Clase notifica la rescisión del contrato correspondiente, o en caso de producirse un supuesto de rescisión anticipada (según se define en el Anexo de Producto correspondiente) en relación con dicho instrumento derivado, y no existe un sustituto razonablemente satisfactorio para dicho instrumento derivado; o
- en las circunstancias que se enumeran en el párrafo "Cambio del Índice de Referencia" del capítulo "Objetivos y Políticas de Inversión".

Las Acciones se reembolsarán al Valor Liquidativo por Acción (teniendo en cuenta los precios de realización efectivos de las inversiones y los gastos de realización), calculado el Día de Valoración designado como fecha efectiva de dicho reembolso. La Sociedad se lo notificará a los Accionistas de la Clase de Acciones o Subfondo correspondiente, por escrito y/o mediante publicación en prensa de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, antes de la fecha de entrada en vigor del reembolso forzoso, indicando los motivos y los procedimientos aplicados a las operaciones de reembolso.

Al determinar el procedimiento a seguir, la Sociedad tendrá debida cuenta de los requisitos de rescisión o exclusión de la cotización que se estipulen en las normas y/o los reglamentos de la bolsa de valores correspondiente.

Además, la Junta General de Accionistas de un Subfondo o de una (sub)-Clase de Acciones emitidas en cualquier Subfondo podrá, a propuesta del Consejo de Administración, acordar la clausura de un Subfondo o de una Clase de Acciones mediante liquidación o reembolso de todas las Acciones relativas al correspondiente Subfondo o Clase de Acciones emitidas en un Subfondo y reembolsar a los Accionistas el Valor Liquidativo por Acciones (teniendo en cuenta los precios de realización efectivos de las inversiones y los gastos de realización) calculado el Día de Valoración a partir del cual surtirá efecto dicha decisión. No habrá requisitos de *quórum* para dicha Junta General de Accionistas, que decidirá mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los Accionistas presentes o representados. En el caso de los Subfondos para los que no se haya designado una Fecha de Vencimiento, el Consejo de Administración podrá acordar, a su entera discreción y de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, la clausura de dicho Subfondo y el reembolso de todas las Acciones relacionadas con ese Subfondo y reembolsar a los Accionistas el Valor Liquidativo por Acciones (teniendo en cuenta los precios de realización efectivos de las inversiones y los gastos de realización) calculado el Día de Valoración a partir del cual surtirá efecto dicha decisión. Se notificará a los Accionistas del correspondiente Subfondo la decisión del Consejo de Administración o el acuerdo de la Junta General de Accionistas de ese Subfondo de reembolsar todas las Acciones mediante la publicación de una comunicación en el *Mémorial*, así como, si fuese necesario y lo exigiese la legislación del país respectivo, en los boletines oficiales especificados en los respectivos países en que se comercialicen las Acciones.

Todas las Acciones reembolsadas serán canceladas y quedarán anuladas de pleno derecho. Después de los reembolsos forzosos, el Subfondo o la Clase de Acciones correspondiente quedarán clausurados.

Los ingresos obtenidos de la liquidación o del reembolso que no puedan ser repartidos a los Accionistas correspondientes al término de estos procesos se depositarán en la *Caisse de Consignations* a nombre de las personas titulares de los mismos. En caso de no reclamarse, el derecho a percibirlos prescribirá transcurridos 30 años de conformidad con la legislación de Luxemburgo.

II.e: Juntas Generales

La Junta General de Accionistas de la Sociedad se celebrará en el domicilio social de la Sociedad a las 11.00 del último viernes del mes de marzo de cada año (o, si dicho día no es un Día Hábil Bancario en Luxemburgo, al Día Hábil Bancario en Luxemburgo siguiente).

En la medida en que lo permitan las leyes y normativas de Luxemburgo y en virtud de las condiciones establecidas en estas, la Junta General Anual de Accionistas podrá celebrarse en una fecha, a una hora y en un lugar distintos a los indicados en el párrafo anterior, los cuales serán acordados por el Consejo de Administración. Los Accionistas de cualquier Clase de Acciones o Subfondo podrán celebrar, en cualquier momento, Juntas Generales para decidir sobre aquellas materias que afecten exclusivamente a dicho Subfondo o a dicha Clase de Acciones.

Las convocatorias de todas las Juntas Generales se enviarán por correo a todos los Accionistas inscritos al domicilio que conste en el registro de Accionistas con al menos ocho días naturales de antelación con respecto a la fecha de celebración de la Junta. En dicha convocatoria se indicará la hora y lugar de la Junta, las condiciones de admisión a la misma, el orden del día y se hará mención a los requisitos de la legislación luxemburguesa en materia de quórum y mayorías necesarias en la Junta. En la medida en que lo exija la ley, las convocatorias también se publicarán en el *Mémorial*, en un diario luxemburgués y/o en aquellos otros diarios que establezca el Consejo de Administración.

La convocatoria de cualquier Junta General de Accionistas podrá establecer que el quórum y la mayoría en dicha junta general se determinarán en función de las Acciones emitidas y en circulación en una fecha y a una hora concretas anteriores a la junta general (la "Fecha de registro"), mientras que el derecho de un Accionista a asistir a una Junta General de Accionistas y a ejercer los derechos de voto asociados a sus Acciones se determinará en función de las Acciones que posea dicho Accionista en la Fecha de registro.

II.f: Informes Anuales, Semestrales y Trimestrales

Los Informes Anuales auditados, que contengan los informes financieros consolidados auditados de la Sociedad y de los Subfondos expresados en euros respecto al período financiero anterior, se enviarán a los Accionistas inscritos y podrán obtenerse en el domicilio social de la Sociedad, del Registrador y Agente de Transmisiones y de la Entidad Comercializadora y/o Subentidad Comercializadora al menos ocho días antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Los Informes Semestrales también estarán disponibles en dichos domicilios sociales en los dos meses siguientes al 30 de junio. El ejercicio de la Sociedad finaliza el 31 de diciembre. Asimismo, se facilitarán Informes Trimestrales si así se establece en el Anexo de Producto correspondiente.

La Sociedad podrá facilitar a los Accionistas y a los inversores potenciales una versión resumida de los informes financieros mencionados anteriormente, que no contendrá la lista pormenorizada de valores de cada uno de los Subfondos. Esos informes anuales y semestrales resumidos harán mención a la posibilidad ofrecida a dichas personas de obtener, previa solicitud y de forma gratuita, un ejemplar de la versión completa de dichos documentos.

II.g: Documentos disponibles para su consulta

Las copias de los siguientes documentos podrán ser consultadas de forma gratuita durante el horario comercial habitual en cualquier Día Hábil Bancario en Luxemburgo en el domicilio social de la Sociedad, sito en 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo:

(i) los Estatutos;

(ii) el Contrato de Gestión;

(iii) el Contrato de Gestión de Inversiones:

(iv) el Contrato de Depósito;

(v) el Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización;

(vi) el Contrato de Comercialización General;

(vii) el Contrato de Prenda y el Contrato de Gestión de la Garantía; y

(viii) los informes financieros de la Sociedad.

Los Estatutos podrán ser enviados a los inversores previa solicitud.

II.h: Información disponible en el sitio web

La siguiente información puede revisarse en el sitio web de la Sociedad, www.etf.db.com:

(i) el Valor Liquidativo Intradía (el "iNAV") y

(ii) información sobre la cartera.

III. Datos Personales

La Sociedad y la Sociedad Gestora pueden poseer, almacenar y procesar datos personales en relación con los inversores, que pueden o no registrarse en el registro de Accionistas, y en consecuencia, la Sociedad o la Sociedad Gestora pueden actuar como controlador/es de datos.

Estos datos pueden tenerse en ordenadores y procesarse, transferirse o divulgarse a la Sociedad Gestora, la Gestora de Inversiones, la Entidad Comercializadora, la Subentidad Comercializadora, el Agente Administrativo, el Depositario y otros terceros como auditores, autoridades normativas y entidades pertenecientes al Grupo Deutsche Bank, o sus propios agentes o delegados, o en un sentido más general, entidades independientes a las que se les confieren ciertas funciones de procesamiento de datos y actúan, según sea el caso, como procesadores de datos.

La posesión, el procesamiento, la transferencia y la divulgación de dichos datos pueden llevarse a cabo con el fin de prestar los servicios de la Sociedad Gestora, la Entidad Comercializadora, la Subentidad Comercializadora, el Agente Administrativo o el Depositario según lo disponga la ley. Dichos servicios incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, el procesamiento de suscripciones y reembolsos, el mantenimiento de los registros de Accionistas y el suministro de información financiera y de otro tipo a los inversores. Asimismo, dichos datos pueden procesarse para cumplir con las obligaciones legales o normativas de Luxemburgo u otros países (como los requisitos contra el blanqueo de capitales) o a efectos de poseer registros mundiales de clientes y prestar servicios administrativos centralizados y atención al Accionista así como servicios de marketing, por ejemplo, en relación con las inversiones en otros fondos de inversión gestionados o administrados por el Grupo Deutsche Bank.

Los inversores deben tener en cuenta que en el contexto descrito en los párrafos anteriores, el procesamiento de datos se puede llevar a cabo en países que no cuentan con exigencias de protección de datos consideradas equivalentes a las que rigen en el Área Económica Europea.

Los datos solo se utilizarán con el propósito para el que se recabaron, salvo que se obtenga el consentimiento del inversor para utilizarlos con otro fin. Los inversores pueden solicitar el acceso a los datos que suministren, su rectificación o eliminación, de conformidad con la legislación vigente. Los inversores también pueden oponerse de forma gratuita al procesamiento de sus datos por parte del controlador de datos con fines de marketing.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración

De acuerdo con los Estatutos, el Consejo de Administración ostenta las más amplias facultades para ejecutar todos los actos de administración y disposición en interés de la Sociedad. Serán de la competencia del Consejo de Administración todos los poderes que no estén reservados por ley a la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración de la Sociedad que figura a continuación es responsable de la política de inversión, de los objetivos de inversión, de la gestión y del control generales de la Sociedad y de su administración. En particular, el Consejo de Administración será responsable, a menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto, de la gestión discrecional cotidiana de los diversos Subfondos. No existen contratos de servicio suscritos ni propuestas de prestación de servicios entre ninguno de los Administradores y la Sociedad. Ninguno de los Administradores ha recibido retribución alguna ni ningún otro beneficio directo o indirecto de relevancia.

Werner Burg (alemán): el Sr. Burg es un alto directivo de Deutsche Bank Luxembourg S.A. y ocupa el cargo de director. Se incorporó a Deutsche Bank en 1989 y actualmente es responsable del grupo de tesorería y mercados globales en Deutsche Bank Luxembourg S.A. Durante su carrera en el grupo Deutsche Bank estuvo trabajando también en Deutsche Bank Nueva York, en el área de operaciones con divisas. Anteriormente, el Sr. Burg trabajó en el área de mercados monetarios en Deutsche Bank Luxembourg S.A. El Sr. Burg lleva trabajando en banca desde hace aproximadamente 20 años y tiene una amplia experiencia en los mercados financieros en Luxemburgo y en otros países, orientada principalmente a la gestión de riesgos de mercado.

Klaus-Michael Vogel (alemán): el Sr. Vogel es un alto directivo de Deutsche Bank Luxembourg S.A. y es miembro del Comité de Gestión de Deutsche Bank Luxembourg S.A. Se incorporó a Deutsche Bank en 1986, en donde ocupó el cargo de *Senior Vicepresident* y vocal del Comité de Gestión de Activos y Pasivos. Actualmente el Sr. Vogel es responsable de Tesorería, Operaciones y Crédito en Deutsche Bank Luxembourg S.A. Antes de incorporarse a Deutsche Bank fue *Vicepresident* de Chase Bank AG Frankfurt, donde ocupó el cargo de Responsable de Gestión de Tesorería, Banca Electrónica y Servicios de Compensación. De forma simultánea trabajó como director de relaciones institucionales en Chase Manhattan Bank New York. El Sr. Vogel tiene más de 25 años de experiencia en banca y es miembro del Colegio de Abogados de Múnich desde 1977.

Jacques Elvinger (Luxemburgo): el Sr. Elvinger posee el título de *maître en droit* y en 1984 se incorporó al Colegio de Abogados de Luxemburgo. Desde 1987 es socio del despacho de abogados Elvinger, Hoss & Prussen. Ejerce el derecho bancario y mercantil general, estando especializado en el campo de fondos de pensiones y de inversión. En ese sentido, dentro de Elvinger, Hoss & Prussen es el responsable del ejercicio profesional relativo a fondos de inversión y fondos de pensiones. Pertenece al Consejo de Administración y al Comité Ejecutivo de la Asociación de Fondos de Inversión de Luxemburgo (Alfi) y en la actualidad es Presidente de la Comisión Fiscal de Alfi. Además, pertenece a los Comités de Asesoramiento de la Comisión para la Supervisión del Sector Financiero, en el campo de los fondos de inversión, fondos de pensiones y sociedades de inversión en capital-riesgo.

Manooj Mistry (británico): El Sr. Mistry es jefe de Productos Negociados en Bolsa y Pasivo Institucional de la región de EMEA para la división Gestión de Activos y Patrimonio de Deutsche Bank. Se incorporó a Deutsche Bank en mayo de 2006 y formó parte del equipo que lanzó el negocio db X-trackers ETF en 2007. Antes de incorporarse a Deutsche Bank, el Sr. Mistry trabajaba en Merrill Lynch International en Londres, donde estaba a cargo del desarrollo de los LDRS ETF, los primeros fondos de inversión cotizados que se lanzaron en Europa en el año 2000. En Merrill Lynch, el Sr. Mistry también estaba a cargo del desarrollo de algunas plataformas de fondos que ofrecían soluciones para los inversores minoristas e institucionales. El Sr. Mistry se graduó en Economía y Finanzas Empresariales en la Universidad de Brunel.

La Sociedad Gestora

Se ha nombrado a la Sociedad Gestora para que actúe como sociedad gestora de la Sociedad al amparo del Contrato de Gestión. La Sociedad Gestora será responsable de la prestación de servicios de gestión de inversiones, servicios de administración y servicios de comercialización y marketing a los diversos Subfondos, a menos que se indique otra cosa en el Anexo de Producto correspondiente.

La Sociedad Gestora se ha constituido como una "*Société de Gestion*" luxemburguesa el 8 de febrero de 2002 y está sujeta a la Ley. Los estatutos de la Sociedad Gestora se han presentado en el Registro Mercantil de Luxemburgo y se han publicado en el *Mémorial* del 2 de marzo de 2002. La Sociedad Gestora se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-85.829. La Sociedad Gestora fue transformada el 1 de diciembre de 2004 en una sociedad gestora conforme a la Directiva OICVM. Sus Estatutos han sido modificados en Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 1 de diciembre de 2004, el 9 de junio de 2006, el 2 de octubre de 2007, el 2 de abril de 2008, el 19 de diciembre de 2008 y el 26 de febrero de 2010, respectivamente. Las actas de dichas Juntas Extraordinarias de Accionistas han sido publicadas en el *Mémorial* el 14 de diciembre de 2004, el 28 de junio de 2006, el 3 de diciembre de 2007, el 16 de mayo de 2008, el 3 de febrero de 2009 y el 12 de marzo de 2010, respectivamente.

La Sociedad Gestora presta servicios de gestión de inversiones a otros fondos de inversión, que se mencionarán en los informes financieros de la Sociedad.

La Sociedad Gestora es una filial del Deutsche Bank Overseas Holdings Limited. Deutsche Bank Overseas Holdings Limited forma parte del Grupo Deutsche Bank y es una filial de Deutsche Bank Aktiengesellschaft.

El Contrato de Gestión contiene disposiciones por las que se indemnizará a la Sociedad Gestora por cualquier responsabilidad distinta de la originada por mala fe, fraude, negligencia o actuación dolosa a él imputable.

Con la aprobación de la Sociedad, la Sociedad Gestora podrá delegar, bajo su propia supervisión y responsabilidad y a su costa, la totalidad o una parte de sus obligaciones en materia de asesoramiento en asesores previamente aprobados por la Sociedad y por las autoridades reguladoras. A menos que se indique otra cosa en el correspondiente Anexo de Producto, la Gestora de Inversiones será State Street Global Advisors Limited.

El Contrato de Gestión celebrado entre la Sociedad y la Sociedad Gestora es de duración indefinida y podrá ser resuelto, en cualquier momento, por cualquiera de las partes mediante notificación con un preaviso de 90 días o de forma unilateral, con efecto inmediato, por la Sociedad en caso de negligencia, actuación dolosa, fraude o mala fe imputable a la Sociedad Gestora o en caso de que sea necesario en interés de los Accionistas.

El Contrato de Gestión de Inversiones celebrado entre la Sociedad Gestora y la Gestora de Inversiones es de duración indefinida y podrá ser notablemente resuelto, en cualquier momento, por cualquiera de las partes mediante notificación con un preaviso de 180 días o de forma unilateral, con efecto inmediato, por la Sociedad Gestora, en cualquier momento en caso de que sea necesario en interés de los Accionistas. Según las condiciones del Contrato de Gestión de Inversiones, la Sociedad Gestora delegará en la Gestora de Inversiones la gestión diaria de los Subfondos.

De conformidad con el Contrato de Gestión y con sujeción a sus términos, la Sociedad Gestora estará autorizada, bajo su propia supervisión, cuenta y responsabilidad, para delegar sus deberes y funciones de asesoría. Dicha delegación estará supeditada a la aprobación previa de la Sociedad y, en la medida en que la legislación aplicable lo exija, a la aprobación previa de cualquier organismo normativo.

La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones en las entidades que se detallan a continuación:

- en State Street Global Advisors Limited, los servicios de gestión de inversiones, incluido el cumplimiento de las restricciones de inversión y determinados servicios de gestión de riesgos de los Subfondos (a menos que el Anexo de Producto correspondiente especifique otra cosa);
- en Deutsche Bank Luxembourg S.A., la prestación de personal; servicios de cumplimiento, protección de datos y continuidad comercial; infraestructuras; y servicios de auditoría interna de la Sociedad;
- en la sucursal de Londres de Deutsche Bank AG, la prestación de determinados servicios acordados oportunamente, incluidos, entre otros, asesoramiento jurídico, normativo y fiscal; gestión de relaciones; asistencia en relación con la estructuración y reestructuración; y asistencia para las inscripciones de la Sociedad;
- en la sucursal de Londres de Deutsche Bank AG, la prestación de servicios de notificación de posiciones;
- en la sucursal de Londres de Deutsche Bank AG, la prestación de servicios de distribución y comercialización de las acciones de la Sociedad a nivel mundial;
- en State Street Bank Luxembourg S.A., la prestación de servicios de administración, registro y transferencia y servicios de contabilidad y elaboración de valoraciones de los Subfondos;
- en la sucursal de Londres de Bank AG, la prestación de servicios de distribución y comercialización de las acciones de la Sociedad a nivel mundial;
- en State Street Bank Luxembourg S.A., la prestación de servicios de procesamiento de datos, incluido el registro de las solicitudes de operación, suscripción o reembolso de cada una de las carteras;
- la prestación de servicios de agencia de préstamo de valores (incluidas las comprobaciones de aptitud y la asignación de garantías) en:
    - la sucursal de Fráncfort de Deutsche Bank AG;
    - la sucursal de Nueva York de Deutsche Bank AG;
    - la sucursal de Londres de Deutsche Bank AG.
- en RC Banken Consulting GmbH y Acarda SàRL, la realización de cálculos y estimaciones de riesgo de liquidez;
- en Khalij Islamic, la supervisión de determinados subfondos de la Sociedad conforme a la *sharia*;
- en The Bank of New York Mellon SA/NV, sucursal de Luxemburgo, la gestión de garantías en Operaciones con Swaps OTC de determinados Subfondos;
- en State Street Bank Luxembourg S.A, la comprobación del valor total y la administración de las garantías registradas en Operaciones con Swaps OTC de determinados Subfondos.

En RBC Investor Services Bank S.A, la comprobación de la aptitud y la asignación de garantías en relación con operaciones con swaps OTC de determinados Subfondos.

La Gestora de Inversiones

La Gestora de Inversiones ha sido nombrada por el Consejo de Administración para actuar como gestora de inversiones de la Sociedad con arreglo al Contrato de Gestión de Inversiones, que podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes. La Gestora de Inversiones ha sido nombrada por tiempo indefinido y respecto a todos los Subfondos a menos que se especifique lo contrario en el Anexo de Producto correspondiente.

State Street Global Advisors Limited, una sociedad no cotizada de responsabilidad limitada, se constituyó en Inglaterra el 8 de junio de 1990, con número de inscripción 2509928. Dicha sociedad está supervisada y autorizada por la *Financial Conduct Authority* británica (FCA) en el desempeño de sus actividades de inversión designadas, (según se definen en el Manual de la FCA), siendo su principal actividad comercial la de gestora de inversiones.

La Contraparte de Swaps

La Contraparte de Swaps es Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres, que es la sucursal en Londres de Deutsche Bank Aktiengesellschaft u otra entidad seleccionada por la Sociedad Gestora que se describa en el Anexo de Producto correspondiente, siempre que la entidad pertinente sea una contraparte aprobada en relación con los derivados OTC de un OICVM. La Sociedad Gestora deberá tener la certeza de que la Contraparte de Swaps no conlleva un riesgo de crédito indebido, valorará las operaciones con una precisión razonable y sobre una base fiable, y cerrará las operaciones a valor de mercado en cualquier momento a solicitud de la Sociedad Gestora y/o la Gestora de Inversión.

La información incluida en este Folleto acerca de Deutsche Bank Aktiengesellschaft y de Deutsche Bank Group (según se define más adelante) fue reproducida a partir de la información que proporcionó esta Contraparte de Swaps. No obstante, la Sociedad no asume ninguna responsabilidad respecto a la exactitud o la exhaustividad de la información reproducida de dicho modo.

Los estados financieros anuales auditados y los estados financieros trimestrales provisionales sin auditar de Deutsche Bank Aktiengesellschaft y de Deutsche Bank Group se entregarán luego de su publicación, y se obtendrán en la Sociedad Gestora de conformidad con el presente Folleto.

Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Constitución, domicilio social y objetivos

Deutsche Bank Aktiengesellschaft ("**Deutsche Bank**", "**Deutsche Bank AG**" o el "**Banco**") tiene su origen en la reunificación de Norddeutsche Bank Aktiengesellschaft de Hamburgo, Rheinisch-Westfälische Bank Aktiengesellschaft de Düsseldorf y Süddeutsche Bank Aktiengesellschaft de Múnich, en virtud de la Ley sobre el Ámbito Regional de las Entidades de Crédito. Estas entidades se habían segregado en 1952 de Deutsche Bank, que se fundó en 1870. La fusión y su denominación social fueron inscritas en el Registro Mercantil del Tribunal de Distrito de Fráncfort del Meno el 2 de mayo de 1957. Deutsche Bank es una institución bancaria y sociedad por acciones constituida en virtud de las leyes de Alemania bajo el número de inscripción HRB 30 000. Deutsche Bank es una entidad autorizada en virtud de la legislación bancaria alemana (autoridad competente: BaFin- Autoridad Federal de Supervisión Financiera). El Banco tiene su domicilio social en Fráncfort del Meno, Alemania. Mantiene su sede en Taunusanlage 12, 60325 Fráncfort del Meno, y sucursales en Alemania y en el extranjero, incluido en Londres, Nueva York, Sídney, Tokio y una sede para la región Asia-Pacífico en Singapur, las cuales funcionan como centro de operaciones en las respectivas regiones.

Deutsche Bank es la empresa matriz de un grupo formado por bancos, sociedades de mercado de capitales, sociedades de gestión de fondos, una sociedad de financiación inmobiliaria, sociedades de financiación a plazos, sociedades de investigación y consultoría, y otras sociedades locales y extranjeras.

Los objetivos de Deutsche Bank, según lo dispuesto en sus Estatutos, incluyen la transacción de todo tipo de negocio bancario, la prestación de servicios financieros y de otras índoles y la promoción de las relaciones económicas internacionales. El Banco podrá lograr estos objetivos por sí mismo o a través de sus subsidiarias y filiales. En la medida en que la ley lo permita, el Banco tiene derecho a realizar transacciones de todo tipo de negocios y a tomar todas las medidas que parezcan ser posibles promotoras de los objetivos del Banco, en particular: adquisición y venta de inmuebles, instalación de sucursales en el país y en el extranjero, adquisición, administración y venta de participaciones en otras empresas y celebración de contratos de transmisión de sociedades.

Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres

"**Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres**" es la sucursal de Deutsche Bank AG en Londres. El 12 de enero de 1973, Deutsche Bank AG presentó en el Reino Unido los documentos necesarios con arreglo a la sección 407 de la Ley de Sociedades de 1948 para establecer un domicilio social dentro de Gran Bretaña. El 14 de enero de 1993, Deutsche Bank se registró, en virtud del Anexo 21A de la Ley de Sociedades de 1985, como titular de sucursales (Inscripción n.º BR000005) en Inglaterra y Gales. Su sede se encuentra actualmente en Winchester House, 1 Great Winchester Street, Londres EC2N 2DB. Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, está regulada por la *Financial Conduct Authority* británica (FCA) para llevar a cabo actividades comerciales en el Reino Unido y es una persona jurídica autorizada a efectos de la sección 19 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000. En el Reino Unido, realiza negocios bancarios en general y a través de su división de Gestión del Patrimonio Privado (Private Wealth Management, PWM) ofrece asesoramiento integral de gestión de patrimonio y soluciones financieras integradas para personas con gran patrimonio, sus familias e instituciones seleccionadas.

Es posible obtener más información sobre Deutsche Bank en el sitio web http://www.db.com/ir/index_e.htm.

Ninguno de los sitios web que se mencionan o a los que se hace referencia en este Folleto deberá ser considerado como parte integrante del presente Folleto ni incorporado por referencia en el mismo.

El Depositario

El Depositario ha sido nombrado por el Consejo de Administración para que actúe como depositario de los activos de la Sociedad de conformidad con el Contrato de Depósito, que podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes. El Depositario ha sido nombrado por tiempo indefinido.

El dinero en efectivo y demás activos que constituyen los activos de la Sociedad serán mantenidos por el Depositario o a su orden en nombre y en interés exclusivo de los Accionistas de la Sociedad.

A los efectos de poder custodiar los activos a nivel local, el Depositario podrá, de acuerdo con el Contrato de Depósito, confiar la custodia de los valores a otros bancos, instituciones financieras o cámaras de compensación de valores, como por ejemplo, Clearstream Banking y/o Euroclear. No obstante, ello no afectará a la responsabilidad del Depositario.

El Depositario cumple asimismo las instrucciones de Consejo de Administración y liquida cualquier operación relativa a la compra o enajenación de los activos de la Sociedad.

El Depositario deberá garantizar que:

- la venta, emisión, reembolso, canje y cancelación de las Acciones sean llevadas a cabo de conformidad con lo dispuesto en la ley y en los Estatutos;
- en las operaciones que afecten a los activos de la Sociedad, la contraprestación sea remitida a la misma dentro de los plazos habituales; y
- los ingresos de la Sociedad sean destinados de conformidad con los Estatutos.

De conformidad con la legislación luxemburguesa y de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Depósito, el Depositario responderá ante la Sociedad y los Accionistas por cualquier pérdida sufrida por ellos como resultado del incumplimiento ilegal de sus obligaciones o del cumplimiento ilegal o inadecuado del Contrato de Depósito. De acuerdo con el Contrato de Depósito, el Depositario o la Sociedad podrán, en cualquier momento y con sujeción a un preaviso de al menos 90 días por cualquiera de las partes, cesar al Depositario de sus funciones, entendiéndose que la Sociedad estará obligada a nombrar un nuevo depositario, que asumirá las funciones y responsabilidades definidas por la Ley. En caso de rescisión por el Depositario, la Sociedad estará obligada a hacer todo lo posible para nombrar un nuevo Depositario, el cual asumirá las responsabilidades y las funciones del Depositario establecidas en el presente documento.

El Depositario solo podrá ser destituido por la Sociedad cuando se haya nombrado, dentro de un plazo de dos meses, un nuevo Depositario y continuará ejerciendo sus funciones después de su destitución durante el período que sea necesario para permitir la transmisión de todos los activos de la Sociedad al depositario sucesor.

El Contrato de Depósito contiene disposiciones por las que se indemniza al Depositario por cualquier responsabilidad distinta de la originada por negligencia, mala fe, fraude o actuación dolosa a él imputable.

El Depositario es el State Street Bank Luxembourg S.A, una *société anonyme* de conformidad con las leyes de Luxemburgo, constituida en Luxemburgo el 19 de enero de 1990 por un tiempo indefinido. El domicilio social del Depositario se encuentra en 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. Los fondos propios consolidados y legales del Depositario ascendían, a 31 de agosto de 2012, a 65.000.812,50 EUR.

Con sujeción a las disposiciones del Artículo 35 de la Ley, el Depositario actuará con la diligencia de un ordenado comerciante en el ejercicio de sus funciones.

Todas las controversias legales que se susciten entre los Accionistas, la Sociedad y el Depositario se someterán a la jurisdicción del tribunal competente en Luxemburgo, a menos que la Sociedad opte por someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de aquellos países en que así lo exija la normativa aplicable a la inscripción de Acciones para su oferta y venta al público, en relación con asuntos relacionados con la suscripción y el reembolso o con otras reclamaciones relativas a su posesión por residentes en dicho país o que hayan sido captados de manera evidente desde dicho país. Los derechos de crédito que los Accionistas tengan frente a la Sociedad o el Depositario prescribirán transcurridos 5 años desde la fecha en que se produjera el hecho que los originara (excepto los derechos de crédito que tengan los Accionistas sobre el haber neto resultante de la liquidación, que prescribirán únicamente tras el transcurso de 30 años desde la fecha en que se hubiera depositado en la *Caisse de Consignations* de Luxemburgo).

El Agente Administrativo, Agente de Pagos, Agente de Domiciliaciones y Agente de Admisión a Cotización

El Agente Administrativo ha sido nombrado agente administrativo, agente de pagos, agente de domiciliaciones y agente de admisión a cotización de la Sociedad de conformidad con el Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización.

En dicha condición, el Agente Administrativo presta determinados servicios administrativos y de secretaría que le han sido delegados, incluido el cálculo de los Valores Liquidativos. También colabora en la elaboración y presentación a las autoridades competentes de los informes financieros.

El Agente Administrativo está autorizado para delegar, bajo su plena responsabilidad, la totalidad o parte de las obligaciones aquí establecidas a un agente o agentes, en tan amplia medida como sea necesario, previa autorización de la CSSF, en cuyo caso se procederá a actualizar el Folleto.

El Agente Administrativo ha sido nombrado por tiempo indefinido. Tanto el Agente Administrativo como la Sociedad podrán resolver el Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización previa notificación con 90 días de antelación.

El Contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización contiene disposiciones por las que se indemniza al Agente Administrativo por cualquier responsabilidad distinta de la originada por negligencia, mala fe, fraude o actuación dolosa a él imputable.

El Agente Administrativo es State Street Bank Luxembourg S.A., una *société anonyme* conforme a la legislación luxemburguesa, constituida en Luxemburgo el 19 de enero de 1990. El domicilio social del Agente Administrativo se encuentra situado en 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. Los fondos propios consolidados y legales del Agente Administrativo ascendían, a 31 de agosto de 2012, a 65.000.812,50 EUR.

El Registrador, Agente de Transmisiones y Agente de Admisión a Cotización

De conformidad con el contrato de Agencia Administrativa, Agencia Corporativa y de Domiciliaciones, Agencia de Pagos, Registrador, Agencia de Transmisiones y Agencia de Admisión a Cotización, la Sociedad ha nombrado a State Street Bank Luxembourg S.A. en Luxemburgo como su registrador, agente de transmisiones y agente de admisión a cotización, para administrar la emisión, canje y reembolso de Acciones, el mantenimiento de los registros y demás funciones administrativas asociadas.

Asimismo, la Sociedad ha confiado al Registrador y Agente de Transmisiones la tarea de:

- entregar a los inversores, si así lo solicitan, los certificados que representan las Acciones o confirmaciones por escrito expedidas previo pago del correspondiente valor Liquidativo por acción; y
- recibir y ejecutar las solicitudes de reembolso y canje cumpliendo con los Estatutos y cancelar certificados o confirmaciones por escrito expedidas en lugar de los certificados con respecto a las Acciones reembolsadas o canjeadas.

ANEXO DE PRODUCTO 1: db x-trackers MSCI WORLD INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el **db x-trackers** MSCI WORLD INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net World Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las empresas que conforman el Índice de Referencia son grandes y medianas empresas cuyo tamaño está basado en el valor combinado de las acciones de mayor disponibilidad de una empresa en comparación con otras empresas. El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la rentabilidad del Índice de Referencia o de un índice (el **"Activo Subyacente"**) ligado al Índice de Referencia y cubierto para cada Clase de Acciones en la divisa pertinente según se indica bajo el título "Descripción de las Clases de Acciones", para reducir el impacto de las variaciones del tipo de cambio entre la divisa de los integrantes subyacentes del Índice de Referencia y la divisa en la que se calcula el Activo Subyacente correspondiente. Cada Activo Subyacente., es publicado por el Gestor del Índice. Además del Índice de Referencia, el Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado (MSCI World monthly Euro Hedged Index); Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Activo Subyacente correspondiente para conseguir el rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	Ninguna Clase de Acciones del Subfondo invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en una Clase de Acciones del Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser

	capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 19 de diciembre de 2006 para la Clase de Acciones 1C. El 14 de diciembre de 2009 para la Clase de Acciones 2C. El 27 de abril de 2011 para la Clase de Acciones 3C y el 22 de agosto de 2013 para la Clase de Acciones 4C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones				
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**	**"4C"**
Activo subyacente	Índice de Referencia	Índice de Referencia	Índice de Referencia	MSCI World monthly Euro Hedged Index
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 300% (3 veces) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0274208692	LU0455009851	LU0619015828	LU0659579733
Código WKN	DBX1MW	DBX0DV	DBX0J1	DBX0KQ
Moneda de Denominación	USD	USD	USD	EUR
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[1]	Hasta el 0,35% anual	Hasta el 0,35% anual	Hasta el 0,35% anual	Hasta el 0,42% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,52% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD	100.000 USD	100.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD	100.000 USD	100.000 EUR

[1] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones				
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**	**"4C"**
Activo subyacente	Índice de Referencia	Índice de Referencia	Índice de Referencia	MSCI World monthly Euro Hedged Index
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[2]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[3]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[2] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[3] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[4]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización de los mercados desarrollados mundiales. Según la metodología del índice MSCI el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al *free float* del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

A 31 de junio de 2013, el Índice de Referencia comprende los siguientes 23 mercados desarrollados: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hong Kong, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Singapur, España, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos.

Los integrantes subyacentes del Índice de Referencia se cotizan en varias divisas.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia y el Activo Subyacente son índices netos de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El Activo Subyacente, que no es el Índice de Referencia, pretende reflejar la evolución del Índice de Referencia cubierto en la divisa correspondiente mediante contratos a plazo a un mes. Los costes de los contratos a plazo a un mes están incluidos en el cálculo del Activo Subyacente correspondiente por el Gestor del Índice.

El Gestor del Índice calcula el Activo Subyacente.

El 31 de diciembre de 1969 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[4] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 2: db x-trackers MSCI EUROPE INDEX UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EUROPE INDEX UCITS ETF (DR) (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Europe Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de los mercados desarrollados europeos. Las empresas que forman el Índice de Referencia son empresas grandes y medianas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 10 de enero de 2007.
Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno.

	La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta nueve Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[5]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial fue calculado como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0274209237
Código WKN	DBX1ME
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[6]	Hasta el 0,20% anual
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	20.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	20.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[7]	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[8]	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.

[5] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com.

[6] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[7] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[8] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Importe de Reembolso Mínimo	20.000 Acciones
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

Descripción General del Índice de Referencia[9]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización de los mercados desarrollados europeos. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados europeos.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia estaba compuesto por valores de los siguientes mercados desarrollados europeos: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y Reino Unido.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1969 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[9] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 3: db x-trackers MSCI JAPAN INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI JAPAN INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Japan Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Japón. Las empresas que conforman el Índice de Referencia son grandes y medianas empresas cuyo tamaño está basado en el valor combinado de las acciones de mayor disponibilidad de una empresa en comparación con otras empresas. El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la rentabilidad del Índice de Referencia o de un índice (individualmente, un "**Activo Subyacente**" y, conjuntamente, los "**Activos Subyacentes**") ligado al Índice de Referencia y cubierto para cada Clase de Acciones en la divisa pertinente según se indica bajo el título "Descripción de las Clases de Acciones", para reducir el impacto de las variaciones del tipo de cambio entre la divisa de los integrantes subyacentes del Índice de Referencia y la divisa en la que se calcula el Activo Subyacente correspondiente. Cada Activo Subyacente es publicado por el Gestor del Índice. Además del Índice de Referencia, el Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado compuesto por los índices de divisas siguientes: – MSCI Japan monthly USD Hedged Index; – MSCI Japan monthly Euro Hedged Index; – MSCI Japan monthly GBP Hedged Index. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Activo Subyacente correspondiente para conseguir el rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	Ninguna Clase de Acciones del Subfondo invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga la aprobación del abono de dividendos en la junta general anual de la Sociedad. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección l.c del capítulo “Información general sobre la Sociedad y las Acciones” de la parte principal del Folleto. No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos en relación con la Clase de Acciones C

Perfil del inversor tipo	La inversión en una Clase de Acciones del Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de enero de 2007 para la Clase de Acciones 1C, el 27 de abril de 2011 para la Clase de Acciones 3C, el 15 de mayo de 2012 para las Clases de Acciones 4C y 6C, y el 10 de junio de 2013 para la Clase de Acciones 2D.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones					
Clases	**"1C"**	**"2D"**	**"3C"**	**"4C"**	**"6C"**
Activo subyacente	Índice de Referencia	MSCI Japan monthly USD Hedged Index	Índice de Referencia	MSCI Japan monthly Euro Hedged Index	MSCI Japan monthly GBP Hedged Index
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del MSCI Japan monthly USD Hedged Index en la Fecha de Lanzamiento	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 200% (2 veces) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del MSCI Japan monthly Euro Hedged Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del MSCI Japan monthly GBP Hedged Index en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0274209740	LU0927735406	LU0619016040	LU0659580079	LU0659580236
Código WKN	DBX1MJ	DBX0NT	DBX0J2	DBX0KT	DBX0KV
Moneda de Denominación	USD	USD	USD	EUR	GBP
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[10]	Hasta el 0,40% anual	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,40% anual	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,60% anual	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,60% anual	Hasta el 0,60% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD	100.000 USD	100.000 EUR	100.000 GBP
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD	100.000 EUR	100.000 GBP	100.000 GBP

[10] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones					
Clases	**"1C"**	**"2D"**	**"3C"**	**"4C"**	**"6C"**
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[11]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[12]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección "Información General" anterior, en principio se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé para julio.	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[11] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad *Comercializadora*, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[12] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes[13]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Japón. Los integrantes subyacentes del Índice de Referencia se cotizan en yenes japoneses. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al *free float* del 85% de cada grupo industrial en el mercado japonés.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia y los Activos Subyacentes son índices netos de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

Cada uno de los Activos Subyacentes distintos del Índice de Referencia pretende reflejar la evolución del Índice de Referencia cubierto en la divisa correspondiente de dicho Activo Subyacente mediante contratos a plazo a un mes. Los costes de los contratos a plazo a un mes están incluidos en el cálculo del Activo Subyacente correspondiente por el Gestor del Índice.

El Gestor del Índice calcula los Activos Subyacentes.

El 31 de diciembre de 1969 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[13] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 4: db x-trackers MSCI USA INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI USA INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net USA Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de EE. UU. Las empresas que forman el Índice de Referencia son empresas grandes y medianas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 8 de enero de 2007 para la Clase de Acciones 1C y el 16 de noviembre de 2011 para la Clase de Acciones 2C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	N/D	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0274210672	LU0380864214
Código WKN	DBX1MU	DBX1M1
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[14]	Hasta el 0,20% anual	Hasta el 0,10% anual
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,20% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	1.000.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	1.000.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[15]	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 100.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[16]	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 100.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[14] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[15] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[16] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[17]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización de Estados Unidos. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en el mercado estadounidense.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1969 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio .

[17] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 5: db x-trackers EURO STOXX 50® UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers EURO STOXX 50® UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del Euro STOXX 50® Index (el "**Índice de Referencia**"), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las 50 empresas más grandes en determinados sectores industriales de la zona euro. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el db x-trackers EURO STOXX 50® ETF es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en la parte principal del Folleto dentro de la sección titulada "Tipología de Perfiles de Riesgo".
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 4 de enero de 2007 para las Clases de Acciones 1D y el 29 de agosto de 2008 para las Clases de Acciones 1C.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[18]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0380865021	LU0274211217
Código WKN	DBX1ET	DBX1EU
Moneda de Denominación	EUR	EUR
Comisión de Gestión[18]	Hasta el 0,01% anual	Hasta el 0,01% anual

[18] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com
La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"1D"**
Comisión fija	0,00667% mensual (0,08% anual)	0,00667% mensual (0,08% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,09% anual	Hasta el 0,09% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	20.000 Acciones	25.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	20.000 Acciones	25.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[19]	(i) 1.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 1.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[20]	(i) 1.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 1.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	20.000 Acciones	25.000 Acciones
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[19] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[20] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[21]

El Índice de Referencia está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 50 de las empresas más importantes en determinados sectores industriales de la zona euro. Las empresas se seleccionan en función de que presenten el valor combinado más alto de acciones de mayor disponibilidad en comparación con otras empresas. La ponderación de una empresa en el Índice de Referencia depende de su tamaño relativo pero no puede superar el 10% del Índice de Referencia en cada fecha de revisión trimestral. El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia no incluye dividendos ni repartos realizados por las empresas. El Índice de Referencia se revisa y ajusta al menos una vez por trimestre.

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al capital flotante (free float) [que refleja el comportamiento de una representación de primera clase de los líderes supersectoriales[22] en la zona euro. La ponderación de cada componente se limita al 10% de la capitalización de mercado total ajustada al free float del Índice de Referencia.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en euros y se actualiza intradía.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones. Las ponderaciones por *free float* se revisan trimestralmente. El Índice de Referencia tenía un valor de partida de 1.000 a 31 de diciembre de 1991.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[21] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida que dichos cambios no afecten la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se les notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

[22] El Índice de Referencia de Clasificación de Industrias (Industry Classification Benchmark o ICB) agrupa empresas que tienen fuentes similares de ingresos principales y ha definido 19 supersectores: petróleo y gas, productos químicos, recursos básicos, construcción y materiales, productos y servicios industriales, automóviles y repuestos, alimentos y bebidas, productos de uso personal y doméstico, atención sanitaria, venta minorista, medios de comunicación, viajes y ocio, telecomunicaciones, servicios públicos, banca, seguros, inmuebles, servicios financieros y tecnología.

ANEXO DE PRODUCTO 6: db x-trackers DAX® UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers DAX® UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del DAX® Index (el "Índice de Referencia"), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 30 de las empresas más importantes y con una negociación más activa de la Bolsa de Fráncfort. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto en las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 10 de enero de 2007.
Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del

	Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[23]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 90% de los ingresos asociados que se generen y el 10% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0274211480
Código WKN	DBX1DA
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,00667% mensual (0,08% anual)
Comisión de Gestión[24]	El 0,01% anual
Comisión Global	El 0,09% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	10.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	10.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[25]	(i) 1.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[26]	(i) 1.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%

[23] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com.

[24] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[25] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[26] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	10.000 Acciones
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

Descripción General del Índice de Referencia[27]

El Índice de Referencia gestionado por Deutsche Börse AG refleja el segmento alemán de principales valores que comprende las empresas alemanas más grandes y con una negociación más activa (en adelante, los **"Valores del Índice"**) en la Bolsa de Fráncfort (FSE). Las emisiones de sus 30 integrantes han sido admitidas en el segmento Prime Standard. El Índice de Referencia estaba vinculado en sus comienzos al índice "Börsen-Zeitung" para ofrecer un historial más prolongado, con una serie cronológica que data de 1959. El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

El Proveedor del Índice de Referencia es Deutsche Börse AG. La información siguiente ofrece los criterios de selección, la composición y el cálculo del índice y una revisión de la composición del índice en la fecha de publicación. Como Proveedor del Índice de Referencia, Deutsche Börse AG es exclusivamente responsable de establecer esos criterios y de los cambios en los mismos.

Criterios de selección de los Valores del Índice

Al contrario que los denominados índices de todas las acciones, que replican un segmento completo, el Índice de Referencia constituye un índice de selección, que extrae y replica partes del segmento con un determinado número de valores. Para estar incluidas o para permanecer en el Índice de Referencia, las empresas deben cumplir con los siguientes criterios: las acciones deben cotizar en el segmento Prime Standard, negociarse de manera continua en XETRA®, mostrar una porción por *free float* de al menos el 10% y las empresas deben tener su sede en Alemania. El Índice de Referencia puede incluir empresas de todos los sectores comerciales.

En caso de cumplir estos criterios, la selección de los Valores del Índice en el Índice de Referencia se basa en su volumen de órdenes en XETRA® y en la negociación en bolsa en la FSE dentro de los 12 meses anteriores y en la capitalización bursátil ajustada al free float (en adelante denominada "Capitalización Bursátil por free float") a partir de cierta fecha de notificación (el último día de contratación del mes). A fecha de agosto de 2004, esta capitalización bursátil se determina mediante el promedio de precio medio ponderado por volumen de los últimos 20 días de contratación.

Composición del Índice de Referencia

A agosto de 2004, la selección de las empresas para el Índice de Referencia se basa exclusivamente en dos criterios cuantitativos: volumen de intercambio y capitalización bursátil. Existen cuatro reglas a este respecto (Salida Rápida, Entrada Rápida, Entrada Normal y Salida Normal), que se aplican de manera sucesiva. En casos excepcionales, como las adquisiciones anunciadas con escasa antelación o los cambios significativos en el *free float* de una empresa, el Consejo de Dirección del Proveedor del Índice de Referencia podrá, de acuerdo con el Grupo de Trabajo para Índices de Renta Variable (Arbeitskreis Aktienindizes), desviarse de esas reglas. Anualmente se realiza un ajuste ordinario. Cuando varias empresas cumplan estos criterios, el mejor y el peor candidato por Capitalización Bursátil por Free Float se incluyen o eliminan, respectivamente.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. El Índice de Referencia está ponderado según la capitalización de mercado, y la ponderación de una emisión individual es proporcional a su cuota respectiva de la capitalización global de todas las emisiones que componen el Índice. La ponderación se basa exclusivamente en la porción de *free float* del capital accionario emitido de cualquier clase de las acciones involucradas. Tanto la cantidad de acciones incluidas en el capital social emitido como el factor de *free float* se actualizan durante cada procesamiento de encadenamiento trimestral. Durante el proceso de encadenamiento, el número de acciones de las empresas individuales se puede limitar para alcanzar una ponderación limitada de dichas empresas dentro del Índice de Referencia. El límite es de un 10%. El Índice de Referencia se calcula empleando la fórmula de Laspeyres.

Información adicional

Deutsche Börse AG ha publicado pautas para sus índices de renta variable. Las pautas se actualizan permanentemente y se pueden obtener de Deutsche Börse AG o a través de Internet en www.deutsche-boerse.com.

[27] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 7: db x-trackers FTSE MIB UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE MIB UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE MIB Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 40 empresas que cotizan en la bolsa italiana. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones de tipo D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 4 de enero de 2007.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[28]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0274212538
Código WKN	DBX1MB
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[29]	Hasta el 0,20% anual
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	40.000 Acciones

[28] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com.

[29] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	40.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[30]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[31]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	40.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[30] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[31] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[32]

El Índice de Referencia constituye el principal índice de referencia para el mercado italiano de renta variable y está integrado por empresas líderes de liquidez elevada en los sectores del ICB (Índice de Referencia de Clasificación de Industrias) en Italia. El Índice de Referencia es un índice real de capitalización bursátil ajustada al free float (redondeado al 1% más próximo) que refleja el comportamiento de 40 valores y pretende replicar las ponderaciones sectoriales generales del mercado bursátil italiano.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad sobre el precio que calcula el rendimiento de los valores únicamente y no incluye la inversión de los dividendos. El Índice de Referencia se calcula en tiempo real cada 30 segundos en euros.
El Índice de Referencia refleja aproximadamente un 80% de la capitalización bursátil nacional. El Índice de Referencia se obtiene a partir del universo de valores que cotizan en el principal mercado de renta variable de Borsa Italiana (Bit) y fue creado con el fin de ser adecuado para la negociación de futuros y opciones, sustituyendo al MIB 30 Index como índice de referencia para los Fondos cotizados (ETF), y para replicar los valores de alta capitalización del mercado italiano.

Cálculo del Índice de Referencia
El Índice de Referencia se calcula usando una metodología total ponderada por base. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia refleja el valor total de mercado ajustado al free float de todos los integrantes del Índice de Referencia correspondientes a un período de inicio particular. El valor total de mercado de una empresa se determina multiplicando el precio de los valores por el número de valores disponibles luego de un ajuste del *free float*. Se usa un número indexado para representar el resultado de este cálculo a fin de que sea más fácil trabajar con el valor y hacer un seguimiento a lo largo del tiempo.

Integrantes, revisión periódica y ajustes
Todos los valores que se negocien en el principal mercado de Borsa Italiana, salvo las acciones de ahorro y las preferentes, son admisibles para su inclusión en el Índice de Referencia. Los valores se escogen atendiendo a los siguientes criterios: representación sectorial, liquidez de los valores, viabilidad financiera de la empresa y capitalización bursátil ajustada de la empresa. Los integrantes del Índice de Referencia se clasifican en Industrias, Supersectores, Sectores y Subsectores, según se definen en el ICB.
Los integrantes del Índice de Referencia se revisan formalmente cada seis meses para analizar si son la mejor representación del mercado italiano. Se realizan cambios a los integrantes del Índice de Referencia cuando el FTSE Italia Joint Executive Group (que es responsable del establecimiento de las reglas básicas del Índice de Referencia y de la elección periódica de los integrantes del Índice de Referencia) considera que el Índice de Referencia no es representativo del mercado italiano. La revisión semestral de los integrantes se lleva a cabo en marzo y septiembre de cada año.

El mantenimiento del Índice de Referencia consiste en operaciones societarias, revisiones periódicas del Índice de Referencia y cambios por vacantes creadas por la eliminación de un integrante del Índice de Referencia. FTSE realiza la actividad de mantenimiento con el objetivo de reducir la rotación entre los integrantes del Índice de Referencia. El número de integrantes se analiza en cada revisión trimestral (marzo, septiembre, junio, diciembre) para evaluar si es la mejor representación del mercado.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de FTSE Group www.ftse.com/italia.

[32] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 8: db x-trackers SMI® UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers SMI® UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del SMI® (Swiss Market Index) (el "**Índice de Referencia**"), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 20 de las empresas más grandes y más negociadas que cotizan en el SIX Swiss Exchange. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	75.000.000 CHF
Moneda de Referencia	CHF
Fecha de Lanzamiento	El 22 de enero de 2007 para la Clase de Acciones 1D y el 9 de julio de 2013 para la Clase de Acciones 1C.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta nueve Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[33]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

[33] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1D"**	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0274221281	LU0943504760
Código WKN	DBX1SM	DBX0NU
Moneda de Denominación	CHF	CHF
Comisión de Gestión[34]	Hasta el 0,20% anual	Hasta el 0,20% anual
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	15.000 Acciones	15.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	15.000 Acciones	15.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[35]	(i) 7.500 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 7.500 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[36]	(i) 7.500 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 7.500 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	15.000 Acciones	15.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[34] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.
[35] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.
[36] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[37]

El Índice de Referencia es un índice selectivo suizo. Se compone de un máximo de 20 de los valores más grandes y más líquidos de capitalización media y alta. El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad sobre el precio que calcula el rendimiento de los valores únicamente y no incluye la inversión de los dividendos.

Los valores del Índice de Referencia actualmente representan más del 85% de la capitalización total del mercado de la totalidad de la renta variable de Suiza y Liechtenstein que cotiza en el SIX Swiss Exchange.

El Índice de Referencia se introdujo el 30 de junio de 1988 con un valor de referencia de 1.500 puntos. Su composición se revisa una vez al año, mientras que el número de valores y acciones *free float* se ajusta en cuatro fechas de ajuste ordinario al año.
El cálculo se realiza en tiempo real: en cuanto tiene lugar una nueva transacción sobre un valor contenido en el Índice de Referencia, se calcula y se muestra el nivel actualizado del índice.

Puede consultarse **información adicional** acerca del Índice de Referencia en el sitio web del SIX www.six-swiss-exchange.com.

[37] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 9: db x-trackers FTSE 100 UCITS ETF (DR) - Income

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE 100 UCITS ETF (DR) - Income (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE 100 Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las 100 mayores empresas del Reino Unido cotizadas en la Bolsa de Valores de Londres. Las empresas se seleccionan en función de que presenten el valor combinado más alto de acciones en comparación con otras empresas en la Bolsa de Londres. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acción 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 GBP
Moneda de Referencia	GBP

Fecha de Lanzamiento	El 5 de junio de 2007.
Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[38]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292097234
Código WKN	DBX1F1
Moneda de Denominación	GBP
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[39]	Hasta el 0,20% anual
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual

[38] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com.

[39] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones	
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	90.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	90.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[40]	(i) 5.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[41]	(i) 5.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	90.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[40] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[41] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[42]

El Índice de Referencia comprende las 100 empresas más grandes del Reino Unido por valor de mercado total que son admisibles para su inclusión en el Índice de Referencia. Para formar parte del Índice, las empresas deben cotizar en su totalidad en la bolsa de Londres con un precio en libras o en euros en el Stock Exchange Electronic Trading Service (SETS) y deben cumplir con ciertos criterios de admisibilidad determinados por FTSE.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad sobre el precio que calcula el rendimiento de los valores únicamente y no incluye la inversión de los dividendos.

Fechas de Revisión

El Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África del FTSE se reúne trimestralmente para revisar los integrantes del Índice de Referencia. Las reuniones para revisar los constituyentes se celebrarán el miércoles siguiente al primer viernes de marzo, junio, septiembre y diciembre. Por lo general, cualquier cambio en los integrantes se aplicará durante el próximo día de negociación después del vencimiento de los contratos de futuros o de opciones LIFFE del Índice de referencia, que suelen tener lugar el tercer viernes de cada uno de esos meses.

Las clasificaciones de capitalización de mercado se calculan con los datos del cierre de las operaciones del día antes de la revisión.

Las empresas deben tener un registro de operaciones mínimo de 20 días en la fecha de la revisión para ser candidatas a su inclusión en el Índice de Referencia.

Reglas para la inclusión y la retirada en la revisión trimestral

Un valor entrará a formar parte del Índice de Referencia en la revisión periódica si supera la posición 90 cuando los valores susceptibles de ser elegidos para el Índice de Referencia se clasifican por valor de mercado. Un valor se retirará en la revisión periódica si queda por debajo de la posición 111 cuando los valores susceptibles de ser elegidos para el Índice de Referencia se clasifican por valor de mercado:

Si el número de empresas que se clasifican para entrar en el Índice es mayor que el número de las que se pueden retirar del mismo, los integrantes con la clasificación más baja que se incluyen actualmente en el Índice de Referencia se retirarán del mismo para garantizar que el número de empresas que se incluirá es igual al de empresas que se retirarán tras la revisión trimestral. Del mismo modo, si el número de empresas que cumplen los criterios para quedar excluidas del Índice es mayor que el número de las que se clasifican para ser incluidas, los valores de las empresas mejor clasificadas que no están actualmente presentes en Índice de Referencia se incluirán para igualar al número de empresas que se excluyen del Índice en la revisión trimestral.

No se podrán incluir las empresas que son lo suficientemente grandes para formar parte del Índice de Referencia pero no pasan la prueba de liquidez de FTSE. En la siguiente revisión anual se volverá a comprobar si satisfacen o no los criterios de admisibilidad.

El Índice de Referencia mantendrá un número constante de integrantes.

Lista de reserva

El Secretario del Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África del FTSE será responsable de publicar las seis empresas no integrantes del Índice de Referencia con mayor puntuación durante la revisión trimestral. Se incluirán valores de la Lista de Reserva en el Índice de Referencia en el caso de que uno o más integrantes se retiren del Índice de Referencia durante el período que abarca hasta la siguiente revisión trimestral.

Entrada Rápida

Si un valor de nueva emisión tiene una capitalización de mercado superior al 1% de la capitalización de mercado total del FTSE All-Share Index, por lo general, se incluirá en el Índice de Referencia después del cierre de su primer día oficial de negociación. El integrante con la clasificación más baja se retirará del Índice de Referencia.

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de FTSE www.ftse.com.

[42] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

*Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://*www.etf.db.com *o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.*

ANEXO DE PRODUCTO 10: db x-trackers FTSE 250 UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE 250 UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE 250 Index (el **"Índice de Referencia"**), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 250 medianas empresas del Reino Unido cotizadas en la Bolsa de valores de Londres que no estén incluidas en el FTSE 100 Index. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones de tipo D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acción 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 GBP
Moneda de Referencia	GBP
Fecha de Lanzamiento	El 15 de junio de 2007.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[43]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

[43] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292097317
Código WKN	DBX1F2
Moneda de Denominación	GBP
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[44]	Hasta el 0,25% anual
Comisión Global	Hasta el 0,35% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	40.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	40.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[45]	(i) 5.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[46]	(i) 5.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	40.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[44] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[45] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[46] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[47]

El Índice de Referencia se compone de empresas de capitalización media, que no se hallen cubiertas por el FTSE 100 y representa aproximadamente el 17% de la capitalización de mercado del Reino Unido. El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad sobre el precio que calcula el rendimiento de los valores únicamente y no incluye la inversión de los dividendos. Para formar parte del Índice, las empresas deben cotizar en su totalidad en la Bolsa de Londres, estar denominadas en libras o en euros en SETS o SETSmm (sistemas de negociación de la Bolsa de Londres) o cotizar en SEAQ o SEATS (sistemas de negociación de la Bolsa de Londres) y ser susceptibles de cumplir los criterios de admisión.

Fechas de Revisión

El Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África del FTSE se reunirá trimestralmente para revisar los integrantes del Índice de Referencia. Las reuniones para revisar los constituyentes se celebrarán el miércoles siguiente al primer viernes de marzo, junio, septiembre y diciembre. Por lo general, cualquier cambio en los constituyentes se aplicará durante el próximo día de negociación después del vencimiento de los contratos de futuros o de opciones LIFFE, que suele tener lugar el tercer viernes del mismo mes. Las clasificaciones de capitalización de mercado se calculan con los datos del cierre de las operaciones del día antes de la revisión. Las empresas deben tener un registro de operaciones mínimo de 20 días en la fecha de revisión.

Reglas para la inclusión y la retirada en la revisión periódica

Un valor entrará a formar parte Índice en la revisión periódica si supera la posición que se determina a continuación cuando los valores susceptibles de ser elegidos para cada Índice FTSE se clasifican por valor de mercado:

- Puesto 325 o superior

Un valor se excluirá del Índice en la revisión periódica si su posición es inferior a la que se determina a continuación cuando los valores susceptibles de ser elegidos para cada Índice FTSE se clasifican por valor de mercado:

- Puesto 376 o inferior

Si el número de empresas que se clasifican para entrar en el Índice es mayor que el número de las que se pueden retirar del mismo, los integrantes con la clasificación más baja que se incluyen actualmente en el Índice de Referencia se retirarán del mismo para garantizar que el número de empresas que se incluirá es igual al de empresas que se retirarán tras la revisión periódica. Del mismo modo, si el número de empresas que cumplen los criterios para quedar excluidas del Índice de Referencia es mayor que el número de las que se clasifican para ser incluidas, los valores de las empresas mejor clasificadas que no están actualmente presentes en el Índice de Referencia se incluirán para igualar al número de empresas que se excluyen del mismo en la revisión periódica.

No se podrán incluir las empresas que son lo suficientemente grandes para formar parte del Índice de Referencia pero no pasan la prueba de liquidez. En la siguiente revisión anual se volverá a comprobar si satisfacen o no los criterios de admisibilidad. El Índice de Referencia mantendrá un número constante de integrantes.

Lista de reserva

El Secretario del Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África del FTSE será responsable de publicar las doce empresas no integrantes del Índice de Referencia con mayor puntuación durante la revisión periódica. La lista de reserva correspondiente se usará si uno o más integrantes se excluyen del Índice de Referencia durante el período hasta la siguiente revisión trimestral.

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de FTSE www.ftse.com.

---

[47] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

*Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://*www.etf.db.com *o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.*

ANEXO DE PRODUCTO 11: db x-trackers FTSE ALL-SHARE UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE ALL-SHARE UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE All-Share Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de la mayoría de las empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Londres. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 GBP
Moneda de Referencia	GBP
Fecha de Lanzamiento	El 15 de junio de 2007.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[48]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292097747
Código WKN	DBX1FA
Moneda de Denominación	GBP
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[49]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,40% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	165.000 Acciones
Importe de Suscripción	165.000 Acciones

48 En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com.

49 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Posterior Mínimo	
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[50]	(i) 20.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[51]	(i) 20.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	165.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

50 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

51 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[52]

El Índice de Referencia representará como mínimo el 98% de la capitalización total de mercado de todas las empresas del Reino Unido que cotizan en bolsa y que son admisibles en el índice.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad sobre el precio que calcula el rendimiento de los valores únicamente y no incluye la inversión de los dividendos.

Para formar parte del Índice, las empresas deben cotizar en su totalidad en la Bolsa de Londres, estar denominadas en libras esterlinas o en euros en SETS o SETSmm o cotizar en SEAQ o SEATS y ser susceptibles de cumplir los criterios de admisión. SETS, SETSmm, SEAQ y SEATS son sistemas de negociación de la Bolsa de Londres.

Fechas de Revisión

El Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África de FTSE se reunirá anualmente para revisar los integrantes del Índice de Referencia. Las reuniones para revisar los constituyentes se celebrarán el miércoles siguiente al primer viernes de diciembre. Por lo general, cualquier cambio en los constituyentes se aplicará durante el próximo día de negociación después del vencimiento de los contratos de futuros o de opciones LIFFE, que suele tener lugar el tercer viernes del mismo mes.

Las clasificaciones de capitalización de mercado se calculan con los datos del cierre de las operaciones del día antes de la revisión.

Las empresas deben tener un registro de operaciones mínimo de 20 días en la fecha de revisión.

Reglas para la inclusión y la retirada en la revisión periódica

El Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África de FTSE determinará el tamaño del Índice de Referencia anualmente en su reunión de diciembre. El objetivo del Índice de Referencia será representar como mínimo el 98% del valor de capitalización total de todas las empresas del Reino Unido que cotizan en bolsa, esto es, antes de la aplicación de cualquier ponderación de capacidad de inversión de todas las empresas británicas que cumplan con los criterios de inclusión del Índice de Referencia.

El umbral del Índice de Referencia se determina en la revisión anual de diciembre. Para determinar el nuevo umbral cada año, se calcula el rendimiento del FTSE Small Cap Index durante el ejercicio anterior. Si, por ejemplo, el valor del Índice ha aumentado un 10%, el umbral del Índice del año anterior se incrementará también un 10%.

Al establecer el umbral del Índice de Referencia, las empresas que empiecen a cotizar y las que sean por primera vez admisibles en el Índice de Referencia que se sitúen por encima del umbral pasarán a formar parte del mismo. Las empresas del FTSE Fledgling deben clasificarse un 15% por encima del umbral para que sean admisibles en el Índice de Referencia. Cualquier empresa del FTSE SmallCap que se clasifique un 15% por debajo del umbral se eliminará y se incluirá en el FTSE Fledgling Index. Las empresas que empiecen a cotizar y las que sean admisibles por primera vez en el Índice con una clasificación por debajo del umbral pasarán a formar parte del FTSE Fledgling Index.

No se podrán incluir las empresas que son lo suficientemente grandes para formar parte del Índice de Referencia pero no pasan la prueba de liquidez. En la siguiente revisión anual se volverá a comprobar si satisfacen o no los criterios de admisibilidad.

El Índice de Referencia no mantendrá un número constante de integrantes.

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de FTSE www.ftse.com.

---

[52] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

*Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://*www.etf.db.com *o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.*

ANEXO DE PRODUCTO 12: db x-trackers MSCI EMERGING MARKETS INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EMERGING MARKETS INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Emerging Markets Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Israel, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la rentabilidad del Índice de Referencia o de un índice (**"Activo Subyacente"**) ligado al Índice de Referencia y cubierto para cada Clase de Acciones en la divisa pertinente según se indica bajo el título "Descripción de las Clases de Acciones", para reducir el impacto de las variaciones del tipo de cambio entre la divisa de los integrantes subyacentes del Índice de Referencia y la divisa en la que se calcula el Activo Subyacente correspondiente. Cada Activo Subyacente publicado por el Gestor del Índice. Además del Índice de Referencia, el Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado compuesto por el MSCI Emerging Markets monthly Euro Hedged Index. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Activo Subyacente para conseguir el rendimiento del Activo Subyacente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	Ninguna Clase de Acciones del Subfondo invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en una Clase de Acciones del Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están

	protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.

Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta para la Clase de Acciones 3C se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Fecha de Lanzamiento	El 22 de junio de 2007 para las Clases de Acciones 1C y el 14 de diciembre de 2009 para las Clases de Acciones 2C. La Fecha de Lanzamiento de la Clase de Acciones 3C se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones			
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**
Activo subyacente	Índice de Referencia	Índice de Referencia	MSCI Emerging Markets monthly Euro Hedged Index
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial será calculado como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del MSCI Emerging Markets monthly Euro Hedged Index en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0292107645	LU0455009778	LU0659580319
Código WKN	DBX1EM	DBX0DU	DBX0KW
Moneda de Denominación	USD	USD	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[54]	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,55% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,75% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD	100.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD	100.000 EUR

[54] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones			
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[55]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[56]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%	Hasta el 2%

[55] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[56] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[57]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en los mercados emergentes mundiales. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados emergentes mundiales.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia está compuesto por valores de los siguientes mercados emergentes: Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Israel, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía.

Los integrantes subyacentes del Índice de Referencia se cotizan en varias divisas.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia y el Activo Subyacente son índices netos de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El Activo Subyacente, que no es el Índice de Referencia, pretende reflejar la evolución del Índice de Referencia cubierto en la divisa correspondiente de dicho Activo Subyacente mediante contratos a plazo a un mes. Los costes de los contratos a plazo a un mes están incluidos en el cálculo del Activo Subyacente correspondiente por el Gestor del Índice.

El Gestor del Índice calcula el Activo Subyacente.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[57] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

*Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://*www.etf.db.com *o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.*

ANEXO DE PRODUCTO 13: db x-trackers MSCI EM ASIA INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM ASIA INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Emerging Markets Asia Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes asiáticos, concretamente, de China, India, Indonesia, Corea, Malasia, Filipinas, Taiwán y Tailandia. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una

	cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 21 de junio de 2007 para la Clase de Acciones 1C y el 14 de diciembre de 2009 para la Clase de Acciones 2C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292107991	LU0455009000
Código WKN	DBX1MA	DBX0DP
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[58]	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[59]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[60]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

[58] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[59] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[60] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[61]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en los mercados emergentes asiáticos. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados emergentes asiáticos.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia está compuesto por valores de los siguientes mercados emergentes asiáticos: China, India, Indonesia, Corea, Malasia, Filipinas, Taiwán y Tailandia.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[61] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

*Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://*www.etf.db.com *o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.*

ANEXO DE PRODUCTO 14: db x-trackers MSCI EM LATAM INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM LATAM INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Emerging Markets Latin America Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes latinoamericanos, a saber, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú a 31 de marzo de 2010. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una

	cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292108619
Código WKN	DBX1ML
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[62]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[63]	(i) 30.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[64]	(i) 30.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[62] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[63] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[64] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[65]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en los mercados emergentes latinoamericanos. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados emergentes latinoamericanos.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia está compuesto por valores de los siguientes mercados emergentes latinoamericanos: Brasil, Chile, Colombia, México y Perú.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[65] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

*Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://*www.etf.db.com *o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.*

ANEXO DE PRODUCTO 15: db x-trackers MSCI EM EMEA INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM EMEA INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Emerging Markets EMEA Index (el "Índice de Referencia"), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes de Europa, Oriente Próximo y África, concretamente, de la República Checa, Egipto, Hungría, Israel, Marruecos, Polonia, Rusia, Sudáfrica y Turquía. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en

	bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 19 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292109005
Código WKN	DBX1EA
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[66]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[67]	(i) 30.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[68]	(i) 30.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[66] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[67] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[68] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[69]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en los mercados emergentes de Europa, Oriente Próximo y África (EMEA). Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados emergentes de EMEA.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia está compuesto por valores de los siguientes mercados emergentes de EMEA: República Checa, Egipto, Hungría, Israel, Marruecos, Polonia, Rusia, Sudáfrica y Turquía.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[69] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 16: db x-trackers MSCI TAIWAN INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI TAIWAN INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Taiwan Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Taiwán. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 19 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292109187
Código WKN	DBX1MT
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[70]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[71]	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[72]	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[70] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[71] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[72] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[73]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Taiwán. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en el mercado taiwanés.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[73] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 17: db x-trackers MSCI BRAZIL INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI BRAZIL INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Brazil Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Brasil. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de junio de 2007 para la Clase de Acciones 1C y el 14 de diciembre de 2009 para la Clase de Acciones 2C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292109344	LU0455009182
Código WKN	DBX1MR	DBX0DQ
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[74]	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[75]	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[76]	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

[74] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[75] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[76] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[77]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Brasil. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en el mercado brasileño.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[77] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 18: db x-trackers CNX NIFTY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CNX NIFTY UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CNX Nifty Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 50 empresas indias de 21 sectores de la economía de la India. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 5 de julio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento expresado en dólares estadounidenses. El tipo de cambio utilizado para convertir el valor del Índice de Referencia en USD es el tipo oficial de WM a las 16.00 (hora de Londres) del Día Hábil anterior.
Código ISIN	LU0292109690
Código WKN	DBX1NN
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[78]	Hasta el 0,65% anual
Comisión Global	Hasta el 0,85% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[79]	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[80]	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[78] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[79] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[80] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[81]

El Índice de Referencia es un índice de 50 valores bien diversificado que representa 21 sectores de la economía. Se usa para una variedad de fines, por ejemplo, como referencia para carteras de fondos, derivados basados en índices y fondos de índices.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es propiedad de y está gestionado por India Index Services and Products Ltd. (IISL), que es una joint venture entre NSE (National Stock Exchange) y CRISIL. IISL es la primera empresa especializada de India enfocada a los índices como productos básicos.

El valor negociado durante los seis últimos meses de todos los valores de Nifty es aproximadamente el 64% del valor negociado de todos los valores de NSE a 31 de julio de 2009.

Los valores de Nifty representan aproximadamente el 65% de la capitalización bursátil total de NSE a 31 de julio de 2009.

Método de cálculo

El Índice de Referencia se calcula utilizando un método ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float por el cual el nivel del Índice de Referencia refleja el valor de capitalización bursátil ajustada al free float de todos los valores del Índice de Referencia. El factor de free float para cada empresa del Índice de Referencia se determinará en función de la tenencia pública de acciones de las empresas, tal y como se indique en el patrón de posesión de acciones que dichas empresas envían trimestralmente a las bolsas. Este método también tiene en cuenta los cambios en los integrantes del Índice de Referencia y las operaciones societarias de importancia, tales como desdoblamientos de acciones, derechos, etc. sin repercutir sobre el valor del Índice de Referencia.

El Índice de Referencia se revisa semestralmente y se da un preaviso de seis semanas al mercado antes de hacer cambios en los integrantes del índice.

Fecha de Inicio y valor de partida

El período de partida elegido para el Índice de Referencia es el cierre de precios del 3 de noviembre de 1995, que marca la finalización de un año de operaciones del segmento de mercados de capitales de NSE. El valor de partida del Índice de Referencia se estableció en 1.000 y el capital de partida era de 2,06 billones de rupias.

Criterios de selección de los valores constituyentes

Los integrantes y los criterios de selección evalúan la efectividad del Índice de Referencia. La selección del conjunto del Índice de Referencia se realiza en función de 4 criterios:

1) Liquidez (coste de impacto)

2) Capitalización bursátil

3) Inventario circulante

4) Otros

1) Liquidez (coste de impacto)

Para que se incluya en el Índice de Referencia, el valor debe haberse negociado a un coste de impacto medio del 0,50% o menos durante los últimos seis meses para el 90% de las observaciones para un tamaño de cesta de 2 crores. 1 Crore equivale a 10.000.000.

El coste de impacto es el coste de realizar una operación con un valor en proporción a la ponderación de su capitalización bursátil en relación con la capitalización bursátil del Índice de Referencia en un momento dado. Esto es el aumento de porcentaje sufrido durante la compra o la venta de la cantidad deseada de un valor, comparado con el precio ideal (mejor compra + mejor venta) / 2.

Por ejemplo, para el libro de órdenes siguiente:

Compra (cant.)	Compra (precio)	Venta (cant.)	Venta (precio)
1000	98	1000	99
2000	97	1500	100
1000	96	1000	101

[81] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Para comprar 1.500 acciones:

Precio ideal = (99 + 98)/2 = 98,5

Precio real de la compra = (1.000 X 99 + 500 X 100)/1.500 = 99,33

(Para 1.500 acciones) Coste de impacto = [(99,33 – 98,5)/98,5] X 100 = 0,84%

2) Capitalización bursátil

Para que una empresa reúna los requisitos para su inclusión en el Índice de Referencia, debe tener una capitalización bursátil semestral media de 5.000 millones de rupias o más durante los seis últimos meses.

3) Inventario circulante

Para reunir las condiciones para su inclusión en el Índice de Referencia, una empresa debe tener un inventario circulante de al menos un 10%. A tal efecto, inventario circulante será todo aquel inventario que no esté en posesión de los promotores ni de entidades asociadas (cuando se puedan identificar) de dichas empresas.

4) Otros

Podrán incluirse en el Índice de Referencia aquellas empresas que se presenten con una OPI (Oferta Pública Inicial) si cumplen con los criterios de inclusión normales del Índice de Referencia, como el coste de impacto, la capitalización bursátil y el inventario circulante, durante un período de 3 meses en lugar de un período de 6 meses.

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de NSE www.nseindia.com.

Información adicional

Restricciones de venta debido a la Normativa de FII de SEBI

Ninguna Persona Residente de India y ningún Indio no Residente podrá adquirir ni poseer las Acciones del Subfondo ni participaciones patrimoniales en las mismas. La Normativa de FII (Inversor Institucional Extranjero) de la Comisión del Mercado de Valores de la India (SEBI) define dichos términos como se detalla a continuación.

"Persona Residente de India" significa:

i. Una Persona que reside en la India durante más de ciento ochenta y dos (182) días durante el transcurso del ejercicio financiero anterior, pero no incluye a:

(A) Una persona que se haya ido de la India o que permanezca fuera de la India en alguno de estos casos:

1. para aceptar un empleo fuera de India;
2. para desempeñar tareas comerciales o vocacionales fuera de India; o
3. por cualquier otro motivo, en circunstancias que indiquen su intención de permanecer fuera de India por un período indeterminado; o

(B) Una persona que haya ido a la India o permanezca en la India, salvo:

1. para aceptar o tras aceptar un empleo en India;
2. para desempeñar tareas comerciales o vocacionales en India; o
3. por cualquier otro motivo, en circunstancias que indiquen su intención de permanecer en India por un período indeterminado;

ii. cualquier Persona u organismo empresarial registrado o constituido en India;

iii. una oficina, una sucursal o una agencia en la India propiedad de una Persona Residente Fuera de la India o controlada por una Persona Residente Fuera de la India; o

iv. una oficina, una sucursal o una agencia fuera de la India propiedad de una Persona Residente en la India o controlada por una Persona Residente en la India.

Un "Indio no Residente" significa una persona residente fuera de India que es ciudadano de India o es una Persona de Origen Indio.

"Persona de Origen Indio" significa un ciudadano de un país que no sea Bangladesh o Pakistán, si:

1. en algún momento tuvo pasaporte indio; o
2. su padre, su madre o alguno de sus abuelos fue ciudadano de India en virtud de la Constitución de India o de la Ley de Ciudadanía de 1955 (57 de 1955); o
3. la persona es cónyuge de un ciudadano indio o una persona mencionada en las subcláusulas (i) o (ii).

Se podrá exigir a los Accionistas que entreguen a la Sociedad la información o los documentos que se consideren necesarios para determinar si el propietario efectivo de dichas Acciones es una Persona Residente en la India o un indio no Residente.

Si en algún momento llega a conocimiento de la Sociedad que las Acciones son propiedad legal y efectiva directa o indirectamente de una de las personas mencionadas anteriormente, ya sea individualmente o junto con otra persona, y dicha persona no cumple con las instrucciones de la Sociedad de enajenar sus Acciones y entregar a la Sociedad las pruebas de dicha enajenación dentro de los 30 días naturales a partir de la notificación de la Sociedad, esta podrá, a su criterio, reembolsar obligatoriamente dichas Acciones al Precio de Reembolso inmediatamente después del cierre de jornada especificado en la notificación entregada por la Sociedad a las personas mencionadas anteriormente con respecto a dicho reembolso obligatorio; las Acciones

se reembolsarán de acuerdo con sus términos respectivos y dichos inversores dejarán de ser propietarios legales y efectivos de dichas Acciones.

Por el presente documento, los Accionistas reconocen que la Sociedad, a solicitud de la Contraparte de Swaps, podrá, oportunamente, solicitar cierta información correspondiente a las solicitudes hechas por la SEBI u otra autoridad normativa o gubernamental india (cada una, en lo sucesivo, una "Autoridad India"), con respecto a un Accionista o formuladas de acuerdo con las normas o los reglamentos correspondientes a la SEBI o dichas Autoridades Indias.

Los Accionistas por el presente documento acuerdan que el Subfondo proporcione a una Autoridad India o a la Contraparte de Swaps información con respecto a los inversores según lo exijan las normas indias correspondientes y/o según lo solicite una Autoridad India.

ANEXO DE PRODUCTO 19: db x-trackers MSCI KOREA INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI KOREA INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Korea Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Corea. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 5 de julio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292100046
Código WKN	DBX1K2
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[82]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[83]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[84]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[82] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[83] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[84] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[85]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Corea. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en el mercado coreano.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[85] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 20: db x-trackers FTSE CHINA 25 UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE CHINA 25 UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE CHINA 25 Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 25 empresas de China continental cuyas acciones se coticen en la Bolsa de Valores de Hong Kong y, por lo tanto, estén disponibles para inversores internacionales. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 19 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento expresado en dólares estadounidenses. El tipo de cambio utilizado para convertir el valor del Índice en USD es el tipo oficial de WM a las 16:00 (hora de Londres) del Día Hábil anterior.
Código ISIN	LU0292109856
Código WKN	DBX1FX
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[86]	Hasta el 0,40% anual
Comisión Global	Hasta el 0,60% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[87]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[88]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[86] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[87] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[88] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[89]

Información general sobre el Índice de Referencia

El Índice de Referencia se ha diseñado para representar el rendimiento de las empresas de China continental en las que pueden invertir inversores internacionales. El Índice de Referencia incluye 25 empresas que cotizan en la bolsa de Hong Kong. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Proveedor del Índice de Referencia

El Proveedor del Índice de Referencia es FTSE China Index Limited (FCI).

Criterios de inclusión en el Índice de Referencia

Valores admisibles

Los valores deben ser constituyentes en la actualidad del FTSE All-World Index.

Liquidez

Los valores deben tener la suficiente liquidez para ser negociados. El Comité del FTSE China Index debe asegurarse de que existe una cotización fiable y precisa a los efectos de determinación del valor de mercado de una empresa. Los valores se revisarán en cuanto a su liquidez de manera anual. Los valores negociables que no negocien, como mínimo, el 2% de sus acciones en circulación, después de la aplicación de cualquier restricción de *free float* mensual durante diez o doce meses (más de cuatro para los constituyentes actuales) previos a la revisión trimestral no serán admisibles en el Índice.

Free float

El Índice de Referencia es un índice real de capitalización bursátil free float (redondeado al 1% más próximo).

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente en marzo, junio, septiembre y diciembre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

Descripción de las acciones

Los siguientes tipos de acciones cumplen los requisitos para ser incluidos en el Índice de Referencia:

(i)Las acciones H, que son valores negociables de empresas constituidas en China continental y designados por el Gobierno central para que coticen y se negocien en la bolsa de Hong Kong. Cotizan y se negocian en dólares de Hong Kong. Como otros valores negociables que cotizan en la bolsa de Hong Kong, no existe restricción alguna sobre quién puede negociar con acciones H.

(ii)Los "Red chip" son valores negociables de empresas constituidas fuera de China continental que cotizan en la bolsa de Hong Kong. Cotizan y se negocian en dólares de Hong Kong. Las empresas Red Chip son propiedad de manera directa o indirecta de las entidades estatales de China continental y la mayoría de sus ingresos o activos se derivan de China continental.

(iii) P Chips, que son valores de empresas constituidas fuera de China continental que cotizan en la bolsa de valores de Hong Kong. Cotizan y se negocian en dólares de Hong Kong. Las P Chips son empresas controladas por individuos de China continental, y la mayoría de sus ingresos o activos provienen de China continental.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de FTSE: www.ftse.com.

[89] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 21: db x-trackers EURO STOXX® SELECT DIVIDEND 30 UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers EURO STOXX® SELECT DIVIDEND 30 UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del Euro STOXX® SELECT DIVIDEND 30 Index (el "**Índice de Referencia**"), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las 30 acciones que pagan los dividendos más elevados en relación a otras empresas en su mercado nacional de la zona euro. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de dividendos	La sociedad podrá declarar dividendos en relación a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 5 de junio de 2007.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[90]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

[90] Podrían producirse retrasos en los plazos de liquidación especificados en el presente Anexo de Producto en caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado a negociaciones o liquidaciones en un Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o no sea posible proceder a la liquidación en la divisa base del Fondo en la fecha de liquidación prevista. La Sociedad Gestora podrá determinar fechas anteriores o posteriores a su entera discreción, en cuyo caso estas se notificarán a través de www.etf.db.comperíodo.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292095535
Código WKN	DBX1D3
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[91]	Hasta el 0,20% anual
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	45.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	45.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[92]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[93]	(i) 10.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	45.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[91] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[92] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[93] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[94]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

El Índice de Referencia está formado por 30 valores que cubren los valores con mayor rentabilidad de sus mercados nacionales en la zona euro. Los componentes del Índice de Referencia se eligen entre los componentes del EURO STOXX más sus líneas secundarias.

El universo del Índice de Referencia se define como todas las empresas que paguen dividendos en el EURO STOXX Index que hayan registrado durante cinco años una tasa de crecimiento no negativa del dividendo por acción y un ratio entre dividendos y beneficios por acción (índice de pago de dividendos) inferior o igual al 60%.

El EURO STOXX Index contiene los mayores valores de 12 países de la zona euro y es un subconjunto del STOXX® Europe 600 Index. El Índice de Referencia representa los valores de mayor rentabilidad según el rendimiento de los dividendos netos publicados dentro de su mercado nacional en la zona euro.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reequilibra trimestralmente. El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

El Índice de Referencia tiene un valor de partida de 1.000 a 31 de diciembre de 1998 y se introdujo en abril de 2005.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[94] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 22: db x-trackers STOXX® GLOBAL SELECT DIVIDEND 100 UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® GLOBAL SELECT DIVIDEND 100 UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Global Select Dividend 100 Index (el "**Índice de Referencia**"), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las 100 empresas que pagan los dividendos más elevados en relación a otras empresas de países desarrollados. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de dividendos	La sociedad podrá declarar dividendos en relación a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.

Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 1 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292096186
Código WKN	DBX1DG
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[95]	Hasta el 0,40% anual
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	50.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	50.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[96]	(i) 15.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[97]	(i) 15.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[95] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[96] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[97] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[98]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

El Índice de Referencia ofrece a los inversores la herramienta ideal para llevar un seguimiento de sociedades que ofrecen altos dividendos en el STOXX Global 1800 Index, un índice de referencia amplio aunque líquido que cubre América, Europa y Asia/Pacífico.

El Índice de Referencia combina los valores de mayor rentabilidad de estas tres regiones con 40 componentes de América, 30 componentes de Europa y otros 30 de la región de Asia/Pacífico.

Con el fin de mantener constante el número de integrantes, una acción retirada se reemplaza por el integrante de la lista de selección con la clasificación más alta. La lista de selección se actualiza trimestralmente según el proceso de revisión de selección de los integrantes. El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

El Índice de Referencia tiene un valor de partida de 100 a 31 de diciembre de 1998 y se introdujo en febrero de 2007.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[98] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 23: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 BASIC RESOURCES UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 BASIC RESOURCES UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index (el **"Índice de Referencia"**) que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Europa occidental. El Índice de Referencia incluye las principales empresas del sector forestal y papelero, metales industriales y minería. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 26 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292100806
Código WKN	DBX1SB
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[99]	Hasta el 0,15% anual
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[100]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[101]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[99] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[100] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[101] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[102]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las empresas líderes del Sector de Recursos Básicos en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector de Recursos Básicos incluye compañías del siguiente tipo: forestal y papelera, metales industriales y minería.

El Índice de Referencia se calcula en euros a tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector de Recursos Básicos, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[102] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 24: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 OIL & GAS UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 OIL & GAS UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las principales empresas de petróleo y gas de Europa Occidental. El Índice de Referencia incluye empresas dedicadas a la exploración, producción, integración, equipos, servicios de petróleo y gas y gasoductos. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas no menos de dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 26 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292101796
Código WKN	DBX1SG
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[103]	Hasta el 0,15% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[104]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[105]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[103] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[104] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[105] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[106]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las empresas líderes del sector de petróleo y gas en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector del Petróleo y el Gas incluye compañías del siguiente tipo: exploración y producción, petróleo y gas integrados, material y servicios relacionados con el petróleo, y tuberías de distribución (gaseoductos y oleoductos).

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index. La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector del Petróleo y el Gas, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[106] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 25: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 HEALTH CARE UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 HEALTH CARE UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Health Care Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para ofrecer la rentabilidad de las acciones de las principales empresas de atención sanitaria de Europa Occidental. El Índice de Referencia incluye empresas dedicadas a la prestación de servicios de atención sanitaria, equipos y suministros médicos, biotecnología y farmacia. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas no menos de dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 26 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292103222
Código WKN	DBX1SH
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[107]	Hasta el 0,15% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[108]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[109]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[107] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[108] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[109] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[110]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las empresas líderes del sector sanitario en Europa Occidental. De acuerdo con la clasificación, el Sector Sanitario incluye empresas del tipo siguiente: proveedores de servicios sanitarios, equipos médicos, provisiones médicas, biotecnología y farmacia.

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector Sanitario, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[110] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 26: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 BANKS UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 BANKS UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Banks Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de los principales bancos de Europa Occidental. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas no menos de dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 26 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292103651
Código WKN	DBX1SF
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[111]	Hasta el 0,15% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[112]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[113]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[111] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[112] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[113] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[114]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las empresas líderes del Sector Bancario en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector Bancario incluye compañías del siguiente tipo: bancos.

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector Bancario, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[114] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 27: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 TELECOMMUNICATIONS UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 TELECOMMUNICATIONS UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Telecommunications Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para ofrecer la rentabilidad de las acciones de las principales empresas de telecomunicaciones de Europa Occidental. El Índice de Referencia incluye empresas de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas no menos de dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 29 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292104030
Código WKN	DBX1ST
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[115]	Hasta el 0,15% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[116]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[117]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[115] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[116] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[117] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[118]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las empresas líderes del Sector de las Telecomunicaciones en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector de Telecomunicaciones incluye compañías del siguiente tipo: telecomunicaciones de línea fija y móvil.

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector de las Telecomunicaciones, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[118] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 28: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 TECHNOLOGY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 TECHNOLOGY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Technology Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para ofrecer la rentabilidad de las acciones de las principales empresas de tecnología de Europa Occidental. El Índice de Referencia incluye empresas dedicadas a los servicios informáticos, Internet, software, hardware, equipos electrónicos de oficina, semiconductores y equipos de telecomunicaciones. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas no menos de dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 29 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292104469
Código WKN	DBX1TE
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[119]	Hasta el 0,15% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[120]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[121]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[119] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[120] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[121] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[122]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las empresas líderes del sector de la tecnología en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector de Tecnología incluye compañías del siguiente tipo: servicios informáticos, Internet, software, hardware, equipamiento electrónico para la oficina, semiconductores y materiales de telecomunicaciones.

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector de Tecnología, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[122] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 29: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 UTILITIES UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 UTILITIES UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Utilities Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para ofrecer la rentabilidad de las acciones de las principales empresas de servicios públicos de Europa Occidental. El Índice de Referencia incluye empresas dedicadas al suministro de electricidad, distribución de gas, servicios multiuso y agua. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas no menos de dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 3 de julio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292104899
Código WKN	DBX1SU
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[123]	Hasta el 0,15% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[124]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[125]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

123 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

124 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

125 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[126]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las empresas líderes del sector de los servicios públicos en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector de Servicios Públicos incluye compañías del siguiente tipo: electricidad, distribución de gas, agua y multiservicios.

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector de Servicios Públicos, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[126] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 30: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 INSURANCE UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 INSURANCE UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Insurance Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para ofrecer la rentabilidad de las acciones de las principales empresas de seguros de Europa Occidental. El Índice de Referencia incluye empresas dedicadas a los seguros de gama completa, corredores de seguros, seguros de viviendas y contra accidentes, seguros de vida y reaseguros. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas no menos de dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 3 de julio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292105193
Código WKN	DBX1SN
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[127]	Hasta el 0,15% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[128]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[129]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[127] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[128] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[129] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[130]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las empresas líderes del sector de seguros en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector de Seguros incluye compañías del siguiente tipo: seguros, agentes libres de seguros, seguros de propiedad y accidente, seguros de vida y reaseguros.

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector de Seguros, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

---

130 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 31: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 FOOD & BEVERAGE UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 FOOD & BEVERAGE UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Food & Beverage Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las principales empresas de alimentos y bebidas de Europa Occidental. El Índice de Referencia incluye empresas cerveceras, destiladoras, bodegueras y dedicadas a la fabricación de refrescos, a la agricultura, a la pesca y a la producción de productos alimentarios. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas no menos de dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	Los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 3 de julio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292105359
Código WKN	DBX1FB
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[131]	Hasta el 0,15% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[132]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[133]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

131 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

132 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

133 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[134]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las empresas líderes del sector de alimentos y bebidas en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector de Alimentación y Bebidas incluye compañías del siguiente tipo: empresas cerveceras y vinateras, destilerías, empresas de refrescos, agricultura, pesca y productos alimenticios.

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector de Alimentación y Bebidas, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[134] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 32: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 INDUSTRIAL GOODS UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 INDUSTRIAL GOODS UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para ofrecer la rentabilidad de las acciones de las principales empresas de productos industriales de Europa Occidental. El Índice de Referencia incluye empresas dedicadas al sector aeroespacial, de defensa, de contenedores y embalajes, de productos industriales diversos, de componentes y equipos eléctricos, de equipos electrónicos, de vehículos comerciales y camiones, de maquinaria industrial, de transporte industrial y de servicios de apoyo. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas no menos de dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 3 de julio de 2007.

Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292106084
Código WKN	DBX1F0
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[135]	Hasta el 0,15% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[136]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[137]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[135] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[136] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[137] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[138]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las empresas líderes del sector de productos industriales en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector de Productos Industriales incluye empresas del siguiente tipo: productos aeroespaciales, defensa, contenedores y empaquetados, productos diversificados industriales, componentes y equipos eléctricos, equipos electrónicos, camiones y vehículos comerciales, maquinaria industrial, transporte industrial y servicios de apoyo.

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real.

El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector de Productos Industriales, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las normativas de composición del Índice de Referencia mencionadas anteriormente, la ponderación de cualquiera de los integrantes del Índice de Referencia podrá, entre los reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, superar el 15%. Además, la ponderación de cualquier integrante único del índice podrá superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Índice de Referencia reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

---

[138] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 33: db x-trackers DBLCI – OY BALANCED UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers DBLCI – OY BALANCED UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo de su inversión es reflejar la rentabilidad del Deutsche Bank Liquid Commodity Index – Optimum Yield Balanced Index (el **"Índice de Referencia"**). El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la evolución de un índice (individualmente, un **"Activo Subyacente"** y, conjuntamente, los **"Activos Subyacentes"**) ligado al Índice de Referencia y cubierto, si procede, en las divisas pertinentes según se indica bajo el título "Descripción de las Clases de Acciones" para cada Clase de Acciones y que Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, publica en su función de gestor del índice (el **"Gestor del Índice"**). Cada Activo Subyacente tiene como fin replicar el rendimiento de 14 materias primas, que representan los cuatro sectores de las materias primas en general, es decir: energía, metales preciosos, metales básicos y agricultura. Los Activos Subyacentes se describen más adelante bajo el título "Descripción general del Índice de Referencia y de los Activos Subyacentes". El Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado compuesto por los índices de divisas siguientes: 1. Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced USD[130] (el "**DBLCI-OY BALANCED USD Index**"); 2. Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced EUR[131] (el "**DBLCI-OY BALANCED EUR Index**"); 3. Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced GBP[132] (el "**DBLCI-OY BALANCED GBP Index**"); 4. Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced CHF[133] (el "**DBLCI-OY BALANCED CHF Index**"); y 5. Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced JPY[134] (el "**DBLCI-OY BALANCED JPY Index**"). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia y los Activos Subyacentes en "Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Activo Subyacente correspondiente para conseguir el rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.

[130] El Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced USD es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación de este índice sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[131] El Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced EUR es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación de este índice sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[132] El Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced GBP es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación de este índice sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[133] El Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced CHF es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación de este índice sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[134] El Deutsche Bank Liquid Commodity Index - Optimum Yield Balanced JPY es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación de este índice sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

Límites de Inversión Específicos	Ninguna Clase de Acciones del Subfondo invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 29 de junio de 2007 para la Clase de Acciones 1C, el 9 de junio de 2010 para la Clase de Acciones 4C, el 9 de abril de 2010 para la Clase de Acciones 2C, el 9 de febrero de 2011 para la Clase de Acciones 3C y el 7 de mayo de 2010 para la Clase de Acciones 6C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones					
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**	**"4C"**	**"6C"**
Activo subyacente	DBLCI-OY BALANCED EUR Index	DBLCI-OY BALANCED USD Index	DBLCI-OY BALANCED GBP Index	DBLCI-OY BALANCED CHF Index	DBLCI-OY BALANCED USD Index
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del DBLCI-OY BALANCED EUR Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del DBLCI-OY BALANCED USD Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del DBLCI-OY BALANCED GBP Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del DBLCI-OY BALANCED CHF Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del DBLCI-OY BALANCED USD Index en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292106167	LU0460391732	LU0460391906	LU0460392110	LU0455008614
Código WKN	DBX1LC	DBX0DZ	DBX0D0	DBX0D1	DBX0DX
Moneda de Denominación	EUR	USD	GBP	CHF	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[1]	Hasta el 0,40% anual	Hasta el 0,40% anual	Hasta el 0,40% anual	Hasta el 0,40% anual	Hasta el 0,40% anual
Comisión Global	Hasta el 0,55% anual	Hasta el 0,55% anual	Hasta el 0,55% anual	Hasta el 0,55% anual	Hasta el 0,55% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR	75.000 USD	50.000 GBP	75.000 CHF	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR	75.000 USD	50.000 GBP	75.000 CHF	75.000 USD

[1] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones					
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**	**"4C"**	**"6C"**
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[2]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[3]	(i) 10.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[2] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[3] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes[4]

El objetivo de cada Activo Subyacente es reflejar el rendimiento previsto de determinadas materias primas en función de los términos de los contratos de futuros que subyacen a cada Activo Subyacente. Cada Activo Subyacente se compone de 14 materias primas, que representan los cuatro sectores de las materias primas en general; es decir, energía, metales preciosos, metales básicos y agricultura. Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, gestiona los Activos Subyacentes.

En http://index.db.com puede consultarse una tabla que detalla las ponderaciones actuales de las 14 materias primas de cada Activo Subyacente.

El Índice de Referencia se reequilibra una vez al año en función de las ponderaciones básicas del índice. Las ponderaciones básicas del índice son:

1. con respecto al petróleo crudo WTI, 7,875%;
2. con respecto al petróleo crudo Brent, 7,875%;
3. con respecto al gasóleo para calefacción, 7,875%;
4. con respecto a la gasolina RBOB, 7,875%;
5. con respecto al gas natural, 3,5%;
6. con respecto al oro, 13,6%;
7. con respecto a la plata, 3,4%;
8. con respecto al aluminio, 6%;
9. con respecto al zinc, 6%;
10. con respecto al cobre, 6%;
11. con respecto al maíz, 7,5%;
12. con respecto al trigo, 7,5%;
13. con respecto a la soja, 7,5%; y
14. con respecto al azúcar, 7,5%.

Por **"Trigo"** se entenderá una cesta de las tres Materias Primas de Trigo ponderadas de forma equitativa. Dicha cesta se reajusta el sexto Día Hábil del Índice de noviembre por cada año natural. El trigo será considerado una materia prima individual en el resto de esta Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes.

Por **"Materia Prima de Trigo"** se entenderá el Trigo de Kansas (que se negocia en la KBOT), el Trigo de Minneapolis (que se negocia en la MGEX) y el Trigo de Chicago (que se negocia en la CBOT).

Los contratos de futuros subyacentes a cada Activo Subyacente próximos al vencimiento se sustituyen por contratos de futuros que tengan un vencimiento mayor. Este proceso de sustitución de los contratos de futuros pertinentes se denomina "renovación". Cada Activo Subyacente aplica el mecanismo de rentabilidad óptima (el "**Mecanismo OY**") (según se define más adelante) para cada materia prima que Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, negocia de manera activa. Cada Activo Subyacente busca maximizar los posibles beneficios de renovación en retroactivación y minimizar las pérdidas por renovar a la baja sus posiciones en los mercados en contango. Con el Mecanismo OY, en lugar de seleccionar un nuevo contrato de futuros sobre materias primas en función de una fórmula predeterminada, cada Activo Subyacente se renueva al contrato de futuros que genere la mejor Rentabilidad a la Renovación tácita posible (según se define más adelante) dependiendo del tipo de mercado.

Los mercados en ***retroactivación*** son aquellos en los que los precios de los contratos con vencimientos a más corto plazo son más elevados que los de los contratos con vencimientos a más largo plazo. Los mercados en **"contango"** son aquellos en los que el precio de los contratos con vencimientos a más largo plazo es más elevado que el de los contratos con vencimientos a más corto plazo. El Mecanismo OY adoptado por cada Activo Subyacente pretende maximizar la Rentabilidad a la Renovación en mercados en retroactivación y minimizar la Rentabilidad a la Renovación en mercados en contango. La "Rentabilidad a la Renovación" entre dos contratos de futuros se define como la relación anualizada entre el precio del contrato con el menor plazo de vencimiento y el precio del contrato con el mayor plazo de vencimiento menos uno. El vencimiento de los contratos de futuros no debe superar los 13 meses. El Rendimiento a la Renovación se expresa como la fórmula:

[4] *Esta sección ofrece una descripción sucinta de los Activos Subyacentes. Contiene un resumen de las principales características de los Activos Subyacentes, pero no es una descripción completa de los Activos Subyacentes. En caso de incoherencia entre el resumen de los Activos Subyacentes en esta sección y la descripción completa de cada Activo Subyacente, prevalecerá la descripción completa de cada Activo Subyacente. La información sobre el Activo Subyacente aparece en el sitio Web que figura en el apartado "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

$$\left(\frac{ShorterMaturityContract}{LongerMaturityContract}\right)^{\frac{1}{daycount}} - 1$$

donde "**días operativos**" es el número de días civiles entre las fechas de vencimiento del contrato con vencimiento a más corto plazo y el contrato con vencimiento mayor dividido entre 365.

El valor de cada Activo Subyacente (excepto en el caso del DBLCI-OY Balanced USD Index) se cubre según una renovación mensual mediante contratos a plazo sobre divisas. En particular, al final de cada mes civil, se celebra un contrato a plazo sobre divisas a 1 mes por un importe equivalente al nivel del Activo Subyacente en cuestión en ese momento. Las ganancias o pérdidas de cada Activo Subyacente durante un mes no están cubiertas y se convierten al tipo de cambio al contado vigente.

El Índice de Referencia y los Activos Subyacentes son índices de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta, si los hubiere.

Cada Activo Subyacente se calcula con base en una rentabilidad total después de costes cubierta en divisas (si procede) y, por tanto, se ve afectado por los factores siguientes, entre otros:

1. los cambios en el precio de los contratos de futuros sobre materias primas incluidos en cada Activo Subyacente;
2. la rentabilidad de renovación que se devenga cuando se vende un contrato de futuros sobre materias primas existente en cada Activo Subyacente y se incluye en cada Activo Subyacente un nuevo contrato de futuros sobre materias primas; En especial, los inversores deben tener en cuenta que habrá pérdidas en los mercados en contango derivadas del reemplazo de los contratos de futuros sobre materias primas próximos al vencimiento por contratos de futuros sobre materias primas con una mayor fecha de vencimiento, es decir la renovación (debido a que los precios de los contratos de futuros sobre materias primas con mayor vencimiento son más elevados que los precios de los contratos de futuros sobre materias primas reemplazados). Los costes de renovación pueden afectar negativamente el rendimiento acumulativo de esos contratos y por consiguiente el valor de cada Activo Subyacente (y el Valor Liquidativo por Acción del Subfondo) y también es posible que, como consecuencia, la evolución de cada Activo Subyacente no siga la evolución de los "precios al contado" de las materias primas integrantes del Activo Subyacente correspondiente, es decir, es posible que el valor del Activo Subyacente descienda aun cuando aumenten los "precios al contado" de las materias primas integrantes del Activo Subyacente;
3. la rentabilidad dineraria representada por las Letras del Tesoro de EE.UU. a 91 días;
4. un coste de réplica del índice de un 0,80% anual (aplicable a la Clase de Acciones 1C a partir del 24 de noviembre de 2009 y de inmediato para el resto de las Clases de Acciones);
5. cualquier ganancia o pérdida derivada de la cobertura de divisas (no aplicable al DBLCI-OY BALANCED USD Index); y
6. cualquier exposición residual en divisas (no aplicable al DBLCI-OY BALANCED USD Index).

Información adicional

En http://index.db.com puede encontrarse más información sobre los Activos Subyacentes, el Índice de Referencia y otros índices de Deutsche Bank.

ANEXO DE PRODUCTO 34: db x-trackers SHORTDAX® DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers SHORTDAX® DAILY UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo de su inversión es reflejar la rentabilidad del ShortDAX® Index (el **"Índice de Referencia"**) que ofrece una rentabilidad inversa a la del DAX® Index más un tipo de interés menos los costes de endeudamiento. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el DAX® Index cae, y decrecer cuando el DAX® Index se incrementa a diario. El tipo de interés añadido al nivel del Índice de Referencia es igual al doble del tipo de interés al que los bancos de la zona euro se prestan entre ellos a un plazo de un día (según el cálculo del Banco Central Europeo) obtenido sobre la posición corta. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores institucionales que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores institucionales que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener. Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto.

	Sin garantías Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. ***Riesgo de error de seguimiento*** Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del DAX® Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. ***Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación*** Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". ***Fluctuaciones diarias del Índice*** La creación del Índice tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta del DAX® Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del DAX® Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 5 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292106241
Código WKN	DBX1DS
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[5]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,40% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[6]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[7]	(i) 10.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[5] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[6] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[7] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[8]

Con el Índice de referencia, Deutsche Börse calcula y publica el Índice de Referencia que está vinculado de manera inversa a los movimientos de su índice de principales valores DAX®.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

El nivel de partida del Índice de Referencia se determinó el 29 de diciembre de 2006 y fue de 6.596,92

El Índice de Referencia se calcula en tiempo real y se actualiza cada 15 segundos entre las 9.00 y las 17.45 (hora de Europa continental, CET) según los movimientos del DAX® (índice de rendimiento).

La evolución diaria del Índice de Referencia es el rendimiento negativo del DAX® Index más una parte de interés prorrateada sobre la base del doble del tipo EONIA menos los costes del préstamo de los integrantes del Índice de Referencia. Es decir, cada día en el que se calcula el Índice de Referencia, su valor aumenta en proporción a dicha parte prorrateada de interés obtenida y se reduce en proporción a dicha parte prorrateada de costes de endeudamiento incurridos aplicando la regla estándar sobre días válidos operativos de EONIA.

Euro Overnight Index Average (EONIA) es el tipo de referencia efectivo que calcula diariamente el Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 1999 como una media ponderada de todas las operaciones de préstamo a un día no garantizadas que se realizan en el mercado interbancario. Antes de dicha fecha, se usaba el interés diario facilitado por el Bundesbank alemán para el cálculo del Índice de Referencia.

Data Explorers (filial de Markit) proporciona los costes de endeudamiento a STOXX Limited y los actualiza mensualmente.

Si el rendimiento del Índice de Referencia se reduce en un 50% durante la sesión intradía, se lleva a cabo un reequilibrio intradía del Índice de Referencia.

El DAX® Index

Gestionado por Deutsche Börse AG, refleja el segmento alemán de principales valores que comprenden las empresas alemanas más grandes y con una negociación más activa (en lo sucesivo, **"Valores del Índice"**) en la Bolsa de Fráncfort (FSE). Las emisiones de sus 30 integrantes han sido admitidas en el segmento Prime Standard. El DAX® Index estaba vinculado en sus comienzos al índice "Börsen-Zeitung" para ofrecer un historial más prolongado, con una serie cronológica que data de 1959. Desde 1987, el DAX® Index se calcula como índice de rendimiento.

El Proveedor del Índice es Deutsche Börse AG. La información siguiente ofrece los criterios de selección, la composición y el cálculo del índice y una revisión de la composición del índice en la fecha de publicación. Como Proveedor del Índice, Deutsche Börse AG es exclusivamente responsable de establecer esos criterios y de los cambios en los mismos.

Criterios de selección de los Valores del Índice

Al contrario que los denominados índices generales, que replican segmentos de mercado completos, el DAX® Index constituye un índice selectivo, que escoge y replica ciertas partes del segmento, con un número fijo de valores. Para estar incluidas o para permanecer en el DAX® Index, las empresas deben cumplir con los siguientes criterios: las acciones deben cotizar en el segmento Prime Standard, negociarse de manera continua en XETRA®, mostrar una porción por *free float* de al menos el 10% y las empresas deben tener su sede en Alemania.

Además, las empresas deben cumplir con los criterios siguientes:

Las empresas deben contar con sede en Alemania. Además del domicilio social, puede tratarse de una sede de operaciones. La sede de operaciones se define como la ubicación de la directiva o de la administración de la empresa, total o parcialmente. O las empresas deben contar con una cuota considerable de negociación en la bolsa en la Bolsa de Fráncfort y su sede jurídica en la Unión Europea o en un estado de la AELC.

Si una empresa tiene su sede de operaciones en Alemania, pero no su domicilio social, la empresa deberá indicarlo públicamente. El requisito de volumen de negociación considerable se logra si se alcanza al menos el 33% de la negociación agregada para cada uno de los tres últimos meses en la Bolsa de Fráncfort, incluido Xetra.

En caso de cumplir estos criterios, la selección de los Valores del Índice en el DAX® Index se basa en su volumen de órdenes en XETRA® y en la negociación en bolsa en la Bolsa de Fráncfort dentro de los 12 meses anteriores y en la capitalización bursátil ajustada al free float (en adelante denominada "**Capitalización Bursátil por Free Float**") a partir de cierta fecha de notificación (el último día de contratación del mes). Esta capitalización bursátil se determina usando el promedio del precio medio ponderado por volumen de los 20 últimos días hábiles antes del último día del mes.

Composición del DAX® Index

La selección de empresas para el DAX® Index se basa exclusivamente en dos criterios cuantitativos: volumen de intercambio y capitalización bursátil. Existen cuatro reglas a este respecto (Salida Rápida, Entrada Rápida, Entrada Normal y Salida Normal), que se aplican de manera sucesiva. En casos excepcionales, como las adquisiciones

[8] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

anunciadas con escasa antelación o los cambios significativos en el *free float* de una empresa, el Consejo de Dirección del Proveedor del Índice podrá, de acuerdo con el Grupo de Trabajo para Índices de Renta Variable (Arbeitskreis Aktienindizes), desviarse de esas reglas. Anualmente se realiza un ajuste ordinario. Cuando varias empresas cumplan estos criterios, el mejor y el peor candidato por Capitalización Bursátil por Free Float se incluyen o eliminan, respectivamente.

El DAX® Index está ponderado según la capitalización de mercado, y la ponderación de una emisión individual es proporcional a su cuota respectiva de la capitalización global de todas las emisiones que componen el Índice. La ponderación se basa exclusivamente en la porción de *free float* del capital accionario emitido de cualquier clase de las acciones involucradas. Tanto la cantidad de acciones incluidas en el capital social emitido como el factor de *free float* se actualizan durante cada procesamiento de encadenamiento trimestral. Durante el proceso de encadenamiento, la cantidad de acciones de empresas individuales se puede limitar para lograr una ponderación tope de dichas empresas dentro del DAX® Index. El límite es de un 10%. El DAX® Index se calcula empleando la fórmula de Laspeyres.

Información adicional

Deutsche Börse AG ha publicado pautas para sus índices de renta variable. Las pautas se actualizan permanentemente y se pueden obtener de Deutsche Börse AG o a través de Internet en www.deutsche-boerse.com.

ANEXO DE PRODUCTO 35: db x-trackers EURO STOXX 50® SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers EURO STOXX 50® SHORT DAILY UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del EURO STOXX 50® Short Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece una rentabilidad diaria inversa del EURO STOXX 50® Index más un tipo de interés menos los costes de endeudamiento. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el EURO STOXX 50® Index cae, y decrecer diariamente cuando el EURO STOXX 50® Index se incrementa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto.

	Sin garantías Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. ***Riesgo de error de seguimiento*** Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del EURO STOXX 50® Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. ***Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación*** Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". ***Fluctuaciones diarias del Índice*** La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta en el EURO STOXX 50® Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, la rentabilidad de las Acciones en períodos superiores a un día podría no ser inversamente proporcional o simétrica a los rendimientos del EURO STOXX 50® Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 5 de junio de 2007.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0292106753
Código WKN	DBX1SS
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[9]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,40% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[10]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[11]	(i) 10.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

9 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

10 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

11 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[12]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia está vinculado de manera inversa al rendimiento diario de los principales valores del Euro STOXX 50®.

El Índice de Referencia replica el comportamiento de una inversión con una posición corta en el EURO STOXX 50® Index que se reequilibra diariamente.

A diario, la evolución del Índice de Referencia es el rendimiento negativo del EURO STOXX 50® Index, más una parte de interés prorrateado, sobre la base del doble del tipo EONIA menos los costes de endeudamiento de los integrantes del Índice de Referencia, esto es, en cada día en que se calcule el Índice de Referencia, su valor aumenta en dicha parte prorrateada de interés obtenida y se reduce en dicha parte prorrateada de costes de endeudamiento incurridos mediante el uso de la regla estándar sobre días válidos operativos de EONIA.

El Índice Medio del Tipo del Euro a un Día (EONIA) es el tipo de referencia efectivo que calcula diariamente el Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 1999 como una media ponderada de todas las operaciones de préstamo a un día no garantizadas que se realizan en el mercado interbancario.

Data Explorers (filial de Markit) proporciona los costes de endeudamiento a STOXX Limited y los actualiza mensualmente.

Se implementa un reequilibrio del Índice de Referencia intradía si el rendimiento del EURO STOXX 50® Index supera el 25% durante la sesión intradía.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

El Índice de Referencia tiene un valor de partida de 10,000 a 31 de diciembre de 1991.

Información general sobre el EURO STOXX 50® Index

El EURO STOXX 50® Index es un índice de capitalización bursátil ajustada al capital flotante (free float) que refleja el rendimiento de las acciones de 50 empresas de la zona euro líderes sectoriales de mercado (en lo sucesivo denominadas **"Valores del Índice"**). Los valores del EURO STOXX 50® Index se seleccionan del EURO STOXX® Index, que supone la representación bursátil de cada país concreto de la zona euro, a saber, Bélgica, Alemania, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal y España. El EURO STOXX 50® Index tenía un valor de partida de 1.000 a 31 de diciembre de 1991.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación de los mayores componentes tiene un tope del 10% de la capitalización total de mercado de capital flotante (free float) del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[12] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 36: db x-trackers CURRENCY RETURNS UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CURRENCY RETURNS UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo de su inversión es reflejar la rentabilidad del Deutsche Bank Currency Returns Index (el **"Índice de Referencia"**). El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la evolución de un índice (individualmente, un **"Activo Subyacente"** y, conjuntamente, los **"Activos Subyacentes"**) ligado al Índice de Referencia y cubierto, si procede, en la divisa pertinente según se indica bajo el título "Descripción de las Clases de Acciones" para cada Clase de Acciones y que Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, publica en su función de gestor del índice (el **"Gestor del Índice"**). El Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado compuesto por los índices siguientes: - DBCR USD Index[13] (el "**DBCR USD Index**"); - DBCR EUR Index[14] (el "**DBCR EUR Index**"); - DBCR GBP Index[15] (el "**DBCR GBP Index**"); y - DBCR CHF Index[16] (el "**DBCR CHF Index**"). Cada Activo Subyacente tiene como fin replicar el rendimiento del Deutsche Bank Carry Index (**"Carry Index"**), el Deutsche Bank Momentum Index (**"Momentum Index"**) y el Deutsche Bank Valuation Index (**"Valuation Index"**) (cada uno de ellos un **"Índice DBCR Subyacente"**). Cada Índice DBCR Subyacente ofrece exposición a los Índices DBCR Subyacentes que están relacionados con tipos de cambio a plazo teóricos. El nivel de cierre de cada Activo Subyacente en cualquier día se ve afectado por los niveles de cierre de cada uno de los tres Índices DBCR Subyacentes, que a su vez también se ven afectados por las variaciones en los tipos de cambio con respecto a las divisas correspondientes con las que se relacionan los Índices DBCR Subyacentes. A la hora de calcular el nivel de cierre del Índice DBCR y los Activos Subyacentes, se asigna a cada uno de los tres Índices DBCR Subyacentes la misma ponderación. El grupo de divisas admisibles para ser incluidas en cada uno de los Índices DBCR Subyacentes son las divisas de los países que conforman el G10 o **"Divisas G10"** (sujetas a lo dispuesto por la sección "Ajustes para la Unión Monetaria Europea"): el dólar australiano, el dólar canadiense, el franco suizo, el euro, la libra esterlina, el yen japonés, la corona noruega, el dólar neozelandés, la corona sueca y el dólar estadounidense. El DBCR Index y los Activos Subyacentes están financiados, lo cual quiere decir que además de verse afectados por las fluctuaciones causadas por los movimientos en el tipo de cambio y los tipos de interés de las Divisas del Índice, crecerán según los tipos de interés del mercado monetario (para el DBCR EUR tal como se define en la sección "EONIA Fijo", para el DBCR USD tal como se define en la sección "Fijo en vigor de los Fondos de la Fed", para el DBCR GBP tal como se define en la sección "SONIA Fijo" y para el DBCR CHF tal como se define en la sección "TOIS Fijo"). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia y los Activos Subyacentes en "Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes".

[13] El DBCR USD Index es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación de este índice sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[14] El DBCR EUR Index es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación de este índice sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[15] El DBCR GBP Index es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación de este índice sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[16] El DBCR CHF Index es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación de este índice sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección “Objetivos y Políticas de Inversión” en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo podrá: - suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por el rendimiento de una cartera de operaciones de divisas a plazo/al contado cuyo objetivo es replicar el rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - invertir en valores mobiliarios y/o depósitos en efectivo garantizados y/o sin garantizar y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación con: los valores mobiliarios y/o los depósitos en efectivo garantizados y/o sin garantizar; y una cartera de operaciones de divisas a plazo/al contado cuyo objetivo es replicar el rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando siempre por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar de manera total o parcial de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	Ninguna Clase de Acciones del Subfondo invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en una Clase de Acciones del Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados de divisas* Los mercados de divisas pueden ser muy volátiles. En dichos mercados pueden producirse cambios significativos en cortos períodos de tiempo, incluidos cambios en la liquidez y en los precios. Los riesgos de tipo de cambio incluyen, entre otros, el riesgo de convertibilidad, la volatilidad del mercado y la interferencia potencial de gobiernos extranjeros mediante regulaciones de los mercados locales, de la inversión extranjera o de transacciones concretas en divisas. En particular, los tipos de cambio se pueden ver influidos por varias circunstancias, entre otras, a título enunciativo aunque no limitativo, acontecimientos políticos, condiciones económicas generales, la intervención de gobiernos o autoridades reguladoras, modificaciones en los balances de pago y de negociación, tasas de inflación nacional e internacional, restricciones internacionales del comercio y devaluaciones de las monedas. Cualquiera de estas circunstancias (o una combinación de ellas) puede causar volatilidad o iliquidez en los mercados de divisas. Esto puede tener un efecto negativo en los niveles de cierre de los Índices DBCR Subyacentes (tal y como se define más adelante) y en el nivel de cierre del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes que puede, a su vez, perjudicar a la rentabilidad del Subfondo. Si se retira un Índice DBCR Subyacente o se reemplaza tras un Evento de Ajuste de Índice DBCR Subyacente (tal y como se define a continuación), los Activos Subyacentes no se beneficiarán de ningún rendimiento futuro del Índice DBCR

	Subyacente pertinente retirado y es posible que el nuevo Índice DBCR Subyacente tenga un rendimiento negativo. El Gestor del Índice posee diversas facultades en relación con los Activos Subyacentes y cada Índice DBCR Subyacente, y el ejercicio de dichas facultades puede tener un efecto significativo en el valor de los Activos Subyacentes y el Índice de Referencia. Además, pueden existir conflictos de interés entre Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres, actuando en su capacidad de Gestor del Índice, y Deutsche Bank AG y sus filiales, que desempeñen otros cometidos.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 17 de enero de 2008 para la Clase de Acciones 1C y el 9 de julio de 2010 para las Clases de Acciones 2C y 3C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones			
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**
Activo Subyacente	DB CR EUR Index	DB CR USD Index	DB CR GBP Index
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Deutsche Bank Currency Returns (Funded) Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Deutsche Bank Currency Returns (Funded) Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Deutsche Bank Currency Returns (Funded) Index en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328474472	LU0511381047	LU0511381559
Código WKN	DBX1AZ	DBX0GT	DBX0GU
Moneda de Denominación	EUR	USD	GBP
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[17]	Hasta el 0,20% anual	Hasta el 0,25% anual	Hasta el 0,25% anual
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,35% anual	Hasta el 0,35% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR	100.000 USD	60.000 GBP
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR	100.000 USD	60.000 GBP
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[18]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 12.500 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 8.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[19]	(i) 10.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[17] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[18] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[19] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes[20]

El DBCR USD Index, el DBCR EUR Index, el DBCR GBP Index y el DBCR CHF Index se denominan cada uno un **"Activo Subyacente"** y en conjunto los **"Activos Subyacentes"**.

Las referencias al nivel de cierre del Índice de Referencia se realizan con respecto al Nivel de Cierre del Índice DBCR No Financiado pertinente cuando el objetivo es el cálculo (según se explica en detalle más adelante), pero se realizan con respecto al Nivel de Cierre del Índice DBCR Financiado pertinente cuando el objetivo es determinar el rendimiento del Subfondo (según se define más adelante).

El Índice de Referencia y los Activos Subyacentes son índices de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta, si los hubiere.

El cálculo del DBCR EUR Index se realiza con respecto a los niveles de cierre de cada uno de los Índices (Carry (EUR) Index, Momentum (EUR) Index y Valuation (EUR) Index) en cada Día Hábil del Índice. El cálculo del DBCR USD Index se realiza con respecto a los niveles de cierre de cada uno de los Índices (Carry (USD) Index, Momentum (USD) Index y Valuation (USD) Index) en cada Día Hábil del Índice. El cálculo del DBCR GBP Index se realiza con respecto a los niveles de cierre de cada uno de los Índices (Carry (GBP) Index, Momentum (GBP) Index y Valuation (GBP) Index) en cada Día Hábil del Índice. El cálculo del DBCR CHF Index se realiza con respecto a los niveles de cierre de cada uno de los Índices (Carry (CHF) Index, Momentum (CHF) Index y Valuation (CHF) Index) en cada Día Hábil del Índice. El nivel de cierre de cada Índice de Referencia en cualquier día se ve afectado por los niveles de cierre de cada uno de los Índices DBCR Subyacentes pertinentes, que a su vez también se ven afectados por las variaciones en los tipos de cambio con respecto a las divisas correspondientes con las que se relacionan los Índices DBCR Subyacentes.

El grupo de divisas admisibles para ser incluidas en cada uno de los Índices DBCR Subyacentes son las divisas de los países que conforman el G10 o **"Divisas G10"** (sujetas a lo dispuesto por la sección "Ajustes para la Unión Monetaria Europea"): el dólar australiano, el dólar canadiense, el franco suizo, el euro, la libra esterlina, el yen japonés, la corona noruega, el dólar neozelandés, la corona sueca y el dólar estadounidense.

Cada Índice DBCR Subyacente recibe la misma ponderación a la hora de realizar el cálculo del nivel de cierre del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes (el **"Nivel de Cierre del Índice DBCR"**) que son las siguientes:

En el caso del DBCR EUR Index:

(a) **Carry (EUR) Index**: las Divisas del Índice seleccionadas para el Carry (EUR) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las Divisas G10 con los tres tipos de interés mensuales más altos y las tres con los más bajos.

(b) **Momentum (EUR) Index**: las Divisas del Índice seleccionadas para el Momentum (EUR) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las Divisas G10 que han experimentado los tres rendimientos más altos frente al dólar estadounidense y los tres rendimientos más bajos frente al dólar estadounidense en los 12 meses previos a dicha Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo.

(c) **Valuation (EUR) Index**: las Divisas del Índice seleccionadas para el Valuation (EUR) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las tres Divisas G10 más infravaloradas y las tres más sobrevaloradas frente al USD, según se determine en cada caso por la comparación de los Tipos de Cambio al Contado Medios (en un trimestre que comienza en la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo anterior) con las Paridades de Poder Adquisitivo publicadas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos ("**OCDE**") para dicha divisa.

En el caso del DBCR USD Index:

(a) **Carry (USD) Index:** las Divisas del Índice seleccionadas para el Carry (USD) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las Divisas G10 con los tres tipos de interés mensuales más altos y las tres con los más bajos.

(b) **Momentum (USD) Index:** las Divisas del Índice seleccionadas para el Momentum (USD) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las Divisas G10 que han experimentado los tres rendimientos más altos frente al dólar estadounidense y los tres

[20] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

rendimientos más bajos frente al dólar estadounidense en los 12 meses previos a dicha Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo.

(c) **Valuation (USD) Index:** las Divisas del Índice seleccionadas para el Valuation (USD) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las tres Divisas G10 más infravaloradas y las tres más sobrevaloradas frente al USD, según se determine en cada caso por la comparación de los Tipos de Cambio al Contado Medios (en un trimestre que comienza en la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo anterior) con las Paridades de Poder Adquisitivo publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("**OCDE**") para dicha divisa.

En el caso del DBCR GBP Index:

(a) **Carry (GBP) Index:** las Divisas del Índice seleccionadas para el Carry (GBP) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las Divisas G10 con los tres tipos de interés mensuales más altos y las tres con los más bajos.

(b) **Momentum (GBP) Index:** las Divisas del Índice seleccionadas para el Momentum (GBP) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las Divisas G10 que han experimentado los tres rendimientos más altos frente al dólar estadounidense y los tres rendimientos más bajos frente al dólar estadounidense en los 12 meses previos a dicha Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo.

(c) **Valuation (GBP) Index:** las Divisas del Índice seleccionadas para el Valuation (GBP) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las tres Divisas G10 más infravaloradas y las tres más sobrevaloradas frente al USD, según se determine en cada caso por la comparación de los Tipos de Cambio al Contado Medios (en un trimestre que comienza en la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo anterior) con las Paridades de Poder Adquisitivo publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**"OCDE"**) para dicha divisa.

En el caso del DBCR CHF Index:

(a) **Carry (CHF) Index:** las Divisas del Índice seleccionadas para el Carry (CHF) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las Divisas G10 con los tres tipos de interés mensuales más altos y las tres con los más bajos.

(b) **Momentum (CHF) Index:** las Divisas del Índice seleccionadas para el Momentum (CHF) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las Divisas G10 que han experimentado los tres rendimientos más altos frente al dólar estadounidense y los tres rendimientos más bajos frente al dólar estadounidense en los 12 meses previos a dicha Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo.

(c) **Valuation (CHF) Index:** las Divisas del Índice seleccionadas para el Valuation (CHF) Index en una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo son las tres Divisas G10 más infravaloradas y las tres más sobrevaloradas frente al USD, según se determine en cada caso por la comparación de los Tipos de Cambio al Contado Medios (en un trimestre que comienza en la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo anterior) con las Paridades de Poder Adquisitivo publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**"OCDE"**) para dicha divisa.

El Nivel de Cierre del Índice DBCR

El Nivel de Cierre del Índice DBCR se calcula con referencia al nivel de cierre de cada Índice DBCR Subyacente (el **"Nivel de Cierre del Índice DBCR Subyacente"**), a saber:

- con respecto a cualquier Día Hábil del Índice que no sea un Día Hábil del Índice en un Período de Determinación, como la suma de (i) el Nivel de Cierre Medio del Índice con respecto al Índice DBCR Subyacente en dicho Día Hábil del Índice y (ii) el producto de (x) el Nivel de Cierre Medio del Índice DBCR con respecto a dicho índice en dicho Día Hábil del Índice e (y) el Importe de Cambio en el Valor Actual del Índice con respecto a dicho índice en dicho Día Hábil del Índice; y
- con respecto a un Día Hábil del Índice en un Período de Determinación, como la suma de (i) el Nivel de Cierre del Índice DBCR de dicho Índice DBCR Subyacente en el Día de Determinación inmediatamente previo a dicho Día Hábil del Índice en un Período de Determinación (o, si no existiere, la Fecha de Inicio del Índice) y (ii) el producto de (x) el Nivel de Cierre del Índice DBCR respecto a dicho índice en el Día de Determinación inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice en un Período de Determinación (o, si no existiere, la Fecha de Inicio del Índice) e (y) el Importe de Cambio del Índice con respecto de dicho índice en dicho Día Hábil del Índice en un Período de Determinación.

Nivel de Cierre del Índice DBCR Financiado

El nivel de cierre del Índice DBCR financiado (el **"Nivel de Cierre del Índice DBCR Financiado"**) con respecto a cualquier Día Hábil del Índice será determinado por el Gestor del Índice como el producto de:

(a) el cociente de:

(i) el producto de (x) el Nivel de Cierre del Índice DBCR Financiado en el Día Hábil del Índice inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice e (y) el Nivel de Cierre del Índice DBCR en dicho Día Hábil del Índice (como numerador); y

(ii) el Nivel de Cierre del Índice DBCR en el Día Hábil del Índice inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice (como denominador); y

(b) para el DBCR EUR Index, el EONIA Fijo con respecto a ese Día Hábil del Índice; para el DBCR USD Index, el Tipo Fijo en vigor de los Fondos de la Fed con respecto a ese Día Hábil del Índice; para el DBCR GBP Index, el SONIA Fijo con respecto a ese Día Hábil del Índice; para el DBCR CHF Index, el TOIS Fijo con respecto a ese Día Hábil del Índice;

En la Fecha de Inicio del Índice, el Nivel de Cierre del Índice DBCR Financiado era de 100.

El Nivel de Cierre del Índice DBCR Subyacente respecto a la Fecha de Inicio del Índice es 100. A cada Índice DBCR Subyacente se le asigna una ponderación igual en el cálculo del Nivel de Cierre del Índice DBCR.

El Nivel de Cierre del Índice DBCR Subyacente se ve afectado por las variaciones en los tipos de cambio de las divisas respecto a las Divisas del Índice pertinentes y se calcula de manera diferente en un Día Hábil del Índice en un Período de Determinación que en cualquier otro Día Hábil del Índice. En un Día Hábil del Índice en un Período de Determinación, los tipos de cambio al contado para las Divisas del Índice se comparan los tipos de cambio a plazo para dichas Divisas del Índice promediados según ciertas fechas históricas. En los otros Días Hábiles del Índice, los tipos de cambio a plazo para las Divisas del Índice en cuestión se comparan con los tipos de cambio a plazo para dichas Divisas del Índice promediados según ciertas fechas históricas.

- Si el valor de la Posición Larga de Divisas para un Índice DBCR Subyacente aumenta frente al de la Posición Corta de Divisas para dicho Índice DBCR Subyacente, tendrá un efecto positivo en el Nivel de Cierre del Índice DBCR para dicho Índice DBCR Subyacente o, si disminuyen relativamente, un efecto negativo. Cada Índice DBCR Subyacente prevé la deducción de un Coste de Determinación. La deducción de dicho coste significa que el Nivel de Cierre del Índice DBCR Subyacente será inferior al que sería en caso de no haberse deducido el coste. El Coste de Determinación para el Momentum (EUR) Index, el Momentum (USD) Index, el Momentum (GBP) Index y el Momentum (CHF) Index es del 0,058% mensual y el Coste de Determinación para el Carry (EUR) Index, el Carry (USD) Index, el Carry (GBP) Index y el Carry (CHF) Index, así como el Valuation (EUR) Index, el Valuation (USD) Index, el Valuation (GBP) Index y el Valuation (CHF) Index, es del 0,1% trimestral.

- Cada Índice DBCR Subyacente tiene un carácter "teórico". Como tal, el Índice DBCR Subyacente refleja la rentabilidad de los tipos de cambio a plazo teóricos con respecto a las Divisas del Índice pertinentes. Sin embargo, el Gestor del Índice no está obligado a firmar contratos de tipo de cambio a plazo con respecto a las Divisas del Índice pertinentes para poder calcular cada Índice DBCR Subyacente.

Composición del Índice de Referencia

- Las Divisas del Índice se seleccionan para cada Índice DBCR Subyacente según el nivel de los Tipos de Cambio Fijos de las Divisas G10. En el caso del Carry (EUR) Index, el Carry (USD) Index, el Carry (GBP) Index y el Carry (CHF) Index, así como el Valuation (EUR) Index, el Valuation (USD) Index, el Valuation (GBP) Index y el Valuation (CHF) Index, la selección se realiza el segundo Día Hábil del Índice (el "Día de Determinación") previo al tercer miércoles de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y, para el Momentum (EUR) Index, el Momentum (USD) Index, el Momentum (GBP) Index y el Momentum (CHF) Index el tercer miércoles de cada mes y:

(i) se adoptarán posiciones teóricas largas en cada una de las Divisas G10 con los tres Tipos de Cambio Fijos más altos; y

(ii) se adoptarán posiciones teóricas cortas en cada una de las Divisas G10 con los tres Tipos de Cambio Fijos más bajos.

En relación con la Fecha de Inicio del Índice y cada Día de Determinación a partir de ese momento (cada una es una **"Fecha Pertinente"**), el Gestor del Índice ha determinado o, si procede, determinará cada Divisa del Índice que conformará dicho Índice DBCR Subyacente en cada Día Hábil del Índice con efecto (a) a partir de la Fecha Pertinente (inclusive) cuando la Fecha Pertinente sea la Fecha de Inicio del Índice, y (b) a partir de la Fecha Pertinente (exclusive) cuando la Fecha Pertinente sea un Día de Determinación; en ambos casos hasta el Día de Determinación (incluido) inmediatamente posterior a la Fecha Pertinente.

Ajustes en los cálculos del Índice de Referencia o de los Índices DBCR Subyacentes

Si ocurre o subsiste un Suceso de Fuerza Mayor o un Evento de Interrupción de Cobertura en cualquier Día Hábil del Índice que en la disposición del Gestor del Índice impida o afecte en cualquier modo sus determinaciones con respecto al Índice de Referencia en dicho Día Hábil del Índice, el Gestor del Índice puede según su criterio:

(a) hacer dichas determinaciones y/o ajustes en los términos del presente documento en relación con el Índice de Referencia como considere apropiado para establecer el Índice de Referencia o calcular el Nivel de Cierre del Índice DBCR para el Índice de Referencia en cada Día Hábil del Índice actuando de buena fe y de una manera razonable desde el punto de vista comercial; y/o

(b) postergar la publicación del Nivel de Cierre del Índice DBCR de dicho Índice hasta el próximo Día Hábil

del Índice en el que se determine que no existe ningún Suceso de Fuerza Mayor ni ningún Evento de Interrupción de Cobertura que afecten al Índice de Referencia; y/o

(c) dejar de calcular y publicar el Nivel de Cierre del Índice DBCR para el Índice de Referencia de modo permanente.

Si se produce un Evento de Ajuste del Índice DBCR Subyacente con respecto a un Índice DBCR Subyacente, el Gestor del Índice puede ajustar el Índice Afectado (según se define más adelante) y la metodología de este, retrasar el cálculo del Nivel de Cierre del Índice DBCR para el Índice Afectado, cancelar y dejar de calcular permanentemente el Índice Afectado, determinar el nivel de cierre del Índice DBCR Subyacente pertinente o reemplazar el Índice DBCR Subyacente por un nuevo Índice DBCR Subyacente. Además, si un Índice DBCR Subyacente lo calcula y lo publica un gestor del índice sucesor o se reemplaza por nuevo índice sucesor, el Gestor del Índice puede determinar si acepta a dicho gestor del índice sucesor o dicho Índice de Referencia sucesor. El Gestor del Índice puede, según su criterio, ajustar el Nivel de Cierre del Índice DBCR Financiado para reflejar una corrección llevada a cabo en el nivel de cierre del Índice DBCR Subyacente. Estas disposiciones se incluyen para solventar situaciones relacionadas con el Índice DBCR Subyacente en las que sería difícil o imposible para el Gestor del Índice calcular el Índice de Referencia.

El Gestor del Índice cuenta con una serie de facultades concretas para cada Índice DBCR Subyacente afectado por un Suceso de Fuerza Mayor o un Evento de Interrupción de Cobertura (un **"Índice Afectado"**) y el Índice de Referencia y el ejercicio de estas facultades pueden tener un efecto significativo. En particular:

(a) Si ocurre un Suceso de Fuerza Mayor en relación con un Índice DBCR Subyacente, el Gestor del Índice puede ajustar el cálculo del Índice DBCR Subyacente o aplazar o cancelar y dejar de calcular el Índice permanentemente. Un Suceso de Fuerza Mayor puede ocurrir cuando eventos que escapan al control del Gestor del Índice, tales como desastres naturales o provocados por el hombre, actos de terrorismo o fallos de sistemas, impiden que el Gestor del Índice pueda continuar con los procedimientos relacionados con dicho Índice DBCR Subyacente.

(b) Si ocurre un Evento de Interrupción en relación con el Índice DBCR Subyacente, el Gestor del Índice puede ajustar dicho Índice DBCR Subyacente (incluyendo, a modo de ejemplo, la eliminación de cualquier Divisa Afectada como una Divisa del Índice para dicho Índice DBCR Subyacente) o aplazar o cancelar y dejar de calcular dicho Índice DBCR Subyacente permanentemente. Puede producirse un Supuesto de Interrupción, entre otras cosas, como resultado de una intervención de los bancos centrales y gobiernos (incluida la imposición de controles y restricciones de cambio) o como resultado de la inconvertibilidad de las Divisas del Índice en USD.

(c) Si surgen circunstancias fiscales, del mercado, reguladoras, judiciales, financieras o de cualquier otra índole que hagan que sea necesario o recomendable realizar una modificación o cambio en una metodología de un Índice DBCR Subyacente, el Gestor del Índice podrá implementar dichas modificaciones o dichos cambios.

Cambio de metodología del Índice de Referencia

El Gestor del Índice, tal y como se indica más abajo, empleará la metodología descrita en cada descripción para calcular cada Índice DBCR Subyacente o el Índice de Referencia y la aplicación de dicha metodología debe ser concluyente y vinculante. Aunque el Gestor del Índice utiliza actualmente la metodología descrita anteriormente para calcular cada Índice DBCR Subyacente o el Índice de Referencia, no existe la seguridad de que no surjan circunstancias fiscales, del mercado, reguladoras, judiciales o financieras, y que, según la opinión del Gestor del Índice, exijan o hagan deseable una modificación o un cambio de dicha metodología con respecto al Índice DBCR Subyacente concreto o al Índice de Referencia. El Gestor del Índice está facultado para realizar dicha modificación o dicho cambio. El Gestor del Índice también puede modificar los términos del Índice DBCR Subyacente o del Índice de Referencia en cualquier modo en que lo considere necesario o conveniente, incluyendo (sin limitación) el hecho de corregir cualquier error probado o manifiesto o subsanar, corregir o complementar cualquier disposición defectuosa contenida en esta Descripción. El Gestor del Índice podrá publicar cada una de las modificaciones o de los cambios que efectúe con respecto al Índice DBCR Subyacente o al Índice de Referencia y la fecha efectiva de los mismos.

Definiciones

Tipo de Cambio a Plazo Medio es, con respecto a una Divisa del Índice y un Índice DBCR Subyacente en un Día Hábil del Índice:

(a) el Tipo a Plazo del Índice respecto a dicha Divisa del Índice en la Fecha de Inicio del Índice cuando dicho Día Hábil del Índice pertenezca al período (el "**Primer Período**") comprendido desde la Fecha de Inicio del Índice (inclusive) hasta el Día de Determinación (no inclusive) inmediatamente posterior a la Fecha de Inicio del Índice;

(b) cuando dicho Día Hábil del Índice se produzca después del Primer Período y no sea un Día Hábil del Índice en un Período de Renovación, el cociente de (i) la suma de los Tipos a Plazo del Índice con respecto a esta Divisa del Índice en todas las Fechas de Fijación Designadas con respecto a este índice, inmediatamente anteriores a tal Día Hábil del Índice (como numerador) y (ii) 2 (como denominador); y

(c) cuando dicho Día Hábil del Índice sea un Día Hábil del Índice en un Período de Renovación, el Tipo a Plazo del Índice con respecto a esta Divisa del Índice el Día de Renovación inmediatamente anterior a este Día Hábil del Índice en un Período de Renovación (o, si no existiera, la Fecha de Inicio del Índice).

Tipo de Cambio al Contado Medio de las Divisas G10 significa, con respecto de una Divisa G10 y de una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo, la media aritmética del tipo de cambio al contado de dicha Divisa G10 para cada Día Hábil del Índice durante un período que va desde la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo previa (incluida) hasta la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo actual (excluida) que aparece en la Fuente de Precios de Divisas del Índice para cada Divisa G10 respecto a una Hora a Plazo de dicha Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo.

Si dichos tipos no aparecen en la Fuente de Precios de Divisas del Índice para dicha Divisa G10, el Gestor del Índice, que actuará de buena fe y de una manera razonable desde el punto de vista comercial, determinará el tipo de las fuentes y a la hora que considere apropiadas.

Nivel de Cierre Medio del Índice es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y un Día Hábil del Índice:

(a) cuando dicho Día Hábil del Índice esté incluido en el Primer Período, el Nivel de Cierre del Índice DBCR en la Fecha de Inicio del Índice; y

(b) cuando dicho Día Hábil del Índice se produzca después del Primer Período, el cociente de (i) la suma de los Niveles de Cierre del Índice de Referencia con respecto a dicho Índice en todas las Fechas de Fijación Designadas con respecto a dicho Índice, inmediatamente anteriores a dicho Día Hábil del Índice (como numerador) y (ii) 2 (como denominador).

Por **Índice Actual a Plazo** se entenderá, con respecto a un Índice DBCR Subyacente y un Día Hábil del Índice (el **"Día Hábil del Índice Correspondiente al Índice Actual a Plazo"**), el producto de (a) la suma de (i) uno y (ii) el producto de (x) el Coste de Renovación con respecto a dicho Índice e (y) la Fracción de Conteo de Días del Índice Actual a Plazo con respecto a este Día Hábil del Índice Correspondiente al Índice Actual a Plazo y (b) el producto de (1) el producto de los Tipos a Plazo del Índice con respecto a todas las Posiciones Largas en Divisas que comprenden este Índice en dicho Día Hábil del Índice Correspondiente al Índice Actual a Plazo, elevado a la potencia del Multiplicador Geométrico de la Posición Larga con respecto a dicho Índice y (2) el producto de los Tipos a Plazo del Índice con respecto a todas las Posiciones Cortas en Divisas que comprenden dicho Índice en este Día Hábil del Índice Correspondiente al Índice Actual a Plazo, elevado a la potencia del Multiplicador Geométrico de Posición Corta con respecto a dicho Índice.

Por **Fracción de Conteo de Días del Índice Actual a Plazo** se entenderá, con respecto a un Día Hábil del Índice Correspondiente al Índice a Plazo Actual, el cociente de (a) el número real de días en el período desde dicho Día Hábil del Índice Correspondiente al Índice Actual a Plazo, inclusive, hasta el Día de Renovación, exclusive, inmediatamente posterior a este Día Hábil del Índice Correspondiente al Índice Actual a Plazo (como numerador) y (b) el número real de días en el período desde la Fecha IMM, inclusive, inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice Correspondiente al Índice Actual a Plazo hasta la Fecha IMM, exclusive, inmediatamente posterior a dicho Día Hábil del Índice Correspondiente al Índice Actual a Plazo (como denominador).

Por **Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo** se entenderá:

- con respecto a un Día Hábil del Índice desde el cuarto Día Hábil del Índice, inclusive, inmediatamente anterior a una Fecha IMM hasta el Día de Renovación, exclusive, inmediatamente anterior a dicha Fecha de IMM, la segunda Fecha de Observación inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice; y
- con respecto a cualquier otro Día Hábil del Índice, la Fecha de Observación inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice.

Tipo de Cambio Fijo es:

(a) en relación con el Carry (EUR) Index, el Carry (USD) Index, el Carry (GBP) Index y el Carry (CHF) Index, los tipos de interés a tres meses de cada Divisa del Índice;

(b) en relación con el Momentum (EUR) Index, el Momentum (USD) Index, el Momentum (GBP) Index y el Momentum (CHF) Index el cociente del Tipo de Cambio al Contado en la fecha 12 meses anterior a la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo (como numerador) y (ii) el Tipo de Cambio al Contado respecto a la Divisa G10 pertinente en la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo pertinente (como denominador); y

(c) en relación con el Valuation (EUR) Index, el Valuation (USD) Index, el Valuation (GBP) Index y el Valuation (CHF) Index el cociente de (i) el Tipo de Cambio al Contado medio de la Divisa G10 (como numerador) y (ii) las paridades de poder adquisitivo publicadas más recientemente por la OCDE de dicha Divisa G10 (como denominador).

Por **Vencimiento Designado** se entenderá, con respecto a un Día Hábil del Índice, el período desde dicho Día Hábil del Índice, inclusive, hasta el Día de Renovación, exclusive, inmediatamente posterior a dicho Día Hábil del Índice.

Factor de Descuento es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y a un Día Hábil del Índice (el **"Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento"**), el cociente de (a) uno (como numerador) y (b) la suma de (i) uno y (ii) el producto de (x) el Tipo LIBOR de Factor de Descuento para dicho Índice DBCR Subyacente e (y) la Fracción de Conteo de Días del Factor de Descuento, en cada caso respecto al Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento (como denominador).

Por **Fracción de Conteo de Días del Factor de Descuento** se entenderá, con respecto a un Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento, el cociente de (a) el número real de días en el período desde

este Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento, inclusive, hasta el Día de Renovación, exclusive, inmediatamente posterior a dicho Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento (como numerador) y (b) 360 (como denominador).

Por **Tipo LIBOR de Factor de Descuento** se entenderá, con respecto a un Índice DBCR Subyacente y a un Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento, el tipo determinado de acuerdo con la definición del "Tipo LIBOR" a continuación, excepto que el tipo correspondiente debe determinarse utilizando una interpolación lineal con referencia a dos tipos de depósito, uno de los cuales debe ser determinado como si el período pertinente fuese el siguiente período más corto para el cual los tipos están disponibles en comparación con la duración del Vencimiento Designado, y el otro de los cuales debe ser determinado como si el período pertinente fuese el siguiente período más largo para el cual los tipos están disponibles en comparación con la duración del Vencimiento Designado.

Evento de Interrupción es, con respecto a un Índice DBCR Subyacente, el acaecimiento de cualquiera de los eventos establecidos desde (i) hasta (x) más abajo (o cualquier evento que el Gestor del Índice determine que pueda conducir a cualquiera de dichos eventos) según lo determine el Gestor del Índice:

(i) Tipo de cambio doble: un tipo de cambio que se utiliza para determinar cualquier Tipo a Plazo, Tipo a Plazo del Índice o Tipo de Cambio al Contado respecto a cualquier Divisa del Índice que conforme dicho Índice en el día interrumpido correspondiente se divide en tipos de cambios dobles o múltiples.

(ii) Inconvertibilidad general: el suceso de cualquier evento que generalmente imposibilita la conversión a dólares estadounidenses de cualquier Divisa del Índice que conforme dicho Índice en el día interrumpido correspondiente en la jurisdicción de la Divisa del Índice para dicha Divisa del Índice a través de los medios legales habituales.

(iii) Intransferibilidad general: el acaecimiento de cualquier supuesto que generalmente haga imposible entregar:

- (A) dólares estadounidenses dentro de la jurisdicción de la Divisa del Índice para cualquier Divisa del Índice que conforme dicho Índice en el día interrumpido correspondiente a cuentas ubicadas fuera de la jurisdicción de la Divisa del Índice correspondiente, o
- (B) cualquier Divisa del Índice que conforme dicho Índice en el día interrumpido correspondiente entre cuentas dentro de la jurisdicción de la Divisa del Índice para dicha Divisa del Índice o a una parte que no sea residente de la jurisdicción de la Divisa del Índice relevante.

(iv) Incumplimiento de la Autoridad Gubernamental: con respecto a cualquier título o deuda por dinero recibido en concepto de préstamo o garantizado por cualquier Autoridad Gubernamental en relación con cualquier Divisa del Índice que conforme dicho Índice en el día interrumpido correspondiente, el acaecimiento de un incumplimiento, evento de incumplimiento o cualquier otro evento o condición similares (comoquiera que se describa), incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

- (A) el incumplimiento del pago oportuno de la totalidad del principal, intereses u otros importes debidos (sin dar efecto a ningún período de gracia aplicable) con respecto a cualquiera título, deudas por importes tomados a préstamo o garantía;
- (B) cualquier declaración de moratoria, paralización, renuncia, aplazamiento, repudio o reprogramación de cualquier principal, interés u otros importes adeudados con respecto a dicho título, deuda por importes tomados en préstamo o garantía; o
- (C) la enmienda o modificación de los términos y condiciones de pago de cualquier principal, interés y demás importes debidos con respecto a cualquier título, deuda por importes tomados a préstamo o garantía, sin el consentimiento de todos los titulares de tal obligación. La determinación de la existencia o acaecimiento de cualquier incumplimiento, supuesto de incumplimiento u otra condición o supuesto similares deberá hacerse sin tener en cuenta cualquier falta o presunta falta de autoridad o capacidad de esta Autoridad Gubernamental para emitir o realizar operaciones con dicho título, deuda por importes tomados a préstamo o garantía.

(v) **Acción de la Autoridad Gubernamental:** cualquier cambio o enmienda en las leyes o normativas vigentes en la jurisdicción de la Divisa del Índice respecto a cualquier Moneda del Índice que conforme dicho Índice en el día interrumpido correspondiente o un cambio en cualquier aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o normativas, o cualquier otra acción adoptada por una Autoridad Gubernamental que, según determine el Gestor del Índice, puede causar otro Evento de Interrupción o conduzca o puede conducir a la introducción de un régimen de "vínculo con una divisa".

(vi) **Iliquidez:** es imposible o no factible desde un punto de vista razonable obtener una cotización firme para un tipo de cambio utilizado para determinar cualquier Tipo a Plazo, Tipo a Plazo de Índice o Tipo de Cambio al Contado respecto a cualquier Divisa del Índice que conforma dicho Índice en el día interrumpido correspondiente.

(vii) **Nacionalización:** cualquier expropiación, confiscación, requisa, nacionalización o cualquier otra acción llevada a cabo por cualquier Autoridad Gubernamental competente que prive a Deutsche Bank AG (o a cualquiera de sus filiales) de todo o prácticamente todo su activo en la jurisdicción de la Divisa del

Índice con respecto a cualquier Divisa del Índice que conforma dicho Índice en el día interrumpido correspondiente.

(viii) **Importancia de precios:** con respecto a cualquier tipo de interés concreto del mercado que el Gestor del Índice utiliza para determinar cualquier Tipo a Plazo, Tipo a Plazo del Índice o Tipo de Cambio al Contado respecto a cualquier Divisa del Índice que conforma dicho Índice en el día de interrupción correspondiente, existe una diferencia sustancial en dicho tipo si este se determina mediante referencia a las Fuentes de Precios a Plazo pertinentes en cualquier día correspondiente y si se determina mediante referencia a cualquier otra fuente del mercado en dicho día, según lo determine el Gestor del Índice pertinente.

(ix) **Interrupción de las Fuentes de Precios:** (a) es imposible obtener un tipo de cambio utilizado para determinar cualquier Tipo a Plazo, Tipo a Plazo del Índice o Tipo de Cambio al Contado respecto a cualquier Divisa del Índice que conforma dicho Índice en el día interrumpido correspondiente a partir de la Fuente de Precios correspondiente y (b) el Gestor del Índice en cuestión no puede determinar el Tipo Mínimo Aceptable.

(x) **Interrupción de cobertura:** el Gestor del Índice determina que Deutsche Bank AG y/o cualquiera de sus filiales sería incapaz, tras emplear todos los esfuerzos profesionalmente razonables, de:

- (A) adquirir, establecer, restablecer, sustituir, mantener, contrarrestar o enajenar cualesquiera operaciones o activos que considere necesarios para cubrir su posición en relación con cualquier emisión de valores u otras operaciones correspondientes relacionadas o calculadas con referencia a dicho Índice; o
- (B) liquidar, recuperar o remitir los beneficios de cualquiera de estas operaciones o activos.

EONIA Fijo es, respecto a cualquier Día Hábil del Índice, la suma de (a) uno y (b) el producto de (i) el Tipo Fijo EONIA respecto a dicho Día Hábil del Índice menos el 0,1% y (ii) el número de días del período comprendido desde el Día Hábil del Índice inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice (inclusive) hasta dicho Día Hábil del Índice (no inclusive) dividido entre 360.

Tipo Fijo EONIA es, respecto a cualquier Día Hábil del Índice, el tipo de interés de un día según lo calcula el Banco Central Europeo y aparece en la página EONIA de Reuters (o cualquier otra página que pueda reemplazar esa página con respecto a dicho servicio, o cualquier otro servicio que pueda reemplazar ese servicio a fin de mostrar dicho tipo de interés) respecto a dicho Día Hábil del Índice.

Por **Tipo Mínimo Aceptable** se entenderá cada uno de los Tipos Mínimos Aceptables a Plazo y el Tipo Mínimo Aceptable de Cambio al Contado.

Por **Fijo en vigor de los Fondos de la Fed** se entenderá, con respecto a un Día Hábil del Índice, la suma de (a) uno y (b) el producto de (i) el Tipo Fijo en vigor de los Fondos de la Fed con respecto a tal Día Hábil del Índice menos 0,0010 y (ii) el número de días en el período desde el Día Hábil del Índice, inclusive, inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice hasta dicho Día Hábil del Índice, exclusive, dividido entre 360.

Por **Tipo Fijo en vigor de los Fondos de la Fed** se entenderá, con respecto a un Día Hábil del Índice, el tipo a un día calculado por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York y que aparece en la página FEDL01 de Reuters (u otra página tal que pueda sustituir esta página en este servicio u otro servicio tal que pueda sustituir este servicio a fin de presentar este tipo) con respecto a este Día Hábil del Índice.

Primer Período es el período comprendido desde la Fecha de Inicio del Índice (inclusive) hasta el Día de Determinación (ni inclusive) inmediatamente posterior a la Fecha de Inicio del Índice, respecto del Tipo a Plazo del Índice relativo a dicha Divisa del Índice en la Fecha de Inicio del Índice.

Por **Supuesto de Fuerza Mayor** se entenderá un hecho o una circunstancia distinto a un Supuesto de Perturbación (incluidos, a título meramente enunciativo aunque no limitativo, una avería de sistemas, incendio, evacuación de edificios, desastre natural o causado por el hombre, un caso de fuerza mayor, un acto del Estado, conflicto armado, acto terrorista, disturbio o conflicto laboral o cualquier circunstancia intervencionista similar) que escape al control razonable del Gestor del Índice.

Fuente de Precios a Plazo es, con respecto a un Índice DBCR Subyacente y a una Divisa del Índice, la Pantalla Bloomberg Página WMCO (o cualquier otra página que pueda reemplazar esa página con respecto a dicho servicio o cualquier otro servicio que pueda sustituir ese servicio a fin de mostrar el tipo de cambio correspondiente).

Tipo a Plazo es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y a una Divisa del Índice en un Día Hábil del Índice, el tipo de cambio expresado como el importe de dicha Divisa del Índice por el que se puede cambiar 1 USD, vigente a la Hora a Plazo en dicho Día Hábil del Índice para ser liquidado en el Día de Liquidación, según lo determine el Gestor del Índice mediante referencia a la Fuente de Precios a Plazo correspondiente; en caso de que dicho tipo no aparezca en esa Fuente de Precio a Plazo, el Gestor del Índice determinará el tipo (el **"Tipo Mínimo Aceptable a Plazo"**) actuando de buena fe y de una manera razonable desde el punto de vista comercial a partir de dicha(s) fuente(s) y en cualquier momento que considere apropiado.

Hora a Plazo es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y a una Divisa del Índice, la Hora de Valoración del Índice.

Divisas G10 son, con sujeción al párrafo siguiente, de cada Descripción del Índice, el dólar australiano, el dólar canadiense, el franco suizo, el euro, la libra esterlina, el yen japonés, la corona noruega, el dólar neozelandés, la corona sueca y el dólar estadounidense.

En caso de que cualquier Divisa G10 (diferente al euro) con respecto a un Índice sea la divisa de un país que participa o que ha anunciado su intención de participar en la tercera etapa de la Unión Económica y Monetaria Europea (según lo determina el Gestor del Índice), el Gestor del Índice podrá aplicar dichos ajustes a la metodología y al cálculo del Índice según lo considere apropiado para contabilizar dicho evento (lo que puede incluir, para que no haya dudas, y a su criterio, la selección de una divisa para reemplazar dicha divisa) y pondrá a disposición de quien así lo solicite los detalles de dicho evento, su fecha efectiva y cualquiera de dichos ajustes.

Autoridad Gubernamental es, respecto a la Divisa del Índice, cualquier gobierno de facto o de iure (o cualquier organismo o entidad instrumental del mismo), corte, tribunal, autoridad administrativa o cualquier otra autoridad o entidad (pública o privada) encargada de la regulación de los mercados financieros (incluido el banco central) de la jurisdicción de la Divisa del Índice con respecto a dicha Divisa del Índice.

Evento de Interrupción de Cobertura consiste en que, en relación con el Índice de Referencia, el Gestor del Índice determina que Deutsche Bank AG o cualquiera de sus filiales, tras haber realizado los esfuerzos razonables desde el punto de vista comercial, serían incapaces de:

(A) adquirir, establecer, restablecer, sustituir, mantener, contrarrestar o enajenar cualesquiera operaciones o activos que considere necesarios para cubrir su posición en relación con cualquier emisión de valores u otras operaciones correspondientes relacionadas o calculadas con referencia a dicho índice de Referencia; o

(B) liquidar, recuperar o remitir los beneficios de cualquiera de estas operaciones o activos.

Fecha IMM es para el Momentum (EUR) Index, el Momentum (USD) Index, el Momentum (GBP) Index y el Momentum (CHF) Index, el tercer miércoles de cada mes y para el Valuation (EUR) Index, el Valuation (USD) Index, el Valuation (GBP) Index y el Valuation (CHF) Index, o el Carry (EUR) Index, el Carry (USD) Index, el Carry (GBP) Index y el Carry (CHF) Index, el tercer miércoles de marzo, junio, septiembre y diciembre o, en su caso, si tales días no constituyen un Día Hábil del Índice, el Día Hábil del Índice inmediatamente posterior.

Fecha de Inicio del Índice es el 19 de junio de 1989.

Por **Día Hábil del Índice** se entenderá un día (distinto de un sábado o de un domingo) (a) en el que los bancos comerciales y mercados de divisas liquiden pagos y se encuentren abiertos para operaciones normales (incluidas operaciones sobre divisas y depósitos en divisas) en Londres y (b) en el que esté abierto el sistema Automatizado Transeuropeo de Transferencias Urgentes para Liquidación Bruta en Tiempo Real (TARGET2) (el Sistema TARGET2).

Importe de Cambio del Índice es, respecto a un Día Hábil del Índice en un Período de Determinación, el cociente de (a) el Tipo de Cambio al Contado menos el Tipo a Plazo del Índice del Día de Determinación Anterior (como numerador) y (b) el Día de Determinación Anterior del Índice a Plazo (como denominador).

Divisa del Índice es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y a un Día Hábil del Índice, cada Posición Larga de Divisas y cada Posición Corta de Divisas que conforman el Índice DBCR Subyacente en dicho Día Hábil del Índice.

Fuente de Precios de Divisas del Índice es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y a una Divisa G10 con relación a ese Índice:

la Página LIBOR01 de la Pantalla de Reuters cuando dicha Divisa G10 sea AUD, CAD, CHF, EUR, GBP, JPY o USD;

la Página BKBM de la Pantalla de Reuters cuando dicha Divisa G10 sea NZD;

la Página NIBR de la Pantalla de Reuters cuando dicha Divisa G10 sea NOK; y

la Página SIDE de la Pantalla de Reuters cuando dicha Divisa G10 sea SEK,

o, en cada caso, cualquier otra página que pueda reemplazar a dicha página con respecto a ese servicio o cualquier otro servicio que pueda sustituir a ese servicio a fin de mostrar el tipo correspondiente.

Tipo a Plazo del Índice es, respecto al Índice DBCR Subyacente y a un Día Hábil del Índice (el **"Día Hábil del Índice a Plazo Correspondiente"**), el tipo de cambio determinado de conformidad con la definición establecida en la sección "Tipo a Plazo", salvo que el tipo de cambio correspondiente se determinará mediante el uso de una interpolación lineal mediante referencia a dos tipos de cambio. Uno de ellos se determinará como si la fecha de liquidación correspondiente fuera la siguiente fecha de liquidación más próxima en la que los tipos de cambio están disponibles para la Fecha de Liquidación, y el otro se determinará como si la fecha de liquidación correspondiente fuera la siguiente fecha de liquidación más lejana en la que los tipos de cambio están disponibles para la Fecha de Liquidación.

Hora de Valoración del Índice significa (i) las 16.00 (hora de Londres) en cada Día Hábil del Índice o la hora aproximada que el Gestor del Índice determine o (ii) las otras horas que el Gestor del Índice determine como Hora de Valoración del Índice y ponga a disposición de cualquier inversor que lo solicite.

Centro LIBOR es, con respecto a un Índice DBCR Subyacente: Londres.

Divisa LIBOR es, con respecto al Carry (EUR) Index, el Momentum (EUR) Index y el Valuation (EUR) Index: EUR. Con respecto al Carry (USD) Index, el Momentum (USD) Index, el Valuation (USD) Index, el Carry (GBP) Index, el Momentum (GBP) Index, el Valuation (GBP) Index, el Carry (CHF) Index, el Momentum (CHF) Index y el Valuation (CHF) Index: USD

Tipo LIBOR es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y a un Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento, el tipo de interés para los depósitos en la Divisa LIBOR para dicho Índice para un período de Vencimiento Designado que aparece en la Página LIBOR 01 de Reuters (o cualquier otra página que la pueda reemplazar con respecto a dicho servicio u otro servicio que pueda reemplazar a ese servicio a fin de mostrar el tipo) a las 11.00 (hora de Londres) en el Día de Determinación del Tipo LIBOR correspondiente con respecto a dicho Índice. En caso de que dicho tipo no aparezca en la Página LIBOR 01 de Reuters (o cualquier otra página según se describió anteriormente) en dicho día, el Tipo LIBOR para dicho Índice y dicho Día Hábil de Índice Correspondiente al Factor de Descuento se determinarán según los tipos ofrecidos para los depósitos en Divisa LIBOR para dicho Índice por parte de los bancos más importantes en el mercado interbancario londinense que el Gestor del Índice seleccione actuando de buena fe y de una manera razonable desde el punto de vista comercial (los "**Bancos de Referencia**") aproximadamente a las 11.00 (hora de Londres) en la Fecha de Determinación Correspondiente del Tipo LIBOR con respecto a dicho Índice a los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para un período de Vencimiento Designado que comienza en dicho Día Hábil de Índice Correspondiente al Factor de Descuento y en un importe (el "**Importe Representativo**") que representa una operación única en ese mercado a la hora correspondiente. El Gestor del Índice solicitará a la sede central de Londres de cada uno de los Bancos de Referencia que le faciliten una cotización de su tipo. Si como mínimo se facilitan dos de las cotizaciones solicitadas, el Tipo LIBOR para este Índice y este Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento será la media aritmética de estas cotizaciones. En caso de que se reciban menos de dos cotizaciones de las solicitadas, el Tipo LIBOR para dicho Índice y dicho Día Hábil de Índice Correspondiente al Factor de Descuento será la media aritmética de los tipos cotizados por los bancos más importantes (los "**Bancos Cotizados**") en el Centro LIBOR para dicho Índice, seleccionado por el Gestor del Índice aproximadamente a las 11.00, hora local en el Centro LIBOR para dicho Índice en dicho Día Hábil de Índice Correspondiente al Factor de Descuento para los préstamos en Divisa LIBOR para dicho Índice con respecto a los bancos europeos principales para un período de Vencimiento Designado que comienza en dicho Día Hábil de Índice Correspondiente al Factor de Descuento y en un Importe Representativo. Si se facilitan menos de dos de las cotizaciones solicitadas por los Bancos de Cotización, el Gestor del Índice determinará el Tipo LIBOR para este Índice y este Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento, actuando de buena fe y de una forma sensata, desde el punto de vista comercial, a partir de las fuentes y en el momento que considere apropiados.

Fecha de Determinación del Tipo LIBOR es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y a un Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento, el día que caiga dos Días de Liquidación de TARGET2 inmediatamente antes de dicho Día Hábil del Índice Correspondiente al Factor de Descuento.

Posición Larga de Divisas es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y cualquier Día Hábil del Índice, cada una de las Divisas G10 con los tres Tipos de Cambio Fijos más altos según lo determine el Gestor del Índice en la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo en relación con dicho día Hábil del Índice (o, si no hubiere, la Fecha de Inicio del Índice).

El Multiplicador Geométrico de la Posición Larga es, con respecto a un Índice DBCR Subyacente, -1/3.

La Fecha de Fijación Designada es cada uno de los dos Días Hábiles del Índice seleccionados por el Gestor del Índice con respecto a un Índice DBCR Subyacente de cada Período de Determinación.

Por **Fecha de Observación** se entenderá el quinto Día Hábil del Índice inmediatamente anterior a cada Fecha IMM.

Paridad de Poder Adquisitivo es, en relación con el Valuation (EUR) Index, el Valuation (USD) Index, el Valuation (GBP) Index y el Valuation (CHF) Index, y con respecto a una Divisa G10 y a una Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo, los niveles de precios comparativos de la paridad de poder adquisitivo publicados el año inmediatamente anterior por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos como un apéndice de la publicación de los principales indicadores económicos de la OCDE, expresados como el importe de la Divisa G10 correspondiente por el que se puede cambiar un dólar estadounidense. Para evitar cualquier tipo de duda, si la Divisa G10 es el euro, la Paridad de Poder Adquisitivo para el Tipo de Cambio Fijo es el nivel de precios comparativo para Alemania.

Importe de Cambio en el Valor Actual del Índice es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y a un Día Hábil del Índice, el producto de (a) el Factor de Descuento y (b) el cociente de (i) el Índice Actual a Plazo menos el Tipo a Plazo del Índice del Día de Determinación Anterior (como numerador) y (ii) el Tipo a Plazo del Índice del Día de Determinación Anterior (como denominador), en cada caso con respecto a dicho Índice y dicho Día Hábil del Índice.

Tipo a Plazo del Índice del Día de Determinación Anterior es, con respecto a un Índice DBCR Subyacente y a un Día Hábil del Índice, el producto de (a) la suma de (i) uno y (ii) el Coste de Determinación y (b) el producto de (x) el producto de los Tipos de Cambio a Plazo Medio con respecto a todas las Posiciones Largas de Divisas que conforman dicho Índice en dicho Día Hábil del Índice, elevado a la potencia del Multiplicador Geométrico de la Posición Larga con respecto a dicho Índice e (y) el producto de los Tipos de Cambio a Plazo Medio con respecto a todas las Posiciones Cortas de Divisas que conforman ese Índice DBCR Subyacente en dicho Día Hábil del Índice, elevado a la potencia del Multiplicador Geométrico de la Posición Corta con respecto a dicho Índice.

Por **Fuente de Precios** se entenderá cada una de las Fuentes de Precios a Plazo y la Fuente de Precios de la Divisa del Índice.

Coste de Determinación es, con respecto:

(a) Momentum (EUR) Index, Momentum (USD) Index, Momentum (GBP) Index y Momentum (CHF) Index, el

0,058%;

(b) Carry (EUR) Index, Carry (USD) Index, Carry (GBP) Index y Carry (CHF) Index, y Valuation (EUR) Index, Valuation (USD) Index, Valuation (GBP) Index y Valuation (CHF) Index, el 0,1%.

Por **Día de Renovación** se entenderá el segundo Día Hábil del Índice inmediatamente anterior a cada Fecha IMM.

Por **Período de Renovación** se entenderá cada período desde un Día de Renovación, inclusive, hasta el cuarto Día Hábil del Índice, inclusive, inmediatamente posterior a dicho Día de Renovación.

Por **Día Hábil del Índice en un Período de Renovación** se entenderá cada Día Hábil del Índice en un Período de Renovación.

Por **Fecha de Liquidación** se entenderá, con respecto a un Día Hábil del Índice, el Día de Renovación inmediatamente posterior a dicho Día Hábil del Índice.

Posición Corta de Divisas es, respecto a un Índice DBCR Subyacente y cualquier Día Hábil del Índice, cada una de las Divisas G10 con los tres Tipos de Cambio Fijos más bajos según lo determine el Gestor del Índice en la Fecha de Determinación del Tipo de Cambio Fijo en relación con dicho día Hábil del Índice (o, si no hubiere, la Fecha de Inicio del Índice).

El Multiplicador Geométrico de la Posición Corta es, con respecto a un Índice DBCR Subyacente, 1/3.

Por **SONIA Fijo** se entenderá, con respecto a un Día Hábil del Índice, la suma de (a) uno y (b) el producto de (i) el Tipo Fijo SONIA con respecto a tal Día Hábil del Índice menos 0,0010 y (ii) el número de días en el período desde el Día Hábil del Índice, inclusive, inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice hasta dicho Día Hábil del Índice, exclusive, dividido entre 365.

Tipo Fijo SONIA es, respecto a un Día Hábil del Índice, el tipo de interés de un día según lo calcula la British Banker's Association y aparece en la página SONIAOSR= de Reuters (o cualquier otra página que pueda reemplazar esa página con respecto a dicho servicio, o cualquier otro servicio que pueda reemplazar ese servicio a fin de mostrar dicho tipo de interés) respecto a dicho Día Hábil del Índice.

Tipo de Cambio al Contado es, respecto a cualquier Divisa del Índice que conforma un Índice DBCR Subyacente en un Día Hábil del Índice, el tipo de cambio medio expresado como el importe de dicha Divisa del Índice por el que se puede cambiar 1 USD, vigente a la Hora a Plazo en dicho Día Hábil del Índice, según lo determine el Gestor del Índice mediante referencia a una Fuente de Precios a Plazo correspondiente. En caso de que dicho tipo no aparezca en esa Fuente de Precios a Plazo, el Gestor del Índice determinará este tipo (**"Tipo de Cambio Mínimo Aceptable al Contado"**) actuando de buena fe y de una manera razonable desde el punto de vista comercial a partir de dicha/s fuente/s y en cualquier momento que considere apropiado.

El **Tipo al Contado** es, respecto a un Día Hábil del Índice en un Período de Determinación, el producto de (a) el producto de los Tipos de Cambio al Contado con respecto a la Posición Larga de Divisas en dicho Día Hábil del Índice en un Período de Determinación, elevado a la potencia del Multiplicador Geométrico de la Posición Larga y (b) el producto de los Tipos de Cambio al Contado con respecto a toda Posición Corta de Divisas en dicho Día Hábil del Índice en un Período de Determinación, elevado a la potencia del Multiplicador Geométrico de la Posición Corta.

Coste de Swaps se refiere a que las Operaciones con Swaps OTC para el DBCR USD Index, el DBCR GBP Index y el DBCR CHF Index estarán sujetas a la deducción de un 0,10% anual en concepto de coste de swaps debido a la característica de cobertura.

Día de Liquidación TARGET2 significa un día en el que el sistema TARGET2 esté abierto.

Por **TOIS Fijo** se entenderá, con respecto a un Día Hábil del Índice, la suma de (a) uno y (b) el producto de (i) el Tipo Fijo TOIS con respecto a tal Día Hábil del Índice menos 0,0010 y (ii) el número de días en el período desde el Día Hábil del Índice, inclusive, inmediatamente anterior a dicho Día Hábil del Índice hasta dicho Día Hábil del Índice, exclusive, dividido entre 365.

Tipo **Fijo TOIS** es, respecto a un Día Hábil del Índice, el tipo de interés a un día/dos días según lo calcula Cosmorex AG y aparece en la página TOISFIX1 de Reuters (o cualquier otra página que pueda reemplazar esa página con respecto a dicho servicio, o cualquier otro servicio que pueda reemplazar ese servicio a fin de mostrar dicho tipo de interés) respecto a dicho Día Hábil del Índice.

Un **Evento de Ajuste del Índice DBCR Subyacente** es cualquiera de los eventos siguientes que ocurre o subsiste en cualquier Día Hábil del Índice:

(a) Modificación del Índice DBCR Subyacente: el Gestor del Índice con respecto al Índice DBCR Subyacente realiza un cambio sustancial en la fórmula o en el método para calcular un Índice DBCR Subyacente o algo que de algún otro modo afecta sustancialmente a dicho Índice DBCR Subyacente, o anuncia la realización de dicho cambio sustancial;

(b) Cancelación del Índice DBCR Subyacente: con respecto al Índice DBCR Subyacente, el Gestor del Índice cancela permanentemente un Índice DBCR Subyacente o;

(c) Interrupción del Índice DBCR Subyacente: el Gestor del Índice, con respecto a un Índice DBCR Subyacente, no puede calcular y publicar el nivel de cierre de un Índice DBCR Subyacente.

Información adicional

El nivel de los Activos Subyacentes se publicará diariamente en www.dbxtrackers.com o en cualquier otro sitio sucesor y estará disponible en Bloomberg, Reuters y en el Agente Administrativo.

ANEXO DE PRODUCTO 37: db x-trackers SLI® UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers SLI® UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del SLI Swiss Leader Index® (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 30 de las empresas más grandes y de mayor negociación que cotizan en SIX Swiss Exchange (que no sean sociedades de inversión). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de

	dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 CHF
Moneda de Referencia	CHF
Fecha de Lanzamiento	El 25 de enero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como una centésima del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322248146
Código WKN	DBX1AA
Moneda de Denominación	CHF
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[21]	Hasta el 0,25% anual
Comisión Global	Hasta el 0,35% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 CHF
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 CHF
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[22]	(i) 10.000 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[23]	(i) 10.000 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[21] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[22] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[23] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[24]

El Índice de Referencia incluye los 30 valores más importantes y más líquidos de todo el mercado suizo de renta variable representados por Universo del Swiss Performance Index SPI® como Universo del Índice. El Swiss Performance Index SPI® ("**SPI®**") intenta representar la evolución de todo el mercado suizo de renta variable, por lo que incluye todos los valores de renta variable suizos cuya cotización principal se realiza en SIX Swiss Exchange, y su universo de valores se divide en diversos sectores comerciales. Como excepción a lo anterior, el SPI® no incluye ni los valores de renta variable con un *free float* inferior al 20% (debido a su liquidez limitada) ni las empresas de inversión.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

SIX Swiss Exchange (el "**Gestor del Índice**") compila y calcula el Índice de Referencia, que se introdujo el 2 de julio de 2007. El valor inicial del Índice de Referencia se ha fijado en 1.000 puntos a 31 de diciembre de 1999.

Para garantizar que la composición del Índice de Referencia mantenga un alto nivel de continuidad, los Valores del Índice de Referencia están sujetos a un procedimiento especial de admisión y exclusión. Esto se basa en los criterios de capitalización bursátil por *free float* y liquidez. Como norma, los ajustes a la cesta del Índice derivados de este procedimiento se realizan una vez al año.

Composición del Índice de Referencia

El Índice de Referencia incluye los 30 valores más importantes y más líquidos de todo el mercado suizo de renta variable (los **"Valores del Índice"**) representados por Universo del Swiss Performance Index SPI® como Universo del Índice. El SPI® intenta representar la evolución de todo el mercado suizo de renta variable, por lo que incluye todos los valores de renta variable suizos cuya cotización principal se realiza en SIX Swiss Exchange, y su universo de valores se divide en diversos sectores comerciales. Como excepción a lo anterior, el SPI® no incluye ni los valores de renta variable con un *free float* inferior al 20% (debido a su liquidez limitada) ni las empresas de inversión.

Cálculo del Índice de Referencia

El nivel del Índice de Referencia se calcula dividiendo la capitalización bursátil limitada de todos los Valores del Índice entre un divisor que es un número técnico utilizado para calcular el Índice de Referencia. Si la capitalización bursátil cambia debido a una operación societaria, el divisor cambia mientras que el Índice de Referencia permanece igual. El nuevo divisor se calcula por la tarde el día anterior al día en el que entra en vigor la operación societaria.

El Índice de Referencia intenta lograr una amplia diversificación. Por este motivo, la ponderación del Índice de Referencia con respecto a cualquier título individual se limita mediante un modelo de máximos 9/4,5. Esto significa que la ponderación del Índice de Referencia de cada una de las cuatro empresas con la mayor capitalización bursátil tiene un límite máximo de un 9%. Por otra parte, la ponderación del Índice de Referencia de todas las empresas con menor calificación se limita a un mínimo de un 4,5%, si es necesario. Este límite se calcula mediante el uso de un factor de máximos, que como regla general permanecerá constante durante un período de tres meses. El ajuste de los factores de máximos se lleva a cabo el tercer viernes de marzo, junio, septiembre y diciembre (después del cierre).

Los Valores del Índice se ponderan de acuerdo a su *free float*. Esto significa que los grandes paquetes de acciones que alcancen o superen el umbral del 5% se restan de la capitalización bursátil total. El *free float* se calcula solo sobre las acciones en circulación y las cotizadas. Como regla, el capital en acciones emitidas y circulantes es el importe total de capital social que se haya suscrito completamente, abonado total o parcialmente y documentado en el registro mercantil. El capital aprobado y el capital condicional de una empresa no se consideran capital en acciones emitidas y circulantes.

La regla del *free float* se aplica solamente a las acciones al portador y a las acciones nominativas. El capital emitido en forma de certificados de participación y certificados de acciones gratuitas se toma en cuenta en su totalidad para el cálculo del Índice de Referencia, puesto que no confiere derechos de voto.

El Índice de Referencia se calcula en tiempo real y se recalcula cada vez que se realiza una nueva transacción para un valor incluido en el Índice de Referencia. El intervalo más corto es de un segundo.

Admisión y exclusión con respecto al Índice de Referencia

Los cambios en la composición de la cesta del Índice se implementarán una vez al año después de una notificación previa de al menos dos meses en el tercer viernes de septiembre tras el cierre de negociación.

Desde el sitio web del SIX se puede descargar una lista de selección en la que se clasifican todos los valores del SPI® y que constituye la base para la clasificación. La posición de cada valor se determina mediante la combinación de los criterios siguientes:

- Capitalización de mercado media por *free float* (comparada con la capitalización de todo el SPI®)

[24] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

- Acumulación en su volumen de negociación (comparada con el volumen de negociación total del SPI®)

Tanto la capitalización bursátil media expresada en porcentaje como el volumen de negociación expresado en porcentaje reciben (cada uno) una ponderación de 50% y producen la denominada cuota de mercado ponderada.

El período utilizado para establecer el cálculo es el comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio del año siguiente.

En el sitio web del Gestor del Índice se puede encontrar información acerca de la lista de selección actual en www.six-swiss-exchange.com/trading/products/indices/stock_indices/sli_en.html. Las clasificaciones transitorias provisionales se publican una vez finalizado el trimestre, el 30 de septiembre, el 31 de diciembre y el 31 de marzo.

Con el fin de mantener la estabilidad del Índice de Referencia, la lista de selección cuenta con una zona de tolerancia que inhibe los cambios en la composición. Esta zona de tolerancia es de +/-10%. En el Índice de Referencia, que incluye 30 valores, esta zona abarca desde la posición 28 hasta la 33.

El Índice de Referencia admite un valor si está clasificado en el puesto 27 o un puesto más alto en las clasificaciones anuales. Se excluye del Índice de Referencia cualquier valor que esté clasificado en la posición 34 o en una inferior en las clasificaciones anuales.

Una acción que ocupe la posición 28, 29 o 30 se admite solo si una acción incluida en el Índice de Referencia cumple directamente con los criterios de exclusión (esto es, posición 34 o inferior) y si no existe una acción que haya ascendido de su posición para reemplazarla debido a que cumple directamente con los criterios de admisión (esto es, posición 27 o superior) o debido a que posee una calificación superior.

Una acción clasificada en la posición 31, 32 o 33 se excluye solo si una acción cumple directamente con los criterios de admisión (esto es, posición 27 o superior) y si no se ha excluido en su lugar una acción que cumple directamente con los criterios de exclusión (esto es, posición 34 o inferior) o que tiene una clasificación inferior.

En caso de que ocurran cambios importantes en el mercado como resultado de operaciones societarias, tales como fusiones o nuevas cotizaciones, el Comité Ejecutivo de SIX puede decidir, a solicitud de la Comisión del Índice de Referencia, que pueda admitirse un valor en el Índice de Referencia fuera del período de admisión aceptado, siempre y cuando este cumpla claramente con los criterios. Por la misma razón, también puede excluirse un valor si ha dejado de cumplir los requisitos para su admisión en el Índice de Referencia.

Ajustes del Índice de Referencia

Fechas de ajustes ordinarios

El número de valores y acciones *free float* se ajustan en dos fechas de ajuste ordinario al año. Estas fechas son el tercer viernes de marzo (después del cierre de la negociación) y el tercer viernes de septiembre (después del cierre de la negociación).

Los factores de máximos se ajustan trimestralmente, y las fechas de ajuste son el tercer viernes de marzo, el tercer viernes de junio, el tercer viernes de septiembre y el tercer viernes de diciembre (en todos los casos, después del cierre de la negociación). Los factores de máximos se calculan cinco días hábiles antes de la fecha de ajuste. Para las revisiones de marzo y septiembre, el cálculo se basa en el nuevo número de acciones y las cifras de *free float* definitivos para la próxima fecha de ajuste. En la revisión de septiembre se determinará qué cuatro Valores del Índice tendrán un límite del 9%, que mantendrán dicho límite del 9% durante todas las fechas de ajuste del período en cuestión.

Ajuste extraordinario del número de acciones

Con el fin de mantener la estabilidad del Índice de Referencia y evitar cambios menores frecuentes en la ponderación, un cambio del número total de valores en circulación conlleva un ajuste extraordinario solo si es igual o superior al 5%.

Si un aumento implica un cambio de menos del 5%, se toma en cuenta y se suma en la próxima fecha de ajuste. Si un cambio acumulativo es igual o superior al 5%, el número total de valores en circulación se ajusta fuera de las fechas ordinarias el día de la operación societaria responsable de dicho cambio acumulativo.

El ajuste del número total de valores en circulación se realiza el día de la operación societaria.

Ajuste extraordinario del free float

Si el *free float* cambia en un 10% o más en un año concreto, se realiza inmediatamente un ajuste extraordinario. Se aplica un período de notificación de 10 sesiones de negociación. En casos excepcionales, el Gestor del Índice se reserva el derecho de realizar este ajuste sin cumplir con el período de notificación.

Si el *free float* cambia como resultado de un ajuste extraordinario en el número de acciones, el *free float* se ajusta al mismo tiempo que el número de acciones, incluso si el cambio del *free float* es inferior a diez puntos porcentuales.

Tras una absorción, el *free float* de la empresa en cuestión se ajusta tras haberse publicado el resultado final. Se aplica un período de notificación de cinco días. Al mismo tiempo, el Gestor del Índice puede excluir los valores de la familia de índices correspondiente.

Ajuste extraordinario de los factores de máximos

Se aplicará un procedimiento extraordinario de máximos si la inclusión de una nueva emisión en el Índice de Referencia según la decisión del Comité Ejecutivo del Gestor del Índice se traduce en una ponderación superior al 4,5%.

Pagos de dividendos

Los pagos de dividendos y reembolsos de capital mediante reducción del valor nominal de una acción no provocarán ajustes en los divisores del Índice de Referencia.

Los repartos que, en contra de la política de dividendos habitual de la sociedad, constituyan dividendos pagados o declarados extraordinarios se consideran operaciones societarias que conllevan ajustes de los divisores del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia en el sitio web del SIX www.six-swiss-exchange.com.

ANEXO DE PRODUCTO 38: db x-trackers FTSE 100 SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE 100 SHORT DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE 100 Short Index (el **"Índice de Referencia"**), que está diseñado para reflejar una rentabilidad diaria inversa a la del FTSE 100 Total Return (TR) Index más un tipo de interés. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el FTSE 100 Total Return (TR) Index cae, y decrecer diariamente cuando el FTSE 100 Total Return (TR) Index se incrementa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías*

	Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. **Riesgo de error de seguimiento** Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del FTSE 100 Total Return (TR) Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. **Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación** Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". **Fluctuaciones diarias del Índice** La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta del FTSE 100 Total Return (TR) Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del FTSE 100 Total Return (TR) Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 GBP
Moneda de Referencia	GBP
Fecha de Lanzamiento	El 2 de junio de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328473581
Código WKN	DBX1AV
Moneda de Denominación	GBP
Comisión de Gestión[25]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	50.000 GBP
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	50.000 GBP
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[26]	(i) 10.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[27]	(i) 10.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[25] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[26] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[27] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[28]

Con el Índice de Referencia, FTSE calcula y publica un índice que está vinculado de manera inversa a los movimientos diarios de su FTSE 100 TR Index. El FTSE 100 TR Index se calcula como un índice de rentabilidad total, a saber, los pagos de dividendos de los componentes del Índice se incluyen en el cálculo del Índice.

El Índice de Referencia replica el comportamiento de una inversión con una posición corta en el FTSE 100 TR Index que se reequilibra diariamente.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

A diario, la evolución del FTSE 100 Short Index es el rendimiento negativo del FTSE 100 TR Index, más una parte de interés prorrateado, basado en el Índice Medio del Tipo de la Libra Esterlina a un Día (SONIA) multiplicado por dos.

El Índice Medio del Tipo de la Libra Esterlina a un Día (SONIA) es el tipo medio ponderado de todas las operaciones en efectivo no garantizadas a un día contratadas en Londres por parte de las entidades que componen la WMBA con todas las contrapartes y con un tamaño mínimo de contratación de 25 millones de GBP.

El SONIA está gestionado por la Wholesale Markets Brokers' Association ("**WMBA**"). El sitio web de la WMBA ofrece datos históricos y una guía sobre el Índice Medio del Tipo de la Libra Esterlina a un Día.

Si el rendimiento del FTSE 100 TR Index supera el 25% durante la sesión intradía, se lleva a cabo un reequilibrio intradía del Índice de Referencia.

Información general del FTSE 100 TR Index

El FTSE 100 TR Index comprende las 100 empresas más grandes de Reino Unido por valor de mercado total que son admisibles para su inclusión en el Índice de Referencia. Para formar parte del Índice, las empresas deben cotizar en su totalidad en la bolsa de Londres con un precio en libras o en euros en el Stock Exchange Electronic Trading Service (SETS) y deben cumplir con ciertos criterios de admisibilidad determinados por FTSE.

Fechas de Revisión

El Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África de FTSE se reúne trimestralmente para revisar los integrantes del FTSE 100 TR Index. Las reuniones para revisar los constituyentes se celebrarán el miércoles siguiente al primer viernes de marzo, junio, septiembre y diciembre. Por lo general, cualquier cambio en los constituyentes se aplicará durante el próximo día de negociación después del vencimiento de los contratos de futuros o de opciones LIFFE del FTSE 100 TR Index, que suelen tener lugar el tercer viernes de cada uno de esos meses.

Las clasificaciones de capitalización de mercado se calculan con los datos del cierre de las operaciones del día antes de la revisión.

Las compañías deben tener un registro de operaciones mínimo de 20 días en la fecha de la revisión para ser candidatas a pertenecer al FTSE 100 TR Index.

Reglas para la inclusión y la retirada en la revisión trimestral

Un valor entrará a formar parte del FTSE 100 TR Index en la revisión trimestral si supera la posición que se determina a continuación cuando los valores susceptibles de ser elegidos para cada Índice FTSE se clasifican por valor de mercado:

- Puesto 90 o superior

Un valor dejará de formar parte del FTSE 100 TR Index en la revisión trimestral si queda por debajo de la posición que se determina a continuación cuando los valores susceptibles de ser elegidos para cada Índice FTSE se clasifican por valor de mercado:

- Puesto 111 o inferior

Si el número de empresas que se clasifican para entrar en el FTSE 100 TR Index es mayor que el número de las que se pueden retirar del mismo, los integrantes con la clasificación más baja que se incluyen actualmente en el FTSE 100 TR Index se retirarán del mismo para garantizar que el número de empresas que se incluirá es igual al de empresas que se retirarán tras la revisión trimestral. Del mismo modo, si el número de empresas que cumplen los criterios para quedar excluidas del índice es mayor que el número de las que se clasifican para ser incluidas, los valores de las empresas mejor clasificadas que no están actualmente presentes en el FTSE 100 TR Index se incluirán para igualar al número de empresas que se excluyen del índice en la revisión trimestral.

No se podrán incluir las empresas que son lo suficientemente grandes para formar parte del FTSE 100 TR Index pero no pasan la prueba de liquidez de FTSE. En la siguiente revisión anual se volverá a comprobar si satisfacen o no los criterios de admisibilidad.

[28] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

El FSTE 100 TR Index mantendrá un número constante de integrantes.

Lista de reserva

El Secretario del Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África de FTSE será responsable de publicar las seis empresas no integrantes del FTSE 100 TR Index con mayor puntuación durante la revisión trimestral. Se incluirán valores de la Lista de Reserva en el FTSE 100 TR Index en el caso de que uno o más constituyentes se retiren del FTSE 100 TR Index durante el período que abarca hasta la siguiente revisión trimestral.

Entrada Rápida

Si un valor de nueva emisión tiene una capitalización de mercado superior al 1% de la capitalización de mercado total del FTSE All-Share Index, por lo general, se incluirá en el FTSE 100 TR Index después del cierre de su primer día oficial de negociación. El constituyente con la clasificación más baja se retirará del FTSE 100 TR Index.

Información adicional

El Proveedor del Índice de Referencia ha publicado directrices para sus índices.

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia y el FTSE 100 Index en el sitio web de FTSE www.ftse.com.

ANEXO DE PRODUCTO 39: db x-trackers RUSSELL 2000 UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers RUSSELL 2000 UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del Russell 2000® Index (el **"Índice de Referencia"**), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas incluidas en el Russell 3000® Index. El Russell 3000® Index incluye las acciones de las 3.000 empresas estadounidenses más grandes, basado en el valor combinado de las acciones de una empresa en comparación con otras empresas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 20 de enero de 2009 para la Clase de Acciones 1C y el 27 de abril de 2011 para la Clase de Acciones 2C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1.000% (10 veces) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322248658	LU0619015661
Código WKN	DBX1AB	DBX0JZ
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión de Gestión[29]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[30]	(i) 25.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 25.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[31]	(i) 25.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 25.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[29] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[30] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[31] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[32]

El Índice de Referencia mide el rendimiento del segmento de pequeña capitalización del universo de renta variable estadounidense. El Índice de Referencia es un subconjunto del Russell 3000® Index que comprende los 3.000 mayores valores estadounidenses (según la capitalización bursátil). El Índice de Referencia se compone de unos 2.000 de los valores más pequeños que se incluyen en el Russell 3000® Index y, por lo tanto, representa aproximadamente el 10% de la capitalización bursátil total de dicho índice. Los integrantes del Índice de Referencia se seleccionan en función de una combinación de su capitalización bursátil y su admisión en el Índice actual. El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustado al free float. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Universo del Índice

Los valores susceptibles de ser incluidos en el Russell 3000® Index son únicamente acciones ordinarias constituidas en Estados Unidos, sus territorios y determinados países o regiones que ofrecen a las empresas estadounidenses beneficios operativos, fiscales, políticos u otros beneficios financieros. Los valores deben cumplir ciertos criterios de admisibilidad, entre otros:

1. Los valores deben cotizar en una bolsa estadounidense importante. Se excluyen los valores que valen menos de un dólar durante treinta sesiones consecutivas (valores del *bulletin board*), que no satisfacen los criterios de capitalización o de número de accionistas que exigen la mayoría de las bolsas (valores del *pink sheet*) o que se negocian extrabursátilmente (OTC).
2. Los valores deben cotizar a 1,00 USD o por encima de dicho valor en su bolsa principal el 31 de mayo.
3. Los valores deben cumplir con ciertos requisitos de *free float*.

Las empresas estructuradas como los fondos de inversión de capital fijo, las sociedades de responsabilidad limitada, los fideicomisos de explotación, etc., así como los valores preferentes y los valores preferentes convertibles, las acciones reembolsables, los valores preferentes de participación, las garantías y los derechos, los ADR y los recibos fiduciarios no son admisibles como integrantes del Índice.

Fechas de Revisión y Reconstitución del Índice

El 31 de mayo de cada año, se seleccionan del universo del índice los integrantes que forman parte del Russell 3000® Index.

La reconstitución se realiza anualmente el último viernes de junio de cada año (la "**Fecha de Reconstitución**"). En ocasiones dicha fecha antecede a un fin de semana largo festivo estadounidense, cuando la liquidez es baja. Para garantizar la liquidez adecuada en los mercados, si el último viernes de junio es día 28, 29 o 30, la reconstitución se realizará el viernes de la semana anterior.

Además, las Ofertas Públicas Iniciales (OPI) que cumplen con los criterios de selección se agregan al Russell 3000® Index al final de cada trimestre natural.

Reglas para la inclusión y la retirada en la revisión periódica y adiciones trimestrales de OPI

En cada período de reconstitución anual, todos los valores susceptibles de ser incluidos se clasifican según su capitalización bursátil total. La capitalización bursátil total se calcula multiplicando el total de los valores en circulación por su precio de mercado (precio de cierre) a 31 de mayo. Los 3.000 mayores conforman el Russell 3000® Index, de los cuales los 2.000 menores constituyen el Índice de Referencia. Los miembros anteriores del Índice de Referencia que se clasifican, en la Fecha de Reconstitución, por encima de 1.000 o por debajo de 3.000 no se retiran del Índice de Referencia, sino que permanecen en el Índice de Referencia si su capitalización bursátil se encuentra dentro de un rango acumulado del 5% en torno a la capitalización bursátil de los miembros nuevos del Índice de Referencia con las calificaciones más altas y más bajas.

Los valores se ponderan en el Índice de Referencia en función de su capitalización de mercado ajustada al free float.

Para determinar si una OPI es susceptible de ser incluida en el Índice de Referencia al final de un trimestre natural, se define una OPI como cualquier valor cuya disponibilidad es reciente, realmente por primera vez, para que el público pueda realizar inversiones en general. Si un valor ha cotizado públicamente con anterioridad, incluso de forma limitada, no es susceptible de ser incluido como una OPI. Sin embargo, dicho valor puede ser admisible durante el período de reconstitución, junto con todos los otros valores susceptibles de ser incluidos.

Los valores que se retiran entre una Fecha de Reconstitución y la siguiente no se sustituyen. Las escisiones se agregan entre dos Fechas de Reconstitución.

Los dividendos se vuelven a invertir en la fecha ex dividendo.

---

[32] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Información adicional

Puede obtenerse más información acerca del Índice de Referencia en el sitio web de Russell www.russell.com/indexes.

ANEXO DE PRODUCTO 40: db x-trackers S&P 500 INVERSE DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P 500 INVERSE DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del índice S&P 500 Inverse Daily Index (el "**Índice de Referencia**"), que ofrece una rentabilidad diaria inversa a la del S&P 500 Total Return (TR) Index más un tipo de interés. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el S&P 500 Total Return (TR) Index cae, y decrecer diariamente cuando el S&P 500 Total Return (TR) Index se incrementa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la

	sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. ***Riesgo de error de seguimiento*** Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del S&P 500 Total Return (TR) Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. ***Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación*** Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". ***Fluctuaciones diarias del Índice*** La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta del S&P 500 Total Return (TR) Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del S&P 500 Total Return (TR) Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 15 de enero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322251520
Código WKN	DBX1AC
Moneda de Denominación	USD
Comisión de Gestión[33]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[34]	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[35]	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[33] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[34] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[35] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[36]

El Índice de Referencia es un índice que está ligado al rendimiento diario inverso de las principales empresas del S&P 500 TR Index. Un índice de rentabilidad total calcula el rendimiento de los valores negociables teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

El Índice de Referencia replica el comportamiento de una inversión con una posición corta en el S&P 500 TR Index que se reequilibra diariamente. A diario, la evolución del Índice de Referencia es el rendimiento negativo del S&P 500 TR Index, más una parte de interés prorrateado, basada en el tipo LIBOR en USD a un día multiplicado por dos.

Información general sobre el S&P 500 TR Index

El S&P 500 TR Index integra las principales empresas de los sectores líderes de la economía estadounidense. El S&P 500 TR Index es un componente nuclear de los índices de EE.UU. que puede emplearse como base para la construcción de carteras.

Los índices S&P U.S. cuentan con activos por un valor superior a 1,53 billones de USD y son conocidos tanto por ser indicadores líderes del mercado como por ser carteras invertibles diseñadas para obtener una reproducción rentable de los resultados de un índice o la creación de productos vinculados a un índice. La historia de S&P se remonta a 1923 y se amplió en 1957 para incluir nuevas empresas. Este índice de Referencia lo gestiona el Comité del Índice de S&P, cuyos miembros incluyen a economistas y analistas de índices de Standard & Poor's. Sigue una serie de políticas y directrices publicadas que proporcionan metodologías transparentes para gestionar el índice. Entre estas metodologías, se incluyen:

Capitalización bursátil

La capitalización de mercado de una posible incorporación a un índice se observa en el contexto de sus tendencias históricas a corto y medio plazo, así como en el de su sector. Estos rangos se revisan oportunamente para asegurar la coherencia con las condiciones del mercado.

Clasificación de los sectores

Contribución al mantenimiento del equilibrio de los sectores, según se mida comparando la ponderación de cada sector GICS en un índice con su ponderación en el mercado, en el espectro de capitalización de mercado correspondiente.

Calendario de cambios

Los cambios en el S&P 500 Index se efectúan cuando son necesarios, sin revisión anual ni semestral de su composición.

Consulte el sitio web de S&P para obtener más información.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice en el sitio web de S&P www.indices.standardandpoors.com.

[36] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 41: db x-trackers SMI® SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers SMI® SHORT DAILY UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del SMI® SHORT DAILY Index (el **"Índice de Referencia"**) que ofrece una rentabilidad diaria inversa a la del SMI® (Swiss Market Index) más un tipo de interés. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el SMI® cae, y decrecer cuando el SMI® se incrementa a diario. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están

	protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo de error de seguimiento* Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del Índice SMI® a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta del SMI Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones del Subfondo por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del SMI Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	75.000.000 CHF.
Moneda de Referencia	CHF
Fecha de Lanzamiento	El 2 de marzo de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente a una milésima del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0470923532
Código WKN	DBX0DA
Moneda de Denominación	CHF
Comisión de Gestión[37]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 CHF
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 CHF
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[38]	(i) 5.000 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[39]	(i) 5.000 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[37] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[38] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[39] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[40]

El objetivo del Índice de Referencia es generar el doble del rendimiento inverso del SMI Index más una porción prorrateada de interés, basada en el doble del tipo de interés a un día (SARON[53]). Dicha porción de interés prorrateada refleja los intereses generados para el importe invertido y el importe recibido cuando se adopta una posición corta teórica en los integrantes del Índice de Referencia para replicar el rendimiento inverso del SMI Index.

El SMI Index (Swiss Market Index) es un índice de los principales valores de Suiza. Se compone de un máximo de 20 de los valores más grandes y más líquidos de capitalización media y alta. El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta. Las fluctuaciones del SMI Index entre las fechas consecutivas de cálculo del índice resultarán en una fluctuación inversa del Índice de Referencia más una porción de interés prorrateada, en este caso tanto para el aumento como el descenso de los precios. La composición del Índice SMI se examina una vez al año, en cambio, el número de valores y acciones *free float* se ajusta en cuatro fechas de ajuste ordinario al año.

Se implementa un reequilibrio intradía del Índice de Referencia si el rendimiento del SMI Index supera el 25% durante la sesión intradía. Se repetirá el proceso de ajuste tantas veces como sea necesario.

Criterios de selección del Índice

El SMI Index es un índice selectivo suizo. Se compone de un máximo de 20 de los valores más grandes y más líquidos de capitalización media y alta.

Los valores del SMI Index actualmente representan más del 85 % de la capitalización total del mercado de la totalidad de la renta variable de Suiza y Liechtenstein que cotiza en el SIX Swiss Exchange.

El SMI Index se introdujo el 30 de junio de 1988 con un valor de referencia de 1.500 puntos. Su composición se revisa una vez al año. El cálculo se realiza a tiempo real: en cuanto tiene lugar una nueva transacción sobre un valor contenido en el SMI Index, se calcula y se muestra el nivel actualizado del índice.

El Índice de Referencia se calcula en tiempo real y se publica de inmediato. Tan pronto como hay un cambio en el nivel de precio del instrumento subyacente, la lectura del índice de recalcula y se publica. El intervalo de cálculo más corto es de un segundo. Todos los datos del índice correspondiente son divulgados por SIX Exfeed (una filial de SIX Group).

Revisión periódica del Índice de Referencia

El número de valores y acciones *free float* se ajustan una vez al año.

Información adicional

El Proveedor del Índice de Referencia ha publicado directrices para sus índices. Estas directrices se actualizan permanentemente y están disponibles en el sitio web de SIX www.six-swiss-exchange.com

---

40 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

53 *SARON: Swiss Average Rate Overnight*

ANEXO DE PRODUCTO 42: db x-trackers PORTFOLIO TOTAL RETURN UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers PORTFOLIO TOTAL RETURN UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del Portfolio Total Return Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de ciertos fondos de inversión, principalmente aquellos que siguen índices o mercados concretos y que se negocian en distintas bolsas (fondos cotizados o ETF), y pretende reflejar la evolución de la rentabilidad total conjunta de parte o la totalidad de un grupo de selección de ETF. El objetivo del Índice de Referencia consiste en reflejar la evolución de una cartera diversificada que comprende exposición a renta variable y renta fija. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el nivel del Índice de Referencia (en lo sucesivo, el **"Nivel del Índice de Referencia"**) puede aumentar o disminuir, y que la rentabilidad del Índice de Referencia en cualquier período futuro puede no reflejar su rentabilidad histórica. Ninguna inversión ligada o relacionada con el Índice de Referencia será igual a una inversión directa en los integrantes del Índice de Referencia (en adelante, los **"Integrantes del Índice de Referencia"**), sus correspondientes índices

	subyacentes, si corresponde, o sus integrantes. A modo de ejemplo, un inversor en este Subfondo no percibirá el beneficio del importe total de los dividendos que se paguen con respecto a un ETF que esté incluido en un Integrante del Índice de Referencia. *Facultades discrecionales* Los términos del Índice de Referencia confieren al Gestor del Índice y al Agente de Asignación cierta discreción en la formulación de determinaciones y la realización de cambios en la metodología de cálculo. Si bien tanto el Gestor del Índice como el Agente de Asignación deben actuar de buena fe en el ejercicio de sus facultades discrecionales, no existen garantías de que el ejercicio (o la ausencia de ejercicio, según sea el caso) de dichas facultades no reduzca el Nivel del Índice de Referencia. En particular, los inversores potenciales deben tener en cuenta que el Nivel del Índice de Referencia puede ser inferior de lo que hubiese sido si el Índice de Referencia se hubiese basado en una cesta estática de integrantes con asignación fija. Como consecuencia, no puede garantizarse cuáles serán los Integrantes del Índice de Referencia o su composición respecto a cualquier período futuro, así como tampoco el carácter, la divisa, la división geográfica y/o sectorial o el perfil de riesgo de cualquier grupo de selección futuro, ni su adecuación a los requisitos de inversión de un inversor potencial. Los cambios en los Integrantes del Índice de Referencia o en el grupo de selección pueden reducir el Nivel del Índice de Referencia con respecto a cualquier período. *Estrategia* Con respecto a la Fecha de Comienzo del Índice de Referencia (según se define más adelante), la ponderación inicial, así como la ajustada con el tiempo, siguen una estrategia de dinámica del valor, es decir que los Integrantes del Índice de Referencia que presenten altos rendimientos están o estarán sobreponderados, y a la inversa, los Integrantes del Índice de Referencia con baja rentabilidad están o estarán subponderados. La estrategia de dinámica del valor puede llevar a sobreponderaciones y subponderaciones de los Integrantes del Índice de Referencia individuales, en comparación con la ponderación inicial. No puede garantizarse que dicha estrategia tendrá éxito y, debido a varios factores, dicha estrategia está sujeta a cambios ocasionales a criterio del Agente de Asignación. Sin embargo, estará sujeta al requisito de mantener una cartera diversificada (i) a fin de que no haya una asignación excesiva y desproporcionada a un único Integrante del Índice de Referencia, incluso si su rentabilidad es excepcionalmente alta en el tiempo, y (ii) para evitar cualquier concentración en un único factor de riesgo, tal como los riesgos de divisas o los riesgos de intereses. *Exposición a divisas cruzadas* El Índice de Referencia está denominado en euros. Las Ponderaciones Porcentuales (según se definen más adelante) totales de cada Integrante del Índice de Referencia cotizado en euros deben ser al menos equivalentes al 50%, y los integrantes restantes se cotizarán en cualquier divisa o divisas distintas del euro. Dado que es posible que los integrantes restantes del Índice de Referencia no estén cubiertos contra la exposición de divisas cruzadas, el Índice de Referencia en su totalidad implica, en cierto grado, una exposición a divisas cruzadas. El nivel de cualquier Integrante del Índice de Referencia que no esté denominado en euros se convierte a euros cuando corresponda. El tipo de cambio según el cual se convierte a euros el nivel de un Integrante del Índice de Referencia puede cambiar de un momento a otro. Esto puede afectar el Nivel del Índice de Referencia. *Cálculos y determinaciones del Gestor del Índice y/o el Agente de Asignación.* Las correspondientes determinaciones y cálculos tanto del Gestor del Índice como del Agente de Asignación con relación al Índice de Referencia serán concluyentes y vinculantes para todas las partes, salvo en caso de error manifiesto. Ninguna de las partes tendrá derecho a entablar un procedimiento (y se compromete a renunciar a incoar procedimientos) contra el Gestor del Índice y/o el Agente de Asignación en relación con dichas determinaciones y cálculos, o con la no realización de cálculos y determinaciones en relación con el Índice de Referencia. En tanto se establezca el Nivel del Índice de Referencia, los cálculos y las determinaciones del Gestor del Índice y/o del Agente de Asignación relativos al Índice de Referencia se formularán en base a la información procedente de diversas fuentes de dominio público que ni el Gestor del Índice ni el Agente de Asignación han comprobado independientemente. Ni el Gestor del Índice ni el Agente de Asignación asumen responsabilidad alguna por pérdidas o daños de ningún tipo derivados de la

	utilización de dicha información en los mencionados cálculos o determinaciones. Ni el Gestor del Índice ni el Agente de Asignación realizan declaración alguna (implícita o no) con respecto a la evolución del Índice de Referencia ni de ningún Integrante del Índice de Referencia. Por lo general, las decisiones de selección y determinación tomadas por el Agente de Asignación se basan en información con un horizonte de doce meses. Evidentemente existe un riesgo de que los resultados reales no logren el objetivo de inversión del Agente de Asignación al tomar sus decisiones de selección y determinación. Las decisiones de selección y determinación se basan en la capacidad del Agente de Asignación. *Otros ajustes* De acuerdo con las disposiciones sobre composición y reconstitución del Índice de Referencia y sobre otros ajustes, entre otras, un Integrante del Índice de Referencia puede verse afectado o sustituido, y se podrán realizar otras determinaciones y ajustes y, como consecuencia, el método para la determinación del Índice de Referencia y el Nivel del Índice de Referencia podrá verse afectado. Además, a modo de ejemplo, el Gestor del Índice podrá determinar que se ha producido un evento que interrumpe la negociación en el mercado y, en dichas circunstancias, el Gestor del Índice podrá determinar además que el Nivel del Índice de Referencia no se determine ni publique. Además, toda reconstitución del Índice de Referencia propuesta por el Agente de Asignación está sujeta a límites de composición, y dichos límites podrán resultar en que el Nivel del Índice de Referencia tras una reconstitución sea menor de lo que hubiese sido si estos límites no se hubiesen aplicado. *Costes* El Índice de Referencia está sujeto a ciertas deducciones en relación con una reconstitución, según se definen a continuación. Los inversores potenciales deben tener presente que el importe de esta deducción puede variar y dependerá del número de cambios y/o de la composición del Índice de Referencia de una Fecha de Reconstitución del Índice de Referencia (según se define a continuación) a otra. La deducción máxima puede llegar al 0,2% del Nivel del Índice de Referencia si todos los Integrantes del Índice de Referencia anteriores fueron sustituidos por nuevos Integrantes del Índice de Referencia. Como resultado de la deducción de dichas comisiones, el Nivel del Índice de Referencia serán menores de lo que hubieran sido en caso contrario. *Conflictos de intereses* Deutsche Bank AG, sucursal en Londres, actúa como Gestor del Índice e Index Capital GmbH actúa como Agente de Asignación. Pueden existir o surgir conflictos de intereses entre el Gestor del Índice por un lado y, por el otro lado, las entidades de Deutsche Bank que se desempeñen en otras funciones, incluidas la de emisor, deudor, intermediario o agente de cálculo de una o más de las acciones que integran un ETF del Grupo de Selección (según se define más adelante), o tengan funciones de investigación, incluidas las funciones similares a las descritas en un ETF del Grupo de Selección. Con sujeción en todo caso a las obligaciones normativas de Deutsche Bank AG a la hora de desempeñar dichas funciones, las entidades de Deutsche Bank no actúan por cuenta de ningún inversor ni demás personas, ni aceptan ninguna obligación de custodia o fiduciaria para ningún inversor ni demás personas. Cada entidad de Deutsche Bank correspondiente emprenderá las actuaciones y medidas que considere adecuadas para salvaguardar sus intereses, sin tener en cuenta las consecuencias para los inversores. En cualquier momento, las entidades de Deutsche Bank podrán disponer de información relacionada con una o más de las acciones que integran un ETF del Grupo de Selección que puede no estar disponible para los inversores. Las entidades de Deutsche Bank no tienen obligación alguna de comunicar dicha información a ningún inversor. Las entidades de Deutsche Bank estarán legitimadas para percibir comisiones u otros pagos derivados de productos financieros vinculados al Índice de Referencia o por otro concepto (estas comisiones o demás pagos se podrán deducir de los importes pagaderos a los inversores), así como a ejercitar todos los derechos, entre otros el derecho de finalización o dimisión, que pudieran tener, incluso cuando ello pudiera acarrear consecuencias perjudiciales para los inversores. Deutsche Bank AG podrá comprar o vender posiciones propias o participar en otras operaciones por su cuenta de un modo coherente con la reconstitución y/o la

	administración del Índice de Referencia. Pueden existir o surgir conflictos de intereses entre Index Capital GmbH, en su función de Agente de Asignación por un lado, y por otro lado, Index Capital GmbH y/o sus filiales (las **"Entidades de Index Capital"**) que desempeñen otros cometidos. Con sujeción en todo caso a las obligaciones normativas de cualquiera de estas entidades a la hora de desempeñar dichas funciones, las Entidades de Index Capital no actúan por cuenta de ningún inversor ni demás personas, ni aceptan ninguna obligación de custodia o fiduciaria para ningún inversor ni demás personas. Cada entidad de Index Capital correspondiente emprenderá las actuaciones y medidas que considere adecuadas para salvaguardar sus intereses, sin tener en cuenta las consecuencias para los inversores. En cualquier momento, las entidades de Index Capital podrán disponer de información relacionada con una o más de las acciones que integran un ETF del Grupo de Selección que puede no estar disponible para los inversores. Las entidades de Index Capital no tienen obligación alguna de comunicar dicha información a ningún inversor. Las entidades de Index Capital tendrán derecho a percibir comisiones o demás pagos de acuerdo con los productos financieros vinculados al Índice de Referencia; dichas comisiones y demás pagos se podrán deducir de los importes pagaderos a los inversores. A la Fecha de Comienzo del Índice de Referencia, los ETF del Grupo de Selección (sujetos a sustitución) son ETF cuya sociedad gestora es una filial de Deutsche Bank AG. Los ETF del Grupo de Selección se podrán sustituir o no por ETF con sociedades gestoras distintas. Deutsche Bank AG y/o cualquiera de sus filiales podrá actuar como contraparte de swaps, entidad comercializadora, Gestor del Índice, gestora de inversiones, creador de mercado y/o subentidad comercializadora de un ETF. Tanto Deutsche Bank AG como sus filiales, actuando en cualquiera de estas funciones, como los consejeros, los depositarios, los agentes administrativos, cualesquiera accionistas del fondo, otras gestoras de inversiones, los gestores del Índice, las gestoras de cartera, las contrapartes de swaps o las entidades comercializadoras, así como los creadores de mercado podrían realizar determinadas actividades que originasen conflictos de intereses, incluidas, entre otras, operaciones financieras y bancarias con el ETF o la inversión y negociación en Acciones del Fondo, otros valores o activos (incluidas ventas y compras del ETF) del mismo tipo de los activos del ETF o del activo subyacente al que esté ligada la política de inversión del ETF.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Fecha de Lanzamiento	El 27 de noviembre de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0397221945
Código WKN	DBX0BT
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,025% mensual (0,30% anual)
Comisión de Gestión[41]	Hasta el 0,42% anual
Comisión Global	Hasta el 0,72% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[42]	Hasta el 3,00%
Comisión de Reembolso[43]	Hasta el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

41 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

42 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

43 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[44]

Índice de Referencia y selección

El Índice de Referencia es un índice de fondos cotizados (ETF) y pretende reflejar la evolución de la rentabilidad total conjunta de parte o la totalidad de un grupo de selección de ETF (el **"EFT del Grupo de Selección"**). El objetivo del Índice de Referencia consiste en reflejar la evolución de una cartera diversificada que comprende exposición a renta variable y renta fija. El componente de renta variable del Índice de Referencia comprenderá una variedad de ETF que ofrece exposición a los mercados de renta variable desarrollados y emergentes y a estrategias de rentabilidad por dividendo, incluidos los títulos de renta variable de inversión inmobiliaria. Las ponderaciones mínima y máxima del componente de renta variable del Índice de Referencia son del 30% y el 70%, respectivamente. El componente de renta fija del Índice de Referencia comprenderá una variedad de ETF que ofrece exposición a deuda soberana, bonos empresariales, valores ligados a la inflación y rentabilidades del mercado monetario. Las ponderaciones mínima y máxima del componente de renta fija del Índice de Referencia son del 30% y el 70%, respectivamente. La asignación del Índice de Referencia se revisará hasta ocho veces al año: se llevarán a cabo revisiones programadas cada trimestre, y se podrán realizar hasta cuatro revisiones adicionales cada año si Index Capital GmbH, actuando como agente de asignación (en adelante, el **"Agente de Asignación"**) lo entiende necesario. Deutsche Bank AG (en adelante, el **"Gestor del Índice"**) calcula y publica el Índice de Referencia, que está denominado en euros.

Además, en cada año civil, el Agente de Asignación podrá ampliar el universo de selección y las clases de activos, sujeto a que cada una de estas clases de activos sea una Clase de Activos Permitida (según se define más adelante) de los ETF del Grupo de Selección, al añadir uno o más nuevos ETF aprobados individualmente por una autoridad competente de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo, en cumplimiento de la Directiva sobre OICVM; o el Agente de Asignación podrá reducir el universo de selección al eliminar uno o más de los ETF del Grupo de Selección, sujeto a la aprobación del Gestor del Índice y a los correspondientes Límites de Composición del Índice de Referencia que figuran más adelante.

El valor inicial del Índice es de 1.000 EUR a 3 de noviembre de 2008, siendo esta la **"Fecha de Comienzo del Índice de Referencia"**.

A 15 de noviembre de 2012, los ETF del Grupo de Selección seleccionados como Integrantes del Índice de Referencia, sus asignaciones iniciales correspondientes y la ponderación porcentual mínima (la **"Ponderación Porcentual Mínima"**) y la ponderación porcentual máxima (la **"Ponderación Porcentual Máxima"**) de cada ETF del Grupo de Selección en comparación con todo el Índice de Referencia eran los siguientes:

[44] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Nombre del ETF	ISIN	Clase de Acciones	Clase de activos	Ponderación Porcentual Mínima	Ponderación porcentual máxima
db x-trackers STOXX® Global Select Dividend 100 UCITS ETF	LU0292096186	1D	RENTA VARIABLE	0,00%	25,00%
db x-trackers MSCI Europe Small Cap Index UCITS ETF	LU0322253906	1C	RENTA VARIABLE	0,00%	25,00%
db x-trackers MSCI Europe Mid Cap Index UCITS ETF	LU0322253732	1C	RENTA VARIABLE	0,00%	25,00%
db x-trackers MSCI Emerging Markets Index UCITS ETF	LU0292107645	1C	RENTA VARIABLE	0,00%	25,00%
db x-trackers S&P Select Frontier UCITS ETF	LU0328476410	1C	RENTA VARIABLE	0,00%	25,00%
db x-trackers II iBoxx GERMANY COVERED UCITS ETF	LU0321463506	1C	RENTA FIJA	0,00%	25,00%
db x-trackers II iBoxx EURO INFLATION-LINKED UCITS ETF	LU0290358224	1C	RENTA FIJA	0,00%	25,00%
db x-trackers II EONIA UCITS ETF	LU0290358497	1C	TIPOS	0,00%	25,00%
db x-trackers II EMERGING MARKETS LIQUID EUROBOND UCITS ETF	LU0321462953	1C	TIPOS	0,00%	25,00%

Se puede obtener información adicional relativa al ETF del Grupo de Selección a partir del 15 de noviembre de 2012 en www.dbxtrackers.com.

El Agente de Asignación, Index Capital GmbH, actuará como agente de asignación de activos al (i) seleccionar en cada Fecha de Selección del Índice de Referencia algunos o todos los ETF del Grupo de Selección que serán Integrantes del Índice de Referencia, (ii) determinar, a su criterio razonable, la exposición respectiva dentro del Índice de Referencia, donde dicha exposición se describe en el presente como la Ponderación Porcentual y proponer sus correspondientes Ponderación Porcentual Mínima y Ponderación Porcentual Máxima, y (iii) añadir oportunamente a los ETF del Grupo de Selección, a su criterio razonable y sujeto a la aprobación del Gestor del Índice, uno o más ETF que se encuentren dentro de una Clase de Activos Permitida, siempre y cuando cada uno de los nuevos ETF cuente con la aprobación previa de una autoridad competente de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo, de acuerdo con la Directiva sobre OICVM, o eliminar uno o más de los ETF del Grupo de Selección existentes. Dichas selecciones y determinaciones se realizarán de acuerdo con los Límites de Composición del Índice de Referencia y tendrán vigencia a partir del día inmediatamente posterior a la Fecha de Reconstitución del Índice de Referencia siguiente a dicha Fecha de Selección del Índice de Referencia. Una **"Fecha de Selección del Índice de Referencia"** es el 15 de septiembre de 2008 y, a partir de entonces, cada último Día Hábil del Índice de Referencia de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año civil, y cualesquiera otras cuatro fechas de dicho año civil que designe como tal el Agente de Asignación. Una **"Fecha de Reconstitución del Índice de Referencia"** es el quinto Día Hábil del Índice de Referencia posterior a la Fecha de Selección del Índice de Referencia. Por **"Día Hábil del Índice de Referencia"** se entenderá un día (distinto de un sábado o domingo) en el que los bancos comerciales y los mercados de divisas liquiden pagos y estén abiertos para las operaciones normales (incluidas operaciones con divisas y depósitos en divisas) en Londres. El Agente de Asignación recibirá una comisión del Gestor del Índice por sus servicios prestados, algo que no afectará al valor del Índice.

Deutsche Bank AG, en su función de Gestor del Índice, determinará a su criterio razonable la Ponderación Porcentual Mínima y la Ponderación Porcentual Máxima de cada nuevo ETF del Grupo de Selección al momento de la inclusión de dicho ETF como ETF del Grupo de Selección. Además, el Gestor del Índice determinará también si la Ponderación Porcentual Mínima y la Ponderación Porcentual Máxima existentes de cada ETF del Grupo de Selección deben revisarse al quitar o añadir un ETF del Grupo de Selección al universo de selección. Tenga en cuenta que se debe probar ante el Gestor del Índice que la Ponderación Porcentual de cada Integrante del Índice de Referencia y el total de

todas las Ponderaciones Porcentuales de los Integrantes del Índice de Referencia cumplirán en todo momento con las correspondientes normas para OICVM IV relativas a la diversificación.

Como Gestor del Índice, Deutsche Bank AG calculará el Índice de Referencia al final del día usando el Valor Liquidativo de cada Integrante del Índice de Referencia, ajustado según la conversión de divisas cuando la divisa del dicho Integrante del Índice de Referencia difiera de la divisa base del Índice de Referencia.

Al desempeñar su función como Agente de Asignación, Index Capital GmbH, sujeto a ciertos límites de composición según se describen más adelante, seleccionará como Integrantes del Índice de Referencia aquellos ETF del Grupo de Selección que considere, a su criterio y sin garantía alguna de ningún tipo, ofrecerán el mejor rendimiento a largo plazo (durante un período de 3 años o más) desde la correspondiente Fecha de Selección del Índice de Referencia. El Índice de Referencia está diseñado para ofrecer una oportunidad de inversión equilibrada y diversificada que permita al inversor potencial participar en el rendimiento de los mercados internacionales de renta variable y renta fija y se puede ampliar para incluir el sector inmobiliario. La composición del Índice de Referencia reflejará una estrategia de rentabilidad total que tenga como objetivo principal acumular capital en el tiempo a la vez de limitar la volatilidad.

El Agente de Asignación definirá la ponderación de los Integrantes del Índice de Referencia y la puede cambiar en cualquier Fecha de Selección del Índice de Referencia (sujeto a una Ponderación Porcentual Máxima y una Ponderación Porcentual Mínima definidas por el Gestor del Índice). La ponderación de los Integrantes del Índice de Referencia seguirá una estrategia de dinámica del valor, es decir que los Integrantes del Índice de Referencia con altos rendimientos estarán sobreponderados y a la inversa, los Integrantes del Índice de Referencia con bajos rendimientos estarán subponderados. No puede garantizarse que dicha estrategia tendrá éxito y, debido a varios factores, dicha estrategia puede estar sujeta a cambios ocasionales a criterio del Agente de Asignación. Sin embargo, estará sujeta al requisito de mantener una cartera diversificada (i) a fin de que no haya una asignación en exceso desproporcionada a un único ETF del Grupo de Selección, incluso si su rentabilidad es excepcionalmente alta en el tiempo, y (ii) para evitar cualquier concentración en un único factor de riesgo, tal como los riesgos de divisas o los riesgos de intereses.

La evaluación de los ETF del Grupo de Selección en términos de rentabilidad estará a cargo del Agente de Asignación y se realizará utilizando los datos necesarios, entre otros, la rentabilidad por rendimiento, el rendimiento actual y la relación precio/beneficio. La estrategia de dinámica del valor puede llevar a sobreponderaciones y subponderaciones de los Integrantes del Índice de Referencia individuales, en comparación con la ponderación inicial.

El Índice de Referencia está expresado en euros. Las Ponderaciones Porcentuales totales de cada Integrante del Índice de Referencia cotizado en euros deben ser al menos equivalentes al 50%, y los integrantes restantes se cotizarán en cualquier divisa o divisas distintas del euro. Dado que es posible que los integrantes restantes del Índice de Referencia no estén cubiertos contra la exposición de divisas cruzadas, el Índice de Referencia en su totalidad implica, en cierto grado, una exposición a divisas cruzadas.

Al seleccionar los Integrantes del Índice de Referencia, el Agente de Asignación podrá tener en cuenta la información financiera y económica que considere pertinente, además de la mencionada en el párrafo anterior. Dicha información puede incluir, entre otras cosas, la información financiera emitida por las empresas comprendidas en el Índice de Referencia de cualquier ETF del Grupo de Selección, las investigaciones publicadas por Deutsche Bank AG y demás instituciones financieras y los análisis proporcionados por los gestores de activos e intermediarios. Sin perjuicio de ninguna de las disposiciones del presente Folleto, el Agente de Asignación no otorga garantía alguna con respecto al rendimiento real de ninguno de los Integrantes del Índice de Referencia ni del Índice de Referencia y, para evitar dudas, en caso de que alguna de las disposiciones anteriores sea incompatible o esté en conflicto con alguno de los Límites de Composición del Índice de Referencia, regirán dichos Límites de Composición del Índice de Referencia.

Límites de Composición del Índice de Referencia

Al tomar las determinaciones, el Agente de Asignación debe cumplir con los límites siguientes:

(i) deben existir al menos cinco Integrantes del Índice de Referencia en todo momento;

(ii) las Ponderaciones Porcentuales totales de los Nuevos Integrantes del Índice de Referencia deben ser iguales al 100%;

(iii) en relación con un Integrante del Índice de Referencia, la Ponderación Porcentual no debe superar su Ponderación Porcentual Máxima;

(iv) se debe probar ante el Gestor del Índice que Deutsche Bank AG y/o sus filiales pueden cubrir directa o indirectamente cada Integrante del Índice de Referencia con respecto a cualquier producto financiero ligado total o parcialmente al Índice de Referencia;

(v) las Ponderaciones Porcentuales totales de cada uno de los Integrantes del Índice de Referencia cotizados en euros deben ser al menos equivalentes al 50%, y

(vi) las Ponderaciones Porcentuales, las Ponderaciones Porcentuales Máximas y el acumulado de todas las Ponderaciones Porcentuales de los Integrantes del Índice deberán cumplir en todo momento las normas aplicables sobre diversificación que se contemplen en la Ley y el Gestor del Índice considere oportunas.

Siempre y cuando los límites anteriores no se apliquen cuando se produzca un evento que interrumpa la negociación en el mercado.

Si el Gestor del Índice y/o el Agente de Asignación determinan que el objetivo no es coherente o está en conflicto con uno o más de los Límites de Composición del Índice de Referencia, el Agente de Asignación tomará todas las determinaciones pertinentes para cumplir con los Límites de Composición del Índice de Referencia, incluso y en la medida en que dichos límites no sean coherentes con el objetivo del Índice de Referencia.

Dado que el Índice de Referencia trata de representar el rendimiento de un número específico de fondos cotizados, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a las Restricciones de la Composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la Ponderación Porcentual Máxima al 25% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Sin perjuicio de las restricciones de composición del Índice de Referencia y la Ponderación Porcentual Máxima de cada integrante indicada anteriormente, la ponderación de cualquier integrante único del Índice de Referencia podrá aumentar hasta el 25%, pudiendo llegar hasta el 35% o superar dicho porcentaje entre reequilibrios y en circunstancias de mercado excepcionales. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al Agente de Asignación alcanzar con más precisión el Objetivo de Inversión. Sin embargo, el requisito de que el Agente de Asignación no realice una asignación excesiva y desproporcionada a un único Integrante del Índice de Referencia, incluso si su rentabilidad es excepcionalmente alta en el tiempo, garantiza que la utilización de límites de diversificación superiores revierte en beneficio del Subfondo. No obstante, es preciso señalar que los fondos cotizados subyacentes también deben encontrarse suficientemente diversificados, ya que cada uno de ellos debe satisfacer los límites de diversificación de OICVM correspondientes.

Cálculo del Índice de Referencia

El Gestor del Índice ha calculado el Índice de Referencia a partir de la Fecha de Comienzo del Índice de Referencia.

El Gestor del Índice calculará el Nivel del Índice de Referencia cada Día Hábil del Índice de Referencia usando el valor liquidativo del correspondiente Integrante del Índice de Referencia (ajustado según la conversión de divisas cuando la divisa del Integrante del Índice de Referencia difiera de la divisa base del Índice de Referencia) y la Ponderación por Participación de dicho Integrante del Índice de Referencia. *El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta, si los hubiere.*

Costes

El Índice de Referencia está sujeto a ciertas deducciones en relación con su reconstitución. Las deducciones se ven reflejadas como una deducción del Nivel del Índice de Referencia. Dichas deducciones se incluyen para reflejar los costes previstos para una parte que cubre una inversión ligada al Índice de Referencia, siendo correspondientes a un Coste de Reconstitución del Índice de Referencia máximo del 0,2% del Nivel del Índice de Referencia. Dichos costes suponen Costes de Operación de (i) hasta el 0,1% del Nivel del Índice de Referencia en dicha Fecha de Reconstitución del Índice de Referencia para la compra de Nuevos Integrantes del Índice de Referencia y (ii) hasta el 0,1% del Nivel del Índice de Referencia para la venta de Integrantes Anteriores del Índice de Referencia, en cada caso en una Fecha de Reconstitución del Índice de Referencia.

Los inversores potenciales deben tener presente que el importe de dicha deducción puede variar de un Día de Reconstitución del Índice de Referencia a otro y dependerá de la cantidad de cambios en la Ponderación por Participación de un Integrante del Índice de Referencia y/o en la composición del Índice de Referencia de un Día de Reconstitución del Índice de Referencia a otro. La deducción máxima puede llegar al 0,2% del Nivel del Índice de Referencia si todos los Integrantes del Índice de Referencia anteriores fueron sustituidos por nuevos Integrantes del Índice de Referencia.

Información adicional

Una versión en inglés de la descripción detallada del Índice de Referencia está disponible para los inversores que lo soliciten en el domicilio social de la Sociedad. El Nivel del Índice de Referencia se publicará a diario en http://www.dbiq.com.

ANEXO DE PRODUCTO 43: db x-trackers MSCI AC ASIA EX JAPAN INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI AC ASIA EX JAPAN INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI AC Asia ex Japan TRN (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes y desarrollados asiáticos, concretamente, de China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia, excluido Japón. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 20 de enero de 2009.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322252171
Código WKN	DBX1AE
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[54]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[55]	(i) 25.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[56]	(i) 25.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

54 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

55 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

56 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[57]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Asia, excepto Japón. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en Asia, excluido el mercado japonés.

A partir del 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia está compuesto por valores de los siguientes mercados desarrollados y emergentes: China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[57] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 44: db x-trackers MSCI PACIFIC EX JAPAN INDEX UCITS ETF

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Pacific ex Japan TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de países desarrollados en la región del Pacífico, concretamente de Australia, Hong Kong, Nueva Zelanda y Singapur, con la excepción de Japón. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 20 de enero de 2009 para la Clase de Acciones 1C y el 14 de diciembre de 2009 para la Clase de Acciones 2C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI PACIFIC EX JAPAN INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322252338	LU0455009935
Código WKN	DBX1AF	DBX0DW
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[58]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[59]	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[60]	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

58 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

59 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

60 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[61]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en mercados desarrollados de la región del Pacífico, excepto Japón. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en la región del Pacífico, excepto el mercado japonés.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia está compuesto por valores de los siguientes mercados desarrollados: Australia, Hong Kong, Nueva Zelanda y Singapur.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1969 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[61] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 45: db x-trackers MSCI RUSSIA CAPPED INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI RUSSIA CAPPED INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Russia Capped Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Rusia. Las empresas que forman el Índice de Referencia son empresas grandes y medianas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto. El Subfondo no tiene previsto realizar pagos de dividendos en relación con las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos

	de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *Límite de las ponderaciones de los integrantes del índice* Las ponderaciones individuales de los integrantes del Índice de Referencia cuyas ponderaciones sean superiores al 25% se limitarán diaria y trimestralmente al 20%. En consecuencia, es posible que las ponderaciones de dichos integrantes en el Índice de Referencia no siempre sean directamente proporcionales a la capitalización bursátil ajustada al free float del MSCI Russia Index (el "Índice Matriz"). Esto podría provocar que el rendimiento del Índice de Referencia fuera diferente al del Índice Matriz por la reducción de ganancias o pérdidas en el precio de los integrantes del Índice de Referencia limitados.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 7 de diciembre de 2007 para la Clase de Acciones 1C y el 14 de diciembre de 2009 para la Clase de Acciones 2D.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322252502	LU0455009265
Código WKN	DBX1RC	DBX0DR
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[62]	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[63]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[64]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

62 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

63 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

64 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[65]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Rusia. Según la metodología de índices MSCI, el Índice se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en Rusia.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

Las ponderaciones del emisor dentro del trimestre variarán de acuerdo con las fluctuaciones del mercado. En los reajustes trimestrales, si la ponderación de cualquier emisor en el Índice Matriz es superior al 25%, su ponderación se limitará al 20%. El resto de emisores se pondera según su capitalización bursátil ajustada al *free float* aplicable a los inversores extranjeros como un porcentaje de la ponderación no limitada restante (es decir, la ponderación original dividida entre la diferencia de 100 menos la ponderación limitada total).

El 31 de diciembre de 1994 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[65] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 46: db x-trackers FTSE VIETNAM UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE VIETNAM UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE Vietnam Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las empresas de Vietnam que cuentan con suficientes acciones disponibles para la titularidad extranjera y que cotizan en la bolsa de valores de Ho Chi Minh. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 15 de enero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322252924
Código WKN	DBX1AG
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[66]	Hasta el 0,65% anual
Comisión Global	Hasta el 0,85% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[67]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[68]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

66 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

67 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

68 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[69]

El Índice de Referencia

El Índice de Referencia forma parte de la FTSE Vietnam Index Series, es un subconjunto del FTSE Vietnam All-Share Index y está compuesto de aquellas empresas que cuentan con disponibilidad suficiente para la propiedad extranjera.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

Información general sobre la FTSE Vietnam Index Series

La FTSE Vietnam Index Series ha sido diseñada para representar el rendimiento del mercado vietnamita y proporcionar a los inversores un grupo de índices exhaustivo y complementario.

La FTSE Vietnam Index Series se compone de los índices siguientes:

- El Índice de Referencia

  El Índice de Referencia es un subconjunto del FTSE Vietnam All-Share Index y se compone de aquellas empresas (unas 20) que cuentan con disponibilidad suficiente para la propiedad extranjera.

- FTSE Vietnam All-Share Index

  Ofrece una cobertura más amplia del mercado de renta variable vietnamita y se compone del 90% superior del universo admisible según la capitalización bursátil total (unas 27 empresas).

Supervisión de las empresas admisibles

Son admisibles para su inclusión en la FTSE Vietnam Index Series todas las clases de acciones ordinarias en circulación que cotizan plenamente en la Bolsa de Ho Chi Minh, previo cumplimiento del resto de los criterios de admisibilidad.

Revisiones del Índice de Referencia

La FTSE Vietnam Index Series se revisará una vez al mes en función de los datos al cierre de las operaciones el último viernes de cada mes. Los cambios derivados de las revisiones mensuales se aplicarán tras el cierre de las operaciones el tercer viernes de cada mes.

Proceso de revisión

El universo admisible de la FTSE Vietnam Index Series se establece según la capitalización bursátil total, es decir, antes de la aplicación de las ponderaciones de capacidad de inversión.

Se incluirá una empresa en el FTSE Vietnam All-Share Index en la revisión periódica si asciende a la posición del 88% o una posición superior de la capitalización bursátil total.

Se eliminará una empresa en la revisión periódica si cae a la posición del 92% o una posición inferior de la capitalización bursátil total.

El Índice de Referencia se basa en los integrantes del FTSE Vietnam All-Share Index y excluirá aquellas empresas con una restricción a la propiedad extranjera de un 5% o inferior. Sin embargo, se considerará la posible inclusión de dichos valores en las revisiones periódicas si su disponibilidad para la propiedad extranjera pasa a superar el 10%.

Durante la revisión, se limitan los integrantes del Índice de Referencia si su ponderación en el Índice de Referencia es superior al 15%.

Los índices de la FTSE Vietnam Index Series no mantendrán un número constante de constituyentes.

Restricción a la propiedad extranjera

La FTSE Vietnam Index Series se ajusta a las restricciones a la propiedad extranjera (acciones disponibles para inversores internacionales) y el *free float* (acciones disponibles después de que se hayan eliminado accionistas estratégicos como el gobierno y empresas asociadas). Los cambios en las restricciones a la propiedad extranjera y el *free float* se aplicarán en las revisiones periódicas.

Si un valor cuenta con una restricción a la propiedad extranjera de un 5% o menos, no será admisible para su inclusión en la FTSE Vietnam Index Series.

Disponibilidad para la propiedad extranjera

Además de las restricciones a la propiedad extranjera, el Índice se basa en la disponibilidad para la propiedad extranjera para determinar sus integrantes. La disponibilidad para la propiedad extranjera se calcula eliminando las acciones actuales en manos de inversores internacionales de la restricción a la propiedad extranjera existente de la empresa en cuestión. Por ejemplo, si los inversores internacionales poseen el 32% de una empresa con una restricción a la propiedad extranjera de un 49%, la disponibilidad para la propiedad extranjera es de un 17% (49% - 32% = 17%). La disponibilidad para la propiedad extranjera se redondeará al siguiente número entero más alto.

---

[69] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Si un valor cuenta con una disponibilidad para la propiedad extranjera de un 2% o menos, no será admisible para su inclusión en el Índice de Referencia. Una empresa que ya esté incluida en el Índice de Referencia quedará excluida si la disponibilidad para la inversión extranjera se reduce a un 2% o menos.

Los cambios en la disponibilidad para la inversión extranjera se aplicarán en las revisiones periódicas.

Adiciones y supresiones entre revisiones

Para que una empresa pueda considerarse como una Entrada Rápida, tras el cierre de las operaciones en su quinto día de negociación debe contar con una capitalización bursátil total que garantice que dicha empresa entrará en la FTSE Vietnam Index Series en la 5.ª posición o en una posición superior y con una disponibilidad para la propiedad extranjera superior a un 10%. Si la disponibilidad para la propiedad extranjera es de un 10% o inferior, la nueva emisión únicamente entrará a formar parte del FTSE Vietnam All-Share Index.

Si un constituyente deja de cotizar en la Bolsa de Ho Chi Minh, deja de tener una cotización firme, es objeto de una absorción o, en opinión de FTSE, ha perdido su condición de constituyente viable según definen estas normas, quedará suprimido de la FTSE Vietnam Index Series y no se sustituirá hasta la próxima revisión.

Liquidez

Las empresas cuyo volumen de negociación promedio diario no supera los 100.000 USD en un período de tres meses antes de la revisión del Índice de Referencia quedarán excluidas de la FTSE Vietnam Index Series. Se exige un registro de operaciones mínimo de 20 días antes de la fecha de la revisión.

Las reglas completas del Índice de Referencia se pueden consultar en el sitio web de FTSE: www.ftse.com.

ANEXO DE PRODUCTO 47: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 BANKS SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 BANKS SHORT DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Banks Short Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece una rentabilidad diaria inversa a la del STOXX® Europe 600 Banks Index, más un tipo de interés menos los costes de endeudamiento. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Banks Index cae, y decrecer diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Banks Index se incrementa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en la parte principal del Folleto dentro del capítulo titulado "Tipología de perfiles de riesgo". **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser

	capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo de error de seguimiento* Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del STOXX® Europe 600 Banks Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta en el STOXX® Europe 600 Banks Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del STOXX® Europe 600 Banks Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 25 de enero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322249037
Código WKN	DBX1AH
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[70]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[71]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[72]	(i) 10.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

70 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

71 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

72 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[73]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

Con el Índice de Referencia, STOXX Limited calcula y publica un índice que está vinculado de manera inversa a los movimientos diarios de su índice STOXX® Europe 600 Banks Index.

El Índice de Referencia replica el comportamiento de una inversión con una posición corta en el STOXX® Europe 600 Banks Index que se reajusta diariamente. El STOXX® Europe 600 Banks Index es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las empresas líderes del Sector de Bancario en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector Bancario incluye compañías del siguiente tipo: bancos. El STOXX® Europe 600 Banks Index se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del STOXX® Europe 600 Banks Index se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia, y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al free float del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector Bancario, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Las ponderaciones reflejadas en el Índice de Referencia serán idénticas a las del STOXX® Europe 600 Banks Index y se modificarán automáticamente coincidiendo con cada reequilibrio trimestral del STOXX® Europe 600 Banks Index.

A diario, la evolución del Índice de Referencia es el rendimiento negativo del STOXX® Europe 600 Banks Index, más una parte de interés prorrateado, sobre la base del doble del tipo EONIA, menos los costes de endeudamiento de los integrantes del Índice de Referencia, esto es, en cada día en que se calcule el Índice de Referencia, su valor aumenta en dicha parte prorrateada de interés obtenida y se reduce en dicha parte prorrateada de costes de endeudamiento incurridos mediante el uso de la regla estándar sobre días válidos operativos de EONIA.

El Índice Medio del Tipo del Euro a un Día (EONIA) es el tipo de referencia efectivo que calcula diariamente el Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 1999 como una media ponderada de todas las operaciones de préstamo a un día no garantizadas que se realizan en el mercado interbancario.

Data Explorers (filial de Markit) proporciona los costes de endeudamiento a STOXX Limited y los actualiza mensualmente.

Se implementa un reequilibrio intradía del Índice de Referencia si el rendimiento del STOXX® Europe 600 Banks Index supera el 25% durante la sesión intradía.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

Sin perjuicio de la normativa de composición del STOXX® Europe 600 Banks Index, la ponderación de cualquiera de los integrantes del STOXX® Europe 600 Banks Index podrá superar el 15% entre reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, pudiendo la ponderación de cualquier integrante único superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al STOXX® Europe 600 Banks Index reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[73] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 48: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 HEALTH CARE SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 HEALTH CARE SHORT DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Health Care Short Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece una rentabilidad diaria inversa a la del STOXX® Europe 600 Health Care Index, más un tipo de interés menos los costes de endeudamiento. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Health Care Index cae, y decrecer diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Health Care Index se incrementa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están

	protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo de error de seguimiento* Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del STOXX® Europe 600 Health Care Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta en el STOXX® Europe 600 Health Care Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del STOXX® Europe 600 Health Care Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 4 de febrero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322249466
Código WKN	DBX1AJ
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[74]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[75]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[76]	(i) 10.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

74 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

75 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

76 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[77]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

Con el Índice de Referencia, STOXX Limited calcula y publica un índice que está vinculado de manera inversa a los movimientos diarios de su índice STOXX® Europe 600 Health Care Index.

El Índice de Referencia replica el comportamiento de una inversión con una posición corta en el STOXX® Europe 600 Health Care Index que se reajusta diariamente. El STOXX® Europe 600 Health Care Index es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las empresas líderes del Sector Sanitario en Europa Occidental. De acuerdo con la clasificación, el Sector Sanitario incluye empresas del tipo siguiente: proveedores de servicios sanitarios, equipos médicos, provisiones médicas, biotecnología y farmacia. El STOXX® Europe 600 Health Care Index se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del STOXX® Europe 600 Health Care Index se revisa y reequilibra cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia, y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector Sanitario, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Las ponderaciones reflejadas en el Índice de Referencia serán idénticas a las del STOXX® Europe 600 Health Care Index y se modificarán automáticamente coincidiendo con cada reequilibrio trimestral del STOXX® Europe 600 Health Care Index.

Calculada a diario, la evolución del Índice de Referencia es el rendimiento negativo del STOXX® Europe 600 Health Care Index, más una parte de interés prorrateado, sobre la base del doble del tipo EONIA menos los costes de endeudamiento de los integrantes del Índice de Referencia, esto es, en cada día en que se calcule el Índice de Referencia, su valor aumenta en dicha parte prorrateada de interés obtenida y se reduce en dicha parte prorrateada de los costes de endeudamiento incurridos mediante el uso de la regla estándar sobre días válidos operativos de EONIA. El Índice Medio del Tipo del Euro a un Día (EONIA) es el tipo de referencia efectivo que calcula diariamente el Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 1999 como una media ponderada de todas las operaciones de préstamo a un día no garantizadas que se realizan en el mercado interbancario.

Data Explorers (filial de Markit) proporciona los costes de endeudamiento a STOXX Limited y los actualiza mensualmente.

Se implementa un reequilibrio del Índice de Referencia intradía si el rendimiento del STOXX® Europe 600 Health Care Index supera el 25% durante la sesión intradía.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

Sin perjuicio de la normativa de composición del STOXX® Europe 600 Health Care Index, la ponderación de cualquiera de los integrantes del STOXX® Europe 600 Health Care Index podrá superar el 15% entre reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, pudiendo la ponderación de cualquier integrante único superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al STOXX® Europe 600 Health Care Index reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[77] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 49: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 OIL & GAS SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 OIL & GAS SHORT DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Short Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece una rentabilidad diaria inversa a la del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index, más un tipo de interés menos los costes de endeudamiento. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index cae, y decrecer diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index se incrementa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están

	protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo de error de seguimiento* Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice; (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta en el STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 4 de febrero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322249623
Código WKN	DBX1AK
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[78]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[79]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[80]	(i) 10.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

78 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

79 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

80 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[81]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

Con el Índice de Referencia, STOXX Limited calcula y publica un índice que está vinculado de manera inversa a los movimientos diarios de su índice STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index.

El Índice de Referencia replica el comportamiento de una inversión con una posición corta en el STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index que se reajusta diariamente. El STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las empresas líderes del Sector del Petróleo y del Gas en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector del Petróleo y el Gas incluye compañías del siguiente tipo: exploración y producción, petróleo y gas integrados, material y servicios relacionados con el petróleo, y tuberías de distribución (gasoductos y oleoductos). El STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia, y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector del Petróleo y del Gas, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Las ponderaciones reflejadas en el Índice de Referencia serán idénticas a las del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index y se modificarán automáticamente coincidiendo con cada reequilibrio trimestral del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index.

A diario, la evolución del Índice de Referencia es el rendimiento negativo del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index, más una parte de interés prorrateado, sobre la base del doble del tipo EONIA menos los costes de endeudamiento de los integrantes del Índice de Referencia, esto es, en cada día en que se calcule el Índice de Referencia, su valor aumenta en dicha parte prorrateada de interés obtenida y se reduce en dicha parte prorrateada de los costes de endeudamiento incurridos mediante el uso de la regla estándar sobre días válidos operativos de EONIA.

El Índice Medio del Tipo del Euro a un Día (EONIA) es el tipo de referencia efectivo que calcula diariamente el Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 1999 como una media ponderada de todas las operaciones de préstamo a un día no garantizadas que se realizan en el mercado interbancario.

Data Explorers (filial de Markit) proporciona los costes de endeudamiento a STOXX Limited y los actualiza mensualmente

Se implementa un reequilibrio intradía del Índice de Referencia si el rendimiento del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index supera el 25% durante la sesión intradía.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

Sin perjuicio de la normativa de composición del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index, la ponderación de cualquiera de los integrantes del STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index podrá superar el 15% entre reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, pudiendo la ponderación de cualquier integrante único superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

---

81 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

–

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

ANEXO DE PRODUCTO 50: db x-trackers LPX MM® PRIVATE EQUITY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers LPX MM® PRIVATE EQUITY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del LPX Major Market® Index (el **"Índice de Referencia"**) que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las 25 empresas de capital privado más negociadas. El principal objetivo comercial de las empresas debe ser el capital privado (lo cual implica invertir en empresas que no cotizan en bolsa). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 17 de enero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

–

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como una centésima del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322250712
Código WKN	DBX1AN
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[82]	Hasta el 0,50% anual
Comisión Global	Hasta el 0,70% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[83]	(i) 20.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[84]	(i) 20.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

82 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

83 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

84 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[85]

El Índice de Referencia gestionado por LPX GmbH, Basilea (Suiza), es un índice extensamente usado de empresas de capital riesgo cotizadas. El Índice de Referencia se ha diseñado para reflejar las características de riesgo y de rentabilidad de las 25 empresas de capital riesgo cotizadas con más liquidez. El Índice de Referencia está diversificado por regiones, estilos de inversión de capital riesgo y divisas. Por lo tanto, el Índice de Referencia contribuye en el proceso de inversión al servir como referencia de rentabilidad. El diseño, el mantenimiento y la publicación del Índice de empresas de capital riesgo cotizadas tiene como objetivo hacer que el Índice de Referencia sea invertible, negociable y transparente. El Índice de Referencia tiene un valor de partida de 100 a 31 de diciembre de 1997.

Criterios de selección para los integrantes del Índice de Referencia

El Índice de Referencia tiene como objetivo la cobertura de las 25 empresas de capital riesgo cotizadas más activas de entre las que se incluyen en el LPX® Composite. Una base de datos de todas las compañías de capital riesgo cotizadas mundialmente, en adelante LPX®, sirve como base para la construcción del Índice de Referencia.

Para que una empresa pueda optar a su inclusión en la base de datos, debe cumplir los siguientes criterios: El propósito comercial fundamental de la empresa (como mínimo el 50% del total de activos) debe pertenecer al área de capital riesgo (con interés en empresas no admitidas a cotización en bolsa). La inversión puede darse de manera directa o indirecta (a través de las conocidas como "sociedades de responsabilidad limitada"). El efectivo y los equivalentes del efectivo se consideran capital que se invertirá en empresas o fondos de capital riesgo; por ese motivo, esta posición se añade a la parte de Capital Riesgo. La empresa debe cotizar en una bolsa.

La composición del Índice de Referencia es el resultado de análisis de liquidez regulares. Estos análisis se realizan dos veces al año (diciembre y junio). En el presente documento, la liquidez se define en términos de la periodicidad y el volumen con los que la empresa se negocia en una bolsa. Los ratios de liquidez específicos (por ejemplo, máximo diferencial medio de la oferta y la demanda, capitalización de mercado mínima media, volumen de negociación mínimo medio por día hábil) garantizan que el Índice de Referencia sea negociable, invertible y reproducible. Se determina qué compañías cumplen con los ratios de liquidez.

Después, los dos ratios anteriores se juntan y se orientan hacia la capitalización de mercado y el volumen de negociación medio. Las acciones societarias que afectan a la composición del Índice de Referencia y a su cálculo se revisan constantemente. Los posibles cambios se publican, se ejecutan y entran en vigor en consonancia con el tipo de operación societaria y la relevancia de sus efectos.

Los resultados del análisis de liquidez se hacen efectivos en las dos fechas de encadenamiento del Índice de Referencia que son el 14 de enero y el 14 de julio respectivamente. Las empresas que dejan de cumplir con los ratios de liquidez se sustituyen por la empresa que no estaba anteriormente en el Índice de Referencia con mayor liquidez.

Además de esto, las empresas se sustituirán si, por ejemplo, la empresa correspondiente ya no cotiza o en el caso de una fusión de dos integrantes del Índice de Referencia.

Composición del Índice de Referencia

Los datos de referencia (la base de datos) se escogen de manera que se garantiza un mínimo de 10 constituyentes iniciales. Para limitar la ponderación de los integrantes individuales del Índice de Referencia, se establece un límite de capitalización de mercado de cada uno de los integrantes individuales del Índice de Referencia en la fecha de encadenamiento. Para el cálculo del LPX Major Market® Index, se establece una capitalización máxima, que en la actualidad es del 10%, para cada constituyente. La capitalización máxima posible en el LPX Major Market® Index es de un 15%.

Cálculo del Índice de Referencia

La familia de índices de LPX® se calcula como índices de cotización y de rentabilidad total. La diferencia estriba en el distinto tratamiento dado a los pagos por dividendos de los valores del Índice (constituyentes). Para el cálculo del Índice de Referencia, las cotizaciones de los integrantes se convierten con los tipos de cambio al contado de cierre de WM/Reuters, compilados por la empresa WM. Para el cálculo del Índice de Referencia se utiliza información de distintas fuentes, fundamentalmente datos de las bolsas de valores nacionales, empresas y otros proveedores de servicios, Si se detectan errores considerables en los datos o en los procedimientos de cálculo, se corrigen lo antes posible.

---

[85] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Revisión de la composición del Índice de Referencia

Como norma general, LPX® revisa semestralmente la composición del Índice de Referencia. Los cambios en la composición del Índice de Referencia suelen hacerse efectivos el 14 de enero y el 14 de julio.

Comité del Índice de Referencia

Las normas definidas en la Guía se revisan con frecuencia, para garantizar los estándares sectoriales más altos y para auditar el proceso de cálculo del Índice de Referencia. Por esta razón, LPX® establece un comité del Índice. El comité está formado por instituciones conocidas y expertos sectoriales. El comité del Índice de Referencia se reúne semestralmente, antes de cada análisis de liquidez. La reunión se convoca por adelantado y las decisiones se hacen públicas en el sitio web de LPX® poco después de la reunión. Los miembros actuales son: Kepler, Legal & General, Société Générale y UBS.

Información adicional

LPX® ha publicado una "Guía para los Índices de alto riesgo LPX®" (Guide to the LPX® Equity Indices, la **"Guía"**). La Guía se actualiza de manera periódica y puede descargase en el sitio web de LPX® (www.lpx.ch). Asimismo, puede solicitarse a LPX GmbH, Haus zum Maulbeerbaum, Bäumleingasse 10, 4051 Basilea (Suiza).

ANEXO DE PRODUCTO 51: db x-trackers S&P/ASX 200 UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P/ASX 200 UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del S&P/ASX 200 TR Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las 200 empresas más grandes cotizadas en la Bolsa de valores de Australia. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 AUD
Moneda de Referencia	AUD
Período de Oferta	El Consejo de Administración aún debe determinar las fechas del Período de Oferta para la Clase de Acciones 2C.
Fecha de Lanzamiento	El 17 de enero de 2008 para la Clase de Acciones 1C. La Fecha de Lanzamiento para la Clase de Acciones 2C se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 0,005% (1/20.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328474803	LU0501092919
Código WKN	DBX1A2	DBX0GS
Moneda de Denominación	AUD	AUD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[86]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 AUD	100.000 AUD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 AUD	100.000 AUD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[87]	(i) 10.000 AUD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 AUD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[88]	(i) 10.000 AUD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 AUD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[86] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[87] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[88] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[89]

El Índice de Referencia abarca el rendimiento de las 200 empresas australianas más grandes y con una negociación más activa. El Índice de Referencia representa aproximadamente un 78% de la capitalización del mercado australiano de renta variable. El Índice de Referencia combina 100 valores del S&P/ASX y 100 valores adicionales para cubrir con creces los segmentos de alta y mediana capitalización del mercado australiano.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

El Índice de Referencia está patrocinado por Standard & Poor's y lo gestiona el Comité del S&P Australian Index, compuesto por cinco miembros en representación tanto de la Bolsa de Australia como de Standard & Poor's.

El Comité del Índice de Referencia revisa los integrantes cada trimestre para garantizar que la capitalización de mercado y la liquidez son adecuadas. Tanto la liquidez como la capitalización de mercado se evalúan con los datos de los seis meses anteriores. Los cambios derivados de la revisión trimestral entran en vigor el tercer viernes de diciembre, marzo, junio y septiembre. La ponderación de los integrantes del Índice de Referencia se determina según la capitalización bursátil ajustada a la flotación que el Comité del Índice de Referencia asigna a cada valor. Se analiza el ajuste a la flotación de cada integrante del Índice de Referencia como parte de la revisión trimestral de marzo.

Criterios para inclusiones en el Índice de Referencia

- Cotización. Únicamente son admisibles para su inclusión en el Índice de Referencia los valores que cotizan en la Bolsa de Australia.
- Capitalización de mercado. Se evalúan las empresas en función del promedio de su capitalización bursátil ajustada a la flotación al cierre de las operaciones durante los seis meses anteriores.
- Flotación pública. Para la inclusión de un valor en el Índice de Referencia, debe contar con una flotación pública de como mínimo el 30%.
- Liquidez. Únicamente los valores que se negocian de forma activa y periódica son admisibles para su inclusión en el Índice de Referencia.

La permanencia en el Índice de Referencia no está sujeta obligatoriamente a estos criterios. El Comité del Índice de Referencia se esfuerza por reducir al mínimo la rotación innecesaria de los integrantes del Índice de Referencia y las supresiones se efectúan caso por caso.

Criterios para supresiones del Índice de Referencia

- Empresas que incumplen de forma fundamental uno o más de los criterios para la inclusión en el Índice de Referencia.
- Empresas implicadas en fusiones, adquisiciones o reestructuraciones considerables, lo que conlleva que dejan de satisfacer los criterios de inclusión.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de S&P www.indices.standardandpoors.com.

[89] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 52: db x-trackers S&P EUROPE 350 SHARIAH UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P EUROPE 350 SHARIAH UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del S&P Europe 350 Shariah Index (el **"Índice de Referencia"**) que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 17 mercados europeos principales seleccionadas con arreglo a las pautas de inversión islámicas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para conseguir el objetivo, el Subfondo invertirá en una cartera de activos que cumplen con la sharia (**"Activos invertidos"**) y propone celebrar una serie de acuerdos que cumplen con la sharia negociados en igualdad de condiciones con Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres (**"DBL"**) (los **"Acuerdos"**), todos de conformidad con los Límites de Inversión y con lo que se describe con más detalle a continuación.
Estructura de la sharia	El Subfondo establecerá una cuenta (la "**Cuenta de Inversión Islámica**") en la que se abonarán los importes de la emisión de las Acciones, y utilizará dichos importes para invertir en los Activos Invertidos comprados y mantenidos de conformidad con los Criterios de Cumplimiento de los Activos Invertidos descritos en profundidad más adelante. El Subfondo abonará todos los importes e ingresos obtenidos de la inversión o reinversión de los Activos Invertidos en la Cuenta de Inversión Islámica. El Subfondo nombrará a Khalij Islamic (BVI) Limited (el "**Supervisor de la Sharia**") para supervisar que la Cuenta de Inversión Islámica y los Activos Invertidos cumplen la sharia y hará todo lo posible por seguir las recomendaciones dispuestas en la sharia en relación con la Cuenta de Inversión Islámica y los Activos Invertidos que el Subfondo recibirá oportunamente del Supervisor de la Sharia. El Subfondo propone celebrar una serie de Acuerdos que cumplen con la sharia que sirvan como base para cambiar el rendimiento de los Activos Invertidos del Subfondo por el rendimiento del Índice de Referencia en un modo que cumpla con la sharia. Con arreglo a los Acuerdos, DBL establecerá un compromiso que cumpla con la sharia con el Subfondo para que compre Activos Invertidos desde el Subfondo y el Subfondo establecerá un compromiso que cumpla con la sharia con DBL para vender los Activos Invertidos a DBL en ciertos momentos concretos. Dichas ventas se traducirán en el pago de importes de DBL al Subfondo o el pago de importes del Subfondo a DBL, según el caso. El importe que se pagará por la venta y la compra de Activos Invertidos se determinará en función de la rentabilidad del Índice de Referencia. Si DBL compra los Activos Invertidos en un modo distinto al reembolso de todas las Acciones, DBL y el Subfondo proponen establecer compromisos que respeten la sharia para vender o comprar, según sea el caso, más Activos Invertidos para alcanzar el Objetivo de Inversión. En ausencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte de DBL en virtud de los Acuerdos de cumplimiento de sharia, los inversores no asumen ningún riesgo de rendimiento o de divisas de los Activos Invertidos. Los Activos Invertidos y el valor de los Acuerdos y cualquier comisión y gasto serán evaluados en cada Día de Valoración para determinar el Valor Liquidativo del Subfondo de conformidad con las normas establecidas en la parte principal del Folleto. En caso de que el Subfondo obtenga de tanto en tanto cualquier Rendimiento que no Cumpla con la Sharia, este rendimiento se separará de los otros componentes de los Activos Invertidos y se donará a la Cruz Roja británica para purificar el Subfondo. "**Rendimiento que no Cumple con la Sharia**" significa, respecto a cualquier componente de los Activos Invertidos, cualquier rendimiento obtenido por el Subfondo a raíz de una transacción financiera, un instrumento o una acción corporativa que no sean coherentes con los preceptos de la sharia, lo que incluye, entre otras cosas, los intereses pagados por los depósitos en efectivo u otros activos líquidos, o cualquier rendimiento que los eruditos líderes de la sharia consideren ocasionalmente que no

	cumple con los preceptos de la misma.
Criterios de cumplimiento de los Activos Invertidos	El Subfondo invertirá los importes de suscripción de las Acciones en activos que cumplan con los criterios que se especifican más adelante, así como en cualquier activo líquido sin interés que el Subfondo posea con carácter accesorio. Según los parámetros establecidos por los consejos y los eruditos más importantes de la sharia, los siguientes negocios, sectores e instrumentos financieros no cumplen con los preceptos y principios de la sharia, por lo que la inversión en sus activos tampoco los cumple: Las siguientes acciones no son apropiadas para la inversión conforme a la sharia: (i) alcohol, (ii) tabaco, (iii) productos relacionados con el cerdo, (iv) servicios financieros convencionales (banca, seguros, etc.), (v) armas y defensa, (vi) entretenimiento (hoteles, casinos/apuestas, cine, pornografía, música, etc.). Aunque no existe un consenso universal entre los eruditos y consejos de la sharia contemporáneos sobre la prohibición de las tabacaleras y la industria de defensa, tal y como se recoge en los puntos (ii) y (v) del párrafo anterior, la mayoría de los consejos y eruditos de la sharia han aconsejado no invertir en empresas implicadas en estas actividades. Además, una compañía no se considerará apropiada para inversiones islámicas si sus actividades comerciales se sitúan en uno de los grupos o subgrupos sectoriales siguientes: publicidad, banca, televisión, casinos, destilerías y cervecerías, minoristas y mayoristas de alimentación, financieras diversificadas, seguros, alojamiento, entretenimiento, restauración y servicios de inversión. Una vez que se considere que las actividades de una empresa cumplen con los preceptos de la sharia, las acciones correspondientes se evalúan de conformidad con varios filtros de ratios financieros. Los filtros se basan en criterios establecidos por consejos y eruditos líderes de la sharia y se utilizan para descartar compañías con niveles inaceptables de endeudamiento o de ingresos por intereses impuros. Estos incluyen las siguientes políticas de exclusión: *Excluir a compañías cuya Deuda Total dividida por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%.* *(Nota: Deuda Total = Deuda a Corto Plazo + Porción Actual de la Deuda a Largo Plazo + Deuda a Largo Plazo)* *Excluir a compañías si la suma de Títulos que Devengan Intereses y Efectivo dividida por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%.* *Excluir a compañías cuyas Cuentas por Cobrar divididas por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%.* *(Nota: Cuentas por Cobrar = Cuentas Actuales por Cobrar + Cuentas por Cobrar a Largo Plazo)*
Cumplimiento de la sharia en la estructura y advertencia en materia de riesgos	El Dr. Hussain Hassan, un erudito en materia de sharia muy respetado, ha aprobado las Acciones del Subfondo y la estructura de inversión subyacente de las Acciones del Subfondo por considerar que cumplen con la sharia. A continuación, se proporciona más información sobre el Dr. Hussain Hamid Hassan: ***La información que se presenta a continuación ha sido proporcionada por el Dr. Hussain Hamid Hassan. La Sociedad acepta la responsabilidad de repetir dicha información de manera precisa. Ni la Sociedad ni DBL han verificado ninguno de los datos presentados a continuación de manera independiente y no aceptarán ninguna responsabilidad (expresa o implícita) respecto a dicha información.*** El Dr. Hussain Hamid Hassan recibió su doctorado de la Facultad de Sharia en la Universidad Al Azhar en El Cairo (Egipto) en 1965. También tiene dos licenciaturas en derecho por el International Institute of Comparative Law de la Universidad de Nueva York y dos licenciaturas en derecho y economía en la Universidad de El Cairo. Ha trabajado como profesor adjunto y como profesor de sharia en la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de El Cairo entre 1960 y 2002. Actualmente, es miembro de comités para la supervisión de la sharia en numerosas instituciones financieras islámicas, entre otras: Emirates Islamic Bank, Dubai Islamic Bank, National Bank of Sharjah, Islamic Development Bank, Dubai Islamic Insurance and Re-Insurance (Aman), Tamweel, AMLAK, Liquidity Management Centre and Accounting y Auditing Organization for Islamic Financial Institutions. **Los inversores deben tener en cuenta que ni la Sociedad, ni DBL ni ninguna otra persona formulan manifestación o garantía algunas, expresas o tácitas, con respecto a la veracidad, la corrección, la exactitud, el acierto o la exhaustividad sobre la determinación de que las Acciones del Subfondo y la estructura de inversión subyacente cumplen con la sharia y, por lo tanto, no**

	aceptan responsabilidad alguna en materia de cumplimiento con la sharia. Además, existe el riesgo de que el estado de cumplimiento con la sharia cambie. Ni la Sociedad ni DBL aceptan responsabilidad alguna derivada de dicho cambio y no tienen la obligación de notificar dicho cambio a los inversores. **Se debe tener en cuenta que existen diferencias de parecer entre los eruditos y asesores islámicos sobre la naturaleza del cumplimiento de la sharia y no se garantiza que otros eruditos y asesores islámicos determinen que el Subfondo y la estructura de inversión subyacente cumplen con los preceptos de la sharia. Además, otros asesores y eruditos islámicos pueden ser incapaces de manifestarse sobre el cumplimiento de la sharia a partir del presente Anexo de Producto.**
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 7 de julio de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328475107
Código WKN	DBX1A3
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[90]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[91]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[92]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

90 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

91 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

92 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[93]

El Índice de Referencia forma parte de la serie de índices S&P Sharia. La serie de índices S&P Shariah se ha diseñado para ofrecer al inversor una serie de índices que cumplen la ley canónica islámica.

El Índice de Referencia se basa en el índice matriz S&P Europe 350 y proporciona a los inversores una cartera de inversión comparable a este último pero adoptando los criterios de inversión explícitos definidos por la sharia. El Índice Matriz pasa exámenes de los valores realizados por un grupo de investigación externo, Ratings Intelligence Partners ("**RI**"), para interpretar las resoluciones del consejo sobre la sharia. El Índice de Referencia se compone de unos 142 integrantes. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Auditoría de cumplimiento

Tan pronto como se recoge cualquier nueva información sobre una empresa integrante, se revisa el cumplimiento. RI proporciona los datos de cumplimiento a Standard & Poor's mediante un informe mensual sobre el cumplimiento. RI comprueba un informe diario de estado y se presenta ante el Consejo de Supervisión de la Sharia. Una vez al mes, un miembro del Consejo de Supervisión de la Sharia firma la conformidad. Standard & Poor's revisa el informe mensual y, en consecuencia, retira los integrantes existentes que no cumplen con la sharia.

Acerca del Índice Matriz

El S&P Europe 350 es un índice de renta variable derivado de los 17 mercados europeos principales que cubre aproximadamente un 70% de la capitalización de mercado de la región. Es un índice diseñado para los inversores que desean asumir exposición al mercado amplio a través de un índice sencillo de reproducir. El S&P Europe 350 es el componente europeo del S&P Global 1200. El S&P Europe 350 se revisa trimestralmente en marzo, junio, septiembre y diciembre en consonancia con el calendario del índice de referencia STOXX.

Sharia

La sharia es la ley canónica islámica que se basa en las enseñanzas del Corán. Los integrantes del Índice Matriz se examinan para comprobar que cumplan con sus preceptos y solo entonces se incluyen en el Índice de Referencia. El Comité del Índice S&P colabora con Ratings Intelligence Partners para aplicar una serie de directrices objetivas e independientes para el mantenimiento diario de cada índice de sharia, incluido el Índice de Referencia. La página www.indices.standardandpoors.com contiene más información al respecto.

Las siguientes instituciones son el marco para la comprobación del cumplimiento de la sharia por parte de los constituyentes del Índice S&P.

- Ratings Intelligence Partners (RI). RI es una consultora con sedes en Londres y Kuwait especializada en soluciones para el mercado de inversión islámica internacional y se compone de un equipo de investigadores islámicos cualificados que trabajan directamente con el Consejo de Supervisión de la Sharia. La compañía trabaja continuamente con bancos regionales para crear productos de renta variable que cumplen los preceptos de la sharia y ampliar las ofertas de inversión.
- Consejo de Supervisión de la Sharia. Es un consejo de eruditos islámicos que interpreta aspectos comerciales y recomienda acciones relacionadas con los índices.

  Los miembros del Consejo de Supervisión de la Sharia son:

  - Dr. Muhammad Ali Elgari, Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de California (EE. UU.).
  - Dr. Abdul Sattar Abu Ghuddah, Doctor en Ley Islámica por la Universidad Al Azhar, El Cairo (Egipto).
  - Dr. Nazih Hammad, Doctor en Ley Islámica por la Universidad de El Cairo (Egipto).
  - Dr. Mohammad Amin Ali-Qattan, Doctor en Banca Islámica por la Universidad de Birmingham (Reino Unido).

[93] Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

_

Metodología del Índice

Los constituyentes del Índice Matriz pasan exámenes de cumplimiento de la sharia que normalmente se centran en dos aspectos principales.

Lo fundamental dentro de estas dos categorías es lo siguiente:

- Sector. Algunas empresas ofrecen productos y servicios que se consideran inaceptables o que no cumplen con la sharia. Algunas de ellas incluyen, por ejemplo, empresas de apuestas, financieras no islámicas, pornografía y alcohol.
- Contabilidad. Algunos ratios financieros de algunas compañías pueden violar las medidas de cumplimiento. Las tres áreas más relevantes son el apalancamiento, el efectivo y la porción de ingresos derivada de actividades que no cumplen con la sharia. Todos estos exámenes están supervisados de manera permanente.

Como algunas de estas restricciones pueden no ser absolutas, el Consejo de Supervisión de la Sharia podrá establecer determinaciones de cumplimiento según cada índice y acción concretos.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de S&P www.indices.standardandpoors.com.

ANEXO DE PRODUCTO 53: db x-trackers S&P JAPAN 500 SHARIAH UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P JAPAN 500 SHARIAH UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del S&P Japan 500 Shariah Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones en el mercado de inversión japonés seleccionadas con arreglo a las pautas de inversión islámicas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para conseguir el objetivo, el Subfondo invertirá en una cartera de activos que cumplen con la sharia (**"Activos invertidos"**) y propone celebrar una serie de acuerdos que cumplen con la sharia negociados en igualdad de condiciones con Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres (**"DBL"**) (los **"Acuerdos"**), todos de conformidad con los Límites de Inversión y con lo que se describe con más detalle a continuación.
Estructura de la sharia	El Subfondo establecerá una cuenta (la "**Cuenta de Inversión Islámica**") en la que se abonarán los importes de la emisión de las Acciones, y utilizará dichos importes para invertir en los Activos Invertidos comprados y mantenidos de conformidad con los Criterios de Cumplimiento de los Activos Invertidos descritos en profundidad más adelante. El Subfondo abonará todos los importes e ingresos obtenidos de la inversión o reinversión de los Activos Invertidos en la Cuenta de Inversión Islámica. El Subfondo nombrará a Khalij Islamic (BVI) Limited (el "**Supervisor de la Sharia**") para supervisar que la Cuenta de Inversión Islámica y los Activos Invertidos cumplen la sharia y hará todo lo posible por seguir las recomendaciones dispuestas en la sharia en relación con la Cuenta de Inversión Islámica y los Activos Invertidos que el Subfondo recibirá oportunamente del Supervisor de la Sharia. El Subfondo propone celebrar una serie de Acuerdos que cumplen con la sharia que sirvan como base para cambiar el rendimiento de los Activos Invertidos del Subfondo por el rendimiento del Índice de Referencia en un modo que cumpla con la sharia. Con arreglo a los Acuerdos, DBL establecerá un compromiso que cumpla con la sharia con el Subfondo para que compre Activos Invertidos desde el Subfondo y el Subfondo establecerá un compromiso que cumpla con la sharia con DBL para vender los Activos Invertidos a DBL en ciertos momentos concretos. Dichas ventas se traducirán en el pago de importes de DBL al Subfondo o el pago de importes del Subfondo a DBL, según el caso. El importe que se pagará por la venta y la compra de Activos Invertidos se determinará en función de la rentabilidad del Índice de Referencia. Si DBL compra los Activos Invertidos en un modo distinto al reembolso de todas las Acciones, DBL y el Subfondo proponen establecer compromisos que respeten la sharia para vender o comprar, según sea el caso, más Activos Invertidos para alcanzar el Objetivo de Inversión. En ausencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte de DBL en virtud de los Acuerdos de cumplimiento de sharia, los inversores no asumen ningún riesgo de rendimiento o de divisas de los Activos Invertidos. Los Activos Invertidos y el valor de los Acuerdos y cualquier comisión y gasto serán evaluados en cada Día de Valoración para determinar el Valor Liquidativo del Subfondo de conformidad con las normas establecidas en la parte principal del Folleto. En caso de que el Subfondo obtenga de tanto en tanto cualquier Rendimiento que no Cumpla con la Sharia, este rendimiento se separará de los otros componentes de los Activos Invertidos y se donará a la Cruz Roja británica para purificar el Subfondo. "**Rendimiento que no Cumple con la Sharia**" significa, respecto a cualquier componente de los Activos Invertidos, cualquier rendimiento obtenido por el Subfondo a raíz de una transacción financiera, un instrumento o una acción corporativa que no sean coherentes con los preceptos de la sharia, lo que incluye, entre otras cosas, los intereses pagados por los depósitos en efectivo u otros activos líquidos, o cualquier

	rendimiento que los eruditos líderes de la sharia consideren ocasionalmente que no cumple con los preceptos de la misma.
Criterios de cumplimiento de los Activos Invertidos	El Subfondo invertirá los importes de suscripción de las Acciones en activos que cumplan con los criterios que se especifican más adelante, así como en cualquier activo líquido sin interés que el Subfondo posea con carácter accesorio. Según los parámetros establecidos por los consejos y los eruditos más importantes de la sharia, los siguientes negocios, sectores e instrumentos financieros no cumplen con los preceptos y principios de la sharia, por lo que la inversión en sus activos tampoco los cumple: Las siguientes acciones no son apropiadas para la inversión conforme a la sharia: (i) alcohol, (ii) tabaco, (iii) productos relacionados con el cerdo, (iv) servicios financieros convencionales (banca, seguros, etc.), (v) armas y defensa, (vi) entretenimiento (hoteles, casinos/apuestas, cine, pornografía, música, etc.). Aunque no existe un consenso universal entre los eruditos y consejos de la sharia contemporáneos sobre la prohibición de las tabacaleras y la industria de defensa, tal y como se recoge en los puntos (ii) y (v) del párrafo anterior, la mayoría de los consejos y eruditos de la sharia han aconsejado no invertir en empresas implicadas en estas actividades. Además, una compañía no se considerará apropiada para inversiones islámicas si sus actividades comerciales se sitúan en uno de los grupos o subgrupos sectoriales siguientes: publicidad, banca, televisión, casinos, destilerías y cervecerías, minoristas y mayoristas de alimentación, financieras diversificadas, seguros, alojamiento, entretenimiento, restauración y servicios de inversión. Una vez que se considere que las actividades de una empresa cumplen con los preceptos de la sharia, las acciones correspondientes se evalúan de conformidad con varios filtros de ratios financieros. Los filtros se basan en criterios establecidos por consejos y eruditos líderes de la sharia y se utilizan para descartar compañías con niveles inaceptables de endeudamiento o de ingresos por intereses impuros. Estos incluyen las siguientes políticas de exclusión: Excluir a compañías cuya Deuda Total dividida por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%. (Nota: Deuda Total = Deuda a Corto Plazo + Porción Actual de la Deuda a Largo Plazo + Deuda a Largo Plazo) Excluir a compañías si la suma de Títulos que Devengan Intereses y Efectivo dividida por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%. Excluir a compañías cuyas Cuentas por Cobrar divididas por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%. (Nota: Cuentas por Cobrar = Cuentas Actuales por Cobrar + Cuentas por Cobrar a Largo Plazo)
Cumplimiento de la sharia en la estructura y advertencia en materia de riesgos	El Dr. Hussain Hassan, un erudito en materia de sharia muy respetado, ha aprobado las Acciones del Subfondo y la estructura de inversión subyacente de las Acciones del Subfondo por considerar que cumplen con la sharia. A continuación, se proporciona más información sobre el Dr. Hussain Hamid Hassan: ***La información que se presenta a continuación ha sido proporcionada por el Dr. Hussain Hamid Hassan. La Sociedad acepta la responsabilidad de repetir dicha información de manera precisa. Ni la Sociedad ni DBL han verificado ninguno de los datos presentados a continuación de manera independiente y no aceptarán ninguna responsabilidad (expresa o implícita) respecto a dicha información.*** El Dr. Hussain Hamid Hassan recibió su doctorado de la Facultad de Sharia en la Universidad Al Azhar en El Cairo (Egipto) en 1965. También tiene dos licenciaturas en derecho por el International Institute of Comparative Law de la Universidad de Nueva York y dos licenciaturas en derecho y economía en la Universidad de El Cairo. Ha trabajado como profesor adjunto y como profesor de sharia en la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de El Cairo entre 1960 y 2002. Actualmente, es miembro de comités para la supervisión de la sharia en numerosas instituciones financieras islámicas, entre otras: Emirates Islamic Bank, Dubai Islamic Bank, National Bank of Sharjah, Islamic Development Bank, Dubai Islamic Insurance and Re-Insurance (Aman), Tamweel, AMLAK, Liquidity Management Centre and Accounting y Auditing Organization for Islamic Financial Institutions. **Los inversores deben tener en cuenta que ni la Sociedad, ni DBL ni ninguna otra persona formulan manifestación o garantía algunas, expresas o tácitas, con respecto a la veracidad, la corrección, la exactitud, el acierto o la exhaustividad sobre la determinación de que las Acciones del Subfondo y la**

	estructura de inversión subyacente cumplen con la sharia y, por lo tanto, no aceptan responsabilidad alguna en materia de cumplimiento con la sharia. Además, existe el riesgo de que el estado de cumplimiento con la sharia cambie. Ni la Sociedad ni DBL aceptan responsabilidad alguna derivada de dicho cambio y no tienen la obligación de notificar dicho cambio a los inversores. **Se debe tener en cuenta que existen diferencias de parecer entre los eruditos y asesores islámicos sobre la naturaleza del cumplimiento de la sharia y no se garantiza que otros eruditos y asesores islámicos determinen que el Subfondo y la estructura de inversión subyacente cumplen con los preceptos de la sharia. Además, otros asesores y eruditos islámicos pueden ser incapaces de manifestarse sobre el cumplimiento de la sharia a partir del presente Anexo de Producto.**
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 7 de julio de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328475289
Código WKN	DBX1A4
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[94]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[95]	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[96]	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[94] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[95] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[96] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[97]

El Índice de Referencia forma parte de la serie de índices S&P Sharia. La serie de índices S&P Shariah se ha diseñado para ofrecer al inversor una serie de índices que cumplen la ley canónica islámica.

El Índice de Referencia se basa en el índice matriz S&P Japan 500 y proporciona a los inversores una cartera de inversión comparable a este último pero adoptando los criterios de inversión explícitos definidos por la sharia. El Índice de Referencia se compone de unos 280 integrantes. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice Matriz pasa exámenes de los valores realizados por un grupo de investigación externo, Ratings Intelligence Partners ("**RI**"), para interpretar las resoluciones del consejo sobre la sharia.

Auditoría de cumplimiento

Tan pronto como se recoge cualquier nueva información sobre una empresa integrante, se revisa el cumplimiento. RI proporciona los datos de cumplimiento a Standard & Poor's mediante un informe mensual sobre el cumplimiento. RI comprueba un informe diario de estado y se presenta ante el Consejo de Supervisión de la Sharia. Una vez al mes, un miembro del Consejo de Supervisión de la Sharia firma la conformidad. Standard & Poor's revisa el informe mensual y, en consecuencia, retira los integrantes existentes que no cumplen con la sharia.

Acerca del Índice Matriz

El S&P Japan 500 se introdujo en 2000 y está diseñado para representar el mercado invertible japonés. Los constituyentes del S&P Japan 500 Index son empresas admisibles cotizadas en las bolsas de Tokio, Osaka o JASDAQ. Los datos proceden de la exhaustiva base de datos Toyo Keizai. El S&P Japan 500 es un componente nuclear de los índices S&P Japan. Los constituyentes del Índice tienen las características siguientes:

Índices subyacentes: S&P/TOPIX 150, S&P Japan Mid Cap 100 y S&P Japan Small Cap 250

Cobertura de mercado: 88% del mercado japonés de renta variable

Ponderación: capitalización de mercado

Flotación pública: ajustada para las acciones disponibles

El S&P Japan 500 Index se revisa trimestralmente en marzo, junio, septiembre y diciembre en consonancia con el calendario del índice de referencia STOXX.

Sharia

La sharia es la ley canónica islámica que se basa en las enseñanzas del Corán. Los integrantes del Índice Matriz se examinan para comprobar que cumplan con sus preceptos y solo entonces se incluyen en el Índice de Referencia. El Comité del Índice S&P colabora con Ratings Intelligence Partners para aplicar una serie de directrices objetivas e independientes para el mantenimiento diario de cada índice de sharia, incluido el Índice de Referencia. La página www.indices.standardandpoors.com contiene más información al respecto.

Las siguientes instituciones son el marco para la comprobación del cumplimiento de la sharia por parte de los constituyentes del Índice S&P.

- Ratings Intelligence Partners (RI). RI es una consultora con sedes en Londres y Kuwait especializada en soluciones para el mercado de inversión islámica internacional y se compone de un equipo de investigadores islámicos cualificados que trabajan directamente con el Consejo de Supervisión de la Sharia. La compañía trabaja continuamente con bancos regionales para crear productos de renta variable que cumplen los preceptos de la sharia y ampliar las ofertas de inversión.
- Consejo de Supervisión de la Sharia. Es un consejo de eruditos islámicos que interpreta aspectos comerciales y recomienda acciones relacionadas con los índices.

  Los miembros del Consejo de Supervisión de la Sharia son:

  - Dr. Muhammad Ali Elgari, Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de California (EE. UU.).
  - Dr. Abdul Sattar Abu Ghuddah, Doctor en Ley Islámica por la Universidad Al Azhar, El Cairo (Egipto).

[97] Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

- Dr. Nazih Hammad, Doctor en Ley Islámica por la Universidad de El Cairo (Egipto).
- Dr. Mohammad Amin Ali-Qattan, Doctor en Banca Islámica por la Universidad de Birmingham (Reino Unido).

Metodología del Índice

Los constituyentes del Índice Matriz pasan exámenes de cumplimiento de la sharia que normalmente se centran en dos aspectos principales.

Lo fundamental dentro de estas dos categorías es lo siguiente:

- Sector. Algunas empresas ofrecen productos y servicios que se consideran inaceptables o que no cumplen con la sharia. Algunas de ellas incluyen, por ejemplo, empresas de apuestas, financieras no islámicas, pornografía y alcohol.
- Contabilidad. Algunos ratios financieros de algunas compañías pueden violar las medidas de cumplimiento. Las tres áreas más relevantes son el apalancamiento, el efectivo y la porción de ingresos derivada de actividades que no cumplen con la sharia. Todos estos exámenes están supervisados de manera permanente.

Como algunas de estas restricciones pueden no ser absolutas, el Consejo de Supervisión de la Sharia podrá establecer determinaciones de cumplimiento según cada índice y acción concretos.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de S&P www.indices.standardandpoors.com.

ANEXO DE PRODUCTO 54: db x-trackers S&P 500 SHARIAH UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P 500 SHARIAH UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del S&P 500 Shariah Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 500 empresas estadounidenses seleccionadas con arreglo a las pautas de inversión islámicas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para conseguir el objetivo, el Subfondo invertirá en una cartera de activos que cumplen con la sharia (**"Activos invertidos"**) y propone celebrar una serie de acuerdos que cumplen con la sharia negociados en igualdad de condiciones con Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres (**"DBL"**) (los **"Acuerdos"**), todos de conformidad con los Límites de Inversión y con lo que se describe con más detalle a continuación.
Estructura de la sharia	El Subfondo establecerá una cuenta (la "**Cuenta de Inversión Islámica**") en la que se abonarán los importes de la emisión de las Acciones, y utilizará dichos importes para invertir en los Activos Invertidos comprados y mantenidos de conformidad con los Criterios de Cumplimiento de los Activos Invertidos descritos en profundidad más adelante. El Subfondo abonará todos los importes e ingresos obtenidos de la inversión o reinversión de los Activos Invertidos en la Cuenta de Inversión Islámica. El Subfondo nombrará a Khalij Islamic (BVI) Limited (el "**Supervisor de la Sharia**") para supervisar que la Cuenta de Inversión Islámica y los Activos Invertidos cumplen la sharia y hará todo lo posible por seguir las recomendaciones dispuestas en la sharia en relación con la Cuenta de Inversión Islámica y los Activos Invertidos que el Subfondo recibirá oportunamente del Supervisor de la Sharia. El Subfondo propone celebrar una serie de Acuerdos que cumplen con la sharia que sirvan como base para cambiar el rendimiento de los Activos Invertidos del Subfondo por el rendimiento del Índice de Referencia en un modo que cumpla con la sharia. Con arreglo a los Acuerdos, DBL establecerá un compromiso que cumpla con la sharia con el Subfondo para que compre Activos Invertidos desde el Subfondo y el Subfondo establecerá un compromiso que cumpla con la sharia con DBL para vender los Activos Invertidos a DBL en ciertos momentos concretos. Dichas ventas se traducirán en el pago de importes de DBL al Subfondo o el pago de importes del Subfondo a DBL, según el caso. El importe que se pagará por la venta y la compra de Activos Invertidos se determinará en función de la rentabilidad del Índice de Referencia. Si DBL compra los Activos Invertidos en un modo distinto al reembolso de todas las Acciones, DBL y el Subfondo proponen establecer compromisos que respeten la sharia para vender o comprar, según sea el caso, más Activos Invertidos para alcanzar el Objetivo de Inversión. En ausencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte de DBL en virtud de los Acuerdos de cumplimiento de sharia, los inversores no asumen ningún riesgo de rendimiento o de divisas de los Activos Invertidos. Los Activos Invertidos y el valor de los Acuerdos y cualquier comisión y gasto serán evaluados en cada Día de Valoración para determinar el Valor Liquidativo del Subfondo de conformidad con las normas establecidas en la parte principal del Folleto. En caso de que el Subfondo obtenga de tanto en tanto cualquier Rendimiento que no Cumpla con la Sharia, este rendimiento se separará de los otros componentes de los Activos Invertidos y se donará a la Cruz Roja británica para purificar el Subfondo. "**Rendimiento que no Cumple con la Sharia**" significa, respecto a cualquier componente de los Activos Invertidos, cualquier rendimiento obtenido por el Subfondo a raíz de una transacción financiera, un instrumento o una acción corporativa que no sean coherentes con los preceptos de la sharia, lo que incluye, entre otras cosas, los intereses pagados por los depósitos en efectivo u otros activos líquidos, o cualquier rendimiento que los eruditos líderes de la sharia consideren ocasionalmente que no cumple con los preceptos de la misma.

Criterios de cumplimiento de los Activos Invertidos	El Subfondo invertirá los importes de suscripción de las Acciones en activos que cumplan con los criterios que se especifican más adelante, así como en cualquier activo líquido sin interés que el Subfondo posea con carácter accesorio. Según los parámetros establecidos por los consejos y los eruditos más importantes de la sharia, los siguientes negocios, sectores e instrumentos financieros no cumplen con los preceptos y principios de la sharia, por lo que la inversión en sus activos tampoco los cumple: Las siguientes acciones no son apropiadas para la inversión conforme a la sharia: (i) alcohol, (ii) tabaco, (iii) productos relacionados con el cerdo, (iv) servicios financieros convencionales (banca, seguros, etc.), (v) armas y defensa, (vi) entretenimiento (hoteles, casinos/apuestas, cine, pornografía, música, etc.). Aunque no existe un consenso universal entre los eruditos y consejos de la sharia contemporáneos sobre la prohibición de las tabacaleras y la industria de defensa, tal y como se recoge en los puntos (ii) y (v) del párrafo anterior, la mayoría de los consejos y eruditos de la sharia han aconsejado no invertir en empresas implicadas en estas actividades. Además, una compañía no se considerará apropiada para inversiones islámicas si sus actividades comerciales se sitúan en uno de los grupos o subgrupos sectoriales siguientes: publicidad, banca, televisión, casinos, destilerías y cervecerías, minoristas y mayoristas de alimentación, financieras diversificadas, seguros, alojamiento, entretenimiento, restauración y servicios de inversión. Una vez que se considere que las actividades de una empresa cumplen con los preceptos de la sharia, las acciones correspondientes se evalúan de conformidad con varios filtros de ratios financieros. Los filtros se basan en criterios establecidos por consejos y eruditos líderes de la sharia y se utilizan para descartar compañías con niveles inaceptables de endeudamiento o de ingresos por intereses impuros. Estos incluyen las siguientes políticas de exclusión: Excluir a compañías cuya Deuda Total dividida por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%. (Nota: Deuda Total = Deuda a Corto Plazo + Porción Actual de la Deuda a Largo Plazo + Deuda a Largo Plazo) Excluir a compañías si la suma de Títulos que Devengan Intereses y Efectivo dividida por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%. Excluir a compañías cuyas Cuentas por Cobrar divididas por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%. (Nota: Cuentas por Cobrar = Cuentas Actuales por Cobrar + Cuentas por Cobrar a Largo Plazo)
Cumplimiento de la sharia en la estructura y advertencia en materia de riesgos	El Dr. Hussain Hassan, un erudito en materia de sharia muy respetado, ha aprobado las Acciones del Subfondo y la estructura de inversión subyacente de las Acciones del Subfondo por considerar que cumplen con la sharia. A continuación, se proporciona más información sobre el Dr. Hussain Hamid Hassan: ***La información que se presenta a continuación ha sido proporcionada por el Dr. Hussain Hamid Hassan. La Sociedad acepta la responsabilidad de repetir dicha información de manera precisa. Ni la Sociedad ni DBL han verificado ninguno de los datos presentados a continuación de manera independiente y no aceptarán ninguna responsabilidad (expresa o implícita) respecto a dicha información.*** El Dr. Hussain Hamid Hassan recibió su doctorado de la Facultad de Sharia en la Universidad Al Azhar en El Cairo (Egipto) en 1965. También tiene dos licenciaturas en derecho por el International Institute of Comparative Law de la Universidad de Nueva York y dos licenciaturas en derecho y economía en la Universidad de El Cairo. Ha trabajado como profesor adjunto y como profesor de sharia en la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de El Cairo entre 1960 y 2002. Actualmente, es miembro de comités para la supervisión de la sharia en numerosas instituciones financieras islámicas, entre otras: Emirates Islamic Bank, Dubai Islamic Bank, National Bank of Sharjah, Islamic Development Bank, Dubai Islamic Insurance and Re-Insurance (Aman), Tamweel, AMLAK, Liquidity Management Centre and Accounting y Auditing Organization for Islamic Financial Institutions. **Los inversores deben tener en cuenta que ni la Sociedad, ni DBL ni ninguna otra persona formulan manifestación o garantía algunas, expresas o tácitas, con respecto a la veracidad, la corrección, la exactitud, el acierto o la exhaustividad sobre la determinación de que las Acciones del Subfondo y la estructura de inversión subyacente cumplen con la sharia y, por lo tanto, no aceptan responsabilidad alguna en materia de cumplimiento con la sharia. Además, existe el riesgo de que el estado de cumplimiento con la sharia**

	cambie. Ni la Sociedad ni DBL aceptan responsabilidad alguna derivada de dicho cambio y no tienen la obligación de notificar dicho cambio a los inversores. **Se debe tener en cuenta que existen diferencias de parecer entre los eruditos y asesores islámicos sobre la naturaleza del cumplimiento de la sharia y no se garantiza que otros eruditos y asesores islámicos determinen que el Subfondo y la estructura de inversión subyacente cumplen con los preceptos de la sharia. Además, otros asesores y eruditos islámicos pueden ser incapaces de manifestarse sobre el cumplimiento de la sharia a partir del presente Anexo de Producto.**
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 7 de julio de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328475362
Código WKN	DBX1A5
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[98]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[99]	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[100]	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[98] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[99] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[100] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[101]

El Índice de Referencia forma parte de la serie de índices S&P Sharia. La serie de índices S&P Shariah se ha diseñado para ofrecer al inversor una serie de índices que cumplen la ley canónica islámica.

El Índice de Referencia se basa en el índice matriz S&P 500 y proporciona a los inversores una cartera de inversión comparable a este último pero adoptando los criterios de inversión explícitos definidos por la sharia. El Índice Matriz pasa exámenes de los valores realizados por un grupo de investigación externo, Ratings Intelligence Partners ("**RI**"), para interpretar las resoluciones del consejo sobre la sharia. El Índice de Referencia se compone de unos 276 integrantes.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Auditoría de cumplimiento

Tan pronto como se recoge cualquier nueva información sobre una empresa integrante, se revisa el cumplimiento. RI proporciona los datos de cumplimiento a Standard & Poor's mediante un informe mensual sobre el cumplimiento. RI comprueba un informe diario de estado y se presenta ante el Consejo de Supervisión de la Sharia. Una vez al mes, un miembro del Consejo de Supervisión de la Sharia firma la conformidad. Standard & Poor's revisa el informe mensual y, en consecuencia, retira los integrantes existentes que no cumplen con la sharia.

Acerca del Índice Matriz

El Índice Matriz incluye 500 empresas de primera fila de los sectores más importantes de la economía de EE. UU. El Índice Matriz es una de las referencias más importantes del mercado de renta variable estadounidense.

El Comité del Índice S&P, integrado por economistas de Standard & Poor's y analistas de índices, gestiona el Índice Matriz. Sigue una serie de políticas y directrices publicadas que proporcionan metodologías transparentes para gestionar el Índice Matriz. El Índice Matriz se revisa trimestralmente en marzo, junio, septiembre y diciembre en consonancia con el calendario del índice de referencia STOXX.

Sharia

La sharia es la ley canónica islámica que se basa en las enseñanzas del Corán. Los integrantes del Índice Matriz se examinan para comprobar que cumplan con sus preceptos y solo entonces se incluyen en el Índice de Referencia. El Comité del Índice S&P colabora con Ratings Intelligence Partners para aplicar una serie de directrices objetivas e independientes para el mantenimiento diario de cada índice de sharia, incluido el Índice de Referencia. La página www.indices.standardandpoors.com contiene más información al respecto.

Las siguientes instituciones son el marco para la comprobación del cumplimiento de la sharia por parte de los constituyentes del Índice S&P.

- Ratings Intelligence Partners (RI). RI es una consultora con sedes en Londres y Kuwait especializada en soluciones para el mercado de inversión islámica internacional y se compone de un equipo de investigadores islámicos cualificados que trabajan directamente con el Consejo de Supervisión de la Sharia. La compañía trabaja continuamente con bancos regionales para crear productos de renta variable que cumplen los preceptos de la sharia y ampliar las ofertas de inversión.
- Consejo de Supervisión de la Sharia. Es un consejo de eruditos islámicos que interpreta aspectos comerciales y recomienda acciones relacionadas con los índices.

  Los miembros del Consejo de Supervisión de la Sharia son:

  - Dr. Muhammad Ali Elgari, Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de California (EE. UU.).
  - Dr. Abdul Sattar Abu Ghuddah, Doctor en Ley Islámica por la Universidad Al Azhar, El Cairo (Egipto).
  - Dr. Nazih Hammad, Doctor en Ley Islámica por la Universidad de El Cairo (Egipto).
  - Dr. Mohammad Amin Ali-Qattan, Doctor en Banca Islámica por la Universidad de Birmingham (Reino Unido).

[101] Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

_

Metodología del Índice

Los constituyentes del Índice Matriz pasan exámenes de cumplimiento de la sharia que normalmente se centran en dos aspectos principales.

Lo fundamental dentro de estas dos categorías es lo siguiente:

- Sector. Algunas empresas ofrecen productos y servicios que se consideran inaceptables o que no cumplen con la sharia. Algunas de ellas incluyen, por ejemplo, empresas de apuestas, financieras no islámicas, pornografía y alcohol.
- Contabilidad. Algunos ratios financieros de algunas compañías pueden violar las medidas de cumplimiento. Las tres áreas más relevantes son el apalancamiento, el efectivo y la porción de ingresos derivada de actividades que no cumplen con la sharia. Todos estos exámenes están supervisados de manera permanente.

Como algunas de estas restricciones pueden no ser absolutas, el Consejo de Supervisión de la Sharia podrá establecer determinaciones de cumplimiento según cada índice y acción concretos.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de S&P www.indices.standardandpoors.com.

ANEXO DE PRODUCTO 55: db x-trackers DJ ISLAMIC MARKET TITANS 100UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers DJ ISLAMIC MARKET TITANS 100 UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del Dow Jones Islamic Market Titans 100^{SM} TR Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 100 empresas seleccionadas con arreglo a las pautas de inversión islámicas. 50 empresas son del mercado estadounidense y 25, de los mercados europeos y de Asia/Pacífico. Para cumplir con las pautas de inversión islámicas, las empresas que representan las siguientes líneas de negocios quedan excluidas: alcohol, tabaco, productos porcinos, servicios financieros convencionales (bancos, seguros, etc.), armamento/defensa y entretenimiento (hoteles, casinos/apuestas, cine, pornografía, música, etc.). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para conseguir el objetivo, el Subfondo invertirá en una cartera de activos que cumplen con la sharia (**"Activos invertidos"**) y propone celebrar una serie de acuerdos que cumplen con la sharia negociados en igualdad de condiciones con Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres (**"DBL"**) (los **"Acuerdos"**), todos de conformidad con los Límites de Inversión y con lo que se describe con más detalle a continuación.
Estructura de la sharia	El Subfondo establecerá una cuenta (la "**Cuenta de Inversión Islámica**") en la que se abonarán los importes de la emisión de las Acciones, y utilizará dichos importes para invertir en los Activos Invertidos comprados y mantenidos de conformidad con los Criterios de Cumplimiento de los Activos Invertidos descritos en profundidad más adelante. El Subfondo abonará todos los importes e ingresos obtenidos de la inversión o reinversión de los Activos Invertidos en la Cuenta de Inversión Islámica. El Subfondo nombrará a Khalij Islamic (BVI) Limited (el "**Supervisor de la Sharia**") para supervisar que la Cuenta de Inversión Islámica y los Activos Invertidos cumplen la sharia y hará todo lo posible por seguir las recomendaciones dispuestas en la sharia en relación con la Cuenta de Inversión Islámica y los Activos Invertidos que el Subfondo recibirá oportunamente del Supervisor de la Sharia. El Subfondo propone celebrar una serie de Acuerdos que cumplen con la sharia que sirvan como base para cambiar el rendimiento de los Activos Invertidos del Subfondo por el rendimiento del Índice de Referencia en un modo que cumpla con la sharia. Con arreglo a los Acuerdos, DBL establecerá un compromiso que cumpla con la sharia con el Subfondo para que compre Activos Invertidos desde el Subfondo y el Subfondo establecerá un compromiso que cumpla con la sharia con DBL para vender los Activos Invertidos a DBL en ciertos momentos concretos. Dichas ventas se traducirán en el pago de importes de DBL al Subfondo o el pago de importes del Subfondo a DBL, según el caso. El importe que se pagará por la venta y la compra de Activos Invertidos se determinará en función de la rentabilidad del Índice de Referencia. Si DBL compra los Activos Invertidos en un modo distinto al reembolso de todas las Acciones, DBL y el Subfondo proponen establecer compromisos que respeten la sharia para vender o comprar, según sea el caso, más Activos Invertidos para alcanzar el Objetivo de Inversión. En ausencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte de DBL en virtud de los Acuerdos de cumplimiento de sharia, los inversores no asumen ningún riesgo de rendimiento o de divisas de los Activos Invertidos. Los Activos Invertidos y el valor de los Acuerdos y cualquier comisión y gasto serán evaluados en cada Día de Valoración para determinar el Valor Liquidativo del Subfondo de conformidad con las normas establecidas en la parte principal del Folleto. En caso de que el Subfondo obtenga de tanto en tanto cualquier Rendimiento que no Cumpla con la Sharia, este rendimiento se separará de los otros componentes de los Activos Invertidos y se donará a la Cruz Roja británica para purificar el Subfondo.

	"**Rendimiento que no Cumple con la Sharia**" significa, respecto a cualquier componente de los Activos Invertidos, cualquier rendimiento obtenido por el Subfondo a raíz de una transacción financiera, un instrumento o una acción corporativa que no sean coherentes con los preceptos de la sharia, lo que incluye, entre otras cosas, los intereses pagados por los depósitos en efectivo u otros activos líquidos, o cualquier rendimiento que los eruditos líderes de la sharia consideren ocasionalmente que no cumple con los preceptos de la misma.
Criterios de cumplimiento de los Activos Invertidos	El Subfondo invertirá los importes de suscripción de las Acciones en activos que cumplan con los criterios que se especifican más adelante, así como en cualquier activo líquido sin interés que el Subfondo posea con carácter accesorio. Según los parámetros establecidos por los consejos y los eruditos más importantes de la sharia, los siguientes negocios, sectores e instrumentos financieros no cumplen con los preceptos y principios de la sharia, por lo que la inversión en sus activos tampoco los cumple: Las siguientes acciones no son apropiadas para la inversión conforme a la sharia: (i) alcohol, (ii) tabaco, (iii) productos relacionados con el cerdo, (iv) servicios financieros convencionales (banca, seguros, etc.), (v) armas y defensa, (vi) entretenimiento (hoteles, casinos/apuestas, cine, pornografía, música, etc.). Aunque no existe un consenso universal entre los eruditos y consejos de la sharia contemporáneos sobre la prohibición de las tabacaleras y la industria de defensa, tal y como se recoge en los puntos (ii) y (v) del párrafo anterior, la mayoría de los consejos y eruditos de la sharia han aconsejado no invertir en empresas implicadas en estas actividades. Además, una compañía no se considerará apropiada para inversiones islámicas si sus actividades comerciales se sitúan en uno de los grupos o subgrupos sectoriales siguientes: publicidad, banca, televisión, casinos, destilerías y cervecerías, minoristas y mayoristas de alimentación, financieras diversificadas, seguros, alojamiento, entretenimiento, restauración y servicios de inversión. Una vez que se considere que las actividades de una empresa cumplen con los preceptos de la sharia, las acciones correspondientes se evalúan de conformidad con varios filtros de ratios financieros. Los filtros se basan en criterios establecidos por consejos y eruditos líderes de la sharia y se utilizan para descartar compañías con niveles inaceptables de endeudamiento o de ingresos por intereses impuros. Estos incluyen las siguientes políticas de exclusión: Excluir a compañías cuya Deuda Total dividida por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%. (Nota: Deuda Total = Deuda a Corto Plazo + Porción Actual de la Deuda a Largo Plazo + Deuda a Largo Plazo) Excluir a compañías si la suma de Títulos que Devengan Intereses y Efectivo dividida por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%. Excluir a compañías cuyas Cuentas por Cobrar divididas por la Capitalización de Mercado Media de los 12 Últimos Meses Consecutivos es mayor o igual al 33%. (Nota: Cuentas por Cobrar = Cuentas Actuales por Cobrar + Cuentas por Cobrar a Largo Plazo)
Cumplimiento de la sharia en la estructura y advertencia en materia de riesgos	El Dr. Hussain Hassan, un erudito en materia de sharia muy respetado, ha aprobado las Acciones del Subfondo y la estructura de inversión subyacente de las Acciones del Subfondo por considerar que cumplen con la sharia. A continuación, se proporciona más información sobre el Dr. Hussain Hamid Hassan: ***La información que se presenta a continuación ha sido proporcionada por el Dr. Hussain Hamid Hassan. La Sociedad acepta la responsabilidad de repetir dicha información de manera precisa. Ni la Sociedad ni DBL han verificado ninguno de los datos presentados a continuación de manera independiente y no aceptarán ninguna responsabilidad (expresa o implícita) respecto a dicha información.*** El Dr. Hussain Hamid Hassan recibió su doctorado de la Facultad de Sharia en la Universidad Al Azhar en El Cairo (Egipto) en 1965. También tiene dos licenciaturas en derecho por el International Institute of Comparative Law de la Universidad de Nueva York y dos licenciaturas en derecho y economía en la Universidad de El Cairo. Ha trabajado como profesor adjunto y como profesor de sharia en la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de El Cairo entre 1960 y 2002. Actualmente, es miembro de comités para la supervisión de la sharia en numerosas instituciones financieras islámicas, entre otras: Emirates Islamic Bank, Dubai Islamic Bank, National Bank of Sharjah, Islamic Development Bank, Dubai Islamic Insurance and Re-Insurance (Aman), Tamweel, AMLAK, Liquidity Management

	Centre and Accounting y Auditing Organization for Islamic Financial Institutions. **Los inversores deben tener en cuenta que ni la Sociedad, ni DBL ni ninguna otra persona formulan manifestación o garantía algunas, expresas o tácitas, con respecto a la veracidad, la corrección, la exactitud, el acierto o la exhaustividad sobre la determinación de que las Acciones del Subfondo y la estructura de inversión subyacente cumplen con la sharia y, por lo tanto, no aceptan responsabilidad alguna en materia de cumplimiento con la sharia. Además, existe el riesgo de que el estado de cumplimiento con la sharia cambie. Ni la Sociedad ni DBL aceptan responsabilidad alguna derivada de dicho cambio y no tienen la obligación de notificar dicho cambio a los inversores.** **Se debe tener en cuenta que existen diferencias de parecer entre los eruditos y asesores islámicos sobre la naturaleza del cumplimiento de la sharia y no se garantiza que otros eruditos y asesores islámicos determinen que el Subfondo y la estructura de inversión subyacente cumplen con los preceptos de la sharia. Además, otros asesores y eruditos islámicos pueden ser incapaces de manifestarse sobre el cumplimiento de la sharia a partir del presente Anexo de Producto.**
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 7 de julio de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328475529
Código WKN	DBX1A6
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[102]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[103]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[104]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[102] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[103] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[104] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[105]

El Índice de Referencia forma parte de la serie de índices Dow Jones Shariah.

El Índice de Referencia combina tres índices de los principales valores regionales que juntos configuran un índice con los 100 valores mayores en general: Dow Jones Islamic Market U.S. Titans 50 Index℠, Dow Jones Islamic Market Europe Titans 25 Index℠ y Dow Jones Islamic Market Asia/Pacific Titans 25 Index℠.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

Universo del Índice

El universo del Índice se define como todos los valores que componen el Dow Jones Islamic Market Index℠ (DJIM), un índice internacional que se elabora de acuerdo con las directrices islámicas para la inversión. Los valores negociables preferidos se excluyen del universo de selección. El DJIM deriva a su vez del Dow Jones World Index℠, un índice amplio que representa como mínimo el 95% de los mercados desarrollados (excepto Europa) por países y el 95% de Europa a escala regional. Para determinar la admisibilidad para formar parte del DJIM, los valores negociables se examinan de acuerdo con el tipo de sector y el ratio financiero:

- Tipo de Sector: Se excluyen las empresas que representan los siguientes tipos de actividad: alcohol, tabaco, productos relacionados con el cerdo, servicios financieros, defensa/armamento y ocio.
- Ratio Financiero: se excluyen las empresas cuyo nivel de endeudamiento total dividido por la capitalización de mercado media de los doce últimos meses consecutivos sea de un 33% o mayor, aquellas cuya suma de efectivo y títulos que devengan intereses dividida por la capitalización de mercado media de los doce últimos meses consecutivos suponga un 33% o más y aquellas cuyas cuentas por cobrar divididas por la capitalización de mercado media de los doce últimos meses consecutivos supongan un 33% o más.

Lista de selección

La lista de selección de cada uno de los tres índices regionales se establece al agregar todas las empresas que componen el índice actualmente más un número igual de empresas que no forman parte del mismo seleccionadas aplicando un enfoque descendente según la capitalización bursátil ajustada al *free float* del subconjunto de los componentes del DJIM que se negocian en las bolsas regionales.

Selección de valores

Para cada índice regional, los valores se seleccionan a partir de la lista de selección conforme a los siguientes pasos:

1. Las empresas de la lista de selección se clasifican según el siguiente factor:

- Capitalización bursátil ajustada al *free float*

2. Los valores se seleccionan con un enfoque descendente por clasificación final hasta que se ha alcanzado el número objetivo de componentes.

Reglas de estabilización

Las listas que componen los índices regionales se cierran según los siguientes rangos de estabilizadores:

ÍNDICE	RANGO DE ESTABILIZADOR
DJIM U.S. Titans 50	40-60
DJIM Europe Titans 25	20-30
DJIM Asia/Pacific Titans 25	20-30

Por ejemplo, cualquier valor integrado en el DJIM Europe Titans 25 Index con una clasificación final en el puesto 31 o inferior se reemplaza por el valor negociable con la clasificación más alta de la lista de selección y que no es un componente de dicho índice. Cualquier valor negociable que no forme parte de dicho índice y que cuente con una clasificación final de 20 o superior reemplaza al componente del índice actual con la clasificación más baja.

---

[105] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

El Índice de Referencia se construye mediante una combinación de componentes de los tres índices regionales.

Frecuencia de revisión

Los índices se revisan de manera anual en junio.

Ponderación

Los índices se ponderan en función la capitalización bursátil ajustada al free float. La ponderación de cada componente se limita al 10% de la capitalización de mercado total ajustada al *free float* del índice. Las ponderaciones se revisan trimestralmente.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de Dow Jones www.dowjones.indices.com.

ANEXO DE PRODUCTO 56: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Index (el "**Índice de Referencia**"), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 600 empresas de 18 países europeos. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 20 de enero de 2009.

Día de Operaciones	Día Hábil en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en la sección "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 15.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta nueve Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[106]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328475792
Código WKN	DBX1A7
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[107]	Hasta el 0,10% anual
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)

[106] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com

[107] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

–

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Comisión Global	Hasta el 0,20% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	15.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	15.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[108]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[109]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	15.000 Acciones
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[108] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[109] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

_

Descripción General del Índice de Referencia[110]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil que refleja el rendimiento de una representación amplia aunque líquida de 600 empresas de alta, media y pequeña capitalización de la región europea. Está operado por STOXX Limited y proporciona la base para cuatro índices regionales: EURO STOXX®, STOXX® ex UK, STOXX® NORDIC y STOXX® ex EURO.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes. El Índice de Referencia se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

El Índice de Referencia se calcula en euros en tiempo real. La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación de los mayores componentes tiene un tope del 20% de la capitalización total de mercado de capital flotante (free float) del Índice de Referencia.

Información adicional
Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[110] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 57: db x-trackers S&P GLOBAL INFRASTRUCTURE UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el S&P GLOBAL INFRASTRUCTURE UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del S&P Global Infrastructure Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de 75 empresas de países desarrollados y mercados emergentes que representen tres sectores industriales: servicios públicos, transporte y energía. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 15 de enero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

–

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322253229
Código WKN	DBX1AP
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[111]	Hasta el 0,40% anual
Comisión Global	Hasta el 0,60% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[112]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[113]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[111] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[112] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[113] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[114]

El Índice de Referencia proporciona exposición líquida y negociable a 75 empresas de todo el mundo que representan el universo de infraestructuras admitido a cotización. El Índice de Referencia proporciona exposición a empresas de infraestructuras cotizadas de mercados emergentes y desarrollados. Para crear exposición diversificada al mercado internacional de infraestructuras cotizadas, el Índice de Referencia cuenta con ponderaciones equilibradas en tres grandes subsectores de infraestructuras: servicios públicos, transporte y energía.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Metodología del Índice de Referencia

La admisión en el Índice de Referencia y la gestión del mismo se realizan de acuerdo con una serie de reglas establecidas. Las hojas informativas y la metodología están disponibles en www.indices.standardandpoors.com. El Comité del S&P Global Thematic Index ha supervisado las reglas del Índice de Referencia.

El Índice de Referencia se reequilibra anualmente el tercer viernes de noviembre, cuando se concretan las ponderaciones de los miembros y de los integrantes iniciales. No se realizan inclusiones en el Índice de Referencia durante el ejercicio y las supresiones realizadas durante dicho período responden únicamente a supresiones del S&P/Citigroup Global Broad Market Index.

Admisión en el Índice de Referencia

Empleando el Sistema de Clasificación de Industrias Internacional (Global Industry Classification System) como base subyacente, Standard & Poor's define tres grandes subsectores de infraestructuras: servicios públicos, transporte y energía. Los integrantes del S&P/Citigroup Global Broad Market Index (BMI) que pertenecen a estos grupos forman el universo. BMI está formado por todos los países mundiales invertibles y admisibles en el Índice de Referencia que cumplen con los requisitos mínimos de liquidez y de tamaño. En la actualidad, hay aproximadamente 11.000 miembros del Índice de Referencia del BMI pertenecientes a 27 mercados desarrollados y 26 mercados emergentes.

El subsector de la energía abarca las áreas de almacenamiento y transporte de petróleo y gas, el subsector del transporte incluye las áreas de servicios aeroportuarios, carreteras y ferrocarriles, y servicios portuarios, y el subsector de servicios públicos integra a los proveedores de gas, agua, electricidad o multiservicios.

Factores de admisibilidad (universo de inversión)

Los valores que forman el universo de inversión son aquellos con una cotización bursátil en un mercado desarrollado, una capitalización de mercado mínima de 100 millones de USD y un valor negociado diario mínimo sostenido durante tres meses de 1 millón de USD para los mercados desarrollados y de 500.000 USD para los mercados emergentes. Los valores negociables deben estar domiciliados en países de mercados desarrollados o en países de mercados emergentes que cuenten con un mercado desarrollado líquido. Todos los valores que cumplan con estos tres requisitos forman el universo de inversión.

Construcción del Índice de Referencia

Todos los valores negociables del universo de inversión se clasifican en uno de los tres subsectores. Primero se eligen 15 valores de mercados emergentes, según la mayor capitalización de mercado ajustada al *free float* de la compañía matriz, sin escoger a más de 10 del mismo subsector. Seguidamente, para completar el Índice de Referencia, se seleccionan los 60 mayores valores negociables de los mercados desarrollados, según la capitalización bursátil ajustada al free float. Solo se escogen los valores negociables de los mercados desarrollados que cumplen los requisitos indicados anteriormente.

Se seleccionan los 30 mayores valores negociables que forman parte de los subsectores de infraestructuras de servicios públicos y transporte y los 15 mayores valores del subsector de infraestructuras de energía como integrantes del Índice de Referencia. La exposición a la infraestructura construida en los mercados emergentes viene dada por la certeza de que por lo menos 15 de los valores negociables provienen de mercados emergentes con un mercado desarrollado, sujeto a los requisitos de diversificación de subsectores y aptitud para la inversión.

Ponderaciones del Índice de Referencia

El Índice de Referencia aplica un esquema de ponderación por capitalización bursátil modificado que reduce la concentración en un único valor y equilibra la exposición entre los diferentes subsectores. Durante el reequilibrio, los subsectores de infraestructuras de servicios públicos y transporte cuentan con una ponderación del 40%

[114] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

cada uno frente al subsector de infraestructuras de energía, que tiene una ponderación del 20%. Ningún valor tiene una ponderación superior al 5%.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web www.indices.standardandpoors.com

ANEXO DE PRODUCTO 58: db x-trackers FTSE ALL-WORLD EX UK UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE ALL-WORLD EX UK UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE All-World ex UK Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de empresas de países desarrollados y mercados emergentes de todo el mundo excluyendo el Reino Unido. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 GBP
Moneda de Referencia	GBP
Fecha de Lanzamiento	El 15 de enero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322254383
Código WKN	DBX1AQ
Moneda de Denominación	GBP
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[115]	Hasta el 0,20% anual
Comisión Global	Hasta el 0,40% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	50.000 GBP
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	50.000 GBP
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[116]	(i) 20.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[117]	(i) 20.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[115] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[116] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[117] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[118]

El Índice de Referencia comprende valores de capitalización media y alta, y proporciona cobertura a los mercados desarrollados y emergentes de todo el mundo excepto el Reino Unido. El universo global del Índice de Referencia es la FTSE Global Equity Index Series (GEIS), que cubre el 98% de la capitalización de mercado invertible del mundo. Los valores negociables de empresas que cotizan en una bolsa o en un mercado reconocido son susceptibles de ser incluidos en la GEIS.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información sobre el Proveedor del Índice de Referencia

El grupo FTSE (FTSE) es un líder mundial en la creación y gestión de más de 100.000 índices de renta variable, renta fija y hedge funds. Con oficinas en Pequín, Londres, Fráncfort, Hong Kong, Boston, Shanghái, Madrid, París, Nueva York, San Francisco, Sídney y Tokio, el grupo FTSE tiene clientes en 77 países del mundo. FTSE es una empresa independiente propiedad de The Financial Times y de la Bolsa de Londres.

Revisiones del Índice de Referencia

A la hora de realizar revisiones, los países que se incluyen en la FTSE Global Equity Index Series (GEIS) se agrupan en regiones. La revisión de cada región tiene lugar una vez al año según el calendario siguiente:

Marzo:	Asia-Pacífico sin Japón
Junio:	Latinoamérica
	Europa emergente
	Oriente Próximo y África
Septiembre:	Europa desarrollada
	Japón
Diciembre:	Norteamérica

La aplicación de los cambios trimestrales tendrá lugar después del cierre de operaciones en el tercer viernes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

El Universo Regional se calcula sumando la capitalización de mercado completa de todos los valores de la región. Las empresas se clasifican según la capitalización de mercado completa en orden descendiente. Las empresas en el 2% inferior por capitalización de mercado quedan excluidas y solo las empresas que están valoradas en más de 100 millones de USD se incluirán en el Índice de Referencia.

Las empresas que no superen el examen de liquidez no se incluirán en el Índice de Referencia. Las empresas con un free float inferior al 5% no se admitirán en el Índice de Referencia.

Liquidez

Las empresas que no tienen un volumen de negociación de como mínimo el 0,05% de sus valores negociables en circulación (después de la aplicación de cualquier ponderación de capacidad de inversión) según su negociación diaria media mensual durante diez de los doce meses previos a la revisión del mercado completo, no podrán incluirse en el Índice de Referencia.

Se excluirán aquellos integrantes actuales del Índice de Referencia que no puedan negociar al menos el 0,04% de sus valores en circulación (después de la aplicación de cualquier ponderación de capacidad de inversión) según su negociación diaria media mensual durante más de cuatro de los doce meses previos a la revisión del mercado completo.

Entrada Rápida

Para ser incluida en el Índice de Referencia entre revisiones, una empresa que pertenezca a un mercado desarrollado tendrá que tener el doble de capitalización de mercado completa que la empresa más pequeña que se encuentre entre las empresas que configuran el 68% superior del Universo Regional por capitalización de mercado en su propia región.

Para ser incluida en el Índice de Referencia entre revisiones, una empresa que pertenece a un mercado emergente avanzado o a un mercado emergente secundario tendrá que tener una capitalización de mercado mayor que la capitalización de mercado completa de la empresa más pequeña que se encuentra entre las

[118] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

empresas que constituyen el 68% superior del Universo del Índice por capitalización de mercado en su propia región.

Cada trimestre los niveles de Entradas Rápidas se ajustarán teniendo en cuenta el rendimiento de la región en la FTSE Global Equity Index Series en general, y FTSE publicará la cifra actualizada.

Información adicional

El Proveedor del Índice de Referencia ha publicado directrices para sus índices. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de FTSE www.ftse.com.

ANEXO DE PRODUCTO 59: db x-trackers CAC 40® UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CAC 40® UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CAC 40® Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 40 de las empresas más grandes y de mayor negociación que cotizan en la bolsa Euronext de París. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. El Subfondo cumple con los criterios de admisibilidad del PEA (*Plan d'épargne en actions)* tal como se establece en el Código Monetario y Financiero francés ("Code monétaire et financier" francés). Los activos que cumplen los criterios de admisibilidad del PEA aparecen enumerados en las secciones a y b del punto 1º de la parte I del artículo L. 221-31 del Código Monetario y Financiero francés. Tales activos son: (i) acciones, salvo las citadas en el artículo L. 228-11 del Código Mercantil francés, o certificados de inversión en sociedades y certificados de inversión en organismos cooperativos, y (ii) participaciones en sociedades de responsabilidad limitada o sociedades equivalentes (es decir, participaciones no cotizadas y no transferibles) y participaciones en sociedades sometidas a la ley francesa Nº 47-1775 de 10 de septiembre de 1947 en materia de organismos cooperativos. El Subfondo se compromete a invertir de manera permanente al menos el 75% de sus activos en los valores mencionados. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección

	"Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 9 de julio de 2008.
Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[119]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

[119] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322250985
Código WKN	DBX1AR
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[120]	Hasta el 0,10% anual
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,20% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	20.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	20.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[121]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[122]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	20.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[120] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[121] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[122] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[123]

El Índice de Referencia es un índice que se pondera según la capitalización de mercado ajustada al free float y ha sido diseñado para reflejar las tendencias generales de la negociación de acciones en la bolsa Euronext de París. Se compone de 40 acciones seleccionadas entre las 100 acciones de mayor tamaño y con negociación más activa del mercado regulado de Euronext en París.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

El valor de partida del Índice de Referencia era de 1.000 a 31 de diciembre de 1987.

Revisión del Índice de Referencia

Revisión de la composición

La gestión de la composición del Índice de Referencia recae en el Conseil Scientifique. El objetivo general del Conseil Scientifique al efectuar la revisión periódica del Índice de Referencia consiste en garantizar que la selección de los integrantes sigue cumpliendo los principios dispuestos anteriormente. Se supervisa con frecuencia la liquidez de los integrantes del Índice de Referencia para garantizar que el Índice de Referencia sigue adecuándose a sus distintos usos.

Las decisiones del Conseil Scientifique se publican de inmediato tras la celebración de sus juntas, y entran en vigor como mínimo dos semanas después de haberse hecho públicas.

Dos días de negociación antes de la fecha de entrada en vigor se publicará una notificación oficial en la que se recordarán la nueva selección de integrantes del Índice de Referencia, sus factores de free float, el número de acciones y los factores de máximos.

Revisión de los números de acciones

En lo que respecta a las modificaciones de los números de acciones, se aplica un plan de ajustes trimestral. El número de acciones que se empleará tras la revisión trimestral de cada constituyente se basa en el número de acciones cotizadas en el mercado Euronext Paris en dicha fecha. Las actualizaciones trimestrales se llevan a cabo tras el cierre del mercado, el tercer viernes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Los nuevos números de acciones se hacen públicos a través de un comunicado oficial, si es posible, como mínimo dos días de negociación antes de la fecha de entrada en vigor.

Revisión de los factores de free float

Los factores de free float empleados para el cálculo del Índice de Referencia se revisan una vez al año. Los factores de *free float* se determinan según la información disponible el último día de agosto. La revisión anual de los factores de *free float* entra en vigor el tercer viernes de septiembre, al mismo tiempo que las actualizaciones trimestrales de los números de acciones (según se indica más arriba).

Revisión de los factores de máximos

Se aplica un límite de ponderación de un 15% a los integrantes del Índice de Referencia. Si la ponderación de un valor concreto supera dicho límite, se reduce aplicando un coeficiente denominado "factor de máximos".

Los factores de máximos se revisan anualmente. Al igual que los factores de *free float*, los factores de máximos se revisan el tercer viernes de septiembre, al mismo tiempo que las actualizaciones trimestrales de los números de acciones.

Reglas para la inclusión y la retirada en la revisión periódica

Los integrantes del Índice de Referencia se seleccionan entre los valores que cotizan en París, en los mercados regulados de Euronext. Se seleccionan independientemente de dónde esté domiciliada la empresa emisora. La admisibilidad para su inclusión en el Índice de Referencia depende de un grupo de criterios: capitalización de mercado ajustada al *free float*, su volumen de negociación en Euronext Paris y la presencia de activos empresariales o actividades de sede considerables en Francia.

Puesto que solo se permite una cotización (la más activa) por empresa, suele utilizarse la cotización que representa las acciones ordinarias de la empresa.

En cada revisión trimestral, los componentes del universo de selección se clasifican, por orden descendente, en función de la capitalización de mercado ajustada al *free float* y el volumen de negociación. El volumen de negociación se basa en los datos diarios de los doce meses anteriores a la revisión.

Información adicional

[123] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

El Proveedor del Índice de Referencia ha publicado directrices para sus índices, que están disponibles en www.euronext.com.

ANEXO DE PRODUCTO 60: db x-trackers CAC 40® SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CAC 40® SHORT DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del CAC 40® Short Index (el, **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para ofrecer una rentabilidad diaria inversa a la del CAC 40® Total Return (TR) Index más un tipo de interés. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia debería ascender cuando el CAC 40® Total Return (TR) Index desciende y debería descender cuando el CAC 40® Total Return (TR) Index asciende diariamente. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**").
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. El Subfondo cumple los criterios de admisión de la PEA (*Plan d'épargne en actions*) según lo previsto en el Código Monetario y Financiero Francés ("Code monétaire et financier" francés). Los activos admisibles de la PEA se enumeran en los apartados a y b del Artículo 1º I L.221-31 del Code monétaire et financier francés, que son los siguientes: (i) acciones, salvo las citadas en el artículo L. 228-11 del Código Mercantil francés, o certificados de inversión en sociedades y certificados de inversión en organismos cooperativos, y (ii) participaciones en sociedades de responsabilidad limitada o sociedades equivalentes (es decir, participaciones que no coticen y que no sean negociables) y participaciones en sociedades que se rijan por la ley francesa Nº 47-1775 del 10 de septiembre de 1947 relativa a organismos cooperativos. El Subfondo se compromete a invertir, como mínimo, un 75% de sus activos en los valores mencionados anteriormente. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto.

	Sin garantías Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo". *Riesgo de error de seguimiento* Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del CAC 40® Total Return (TR) Index a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta del CAC 40® Total Return (TR) Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del CAC 40® Total Return (TR) Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 9 de julio de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322251280
Código WKN	DBX1AS
Moneda de Denominación	EUR

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Comisión de Gestión[124]	Hasta el 0,20% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,40% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[125]	(i) 10.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[126]	(i) 10.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[124] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[125] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[126] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[127]

El objetivo del Índice de Referencia es ofrecer el rendimiento inverso del CAC 40® TR Index a diario con un ajuste al tipo de interés a un día y el coste de tomar un préstamo para proporcionar la exposición corta. El CAC 40® TR Index es un índice que se pondera según la capitalización de mercado ajustada al *free float* y ha sido diseñado para reflejar el rendimiento de las 40 acciones de mayor tamaño y más líquidas (empresas principales) que cotizan en el mercado regulado Euronext Paris. El CAC 40® Index es el principal índice de referencia de Euronext Paris. Un índice de rentabilidad total (TR, del inglés *Total Return*) calcula el rendimiento de los valores negociables teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

El Índice de Referencia replica el comportamiento de una inversión con una posición corta en el CAC 40® TR Index que se reequilibra diariamente.

A diario, el comportamiento del Índice de Referencia es el comportamiento negativo del CAC 40® TR Index, más una porción de interés prorrateado, basada en el tipo EONIA multiplicado por dos y el coste del préstamo de los integrantes del subyacente a fin de replicar el rendimiento inverso del Índice de Referencia. El Índice Medio del Tipo del Euro a un Día (EONIA) es el tipo de referencia efectivo que calcula diariamente el Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 1999 como una media ponderada de todas las operaciones de préstamo a un día no garantizadas que se realizan en el mercado interbancario.

Información general sobre el CAC 40® Index

El CAC 40® Index es un índice que se pondera según la capitalización de mercado ajustada al *free float* y ha sido diseñado para reflejar las tendencias generales de la negociación de acciones en la bolsa Euronext Paris. Se compone de 40 acciones seleccionadas entre las 100 acciones de mayor tamaño y con negociación más activa del mercado regulado de Euronext en París.

El valor de partida del Índice de Referencia era de 1.000 a 31 de diciembre de 1987.

Revisión del CAC 40® Index

Revisión de la composición del CAC 40® Index

La gestión de la composición del CAC 40® Index recae en el Conseil Scientifique. El objetivo general del Conseil Scientifique al efectuar la revisión periódica del CAC 40® Index consiste en garantizar que la selección de los constituyentes sigue cumpliendo los principios dispuestos anteriormente. Se supervisa con frecuencia la liquidez de los integrantes del Índice, para garantizar que el Índice sigue adecuándose a sus distintos usos.

Las decisiones del Conseil Scientifique se publican de inmediato tras la celebración de sus juntas, y entran en vigor como mínimo dos semanas después de haberse hecho públicas.

Dos días de negociación antes de la fecha de entrada en vigor, se publicará una notificación oficial en la que se recordarán la nueva selección de constituyentes del CAC 40® Index, sus factores de *free float*, el número de acciones y los factores de máximos.

Revisión de los números de acciones

En lo que respecta a las modificaciones de los números de acciones, se aplica un plan de ajustes trimestral. El número de acciones que se empleará tras la revisión trimestral de cada constituyente se basa en el número de acciones cotizadas en el mercado Euronext Paris en dicha fecha. Las actualizaciones trimestrales se llevan a cabo tras el cierre del mercado, el tercer viernes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Los nuevos números de acciones se hacen públicos a través de un comunicado oficial, si es posible, como mínimo dos días de negociación antes de la fecha de entrada en vigor.

Revisión de los factores de free float

Los factores de *free float* empleados para el cálculo del CAC 40® Index se revisan una vez al año. Los factores de *free float* se determinan según la información disponible el último día de agosto. La revisión anual de los factores de *free float* entra en vigor el tercer viernes de septiembre, al mismo tiempo que las actualizaciones trimestrales de los números de acciones (según se indica más arriba).

Revisión de los factores de máximos

Se aplica un límite de ponderación de un 15% a los constituyentes del CAC 40® Index. Si la ponderación de una acción concreta supera dicho límite, se reduce aplicando un coeficiente denominado "factor de máximos".

---

[127] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Los factores de máximos se revisan anualmente. Al igual que los factores de *free float*, los factores de máximos se revisan el tercer viernes de septiembre, al mismo tiempo que las actualizaciones trimestrales de los números de acciones.

Reglas para la inclusión y la retirada en la revisión periódica

Los constituyentes del CAC 40® Index se seleccionan entre las acciones que cotizan en París, en los mercados regulados de Euronext. Se seleccionan independientemente de dónde esté domiciliada la empresa emisora. La admisibilidad para su inclusión en el Índice depende de un grupo de criterios: capitalización de mercado ajustada al *free float*, su volumen de negociación en Euronext Paris y la presencia de activos empresariales o actividades de sede considerables en Francia.

Puesto que solo se permite una cotización (la más activa) por empresa, suele utilizarse la cotización que representa las acciones ordinarias de la empresa.

En cada revisión trimestral, los componentes del universo de selección se clasifican, por orden descendente, en función de la capitalización de mercado ajustada al *free float* y el volumen de negociación. El volumen de negociación se basa en los datos diarios de los doce meses anteriores a la revisión.

Si el rendimiento del CAC 40® Index supera el 25% durante la sesión intradía, el Índice de Referencia se cancelará por motivos excepcionales.

Información adicional

El Proveedor del Índice de Referencia ha publicado directrices para sus índices, que están disponibles en www.euronext.com.

ANEXO DE PRODUCTO 61: db x-trackers MSCI EUROPE MID CAP INDEX UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EUROPE MID CAP INDEX UCITS ETF (DR) (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Europe Mid Cap Index (el **"Índice de Referencia"**), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados europeos, concretamente, de Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido. Las empresas que forman el Índice de Referencia son empresas medianas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 17 de enero de 2008.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta nueve Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[128]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0322253732
Código WKN	DBX1AT
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[129]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,40% anual
Importe de Suscripción Inicial	15.000 Acciones

[128] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com

[129] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Mínimo	
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	15.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[130]	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[131]	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	15.000 Acciones
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[130] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[131] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[132]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana capitalización en Europa. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados europeos.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia estaba compuesto por valores de los siguientes mercados europeos: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y Reino Unido.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[132] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 62: db x-trackers MSCI EUROPE SMALL CAP INDEX UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EUROPE SMALL CAP INDEX UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net Europe Small Cap Index (el **"Índice de Referencia"**), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados europeos, concretamente, de Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido. Las empresas que forman el Índice de Referencia se consideran empresas pequeñas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	Se entenderá el 17 de enero de 2008 para la Clase de Acciones 1C y el 27 de abril de 2011 para la Clase de Acciones 2C.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta nueve Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[133]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 3500% (35 veces) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0322253906	LU0619016479
Código WKN	DBX1AU	DBX0J4
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[134]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual

[133] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com

[134] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Comisión Global	Hasta el 0,40% anual	Hasta el 0,40% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	30.000 Acciones	100 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	30.000 Acciones	100 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[135]	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[136]	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	30.000 Acciones	100 Acciones
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[135] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[136] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[137]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de baja capitalización en Europa. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en el mercado europeo.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia estaba compuesto por valores de los siguientes mercados europeos: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y Reino Unido.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[137] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 63: db x-trackers DB HEDGE FUND INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers DB HEDGE FUND INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo de su inversión es reflejar la rentabilidad del db Hedge Fund Index (el **"Índice de Referencia"**). Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, en su función de gestor del índice (el **"Gestor del Índice"**) publica el Índice de Referencia, que tiene como fin reflejar el amplio universo de fondos de cobertura, mediante la exposición a distintos subíndices (los **"Integrantes del Índice"**, según se describe más adelante en "Descripción general del Índice de Referencia y del Activo Subyacente" y "Descripción general de los Integrantes del Índice"), que representan las distintas estrategias empleadas en el universo de los fondos de cobertura. El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la evolución de un índice, cuyo nivel tiene como fin reflejar el nivel del Índice de Referencia cubierto en la divisa correspondiente (con excepción del DBHF USD Reference Index (según se define más adelante)) (el **"Activo Subyacente"**), según se describe en la sección "Descripción de las Clases de Acciones" de cada Clase de Acciones. El Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado (el "**Universo de Índices**"). El Universo de Índices está integrado por los siguientes índices (cada uno, un "Índice Cubierto en Divisas DBHF" y en su conjunto los "Índices Cubiertos en Divisas DBHF"): - db Hedge Fund EUR Index (el "DBHF EUR Index"); - db Hedge Fund USD Index (el "DBHF USD Index"); - db Hedge Fund GBP Index (el "DBHF GBP Index"); - db Hedge Fund JPY Index (el "DBHF JPY Index") y - db Hedge Fund CHF Index (el "DBHF CHF Index"); Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia y los Activos Subyacentes en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Activo Subyacente correspondiente para conseguir el rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	Ninguna Clase de Acciones del Subfondo invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en cualquier Clase de Acciones del Subfondo es idónea para inversores financieros sofisticados que puedan y estén dispuestos a invertir en un subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que:

	- tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto y en este Anexo del Producto dentro de la sección "Factores de riesgo específicos".
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	16 de enero de 2009 para la Clase de Acciones 1C, 1 de julio de 2009 para las Clases de Acciones 2C y 3C, 1 de octubre de 2009 para la Clase de Acciones 5C y 2 de diciembre de 2010 para la Clase de Acciones 4C.
Día Hábil del Índice	Se entiende un día según la definición del punto 1.1 más adelante.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones					
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**	**"4C"**	**"5C"**
Activo subyacente	DBHF EUR Index	DBHF USD Index	DBHF GBP Index	DBHF JPY Index	DBHF CHF Index
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel del DBHF EUR Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel del DBHF USD Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel del DBHF GBP Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel del DBHF JPY Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel del DBHF CHF Index en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328476337	LU0434446117	LU0434446208	LU0434446893	LU0434446976
Código WKN	DBX1A8	DBX0DD	DBX0DE	DBX0DF	DBX0DG
Moneda de Denominación	EUR	USD	GBP	JPY	CHF
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[138]	Hasta el 0,70% anual	Hasta el 0,70% anual	Hasta el 0,70% anual	Hasta el 0,70% anual	Hasta el 0,70% anual
Comisión Global	Hasta el 0,90% anual	Hasta el 0,90% anual	Hasta el 0,90% anual	Hasta el 0,90% anual	Hasta el 0,90% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	50.000 EUR	50.000 USD	50.000 GBP	5.000.000 JPY	75.000 CHF
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	50.000 EUR	50.000 USD	50.000 GBP	5.000.000 JPY	75.000 CHF

[138] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones					
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**	**"4C"**	**"5C"**
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[139]	(i) 20.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 2.000.000 JPY por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 30.000 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[140]	(i) 20.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 2.000.000 JPY por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 30.000 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[139] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[140] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Factores de riesgo específicos

El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto.

A. Riesgos específicos de los productos de inversión vinculados a fondos de cobertura

Al invertir en Acciones del Subfondo, los inversores obtendrán exposición al Activo Subyacente, que a su vez refleja, en última instancia, las rentabilidades de una cartera diversificada de fondos de cobertura. Las inversiones que ofrecen exposición a la rentabilidad de los fondos de cobertura se consideran, en general, especialmente arriesgadas.

Invertir de forma directa o indirecta en fondos de cobertura implica consideraciones especiales que no se asocian normalmente a la inversión en otros valores. Por tanto, los inversores deben tener experiencia respecto a las operaciones en instrumentos como las Acciones y en inversiones en fondos de cobertura o en productos de inversión vinculados a fondos de cobertura.

Esta sección establece los riesgos y asuntos especiales que los inversores en Acciones del Subfondo deberían tener en cuenta acerca de los fondos de cobertura a los que dichas Acciones están expuestas en último término y de sus respectivos proveedores de servicios de esos fondos de cobertura. Asimismo, las inversiones en fondos de cobertura soportan muchos de los riesgos que se indica son aplicables a los Subfondos y a las Acciones en la sección titulada "Factores de riesgo" en la parte principal del Folleto y, en este sentido, los inversores deberían leer con detenimiento dichos factores de riesgo teniendo en cuenta los fondos de cobertura subyacentes. Es posible que estos riesgos y asuntos tengan un efecto adverso sobre el Activo Subyacente. Los inversores deberían tener en cuenta también que más de uno de los diversos riesgos y asuntos podrán aplicarse en cualquier momento y que el efecto combinado (que puede tener un efecto adverso sobre el Activo Subyacente) de dichos riesgos y asuntos puede ser mayor que el efecto de cada factor aplicado aisladamente.

Un fondo de cobertura es un vehículo de inversión que agrupa las inversiones de inversores y utiliza el producto obtenido para invertir con arreglo a una o más estrategias de inversión a fin de tratar de conseguir una rentabilidad positiva para los inversores.

Un inversor directo en un fondo de cobertura recibe acciones o participaciones en ese fondo de cobertura. Las acciones o participaciones pueden estar relacionadas al fondo de cobertura en general o a una clase o serie concreta del fondo de cobertura, cada una relacionada a una o más carteras de inversión. El valor de las acciones o participaciones del inversor se determinará en referencia al valor de las inversiones subyacentes del fondo de cobertura.

La administración del fondo de cobertura la llevarán a cabo varias personas en relación con su gestión y funcionamiento. En general, el gestor de inversiones de un fondo de cobertura indicará la estrategia y las técnicas de inversión de ese fondo de cobertura. Puesto que el gestor de inversiones dirigirá las inversiones del fondo de cobertura y seguirá en mayor o menor medida una estrategia o técnica de inversión concreta para llevar a cabo dichas inversiones, el éxito o no del fondo de cobertura dependerá ampliamente de la habilidad de su gestor de inversiones y del éxito o no de los tipos de estrategia y técnica de inversión seguidas.

1. Estrategias y técnicas de inversión del fondo de cobertura

i. Riesgos generales

Es posible que los fondos de cobertura estén apenas regulados y que tengan relativamente pocas restricciones en sus poderes de inversión.

Los fondos de cobertura participan habitualmente en estrategias de inversión no convencionales y alternativas y pueden invertir en mercados complicados empleando instrumentos financieros altamente sofisticados. Los fondos de cobertura pueden ser especialmente volátiles y pueden invertir utilizando altos niveles de apalancamiento que pueden aumentar significativamente los movimientos del mercado.

Los fondos de cobertura podrán invertir en activos con un alto grado de riesgo y, a menudo, no existe un nivel mínimo de solvencia como requisito esencial del fondo de cobertura para la inversión en un instrumento. Es posible que algunas obligaciones en las cuales un fondo de cobertura invierta no cuenten con la calificación de categoría de inversión, como las inversiones en activos de empresas en dificultades o activos con exposición a mercados emergentes.

Un gestor de inversiones puede invertir los activos de un fondo de cobertura en una cantidad limitada de inversiones que pueden estar concentradas en una cantidad relativamente pequeña de países, industrias, materias primas, sectores de una economía o emisores. En consecuencia, el impacto negativo sobre el valor del fondo de cobertura pertinente de los movimientos adversos en un país, economía o industria en particular o en el valor de los valores de un emisor en particular podría ser grave.

Los fondos de cobertura pueden llevar a cabo inversiones que estén sujetas a restricciones de carácter legal o de otro tipo sobre la transmisión o para las cuales no existe un mercado líquido, por lo cual liquidar los activos pertinentes cuando se desee o liquidarlos a su valor de mercado puede ser difícil o incluso imposible, en particular en condiciones adversas de mercado.

ii. Negociación de derivados

Un fondo de cobertura puede invertir en una amplia gama de productos derivados. Dichos productos derivados pueden incluir instrumentos derivados que se negocian en bolsa o extrabursátiles, incluidos los instrumentos derivados complejos que buscan modificar o reemplazar el resultado de inversión de ciertos valores, materias primas, divisas, tipos de interés, índices o mercados recurriendo, o no, al apalancamiento financiero. Estas inversiones pueden ser extremadamente volátiles y están sujetas a riesgos que pueden conducir a perder una

inversión en su totalidad o en parte, incluidos, entre otros, riesgos de tipo de interés y de crédito, volatilidad, precios y demanda a nivel mundial y local y factores económicos generales y actividad económica general. Los movimientos de precios de las materias primas, contratos de futuros y opciones y pagos con arreglo a contratos de swaps están influidos por, entre otros factores, los tipos de interés, los cambios en la relación entre oferta y demanda, los programas y las políticas oficiales en materia comercial, fiscal, monetaria y de control de cambio, así como políticas y acontecimientos económicos y políticos nacionales o internacionales. Los precios de los contratos de divisas se pueden ver influidos, entre otros factores, por acontecimientos políticos, modificaciones en los balances de pago y de negociación, tasas de inflación nacionales e internacionales, restricciones internacionales del comercio y devaluaciones de las monedas. Además, los Gobiernos oportunamente intervienen de forma directa en ciertos mercados, en especial los de divisas, de futuros y opciones relacionados con instrumentos financieros. Dichas intervenciones a menudo se utilizan para influir en los precios y pueden, junto con otros factores, hacer que todos los mercados se muevan con rapidez, debido, entre otras cosas, a variaciones en los tipos de interés. Los derivados pueden implicar cantidades significativas de apalancamiento, que pueden ampliar los movimientos del mercado y conducir a pérdidas superiores al importe de la inversión.

iii. Riesgos especiales relacionados con la negociación de derivados en mercados OTC

Un fondo de cobertura puede invertir en una amplia gama de productos derivados en mercados OTC. Es posible que dichos productos derivados en mercados OTC tengan poca liquidez y que, en ocasiones, estén sujetos a diferenciales superiores a los de las operaciones con derivados cotizados. Si el fondo de cobertura participa en dichas operaciones, estará expuesto al riesgo de que la contraparte (habitualmente, un intermediario principal) incumpla sus obligaciones contractuales. La valoración de operaciones de derivados en mercados OTC entraña también mayor incertidumbre y variabilidad que la de operaciones de derivados cotizados. El valor de "reposición" de una operación de derivados puede diferir de su valor de "liquidación" y las valoraciones proporcionadas por la contraparte del fondo de cobertura para dichas operaciones pueden diferir de las proporcionadas por un tercero o del valor en el momento de liquidar la operación. En ciertas circunstancias es posible que un fondo de cobertura no pueda obtener cotizaciones de mercado para el valor de una operación de derivados en mercados OTC. Además, es posible que un fondo de cobertura no pueda cerrar una operación o realizar una operación sobre derivados en mercados OTC cuando lo desee, lo que se traduciría en pérdidas considerables. En especial, el cierre de una operación de derivados en mercados OTC solo se puede realizar con el consentimiento de la contraparte correspondiente. Si no obtiene dicho consentimiento, el fondo de cobertura no podrá librarse de sus obligaciones y puede que sufra pérdidas.

iv. Riesgos especiales asociados a la negociación de contratos a plazo

El fondo de cobertura puede realizar operaciones a plazo. Los contratos a plazo, a diferencia de los contratos de futuros, no se cotizan en bolsa y no están estandarizados. En cambio, los bancos y los intermediarios que actúan en calidad de operadores por cuenta propia negocian cada operación por separado. La contratación a plazo y "en efectivo" prácticamente no está regulada y no existen límites en el movimiento de precios diario y no se aplican límites a las posiciones especulativas. Los operadores por cuenta propia en los mercados a plazo no están obligados a continuar creando mercado en las divisas o materias primas que negocian y dichos mercados pueden atravesar por períodos de falta de liquidez que, en ocasiones, pueden tener una duración considerable. En ocasiones algunos participantes en estos mercados no han podido o no han deseado ofrecer cotizaciones para determinadas divisas o materias primas, o han ofrecido precios con un diferencial inusualmente amplio entre los precios comprador y vendedor que estarían dispuestos a aplicar. La iliquidez o la perturbación de los mercados a plazos podrían provocar pérdidas significativas para el fondo de cobertura.

v. Riesgos especiales relacionados con la negociación de opciones

Un fondo de cobertura puede participar en la negociación de opciones, la cual es especulativa e implica un alto grado de riesgo. Si un fondo de cobertura adquiriera una opción de compra o de venta, podría perder toda la prima que se paga. Si un fondo de cobertura suscribe una opción de compra "sin respaldo", su pérdida será potencialmente ilimitada, y si suscribe una opción de venta sin respaldo, su pérdida potencial, aunque limitada, puede ser muy importante. Como con frecuencia los negociadores de opciones y los creadores de mercado usan las ventas en descubierto para cubrir riesgos con respecto a la venta de opciones, las restricciones sobre las ventas en descubierto podrían afectar de manera impredecible el mercado de opciones, provocando que la negociación de opciones sea difícil o poco rentable.

vi. Cobertura de riesgos

El gestor de inversiones podrá utilizar diversos derivados y otros instrumentos financieros con el objetivo de estabilizar las posiciones de arbitraje como parte de sus estrategias de negociación y como cobertura frente a los movimientos en los mercados de capitales. Cubrir el riesgo de descenso en el valor de una posición de la cartera no elimina las fluctuaciones en los valores de las posiciones de la cartera ni evita pérdidas en caso de que dichos valores desciendan, pero establece otras posiciones que permitan beneficiarse de esos mismos sucesos, moderando con ello la depreciación en las posiciones de la cartera. Incluso cuando se intenta la cobertura, se mantiene un riesgo sustancial de pérdida. Por ejemplo, es posible que una cobertura no sea efectiva porque el movimiento de precios de la cobertura no es el esperado en comparación con el movimiento de precios de la posición de la cartera correspondiente. Asimismo, es posible que tanto el intento de cobertura como la posición de la cartera correspondiente se muevan en la dirección equivocada y las pérdidas de la posición de la cartera y de la cobertura sumadas serán mayores a las pérdidas de cada una por separado. Aun cuando sea posible cubrir posiciones, es posible que el gestor de inversiones elija no hacerlo, dejando al fondo de cobertura con una cantidad significativa de posiciones sin cobertura.

vii. Apalancamiento

Los fondos de cobertura pueden endeudarse (o utilizar el apalancamiento financiero) y pueden utilizar varias líneas de crédito u otras formas de apalancamiento financiero, incluidos, entre otros, swaps y contratos con pacto de recompra. En consecuencia, las pérdidas (así como las ganancias) del fondo de cobertura pueden ser exacerbadas y mayores de lo que serían si no se hubiera utilizado ningún mecanismo de apalancamiento. Si el beneficio y la revalorización de las inversiones realizadas con fondos tomados en préstamo son menores que los pagos de intereses requeridos por dichos préstamos, el valor del fondo de cobertura será menor.

El uso del apalancamiento también expone al fondo de cobertura a crecientes riesgos operativos y de mercado. Pequeños errores de cobertura pueden resultar amplificados por un apalancamiento financiero y conducir a grandes desequilibrios de duración, que dejan expuesta una cartera a cambios de dirección en la curva de rentabilidades y podrían conducir a la pérdida total de la inversión apalancada. Las coberturas pueden fallar en su intento de seguir las inversiones objetivo debido a cambios no correlacionados en los márgenes entre varios instrumentos, lo que puede traducirse en grandes pérdidas inesperadas. Además, desde el punto de vista operativo, es difícil gestionar una cartera apalancada con instrumentos complejos, no solo porque es necesario monitorizar las posiciones para conocer la evolución de los activos, sino porque es necesario determinar precios y resolver los conflictos de valoración con las contrapartes para asegurar el adecuado mantenimiento del margen de garantía para la cobertura o para contratos de financiación. En caso contrario, puede producirse un incumplimiento de los requisitos de margen y dejar expuesto el fondo de cobertura a la retirada de las líneas de crédito necesarias para financiar las posiciones de los activos. Asimismo, si un fondo de cobertura debe reducir su apalancamiento como consecuencia de la falta de disponibilidad de refinanciamiento o debido a otros factores, es posible que se vea obligado a vender activos o posiciones a precios, o según términos, que no sean favorables para el fondo.

viii. Riesgos relacionados con la utilización del margen de endeudamiento

Un gestor de inversiones puede participar en ciertas posiciones u obtener más capacidad de inversión utilizando márgenes de endeudamiento a corto plazo, brindando cierta parte de sus activos como prenda a los intermediarios (o al intermediario principal) para garantizar sus obligaciones. Como consecuencia, el fondo de cobertura se verá expuesto a riesgos adicionales. Por ejemplo, si se deprecian los valores pignorados para cubrir una caída del margen de las cuentas de garantía, el fondo de cobertura estará sujeto a una petición de reposición del margen, en virtud de la cual estaría obligado a depositar fondos adicionales o a liquidar activos para generar efectivo, o bien el fondo de cobertura quedaría obligado a liquidar valores pignorados para compensar la depreciación. Ante una depreciación inesperada de los activos del fondo de cobertura, es posible que el gestor de inversiones no pueda liquidar los activos lo suficientemente rápido como para restablecer el margen de garantía y, por lo tanto, el intermediario de que se trate (o el intermediario principal) podrá liquidar activos adicionales del fondo de cobertura para satisfacer dicho margen de garantía. Es posible que las ventas de activos se lleven a cabo a precios desfavorables o en condiciones desfavorables.

ix. Venta en descubierto

Vender en descubierto significa vender un valor que un fondo de cobertura no posee con la esperanza de comprar el mismo valor (o un valor que pueda intercambiarse por él) en una fecha posterior a un precio inferior. Una venta en descubierto supone un riesgo teóricamente ilimitado ante un aumento del precio de mercado del valor, que resultará en una pérdida teóricamente ilimitada. Dicho riesgo aumenta si se utiliza apalancamiento o si el fondo de cobertura participa en una venta en descubierto "sin respaldo", en la cual acuerda vender un valor sin tomar en préstamo el mismo valor para la entrega. No hay garantía de que el valor necesario para cubrir una posición corta estará o no disponible para la compra a un precio razonable.

Durante las profundas perturbaciones del mercado que siguieron a la quiebra de Lehman Brothers en septiembre de 2008, las autoridades reguladoras de valores en diversos países impusieron prohibiciones a la venta en descubierto de renta variable del sector financiero. Estas limitaciones se impusieron normalmente con carácter de urgencia, haciendo imposible que diversos participantes del mercado pudieran continuar implementando sus estrategias o controlando el riesgo de sus posiciones abiertas. Algunas de estas limitaciones han seguido implementadas desde entonces, y en algunos casos se han presentado nuevas restricciones para las ventas en descubierto. La venta en descubierto puede constituir un componente integral de las estrategias de un fondo de cobertura y cualquier limitación reglamentaria de la venta en descubierto que se aplique como consecuencia de las perturbaciones del mercado actuales podría afectar negativamente la habilidad de un fondo de cobertura para implementar sus estrategias, y podría exponerlo a una pérdida en las posiciones cortas, debido a una incapacidad para implementar ventas en descubierto como mecanismo de cobertura. Es posible que la venta en descubierto esté sujeta a otras restricciones reglamentarias o inclusive prohibiciones.

x. Riesgo de crédito de las contrapartes

Un fondo de cobertura podrá celebrar operaciones en mercados OTC, lo que lo expondrá a la solvencia de sus contrapartes y a su capacidad para cumplir las condiciones de dichos contratos. Por ejemplo, un fondo de cobertura podrá celebrar contratos a plazo, contratos de opciones o de swaps, cada uno de los cuales lo expone al riesgo de que la contraparte incumpla sus obligaciones según el correspondiente contrato. En caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, el fondo de cobertura puede sufrir demoras significativas en la liquidación de la posición y cuantiosas pérdidas, incluidos descensos del valor de su inversión durante el período en que el fondo de cobertura trate de hacer valer sus derechos, la incapacidad para materializar cualesquiera plusvalías en su inversión durante dicho período, y las comisiones y los gastos realizados para hacer cumplir sus derechos. Riesgos como estos se han hecho realidad en el contexto de los problemas financieros recientes en Lehman Brothers, AIG y otras instituciones financieras muy conocidas.

xi. Riesgo de cambio

De vez en cuando, es posible que un fondo de cobertura invierta una parte de sus activos en instrumentos denominados en divisas que no sean el USD. No obstante, la mayoría de los fondos de cobertura, incluyendo aquellos a los cuales está expuesto el Activo Subyacente en último término (los **"Fondos de la Cuenta"**), valoran sus valores y demás activos en USD. Un fondo de cobertura puede o no buscar cubrir la totalidad o cualquier parte de su exposición a divisas. En la medida en que estén sin cobertura, el valor de los activos de un fondo de cobertura fluctuará con los tipos de cambio del USD, al igual que con los cambios de precio de las inversiones de un fondo de cobertura en los varios mercados y divisas locales. Entre los factores que podrían afectar los valores de las divisas se encuentran las balanzas comerciales, el nivel de los tipos de interés a corto plazo, las diferencias en los valores relativos de activos similares en distintas divisas, las oportunidades a largo plazo de inversión y apreciación de capital y los desarrollos políticos. Sin cobertura, un aumento del valor del USD en comparación con otras divisas en las que haga sus inversiones un fondo de cobertura disminuirá el efecto de los incrementos y aumentará el efecto de las disminuciones en los precios de las inversiones del fondo de cobertura en mercados locales. En consecuencia, un fondo de cobertura podría producir una pérdida neta sobre una inversión, aun si hubiera existido una ganancia sobre dicha inversión antes de que el impacto de la divisa se tomara en cuenta. Tal como se explicó anteriormente, un fondo de cobertura puede procurar cubrir los riesgos de cambio mediante la inversión en divisas, contratos de divisas y opciones, contratos a plazo, swaps o cualquier combinación de estos (ya sean o no negociados en bolsa), pero no es posible garantizar que estas estrategias sean efectivas, y dichas técnicas podrían comportar**,** por sí mismas, costes y riesgos adicionales.

xii. Mercados emergentes

Los fondos de cobertura podrán invertir en activos ubicados en mercados emergentes. La inversión en mercados emergentes conlleva riesgos adicionales y consideraciones especiales que no suelen asociarse con la inversión en otras economías o mercados de valores más establecidos. Entre dichos riesgos pueden incluirse: (a) aumento del riesgo de nacionalización o expropiación de activos, o impuestos confiscatorios; (b) mayor incertidumbre social, económica y política, incluyendo guerra, conflicto armado o revolución; (c) mayor dependencia de las exportaciones y la correspondiente importancia del comercio internacional; (d) mayor volatilidad, menor liquidez e inferior capitalización de los mercados de valores, por lo cual la compra y venta de inversiones podrían llevar más tiempo que en mercados desarrollados, y puede que las transacciones deban realizarse a precios desfavorables; (e) mayor volatilidad de los tipos de cambio; (f) mayor riesgo de inflación; (g) mayores controles sobre inversiones extranjeras y limitaciones de repatriación del capital invertido y en la capacidad de cambiar la divisa local por USD; (h) aumento de la probabilidad de decisiones gubernamentales sobre el cese del respaldo a programas de reforma económica, o imposición de economías planificadas de manera central; (i) diferencias en estándares de auditorías e informes financieros, lo cual podría dar como resultado la no disponibilidad de información material acerca de los emisores; (j) regulación más limitada de los mercados de valores; (k) períodos de liquidación más prolongados para transacciones de valores, y contratos de custodia y compensación menos fiables y (l) leyes corporativas menos rigurosas en cuanto a las obligaciones fiduciarias de los funcionarios y directores, y mecanismos menos desarrollados para la protección de los inversores.

xiii. Perturbaciones del mercado; intervención gubernamental

Los mercados financieros mundiales han experimentado perturbaciones generalizadas y fundamentales durante los últimos años que han llevado a una intervención gubernamental amplia y sin precedentes. En determinados casos, el carácter de "urgencia" con el que se ha implementado dicha intervención ha constituido un impedimento repentino y sustancial en la capacidad de algunos de los participantes del mercado para continuar con la implementación de ciertas estrategias o la gestión del riesgo de sus posiciones abiertas, al menos temporalmente. Asimismo, estas intervenciones han sido difíciles de interpretar y tampoco se ha dejado claro su alcance y aplicación, sumiendo a los mercados en una confusión y una incertidumbre que de por sí ha perjudicado significativamente el funcionamiento eficaz de los mercados financieros y las estrategias de inversión que anteriormente se aplicaban con éxito.

El "rescate" en EE.UU. de instituciones que poseían instrumentos relacionados con hipotecas constituye una de las intervenciones gubernamentales más grandes de la historia de los mercados financieros estadounidenses. Además, el Congreso de Estados Unidos parece estar dispuesto a exigir la aplicación de nuevas restricciones a los mercados financieros de dicho país que podrían tener un impacto negativo importante tanto en la competitividad de estos mercados como en el potencial de beneficios de los fondos de cobertura. Los reguladores de otras jurisdicciones también parecerían estar dispuestos a tomar medidas similares.

Un fondo de cobertura podría sufrir grandes pérdidas en caso de que los mercados estén sujetos a perturbaciones y ocurran acontecimientos extraordinarios que distorsionen las relaciones históricas de determinación de precios. El riesgo de pérdida derivado de distorsiones en la determinación de precios se agrava por el hecho de que, en mercados sujetos a perturbaciones, muchas posiciones pierden liquidez, dificultando o imposibilitando el cierre de posiciones contra las que se mueven los mercados. La financiación por parte de bancos, intermediarios y otras contrapartes generalmente se reduce en mercados que están sujetos a perturbaciones. Esta reducción puede causar pérdidas significativas a un fondo de cobertura, puesto que es posible que se vea obligado a liquidar activos de prisa para pagar dicha financiación. Las perturbaciones del mercado pueden causar, oportunamente, pérdidas drásticas a un fondo de cobertura, y estos acontecimientos pueden hacer que estrategias que en otro contexto hubieran tenido volatilidad baja desde el punto de vista histórico enfrenten volatilidad y riesgo sin precedentes. Como resultado de dichas pérdidas, varios fondos de inversión privada han sufrido pérdidas importantes y otros tantos no han tenido otra salida más que ser liquidados.

Es imposible predecir qué restricciones provisorias o permanentes adicionales impondrán los gobiernos a los mercados ni tampoco el efecto que tendrán dichas restricciones sobre las estrategias de los fondos de cobertura. No obstante, un aumento significativo en la regulación de los mercados financieros podría ser extremadamente perjudicial para un fondo de cobertura.

xiv. Riesgos asociados con las inversiones en valores que se cree están infravalorados o incorrectamente valorados

Los valores en los que un fondo de cobertura puede invertir que el gestor de inversiones considera están infravalorados o incorrectamente valorados pueden no ser valorados, en última instancia, en los mercados de capital a los precios previstos. Aun en los casos en los que el gestor esté en lo correcto acerca del valor de cualquiera de dichos valores, es posible que ese valor no se refleje en los mercados de capital dentro del período de tiempo previsto y, entre tanto, los valores sufran una depreciación del valor y el fondo de cobertura deba liquidarlos con pérdidas. En consecuencia, un fondo de cobertura podría perder la totalidad o prácticamente la totalidad de su inversión en un momento dado.

xv. Préstamos de valores en cartera

Un fondo de cobertura puede prestar sus valores en cartera o involucrarse en transacciones de recompra con un efecto económicamente equivalente. Al hacer esto, el fondo de cobertura intenta aumentar los ingresos a través del cobro del interés sobre el préstamo. Si bien los contratos de préstamo de valores en general incluyen medidas diseñadas para ocuparse del riesgo crediticio de la contraparte, en caso de quiebra de la otra parte de un préstamo de valores, el fondo de cobertura podría sufrir demoras a la hora de recuperar los valores tomados en préstamo. Cuando los valores que prestó un fondo de cobertura no se recuperan, el fondo podría sufrir una pérdida.

xi. Coste relacionado con un alto volumen de negocios

Los fondos de cobertura pueden invertir con base en ciertas consideraciones sobre el mercado a corto plazo. Por consiguiente, la tasa de rotación en ellos será previsiblemente alta y podría implicar elevados importes en concepto de comisiones de intermediación, otras comisiones y otros costes de operación que pueden superar de forma significativa los de otros planes de inversión de tamaño comparable y que representan una rémora para el rendimiento.

2. Riesgos operativos y estructurales relacionados a los fondos de cobertura

i. Dependencia de personas clave asociadas con el gestor de inversiones

A menudo, los fondos de cobertura dependen en gran medida de personas clave asociadas con el gestor de inversiones y de su conocimiento sobre inversión. Si cualquiera de estas personas deja de trabajar para el gestor de inversiones, entonces podría causar pérdidas y/o hasta la cancelación o disolución del fondo de cobertura de que se trate.

ii. Los gestores de inversiones pueden prestar servicios a múltiples clientes

Las sociedades gestoras de inversión a menudo gestionan activos de clientes que invierten en fondos o grupos que son similares en estrategia a otros fondos de cobertura y/o grupos que puede gestionar. De este modo, dichos clientes competirían por el rendimiento de las mismas operaciones o inversiones y el gestor de inversiones podría no ser capaz de realizar inversiones iguales o similares para todos los clientes o fondos de cobertura en nombre de los cuales actúa debido a la cantidad finita y al tamaño de las oportunidades de inversión disponibles en el mercado. Los procedimientos de asignación entre los clientes también pueden afectar adversamente el precio pagado o recibido por inversiones o el tamaño de las posiciones obtenidas o vendidas y podría perjudicar a algunos clientes en favor de otros. Estos asuntos son particularmente pertinentes para los fondos que forman parte de la Plataforma (según se describe más adelante) porque la gran mayoría de esos fondos sigue una estrategia que es igual a la de uno o más fondos de referencia que son gestionados por el mismo gestor de inversiones y, habitualmente, esos fondos de referencia son más grandes y están establecidos desde hace más tiempo que los fondos de la Plataforma.

iii. Acuerdos de comisiones

Los fondos de cobertura están sujetos y deben soportar ciertas comisiones, cargos y gastos.

Además de las comisiones administrativas normales en las que se incurre al establecer y operar el fondo de cobertura, un fondo de cobertura proporciona comisiones de gestión basadas en el valor liquidativo del fondo de cobertura correspondiente. Estas comisiones de gestión pueden constituir un incentivo para el gestor de inversiones para acumular activos, en lugar de buscar ajustar el fondo de cobertura a un nivel designado para generar una rentabilidad óptima respecto a la estrategia de inversión pertinente. En ciertas ocasiones, esto puede llevar a una acumulación de activos de un fondo de cobertura que supere el nivel que se puede gestionar con comodidad según la estrategia de inversión pertinente.

Asimismo, habitualmente un fondo de cobertura suele contemplar el pago de una comisión o asignación en función de los resultados. Esta comisión está por encima de la comisión de asesoramiento básica que se paga a los gestores y asesores de inversión y puede ascender a un importe significativo. La forma de calcular dichas comisiones puede incentivar al gestor de inversiones a realizar inversiones más arriesgadas o más especulativas que si no percibiese dichas comisiones.

iv. Publicidad negativa sobre fondos de cobertura o sobre el colapso de otros fondos de cobertura

La publicidad negativa sobre prácticas de operación e inversión de fondos de cobertura, incluyendo acusaciones (con o sin fundamento) de prácticas de inversión posiblemente turbias, injustas o hasta ilegales, o el colapso de un fondo de cobertura importante, podrían afectar negativamente a la reputación de los fondos de cobertura y disuadir a las contrapartes respecto a la realización de transacciones con otros fondos de cobertura en general o

afectar de manera desfavorable a las condiciones de transacción que otros fondos de cobertura pueden negociar, incluso cuando dichos otros fondos de cobertura no sean objeto de ninguna de las acusaciones en cuestión. Estos sucesos podrían afectar a la capacidad de un fondo de cobertura de realizar sus negocios, lo cual a su vez podría tener un impacto negativo sobre el valor de los activos del fondo.

v. Debilidades de funcionamiento y humanas

El éxito de un fondo de cobertura depende, en parte, del rendimiento del gestor de inversiones pertinente y de su comunicación de las instrucciones de negociación. Existe la posibilidad de que, debido a error humano, inadvertencia o insuficiencias en el proceso operativo, se produzcan errores en el proceso u operaciones adoptados por el gestor de inversiones que puedan ocasionar pérdidas significativas en la negociación y perjudicar el valor del fondo de cobertura. Además, un fondo de cobertura podría figurar como demandante o demandado en una demanda judicial o un proceso regulador. Ha habido varios casos muy difundidos de infracciones por parte de fondos de cobertura a la legislación de valores. Tales infracciones pueden acarrear importantes responsabilidades para los fondos de cobertura por daños y perjuicios causados a terceros, para la devolución de los beneficios obtenidos y por sanciones. La dependencia de cualquier gestor de inversiones y, en especial, de ciertas personas empleadas por el gestor de inversiones, puede aumentar el riesgo de debilidad; ocurrirán errores o violaciones reglamentarias o penales que no se detectarán de inmediato.

vi. Mantenimiento de activos del fondo de cobertura

En determinados casos, un fondo de cobertura que forma parte de la Plataforma puede nombrar un banco, una agencia de valores, un intermediario principal o una contraparte de derivados, distinto de Deutsche Bank AG, para encargarse de los servicios de compensación, financiación y comunicación de información sobre las operaciones sobre valores realizadas por el correspondiente gestor de inversiones. Es posible que dicho banco, agencia de valores, intermediario principal o contraparte de derivados no tengan la misma calificación crediticia que Deutsche Bank AG (o que no tenga calificación crediticia) o que estén sujetos a obligaciones de supervisión legal limitadas. Como tales, puede que en algunos casos estén sujetos a menos reglamentaciones que Deutsche Bank AG y, por lo tanto, sean más propensos a debilidades internas, errores o fraude que puedan provocar pérdidas para el fondo de cobertura. En caso de insolvencia de un banco, una agencia de valores, un intermediario principal o una contraparte de derivados, el fondo de cobertura de que se trate puede perder la totalidad o parte de las inversiones mantenidas o celebradas con el banco, la agencia de valores, el intermediario principal o la contraparte de derivados. Entre otras cosas, un fondo de cobertura puede experimentar demoras significativas en la liquidación de sus posiciones, pérdidas cuantiosas en el período durante el cual el fondo de cobertura trate de hacer valer sus derechos, incapacidad para materializar cualesquiera plusvalías en su inversión durante dicho período, y las comisiones y los gastos realizados para hacer cumplir sus derechos.

vii. Indemnización

En general, los fondos de cobertura están obligados a indemnizar a su gestor de inversiones o a otros proveedores de servicios respecto a las pérdidas, gastos o cargos en los que puedan incurrir, ya sea como resultado de su propia negligencia o no. Cualquier indemnización pagada por un fondo de cobertura puede reducir significativamente el valor de sus activos.

viii. Efecto posible de los reembolsos y la cancelación.

Los reembolsos sustanciales o la cancelación de un fondo de cobertura, así como los plazos para los reembolsos obligatorios podrían obligar al fondo a liquidar posiciones con mayor rapidez que lo deseable en caso contrario a fin de recaudar el efectivo necesario para financiar dichos reembolsos. Es posible que las ventas de activos se lleven a cabo a precios desfavorables o en condiciones desfavorables, lo cual puede provocar que las sumas de la venta sean sustancialmente menores que las sumas que podrían haberse obtenido bajo circunstancias normales. Esto podría tener un impacto negativo sobre el rendimiento de un fondo de cobertura.

ix. Acuerdos de sustitución de comisiones por servicios (soft dollars)

Al elegir agencias de valores, intermediarios principales, bancos y sociedades de valores para realizar operaciones en nombre del fondo de cobertura, un gestor de inversiones puede considerar factores como los productos y servicios que se le proporcionan o los gastos pagados en su nombre. Dichos acuerdos de sustitución de comisiones por servicios pueden hacer que un gestor de inversiones realice operaciones con una agencia de valores, intermediario principal, banco o sociedad de valor en especial, aun cuando no ofrezca los mejores precios o las comisiones más bajas por operación.

B. Riesgos específicos vinculados a cada Integrante del Índice y su Cuenta relacionada

1. Impacto de la compensación: créditos compensatorios

Tal como se indica más adelante en el párrafo titulado "Uso del Índice / Uso de la Cuenta" en la sección 2.2 (*Resumen de los Índices dbX-THF*), el momento, los importes y los niveles de los depósitos y las retiradas que se realizan en relación con una Cuenta (según se define más adelante) tendrán, por definición, un impacto en la magnitud y el tipo de ajustes realizados para la compensación respecto a las inversiones acreditadas a la Cuenta.

En especial, los créditos compensatorios representan importes en efectivo que se retienen inicialmente cuando se realizan las inversiones en los Fondos de la Cuenta por encima de la cota máxima pertinente del fondo de cobertura en cuestión, en un importe igual al que habría sido devengado en las comisiones de rendimiento impagas en caso de que dichas inversiones se hubieran realizado al nivel de la cota máxima. La cota máxima es

un concepto que representa el nivel más alto alcanzado por un fondo de cobertura, y se usa para garantizar que las comisiones de rendimiento se paguen solo sobre ganancias nuevas. Los créditos compensatorios restan rentabilidad cuando el valor de las inversiones aumenta, porque una parte de la inversión en el Fondo de la Cuenta se asignará al efectivo en lugar de a los activos de riesgo. Por otro lado, si el valor por participación o por acción del Fondo de Cuenta disminuye, el crédito compensatorio comenzará a reducirse, proporcionalmente a dicha disminución, a medida que las comisiones de rendimiento devengadas e impagas del fondo se recuperen. El valor de la Cuenta continuará bajando en relación con el importe de los créditos compensatorios reducidos mientras el valor por participación o acción permanezca por debajo del nivel al cual la inversión se realizó, y dicha reducción puede convertirse en permanente si las acciones a las cuales los créditos compensatorios están asociados son reembolsadas o si nunca recuperan su precio original.

Con todos los demás factores invariables, si una proporción mayor de las inversiones se realizó por encima de la cota máxima pertinente (en especial, bastante por encima de la cota máxima), el rendimiento tenderá a rezagarse si sus valores continúan aumentando en comparación con lo que habría sucedido si una proporción menor de dichas inversiones se hubiera realizado por encima de la cota máxima. Por el contrario, el rendimiento sufrirá una baja más pronunciada (potencialmente significativa) en comparación con lo que habría sucedido si una parte más pequeña de dichas inversiones se hubiera realizado por encima de la cota máxima.

2. Impacto de la compensación: depósitos de amortización

A diferencia de los créditos compensatorios, los depósitos de amortización representan importes en efectivo que se retienen inicialmente como reserva para cubrir el pago de comisiones de rendimiento futuras cuando las inversiones se realizan en la Cuenta por debajo de la cota máxima pertinente de los fondos en cuestión. Si las inversiones se recuperan y se acercan o alcanzan la cota máxima, los depósitos de amortización se consumirán, puesto que se utilizarán para pagar las comisiones de incentivo asociadas, lo que restará al rendimiento en la medida de dichas comisiones de incentivo. Debido a que los inversores, en general, invierten en fondos y en otros productos de inversión con la esperanza de que en algún momento aumenten en valor, esto significa que su esperanza es que dichos depósitos de amortización, en última instancia, se extingan de forma definitiva. Con todos los demás factores invariables, si una proporción mayor de las inversiones en la Cuenta se realizó por debajo de la cota máxima pertinente (en especial, bastante por debajo de la cota máxima), el rendimiento tenderá a rezagarse (podría rezagarse de forma significativa) a medida que el valor de la Cuenta aumenta, en comparación con lo que habría sucedido si una proporción menor de dichas inversiones se hubiera realizado por debajo de la cota máxima.

3. Cobertura por parte de los Titulares de la Cuenta

Según lo establecido en el párrafo titulado "Uso del Índice / Uso de la Cuenta" de la sección 2.2 (Resumen de los Índices dbX-THF), los Titulares de la Cuenta (según se define más adelante) puede realizar depósitos y retiradas según sus criterio respecto a una Cuenta para cubrirse frente a la exposición a productos derivados que han suscrito (en cualquier forma, incluidos, swaps, opciones, pagarés, valores o contratos bilaterales) e incluidos, en especial, productos derivados que hacen referencia, de forma directa o indirecta, a un Integrante del Índice.

Tal como se indicó respecto al factor de riesgo anterior, el momento, los importes y los niveles a los cuales dichos depósitos o retiradas se realizan en relación con una Cuenta pueden tener, en última instancia, un impacto significativo en el rendimiento de un Integrante del Índice en comparación con lo que habría sucedido si el momento, los importes y/o los niveles hubieran sido diferentes. Es totalmente posible que los Titulares de la Cuenta tome decisiones de cobertura que provoquen que el rendimiento de la Cuenta sea menor al que habría sido si hubiera tomado otras decisiones de cobertura. Los Titulares de la Cuenta pueden llevar a cabo dichas actividades sin referencia al impacto que estas tendrán sobre los inversores y, por lo tanto, no se puede garantizar que estos no sufran un impacto de rendimiento negativo como resultado de las mismas.

4. Impacto de otros inversores

Aunque los Titulares de la Cuenta no ejerzan sus facultades respecto a las actividades de cobertura, los inversores pueden verse y, por definición, se verán afectados de todos modos por los efectos de la compensación, debido a la posible existencia de otros inversores en el mismo producto o a inversores en otros productos que proporcionan exposición directa o indirecta al mismo Integrante del Índice. Podemos considerar de forma hipotética una situación en la cual, por ejemplo, los Titulares de las Cuenta cubran perfectamente todas sus exposiciones a derivados que hacen referencia, de forma directa o indirecta, a dicho Integrante del Índice, por medio de depósitos y retiradas vinculados a la Cuenta correspondiente, lo cual elimina efectivamente a los Titulares de la Cuenta como una variable.

En este caso, los Titulares de la Cuenta todavía tendrían que realizar depósitos y retiradas en respuesta a las exposiciones cambiantes de los derivados que han suscrito. Esto, por definición, tendrá un impacto sobre el rendimiento del Integrante del Índice. Es totalmente posible que otros inversores comiencen a participar o cancelen su participación en determinados productos en cualquier momento y que el rendimiento consiguiente se modifique respecto a eso, de modo tal que la confluencia de estos factores provocará que el Integrante del Índice tenga un rendimiento inferior al que habría tenido si los acontecimientos no hubieran sucedido de esta forma en particular. No es posible garantizar el comportamiento de los otros inversores con exposición al mismo Integrante del Índice y, por lo tanto, no es posible asegurar que los inversores no vayan a sufrir el impacto del rendimiento negativo como consecuencia de ello.

Es preciso tener en cuenta que esto es similar al efecto que se puede observar en los grupos de inversión combinados, como los fondos de fondos de cobertura, que invierten en vehículos que aplican comisiones de rendimiento. Los flujos relativos de entrada y salida asociados a un fondo de fondos pueden tener un impacto en

los niveles a los cuales cualquier fondo de fondos realiza sus inversiones subyacentes o las cancela. Esto puede cambiar la "combinación" relativa y los tipos de activos que mantiene el fondo de fondos de un modo bastante similar al de la Cuenta y, por lo tanto, puede tener un impacto en el rendimiento, que afecta a todos los inversores con exposición a ese fondo de fondos de cobertura.

5. Falta de correlación con la estrategia

A pesar de que todos los fondos de cobertura en los cuales hay una inversión en la Cuenta persiguen una estrategia de inversión determinada, es posible que el rendimiento medio de esos fondos no sea representativo del rendimiento medio de los fondos de cobertura en el amplio universo de fondos de cobertura que siguen la misma estrategia de inversión. Esto se debe principalmente a que hay una cantidad limitada de fondos de cobertura en los que se puede invertir en la Cuenta y estos constituyen solo una pequeña proporción del amplio universo de fondos de cobertura que siguen esa estrategia de inversión. En consecuencia, es posible que el rendimiento de cualquier Integrante del Índice quede a la zaga del rendimiento del amplio universo de fondos de cobertura que siguen la misma estrategia de inversión.

6. Errores de funcionamiento y humanos

El cálculo del Nivel del Integrante del Índice (según se define más adelante) y el funcionamiento de la Cuenta relacionada implican una cantidad de operaciones y procesos detallados y complejos. Existe la posibilidad de que, debido a error humano, inadvertencia o insuficiencias en el proceso operativo, se produzcan errores en el proceso u operaciones que puedan tener un efecto adverso en el Nivel del Integrante del Índice pertinente.

7. Préstamos de liquidez

Si bien la línea de crédito está principalmente disponible con el objetivo de zanjar las exposiciones de la Cuenta a las inversiones, en ciertas circunstancias complicadas esto puede llevar a cierto grado de apalancamiento en esa Cuenta. El apalancamiento exacerbará las pérdidas que puedan tener lugar en la Cuenta. El pago de intereses respecto a los Préstamos de liquidez que se realice en dichas circunstancias también podrá reducir de forma significativa el Nivel del Integrante del Índice, en especial debido a que los tipos de préstamos probablemente subirán bajo circunstancias difíciles como esas.

8. Facultades discrecionales

Los términos de cada Integrante del Índice confieren al Gestor del Integrante del Índice (según se define más adelante) el derecho de hacer ajustes en relación con el Integrante del Índice y los asuntos relacionados que impliquen, en ciertas circunstancias, un grado de facultades discrecionales a fin de asegurar que, cuando sea razonablemente posible, el Integrante del Índice se pueda continuar calculando y determinando a pesar de las circunstancias pertinentes o, en su defecto, permitir un retraso o, en ciertas circunstancias, una cancelación del integrante del Índice. El Gestor del Integrante del Índice ejercerá, en tanto sea razonablemente factible, dichas facultades discrecionales con el objetivo de preservar la metodología general del Integrante del Índice. Aunque el Gestor del Integrante del Índice está obligado a actuar de buena fe y de una forma sensata desde el punto de vista comercial en el ejercicio de sus facultades discrecionales, no puede garantizarse que el ejercicio de las mismas no disminuya el rendimiento del Integrante del Índice. El Gestor del Integrante del Índice también tiene la facultad de cancelar el Integrante del Índice en las circunstancias que se describen más adelante.

Por tanto, y a excepción de lo expresamente previsto en el presente documento, no puede garantizarse la composición de las Inversiones en Fondos (según se define más adelante) respecto a ningún período futuro, ni el carácter, la divisa, el ámbito geográfico, la volatilidad o el perfil de riesgo de dichas Inversiones en Fondos, ni su adecuación a los requisitos de inversión de un inversor potencial en Acciones de cualquier Clase de Acciones del Subfondo. Pueden realizarse cambios en las Inversiones en Fondos para reducir el rendimiento de un Integrante del Índice con respecto a cualquier período.

9. Suspensión de un Integrante del Índice / falta de publicación del Nivel del Integrante del Índice

El agente de servicios de cuenta pertinente tiene la facultad para suspender a cualquier Integrante del Índice si concluye que hay una dificultad técnica u operativa en la determinación del Nivel del Integrante del Índice que indica que es apropiado hacerlo. Durante el período de suspensión no se llevarán a cabo cálculos respecto a ese Integrante del Índice y cualquier reajuste de las Inversiones en Fondos en su Cuenta asociada se postergará hasta la finalización del período de suspensión. Si el agente de servicios de cuenta considera que no existen motivos razonables para creer que el período de suspensión cesará tras seis meses desde su comienzo, el Gestor del Integrante del Índice podrá cancelar el Integrante del Índice.

Asimismo, los Titulares de la Cuenta están facultados para cerrar la Cuenta en cualquier momento, lo cual puede conducir a la cancelación del Integrante del Índice asociado.

C. Riesgos específicos vinculados al Subfondo y al Índice de Referencia

1. Conflictos de intereses

En el párrafo titulado "Conflictos potenciales de intereses" en la sección "Factores de riesgo" también se proporciona información respecto a los conflictos de intereses.

Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, y las entidades asociadas a Deutsche Bank AG (las "entidades de Deutsche Bank") actúan en diversas capacidades respecto a la Sociedad, el Subfondo, los Activos Subyacentes, el Índice de Referencia, los Integrantes del Índice y los fondos que forman parte de la Plataforma. Por ejemplo, respecto a los Activos Subyacentes, Deutsche Bank AG actúa como Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos (según se define más adelante), respecto al Activo Subyacente, Deutsche Bank AG actúa como Gestor del Índice y respecto a cada Integrante del Índice, Deutsche Bank AG actúa como Gestor del Integrante del Índice, Titular de Cuenta, proveedor de línea de crédito y agente de cálculo. Deutsche Bank AG también puede actuar

como supervisor de riesgos respecto a los fondos de cobertura que forman parte de la Plataforma y otras entidades de Deutsche Bank pueden actuar, respecto a esos fondos de cobertura, en otras capacidades como agente administrativo, CPO y fideicomisario. Es posible que existan o surjan conflictos de intereses entre estas capacidades diferentes en las cuales actúan Deutsche Bank AG y las entidades de Deutsche Bank. Deutsche Bank AG y cualquier entidad de Deutsche Bank puede actuar de forma independiente en cualquiera de estas capacidades y sin referencia al hecho de que Deutsche Bank AG o cualquier otra entidad de Deutsche Bank esté actuando en cualquier otra capacidad. Deutsche Bank AG y cualquier entidad de Deutsche Bank puede, al actuar en cualquiera de estas capacidades, considerar que está influenciado o estar influenciado por el hecho de que Deutsche Bank AG o cualquier otra entidad de Deutsche Bank esté actuando en cualquier otra capacidad.

Con sujeción en todo caso a sus obligaciones normativas a la hora de desempeñar dichas funciones, las entidades de Deutsche Bank no actúan por cuenta, ni aceptan ninguna obligación de custodia o fiduciaria para ningún inversor en Acciones de ninguna Clase de Acciones del Subfondo u otras personas. Cada entidad de Deutsche Bank correspondiente emprenderá las actuaciones y medidas que considere adecuadas para salvaguardar sus intereses, sin tener en cuenta las consecuencias para los inversores en Acciones de cualquier Clase de Acciones del Subfondo. En consecuencia, no es posible garantizar que una entidad de Deutsche Bank no actuará de un modo que pueda tener consecuencias negativas para los inversores en Acciones. Las entidades de Deutsche Bank pueden poseer en cualquier momento información relacionada con uno o varios Integrantes del Índice, que puede no encontrarse disponible para los inversores en Acciones de cualquier Clase de Acciones del Subfondo ligado al Activo Subyacente. Las entidades de Deutsche Bank no tienen obligación alguna de comunicar dicha información a los inversores en Acciones de cualquier Clase de Acciones del Subfondo.

Las entidades de Deutsche Bank estarán legitimadas para percibir comisiones u otros pagos derivados de productos vinculados al Activo Subyacente o por otro concepto, así como para ejercitar todos los derechos, entre otros el derecho de finalización o dimisión, que pudieran tener, incluso cuando ello pudiera acarrear consecuencias perjudiciales para los inversores en Acciones de una o más Clases de Acciones del Subfondo.

2. Riesgos de divisas

La divisa principalmente relacionada con el Activo Subyacente (según se define más adelante) es el dólar estadounidense ("USD") y, en ciertos casos, no coincide con la divisa de una Clase de Acciones. En consecuencia, en ausencia de contratos de cobertura de divisas, una exposición directa al Activo Subyacente a través de una Clase de Acciones denominada en una divisa distinta del dólar estadounidense implicaría riesgos del tipo de cambio.

A fin de atenuar estos riesgos, esas Clases de Acciones del Subfondo no denominadas en USD buscarán cubrirse frente a las fluctuaciones en el tipo de cambio mediante la inclusión en la Operación con Swaps OTC pertinente de un término que represente el efecto de celebrar una serie de contratos a plazo de renovación mensual sobre divisas, según se establece en "Cálculo de los Índices Cubiertos en Divisas DBHF". Sin embargo, no se puede garantizar que dichas actividades de cobertura sean absolutamente eficaces para lograr el cometido para el cual se realizaron. En particular, el Diferencial del Tipo de Interés Cubierto sobre Divisas y la Rentabilidad Residual (según se define más adelante), que son parte del Cálculo de los Índices Cubiertos en Divisas DBHF, pueden ser una cantidad positiva o negativa. Si bien la cobertura de divisas reduce los riesgos y las pérdidas en circunstancias adversas del mercado, también puede reducir y contrarrestar por completo las ganancias en circunstancias del mercado que hubiesen sido beneficiosas en caso de no haberse cubierto la posición. En consecuencia, la evolución de la Clase de Acciones puede diferir de la del Activo Subyacente como resultado de las operaciones de cobertura sobre divisas.

Como regla general, la cantidad del Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas será positivo si los tipos de interés (según se determinen por referencia a los tipos de interés en el mercado correspondiente) de la divisa a la que se asocia principalmente el Activo Subyacente (el "Tipo de Interés del Mercado en USD") son menores que los tipos de interés (según se determinen por referencia a los tipos de interés en el mercado correspondiente) de la divisa de denominación de la Clase de Acciones del Subfondo (el "Tipo de Interés del Mercado no denominado en USD") en el momento de ejercicio del contrato teórico mensual sobre divisas. Por otro lado, si el Tipo de Interés del Mercado en USD es mayor que el Tipo de Interés del Mercado no denominado en USD, dicha cantidad será negativa. La diferencia entre estos dos tipos también se conoce como "carry". En consecuencia, el *carry* puede representar un coste o un beneficio para el valor del Índice Cubierto en Divisas DBHF.

Además, dado que el contrato a plazo teórico sobre divisas se ejercitará a un valor teórico dado durante todo el mes, el rendimiento positivo o negativo del Activo Subyacente provocará que la Clase de Acciones del Subfondo esté sometida a una exposición sobre divisas sin cobertura del Activo Subyacente. Esta exposición sin cobertura está representada por la Rentabilidad Residual. Según el rendimiento del Activo Subyacente y las fluctuaciones de las dos divisas entre sí, la Rentabilidad Residual puede ser positiva o negativa y, por lo tanto, también puede representar un coste o un beneficio para el valor del Índice Cubierto en Divisas DBHF y puede provocar que el valor del Índice Cubierto en Divisas DBHF pertinente se desvíe sustancialmente de lo que habría sido si dicho Activo Subyacente hubiera estado perfectamente cubierto.

3. Facultades discrecionales

Los términos del Activo Subyacente confieren al Gestor del Índice el derecho de tomar determinaciones, hacer cálculos y ajustes en relación con el Activo Subyacente y los asuntos relacionados que impliquen, en ciertas circunstancias, un grado de facultades discrecionales a fin de asegurar que, cuando sea razonablemente posible, el Activo Subyacente se pueda continuar calculando y determinando a pesar de las circunstancias

pertinentes o, en su defecto, permitir un retraso o, en ciertas circunstancias, una cancelación del Activo Subyacente . El Gestor del Índice ejercerá, en tanto sea razonablemente factible, dichas facultades discrecionales con el objetivo de preservar la metodología general del Activo Subyacente. Aunque el Gestor del Índice está obligado a actuar de buena fe y de una forma sensata desde el punto de vista comercial en el ejercicio de sus facultades discrecionales, no puede garantizarse que el ejercicio de las mismas no disminuya el rendimiento del Activo Subyacente. El Gestor del Índice llevará a cabo sus determinaciones respecto al Activo Subyacente, incluida la selección de Nuevos Integrantes del Índice (según se define más adelante), con el fin de (i) que el Activo Subyacente refleje la rentabilidad compuesta por ponderación de una gama de estrategias de inversión (según estén representadas por cada Integrante del Índice) y (ii) asegurar el cálculo y la publicación del Activo Subyacente a pesar del acaecimiento de ciertos hechos fuera del control del Gestor del Índice, pero en cada caso con sujeción a los términos del Activo Subyacente y de acuerdo con estos.

Por tanto, y a excepción de lo expresamente previsto en el presente documento, no puede garantizarse la composición del Índice respecto a ningún período futuro, ni el carácter, la divisa, el ámbito geográfico, la volatilidad o el perfil de riesgo de ninguno de los futuros Integrantes del Índice, ni su adecuación a los requisitos de inversión de un inversor potencial en Acciones de cualquier Clase de Acciones del Subfondo. Pueden realizarse cambios en los Integrantes del Índice para reducir el rendimiento del Índice con respecto a cualquier período.

4. Suspensión del Índice

El Gestor del Índice tiene la facultad para suspender el Índice si concluye que existe una dificultad técnica u operativa en la determinación del Nivel del Índice que indica que es apropiado hacerlo. Durante el período de suspensión no se llevarán a cabo cálculos respecto al Índice y cualquier revisión de su composición se postergará hasta que el período de suspensión finalice.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÍNDICE DE REFERENCIA Y EL ACTIVO SUBYACENTE

Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice. Contiene un resumen de las principales características del Índice y no es una descripción completa del Índice. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice en esta sección y la descripción completa del Índice, prevalecerá la descripción completa del Índice. Puede encontrar la descripción del Índice y la metodología general detrás del Índice en http://index.db.com. Es posible que dicha información se modifique oportunamente; los detalles de los cambios aparecerán en el sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida que dichos cambios no afecten la naturaleza del Índice y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se les notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com/ o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

1.1 Descripción general

El db Hedge Fund Index (el **"Índice de Referencia"**) pretende reflejar el rendimiento compuesto por ponderación de los correspondientes Integrantes del Índice (según se describen y definen más adelante), y cada uno de ellos pretende reflejar a su vez el rendimiento de sus propios integrantes, siendo estos un conjunto de fondos de cobertura que siguen varias estrategias de inversión relacionadas. El gestor del Índice de Referencia es Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres (en adelante, el **"Gestor del Índice"**, expresión que incluirá cualquier entidad que le sustituya en tal calidad).

El Índice de Referencia y los Índices Cubiertos en Divisas DBHF son índices de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta, si los hubiere.

El Gestor del Índice de Referencia calculará el Nivel del Índice cada día en que, de modo habitual o por exigencia de la ley, los bancos comerciales de Londres y Nueva York no estén cerrados (cada uno, un **"Día Hábil del Índice"**) con posterioridad a la fecha de comienzo del Índice de Referencia el 31 de diciembre de 2008 (la **"Fecha de Comienzo del Índice"**) y, con sujeción a los eventos de ajuste o supuestos de perturbación, el Nivel del Índice estará disponible lo más pronto que sea razonablemente posible en cada Día Hábil del Índice.

Con vigor a partir del primer Día de Revisión de la Composición del Índice (según se define más adelante), el Multiplicador del Integrante (según se define más adelante) de cada Integrante del Índice se reducirá para reflejar un coste de endeudamiento denominado "**Coste Porcentual de Préstamo**". El Coste Porcentual de Préstamo es una referencia para los costes de préstamo puente en los que puede incurrir cualquier emisor o deudor de cualquier inversión o instrumento cuya rentabilidad esté vinculada total o parcialmente con el rendimiento del Índice de Referencia (un **"Proveedor de Inversiones en el Índice"**) como resultado de la compra y venta de Integrantes del Índice que realiza el Proveedor de Inversiones en el Índice para cubrir esa inversión o instrumento.

1.2 Composición y Revisión de la Composición del Índice

Los integrantes del Índice de Referencia (en adelante, los **"Integrantes del Índice Actuales"**) y sus Ponderaciones Porcentuales (según se define a continuación) desde el 3 de diciembre de 2012 se muestran a continuación.

Integrante del Índice	*Ponderación porcentual*
dbX-THF Equity Hedge Index	31,02%
dbX-THF Event Driven Index	29,78%
dbX-THF Credit and Convertible Index	9,71%
dbX-THF Systematic Macro Index	14,65%
dbX-THF Global Macro Index	12,71%
dbX-THF Equity Market Neutral Index	2,12%

A 31 de diciembre de 2012, el dbx-THF Equity Market Neutral Index dejará de ser calculado y publicado por su Gestor y no habrá un Índice Sucesor. Por lo tanto, conforme a la sección 1.10 a continuación, será eliminado del Índice de Referencia.

El Gestor del Índice podrá añadir nuevos Integrantes del Índice (cada uno un **"Nuevo Integrante del Índice"** y junto con los Integrantes del Índice Actuales, los **"Integrantes del Índice"**) al Índice de Referencia en cualquier Fecha de Revisión de la Composición del Índice, siempre que cada Nuevo Integrante del Índice:

(1) sea (A) (i) un Índice dbX-THF designado como tal y calculado y publicado por el Gestor del Índice; o (ii) un índice que refleje el rendimiento de fondos de cobertura para los cuales se puedan determinar los ABG Generales (según se describen más adelante) y (B) un índice para el cual los Proveedores de Inversiones del Índice sean capaces de cubrir la exposición que representaría el Nuevo Integrante del Índice dentro del Índice de Referencia;

(2) tenga un nivel del índice que se publique al menos con la misma frecuencia que todos los Integrantes del Índice existentes; y

(3) cumpla con los requisitos de la Directiva OICVM (oportunamente modificada).

En "Alternative", bajo el título "Investible Indices" en el sitio web de Index Quant (index.db.com) hay disponible una lista de los Integrantes del Índice.

En cada mes en que, en la "Fecha de Observación" (el día 15 de dicho mes o, si dicho día no es un Día Hábil del Índice, el Día Hábil del Índice inmediatamente anterior), el Gestor del Índice haya determinado que la Fuente de Datos del Mercado (según se define más adelante) ha puesto a disposición nueva información pertinente en relación con los ABG Generales en relación con todos los Integrantes del Índice en algún momento del período entre la Fecha de Observación (exclusive) inmediatamente anterior y la correspondiente Fecha de Observación (inclusive) (cada uno de dichos meses, un **"Mes de Revisión de la Composición del Índice"**), el Gestor del Índice revisará la composición del Índice de Referencia el último Día Hábil del Índice de dicho mes (la **"Fecha de Revisión de la Composición del Índice"**) para reflejar dichas nuevas Ponderaciones Porcentuales y Multiplicadores de los Integrantes de los Integrantes del Índice donde, con sujeción a los ajustes pertinentes, los Multiplicadores de los Integrantes estarán en vigor hasta la siguiente Fecha de Revisión de la Composición del Índice.

1.3 Cálculo del Índice

El Gestor del Índice calculará el nivel del Índice de Referencia (el **"Nivel del Índice"**), que no podrá ser menor que cero, cada Día Hábil del Índice. El Nivel del Índice a la Fecha de Comienzo del Índice era equivalente a 1.000. El Nivel del Índice se calcula sumando el importe que cada Integrante del Índice "contribuye" y deduciendo un cierto importe, según corresponda, para reflejar el Coste Porcentual de Préstamo a lo largo del tiempo. En términos técnicos, esto se logra:

- (a) teniendo en cuenta los niveles de todos los Integrantes del Índice (el "**Nivel del Integrante del Índice**") en dicho Día Hábil del Índice en cada caso multiplicado por el correspondiente Multiplicador del Integrante para dicho Integrante del Índice en dicho Día Hábil del Índice; y

- (b) sumando a esto un ajuste (el "**Ajuste Teórico de Préstamo**") sobre el Número Correspondiente de Días.

- El número en (a) representa el importe que el Integrante del Índice pertinente contribuye para el cálculo del Índice de Referencia. El Multiplicador del Integrante es un concepto que representa "cuánto" se necesita de determinado Integrante del Índice para generar ese importe. El Multiplicador del Integrante incluye un factor que deduce el Coste Porcentual del Préstamo al momento de la revisión de la composición del Índice de Referencia. El Ajuste Teórico de Préstamo es un ajuste que se suma al Nivel del Índice en cantidades que disminuyen progresivamente sobre el Número Correspondiente de Días (según se define más adelante) para distribuir el Coste Porcentual del Préstamo de modo uniforme entre esos días.

- Por ejemplo, si el Coste Porcentual de Préstamo fuera 20, entonces el Multiplicador del Integrante incluiría un factor para deducir el impacto de esos 20 del Índice de Referencia a partir de la Fecha de Revisión de la Composición del Índice. Suponiendo que el Número Correspondiente de Días es también 20, el Ajuste Teórico de Préstamo sumará 20 al Nivel del Índice en la Fecha de Revisión de la Composición del Índice, 19 al día siguiente, 18 al día siguiente y así sucesivamente. En el ejemplo, esto

tiene el efecto neto de una deducción adicional de 1 en cada uno de estos días de modo que el Coste Porcentual de Préstamo estará totalmente amortizado en los 20 días consecutivos.

1.4 Multiplicador del Integrante

- Como se indicó anteriormente, el concepto "**Multiplicador del Integrante**" representa "cuánto" se necesita de cada Integrante del Índice para obtener el importe que dicho Integrante del Índice contribuye al Nivel del Índice. En todo momento, después de la Fecha de Comienzo del Índice, el Multiplicador del Integrante para cada Integrante del Índice se calcula en cada Fecha de Revisión de la Composición del Índice multiplicando (A) la Ponderación Porcentual de dicho Integrante del Índice por (B) el cociente entre (i) el producto de (a) el Nivel del Índice y (b) 1 menos el Coste Porcentual de Préstamo (según se define más adelante) en la Fecha de Revisión de la Composición del Índice (dicho producto de (a) y (b) en el numerador); y (ii) el correspondiente Nivel del Integrante del Índice (en el denominador), en cada caso en esa fecha. De este modo, el Multiplicador del Integrante permanecerá constante hasta la siguiente Fecha de Revisión de la Composición del Índice.

1.5 Ponderaciones porcentuales

- El Gestor del Índice determinará una nueva "Ponderación Porcentual" para cada Integrante del Índice en la Fecha de Revisión de la Composición del Índice, o previamente a dicha fecha, sobre la base de los datos de los ABG Generales (según se definen más adelante) disponibles en la Fecha de Observación inmediatamente anterior. Cada nueva Ponderación Porcentual es uno de los datos utilizados para calcular un nuevo Multiplicador del Integrante para el Integrante del Índice pertinente a partir de dicha Fecha de Revisión de la Composición del Índice. El Gestor del Índice determinará dicha nueva Ponderación Porcentual como un equivalente al cociente (expresado como porcentaje) de (i) los ABG Generales respecto al correspondiente Integrante del Índice (en el numerador) y (ii) la suma de los ABG Generales respecto a todos los Integrantes del Índice (incluido el correspondiente Integrante del Índice) (en el denominador).

  Por "**ABG Generales**" se entenderá, en relación con un Integrante del Índice y una fecha correspondiente, un importe determinado basándose en información actual disponible en dicha fecha igual al importe estimado en dólares estadounidenses de los activos bajo gestión de los fondos de cobertura en general que siguen, en relación con dichos activos, unas estrategias o unos objetivos sustancialmente similares a los que siguen los fondos de cobertura cuyo rendimiento refleja el correspondiente Integrante del Índice, según lo determine el Gestor del Índice por referencia a la Fuente de Datos del Mercado.

- Por "**Fuente de Datos del Mercado**" se entenderá una o más fuentes reconocidas o proveedores de información en el sector de los fondos de cobertura seleccionados oportunamente por el Gestor del Índice y que a la Fecha de Comienzo del Índice era Hedge Fund Research, Inc.

1.6 Coste Porcentual de Préstamo

- Como se indicó anteriormente, el Coste Porcentual de Préstamo es una referencia para los costes de préstamo puente en los que podría incurrir el Proveedor de Inversiones en el Índice como resultado de la compra y venta que este realiza de Integrantes del Índice para cubrir sus inversiones o instrumentos cuya rentabilidad está vinculada en todo o en parte a la rentabilidad del Índice de Referencia. Para calcular el Coste Porcentual de Préstamo, el Gestor del Índice observará, en cada Fecha de Revisión de la Composición del Índice, a todos los Integrantes del Índice cuyas Ponderaciones Porcentuales aumenten como consecuencia de dicha revisión de la composición. El Gestor del Índice sumará el total de dichos aumentos y calculará el coste para el Índice de Referencia de tomar hipotéticamente un préstamo por dicho importe al tipo de interés pertinente, que es el USD LIBOR (interpolado según sea necesario de acuerdo con la descripción del Índice de Referencia) más veinte puntos básicos y por un período que dura el Número Correspondiente de Días.

  Por "**Número Correspondiente de Días**" se entenderá (a) 20 días civiles o (b) otro número de días (no mayor que el número de días entre la Fecha de Revisión de la Composición del Índice, inclusive, que se menciona a continuación y el último Día Hábil, exclusive, del mes siguiente) que el Gestor del Índice determine a partir de una Fecha de Revisión de la Composición del Índice, donde se deberán pagar por completo los préstamos en circunstancias en que un Proveedor de Inversiones en el Índice necesitaría pedir en préstamo con el fin de adquirir un aumento de los activos en posesión comprendidos en cualquier Integrante del Índice cuya Ponderación Porcentual aumenta como consecuencia de dicha revisión de la constitución y paga dichos préstamos mediante los ingresos de los activos reembolsados de los Integrantes del Índice cuyas Ponderaciones Porcentuales disminuyen.

1.7 Ajuste Teórico de Préstamo

Tal como se indicó anteriormente, el Gestor del Índice determinará un **"Ajuste Teórico de Préstamo"** respecto al Índice de Referencia en cada Día Hábil del Índice a partir de la primera Fecha de Revisión de la Composición del Índice, que se incorporará al cálculo del Nivel del Índice a fin de aplicar de manera proporcional el Coste Porcentual de Préstamo durante el Número Correspondiente de Días. El Ajuste Teórico de Préstamo será un número equivalente al Coste Porcentual de Préstamo en una Fecha de Revisión de la Composición del Índice dada y, a partir de esa fecha, la amortización será 0 durante el Número Correspondiente de Días consecutivos. Se mantendrá en 0 hasta la siguiente Fecha de Revisión de la Composición del Índice.

1.8 Cálculo del Índice: cambio en la metodología

- Si bien el Gestor del Índice actualmente emplea la metodología descrita anteriormente para componer, revisar la composición y calcular el Índice de Referencia, no existe garantía de que no surjan circunstancias normativas, jurídicas, fiscales o de otro tipo que, a criterio del Gestor del Índice, exijan una modificación o cambio en dicha metodología, y el Gestor del Índice estará facultado para realizar dichas modificaciones o cambios necesarios a fin de asegurar que se pueda seguir calculando y determinando el Índice de Referencia, cuando sea razonablemente posible, a pesar de las correspondientes circunstancias. El Gestor del Índice, cuando lo considere razonablemente oportuno, también puede modificar los términos del Índice de Referencia en cualquier modo en que lo considere necesario para corregir cualquier error probado o manifiesto o subsanar, corregir o complementar cualquier disposición defectuosa contenida en el presente documento. El Gestor del Índice hará cuanto esté razonablemente a su alcance para asegurarse de que dichas modificaciones o dichos cambios conduzcan a una metodología que guarde coherencia con la metodología anteriormente descrita. Con sujeción a lo dispuesto anteriormente, según este párrafo el Gestor del Índice no podrá cambiar ninguno de los Niveles del Índice que se hayan publicado o anunciado, a menos que dicho cambio sea necesario para corregir un error manifiesto o un defecto en el cálculo, la publicación y/o el anuncio del Nivel del Índice por parte del Gestor del Índice.

1.9 Publicación

- El Gestor del Índice hará todo lo razonablemente posible por publicar el Nivel del Índice en cada Día Hábil del Índice en (a)(i) la pantalla DBXEHETF de Bloomberg y (ii) el sitio web de Index Quant (index.db.com) bajo "Alternative" dentro del encabezado "Investible Indices" (o cualquier sucesor de dicho servicio, página o sitio web o dirección) o (b) cualquier otra fuente de datos de dominio público (incluso por suscripción) que el Gestor del Índice elija. Además, el Gestor del Índice hará todo lo posible por publicar en (a) (ii) o (b) anteriores, tan pronto como sea razonablemente posible, a partir de la Fecha de Revisión de la Composición del Índice, cada una de las Ponderaciones Porcentuales correspondientes en ese momento. Una vez que se haya publicado el Nivel del Índice en un Día Hábil del Índice, el Nivel del Índice para dicho Día Hábil del Índice no se modificará retrospectivamente a menos que dicha modificación sea necesaria para corregir un error manifiesto o defecto en el cálculo, la publicación y/o el anuncio del Nivel del Índice por parte del Gestor del Índice.

1.10 Ajustes del Índice

- Si un Integrante del Índice (A) no se calcula y anuncia por parte del gestor del índice del Integrante del Índice (el **"Gestor del Integrante del Índice**") pero un gestor sucesor aceptable del Gestor del Índice lo calcula y anuncia, o (B) es sustituido por un índice sucesor que sea, a criterio del Gestor del Índice, equivalente o sustancialmente similar al Integrante del Índice, en cada caso, ese índice (el "**Índice Sucesor**") se tomará como el correspondiente Integrante del Índice.

- Con sujeción a lo que se estipula a continuación, el Gestor del Índice podrá tomar las determinaciones y/o realizar los ajustes en el Índice de Referencia en relación con un Integrante del Índice (cada uno un "**Integrante Afectado del Índice**") que considere necesarios para asegurar que, cuando sea razonablemente factible, se pueda seguir calculando y determinando el Índice de Referencia, si en algún momento:

(i) el Gestor del Integrante del Índice deja de calcular y anunciar el Integrante del Índice y no existe ningún Índice Sucesor; o

(ii) según determinación del Gestor del Índice, un Gestor del Integrante del Índice realiza un cambio material en la fórmula o en el método de cálculo de un Integrante del Índice o modifica sustancialmente un Integrante del Índice; o

(iii) el correspondiente Gestor del Integrante del Índice comete un error manifiesto (según determinación del Gestor del Índice) en el cálculo y/o la publicación de un Integrante del Índice; o

(iv) no ha habido una Fecha de Revisión de la Composición del Índice durante cuatro meses consecutivos, y no hay disponible información nueva y pertinente en relación con los ABG Generales de todos los Integrantes del Índice que provenga de la Fuente de Datos del Mercado en algún momento en el período entre la Fecha de Observación, exclusive, del cuarto mes consecutivo y la Fecha de Observación, inclusive, del quinto mes consecutivo; o

(v) en relación con un Supuesto de Perturbación del Mercado (según se define más adelante), continúan las circunstancias, los eventos, o la falta de estos, que hayan dado origen al Supuesto de Perturbación del Mercado y no se han solucionado el décimo Día Hábil del Índice, o antes, a partir del día en que ocurra el Supuesto de Perturbación del Mercado.

Sin perjuicio de la disposición anterior, si el Gestor del Índice determina que, en relación con algunos de los puntos (i) a (v) anteriores, no es posible tomar las determinaciones y/o realizar los ajustes apropiados, el Gestor del Índice podrá (a) eliminar del Índice de Referencia el Integrante Afectado del Índice; (b) cancelar y dejar de calcular el Índice de Referencia; o (c) sustituir el Integrante Afectado del Índice por un Integrante del Índice sucesor. El Gestor del Índice realizará la selección del Integrante del Índice sustituto de acuerdo con (c) anterior. El Gestor del Índice también podrá tomar determinaciones y/o realizar ajustes en relación con el cálculo del Índice de Referencia para tener en cuenta las sustituciones que considere apropiadas.

1.11 Supuesto de Perturbación del Mercado

Por "**Supuesto de Perturbación del Mercado**" se entenderá, en relación con un Integrante del Índice:

1) la ocurrencia o existencia de una situación en la que, a criterio del Gestor del Índice, no sea posible o no sea razonablemente factible para el Gestor del Índice determinar el precio o valor (o el elemento correspondiente de dicho precio o valor) del correspondiente Integrante del Índice o un valor, activo u otra referencia que esté incluido en el correspondiente Integrante del Índice; o

2) cuando no se anuncia el Nivel del Integrante del Índice para el correspondiente Integrante del Índice o, por algún motivo distinto de los establecidos en "Ajustes del Índice", puntos (i) a (v) anteriores, no está disponible de algún modo cuando dicho anuncio o disponibilidad serían esperables normalmente,

si, a criterio del Gestor del Índice, lo anterior es fundamental.

Tras el acaecimiento de un Supuesto de Perturbación del Mercado en relación con un Integrante del Índice (un **"Integrante Afectado"**) en cualquier día correspondiente, incluso una Fecha de Revisión de la Composición del Índice (un **"Día de Perturbación"**), el Gestor del Índice (i) no calculará ni publicará el Nivel del Índice y/o (ii) si corresponde, puede realizar los ajustes a las disposiciones del Índice de Referencia para tener en cuenta el Supuesto de Perturbación del Mercado que considere apropiados, incluso, entre otras cosas, la demora en la aplicación de procedimientos o requisitos del Índice de Referencia.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS INTEGRANTES DEL ÍNDICE

2.1 Descripción general

Cada uno de los Integrantes del Índice Actuales que aparece en la tabla anterior (cada uno un "**Índice dbX-THF**") es un índice propiedad de Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres. Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, actúa como gestor del índice para cada Índice dbX-THF. Cada Índice dbX-THF está diseñado para reflejar el rendimiento en el tiempo de varios fondos, la totalidad de los cuales sigue las estrategias de inversión que se describen a continuación y que se denominan según el nombre del Índice dbX-THF pertinente. El mercado de referencia de los fondos para cada Índice dbX-THF comprende fondos que siguen la estrategia de inversión pertinente constituidos según las leyes de Jersey para los cuales Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, actúa como supervisor de riesgo y los cuales están establecidos en la Plataforma de Fondos de Cobertura de X-markets gestionados por Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres (la "**Plataforma**").

Cobertura de Renta Variable

Los fondos de cobertura que sigan esta estrategia tomarán posiciones largas y cortas en valores de renta variable. Se puede utilizar una gran variedad de procesos de inversión para tomar una decisión de inversión, incluidas técnicas cuantitativas y fundamentales; las estrategias pueden estar ampliamente diversificadas o estrechamente enfocadas a sectores específicos y pueden variar significativamente en términos de niveles de exposición neta, apalancamiento empleado, período de mantenimiento, concentración de las capitalizaciones de mercado y rangos de valoración de las carteras típicas.

Dirigida por Acontecimientos

Los fondos de cobertura que siguen esta estrategia mantienen posiciones en empresas que, actualmente o posiblemente en el futuro, estén involucradas en operaciones empresariales y desarrollos empresariales específicos de una amplia variedad, incluidas, entre otras cosas, fusiones, reestructuraciones, dificultades financieras, licitaciones, recompra de acciones, intercambio de deuda, emisiones de valores u otros ajustes de estructuras de capital. Los tipos de valores pueden variar en la estructura de capital y con frecuencia implican valores derivados. La estrategia Dirigida por Acontecimientos también puede incorporar exposición a eventos de mercado más generales, por ejemplo en el ámbito del sector.

Crédito y Convertibles

En términos generales, está compuesto por fondos de cobertura que siguen estrategias de inversión en crédito y por fondos de cobertura que siguen estrategias de inversión en convertibles. Las subestrategias incluyen: crédito, alto rendimiento, arbitraje de renta fija, arbitraje de convertibles, convertibles y estrategia múltiple de convertibles.

Los fondos de cobertura que siguen estrategias de inversión en crédito realizan inversiones en una gama de valores de renta fija, que puede incluir valores empresariales de renta fija, deuda bancaria, deuda pública, valores convertibles y valores de renta variable relacionados. Estos fondos de cobertura habitualmente utilizan análisis fundamentales de crédito para evaluar la posibilidad de una mejora en la solvencia del emisor. Otros fondos de cobertura que siguen esta estrategia de inversión tomarán un enfoque de riesgo, centrado principalmente en instrumentos crediticios de empresas que operan con descuentos significativos respecto a su valor nominal, y pueden estar involucrados activamente en la gestión de estas empresas. Otros fondos de cobertura emplean estrategias de arbitraje diseñadas para aislar las oportunidades atractivas en valores empresariales de renta variable, al tiempo que limitan la exposición al mercado de crédito amplio.

Los fondos de cobertura que siguen estrategias de inversión en convertibles habitualmente tienen como objetivo obtener ganancias de la comprensión y explotación de un diferencial entre instrumentos relacionados, en los que uno o varios componentes del diferencial es un bono convertible. Estos fondos

de cobertura emplean un proceso de inversión diseñado para aislar oportunidades atractivas entre el precio de un bono convertible y un valor relacionado, habitualmente un valor de renta variable del mismo emisor. Las posiciones de arbitraje de convertibles tienen distintas sensibilidades al mercado, como la calidad del crédito, la volatilidad, los tipos de interés y las valoraciones de renta variable, que un fondo puede atenuar mediante estrategias de cobertura. Otros fondos de cobertura que siguen esta estrategia de inversión también pueden adoptar posiciones directas largas o cortas en bonos convertibles u otros valores y pueden adoptar un enfoque de múltiples estrategias.

Macro Sistemática

Los fondos de cobertura que siguen esta estrategia utilizan procesos de inversión que por lo general son de naturaleza matemática y tienen una influencia o intervención limitadas de los gerentes de cartera para la construcción de la cartera. Dichos procesos de inversión a menudo están diseñados para identificar oportunidades en el mercado que muestren tendencias o características de dinámica entre los instrumentos o clases de activos individuales. Los fondos habitualmente se centran en instrumentos muy líquidos, como contratos de futuros en una amplia gama de mercados financieros, de divisas y de materias primas. Las operaciones a menudo son electrónicas y pueden alcanzar un alto volumen de negocio.

Macros internacionales

Los fondos de cobertura que siguen esta estrategia utilizan procesos de inversión de naturaleza habitualmente discrecional y temática, donde el proceso de toma de decisiones lo determina el análisis descendente de variables macroeconómicas. Dichos procesos de inversión suelen concentrarse en el análisis de datos macroeconómicos de todos los mercados del mundo, desarrollados y emergentes, para generar perspectivas macro expresadas a través de distintos temas. Los fondos de cobertura expresan típicamente sus perspectivas a través de una amplia gama de instrumentos de los mercados de renta variable, de tipos de interés/renta fija, de divisas y de materias primas.

2.2 Resumen de los Índices dbX-THF

El siguiente es solo un resumen de los Índices dbX-THF; es preciso que los inversores revisen y consideren cuidadosamente la descripción completa de cada Índice dbX-THF pertinente antes de realizar cualquier inversión en el Subfondo. La descripción completa de cada Índice dbX-THF está disponible en http://index.db.com. En caso de que existan incoherencias entre este resumen y la descripción completa de cualquier Índice dbX-THF, prevalecerá la descripción completa. Los términos de este resumen no son vinculantes para ninguna de las partes que actúan en conexión con el Índice dbX-THF.

Generalidades

Cada Índice dbX-THF replica el valor de una participación de la Cuenta relacionada a ese Índice dbX-THF. Cada Cuenta es una cuenta de efectivo y valores real que contiene activos reales con ciertos pasivos asociados, tal como se describe a continuación. El valor de cada Cuenta, operada con arreglo a las Normativas de los Integrantes de la Cuenta (según se define más adelante) y tras tomar en cuenta el efecto de todos los costes, gastos y otros flujos de efectivo pertinentes a la Cuenta, determina el nivel del Índice dbX-THF relacionado.

Descripción de la Cuenta

Cada **"Cuenta"** es una cuenta de efectivo y valores denominada en USD mantenida en nombre de Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, y/o cualquier otra entidad o entidades nombradas por Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres oportunamente (conjuntamente los **"Titulares de la Cuenta"**), que consiste en:

(i) inversiones en fondos de cobertura que siguen la estrategia de inversión pertinente, que cumplen con los criterios de admisibilidad exigidos por las Normativas de los Integrantes de la Cuenta y que forman parte de la Plataforma (las "**Inversiones en Fondos**");

(ii) efectivo en dólares estadounidenses;

(iii) préstamos en dólares estadounidenses que devengan intereses al tipo diario especificado (los "**Préstamos de Liquidez**"); y

(iv) ciertos pasivos de la Cuenta como comisiones por operación, comisiones de proveedores de servicios, intereses sobre préstamos de liquidez y comisiones, gastos y contingencias devengadas (incluidos los impuestos) para los que se destinan las reservas si es necesario o se considera apropiado (el "**Pasivo Acumulado**").

Cada Cuenta se divide entre un número de participaciones iguales. Respecto a cualquier Integrante del Índice y su Cuenta asociada, el valor de una participación de la Cuenta en la fecha de comienzo del Integrante del Índice (la "**Fecha de Comienzo del Integrante del Índice**") era de 1.000 USD y por lo tanto el nivel de ese Integrante del Índice (el "**Nivel del Integrante del Índice**") en esa fecha era 1.000.

Habrá un mínimo de cinco inversiones en fondos de cobertura en cada uno de los Índices dbX (en ocasiones podrá haber menos de cinco inversiones en fondos de cobertura, siempre y cuando el correspondiente Índice dbX-THF se invierta en efectivo a la vez que una inversión en un fondo de cobertura se sustituya por otra).

Normativas de los Integrantes de la Cuenta

En cada Cuenta, todas las inversiones y todos los otros activos se asignan con arreglo a las normativas relacionadas con esa Cuenta (las "**Normativas de los Integrantes de la Cuenta**"). El siguiente es un breve resumen de las Normativas de los Integrantes de la Cuenta relativas a cada Cuenta.

Inversiones Iniciales en Fondos: en la Fecha de Comienzo del Integrante del Índice o antes, los Titulares de la Cuenta realizará la inversión inicial relativa al Integrante del Índice pertinente en su Cuenta relacionada. La inversión inicial, tras la reserva de cierta cantidad objetivo de efectivo, se utilizó para suscribir cantidades iguales (en valor) de inversiones en los fondos iniciales especificados para ese Integrante del Índice.

Fondos Admisibles Aprobados: se realizará una inversión en un fondo de una Cuenta pertinente que forme parte de la Plataforma y cumpla con todos los criterios correspondientes de admisibilidad que requieren las Normativas de Integrantes de la Cuenta. Estos criterios actualmente captan fondos que (i) han obtenido el consentimiento de la Comisión de Servicios Financieros de Jersey para la emisión de participaciones o acciones y para los cuales Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, actúa como supervisor de riesgo; (ii) tienen activos gestionados que superan cierto umbral y que siguen una estrategia respecto a la cual los activos gestionados del fondo y de los fondos similares especificados superan cierto umbral; y (iii) ya sea ellos o, alternativamente, un fondo de referencia específico al cual están asociados, tienen una trayectoria establecida.

Reequilibrio: las instrucciones se impartirán trimestralmente y cuando se apruebe un nuevo fondo de cobertura para inversión en la Cuenta pertinente para reequilibrar las Inversiones del Fondo de modo que, tras dicho reequilibrio, las ponderaciones de las Inversiones en Fondos sean tan iguales como sea posible, siempre que, si hay menos de cinco Fondos de Cuenta una vez realizada la revisión, la Cuenta mantenga inversiones en los Fondos de Cuenta como si fueran cinco y mantenga el saldo en efectivo. El reequilibrio y las instrucciones impartidas respecto a este se basarán en las estimaciones más recientes en cuanto a qué inversiones/desinversiones son necesarias en las Inversiones en Fondos con vistas a reequilibrarlas con arreglo a las Normativas de los Integrantes de la Cuenta. Debido a que no es posible saber al momento de la impartición de las instrucciones cuál será el valor exacto definitivo de las Inversiones en Fondos en la fecha en la cual las instrucciones se cumplan, es posible que el porcentaje real que las Inversiones en Fondos de un Fondo representa del valor total de todas las Inversiones en Fondos de la Cuenta después del cumplimiento de dichas instrucciones no coincida exactamente con las ponderaciones previstas según las Normativas de Integrantes de la Cuenta.

Saldo en Efectivo: el efectivo acreditado a la Cuenta se utilizará para pagar el Pasivo Acumulado y para pagar Préstamos de Liquidez.

Préstamos de Liquidez: en la medida en que no haya suficiente efectivo acreditado en la Cuenta, los Préstamos de Liquidez se utilizarán para pagar el Pasivo Acumulado a medida que venza y para financiar las cantidades requeridas por las Normativas de los Integrantes de la Cuenta para suscribir inversiones en fondos de cobertura cuando aún no se hayan obtenido las cantidades equivalentes por los reembolsos de Inversiones en Fondos. En cada fecha de reequilibrio y cuando los Préstamos de Liquidez alcancen cierto umbral especificado para dicho Integrante del Índice, se impartirán instrucciones para el reembolso de Inversiones en Fondos en cantidad suficiente para pagar los Préstamos de Liquidez y sus intereses acumulados.

Otros depósitos y retiradas: otros depósitos en la Cuenta se aplicarán primero al pago de los Préstamos de Liquidez y para restaurar el Saldo en Efectivo al saldo en efectivo objetivo pertinente y, después, para realizar inversiones en los fondos de cobertura. El reembolso de las Inversiones en Fondos debe ser suficiente para compensar cualquier cantidad retirada. Los Titulares de la Cuenta podrán realizar otros depósitos o retiradas con el objetivo de cubrir su exposición, de forma directa o indirecta, respecto a los productos derivados.

Fondos cancelados, fondos inadmisibles y fondos cerrados: se aplican normativas especiales, incluidas normativas referentes al reequilibrio, cuando cualquier fondo invertido de una Cuenta se cancele o sea inadmisible para inversión o se haya cerrado a otras inversiones. Si, en cualquier momento, hay menos de cinco Fondos de Cuenta, los importes de reembolsos respecto a las Inversiones en Fondos en cualquier fondo cancelado o fondo inadmisible se mantendrán en efectivo hasta la fecha de revisión adicional en la cual haya cinco o más Fondos de Cuenta como consecuencia de la revisión en dicha fecha y dicho efectivo será considerado como Fondo de Cuenta a efectos de las Normativas de Integrantes de la Cuenta.

Períodos de suspensión: si se producen ciertos supuestos de perturbación del mercado con respecto a los fondos de cobertura subyacentes, se podrán suspender el reequilibrio con respecto a las Inversiones en Fondos acreditadas a una Cuenta o las valoraciones de un Índice dbX-THF.

Nivel del Integrante del Índice

El Nivel del Integrante del Índice es el Nivel del Índice publicado del Índice dbX-THF pertinente. El Nivel del Integrante del Índice respecto a cualquier Día Hábil será igual al valor de una participación en la Cuenta relacionada al cierre de las operaciones en la ciudad de Nueva York en ese Día Hábil del Índice. El Nivel del Integrante del Índice se calculará el segundo Día Hábil del Índice siguiente al Día Hábil del Índice respecto al cual se calcula el valor de una participación.

Los posibles inversores deben tener en cuenta que, puesto que el Nivel del Integrante del Índice se calcula respecto a cualquier día, el segundo Día Hábil del Índice después de ese día, los informes, las estimaciones y demás información pertinente utilizada para hacer dicho cálculo no estarán sujetos al mismo grado de conciliación y verificación que los informes, las estimaciones y la información pertinentes similares que puedan estar disponibles si el cálculo se llevara a cabo en una fecha posterior.

Publicación

El Gestor del Integrante del Índice correspondiente publicará el Nivel del Integrante del Índice pertinente en el Día Hábil del Índice en la página de Bloomberg en la hoja informativa del Integrante del Índice pertinente tan pronto como sea posible después de su determinación. Se espera que dicha publicación se realice dos Días Hábiles del Índice después del Día Hábil del Índice respecto al cual se haya determinado dicho Nivel del Integrante del Índice, pero no es posible garantizar ni la publicación oportuna ni la publicación en sí de ningún Nivel del Integrante del Índice.

Cambio de metodología

En ciertas ocasiones, el Gestor de los Integrantes del Índice podrá efectuar cambios de metodología o de términos de un Índice dbX-THF. El Gestor del Integrante del Índice divulgará dichas modificaciones o cambios y la fecha de entrada en vigor de estos mediante la publicación de los detalles en el sitio web de DBIQ (http://index.db.com).

Uso del Integrante del Índice / Uso de la Cuenta

Respecto a cualquier Cuenta, los Titulares de la Cuenta pueden cubrir, mediante la realización de otros depósitos o retiradas de la Cuenta, su exposición a los productos derivados (en cualquier forma, incluidos, entre otros, swaps, opciones, obligaciones, valores o contratos bilaterales) incluidos, en especial, productos derivados que hacen referencia, de forma directa o indirecta, a un Integrante del Índice. Dichos depósitos o retiradas realizados respecto a dichas actividades de cobertura pueden tener un efecto positivo o negativo en el Nivel del Integrante del Índice. Esto se debe principalmente a que la Cuenta representa las inversiones combinadas realizadas en diferentes momentos por los Titulares de la Cuenta y la Cuenta, por lo tanto, incluye el impacto combinado de todos los importes de compensación (como se describe más adelante) pagados por los Titulares de la Cuenta respecto a esta.

Respecto a cualquier fondo que forma parte de la Plataforma, un "**importe de compensación**" es el importe en efectivo que un inversor pagará al invertir por encima o por debajo de la cota máxima de cualquiera de dichos fondos para garantizar el tratamiento equitativo de todos los inversores respecto al pago de comisiones de incentivo. Este importe variará a lo largo del tiempo en función del movimiento del valor liquidativo por participación o acción en el fondo y se describirá por completo en el folleto de ese fondo. Un importe de compensación puede tomar la forma de un crédito compensatorio o de un depósito de amortización, dependiendo de si el valor liquidativo del fondo pertinente está por encima o por debajo de la cota máxima prevalente al momento de la inversión. Si el valor liquidativo está por encima de la cota máxima, entonces una nueva inversión en dicho fondo en ese momento requerirá que se pague un crédito compensatorio, en un importe equivalente a lo que se habría devengado en comisiones de rendimiento impagas si dicha inversión se hubiera realizado al nivel de la cota máxima. Si el valor por participación o acción del Fondo de Cuenta disminuye, el crédito compensatorio se reducirá en proporción a dicha disminución, puesto que esas comisiones de rendimiento impagas se recuperan. Alternativamente, si el valor liquidativo de ese fondo está por debajo de la cota máxima, entonces la nueva inversión en dicho fondo en ese momento requerirá que se pague un depósito de amortización, lo que representa un importe inicial que se utilizará para cubrir futuras comisiones de rendimiento. Si el valor del fondo se incrementa, el depósito de amortización se extinguirá, en proporción a dicho incremento, puesto que se utilizará para el pago de las comisiones de incentivo.

Supervisión

Ni Deutsche Bank AG ni sus filiales tienen obligación alguna ante los Accionistas del Subfondo con respecto a ninguna de las funciones de dicha persona en relación con el Integrante del Índice o la Cuenta relacionada. Ninguna de estas personas tiene la obligación de realizar tareas de supervisión, exista un supuesto o circunstancia o no, a menos que la descripción del Índice pertinente a dicho Integrante del Índice establezca de manera explícita y positiva que dicha persona las realizará. Ninguna de estas personas está obligada a tomar determinaciones, anulaciones, declaraciones o decisiones de ningún tipo (ni será responsable en caso de no tomarlas) en relación con cualquier Integrante del Índice o la Cuenta relacionada en nombre o en interés de los Accionistas del Subfondo.

Descuentos y comisiones pagadas por los fondos de cobertura

En algunos casos, Deutsche Bank AG o sus asociadas pueden acordar que el gestor de un fondo de cobertura pague una comisión o aplique un descuento con respecto a las suscripciones y compras de intereses, que podrán ser mayores que las comisiones o los descuentos similares pagados a otros

inversores en dichos fondos de cobertura, en caso de pagarse comisiones o aplicarse descuentos a otros inversores.

Limitación de responsabilidad

El Gestor de los Integrantes del Índice y el Agente de Cálculo harán todo lo posible por desempeñar sus obligaciones y ni el Gestor de los Integrantes del Índice ni el agente de cálculo serán responsables ante ninguna persona por pérdidas, daños, reclamaciones, costes o gastos, a menos que estén causados por negligencia grave o actuación dolosa del Gestor de los Integrantes del Índice o el Agente de Cálculo, respectivamente. En relación con cualquier acto de negligencia grave o actuación dolosa, el Gestor de los Integrantes del Índice o el Agente de Cálculo respecto a cualquier Índice dbX-THF, según sea el caso, serán responsables únicamente de pagar a la Cuenta pertinente, o en beneficio de los Titulares de la Cuenta, los daños por los que se considere responsable al Gestor de los Integrantes del Índice o al Agente de Cálculo, según sea el caso, y dicho pago será la solución total y final de dicha responsabilidad. Ni el Gestor de los Integrantes del Índice ni el Agente de Cálculo de cualquier Índice dbX-THF serán responsables ante ninguna persona distinta de los Titulares de la Cuenta, en sus capacidades como tales, en relación con sus obligaciones.

Ni los Titulares de la Cuenta, ni Deutsche Bank AG o sus asociadas están sujetos a obligación alguna respecto a cualquier efecto que puedan tener sobre el Nivel del Índice las operaciones con cualquiera de los Fondos Admisibles Aprobados o el uso de productos derivados que hacen referencia, de forma directa o indirecta, a un Integrante del Índice.

Citco Global Custody N.V o cualquier sucesor designado por los Titulares de la Cuenta (el "Depositario) y el agente de servicios de cuenta de cualquier Índice dbX-THF tienen derecho a una indemnización por parte de la Cuenta pertinente en relación con las pérdidas sufridas por las que no sean responsables. Dicha indemnización reducirá *el nivel del correspondiente Índice dbX-THF*.

2.3 Comisiones relacionadas con los Integrantes del Índice

Se pagan comisiones:

1) al Depositario de cada Índice dbX-THF, según se define en el contrato marco entre Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, y Citco Global Custody N.V., Sucursal en Dublín, según sus modificaciones oportunas. La comisión anual está establecida actualmente en el 0,02% del valor liquidativo de la Cuenta pertinente antes de las deducciones de comisiones y gastos, y se calcula y devenga a diario;

2) al agente de servicios de cada Índice dbX-THF actualmente por un equivalente al 0,06% anual del valor liquidativo de la Cuenta hasta 250 millones de USD y 0,04% anual del valor liquidativo de la Cuenta por encima de 250 millones de USD, todos estos cálculos se realizarán antes de la deducción de comisiones y gastos, se calcularán y se devengarán a diario y estarán sujetos a un mínimo de 2.000 USD mensuales más los gastos que surjan del rendimiento de los servicios según el contrato de agencia de servicios de cuenta; y

3) al Agente de Cálculo de cada Índice dbX-THF, actualmente por un equivalente al 0,15% anual del valor liquidativo de la Cuenta, todos estos cálculos se realizarán antes de la deducción de comisiones y gastos, y se calcularán y se devengarán a diario (o el porcentaje menor que oportunamente acuerden los Titulares de la Cuenta y el Agente de Cálculo).

Cada una de las comisiones nombradas anteriormente se financiará a partir de la Cuenta pertinente. Todas las comisiones que se establecen anteriormente se calculan y devengan a diario y se pagan mensualmente dentro de un plazo de 15 Días Hábiles del Índice del valor liquidativo de la Cuenta, con respecto al último Día Hábil del Índice de cada mes, que se publique.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS FONDOS ADMISIBLES APROBADOS

3.1 Estructura societaria de los Fondos Admisibles Aprobados

En términos generales, cada Fondo Admisible Aprobado comparte una estructura común y emplea a ciertos proveedores de servicios (en su conjunto, los "**Proveedores de Servicios**") para que le presten servicios que le permitan funcionar. Estos incluyen un Asesor de Negociación (el "**Asesor de Negociación**"), que opera e invierte los activos del correspondiente Fondo Admisible Aprobado de acuerdo con el objetivo de inversión, la estrategia de inversión y los límites de inversión de dicho Fondo, y que puede considerarse el equivalente principal de un gestor de inversiones. Actualmente los Asesores de Negociación son terceras partes que no están afiliadas al Gestor del Índice ni a ninguna de las filiales del mismo. Los Proveedores de Servicios incluyen también (entre otros) un supervisor de riesgo, uno o más intermediarios principales, un fideicomisario y un operador del consorcio de fondos.

3.2 Comisiones aplicables a los Proveedores de Servicio

Al igual que en otros fondos de cobertura, los Proveedores de Servicios evalúan los gastos y comisiones habituales del Fondo Admisible Aprobado para su establecimiento y funcionamiento. Además de las comisiones que se describen más detalladamente más adelante, estos gastos incluyen las comisiones de auditoría, honorarios jurídicos y gastos menores del fideicomisario, el operador del consorcio de fondos y otros Proveedores de Servicios del correspondiente Fondo Admisible Aprobado, que se pagan oportunamente a partir de los activos. En consecuencia, dichos gastos y comisiones afectarán el valor del correspondiente Fondo Admisible Aprobado y se reflejará en última instancia en el nivel del cierre del Integrante del Índice.

Además de las comisiones que se pagan a los Proveedores de Servicios de un Fondo Admisible Aprobado descritas anteriormente, las siguientes comisiones (sujetas a modificaciones oportunas de conformidad con los acuerdos, si los hubiere, entre los Proveedores de Servicios y el correspondiente Fondo Admisible Aprobado) se pagan también a los Proveedores de Servicios a partir de los activos:

(i) una comisión anual de hasta el 0,50% del valor liquidativo del correspondiente Fondo Admisible Aprobado (antes de la deducción de comisiones) que se paga al supervisor de riesgos del correspondiente Fondo Admisible Aprobado;

(ii) una comisión anual que oscila normalmente entre el 1% y el 2% del valor liquidativo del correspondiente Fondo Admisible Aprobado (antes de la deducción de comisiones) que se paga al Asesor de Negociación del correspondiente Fondo Admisible Aprobado; y

(iii) una comisión por incentivo que oscila normalmente entre el 15% y el 20% del aumento del valor liquidativo por participación ("**Participación de dbX**") de cada clase de Participaciones de dbX en el correspondiente Fondo Admisible Aprobado durante cada mes, trimestre, semestre o año natural, según corresponda (tras la deducción de las comisiones, que no sean esta comisión por incentivo, de los Proveedores de Servicios del correspondiente Fondo Admisible Aprobado y cualquier otra comisión de administración) y sujeto a que el valor liquidativo por Participación de dbX del correspondiente Fondo Admisible Aprobado sea mayor que la correspondiente cota máxima.

3.3 Indemnizaciones aplicables a los Proveedores de Servicios

En cada caso, el correspondiente Fondo Admisible Aprobado indemnizará a los Proveedores de Servicios a partir de los activos del Fondo con respecto a ciertas pérdidas, costes, obligaciones y gastos que surjan o se basen en fraude, negligencia grave, actuación dolosa de cualquiera de las partes del contrato de designación del correspondiente Proveedor de Servicios y por incumplimiento de las declaraciones, las garantías, las cláusulas o los acuerdos contenidos en el correspondiente contrato de nombramiento del correspondiente Proveedor de Servicios, en cada caso limitados en la medida en que las correspondientes pérdidas, costes, obligaciones y gastos no resulten directa o indirectamente de fraude, negligencia grave o actuación dolosa del correspondiente Proveedor de Servicios. Dado que el pago de dichas indemnizaciones se efectuará a partir de los activos del correspondiente Fondo Admisible Aprobado, dicho pago por parte del Fondo Admisible Aprobado afectará el valor del correspondiente Fondo Admisible Aprobado y se verá reflejado en el nivel de cierre del Integrante del Índice y, por consiguiente, afectará la evolución de cualquier producto que haga referencia o ligado al Integrante del Índice.

3.4 Cancelación de los Fondos Admisibles Aprobados

Un Fondo Admisible Aprobado y/o la designación del Asesor de Negociación respecto a un Fondo Admisible Aprobado se podrán cancelar en ciertas circunstancias, las cuales incluyen, típicamente, entre otras (i) que cierto personal clave deje de estar asociado al Asesor de Negociación, (ii) que el Asesor de Negociación no pueda prestar sus servicios o se declare en quiebra, (iii) que el Fondo Admisible Aprobado o el Asesor de Negociación violen ciertos términos substanciales del contrato de asesoría de negociación (incluidas las directrices de inversión del correspondiente Fondo Admisible Aprobado), (iv) que el Asesor de Negociación rescinda su contrato, (v) que el valor liquidativo del correspondiente Fondo Admisible Aprobado disminuya por debajo de cierto importe, o (vi) que el fideicomisario del Fondo Admisible Aprobado se declare en quiebra.

4. CÁLCULO DE LOS ÍNDICES CUBIERTOS EN DIVISAS DBHF

4.1 Valores de los Índices Cubiertos en Divisas DBHF

El valor de cada Índice Cubierto en Divisas DBHF (el **"Valor del Índice Cubierto en Divisas DBHF"**), con excepción del DBHF USD Index, tiene como objetivo reflejar el valor del Índice después de tener en cuenta un ajuste de cobertura en divisas que refleje el efecto de una serie de contratos a plazo de renovación mensual sobre divisas ejercidos en el Nivel del Índice en el momento de cada renovación, a fin de cubrirse contra las variaciones del dólar estadounidense (la divisa con la que principalmente se asocia el Índice de Referencia) frente a la Moneda de Denominación. El Valor del Índice Cubierto en Divisas se calculará cada día civil (cada uno de estos días una "**Fecha de Valoración del Índice Cubierto**") a partir del 31 de diciembre de 2008 (la "**Fecha de Comienzo del Índice Cubierto**"), inclusive.

Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres (el **"Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos"**), calculará cada Valor del Índice Cubierto en Divisas DBHF, que no podrá ser menor que cero en una Fecha de Valoración del Índice Cubierto. Los correspondientes Valores del Índice Cubierto en Divisas DBHF a la Fecha de Comienzo del Índice Cubierto correspondían a 1.000 USD, 1.000 EUR, 1.000 GBP, 1.000 JPY y

1.000 CHF. En cualquier Fecha de Valoración del Índice Cubierto, cada Valor del Índice Cubierto en Divisas DBHF (distinto del DBHF USD Index, que refleja la evolución del Índice sin ningún tipo de ajuste particular) es un importe equivalente al producto de (a) por (b):

(a) el Valor del Índice Cubierto en Divisas en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (según se define más adelante); y

(b) 1 más la suma de (i) la Rentabilidad del Índice en Dólares (según se determina de acuerdo con 4.2 a continuación); (ii) el Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas en relación con dicho Índice de Divisas (según se determina de acuerdo con 4.3 a continuación); y (iii) la Rentabilidad Residual en relación con dicho Índice Cubierto en Divisas DBHF (según se determina de acuerdo con 4.4 a continuación).

Por "**Fecha de Cálculo de Referencia Anterior**" se entenderá, con respecto a una Fecha de Valoración del Índice Cubierto, la Fecha de Cobertura de Divisas Mensual inmediatamente anterior a la Fecha de Valoración del Índice Cubierto. Para evitar dudas, si la Fecha de Valoración del Índice Cubierto coincide con una Fecha de Cobertura de Divisas Mensual, la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior será la Fecha de Cobertura de Divisas Mensual inmediatamente anterior a dicha Fecha de Cobertura de Divisas Mensual. Además, si la Fecha de Valoración del Índice Cubierto en cuestión coincide o es anterior a la Fecha de Cobertura en Divisas Mensual en enero de 2009, la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior se tomará como la Fecha de Comienzo del Índice Cubierto.

Por "**Fecha de Cobertura en Divisas Mensual**" se entenderá la fecha que caiga dos Días Hábiles del Índice antes del último Día Hábil del Índice de cada mes.

4.2 Rentabilidad del Índice en Dólares

El Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará una "**Rentabilidad del Índice en Dólares**" en cada Fecha de Valoración del Índice Cubierto. La Rentabilidad del Índice en Dólares representa la rentabilidad del Índice de Referencia desde la última Fecha de Cobertura en Divisas Mensual. Dicha Rentabilidad del Índice en Dólares será un importe equivalente al cociente (expresado como porcentaje) entre (a) (en el numerador) y (b) (en el denominador):

(a) (i) el Valor de Cálculo de Referencia del Índice (según se define más adelante) en dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto menos (ii) el Valor de Cálculo de Referencia del Índice en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el numerador); y

(b) el Valor de Cálculo de Referencia del Índice en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el denominador).

4.3 Por "**Valor de Cálculo de Referencia del Índice**" se entenderá, en cualquier día, (a) si dicho día es un Día Hábil del Índice, el Nivel del Índice en dicho Día Hábil del Índice; y (b) si dicho día no es un Día Hábil del Índice, el Nivel del Índice del Día Hábil del Índice inmediatamente anterior a dicho día.

Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas

El Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará un **"Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas"** en relación con el Índice Cubierto en Divisas DBHF, con excepción del DBHF USD Index, en cada Fecha de Valoración del Índice Cubierto. El Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas representa el coste o beneficio del *carry* resultante de celebrar un contrato teórico a plazo sobre divisas para comprar la Moneda de Denominación y vender USD. Dicho Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas será equivalente al producto (expresado como porcentaje) de (a) por (b):

(a) un término que representa el *carry* mensual, calculado como el cociente entre (w) y (x):

  (w) el Tipo de Cambio al Contado en relación con la Moneda de Denominación en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior menos el Tipo de Cambio a Plazo en relación con la Moneda de Denominación en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el numerador); y

  (x) el Tipo de Cambio a Plazo en relación con la Moneda de Denominación en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el denominador), y

(b) un término que representa el recuento de días en cualquier momento durante dicho mes, calculado como el cociente entre (y) y (z):

  (y) el número de días civiles transcurridos desde la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior, inclusive, hasta la Fecha de Valoración del Índice Cubierto, exclusive, (en el numerador); y

  (z) el número de días civiles transcurridos desde la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior, inclusive, hasta la Fecha de Cobertura en Divisas Mensual, exclusive, inmediatamente posterior a dicha Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el denominador).

Por **"Tipo de Cambio a Plazo"** se entenderá, en relación con una divisa dada, el tipo determinado por el Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos en cada Fecha de Cobertura en Divisas Mensual a la Hora de Valoración de Divisas equivalente al tipo de cambio vigente en dicha Fecha de Cobertura en Divisas Mensual, expresado como el número de USD por cada unidad de dicha divisa (independientemente de cuál sea la convención habitual para la cotización de dicho tipo de cambio), para la compra de dicha divisa y la venta de USD el segundo Día Hábil del Índice posterior a la Fecha de Cobertura en Divisas Mensual inmediatamente siguiente. El Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará el Tipo de Cambio a Plazo de una forma sensata desde el punto de vista comercial y a su criterio justificado mediante referencia al tipo que aparece para el correspondiente mercado de divisas en las Pantallas Admisibles de Cambio a Plazo Simple multiplicado por (i) en relación con el EUR, 1,00015 (ii) en relación con la GBP, 1,00015 (iii) en relación con el JPY, 1,00015 y (iv) en relación con el CHF, 1,00015 o, si resulta imposible o no factible a la correspondiente hora determinar el Tipo de Cambio Cubierto usando ese método, el Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará el correspondiente Tipo de Cambio a Plazo a su criterio mediante referencia a la o las fuentes que considere apropiadas.

Por "**Hora de Valoración de Divisas**" se entenderá las 16.15 aproximadamente, hora de Londres.

Por "**Pantalla Admisible de Cambio al Contado**" se entenderá (i) en relación con el EUR, la pantalla WMRFWDI de Reuters, (ii) en relación con la GBP, la pantalla WMRFWDF de Reuters, (iii) en relación con el JPY, WMRFWDG (iv) en relación con el CHF, la pantalla WMRFWDF de Reuters o, en cada caso (i), (ii), (iii) o (iv), cualquier pantalla sucesora o sustituta o servicio aceptable, según lo determine el Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos.

Por "**Pantalla Admisible de Cambio al Contado**" se entenderá (i) en relación con el EUR, la pantalla WMRSPOT05 de Reuters, (ii) en relación con la GBP, la pantalla WMRSPOT07 de Reuters, (iii) en relación con el JPY, WMRSPOT12 (iv) en relación con el CHF, la pantalla WMRSPOT07 de Reuters o , en cada caso (i), (ii), (iii) o (iv), cualquier pantalla sucesora o sustituta o servicio aceptable, según lo determine el Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos.

Por "**Tipo de Cambio al Contado**" se entenderá, en relación con una divisa dada, el tipo que determine el Agente de Cálculo del Índice Cubierto en cada Fecha de Valoración del Índice Cubierto a la Hora de Valoración de Divisas equivalente al tipo de cambio vigente en ese momento en esa Fecha de Valoración del Índice Cubierto (o, cuando dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto no sea un Día Hábil del Índice, el tipo de cambio vigente a la Hora de Valoración de Divisas del Día Hábil del Índice inmediatamente anterior a la Fecha de Valoración del Índice Cubierto), en cada caso expresado como el número de USD por unidad de dicha divisa (independientemente de cuál sea la convención habitual utilizada para cotizar dicho tipo de cambio), para la compra de dicha divisa y la venta de USD el segundo Día Hábil del Índice posterior a dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto (o Día Hábil del Índice anterior, según sea el caso). El Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará el Tipo de Cambio al Contado de una forma sensata desde el punto de vista comercial y a su criterio justificado mediante referencia al tipo que aparece para el correspondiente mercado de divisas en la Pantalla Admisible de Cambio al Contado o, si resulta imposible o no factible a la correspondiente hora determinar el Tipo de Cambio al Contado usando ese método, el Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará el correspondiente Tipo de Cambio al Contado a su criterio mediante referencia a la o las fuentes que considere apropiadas.

4.4 Rentabilidad Residual

El Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará una **"Rentabilidad Residual"** en relación con cada Índice Cubierto en Divisas DBHF, con excepción del DBHF USD Index, en cada Fecha de Valoración del Índice Cubierto. La Rentabilidad Residual representa el impacto de la exposición del tipo de cambio sin cobertura que tiene el Índice Cubierto en Divisas DBHF pertinente frente al Índice de Referencia. Esos Índices Cubiertos en Divisas DBHF tienen dicha exposición sin cobertura debido a que se considera que los contratos teóricos a plazo sobre divisas se han ejercido en el Nivel del Índice a la Fecha de Cobertura de Divisas Mensual. En consecuencia, las fluctuaciones subsiguientes en el Nivel del Índice no estarán cubiertas por dicho contrato a plazo sobre divisas. Dicha Rentabilidad Residual será equivalente al producto (expresado como porcentaje) de (a) por (b):

la Rentabilidad del Índice en Dólares en dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto; y

(i) dividido entre (ii) donde:

(i) (c) es el Tipo de Cambio al Contado respecto a la Moneda de Denominación en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior menos el Tipo de Cambio al Contado en dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto; y

(ii) (d) es el Tipo de Cambio al Contado en dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto.

ANEXO DE PRODUCTO 64: db x-trackers S&P SELECT FRONTIER UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P SELECT FRONTIER UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del S&P Select Frontier Index (el **"Índice de Referencia"**), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 30 empresas que cotizan en las bolsas de los siguientes países: Bahréin, Bangladesh, Bulgaria, Camboya, Colombia, Costa de Marfil, Croacia, Chipre, Ecuador, Estonia, Georgia, Ghana, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kuwait, Líbano, Lituania, Mauricio, Namibia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, Rumanía, Eslovenia, Sri Lanka, Trinidad y Tobago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Ucrania, Vietnam, Zimbabue. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 15 de enero de 2008.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0328476410
Código WKN	DBX1A9
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[141]	Hasta el 0,75% anual
Comisión Global	Hasta el 0,95% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[142]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[143]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[141] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[142] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[143] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[144]

El Índice de Referencia comprende los valores negociables de frontera más grandes y con más liquidez. Los mercados de frontera son mercados que, según S&P, tienen economías menores o mercados de capitales menos desarrollados que los mercados emergentes habituales. Los mercados que se consideran de frontera a los efectos del Índice de Referencia son todos los mercados que Standard & Poor's considera emergentes y que no están incluidos en el S&P/IFCI Emerging Markets Index. Los índices S&P/IFCI Emerging Markets representan el subconjunto de inversión de los índices S&P/IFCG, que miden los rendimientos de los valores negociables de los mercados emergentes que están disponibles, desde el punto de vista tanto legal como práctico, para los inversores extranjeros. Los índices S&P/IFCG representan el rendimiento de los valores negociables más activos en sus respectivos mercados emergentes. Estos mercados de frontera se dividen entre los que se considera que son razonablemente accesibles para un inversor extranjero y los que no, como los mercados que no publican los precios en tiempo real a través de Reuters, que aplican restricciones considerables a la inversión extranjera o impuestos sobre plusvalías elevados, que cuentan con poca liquidez global o mercados de divisas limitados o cuyo riesgo de inversión para las carteras extranjeras es elevado. Los valores domiciliados en mercados que no se consideran razonablemente accesibles no satisfacen los requisitos para su inclusión basada en su cotización en la bolsa local, pero pueden admitirse a través de ADR/GDR o una cotización doble en una bolsa de un mercado desarrollado.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Los valores que cotizan en mercados en los siguientes países son admisibles en el Índice de Referencia:

Mercados admisibles a través de cotizaciones en bolsas locales:

Bahréin, Bulgaria, Colombia, Croacia, Jordania, Omán, Pakistán, Rumanía, Sri Lanka, E.A.U. y Vietnam.

Mercados admisibles a través de ADR/GDR o de cotizaciones dobles en mercados desarrollados:

Bangladesh, Camboya, Costa de Marfil, Chipre, Ecuador, Estonia, Georgia, Ghana, Jamaica, Kazajistán, Kenia, Kuwait, Líbano, Lituania, Mauricio, Namibia, Nigeria, Panamá, Qatar, Eslovenia, Sri Lanka, Trinidad y Tobago, Túnez, Ucrania y Zimbabue.

Para ser admisible en el Índice de Referencia, un valor negociable debe tener una capitalización bursátil por free float mínima de 100 millones de USD, un valor negociado diario medio sostenido durante seis meses superior a 2 millones de USD y un mínimo de 15 días negociados en cada uno de los 6 meses previos. Los valores que han alcanzado el límite de inversión extranjera en cada reequilibrio quedan excluidos. Los valores negociables que ocupan los 30 primeros puestos en la clasificación por capitalización bursátil y que cumplen con estos criterios de inclusión pasan a formar parte del Índice de Referencia, habida cuenta de que solo se puede incluir un máximo de 5 valores negociables por país.

El Índice de Referencia es un índice ponderado por capitalización bursátil ajustada al free float para garantizar que ningún país tenga una ponderación de más del 30%, que ningún valor negociable tenga una ponderación superior al 10% y que exista una negociación diaria mínima basada en el historial de negociación medio de los seis últimos meses de 200 millones de USD teniendo en cuenta una participación al 100%. El Índice de Referencia se reequilibra semestralmente en enero y en julio de cada año.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de S&P www.indices.standardandpoors.com.

[144] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 65: db x-trackers US DOLLAR CASH UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers US DOLLAR CASH UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FED FUNDS EFFECTIVE RATE TOTAL RETURN INDEX® (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja el rendimiento de un depósito teórico devengando la tasa efectiva para fondos federales y reinvirtiendo a diario el interés en el depósito. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y/o depósitos en efectivo asegurados y/o sin asegurar y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y/o depósitos en efectivo asegurados y/o sin asegurar; así como depósitos nominales que obtengan el tipo efectivo de los fondos federales (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto. El Subfondo no tiene previsto realizar pagos de dividendos en relación a las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo bajo, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos

	de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de abril de 2008 para la Clase de Acciones 1C y el 5 de junio de 2008 para la Clase de Acciones 1D.
Día Hábil	Un día (que no sea sábado ni domingo) en el que los bancos comerciales, los mercados de divisas y los agentes de compensación se encuentren abiertos y liquiden pagos en Luxemburgo y en el que el Proveedor del Índice correspondiente calcule el Índice de Referencia.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	**LU0356591882**	**LU0356592005**
Código WKN	**DBX0A4**	**DBX0A5**
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[145]	Hasta el 0,05% anual	Hasta el 0,05% anual
Comisión Global	Hasta el 0,15% anual	Hasta el 0,15% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD o un importe menor según lo decida la Sociedad a su propio criterio	75.000 USD o un importe menor según lo decida la Sociedad a su propio criterio
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD o un importe menor según lo decida la Sociedad a su propio criterio	75.000 USD o un importe menor según lo decida la Sociedad a su propio criterio
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[146]	(i) 5.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 5.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[147]	(i) 5.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 5.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé

[145] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[146] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[147] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones		
		realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

Descripción General del Índice de Referencia[148]

El Índice de Referencia refleja un depósito renovado diariamente que genere el tipo efectivo de los fondos federales (el "Tipo de Interés"), que constituye la referencia del mercado monetario a corto plazo en EE. UU.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

El tipo de los fondos de la Fed se decide en las juntas del Comité del Mercado Abierto de la Reserva Federal (FOMC, por sus siglas en inglés). De acuerdo con su orden del día y la situación económica en EE. UU., los miembros del FOMC decidirán que el tipo aumente, disminuya o permanezca sin cambios. Es posible inferir las probabilidades aproximadas de las decisiones que se tomarán en reuniones futuras a partir de los contratos de futuros de los fondos federales del Chicago Board of Trade (CBOT), probabilidades que son ampliamente difundidas en los medios financieros.

El Tipo de Interés representa el tipo de interés interbancario medio ponderado al que se negocian realmente los fondos federales en un día.

El depósito se capitaliza (reinvierte) diariamente y la capitalización se realiza tomando por base un año de 360 días.

El Índice de Referencia lo calcula y difunde el Gestor del Índice todos los días (que no sean sábados ni domingos) en que los bancos comerciales, mercados de divisas y agentes de compensación se encuentren abiertos y liquiden pagos en Nueva York y estará disponible tan pronto como sea razonablemente posible.

Cálculo del Índice de Referencia

$IL(t) = (1+R(t')/360)*IL(t-1)$
siendo
IL(t): nivel del Índice de Referencia el día t
R(t') – tipo efectivo de los fondos federales en t', el último día anterior a t en que se dispone de una cotización de cierre

La fecha de inicio del Índice de Referencia fue el 31 de julio de 1995 y su nivel de 100.

Información adicional

Puede consultarse información adicional sobre el Índice de Referencia y la metodología general en la que se basa el Tipo de Interés, respectivamente, en http://index.db.com y https://www.federalreserve.gov/ o en cualquier otro sitio que los suceda. Una versión en inglés de la descripción detallada del Índice de Referencia está disponible para los inversores que lo soliciten en el domicilio social de la Sociedad.

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de https://index.db.com/servlet/home.

[148] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 66: db x-trackers HSI SHORT DAILY INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers HSI SHORT DAILY INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del HSI Short Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para ofrecer la rentabilidad diaria inversa a la del HSI Index más un tipo de interés. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse cuando el HSI Index cae, y decrecer cuando el HSI Index se incrementa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: – tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y – comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser

	capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. ***Riesgo de error de seguimiento*** Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del HSI Index a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. ***Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación*** Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". ***Fluctuaciones diarias del Índice*** La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta del HSI Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del HSI Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	200.000.000 HKD
Moneda de Referencia	HKD
Fecha de Lanzamiento	El 15 de septiembre de 2009.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 2
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento convertido a USD.
Código ISIN	LU0429790313
Código WKN	DBX0C4
Moneda de Denominación	USD
Comisión de Gestión[149]	Hasta el 0,55% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,75% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[150]	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[151]	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[149] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[150] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[151] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[152]

El objetivo del Índice de Referencia es ofrecer el rendimiento diario inverso del Hang Seng Index (en lo sucesivo, "HSI Index") más una porción de interés prorrateada, basada en el doble del tipo de interés a un día (tipo de interés interbancario a un día de Hong Kong, HIBOR) menos los costes por actos jurídicos documentados que conlleva el reequilibrio de la cartera. Dicha porción de interés prorrateada refleja los intereses generados para el importe invertido y el importe recibido cuando se adopta una posición corta teórica en los integrantes del índice subyacente para replicar el rendimiento inverso del HSI Index. El HSI Index está integrado por 42 empresas elegidas en función de los criterios que se establecen a continuación. El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta. Las fluctuaciones del HSI Index entre las fechas consecutivas de cálculo del índice resultarán en una fluctuación inversa del Índice de Referencia más una porción de interés prorrateada menos los costes de actos jurídicos documentados, en este caso tanto para el aumento como el descenso de los precios.

Si el rendimiento del Índice de Referencia se reduce en un 50% durante la sesión intradía, el Índice de Referencia se cancelará por motivos excepcionales.

Criterios de Selección e integrantes del Índice de Referencia

El HSI Index tiene un historial de más de 35 años y es uno de los primeros índices del mercado bursátil en Hong Kong. Desde su lanzamiento público el 24 de noviembre de 1969, el HSI Index se ha convertido en el indicador más ampliamente cotizado del rendimiento del mercado bursátil de Hong Kong. Es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustado al *free float*.

El HSI Index tenía un valor de partida de 100 a 31 de julio de 1964.

Los valores integrantes del HSI Index se seleccionan mediante un proceso riguroso de análisis detallado. Únicamente empresas con un lugar principal de cotización en el tablero principal de la Bolsa de Hong Kong (SEHK) son integrantes potenciales admisibles. Las empresas de China continental que cotizan en Hong Kong (dichas empresas son empresas con acciones H) serán admisibles para su inclusión en el HSI Index si cumplen alguna de las siguientes condiciones:

1. que la empresa con acciones H tenga el 100% de su capital en acciones ordinarias en forma de acciones H que coticen en la SEHK;
2. que la empresa con acciones H haya completado el proceso de la reforma accionaria (el lanzamiento al mercado de las acciones que anteriormente eran propiedad del estado), con el resultado de que no exista capital accionario sin cotizar en la empresa; o
3. que para las nuevas OPI de acciones H, la sociedad no tenga capital accionario sin cotizar.

Para ser admisible para la selección, una sociedad en el universo de valores:

1. debe estar entre las empresas que constituyen el 90% superior del valor total de mercado de todas las acciones principales cotizadas en la SEHK (el valor de mercado expresado como promedio de los 12 últimos meses);
2. debe estar entre las empresas que constituyen el 90% superior del volumen total de negociación de todas las acciones principales cotizadas en la SEHK (el volumen de negociación se compone y evalúa individualmente para ocho subperíodos trimestrales durante los últimos 24 meses); y
3. deben tener, por lo general, un historial de cotización de 24 meses o un período mínimo menor, según la clasificación de valor de mercado.

Entre los candidatos admisibles, la selección final se basa en lo siguiente:

1. la clasificación del valor de mercado y el volumen de negocio de la empresa;
2. la representación del subsector correspondiente dentro del HSI Index que refleje directamente la del mercado; y
3. el rendimiento financiero de la empresa.

Cálculo del HSI Index:

1. El HSI Index se calcula mediante una metodología de ponderación de capitalización bursátil ajustada al *free float* con un límite del 15% sobre las ponderaciones de valores concretos.
2. Solo se incluye en el cálculo la porción de las acciones H de los integrantes con acciones H.

[152] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Revisión periódica del Índice de Referencia

El HSI Index se reequilibra trimestralmente.

Ajustes del HSI Index

Se considera que las siguientes participaciones accionarias tienen una naturaleza estratégica y se excluyen del cálculo del HSI Index:

(a) Participaciones estratégicas: acciones en posesión de accionistas estratégicos que individual o conjuntamente controlan más del 30% de las participaciones accionarias;

(b) Participaciones de los administradores: acciones en posesión de los administradores que individual o conjuntamente controlan más del 5% de las participaciones accionarias;

(c) Participación cruzada: acciones en posesión de una empresa cotizada en Hong Kong que controla más del 5% de las participaciones accionarias como inversiones; y

(d) Acciones inmovilizadas: acciones en posesión de accionistas que individual o conjuntamente representan más del 5% de las participaciones accionarias de la empresa y con un acuerdo de inmovilización divulgado públicamente.

Los datos utilizados para el ajuste al *free float* se toman de fuentes públicas, incluidos informes anuales e Informes de notificación de valores de Hong Kong Exchanges and Clearing Ltd.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca de la metodología general que subyace al Índice de Referencia en el sitio web www.hsi.com.hk.

ANEXO DE PRODUCTO 67: db x-trackers MSCI BRIC INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI BRIC INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI BRIC TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados de Brasil, Rusia, la India y China. Las empresas que forman el Índice de Referencia son empresas grandes y medianas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una

	cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en la etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo, y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados más arriba podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 28 de marzo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0589685956
Código WKN	DBX0HQ
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[153]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[154]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[155]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[153] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[154] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[155] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[156]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Brasil, Rusia, la India y China. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados de Brasil, Rusia, la India y China.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[156] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 68: db x-trackers S&P 500 2x LEVERAGED DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P 500 2x LEVERAGED DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del S&P 500 2x Leveraged Daily Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece el doble de la rentabilidad diaria del S&P 500 Index menos un tipo de interés. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia debe subir y bajar el doble respecto al tipo del S&P 500 Index. El tipo de interés deducido del nivel del Índice de Referencia está basado en el tipo al que los bancos en Londres se prestan dólares estadounidenses a un plazo de un día. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores institucionales que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores institucionales que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.**
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. ***Riesgo de error de seguimiento***

	Todo coste relacionado con: (i) los cargos de financiación incurridos a modo de protección de las fluctuaciones pronunciadas de los integrantes del Índice de Referencia en el mercado, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. El error de seguimiento podría verse ampliado cuando el Índice de Referencia replique la evolución de una posición apalancada. ***Riesgo de apalancamiento*** Los índices apalancados, como el Índice de Referencia, replican la evolución de una posición apalancada, en este caso la posición apalancada en el S&P 500 Index. Los riesgos de tomar una posición apalancada son mayores que los riesgos correspondientes a una posición sin apalancamiento. El apalancamiento aumentará las ganancias en comparación con una posición sin apalancamiento pero, a la inversa, también aumentará las pérdidas. Por lo tanto, una variación adversa relativamente pequeña en el valor del S&P 500 Index podría tener como resultado una pérdida proporcionalmente mayor para un inversor del Índice de Referencia, y la volatilidad de los niveles de cierre del Índice de Referencia será mayor que la volatilidad del S&P 500 Index. ***Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación*** Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de emplear apalancamiento y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". ***Fluctuaciones diarias del Índice*** La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición apalancada en el S&P 500 Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones apalancadas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del S&P 500 Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 18 de marzo de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 2
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0411078552
Código WKN	DBX0B5
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[157]	Hasta el 0,40% anual
Comisión Global	Hasta el 0,60% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[158]	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[159]	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[157] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[158] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[159] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[160]

El Índice de Referencia es un índice que está ligado al doble del rendimiento de la rentabilidad total neta de las principales empresas del S&P 500 Index. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes. *Las fluctuaciones del S&P 500 entre las fechas consecutivas de cálculo del índice resultarán en el doble de la fluctuación del Índice de Referencia menos el interés (basado en el tipo LIBOR en dólares a un día) que se haya acumulado en tal período, que representa el coste de endeudamiento con respecto al componente de apalancamiento, tanto en el caso de aumento como de descenso en los precios.* El rendimiento doble se logra al invertir el dinero disponible dos veces en la cartera del índice, es decir, el dinero disponible se invierte en la cesta del índice, y se toma en préstamo el mismo importe y se vuelve a invertir en el índice.

El coste de endeudamiento con respecto al componente de apalancamiento se tiene en cuenta en el cálculo del Índice de Referencia.

Información general sobre el S&P 500

El S&P 500 integra las principales empresas de los sectores líderes de la economía estadounidense. El S&P 500 es un componente nuclear de los índices de EE. UU. que puede emplearse como base para la construcción de carteras.

Los índices S&P U.S. cuentan con activos por un valor superior a 1,53 billones de USD y son conocidos tanto por ser indicadores líderes del mercado como por ser carteras invertibles diseñadas para obtener una reproducción rentable de los resultados de un índice o la creación de productos vinculados a un índice. La historia de S&P se remonta a 1923 y se amplió en 1957 para incluir nuevas empresas. Este índice lo gestiona el Comité del Índice de S&P, cuyos miembros incluyen a economistas y analistas de índices de Standard & Poor's. Sigue una serie de políticas y directrices publicadas que proporcionan metodologías transparentes para gestionar el índice. Entre estas metodologías, se incluyen:

2) Capitalización bursátil

La capitalización de mercado de una posible incorporación a un índice se observa en el contexto de sus tendencias históricas a corto y medio plazo, así como en el de su sector. Estos rangos se revisan oportunamente para asegurar la coherencia con las condiciones del mercado.

Clasificación de los sectores

Contribución al mantenimiento del equilibrio de los sectores, según se mida comparando la ponderación de cada sector GICS en un índice con su ponderación en el mercado, en el espectro de capitalización de mercado correspondiente.

Calendario de cambios

Los cambios en el S&P 500 se efectúan cuando son necesarios, sin revisión anual ni semestral de su composición.

Consulte el sitio web de S&P para obtener más información.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de S&P www.indices.standardandpoors.com.

[160] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 69: db x-trackers SHORTDAX® x2 DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers SHORTDAX® x2 DAILY UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del ShortDAX® x2 Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece el doble de la rentabilidad diaria inversa del DAX® Index más un tipo de interés menos los costes de endeudamiento. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia debe subir el doble de lo que baje el tipo del DAX® Index y bajar el doble de lo que suba el tipo del DAX® Index. El tipo de interés añadido al nivel del Índice de Referencia es igual al triple del tipo de interés al que los bancos de la zona euro se prestan entre ellos a un plazo de un día (según el cálculo del Banco Central Europeo). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores institucionales que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el DAX® Index, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores institucionales que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.**
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.

	Riesgo de error de seguimiento Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del Índice de Referencia a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia, (ii) los cargos de financiación incurridos a modo de protección de las fluctuaciones pronunciadas de los integrantes del Índice de Referencia en el mercado, o (iii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. El error de seguimiento podría verse ampliado cuando el Índice de Referencia replique la evolución de una posición apalancada. *Riesgo de apalancamiento* Los índices apalancados, como el Índice de referencia, replican la evolución de una posición apalancada, en este caso la posición apalancada en el DAX® Index. Los riesgos de tomar una posición apalancada son mayores que los riesgos correspondientes a una posición sin apalancamiento. El apalancamiento aumentará las ganancias en comparación con una posición sin apalancamiento pero, a la inversa, también aumentará las pérdidas. Por lo tanto, una variación al alza relativamente pequeña en el valor del DAX® Index podría tener como resultado una pérdida desproporcionadamente mayor para un inversor del Índice de Referencia, y la volatilidad de los niveles de cierre del Índice de Referencia será mayor que la volatilidad del DAX® Index. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de usar el apalancamiento y/o tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta apalancada del DAX® Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas apalancadas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del DAX® Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 18 de marzo de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0411075020
Código WKN	DBX0BY
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[161]	Hasta el 0,40% anual
Comisión Global	Hasta el 0,60% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[162]	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[163]	(i) 25.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[161] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[162] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[163] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[164]

Con el Índice de Referencia, Deutsche Börse calcula un índice ligado a las fluctuaciones inversas del índice DAX® de referencia con un factor de apalancamiento de dos. El cálculo del Índice de Referencia se basa en la inversión no de una vez el dinero disponible, sino de dos veces dicho dinero. Por lo tanto, se debe pedir un préstamo por una cantidad, y pagar un interés por esa cantidad, para la segunda porción de la inversión. A fin de reflejar esta estrategia de un modo transparente y reproducible, el Índice no solo duplica el rendimiento inverso del DAX®, sino también los costes de endeudamiento de los integrantes del Índice de Referencia (igual a una parte prorrateada de intereses) y el rendimiento de la inversión del importe teórico según los tipos a un día del Banco Central Europeo (equivalente a una porción prorrateada de interés, basada en el tipo EONIA multiplicado por tres). Las fluctuaciones del DAX® entre las fechas consecutivas de cálculo del índice resultarán en el doble de la fluctuación inversa en el Índice de Referencia más el triple del interés (basado en EONIA) menos dos veces los costes de endeudamiento que se hayan acumulado en dicho período, lo que representa la posición corta teórica; tanto en el caso de aumento como de descenso en los precios.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

Información general acerca del DAX®

El DAX® Index gestionado por Deutsche Börse AG refleja el segmento alemán de principales valores que comprende las empresas alemanas más grandes y con una negociación más activa (en adelante, los "**Valores del Índice**") en la Bolsa de Fráncfort (FSE). Mide el rendimiento de 30 empresas que han sido admitidas al segmento Prime Standard del DAX®.

Criterios de selección de los Valores del Índice

Al contrario que los denominados índices generales, que replican segmentos de mercado completos, el DAX® Index constituye un índice selectivo, que escoge y replica ciertas partes del segmento Prime Standard, con un número fijo de valores. Para estar incluidas o para permanecer en el DAX® Index, las empresas deben cumplir con los siguientes criterios: las acciones deben cotizar en el segmento Prime Standard, negociarse de manera continua en XETRA®, mostrar una porción de *free float* de al menos el 10% y las empresas deben tener su sede en Alemania. El DAX® Index puede incluir empresas de todos los sectores comerciales.

En caso de cumplir estos criterios, la selección de los Valores del Índice en el DAX® Index se basa en su volumen de órdenes en XETRA® y en la negociación en bolsa en la FSE dentro de los 12 meses anteriores y en la capitalización bursátil ajustada al *free float* (en adelante denominada "**Capitalización Bursátil por Free Float**") a partir de cierta fecha de notificación (el último día de contratación del mes). A fecha de agosto de 2004, esta capitalización bursátil se determina mediante el promedio de precio medio ponderado por volumen de los últimos 20 días de contratación.

Composición del Índice

A agosto de 2004, la selección de las empresas para el DAX® Index se basa exclusivamente en dos criterios cuantitativos: volumen de intercambio y capitalización bursátil. Existen cuatro reglas a este respecto (Salida Rápida, Entrada Rápida, Entrada Normal y Salida Normal), que se aplican de manera sucesiva. En casos excepcionales, como las adquisiciones anunciadas con escasa antelación o los cambios significativos en el *free float* de una empresa, el consejo de dirección de Deutsche Börse AG podrá, de acuerdo con el "Grupo de Trabajo para Índices de Renta Variable" (Arbeitskreis Aktienindizes) de Deutsche Börse AG, desviarse de esas reglas. Anualmente se realiza un ajuste ordinario. Cuando varias empresas cumplan estos criterios, el mejor y el peor candidato por Capitalización Bursátil por Free Float se incluyen o eliminan, respectivamente.

El DAX® Index está ponderado según la capitalización de mercado, y la ponderación de una emisión individual es proporcional a su cuota respectiva de la capitalización global de todas las emisiones que componen el Índice. La ponderación se basa exclusivamente en la porción de *free float* del capital accionario emitido de cualquier clase de las acciones involucradas. Tanto el número de acciones incluidas en el capital accionario emitido como el factor de *free float* se actualizan durante cada trimestre. Durante el proceso de encadenamiento, el número de acciones de las empresas individuales se puede limitar para alcanzar una ponderación limitada de dichas empresas dentro del Índice. El límite es el 10 por ciento.

Data Explorers (filial de Markit) proporciona los costes de endeudamiento a STOXX Limited y los actualiza mensualmente.

---

[164] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Si el rendimiento del Índice de Referencia se reduce en un 50% durante la sesión intradía, se lleva a cabo un reequilibrio intradía del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca de la metodología general que subyace al LevDAX® Index en el sitio www.deutsche-boerse.com.

ANEXO DE PRODUCTO 70: db x-trackers LevDAX® Daily UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers LevDAX® Daily UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del LevDAX® Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece el doble de la rentabilidad diaria del DAX® Index menos un tipo de interés. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia debe subir y bajar el doble respecto al tipo del DAX® Index. El tipo de interés deducido del nivel del Índice de Referencia está basado en el tipo a un día al que los bancos de la zona del euro se prestan entre ellos (según el cálculo del Banco Central Europeo). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores institucionales que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el DAX® Index, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores institucionales que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.**
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo de error de seguimiento* Todo coste relacionado con: (i) los cargos de financiación incurridos a modo de

	protección de las fluctuaciones pronunciadas de los integrantes del Índice de Referencia en el mercado, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. El error de seguimiento podría verse ampliado cuando el Índice de Referencia replique la evolución de una posición apalancada. *Riesgo de apalancamiento* Los índices apalancados, como el Índice de referencia, replican la evolución de una posición apalancada, en este caso la posición apalancada en el DAX® Index. Los riesgos de tomar una posición apalancada son mayores que los riesgos correspondientes a una posición sin apalancamiento. El apalancamiento aumentará las ganancias en comparación con una posición sin apalancamiento pero, a la inversa, también aumentará las pérdidas. Por lo tanto, una variación adversa relativamente pequeña en el valor del DAX® Index podría tener como resultado una pérdida proporcionalmente mayor para un inversor del Índice de Referencia, y la volatilidad de los niveles de cierre del Índice de Referencia será mayor que la volatilidad del DAX® Index. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de emplear apalancamiento y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición apalancada en el DAX® Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones apalancadas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del DAX® Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 18 de marzo de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 2
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0411075376
Código WKN	DBX0BZ
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[165]	Hasta el 0,15% anual
Comisión Global	Hasta el 0,35% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[166]	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[167]	(i) 25.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[165] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[166] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[167] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[168]

Con el Índice de Referencia, Deutsche Börse calcula un índice ligado a las fluctuaciones del índice DAX® de referencia con un factor de apalancamiento de dos. Las fluctuaciones del DAX® entre las fechas consecutivas de cálculo del índice de Referencia resultarán en el doble de la fluctuación del Índice menos el interés (basado en EONIA) que se haya acumulado en tal período, que representa los costes de tomar un préstamo con respecto al componente de apalancamiento, tanto en el caso de aumento como de descenso en los precios. El cálculo del Índice de Referencia se basa en la inversión no de una vez el dinero disponible, sino de dos veces dicho dinero. Por lo tanto, se debe pedir un préstamo por una cantidad, y pagar un interés por esa cantidad, para la segunda porción de la inversión. A fin de reflejar esta estrategia de un modo transparente y reproducible, el Índice de Referencia no solo duplica el rendimiento del DAX® sino también los costes de endeudamiento según los tipos a un día del Banco Central Europeo. Invertir en la rentabilidad del Índice de Referencia duplica el rendimiento (negativo o positivo) del DAX®, que se ajusta a diario en comparación con el nivel de cierre del último día de cálculo.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

Información general acerca del DAX®

El DAX® Index gestionado por Deutsche Börse AG refleja el segmento alemán de principales valores que comprende las empresas alemanas más grandes y con una negociación más activa (en adelante, los "**Valores del Índice**") en la Bolsa de Fráncfort (FSE). Las emisiones de sus 30 integrantes han sido admitidas en el segmento Prime Standard.

Criterios de selección de los Valores del Índice

Al contrario que los denominados índices de todas las acciones, que replican un segmento completo, el Índice constituye un índice de selección, que extrae y replica partes del segmento con un determinado número de valores. Para estar incluidas o para permanecer en el DAX® Index, las empresas deben cumplir con los siguientes criterios: las acciones deben cotizar en el segmento Prime Standard, negociarse de manera continua en XETRA®, mostrar una porción por *free float* de al menos el 10% y las empresas deben tener su sede en Alemania. El DAX® Index puede incluir empresas de todos los sectores comerciales.

En caso de cumplir estos criterios, la selección de los Valores del Índice en el DAX® Index se basa en su volumen de órdenes en XETRA® y en la negociación en bolsa en la Bolsa de Fráncfort dentro de los 12 meses anteriores y en la capitalización bursátil ajustada al *free float* (en adelante denominada "**Capitalización Bursátil por Free Float**") a partir de cierta fecha de notificación (el último día de contratación del mes). A fecha de agosto de 2004, esta capitalización bursátil se determina mediante el promedio de precio medio ponderado por volumen de los últimos 20 días de contratación.

Composición del Índice

A agosto de 2004, la selección de las empresas para el DAX® Index se basa exclusivamente en dos criterios cuantitativos: volumen de intercambio y capitalización bursátil. Existen cuatro reglas a este respecto (Salida Rápida, Entrada Rápida, Entrada Normal y Salida Normal), que se aplican de manera sucesiva. En casos excepcionales, como las adquisiciones anunciadas con escasa antelación o los cambios significativos en el *free float* de una empresa, el Consejo de Dirección del Proveedor del Índice podrá, de acuerdo con el Grupo de Trabajo para Índices de Renta Variable (Arbeitskreis Aktienindizes), desviarse de esas reglas. Anualmente se realiza un ajuste ordinario. Cuando varias empresas cumplan estos criterios, el mejor y el peor candidato por Capitalización Bursátil por Free Float se incluyen o eliminan, respectivamente.

El DAX® Index está ponderado según la capitalización de mercado, y la ponderación de una emisión individual es proporcional a su cuota respectiva de la capitalización global de todas las emisiones que componen el Índice. La ponderación se basa exclusivamente en la porción de *free float* del capital accionario emitido de cualquier clase de las acciones involucradas. Tanto el número de acciones incluidas en el capital accionario emitido como el factor de *free float* se actualizan cada trimestre. Durante el proceso de encadenamiento, el número de acciones de las empresas individuales se puede limitar para alcanzar una ponderación limitada de dichas empresas dentro del Índice. El límite es el 10 por ciento.

[168] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Composición del Índice de Referencia

La fecha de inicio del Índice es el 30 de diciembre de 1987, con un nivel de partida de 1.000, análogo al DAX® Index. El Índice de Referencia se calcula en tiempo real cada 15 segundos entre las 9:00 y las 17:45 según el DAX® Index (índice de rendimiento) y el tipo EONIA.

Euro Overnight Index Average (EONIA) es el tipo de referencia efectivo que calcula diariamente el Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 1999 como una media ponderada de todas las operaciones de préstamo a un día no garantizadas que se realizan en el mercado interbancario. Antes de dicha fecha, se usaba el interés diario facilitado por el Bundesbank alemán para el cálculo del Índice de Referencia.

El Índice de Referencia se publica con un redondeo de dos cifras decimales.

Riesgo de apalancamiento

Los índices apalancados, como el Índice de Referencia, están expuestos al riesgo relacionado con la rentabilidad de una posición apalancada, como la posición apalancada con respecto al DAX® Index, que es mayor que el riesgo correspondiente a una posición sin apalancamiento. El apalancamiento amplificará las ganancias de la posición apalancada, pero, a la inversa, también amplificará las pérdidas en dicha posición. Por lo tanto, una variación adversa relativamente pequeña en el valor del DAX® Index podría tener como resultado una pérdida proporcionalmente mayor. Eso significa que la volatilidad de los niveles de cierre del Índice será mayor que la volatilidad del DAX® Index. Por lo tanto, los inversores deben ser conscientes de que las pérdidas (así como las ganancias) relacionadas con el Índice pueden ser mucho mayores de lo que serían en caso de no emplearse apalancamiento, y de que la rentabilidad del Índice puede ser menor que la rentabilidad del DAX® Index en un período correspondiente.

Ajustes debidos a fluctuaciones extremas del mercado

$$DAX_t < DAX_T \cdot 0.75$$

Si el DAX® cae un 25 por ciento a la hora de cálculo ("t") en comparación con el precio de cierre del último día de negociación ("T"), el apalancamiento se ajustará intradía. Durante el ajuste, los últimos precios que se reciban antes de la hora t se utilizan para el cálculo. El término de financiación no se vuelve a calcular.

El ajuste se llevará a cabo simulando un nuevo día:

t = T (es decir, $DAX_T = DAX_t$ y $LevDAX_T = LevDAX_t$)

d = 0

Con este ajuste, se reduce el riesgo de una pérdida total.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca de la metodología general que subyace al LevDAX® Index en el sitio www.deutsche-boerse.com.

ANEXO DE PRODUCTO 71: db x-trackers EURO STOXX 50® LEVERAGED DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers EURO STOXX 50® LEVERAGED DAILY UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del Euro STOXX 50® Leveraged Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece el doble de la rentabilidad diaria del Euro STOXX 50® Leveraged Index menos un tipo de interés. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia debe subir y bajar el doble respecto al tipo del Euro STOXX 50® Index. El tipo de interés deducido del nivel del Índice de Referencia está basado en el tipo a un día al que los bancos de la zona del euro se prestan entre ellos (según el cálculo del Banco Central Europeo). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores institucionales que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Euro STOXX 50® Index, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores institucionales que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.**
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. ***Sin garantías*** Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.

	Riesgo de error de seguimiento Todo coste relacionado con: (i) los cargos de financiación incurridos a modo de protección de las fluctuaciones pronunciadas de los integrantes del Índice de Referencia en el mercado, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. El error de seguimiento podría verse ampliado cuando el Índice de Referencia replique la evolución de una posición apalancada. **Riesgo de apalancamiento** Los índices apalancados, como el Índice de referencia, replican la evolución de una posición apalancada, en este caso la posición apalancada en el Euro STOXX 50® Index. Los riesgos de tomar una posición apalancada son mayores que los riesgos correspondientes a una posición sin apalancamiento. El apalancamiento aumentará las ganancias en comparación con una posición sin apalancamiento pero, a la inversa, también aumentará las pérdidas. Por lo tanto, una variación adversa relativamente pequeña en el valor del STOXX 50® Index podría tener como resultado una pérdida proporcionalmente mayor para un inversor del Índice de Referencia, y la volatilidad de los niveles de cierre del Índice de Referencia será mayor que la volatilidad del STOXX 50® Index. **Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación** Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de emplear apalancamiento y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". **Fluctuaciones diarias del Índice** La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición apalancada en el STOXX 50® Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones apalancadas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del STOXX 50® Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 18 de marzo de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 2
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0411077828
Código WKN	DBX0B3
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[169]	Hasta el 0,15% anual
Comisión Global	Hasta el 0,35% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[170]	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[171]	(i) 25.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[169] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[170] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[171] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[172]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

El Índice de Referencia es un índice que está ligado al doble del rendimiento diario del índice de empresas de primera fila EURO STOXX 50® Index. *Las fluctuaciones del* EURO STOXX 50® Index *entre las fechas consecutivas de cálculo del índice resultarán en el doble de la fluctuación del Índice de Referencia menos el interés (basado en EONIA) que se haya acumulado en tal período, que representa los costes de tomar un préstamo con respecto al componente de apalancamiento, tanto en el caso de aumento como de descenso en los precios.* El rendimiento doble se logra al invertir el dinero disponible dos veces en la cartera del índice, es decir, el dinero disponible se invierte en la cesta del índice, y se toma en préstamo el mismo importe y se vuelve a invertir en el índice.

El coste de endeudamiento con respecto al componente de apalancamiento se tiene en cuenta en el cálculo del Índice de Referencia.

Si el rendimiento del EURO STOXX 50® Index se reduce en un 25% durante la sesión intradía, se lleva a cabo un reequilibrio intradía del Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia tiene un valor de partida de 1.000 a 31 de diciembre de 1991.

Información general sobre el Euro Stoxx 50® Index

El EURO STOXX 50® Index es un índice de capitalización bursátil ajustada al capital flotante (free float) que refleja el rendimiento de las acciones de 50 empresas de la zona euro líderes sectoriales de mercado (en lo sucesivo denominadas **"Valores del Índice"**). Los valores del EURO STOXX 50® Index se seleccionan del EURO STOXX® Index, que supone la representación bursátil de cada país concreto de la zona euro, a saber, Bélgica, Alemania, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal y España. El EURO STOXX 50® Index tenía un valor de partida de 1.000 a 31 de diciembre de 1991.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 10% de la capitalización de mercado total ajustada al free float del Índice.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca de la metodología general que subyace al Índice de Referencia en el sitio www.stoxx.com.

[172] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

NEXO DE PRODUCTO 72: db x-trackers DB COMMODITY BOOSTER DJ-UBSCI UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers DB COMMODITY BOOSTER DJ-UBSCI UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo de su inversión es reflejar la rentabilidad del Deutsche Bank Commodity Booster - Dow Jones-UBS Index (el **"Índice de Referencia"**), que comprenderá, a partir del 15 de enero de 2013, 22 materias primas (petróleo, cobre o maíz, entre otras) de cinco sectores (energía, metales básicos, metales preciosos, agricultura y ganadería). El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la evolución de un índice de divisas ligado al Índice de Referencia y cubierto en divisas relevantes (el "**Activo Subyacente**"), según se denomina bajo el título "Descripción de las Clases de Acciones" para cada Clase de Acciones y que Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, publica en su función de gestor del índice (el "**Gestor del Índice**"). El Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado (el "**Universo de Índices**"). El Universo de Índices está integrado por los siguientes índices de divisas (cada uno denominado un **"Activo Subyacente"**): - Deutsche Bank Commodity Booster - Dow Jones-UBS USD Index (el **"DB CB DJ-UBS USD Index"**); - Deutsche Bank Commodity Booster - Dow Jones-UBS EUR Index (el **"DB CB DJ-UBS EUR Index"**); y - Deutsche Bank Commodity Booster - Dow Jones-UBS CHF Index (el **"DB CB DJ-UBS CHF Index"**). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia y los Activos Subyacentes en "Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Activo Subyacente correspondiente para conseguir el rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	Ninguna Clase de Acciones del Subfondo invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.

Perfil del inversor tipo	La inversión en una Clase de Acciones del Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 de USD
Moneda de Referencia	EUR
Período de Oferta	El Consejo de Administración aún debe determinar las fechas del Período de Oferta para la Clase de Acciones 1C.
Fecha de Lanzamiento	El 9 de julio de 2009 para la Clase de Acciones 2C, el 1 de octubre de 2009 para la Clase de Acciones 4C y el 6 de agosto de 2010 para la Clase de Acciones 6C. La Fecha de Lanzamiento para la Clase de Acciones 1C se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones				
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"4C"**	**"6C"**
Activo subyacente	DB CB DJ-UBS USD Index	DB CB DJ-UBS EUR Index	DB CB DJ-UBS CHF Index	DB CB DJ-UBS USD Index
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del DB CB DJ-UBS USD Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del DB CB DJ-UBS EUR Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del DB CB DJ-UBS CHF Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del DB CB DJ-UBS USD Index en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0411075889	LU0429790743	LU0429791477	LU0474561858
Código WKN	DBX0B0	DBX0CZ	DBX0C1	DBX0GB
Moneda de Denominación	USD	EUR	CHF	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[173]	Hasta el 0,80% anual	Hasta el 0,80% anual	Hasta el 0,80% anual	Hasta el 0,80% anual
Comisión Global	Hasta el 0,95% anual	Hasta el 0,95% anual	Hasta el 0,95% anual	Hasta el 0,95% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD	75.000 EUR	75.000 CHF	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD	75.000 EUR	75.000 CHF	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[174]	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[175]	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%

[173] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[174] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[175] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones				
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"4C"**	**"6C"**
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	N/D	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%

Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes[176]

Cada Activo Subyacente pretende reflejar la rentabilidad de ciertas materias primas. A partir del 15 de enero de 2013, cada Activo Subyacente se compondrá de 22 materias primas, que representan los cinco sectores de las materias primas en general; es decir, energía, metales preciosos, metales básicos, agricultura y ganado. Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, gestiona los Activos Subyacentes.

Los Activos Subyacentes y el Índice de Referencia son índices de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta, si los hubiere.

Cada Activo Subyacente utiliza las ponderaciones de mercado del Índice de Referencia y está compuesto por las mismas materias primas que el Índice de Referencia. En http://index.db.com puede consultarse una tabla que detalla las ponderaciones actuales de las 22 materias primas del índice de Referencia.

El décimo día hábil de cada año civil, las ponderaciones de las distintas materias primas de los Activos Subyacentes se reequilibran para reflejar las ponderaciones de las correspondientes materias primas en el Índice de Referencia.

Los contratos de futuros subyacentes a cada Activo Subyacente próximos al vencimiento se sustituyen por contratos de futuros que tengan un vencimiento mayor. Este proceso de sustitución de los contratos de futuros pertinentes se denomina "renovación". Cada Activo Subyacente aplica el mecanismo de rentabilidad óptima (el "Mecanismo OY") (según se define más adelante) para cada materia prima que Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, negocia de manera activa. Cada Activo Subyacente busca maximizar los posibles beneficios de renovación en retroactivación y minimizar las pérdidas por renovar a la baja sus posiciones en los mercados en contango. Con el Mecanismo OY, en lugar de seleccionar un nuevo contrato de futuros sobre materias primas en función de una fórmula predeterminada, cada Activo Subyacente se renueva al contrato de futuros que genere la mejor "rentabilidad a la renovación tácita" posible dependiendo del tipo de mercado.

Los mercados en "retroactivación" son aquellos en los que los precios de los contratos con vencimientos a más corto plazo son más elevados que los de los contratos con vencimientos a más largo plazo. Los mercados en "contango" son aquellos en los que el precio de los contratos con vencimientos a más largo plazo es más elevado que el de los contratos con vencimientos a más corto plazo. El Mecanismo OY adoptado por un Activo Subyacente pretende maximizar la Rentabilidad a la Renovación en mercados en retroactivación y minimizar la Rentabilidad a la Renovación en mercados en contango. La "rentabilidad a la renovación" entre dos contratos de futuros se define como la relación anualizada entre el precio del contrato con el menor plazo de vencimiento y el precio del contrato con el mayor plazo de vencimiento menos uno. El vencimiento de los contratos de futuros no debe superar los 13 meses. El Rendimiento a la Renovación se expresa como la fórmula:

$$\left(\frac{ShorterMaturityContract}{LongerMaturityContract}\right)^{\frac{1}{daycount}} - 1$$

donde "días operativos" es el número de días civiles entre las fechas de vencimiento del contrato con vencimiento a más corto plazo y el contrato con vencimiento mayor dividido entre 365.

El Mecanismo OY se aplica a todas las materias primas de cada Activo Subyacente, excepto a ganado en pie, aceite de soja y cerdo magro, para los que los contratos de futuros se renuevan cuando se aproxima el vencimiento, de acuerdo con la misma estrategia de renovación mensual de las materias primas correspondientes del Índice de Referencia.

El valor de cada Activo Subyacente (excepto en el caso del DB CB DJ-UBS USD Index) se cubre según una renovación mensual mediante contratos a plazo sobre divisas. En particular, al final de cada mes natural, se celebra un contrato a plazo sobre divisas a 1 mes por un importe equivalente al nivel del Índice de Referencia en ese momento. Las ganancias o pérdidas del Índice de Referencia durante un mes no están cubiertas y se convierten al tipo de cambio al contado vigente.

Cada Activo Subyacente se calcula con base en una rentabilidad total después de costes cubierta en divisas (si procede) y, por tanto, se ve afectado por los factores siguientes, entre otros:

1. los cambios en el precio de los contratos de futuros sobre materias primas incluidos en cada Activo Subyacente;
2. la rentabilidad de renovación que se devenga cuando se vende un contrato de futuros sobre materias primas existente y un nuevo contrato de futuros sobre materias primas se incluye en cada Activo Subyacente. En especial, los inversores deben tener en cuenta que habrá pérdidas en los mercados en contango derivadas del reemplazo de los contratos de futuros sobre materias primas próximos al vencimiento por contratos de futuros sobre materias primas con una mayor fecha de vencimiento, es decir la renovación (debido a que los precios de los contratos de futuros sobre materias primas con mayor vencimiento son más elevados que los precios de los

[176] *Esta sección ofrece una descripción sucinta de los Activos Subyacentes. Contiene un resumen de las principales características de los Activos Subyacentes, pero no es una descripción completa de los Activos Subyacentes. En caso de incoherencia entre el resumen de los Activos Subyacentes en esta sección y la descripción completa de los Activos Subyacentes, prevalecerá la descripción completa de los Activos Subyacentes. La información sobre los Activos Subyacentes aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción de los Activos Subyacentes con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento de los Activos Subyacentes. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza de los Activos Subyacentes y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

contratos de futuros sobre materias primas reemplazados). Los costes de renovación pueden afectar negativamente el rendimiento acumulativo de esos contratos y por consiguiente el valor de cada Activo Subyacente (y el Valor Liquidativo por Acción del Subfondo) y también es posible que, como consecuencia, la evolución de cada Activo Subyacente no siga la evolución de los "precios al contado" de las materias primas integrantes del Activo Subyacente correspondiente, es decir, es posible que el valor del Activo Subyacente descienda aun cuando aumenten los "precios al contado" de las materias primas integrantes del Activo Subyacente;

3. la rentabilidad dineraria representada por las Letras del Tesoro de EE. UU. a 91 días;
4. un coste de réplica del índice del 0,80% anual;
5. cualquier ganancia o pérdida derivada de la cobertura de divisas (no aplicable al DB CB DJ-UBS USD Index); y
6. cualquier exposición residual en divisas (no aplicable al DB CB DJ-UBS USD Index).

Información adicional

Se puede encontrar información adicional sobre los índices DB en http://index.db.com.

ANEXO DE PRODUCTO 73: db x-trackers DB COMMODITY BOOSTER LIGHT ENERGY BENCHMARK UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers DB COMMODITY BOOSTER LIGHT ENERGY BENCHMARK UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo de su inversión es reflejar la rentabilidad del Deutsche Bank Commodity Booster Light Energy Benchmark Index (el **"Índice de Referencia"**). El Índice de Referencia se compone de contratos financieros para la compra futura de materias primas a un precio establecido (futuros). Las materias primas coinciden con las del S&P GSCI™ Light Energy Index (el **"S&P Index"**), el cual comprende 24 materias primas (como petróleo, cobre y maíz) de 5 sectores (energía, metales preciosos, metales base, agricultura y ganadería). El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la evolución de un índice de divisas (individualmente, un "**Activo Subyacente**" y, conjuntamente, los "**Activos Subyacentes**") ligado al Índice de Referencia y cubierto, si procede, en la divisa pertinente según se indica bajo el título "Descripción de las Clases de Acciones" para cada Clase de Acciones y que Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, publica en su función de gestor del índice (el "**Gestor del Índice**"). El Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado compuesto por los índices de divisas siguientes: - Deutsche Bank Commodity Booster Light Energy USD Benchmark Index (el "**DB CB LE USD Benchmark Index**"); - Deutsche Bank Commodity Booster Light Energy EUR Benchmark Index (el "**DB CB LE EUR Benchmark Index**"); y - Deutsche Bank Commodity Booster Light Energy CHF Benchmark Index (el "**DB CB LE CHF Benchmark Index**"). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia y los Activos Subyacentes en "Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Activo Subyacente correspondiente para conseguir el rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	Ninguna Clase de Acciones del Subfondo invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.

Perfil del inversor tipo	La inversión en una Clase de Acciones del Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Período de Oferta	El Período de Oferta para la Clase de Acciones 2C se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Fecha de Lanzamiento	El 2 de abril de 2009 para la Clase de Acciones 1C, el 26 de febrero de 2010 para la Clase de Acciones 6C, el 9 de junio de 2010 para la Clase de Acciones 4C y el 6 de agosto de 2010 para la Clase de Acciones 7C. Para la Clase de Acciones 2C, la Fecha de lanzamiento se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones					
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"4C"**	**"6C"**	**"7C"**
Activo subyacente	DB CB LE EUR Benchmark Index	DB CB LE USD Benchmark Index	DB CB LE CHF Benchmark Index	DB CB LE EUR Benchmark Index	DB CB LE USD Benchmark Index
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del DB CB LE EUR Benchmark Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del DB CB LE USD Benchmark Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del DB CB LE CHF Benchmark Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 50% del nivel de cierre del DB CB LE EUR Benchmark Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del DB CB LE USD Benchmark Index en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0411078123	LU0460407918	LU0460408130	LU0471850924	LU0474562237
Código WKN	DBX0B4	DBX0D3	DBX0D5	DBX0DB	DBX0GD
Moneda de Denominación	EUR	USD	CHF	EUR	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[177]	Hasta el 0,75% anual	Hasta el 0,75% anual	Hasta el 0,75% anual	Hasta el 0,55% anual	Hasta el 0,75% anual
Comisión Global	Hasta el 0,95% anual	Hasta el 0,95% anual	Hasta el 0,95% anual	Hasta el 0,70% anual	Hasta el 0,95% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR	75.000 USD	75.000 CHF	7.500.000 EUR	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR	75.000 USD	75.000 CHF	500.000 EUR	75.000 USD

[177] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones					
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"4C"**	**"6C"**	**"7C"**
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[178]	(i) 20.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 100.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[179]	(i) 20.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 100.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[178] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[179] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes[180]

El objetivo de cada Activo Subyacente es reflejar el rendimiento previsto de determinadas materias primas en función de los términos de los contratos de futuros que subyacen a cada Activo Subyacente. Cada Activo Subyacente se compone de 24 materias primas, que representan los cinco sectores de las materias primas en general; es decir, energía, metales preciosos, metales básicos, agricultura y ganado. Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, gestiona los Activos Subyacentes.

El Índice de Referencia y los Activos Subyacentes son índices de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta, si los hubiere.

Cada Activo Subyacente utiliza las ponderaciones de mercado del Índice S&P y está compuesto por las mismas materias primas que el Índice S&P. En http://index.db.com puede consultarse una tabla que detalla las ponderaciones actuales de las 24 materias primas del S&P Index.

El décimo Día Hábil de cada año civil, las ponderaciones de las distintas materias primas de los Activos Subyacentes se reequilibran para reflejar las ponderaciones de las correspondientes materias primas en el Índice S&P.

Los contratos de futuros subyacentes a cada Activo Subyacente próximos al vencimiento se sustituyen por contratos de futuros que tengan un vencimiento mayor. Este proceso de sustitución de los contratos de futuros pertinentes se denomina "renovación". Cada Activo Subyacente aplica el mecanismo de rentabilidad óptima (el **"Mecanismo OY"**) para cada materia prima que Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, negocia de manera activa. Cada Activo Subyacente busca maximizar los posibles beneficios de renovación en retroactivación y minimizar las pérdidas por renovar a la baja sus posiciones en los mercados en contango. Con el Mecanismo OY, en lugar de seleccionar un nuevo contrato de futuros en función de una fórmula predeterminada, cada Activo Subyacente se renueva al contrato de futuros que genere la mejor Rentabilidad a la Renovación tácita posible (según se define más adelante) dependiendo del tipo de mercado.

Los mercados **"en retroactivación"** son aquellos en los que los precios de los contratos con vencimientos a más corto plazo son más elevados que los de los contratos con vencimientos a más largo plazo. Los mercados en **"contango"** son aquellos en los que el precio de los contratos con vencimientos a más largo plazo es más elevado que el de los contratos con vencimientos a más corto plazo. El Mecanismo OY adoptado por cada Activo Subyacente pretende maximizar la Rentabilidad a la Renovación en mercados en *retroactivación* y minimizar la Rentabilidad a la Renovación en mercados en *contango*. La **"rentabilidad a la renovación"** entre dos contratos de futuros se define como el ratio anualizado entre el precio del contrato con el menor plazo de vencimiento y el precio del contrato con el mayor plazo de vencimiento menos uno. El vencimiento de los contratos de futuros no debe superar los 13 meses. El Rendimiento a la Renovación se expresa como la fórmula:

$$\left(\frac{ShorterMaturityContract}{LongerMaturityContract}\right)^{\frac{1}{daycount}} - 1$$

donde "días operativos" es el número de días civiles entre las fechas de vencimiento del contrato con vencimiento a más corto plazo y el contrato con vencimiento mayor dividido entre 365.

El Mecanismo OY se aplica a todas las materias primas de cada Activo Subyacente, excepto a ganado en pie, ganado de engorde y cerdo magro, para los que los contratos de futuros se renuevan cuando se aproxima el vencimiento, de acuerdo con la misma estrategia de renovación mensual de las materias primas correspondientes del S&P Index.

El valor de cada Activo Subyacente (excepto en el caso del DB CB LE USD Benchmark Index) se cubre según una renovación mensual mediante contratos a plazo sobre divisas. En particular, al final de cada mes civil, se celebra un contrato a plazo sobre divisas a 1 mes por un importe equivalente al nivel del Activo Subyacente en cuestión en ese momento. Las ganancias o pérdidas de cada Activo Subyacente durante un mes no están cubiertas y se convierten al tipo de cambio al contado vigente.

Cada Activo Subyacente se calcula con base en una rentabilidad total después de costes cubierta en divisas (si procede) y, por tanto, se ve afectado por los factores siguientes, entre otros:

1. los cambios en el precio de los contratos de futuros sobre materias primas incluidos en cada Activo

[180] *Esta sección ofrece una descripción sucinta de los Activos Subyacentes. Contiene un resumen de las principales características de los Activos Subyacentes, pero no es una descripción completa de los Activos Subyacentes. En caso de incoherencia entre el resumen de los Activos Subyacentes en esta sección y la descripción completa de los Activos Subyacentes, prevalecerá la descripción completa de los Activos Subyacentes. La información sobre los Activos Subyacentes aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción de los Activos Subyacentes con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento de los Activos Subyacentes. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza de los Activos Subyacentes y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Subyacente;

2. la rentabilidad de renovación que se devenga cuando se vende un contrato de futuros sobre materias primas existente y un nuevo contrato de futuros sobre materias primas se incluye en cada Activo Subyacente. En especial, los inversores deben tener en cuenta que habrá pérdidas en los mercados en contango derivadas del reemplazo de los contratos de futuros sobre materias primas próximos al vencimiento por contratos de futuros sobre materias primas con una mayor fecha de vencimiento, es decir la renovación (debido a que los precios de los contratos de futuros sobre materias primas con mayor vencimiento son más elevados que los precios de los contratos de futuros sobre materias primas reemplazados). Los costes de renovación pueden afectar negativamente el rendimiento acumulativo de esos contratos y por consiguiente el valor de cada Activo Subyacente (y el Valor Liquidativo por Acción del Subfondo) y también es posible que, como consecuencia, la evolución de cada Activo Subyacente no siga la evolución de los "precios al contado" de las materias primas integrantes del Activo Subyacente correspondiente, es decir, es posible que el valor del Activo Subyacente descienda aun cuando aumenten los "precios al contado" de las materias primas integrantes del Activo Subyacente;
3. la rentabilidad dineraria representada por las Letras del Tesoro de EE. UU. a 91 días;
4. un coste de réplica del índice del 0,80% anual;
5. cualquier ganancia o pérdida derivada de la cobertura de divisas (no aplicable al DB CB LE USD Benchmark Index); y
6. cualquier exposición residual en divisas (no aplicable al DB CB LE USD Benchmark Index).

Información adicional

En http://index.db.com puede encontrarse más información sobre los Activos Subyacentes, el Índice de Referencia y otros índices de Deutsche Bank.

ANEXO DE PRODUCTO 74: db x-trackers MSCI PAN-EURO INDEX UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI Pan-Euro INDEX UCITS ETF (DR) (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Pan-Euro TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas del mercado europeo. Las empresas que forman el Índice de Referencia se consideran grandes empresas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 2 de abril de 2009.
Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del

	Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta nueve Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[181]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0412624271
Código WKN	DBX0B7
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[182]	Hasta el 0,10% anual
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	50.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	50.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[183]	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[184]	(i) 25.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%

[181] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com

[182] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[183] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	50.000 Acciones
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[184] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[185]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de alta capitalización en los mercados europeos. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados europeos.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia estaba compuesto por valores de los siguientes mercados europeos: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y Reino Unido.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en euros al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[185] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en “Información Adicional”. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 75: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 BASIC RESOURCES SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 BASIC RESOURCES SHORT DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Basic Resources Short Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece una rentabilidad diaria inversa ala del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index, más un tipo de interés menos los costes de endeudamiento. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Basic Resources Index cae, y decrecer diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Basic Resources Index se incrementa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto.

	Sin garantías Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo de error de seguimiento* Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta en el STOXX® Europe 600 Basic Resources Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 19 de agosto de 2009.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como una centésima del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0412624354
Código WKN	DBX0B8
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[186]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[187]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[188]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[186] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[187] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[188] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[189]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

Con el Índice de Referencia, STOXX Limited calcula y publica un índice que está vinculado de manera inversa a los movimientos diarios de su índice STOXX® Europe 600 Basic Resources Index.

El Índice de Referencia replica el comportamiento de una inversión con una posición corta en el STOXX® Europe 600 Basic Resources Index que se reajusta diariamente. El STOXX® Europe 600 Basic Resources Index es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las empresas líderes del Sector de Recursos Básicos en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector de Recursos Básicos incluye compañías del siguiente tipo: forestal y papelera, metales industriales y minería. El STOXX® Europe 600 Basic Resources se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia, y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector de Recursos Básicos, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Las ponderaciones reflejadas en el Índice de Referencia serán idénticas a las del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index y se modificarán automáticamente coincidiendo con cada reequilibrio trimestral del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index.

Diariamente, el rendimiento del Índice de Referencia es el rendimiento negativo del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index con un ajuste al tipo de interés a un día (basado en el doble del tipo EONIA) obtenido sobre la posición corta, y los costes de endeudamiento de los integrantes del Índice de Referencia.

El Índice Medio del Tipo del Euro a un Día (EONIA) es el tipo de referencia efectivo que calcula diariamente el Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 1999 como una media ponderada de todas las operaciones de préstamo a un día no garantizadas que se realizan en el mercado interbancario.

Data Explorers (filial de Markit) proporciona los costes de endeudamiento a STOXX Limited y los actualiza mensualmente.

Se implementa un reequilibrio intradía del Índice de Referencia si el rendimiento del Dow Jones STOXX® Europe 600 Basic Resources Index supera el 25% durante la sesión intradía.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

Sin perjuicio de la normativa de composición del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index, la ponderación de cualquiera de los integrantes del STOXX® Europe 600 Basic Resources Index podrá superar el 15% entre reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, pudiendo la ponderación de cualquier integrante único superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al STOXX® Europe 600 Basic Resources Index reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en el sitio web www.stoxx.com.

[189] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 76: db x-trackers STOXX® EUROPE 600 INDUSTRIAL GOODS SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers STOXX® EUROPE 600 INDUSTRIAL GOODS SHORT DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Short Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece una rentabilidad diaria inversa a la del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index, más un tipo de interés menos los costes de endeudamiento. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index cae, y decrecer diariamente cuando el STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index se incrementa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. **La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores financieros sofisticados que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores financieros sofisticados que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.** Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la

	sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo de error de seguimiento* Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta en el STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 19 de agosto de 2009.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como una centésima del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0412624511
Código WKN	DBX0CA
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[190]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[191]	(i) 5.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[192]	(i) 5.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[190] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[191] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[192] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[193]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

Con el Índice de Referencia, STOXX Limited calcula y publica un índice que está vinculado de manera inversa a los movimientos diarios de su índice STOXX® Europe 600 Basic Resources Index.

El Índice de Referencia replica el comportamiento de una inversión con una posición corta en el STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index que se reajusta diariamente. El STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las empresas líderes del Sector de Bienes Industriales en Europa Occidental. De acuerdo con la categorización, el Sector de Productos Industriales incluye compañías del siguiente tipo: productos aeroespaciales, defensa, contenedores y empaquetados, productos diversificados industriales, componentes y equipos eléctricos, equipos electrónicos, camiones y vehículos comerciales, maquinaria industrial, transporte industrial y servicios de apoyo. El STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index se deriva del STOXX® Europe 600 Index.

La composición del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación del mayor componente se limita al 30% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia, y la ponderación de los componentes que le siguen en tamaño se limita al 15% de la capitalización bursátil total ajustada al *free float* del Índice de Referencia.

Dado que el mercado al que el Índice de Referencia trata de representar se concentra en el Sector de Bienes Industriales, existen menos integrantes potenciales de los que podrían existir en un índice con un universo de integrantes potenciales más amplio. En consecuencia, y debido a la normativa de composición del Índice de Referencia, el Índice de Referencia trata de aplicar límites de diversificación superiores a los establecidos por la Ley restringiendo la ponderación del mayor integrante al 30% de la ponderación total del Índice de Referencia.

Las ponderaciones reflejadas en el Índice de Referencia serán idénticas a las del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index y se modificarán automáticamente coincidiendo con cada reequilibrio trimestral del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index.

Diariamente, el rendimiento del Índice de Referencia es el rendimiento negativo del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index con un ajuste al tipo de interés a un día (basado en el doble del tipo EONIA) obtenido sobre la posición corta y los costes de endeudamiento de los integrantes del Índice de Referencia.

El Índice Medio del Tipo del Euro a un Día (EONIA) es el tipo de referencia efectivo que calcula diariamente el Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 1999 como una media ponderada de todas las operaciones de préstamo a un día no garantizadas que se realizan en el mercado interbancario.

Data Explorers (filial de Markit) proporciona los costes de endeudamiento a STOXX Limited y los actualiza mensualmente.

Se implementa un reequilibrio intradía del Índice de Referencia si el rendimiento del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index supera el 25% durante la sesión intradía.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

Sin perjuicio de la normativa de composición del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index, la ponderación de cualquiera de los integrantes del STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index podrá superar el 15% entre reequilibrios trimestrales y en circunstancias de mercado excepcionales, pudiendo la ponderación de cualquier integrante único superar el 30%. Entre dichas circunstancias de mercado excepcionales se incluiría un rendimiento significativamente superior de un único integrante con respecto a los demás integrantes en virtud del cual el límite de diversificación superior permitiese al STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index reflejar más eficazmente el mercado que pretende representar.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que hay detrás de los índices STOXX en el sitio www.stoxx.com.

[193] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 77: db x-trackers S&P 500 2x INVERSE DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P 500 2x INVERSE DAILY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del S&P 500 2x Inverse Daily Index (el "**Índice de Referencia**"), que ofrece el doble de la rentabilidad diaria inversa del S&P 500 Index más un tipo de interés. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia debe subir el doble de lo que baje el tipo del S&P 500 Index y bajar el doble de lo que suba el tipo del S&P 500 Index. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores institucionales que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores institucionales que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo de error de seguimiento*

	Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del Índice de Referencia a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia, (ii) los cargos de financiación incurridos a modo de protección de las fluctuaciones pronunciadas de los integrantes del Índice de Referencia en el mercado, o (iii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. El error de seguimiento podría verse ampliado cuando el Índice de Referencia replique la evolución de una posición apalancada. *Riesgo de apalancamiento* Los índices apalancados, como el Índice de Referencia, replican la evolución de una posición apalancada, en este caso la posición apalancada en el S&P 500 Index. Los riesgos de tomar una posición apalancada son mayores que los riesgos correspondientes a una posición sin apalancamiento. El apalancamiento aumentará las ganancias en comparación con una posición sin apalancamiento pero, a la inversa, también aumentará las pérdidas. Por lo tanto, una variación al alza relativamente pequeña en el valor del S&P 500 Index podría tener como resultado una pérdida desproporcionadamente mayor para un inversor del Índice de Referencia, y la volatilidad de los niveles de cierre del Índice de Referencia será mayor que la volatilidad del S&P 500 Index. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de usar el apalancamiento y/o tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta apalancada en el S&P 500 Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas apalancadas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del S&P 500 Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 de USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 18 de marzo de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0411078636
Código WKN	DBX0B6
Moneda de Denominación	USD
Comisión de Gestión[194]	Hasta el 0,50% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,70% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[195]	(i) 10.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[196]	(i) 10.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[194] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[195] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[196] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[197]

El Índice de Referencia es un índice que está ligado al doble del rendimiento diario inverso de las principales empresas del S&P 500 Index. Las fluctuaciones del FTSE 500 Index entre las fechas consecutivas de cálculo del índice resultarán en el doble de la fluctuación inversa en el Índice de Referencia más el triple del interés (basado en el tipo LIBOR en dólares estadounidenses a un día) que se haya acumulado en dicho período, lo que representa la posición corta teórica; tanto en el caso de aumento como de descenso en los precios.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

El Índice de Referencia replica el doble del rendimiento de una inversión con una posición corta en el S&P 500 Index que se reequilibra diariamente. A diario, la evolución del Índice de Referencia es el doble del rendimiento negativo del S&P 500, más una porción prorrateada de interés, basada en el tipo LIBOR en dólares estadounidenses a un día multiplicado por tres.

Información general del S&P 500 Index

El S&P 500 Index integra las principales empresas de los sectores líderes de la economía estadounidense. El S&P 500 Index es un componente nuclear de los índices de EE.UU. que puede emplearse como base para la construcción de carteras.

Los índices S&P U.S. cuentan con activos por un valor superior a 1,53 billones de USD y son conocidos tanto por ser indicadores líderes del mercado como por ser carteras invertibles diseñadas para obtener una reproducción rentable de los resultados de un índice o la creación de productos vinculados a un índice. La historia de S&P se remonta a 1923 y se amplió en 1957 para incluir nuevas empresas. Este índice lo gestiona el Comité del Índice de S&P, cuyos miembros incluyen a economistas y analistas de índices de Standard & Poor's. Sigue una serie de políticas y directrices publicadas que proporcionan metodologías transparentes para gestionar el índice. Entre estas metodologías, se incluyen:

2) Capitalización bursátil

La capitalización de mercado de una posible incorporación a un índice se observa en el contexto de sus tendencias históricas a corto y medio plazo, así como en el de su sector. Estos rangos se revisan oportunamente para asegurar la coherencia con las condiciones del mercado.

Clasificación de los sectores

Contribución al mantenimiento del equilibrio de los sectores, según se mida comparando la ponderación de cada sector GICS en un índice con su ponderación en el mercado, en el espectro de capitalización de mercado correspondiente.

Calendario de cambios

Los cambios en el S&P 500 Index se efectúan cuando son necesarios, sin revisión anual ni semestral de su composición.

Consulte el sitio web de S&P para obtener más información.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de S&P www.indices.standardandpoors.com.

[197] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 78: db x-trackers EURO STOXX 50® DOUBLE SHORT DAILY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers EURO STOXX 50® DOUBLE SHORT DAILY UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del Euro STOXX 50® Double Short Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece el doble de la rentabilidad diaria inversa del Euro STOXX 50® Index más un tipo de interés menos los costes de endeudamiento. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia debe subir el doble de lo que baje el tipo del Euro STOXX 50® Index y bajar el doble de lo que suba el tipo del Euro STOXX 50® Index a diario. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores institucionales que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores institucionales que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto.

	Riesgo de error de seguimiento Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del Índice de Referencia a fin de replicar el rendimiento del Índice de Referencia, (ii) los cargos de financiación incurridos a modo de protección de las fluctuaciones pronunciadas de los integrantes del Índice de Referencia en el mercado, o (iii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. El error de seguimiento podría verse ampliado cuando el Índice de Referencia replique la evolución de una posición apalancada. ***Riesgo de apalancamiento*** Los índices apalancados, como el Índice de referencia, replican la evolución de una posición apalancada, en este caso la posición apalancada en el Euro Stoxx 50® Index. Los riesgos de tomar una posición apalancada son mayores que los riesgos correspondientes a una posición sin apalancamiento. El apalancamiento aumentará las ganancias en comparación con una posición sin apalancamiento pero, a la inversa, también aumentará las pérdidas. Por lo tanto, una variación al alza relativamente pequeña en el valor del Euro Stoxx 50® Index podría tener como resultado una pérdida desproporcionadamente mayor para un inversor del Índice de Referencia, y la volatilidad de los niveles de cierre del Índice de Referencia será mayor que la volatilidad del Euro Stoxx 50® Index. ***Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación*** Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de usar el apalancamiento y/o tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice de Referencia a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". ***Fluctuaciones diarias del Índice*** La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta apalancada en el Euro Stoxx 50® únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas apalancadas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice de Referencia. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones de los Subfondos por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del Euro Stoxx 50® Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 19 de marzo de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0417510616
Código WKN	DBX0CG
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[198]	Hasta el 0,30% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[199]	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[200]	(i) 25.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[198] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[199] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[200] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[201]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

El Índice de Referencia es un índice que está ligado al rendimiento diario inverso del Euro Stoxx 50® Index con factor de apalancamiento de dos. Las fluctuaciones del Euro Stoxx® 50 entre las fechas consecutivas de cálculo del índice resultarán en el doble de la fluctuación inversa en el Índice de Referencia más el triple del interés (basado en EONIA) menos los costes de endeudamiento de los integrantes del Índice de Referencia, que se hayan acumulado en dicho período, lo que representa la posición corta teórica; tanto en el caso de aumento como de descenso en los precios.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

A diario, la evolución del Índice de Referencia es el doble del rendimiento negativo del Euro Stoxx 50® Index, más una porción prorrateada de interés, basada en el tipo EONIA multiplicado por tres menos los costes de endeudamiento de los integrantes del Índice de Referencia

Data Explorers (filial de Markit) proporciona los costes de endeudamiento a STOXX Limited y los actualiza mensualmente.

Si el rendimiento del EURO STOXX 50® Index se reduce en un 25% durante la sesión intradía, se lleva a cabo un reequilibrio intradía del Índice de Referencia.

Información general sobre el Euro Stoxx 50® Index

El EURO STOXX 50® Index es un índice de capitalización bursátil ajustada al capital flotante (free float) que refleja el rendimiento de las acciones de 50 empresas de la zona euro líderes sectoriales de mercado (en lo sucesivo denominadas "Valores del Índice"). Los Valores del Índice se seleccionan del EURO STOXX® Index, que supone la representación bursátil de cada país concreto de la zona euro, a saber, Bélgica, Alemania, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal y España. El EURO STOXX 50® Index tenía un valor de partida de 1.000 a 31 de diciembre de 1991.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. La ponderación de los mayores componentes tiene un tope del 10% de la capitalización total de mercado de capital flotante (free float) del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca de la metodología general que subyace al Euro Stoxx 50® Double Short Index en el sitio web www.stoxx.com.

[201] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 79: db x-trackers CSI300 INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de las acciones de 300 empresas cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhén (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto. El Subfondo no tiene previsto realizar pagos de dividendos en relación a las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser

	capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE

	podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material, podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las

	Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Consejo de Administración aún debe determinar las fechas del Período de Oferta para la Clase de Acciones 3D.
Fecha de Lanzamiento	El 24 de febrero de 2010 para la Clase de Acciones 1D, el 16 de marzo de 2010 para la Clase de Acciones 2D y el 27 de junio de 2012 para la Clase de Acciones 1C. El Consejo de Administración aún debe determinar la Fecha de Lanzamiento para la Clase de Acciones 3D.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.

Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones				
Clases	**"1D"**	**"1C"**	**"2D"**	**"3D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 1/500 (0,20%) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a CNY al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0432553047	LU0779800910	LU0455008887	LU0455008960
Código WKN	DBX0C5	DBX0M2	DBX0DM	DBX0DN
Moneda de Denominación	USD	USD	USD	CNY
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[202]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD	100.000 USD	700.000 CNY
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD	100.000 USD	700.000 CNY

[202] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones				
Clases	**"1D"**	**"1C"**	**"2D"**	**"3D"**
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[203]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.	El importe mayor entre (i) 150.000 CNY por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[204]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.	El importe mayor entre (i) 150.000 CNY por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección

[203] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[204] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones				
Clases	**"1D"**	**"1C"**	**"2D"**	**"3D"**
	Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".	Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".	Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".	Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%	Hasta el 2%	Hasta el 2%

Descripción General del Índice de Referencia[205]

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice de Referencia está integrado por los 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice de Referencia se calcula en renminbi CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 4 de agosto de 2005, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice de Referencia (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice de Referencia. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;

[205] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;
- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice de Referencia.

Revisión periódica del Índice de Referencia

El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice de Referencia (cada uno denominado un **"Integrante del Índice"**) semestralmente, lo que en general sucede en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice de Referencia. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por free float) dentro del Universo de Selección tendrán prioridad para ser seleccionados como Integrantes del Índice. Los Integrantes del Índice que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por free float) tendrán prioridad para permanecer en el Índice de Referencia.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 80: db x-trackers CSI300 BANKS UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 BANKS UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Banks Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por bancos de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto. El Subfondo no tiene previsto realizar pagos de dividendos en relación a las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están

	protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) *Riesgos políticos, económicos y sociales:* cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota

	disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material, podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo

	puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010 para la Clase de Acciones 1D y el 7 de enero de 2013 para la Clase de Acciones 1C.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.
Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0781021877	LU0460388514
Código WKN	DBX0M6	DBX0EA
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[206]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[207]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[208]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales,	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales,

[206] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[207] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[208] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones		
	tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".	tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

Descripción General del Índice de Referencia[209]

El Índice de Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el grupo industrial bancario del CSI300, que es uno de los 25 grupos industriales que componen el CSI300 Index (el "**Índice Matriz"**). El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el mismo grupo industrial se asignan a un índice de grupo industrial único y el Índice de Referencia es uno de los 25 índices de grupo industrial que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;
- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;

[209] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al grupo industrial bancario (cada uno denominado un **"Integrante del Índice"**), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 81: db x-trackers CSI300 CONSUMER DISCRETIONARY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 CONSUMER DISCRETIONARY UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Consumer Discretionary Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por empresas del sector de consumo discrecional de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto. El Subfondo no tiene previsto realizar pagos de dividendos en relación a las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías*

	Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera

	oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material, podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la

	baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010 para la Clase de Acciones 1D y el 7 de enero de 2013 para la Clase de Acciones 1C.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.
Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.

Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0781021950	LU0460388944
Código WKN	DBX0M7	DBX0ED
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[210]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[211]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[212]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir

[210] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[211] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[212] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones		
	determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".	determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

Descripción General del Índice de Referencia[213]

El Índice de Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el sector del consumo discrecional del CSI300, que es uno de los 10 sectores que componen el CSI300 Index (el **"Índice Matriz"**).

El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el mismo sector se asignan a un índice sectorial único y el Índice de Referencia es uno de los 10 índices sectoriales que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;
- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;

[213] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al sector del consumo discrecional (cada uno denominado un **"Integrante del Índice"**), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 82: db x-trackers CSI300 MATERIALS INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 MATERIALS INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Materials Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por empresas del sector de materiales de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser

	capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE

	podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material, podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las

	Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.
Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0460390924
Código WKN	DBX0EN
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[214]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[215]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[216]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[214] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[215] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[216] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[217]

El Índice de Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el sector de materiales del CSI300, que es uno de los 10 sectores que componen el CSI300 Index (el **"Índice Matriz"**).

El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el grupo sectorial se asignan a un índice sectorial único y el Índice de Referencia es uno de los 10 índices sectoriales que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;
- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;
- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al sector de materiales (cada uno denominado un **"Integrante del Índice"**), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

[217] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 83: db x-trackers CSI300 REAL ESTATE INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 REAL ESTATE INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Real Estate Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por empresas del sector inmobiliario de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto. El Subfondo no tiene previsto realizar pagos de dividendos en relación a las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido

	ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de

	la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material, podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores

	deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010 para la Clase de Acciones 1D y el 7 de enero de 2013 para la Clase de Acciones 1C.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.
Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.

Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0781022099	LU0460390338
Código WKN	DBX0M8	DBX0EK
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[218]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[219]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[220]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir

[218] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[219] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[220] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones		
	determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".	determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

Descripción General del Índice de Referencia[221]

El Índice de Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el grupo industrial de bienes inmuebles del CSI300, que es uno de los 25 grupos industriales que componen el CSI300 Index (el **"Índice Matriz"**).

El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el mismo grupo industrial se asignan a un índice de grupo industrial único y el Índice de Referencia es uno de los 25 índices de grupo industrial que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;

[221] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;
- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al grupo industrial de bienes inmuebles (cada uno denominado un **"Integrante del Índice"**), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 84: db x-trackers CSI300 UTILITIES UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 UTILITIES UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Utilities Index (el "**Índice de Referencia**"), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por empresas del sector de servicios públicos de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para

	ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la

		CSRC y de la SAFE podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo.
	f)	*Control del Gobierno de la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco Popular de China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. El 21 de julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y, por lo tanto, su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa.
	g)	*Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización de mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo.
	h)	*Fiscalidad en la RPC:* En los últimos años, el Gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation (Administración Nacional de Tributación) de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses) en la RPC. Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones

	con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión en el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses de la RPC. i) *Normas contables y de presentación de información:* Las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.

Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0488319582
Código WKN	DBX0FL
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[222]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[223]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[224]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[222] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[223] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[224] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[225]

El Índice de Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el sector de servicios públicos del CSI300, que es uno de los 10 sectores que componen el CSI300 Index (el "**Índice Matriz**").

El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el mismo sector se asignan a un índice sectorial único y el Índice de Referencia es uno de los 10 índices sectoriales que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;
- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;
- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al sector de servicios públicos (cada uno denominado un "**Integrante del Índice**"), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

[225] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 85: db x-trackers CSI300 ENERGY UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers ENERGY CSI300 UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Energy Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por empresas del sector energético de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto. El Subfondo no tiene previsto realizar pagos de dividendos en relación a las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están

	protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota

	disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material, podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo

	puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010 para la Clase de Acciones 1D y el 7 de enero de 2013 para la Clase de Acciones 1C.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.
Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.

Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0781022172	LU0488319822
Código WKN	DBX0M9	DBX0FP
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[226]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[227]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[228]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales,	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales,

[226] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[227] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[228] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones		
	tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".	tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

Descripción General del Índice de Referencia[229]

El Índice de Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el sector de energía del CSI300, que es uno de los 10 sectores que componen el CSI300 Index (el **"Índice Matriz"**).

El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el mismo sector se asignan a un índice sectorial único y el Índice de Referencia es uno de los 10 índices sectoriales que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;
- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;

[229] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al sector de la energía (cada uno denominado un **"Integrante del Índice"**), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 86: db x-trackers CSI300 FINANCIALS UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 FINANCIALS UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Financials Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por empresas del sector financiero de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para

	ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el

	tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material, podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el

	rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.
Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0488320242
Código WKN	DBX0FS
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[230]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[231]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[232]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[230] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[231] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[232] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[233]

El Índice de Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el sector financiero del CSI300, que es uno de los 10 sectores que componen el CSI300 Index (el "**Índice Matriz**").

El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el mismo sector se asignan a un índice sectorial único y el Índice de Referencia es uno de los 10 índices sectoriales que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;
- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;
- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al sector financiero (cada uno denominado un "**Integrante del Índice**"), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en

[233] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 87: db x-trackers CSI300 HEALTH CARE UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 HEALTH CARE UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Health Care Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por empresas del sector de atención sanitaria de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto. El Subfondo no tiene previsto realizar pagos de dividendos en relación a las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están

	protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota

	disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material, podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo

	puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC que y dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Consejo de Administración aún debe determinar las fechas del Período de Oferta para la Clase de Acciones 1C.
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010 para la Clase de Acciones 1D y el 7 de enero de 2013 para la Clase de Acciones 1C.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.
Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.

Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0781022339	LU0460389678
Código WKN	DBX0NA	DBX0EG
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[234]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[235]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[236]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales,	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales,

[234] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[235] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[236] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción de las Clases de Acciones		
	tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".	tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

Descripción General del Índice de Referencia[237]

El Índice de Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el sector sanitario del CSI300, que es uno de los 10 sectores que componen el CSI300 Index (el "**Índice Matriz**").

El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el mismo sector se asignan a un índice de grupo sectorial único y el Índice de Referencia es uno de los 10 índices sectoriales que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;

[237] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;
- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al sector sanitario (cada uno denominado un "**Integrante del Índice**"), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 88: db x-trackers CSI300 TRANSPORTATION UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 TRANSPORTATION UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Transportation Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por empresas del sector del transporte de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están

	protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota

	disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material, podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo

	puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.
Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.

Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0460388274
Código WKN	DBX0D7
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[238]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[239]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[240]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[238] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[239] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[240] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[241]

El Índice de Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el grupo industrial del transporte del CSI300, que es uno de los 25 grupos industriales que componen el CSI300 Index (el **"Índice Matriz"**).

El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el mismo grupo industrial se asignan a un índice de grupo industrial único y el Índice de Referencia es uno de los 25 índices de grupo industrial que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en **CNY**.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;
- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;
- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al grupo industrial del transporte (cada uno denominado un **"Integrante del Índice"**), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

[241] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 89: db x-trackers CSI300 INDUSTRIALS UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers CSI300 INDUSTRIALS UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Industrials Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de determinadas acciones cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (acciones A de China). El Índice de Referencia se calcula en RenMinBi ("**CNY**"). Las acciones son emitidas por empresas del sector industrial de China. La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan una autorización como "inversores institucionales extranjeros habilitados" (**"QFII"**) del inglés Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**). El Subfondo no cuenta con una autorización como QFII y por lo tanto adquirirá su exposición a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para

	ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) Riesgos políticos, económicos y sociales: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) Régimen jurídico de la RPC: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Los inversores del Subfondo no tienen derechos en las Acciones A Subyacentes:* La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte de entidades extranjeras exige que estas obtengan el estado de QFII por parte de la CSRC y la SAFE. El Subfondo no es un QFII y por lo tanto adquirirá exposición económica a dichos valores a través de Operaciones con Swaps OTC. Las Operaciones con Swaps OTC no proporcionan un derecho o interés beneficioso o equitativo en las acciones A correspondientes a la que están vinculadas las Operaciones con Swaps OTC. Por lo tanto, los inversores deben tener en cuenta que una inversión en el Subfondo no es lo mismo que ser propietario de las acciones A integrantes del Índice de Referencia. Los inversores no tendrán un interés de propiedad o beneficio en dichas acciones A. Debido a que las Operaciones con Swaps OTC representan una obligación de la Contraparte de Swaps, en lugar de una inversión directa en acciones A, el Subfondo podría sufrir pérdidas potencialmente equivalentes al valor total de las Operaciones con Swaps OTC si la Contraparte de Swaps no cumpliera sus obligaciones en virtud de las Operaciones con Swaps OTC. e) *Cuota de inversión QFII*: La CSRC y la SAFE pueden modificar la normativa QFII en la RPC en cualquier momento, y dichas modificaciones tendrán un efecto perjudicial en la capacidad del Subfondo para alcanzar su Objetivo de Inversión. En concreto, en el sistema QFII, un QFII puede conseguir la aprobación de la SAFE para incrementar su cuota de inversión. En caso de que un QFII quisiera incrementar su cuota de inversión respectivamente de manera oportuna, es posible que se tardara algún tiempo en obtener la aprobación de la SAFE para dicho incremento. Las restricciones en el importe de la cuota disponibles para la Contraparte de Swaps por parte de la CSRC y de la SAFE podrían dificultar la capacidad de la Contraparte de Swaps para incrementar el

	tamaño de las Operaciones con Swaps OTC, en cuyo caso el Consejo de Administración podría decidir cerrar el Subfondo a otras suscripciones si no se pudiera nombrar a otra contraparte de swaps con respecto al Subfondo. Como resultado, dicha restricción podría hacer además que las Acciones cotizaran a una prima de su Valor Liquidativo. Además, en caso de que la Contraparte de Swaps perdiera su estado de QFII, el Consejo de Administración podría decidir cancelar el Subfondo si no se pudiera nombrar una contraparte de swaps alternativa con respecto al Subfondo. f) *Control del gobierno en la conversión de divisas y movimientos futuros en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY a USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco de la República China, que se establecen diariamente en base al tipo del mercado de cambio de divisas interbancario de la RPC del día anterior. En Julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable para permitir que el valor del CNY fluctuara dentro de una franja regulada basada en la oferta y la demanda del mercado y con referencia a una cesta de divisas. No existen garantías de que el tipo de cambio del CNY no pueda fluctuar enormemente con respecto al USD u otra divisa extranjera en el futuro. Cualquier apreciación del CNY con respecto al USD incrementará el valor del rendimiento del Índice de Referencia que el Subfondo replica en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y por lo tanto su Valor Liquidativo, que cotizará en USD, y viceversa. g) *Dependencia del mercado de negociación para las acciones A:* La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A dependerá de si hay oferta o demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen en las que se negocian las acciones A están en pleno desarrollo y la capitalización del mercado y los volúmenes de negociación de dichas bolsas son menores que los de los mercados financieros desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de las acciones A podrían provocar una fluctuación significativa de los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por lo tanto, cambios en el Valor Liquidativo del Subfondo. h) *Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, el gobierno chino ha implementado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores QFII, debe tenerse en cuenta que no se puede establecer la posición de los inversores QFII respecto a la fiscalidad en China de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses). Las Operaciones con Swaps OTC celebradas entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps incluirán una disposición según la cual el Subfondo se compromete a la indemnización total de la Contraparte de Swaps por cualquier obligación fiscal que pueda surgir, de forma eventual o retrospectiva, como resultado de la negociación y posesión de acciones A por parte de la Contraparte de Swaps a fin de cubrir las Operaciones con Swaps OTC. Si el Agente de Cálculo de Swaps determina, a su entera discreción, que el riesgo de dicha retención fiscal sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII se vuelve material podrá, en cualquier momento, decidir realizar un ajuste a la baja de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC a fin de reflejar el importe esperado de dicha obligación fiscal. Cualquier ajuste de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC permanecerá en vigor hasta que se pueda establecer la situación fiscal de la Contraparte de Swaps en la RPC y el Agente de Cálculo de Swaps i) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente de Cálculo de Swaps puede decidir reajustar la valoración de las Operaciones con Swaps OTC al alza para dar cuenta de cualquier ajuste excesivo que se haya hecho, o ii) establezca que todo importe que se deduzca de esa forma de la valoración de las Operaciones con Swaps OTC no es suficiente para cubrir la obligación fiscal pertinente de la Contraparte de Swaps, en cuyo caso el Agente podrá realizar ajustes adicionales de valoración a la baja de las Operaciones con Swaps OTC. Como consecuencia, los inversores deberían prestar atención al hecho de que i) el Valor Liquidativo del Subfondo puede verse afectado por este tipo de ajustes a la valoración de las Operaciones con Swaps OTC; ii) el posible impacto negativo sobre el

	rendimiento del Subfondo que afecte a los inversores como resultado de este tipo de ajustes dependerá del momento de su inversión y/o desinversión relacionadas con el Subfondo; y iii) la magnitud del posible impacto negativo sobre el rendimiento del Subfondo puede no ser proporcional a la participación del inversor en el Subfondo como consecuencia de los posibles efectos retroactivos de cualquier tipo de cambio en la fiscalidad de la RPC y, en determinadas circunstancias, puede alcanzar un valor equivalente al 100% del Valor Liquidativo de una Clase de Acciones. Aunque la fiscalidad de la RPC no se aplica actualmente sobre las plusvalías realizadas por los inversores QFII en la venta de Acciones A, existe el riesgo de que las autoridades fiscales de la RPC traten de recaudar impuestos sobre las plusvalías sin ningún aviso previo e incluso con carácter retrospectivo. Cualquier impuesto sobre las plusvalías gravadas a un inversor QFII y pagadero por el mismo puede transferirse al Subfondo del modo anteriormente descrito. Tras considerar, entre otras cosas, asesoramiento fiscal independiente, la Sociedad y la Sociedad Gestora han determinado que no se realizará ninguna disposición con respecto a dicho impuesto potencial a nivel del Subfondo. En este sentido, cualquier aplicación retrospectiva podría dar como resultado una caída considerable o significativa del Valor Liquidativo por Acción del Subfondo. En consecuencia, los Accionistas podrían sufrir pérdidas derivadas de impuestos relativos a las plusvalías realizadas por un inversor QFII durante un período previo a la adquisición de la tenencia en el Subfondo por parte de dicho Accionista, y la magnitud de dichas pérdidas podría no corresponderse con las pérdidas o beneficios derivados de la tenencia en el Subfondo de ese Accionista. Los inversores deben asimismo tener en cuenta que los dividendos (en caso de que los hubiera) pagados por el Subfondo a los Accionistas se extraerán de los correspondientes importes recibidos en virtud de las Operaciones con Swaps OTC y que dichos importes serán al neto del impuesto de la RPC aplicable sobre dividendos, bonificaciones e intereses. i) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	10.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de marzo de 2010.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá (i) en el caso de las suscripciones, un Día Hábil para Suscripciones; o (ii) en el caso de los reembolsos, un Día Hábil para Reembolsos. Se entenderá por Día de Operaciones un día en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes recibidas el mismo día serán las 17.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Día Hábil para Suscripciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en Luxemburgo.
Día Hábil para Reembolsos	Se entenderá un día (que no sea un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; y (ii) en el cual se calcula el Índice de Referencia.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,20% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0488320671
Código WKN	DBX0FV
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[242]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[243]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de suscripción, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo fuera mayor que el Valor Liquidativo el Día de Operaciones pertinente, la diferencia entre el último precio de negociación y dicho Valor Liquidativo.
Comisión de Reembolso[244]	El importe mayor entre (i) 20.000 USD por solicitud de reembolso, (ii) el 3,00%, y (iii) si el último precio de negociación del Subfondo el Día de Operaciones pertinente fuera menor que el Valor Liquidativo, la diferencia entre el Valor Liquidativo y dicho último precio de negociación.
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Posibles obligaciones fiscales	De acuerdo con las Operaciones con Swaps OTC celebradas por el Subfondo, este deberá asumir determinadas obligaciones fiscales, tal como se describe con más detalle en la anterior sección Advertencia de Riesgo Especial en "h) Fiscalidad en la RPC".
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[242] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[243] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[244] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[245]

El Índice d Referencia refleja el comportamiento de las acciones A que constituyen el sector de industria del CSI300, que es uno de los 10 sectores que componen el CSI300 Index (el "**Índice Matriz**").

El Índice Matriz es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocien en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice Matriz está integrado por 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice Matriz está compuesto por 10 índices sectoriales de primer nivel y 25 índices de grupo industrial de segundo nivel. Todas las acciones A que formen parte del Índice Matriz en el mismo sector se asignan a un índice sectorial único y el Índice de Referencia es uno de los 10 índices sectoriales que componen el Índice Matriz. El Índice de Referencia y el Índice Matriz cotizan en CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. (**"CSI"** o el **"Proveedor del Índice"**), una joint venture constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 16 de junio de 2009, con un nivel de partida de 1.000 CNY el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del índice (el "**Comité de Asesoramiento del Índice**"), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice Matriz (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen que cumplan con las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses al momento en que se considera su inclusión en el Índice Matriz. Si cotizó en bolsa menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras permanentes;
- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;
- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, por ejemplo, una amplia volatilidad del precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice Matriz.

El Índice Matriz incluye cuatro niveles de clasificación constituidos por 10 sectores, 25 grupos industriales, más de 60 industrias y más de 130 subindustrias. La clasificación se basa en las normas vigentes de clasificación internacional de industrias, ajustadas para adaptarse a las características de las empresas que cotizan en bolsa en la RPC. Actualmente, todos los integrantes del Índice Matriz están asignados a uno de los índices industriales, que posteriormente se agruparon en uno de los 25 índices de grupo industrial y uno de los 10 índices sectoriales.

El Índice de Referencia incluye todos los integrantes del Índice Matriz que pertenecen al sector de industria (cada uno denominado un "**Integrante del Índice**"), según lo determinado por la clasificación industrial que utiliza CSI.

Revisión periódica del Índice de Referencia

Los Integrantes del Índice se revisan cuando se revisan los integrantes del Índice Matriz. El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice Matriz semestralmente, lo que en general sucede en

[245] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica y cualquier cambio en la composición del Índice de Referencia derivado de la misma se implementa el primer día de contratación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes del Índice Matriz ajustado en cada revisión periódica no superará el 10% y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice Matriz. Los 240 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) dentro del universo de selección del Índice Matriz tendrán prioridad para ser seleccionados como integrantes del Índice Matriz. Los integrantes del Índice Matriz que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice Matriz.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes que sean necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la contratación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice. Si se elimina un Integrante del Índice del Índice Matriz o se incluye en este debido a una operación societaria, se eliminará o incluirá (según sea el caso) en el índice CSI300 correspondiente al sector y/o grupo industrial, de forma simultánea**.**

CSI mantiene la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa de forma permanente. CSI revisa la clasificación sectorial e industrial de las empresas que cotizan en bolsa en mayo de cada año, y publica la última clasificación antes de la revisión periódica de los integrantes. Si la estructura comercial principal de una empresa que cotiza en bolsa cambia debido a una operación societaria importante, CSI revisará y ajustará la clasificación sectorial e industrial para esa empresa de forma consecuente.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes en la clasificación sectorial e industrial de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible luego de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

ANEXO DE PRODUCTO 90: db x-trackers MSCI CANADA INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI CANADA INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI CANADA TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Canadá. Las empresas que forman el Índice de Referencia son empresas grandes y medianas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 26 de marzo de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0476289540
Código WKN	DBX0ET
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[246]	Hasta el 0,15% anual
Comisión Global	Hasta el 0,35% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[247]	(i) 25.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[248]	(i) 25.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[246] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[247] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[248] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[249]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Canadá. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en el mercado canadiense.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1969 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[249] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 91: db x-trackers MSCI INDONESIA INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI INDONESIA INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Indonesia TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Indonesia. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores

	correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 2 de marzo de 2010 para la Clase de Acciones 1C y el 20 de diciembre de 2011 para la Clase de Acciones 2C
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1,00% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción para la Clase de Acciones 1C en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0476289623	LU0476289896
Código WKN	DBX0EU	DBX0EV
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[250]	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[251]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[252]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

[250] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[251] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[252] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[253]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Indonesia. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en el mercado indonesio.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[253] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 92: db x-trackers MSCI MEXICO INDEX UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI MEXICO INDEX UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Mexico TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de México. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa

	de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 26 de marzo de 2010.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Esta hora límite podrá extenderse hasta las 16.30 horas de Luxemburgo para las suscripciones y/o reembolsos en especie. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta nueve Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[254]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

[254] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1,00% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0476289466
Código WKN	DBX0ES
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[255]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	175.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	175.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[256]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[257]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	175.000 Acciones
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[255] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[256] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[257] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[258]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en México. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en el mercado mexicano.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[258] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 93: db x-trackers MSCI Europe Value INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI Europe Value INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Europe Value TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de los mercados europeos. Las acciones se eligen sobre la base de que el precio al que se negocian en el mercado es más bajo que el valor real de la empresa, según el valor del activo de la empresa y el crecimiento de sus ganancias. Esto ofrece un aumento potencial del valor de las acciones en relación al valor real de la empresa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 26 de marzo de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0486851024
Código WKN	DBX0FK
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[259]	Hasta el 0,20% anual
Comisión Global	Hasta el 0,40% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[260]	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[261]	(i) 25.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[259] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[260] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[261] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[262]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de valor europeas de mediana y alta capitalización en Europa. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados europeos.

A 31 de marzo de 2010, el Índice de Referencia estaba compuesto por valores de los siguientes mercados europeos: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y Reino Unido.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en EUR al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[262] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 94: db x-trackers S&P 500 UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P 500 UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo de su inversión es reflejar la rentabilidad del S&P 500 Index (el "**Índice de Referencia**"). El Índice de Referencia está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 500 empresas que representan todos los principales sectores de EE.UU. El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la rentabilidad del Índice de Referencia o de un índice de divisas (individualmente, un **"Activo Subyacente"** y, conjuntamente, los **"Activos Subyacentes"**) ligado al Índice de Referencia y cubierto, si procede, en la divisa pertinente según se indica bajo el título "Descripción de las Clases de Acciones" para cada Clase de Acciones y que publica el Gestor del Índice de Referencia. Además del Índice de Referencia, el Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado compuesto por los índices de divisas siguientes: - S&P 500 EUR Benchmark Index; - S&P 500 GBP Benchmark Index; - S&P 500 CAD Benchmark Index; - S&P 500 CHF Benchmark Index ; y - S&P 500 JPY Benchmark Index. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo puede: - suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank con el fin de intercambiar la mayoría de las ganancias de la suscripción por la rentabilidad del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - invertir en valores mobiliarios y suscribir un contrato de derivados con Deutsche Bank en relación con los valores mobiliarios y el Activo Subyacente correspondiente, con el fin de obtener la rentabilidad en el Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en cualquier Clase de Acciones del Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en la parte principal del Folleto dentro de la sección titulada "Tipología de Perfiles de Riesgo".

Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 de USD
Moneda de Referencia	USD
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple.
Período de Oferta	El Período de Oferta para la Clase de Acciones 2C se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Fecha de Lanzamiento	El 26 de marzo de 2010 para la Clase de Acciones 1C, el 5 de enero de 2011 para la Clase de Acciones 3C, el 27 de abril de 2011 para la Clase de Acciones 8C y el 13 de febrero de 2012 para las Clases de Acciones 4C y 6C. La Fecha de Lanzamiento para las Clases de Acciones 2C se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones						
Clases	**1C**	**2C**	**3C**	**4C**	**6C**	**8C**
Índice de Referencia	S&P 500 Index	S&P 500 Index	S&P 500 EUR Benchmark Index	S&P 500 GBP Benchmark Index	S&P 500 CHF Benchmark Index	S&P 500 Index
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 0,10% del nivel de cierre del Índice en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del S&P 500 EUR Benchmark Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del S&P 500 GBP Benchmark Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del S&P 500 CHF Benchmark Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 500% (5 veces) del nivel de cierre del Índice en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0490618542	LU0490618898	LU0490619193	LU0490619276	LU0490619607	LU0619016552
Código WKN	DBX0F2	DBX0F3	DBX0F4	DBX0F5	DBX0F7	DBX0J5
Moneda de Denominación	USD	USD	EUR	GBP	CHF	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	0,0125% mensual (0,15% anual)	Hasta el 0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[263]	Hasta el 0,05% anual	Hasta el 0,05% anual	Hasta el 0,15% anual	Hasta el 0,15% anual	Hasta el 0,15% anual	Hasta el 0,05% anual
Comisión Global	Hasta el 0,20% anual	Hasta el 0,20% anual	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,20% anual
Costes de Operaciones con Swaps OTC	De acuerdo con la Operación con Swaps OTC celebrada por el Subfondo, este deberá asumir determinados costes de réplica del índice, tal como se describe con más detalle en la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" de la parte principal del Folleto.	De acuerdo con la Operación con Swaps OTC celebrada por el Subfondo, este deberá asumir determinados costes de réplica del índice, tal como se describe con más detalle en la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" de la parte principal del Folleto.	De acuerdo con la Operación con Swaps OTC celebrada por el Subfondo, este deberá asumir determinados costes de réplica del índice, tal como se describe con más detalle en la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" de la parte principal del Folleto.	De acuerdo con la Operación con Swaps OTC celebrada por el Subfondo, este deberá asumir determinados costes de réplica del índice, tal como se describe con más detalle en la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" de la parte principal del Folleto.	De acuerdo con la Operación con Swaps OTC celebrada por el Subfondo, este deberá asumir determinados costes de réplica del índice, tal como se describe con más detalle en la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" de la parte principal del Folleto.	De acuerdo con la Operación con Swaps OTC celebrada por el Subfondo, este deberá asumir determinados costes de réplica del índice, tal como se describe con más detalle en la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" de la parte principal del Folleto.
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD	75.000 USD	50.000 EUR	50.000 GBP	50.000 CHF	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD	75.000 USD	50.000 EUR	50.000 GBP	50.000 CHF	75.000 USD

[263] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones						
Clases	**1C**	**2C**	**3C**	**4C**	**6C**	**8C**
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[264]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[265]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 15.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[264] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[265] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes[266]

El Índice de Referencia está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 500 empresas que representan todos los principales sectores de EE.UU. El Índice de Referencia contiene acciones de grandes empresas cotizadas en los mercados NYSE Euronext o NASDAQ OMX. La ponderación relativa de una empresa en el Índice de Referencia depende de su tamaño relativo basado en el valor combinado de las acciones de mayor disponibilidad de una empresa en comparación con otras empresas cotizadas en bolsa. El Índice de Referencia se calcula a partir de una base de rentabilidad total neta, lo que implica que todos los dividendos y repartos de las empresas son reinvertidos en las acciones después de impuestos.

STANDARD & POOR'S FINANCIAL SERVICES LLC ("S&P") calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al capital flotante (free float) [que refleja el rendimiento de las 500 acciones ordinarias de alta capitalización de empresas que cotizan en bolsa con una negociación más activa en los mercados de NYSE Euronext y NASDAQ OMX.

Cada uno de los Activos Subyacentes además del Índice de Referencia pretende reflejar la evolución del Índice de Referencia cubierto en la divisa correspondiente de dicho Índice de Referencia mediante contratos a plazo a un mes. El Gestor del Índice incluye los costes de los contratos a plazo a un mes en el cálculo del Índice de Referencia.

El Gestor del Índice calcula los Activos Subyacentes.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD en tiempo real.

Los cambios en el S&P 500 Index se efectúan cuando son necesarios, sin revisión anual ni semestral de su composición.

Entre 1941 y 1943 se constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional sobre el Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas de revisión periódica y reajuste y la metodología general subyacente a los índices S&P en www.standardandpoors.com/indices/us.

[266] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 95: db x-trackers FTSE EPRA/NAREIT GLOBAL REAL ESTATE UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE EPRA/NAREIT GLOBAL REAL ESTATE UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE EPRA/NAREIT GLOBAL NET TOTAL RETURN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas inmobiliarias (incluidos los fondos de inversión inmobiliaria) que cotizan en países desarrollados y en vías de desarrollo de todo el mundo. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 18 de enero de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0489337005
Código WKN	DBX0FZ
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[267]	Hasta el 0,40% anual
Comisión Global	Hasta el 0,60% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[268]	(i) 25.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[269]	(i) 25.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[267] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[268] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[269] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[270]

FTSE International Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia forma parte de la serie FTSE EPRA/NAREIT Global Real Estate Index Series, que está diseñada para representar las tendencias generales de los valores inmobiliarios admisibles cotizados en todo el mundo. El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil que refleja la rentabilidad de REIT de renta variable y empresas inmobiliarias cotizadas a nivel mundial y ofrece una representación diversa del mercado inmobiliario mundial tanto por ámbito geográfico como por tipo de propiedad.

Las actividades inmobiliarias relevantes se definen como la propiedad, la negociación y el desarrollo inmobiliarios generadores de ingresos. En general, las empresas inmobiliarias deben haber derivado al menos el 75% del EBITDA total de su anterior ejercicio financiero completo de actividades inmobiliarias relevantes y deben proporcionar un informe anual auditado en inglés con el fin de ser admisibles para la inclusión en el Índice de Referencia. El Índice de Referencia abarca empresas cotizadas tanto en mercados desarrollados como en vías de desarrollo.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de octubre de 2008 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional sobre el Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas de revisión periódica y reajuste, así como sobre la metodología general subyacente a los índices S&P en www.ftse.com/realestate.

[270] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

_

ANEXO DE PRODUCTO 96: db x-trackers FTSE EPRA/NAREIT DEVELOPED EUROPE REAL ESTATE UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE EPRA/NAREIT DEVELOPED EUROPE REAL ESTATE UCITS ETF (DR) (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE EPRA/NAREIT DEVELOPED EUROPE NET TOTAL RETURN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas inmobiliarias (incluidos los fondos de inversión inmobiliaria) que cotizan en países europeos desarrollados. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 25 de marzo de 2010 para la Clase de Acciones 1C y el 27 de abril de 2011 para la Clase de Acciones 2C.
Día de	Día Hábil en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en la sección “Canje de Acciones” y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación

	de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 15.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[271]
Costes de Operaciones	Aplicable
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 700% (7 veces) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0489337690	LU0619015745
Código WKN	DBX0F1	DBX0J0
Moneda de Denominación	EUR	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[272]	Hasta el 0,20% anual	Hasta el 0,20% anual
Comisión Global	Hasta el 0,40% anual	Hasta el 0,40% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	45.000 Acciones	100 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	45.000 Acciones	100 Acciones

[271] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com

[272] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

–

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[273]	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[274]	(i) 25.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 25.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	45.000 Acciones	100 Acciones
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[273] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[274] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[275]

FTSE International Limited calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia forma parte de la serie FTSE EPRA/NAREIT Global Real Estate Index Series, que está diseñada para representar las tendencias generales de los valores inmobiliarios admisibles cotizados en todo el mundo. El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil que refleja la rentabilidad de REIT de renta variable y empresas inmobiliarias cotizadas en Europa y ofrece una representación diversa del mercado inmobiliario de los países europeos desarrollados tanto por ámbito geográfico como por tipo de propiedad.

Las actividades inmobiliarias relevantes se definen como la propiedad, la negociación y el desarrollo inmobiliarios generadores de ingresos. En general, las empresas inmobiliarias deben haber derivado al menos el 75% del EBITDA total de su anterior ejercicio financiero completo de actividades inmobiliarias relevantes y deben proporcionar un informe anual auditado en inglés con el fin de ser admisibles para la inclusión en el Índice de Referencia. El Índice de Referencia abarca empresas cotizadas en países desarrollados de Europa

El Índice de Referencia se calcula diariamente en EUR al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 18 de febrero de 2005 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional sobre el Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas de revisión periódica y reajuste, así como sobre la metodología general subyacente a los índices S&P en www.ftse.com/realestate.

[275] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 97: db x-trackers MSCI CHINA INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI CHINA INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI China TRN Index (el **"Índice de Referencia"**) que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas situadas en China o relacionadas con este país. Las empresas que conforman el Índice de Referencia son grandes y medianas empresas cuyo tamaño está basado en el valor combinado de las acciones de mayor disponibilidad de una empresa en comparación con otras empresas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *República Popular China* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con la inversión la República Popular China (la **"RPC"**): a) *Riesgos políticos, económicos y sociales*: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que

		cualquier cambio en las políticas de la RPC podría imponer un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo.
	b)	*Riesgos económicos de la RPC:* En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continuará o será exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente el rendimiento del Subfondo.
	c)	*Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la China Securities Regulatory Commission (**"CSRC"**) y a la State Administration of Foreign Exchange (**"SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en incertidumbres en lo concerniente a su aplicación.
	d)	*Fiscalidad en la RPC*: en los últimos años, las autoridades del Gobierno chino han implementado varias políticas y reformas fiscales, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC y tener un efecto negativo en la evolución del Índice de Referencia al que se vincula el Subfondo. El Subfondo ganará exposición económica a las acciones B y a las acciones H (que son algunos de los integrantes del Índice de Referencia) a través de Operaciones con Swaps OTC. Según la Operación con Swaps OTC celebrada entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps, y tal como se explica en la sección "Objetivo y Política de Inversión" anterior, el Subfondo soportará los costes y las obligaciones respecto a la Operación con Swaps OTC, incluidos los costes de cobertura del índice, los impuestos o las obligaciones vinculados a la compra o venta de acciones B y acciones H. Dichos costes, impuestos u obligaciones (que se podrán imponer actualmente o en el futuro) pueden afectar el valor liquidativo del Subfondo. *Retención fiscal en la RPC sobre los dividendos y las primas* Actualmente, los emisores de acciones B en la RPC y de acciones cotizadas en el exterior (incluidas las acciones H) están obligados a retener un impuesto sobre la renta a una tasa del 10% sobre los pagos de dividendos y primas distribuidos entre los inversores empresariales que no residan en la RPC. Si los inversores empresariales que no residen en la RPC reúnen los requisitos para una retención fiscal más baja según el tratado de doble imposición aplicable, pueden solicitar a las autoridades fiscales de la RPC un reembolso del excedente pagado por concepto de retención fiscal sobre la renta. Los pagos al Subfondo derivados de la Operación con Swaps OTC que repliquen la exposición económica a los pagos de dividendos y primas se pagarán netos de dicho impuesto aplicable de la RPC. *Fiscalidad de la RPC sobre las plusvalías* En ausencia de leyes fiscales específicas de la RPC, las plusvalías que obtengan los inversores empresariales que no residen en la RPC a partir de las ventas de acciones B, acciones H y otras acciones cotizadas en el exterior emitidas por empresas de la RPC están sujetas a una retención fiscal del 10% basada en los principios generales de la Ley de impuestos sobre la renta empresarial de la RPC y su Normativa de implementación, a menos que dicho impuesto se vea reducido o eliminado por un tratado de doble imposición o reglamentaciones impositivas especiales emitidas por el Ministerio de Finanzas y/o la State Administration for Taxation de la RPC en el futuro. Existen incertidumbres respecto a la interpretación y aplicación de dichos principios generales de las leyes fiscales de la RPC. Entre estas

	incertidumbres se incluye si las autoridades fiscales de la RPC cobrarán, y cómo cobrarán, las retenciones fiscales sobre las plusvalías realizadas por inversores empresariales no residentes de la RPC a partir de la venta de participaciones. Hasta la fecha, las autoridades fiscales de la RPC no han aplicado dicha retención fiscal a las plusvalías realizadas por inversores empresariales no residentes de la RPC cuando la compra y posterior venta se han realizado en una bolsa. Si hubiera una obligación de retención fiscal sobre la renta derivada de la venta u otra enajenación de las acciones B y de las acciones H, el Subfondo (que gana exposición económica a las acciones B y a las acciones H a través de las Operaciones con Swaps OTC) se verá expuesto a los riesgos económicos de dicho impuesto. *El resumen anterior de la fiscalidad en la RPC es meramente general, tiene fines informativos únicamente y no pretende ser una lista exhaustiva de todas las consideraciones impositivas que puedan ser pertinentes a una decisión de compra, tenencia, reembolso u otro tipo de enajenación de Acciones. Este resumen no constituye asesoramiento jurídico ni fiscal y no pretende tratar todas las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores. Los inversores potenciales deben consultar con su propio asesor profesional independiente respecto a las consecuencias de la suscripción, la compra, la tenencia, el reembolso o la venta de Acciones según las leyes y la práctica de la RPC y las leyes y las prácticas de sus jurisdicciones respectivas. Las leyes, normativas y prácticas aplicables respecto a los impuestos están sujetas a cambios y modificaciones. En consecuencia, no existe garantía de que el resumen proporcionado anteriormente continuará siendo aplicable después de la fecha de este Folleto.* e) *Normas contables y de presentación de información*: las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en algunas partes de la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 24 de junio de 2010 para la Clase de Acciones 1C y el 20 de diciembre de 2011 para la Clase de Acciones 2C
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 3,33% (1/30) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción para la Clase de Acciones 1C en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0514695690	LU0514695856
Código WKN	DBX0G2	DBX0G3
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[276]	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Reembolso Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Participación Mínima Obligatoria	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[277]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[278]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

[276] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[277] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[278] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[279]

MSCI INC (**"MSCI"**) calcula y mantiene el Índice de Referencia, que es uno de los índices de países con mercados emergentes. El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float y se calcula según la rentabilidad total con reinversión de dividendos netos. El Índice de Referencia se calcula y se publica diariamente en dólares estadounidenses (**"USD"**) al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

China cuenta con varias empresas importantes constituidas en el país pero con valores que cotizan en el extranjero. MSCI considera dichas empresas para su inclusión en el universo de índices. El universo MSCI China incluye empresas constituidas en la República Popular China (**"PRC"**) que cotizan en USD en la forma de acciones B tanto en la Bolsa de Valores de Shangái como en la Bolsa de Valores de Shenzhen (en HKD), o que cotizan en dólares de Hong Kong en la forma de acciones H en la Bolsa de Valores de Hong Kong. Además, el universo MSCI China también incluye empresas que no se constituyeron en la RPC pero que cotizan en la Bolsa de Valores de Hong Kong siempre y cuando cumplan con las siguientes definiciones:

- Red-Chip: la empresa es controlada (directa o indirectamente) por organizaciones o empresas propiedad del estado, las provincias o municipalidades de la RPC;
- P-Chip: la empresa satisface la mayoría de las siguientes condiciones:
    - La empresa es controlada por personas de la RPC
    - Más del 80% de los ingresos de la empresa provienen de la RPC
    - Más del 60% de los activos de la empresa se mantienen en la RPC.

El universo MSCI China excluye a las empresas que satisfacen las condiciones anteriores pero para las cuales más del 80% de sus ingresos y ganancias provienen de la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestral y semestralmente, y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 29 de diciembre de 2000 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[279] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 98: db x-trackers MSCI INDIA INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI INDIA INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI India TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de la India que están disponibles para inversores de todo el mundo. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *La India* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en el mercado indio: (a) *Controles de cambio indios:* no existe garantía alguna de que en el futuro el gobierno de la India no imponga restricciones sobre las divisas extranjeras. La repatriación de capital puede verse obstaculizada por las reglamentaciones indias relativas a los controles de cambios o las circunstancias políticas. Cualquier modificación de las reglamentaciones de control de cambios de la India podría tener un efecto negativo en el rendimiento del Subfondo. (b) *Normas de divulgación empresarial, contabilidad y reglamentarias:* las normas

	de divulgación y reglamentarias de la India son en muchos aspectos menos estrictas que las normas en determinados países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos). Es posible que haya menos información de dominio público sobre las empresas indias que la que publican periódicamente las empresas, o que se publica sobre ellas, en otros países. La dificultad para obtener dicha información puede ser el resultado de que la Sociedad Gestora tenga problemas para obtener información fiable sobre las operaciones societarias y los dividendos de las empresas en las que el Subfondo ha invertido indirectamente. Además, las normas y requisitos contables de la India difieren en aspectos importantes de aquellos correspondientes a las empresas de muchos países de la OCDE. (c) *Consideraciones económicas, políticas y fiscales:* En general, los tipos de cambio, los controles de cambio, los tipos de interés, los cambios en la política gubernamental india, la fiscalidad, la inestabilidad social y religiosa y otros acontecimientos políticos, económicos o de otro tipo que tengan lugar en India, o que la afecten, podrán afectar al Subfondo, al precio de mercado y a la liquidez de los Valores Subyacentes. (d) *Sistemas de compensación, liquidación e inscripción:* aunque los mercados de renta variable primario y secundario de la India han crecido rápidamente en los últimos años y los sistemas de compensación, liquidación e inscripción disponibles para realizar operaciones en los mercados bursátiles de dicho país han experimentado importantes mejoras con la desmaterialización obligatoria de acciones, es probable que estos procesos aún no se encuentren en el mismo nivel que los de los mercados más maduros. Los problemas de liquidación en la India pueden afectar al valor de las Acciones y la liquidez del Subfondo. (e) *Prácticas fraudulentas:* el Gobierno estableció la SEBI (Comisión del Mercado de Valores de la India) en abril de 1992, que tiene la función de "promover el desarrollo y reglamentación del mercado de valores en la India, la protección de los intereses de los accionistas y los asuntos relacionados y consecuentes". La Ley de la Comisión del Mercado de Valores de India de 1992 (*Securities and Exchange Board of India Act*) confirió a la SEBI más poderes y obligaciones, entre los que se incluyen, la prohibición de las prácticas comerciales fraudulentas y desleales relativas a los mercados bursátiles, incluida la negociación con información privilegiada y la reglamentación referente a adquisiciones importantes de acciones y absorción de empresas. En el pasado, las bolsas de valores indias han estado sujetas a incumplimientos por parte de los corredores de bolsa, operaciones sin completar y retrasos en las liquidaciones; es posible que dichos sucesos hayan tenido un efecto negativo en el valor de las Acciones del Subfondo. Además, en el caso de ocurrir alguno de los sucesos anteriores, o en caso de que la SEBI tuviera fundamentos razonables para creer que las operaciones con valores se están llevando a cabo de forma perjudicial para los inversores o el mercado de valores, la SEBI puede imponer restricciones a la negociación de determinados valores, limitar las fluctuaciones de los precios y los requisitos de margen, lo que podría tener un efecto negativo sobre la liquidez del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 24 de junio de 2010 para la Clase de Acciones 1C y el 20 de diciembre de 2011 para la Clase de Acciones 2C
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción para la Clase de Acciones 1C en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0514695187	LU0514695344
Código WKN	DBX0G0	DBX0G1
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[280]	Hasta el 0,55% anual	Hasta el 0,55% anual
Comisión Global	Hasta el 0,75% anual	Hasta el 0,75% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Reembolso Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Participación Mínima Obligatoria	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[281]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[282]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

[280] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[281] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[282] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[283]

MSCI INC (**"MSCI"**) calcula y mantiene el Índice de Referencia, que es uno de los índices de países con mercados emergentes. El Índice de Referencia se calcula diariamente en dólares estadounidenses (**"USD"**) al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento del mercado bursátil de la India al incluir acciones ordinarias de todas las empresas de alta y mediana capitalización con una capitalización bursátil dentro del 85% superior del universo de renta variable invertible del mercado indio. El Índice de Referencia se calcula según la rentabilidad total con reinversión de dividendos netos, de acuerdo con la metodología Global Investable Market Indices desarrollada por MSCI.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestral y semestralmente, y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 29 de diciembre de 2000 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com

Información adicional

Restricciones de venta debido a la Normativa de FII de SEBI

Ninguna Persona Residente de India y ningún Indio no Residente podrá adquirir ni poseer las Acciones del Subfondo ni participaciones patrimoniales en las mismas. La Normativa de FII (Inversor Institucional Extranjero) de la Comisión del Mercado de Valores de la India (SEBI) define dichos términos como se detalla a continuación.

"Persona Residente de India" significa:

i. Una Persona que reside en la India durante más de ciento ochenta y dos (182) días durante el transcurso del ejercicio financiero anterior, pero no incluye a:

(A) Una persona que se haya ido de la India o que permanezca fuera de la India en alguno de estos casos:

1. para aceptar un empleo fuera de India;
2. para desempeñar tareas comerciales o vocacionales fuera de India; o
3. por cualquier otro motivo, en circunstancias que indiquen su intención de permanecer fuera de India por un período indeterminado; o

(B) Una persona que haya ido a la India o permanezca en la India, salvo:

1. para aceptar o tras aceptar un empleo en India;
2. para desempeñar tareas comerciales o vocacionales en India; o
3. por cualquier otro motivo, en circunstancias que indiquen su intención de permanecer en India por un período indeterminado;

ii. cualquier Persona u organismo empresarial registrado o constituido en India;

iii. una oficina, una sucursal o una agencia en la India propiedad de una Persona Residente Fuera de la India o controlada por una Persona Residente Fuera de la India; o

iv. una oficina, una sucursal o una agencia fuera de la India propiedad de una Persona Residente en la India o controlada por una Persona Residente en la India.

Un "Indio no Residente" significa una persona residente fuera de India que es ciudadano de India o es una Persona de Origen Indio.

"Persona de Origen Indio" significa un ciudadano de un país que no sea Bangladesh o Pakistán, si:

1. en algún momento tuvo pasaporte indio; o

[283] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

2. su padre, su madre o alguno de sus abuelos fue ciudadano de India en virtud de la Constitución de India o de la Ley de Ciudadanía de 1955 (57 de 1955); o
3. la persona es cónyuge de un ciudadano indio o una persona mencionada en las subcláusulas (i) o (ii).

Se podrá exigir a los Accionistas que entreguen a la Sociedad la información o los documentos que se consideren necesarios para determinar si el propietario efectivo de dichas Acciones es una Persona Residente en la India o un indio no Residente.

Si en algún momento llega a conocimiento de la Sociedad que las Acciones son propiedad legal y efectiva directa o indirectamente de una de las personas mencionadas anteriormente, ya sea individualmente o junto con otra persona, y dicha persona no cumple con las instrucciones de la Sociedad de enajenar sus Acciones y entregar a la Sociedad las pruebas de dicha enajenación dentro de los 30 días naturales a partir de la notificación de la Sociedad, esta podrá, a su criterio, reembolsar obligatoriamente dichas Acciones al Precio de Reembolso inmediatamente después del cierre de jornada especificado en la notificación entregada por la Sociedad a las personas mencionadas anteriormente con respecto a dicho reembolso obligatorio; las Acciones se reembolsarán de acuerdo con sus términos respectivos y dichos inversores dejarán de ser propietarios legales y efectivos de dichas Acciones.

Por el presente documento, los Accionistas reconocen que la Sociedad, a solicitud de la Contraparte de Swaps, podrá, oportunamente, solicitar cierta información correspondiente a las solicitudes hechas por la SEBI u otra autoridad normativa o gubernamental india (cada una, en lo sucesivo, una "Autoridad India"), con respecto a un Accionista o formuladas de acuerdo con las normas o los reglamentos correspondientes a la SEBI o dichas Autoridades Indias.

Los Accionistas por el presente documento acuerdan que el Subfondo proporcione a una Autoridad India o a la Contraparte de Swaps información con respecto a los inversores según lo exijan las normas indias correspondientes y/o según lo solicite una Autoridad India.

ANEXO DE PRODUCTO 99: db x-trackers MSCI MALAYSIA INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI MALAYSIA INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Malaysia TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Malasia que están disponibles para inversores de todo el mundo. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado

	correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 24 de junio de 2010 para la Clase de Acciones 1C y el 20 de diciembre de 2011 para la Clase de Acciones 2C
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 3,33% (1/30) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción para la Clase de Acciones 1C en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0514694370	LU0514694537
Código WKN	DBX0GW	DBX0GX
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[284]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Reembolso Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Participación Mínima Obligatoria	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[285]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[286]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

[284] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[285] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[286] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[287]

MSCI INC (**"MSCI"**) calcula y mantiene el Índice de Referencia, que es uno de los índices de países con mercados emergentes. El Índice de Referencia se calcula diariamente en dólares estadounidenses (**"USD"**) al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento del mercado bursátil malasio al incluir acciones ordinarias de todas las empresas de alta y mediana capitalización con una capitalización bursátil dentro del 85% superior del universo de renta variable invertible del mercado malasio. El Índice de Referencia se calcula según la rentabilidad total con reinversión de dividendos netos, de acuerdo con la metodología Global Investable Market Indices desarrollada por MSCI.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestral y semestralmente, y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[287] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 100: db x-trackers MSCI THAILAND INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI THAILAND INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Thailand TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Tailandia que están disponibles para inversores de todo el mundo. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado

	correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 24 de junio de 2010 para la Clase de Acciones 1C y el 20 de diciembre de 2011 para la Clase de Acciones 2C
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción para la Clase de Acciones 1C en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0514694701	LU0514694966
Código WKN	DBX0GY	DBX0GZ
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[288]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Participación Mínima Obligatoria	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Reembolso Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[289]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[290]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

[288] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[289] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[290] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

–

Descripción General del Índice de Referencia[291]

MSCI INC (**"MSCI"**) calcula y mantiene el Índice de Referencia, que es uno de los índices de países con mercados emergentes. El Índice de Referencia se calcula diariamente en dólares estadounidenses (**"USD"**) al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento del mercado bursátil tailandés al incluir acciones ordinarias y algunas acciones preferentes de todas las empresas de alta y mediana capitalización con una capitalización bursátil dentro del 85% superior del universo de renta variable invertible del mercado tailandés. El Índice de Referencia se calcula según la rentabilidad total con reinversión de dividendos netos, de acuerdo con la metodología Global Investable Market Indices desarrollada por MSCI.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestral y semestralmente, y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 29 de diciembre de 2000 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[291] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 101: db x-trackers MSCI EM SHORT DAILY INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM SHORT DAILY INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Emerging Market Short Daily Index (el **"Índice de Referencia"**), que ofrece una rentabilidad diaria inversa a la del MSCI Emerging Market Index más un tipo de interés. Esto implica que el nivel del Índice de Referencia debería incrementarse cuando el MSCI Emerging Market Index cae, y decrecer cuando el MSCI Emerging Market Index se incrementa. El tipo de interés añadido al nivel del Índice de Referencia es igual al doble del tipo a un día al que los bancos en Londres se prestan entre ellos dólares estadounidenses. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. La inversión en el Subfondo está dirigida a inversores institucionales que deseen asumir una perspectiva a muy corto plazo sobre el Índice de Referencia, por ejemplo, de un objetivo de negociación a un día. Por lo tanto, el Subfondo es apropiado únicamente para inversores institucionales que entienden su estrategia, sus características y sus riesgos. El Subfondo no pretende ser una inversión para comprar y mantener. Por "Inversor Financiero Sofisticado" se entenderá un inversor que: - tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y - comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto.

	Sin garantías Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" en la parte principal del Folleto. *Riesgo de error de seguimiento* Todo coste relacionado con: (i) el préstamo de los integrantes del MSCI Emerging Market Index a fin de replicar el rendimiento de dicho índice, o (ii) los costes de financiación imprevistos en el caso de fluctuaciones pronunciadas del mercado, podría tener como resultado una variación entre el valor de las Acciones y el valor del Índice de Referencia. *Riesgo de cierre anticipado y riesgo de perturbación de la negociación* Una bolsa de valores o un mercado podrán cerrar anticipadamente o emitir suspensiones o restricciones de contratación sobre determinados valores, o podrá existir una limitación en lo referente a la compra y venta de determinados valores o instrumentos financieros. Como consecuencia, existe la posibilidad de que la Contraparte de Swaps no pueda comprar ni vender determinados valores o instrumentos financieros. Esto podría limitar la capacidad de la Contraparte de Swaps de tomar posiciones cortas y evitar que alcance el rendimiento del Índice a través de Operaciones con Swaps OTC. En tales circunstancias, es posible que la Contraparte de Swaps no pueda realizar valoraciones precisas de las Operaciones con Swaps OTC y se suspenda la valoración del Valor Liquidativo como se describe con más detalle bajo el título "Administración de la Sociedad". *Fluctuaciones diarias del Índice* La creación del Índice de Referencia tiene como fin realizar un seguimiento de la evolución de una posición corta del MSCI EM Index únicamente a diario. Por tanto, esto no se corresponde con las posiciones cortas por períodos que superen un día. En el caso de períodos que superen un día, es importante comprender los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización de las rentabilidades diarias del Índice. Debido al efecto de la dependencia de decisiones previas y la capitalización, el valor de las Acciones del Subfondo por períodos superiores a un día no se correlacionará ni será simétrico con las rentabilidades del MSCI EM Index. Se recomienda a los inversores que lean la sección "Subfondos con apalancamiento diario y/o de seguimiento inverso del índice" en la parte principal del Folleto para una explicación completa acerca de los efectos de la dependencia de decisiones previas y la capitalización. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados,

	y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad***:** por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 3
Préstamo de Valores	N/D

–

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0518622286
Código WKN	DBX0G4
Moneda de Denominación	USD
Comisión de Gestión[292]	Hasta el 0,75% anual
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,95% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[293]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[294]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[292] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[293] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[294] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[295]

El objetivo del Índice de Referencia consiste en ofrecer el rendimiento diario inverso del MSCI Emerging Market Index (el "MSCI EM Index") más una porción prorrateada de interés basada en el doble del tipo de interés a un día (tipo de interés LIBOR en USD a un día[296]). Dicha porción de interés prorrateada refleja los intereses generados para el importe invertido y el importe recibido cuando se adopta una posición corta teórica en los integrantes del índice subyacente para replicar el rendimiento inverso del MSCI EM Index.

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia y el MSCI EM Index.

El MSCI EM Index es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en los mercados emergentes de todo el mundo (a partir de abril de 2010: Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, Indonesia, India, Corea, Marruecos, México, Malasia, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Tailandia, Turquía, Taiwán, Israel y Sudáfrica) en las que pueden invertir inversores de todo el mundo. Según la metodología de índices MSCI, el MSCI EM Index se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo sectorial.

El MSCI EM Index se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil y en tiempo real.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta.

El MSCI EM Index se revisa y reajusta trimestralmente y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 29 de diciembre de 2000 constituye la fecha de inicio del MSCI EM Index.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[295] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

[296] - LIBOR en USD a un día: la fuente para los tipos LIBOR es British Banker's Association (BBA)

ANEXO DE PRODUCTO 102: db x-trackers DB EQUITY STRATEGIES HEDGE FUND INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers DB EQUITY STRATEGIES HEDGE FUND INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo de su inversión es reflejar la rentabilidad del db Equity Strategies Hedge Fund Index (el **"Índice de Referencia"**). Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, en su función de gestor del índice (el **"Gestor del Índice"**) publica el Índice de Referencia y tiene como fin reflejar el rendimiento de la rentabilidad total de una exposición a una cartera de fondos de cobertura que utilizan estrategias de "cobertura de renta variable" y "neutrales al mercado de renta variable" (tal y como se describe en el presente documento). El Objetivo de Inversión de cada una de las Clases de Acciones del Subfondo consiste en replicar la evolución de un Índice de Referencia, cuyo nivel tiene como fin reflejar el nivel del Índice de Referencia cubierto en la divisa correspondiente (con excepción del DBEHF USD Index (según se define más adelante)) (el **"Activo Subyacente"**), según se describe en la sección "Descripción de las Clases de Acciones" de cada Clase de Acciones. El Activo Subyacente de cada Clase de Acciones será escogido entre un universo de índices preseleccionado (el "**Universo de Índices**"). El Universo de Índices está integrado por los siguientes índices (cada uno, un "**Índice Cubierto en Divisas DBEHF**" y en su conjunto los "**Índices Cubiertos en Divisas DBEHF**"): 1. db Equity Strategies Hedge Fund EUR Index[297] (el "**DBEHF EUR Index**"); 2. db Equity Strategies Hedge Fund USD Index[298] (el "**DBEHF USD Index**"); 3. db Equity Strategies Hedge Fund GBP Index[299] (el "**DBEHF GBP Index**"); 4. db Equity Strategies Hedge Fund CHF Index[300] (el "**DBEHF CHF Index**") Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia y los Activos Subyacentes en "Descripción General del Índice de Referencia y los Activos Subyacentes".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, cada Clase de Acciones del Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Activo Subyacente correspondiente para conseguir el rendimiento del Activo Subyacente correspondiente (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.

[297] El db Equity Strategies Hedge Fund EUR Index es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación del Índice de Referencia sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[298] El db Equity Strategies Hedge Fund USD Index es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación del Índice de Referencia sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[299] El db Equity Strategies Hedge Fund GBP Index es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación del Índice de Referencia sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

[300] El db Hedge Fund CHF Index es un índice propiedad de Deutsche Bank AG. Está prohibido el uso o la publicación del Índice de Referencia sin el consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank AG.

Límites de Inversión Específicos	Ninguna Clase de Acciones del Subfondo invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en cualquier Clase de Acciones del Subfondo es idónea para inversores financieros sofisticados (según se define más adelante) que puedan y estén dispuestos a invertir en un subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto. Se entiende por "**Inversor Financiero Sofisticado**" un inversor que: 1. tiene conocimientos sobre productos financieros que emplean derivados complejos y/o estrategias de derivados (como este Subfondo) y los mercados financieros en general, y posee experiencia de inversión en dichos productos y mercados; y 2. comprende y puede evaluar la estrategia, las características y los riesgos del Subfondo a fin de tomar decisiones de inversión informadas.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener presente que ninguna Acción de ninguna Clase de Acciones del Subfondo está garantizada ni protegida por capital y que el capital invertido no está protegido ni garantizado y que los inversores de cualquier Clase de Acciones del Subfondo deberán estar preparados y ser capaces de soportar pérdidas del capital invertido, que podrían ser totales. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto y en este Anexo del Producto dentro de la sección "Factores de riesgo específicos".
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 24 de noviembre de 2010 para las Clases de Acciones 1C y 2C, el 27 de enero de 2011 para la Clase de Acciones 3C y el 15 de junio de 2011 para la Clase de Acciones 5C.
Día Hábil del Índice	Se entiende un día según la definición del punto 1.3 más adelante.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones				
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**	**"5C"**
Activo subyacente	DBEHF EUR Index Página de Bloomberg: DBXEESHE Index	DBEHF USD Index Página de Bloomberg: DBXEESHU Index	DBEHF GBP Index Página de Bloomberg: DBXEESHG Index	DBEHF CHF Index Página de Bloomberg: DBXEESHC Index
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel del DBEHF EUR Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel del DBEHF USD Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel del DBEHF GBP Index en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel del DBEHF CHF Index en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0519153489	LU0519153562	LU0519153646	LU0519154024
Código WKN	DBX0LE	DBX0LF	DBX0LG	DBX0LJ
Moneda de Denominación	EUR	USD	GBP	CHF
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[301]	Hasta el 0,70% anual	Hasta el 0,70% anual	Hasta el 0,70% anual	Hasta el 0,70% anual
Comisión Global	Hasta el 0,90% anual	Hasta el 0,90% anual	Hasta el 0,90% anual	Hasta el 0,90% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	50.000 EUR	50.000 USD	50.000 GBP	75.000 CHF
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	50.000 EUR	50.000 USD	50.000 GBP	75.000 CHF

[301] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones				
Clases	**"1C"**	**"2C"**	**"3C"**	**"5C"**
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[302]	(i) 20.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 30.000 CHF por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[303]	(i) 20.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 GBP por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 30.000 CHF por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[302] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[303] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Factores de riesgo específicos

El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto.

A. Riesgos específicos de los productos de inversión vinculados a fondos de cobertura

Al invertir en Acciones del Subfondo, los inversores obtendrán exposición al Índice de Referencia, que a su vez refleja las rentabilidades de una cartera de fondos de cobertura según las estrategias de inversión de "cobertura de renta variable" y estrategias de inversión "neutrales al mercado de renta variable". Las inversiones que ofrecen exposición a la rentabilidad de los fondos de cobertura se consideran, en general, especialmente arriesgadas.

Invertir de forma directa o indirecta en fondos de cobertura implica consideraciones especiales que no se asocian normalmente a la inversión en otros valores. Por tanto, los inversores deben tener experiencia respecto a las operaciones en instrumentos como las Acciones y en inversiones en fondos de cobertura o en productos de inversión vinculados a fondos de cobertura.

Esta sección establece los riesgos y asuntos especiales que los inversores en Acciones del Subfondo deberían tener en cuenta acerca de los fondos de cobertura y de sus respectivos proveedores de servicios a los que dichas Acciones están expuestas en último término. Asimismo, las inversiones en fondos de cobertura soportan muchos de los riesgos que se indica son aplicables a los Subfondos y a las Acciones en la sección titulada "Factores de riesgo" en la parte principal del Folleto y, en este sentido, los inversores deberían leer con detenimiento dichos factores de riesgo teniendo en cuenta los fondos de cobertura subyacentes últimos. Es posible que estos riesgos y asuntos tengan un efecto adverso sobre el Índice de Referencia. Los inversores deberían tener en cuenta también que más de uno de los diversos riesgos y asuntos podrán aplicarse en cualquier momento y que el efecto combinado (que puede tener un efecto adverso sobre el Índice de Referencia) de dichos riesgos y asuntos puede ser mayor que el efecto de cada factor aplicado aisladamente.

Un fondo de cobertura es un vehículo de inversión que agrupa las inversiones de inversores y utiliza el producto obtenido para invertir con arreglo a una o más estrategias de inversión a fin de tratar de conseguir una rentabilidad positiva para los inversores.

Un inversor directo en un fondo de cobertura recibe acciones o participaciones en ese fondo de cobertura. Las acciones o participaciones pueden estar relacionadas al fondo de cobertura en general o a una clase o serie concreta del fondo de cobertura, cada una relacionada a una o más carteras de inversión. El valor de las acciones o participaciones del inversor se determinará en referencia al valor de las inversiones subyacentes del fondo de cobertura.

La administración del fondo de cobertura la llevarán a cabo varias personas en relación con su gestión y funcionamiento. En general, el gestor de inversiones de un fondo de cobertura indicará la estrategia y las técnicas de inversión de ese fondo de cobertura. Puesto que el gestor de inversiones dirigirá las inversiones del fondo de cobertura y seguirá en mayor o menor medida una estrategia o técnica de inversión concreta para llevar a cabo dichas inversiones, el éxito o no del fondo de cobertura dependerá ampliamente de la habilidad de su gestor de inversiones y del éxito o no de los tipos de estrategia y técnica de inversión seguidas.

1. Riesgos específicos relacionados con las estrategias neutrales al mercado de renta variable y estrategias de inversión de cobertura de renta variable

i. Fracaso de toda una estrategia de inversión.

El riesgo de estrategia está asociado al fracaso o deterioro de toda una estrategia, como por ejemplo, que todos o la mayoría de los gestores de inversión que empleen dicha estrategia experimenten pérdidas. Las pérdidas específicas por la estrategia pueden proceder de un escenario económico general u otros acontecimientos que afecten de forma adversa a estrategias concretas (p.ej., la perturbación de las relaciones históricas de determinación de precios) o de la concentración excesiva de numerosos gestores de inversiones en las mismas inversiones. Las estrategias empleadas por un fondo de cobertura podrán ser especulativas e implicar riesgos sustanciales de pérdidas en el caso de dicho fallo o deterioro. Dado que el Subfondo no está diversificado por estrategias y ambas estrategias a las que se asigna están orientadas a la renta variable, dichos acontecimientos en una o ambas estrategias podrían tener un impacto catastrófico en el nivel del Índice de Referencia.

ii. Estrategias de cobertura de renta variable

Aunque una estrategia de cobertura de renta variable podría tomar posiciones tanto largas como cortas en valores de renta variable, el sesgo de dicha estrategia es típicamente direccional y a menudo tiende hacia una posición larga neta. En consecuencia y no obstante el hecho de que la palabra "cobertura" esté incluida en su nombre, los inversores deben ser conscientes de que la estrategia está sujeta a riesgos de mercado similares a los de vehículos como fondos de inversión o algunos otros fondos de cobertura que toman únicamente posiciones largas en valores de renta variable.

iii. Estrategias neutrales al mercado de renta variable

Un gestor de inversiones que sigue una estrategia de negociación neutral al mercado de renta variable tomará tradicionalmente posiciones largas y cortas principalmente en valores de renta variable y tienen la característica específica de mantener una exposición neta habitualmente no superior al 20%, larga o corta.

En consecuencia y no obstante el hecho de que la palabra "cobertura" esté incluida en su nombre, los inversores deben ser conscientes de que el éxito de dichos fondos en un mercado ampliamente neutral depende de la

efectividad de su cobertura y de las posiciones de compensación que adopte. Puede que dicha cobertura resulte ser ineficaz ya que el movimiento de precio de una posición de la cartera no presentará una correlación en la forma esperada en la medida en que se compare con el movimiento del precio de una cobertura o de otra posición de la cartera compensatoria. Asimismo, es posible que tanto el intento de cobertura como la posición de la cartera correspondiente se muevan en la dirección equivocada y las pérdidas agregadas de ambos sean superiores a la que tendría uno de ellos por sí solo.

iv. Efecto de las posiciones largas y cortas

Los fondos podrán tomar posiciones cortas y largas en renta variable. Las posiciones largas ofrecen aumentos potenciales del valor del fondo de cobertura debido a los aumentos del valor de los títulos de renta variable que las posiciones largas mantienen pero también entrañan un elevado grado de riesgo, incluido el riesgo de descensos substanciales del valor del fondo de cobertura si se da un descenso en el valor de dichos valores de renta variable. Además, como resultado de las posiciones cortas, todo aumento del valor de los títulos de renta variable en los que dichas posiciones cortas se mantienen afectará en forma negativa el valor del fondo de cobertura, y podría contrarrestar o compensar toda ganancia del valor del fondo de cobertura relacionada con aumentos de valor de los valores de renta variable en los cuales el fondo de cobertura tiene posiciones largas. Existe la posibilidad de que un fondo de cobertura con varias posiciones, tanto cortas como largas, pueda estar simultáneamente generando pérdidas, no obstante el hecho de que están diseñados para compensarse uno al otro, y las pérdidas sumadas superarán a la pérdida de cualquier posición individual.

v. Inversiones en empresas de pequeña y mediana capitalización

Un fondo de cobertura puede invertir en acciones de empresas con capitalizaciones bursátiles pequeñas a medianas. Si bien dichas empresas suelen ofrecer un importante potencial de apreciación, esas acciones, en particular las acciones de menor capitalización, implican riesgos más altos, a ciertos efectos, de lo que implican las inversiones en acciones de empresas más grandes. Por ejemplo, los precios de las acciones de pequeña capitalización, e incluso las empresas de capitalización mediana, suelen ser más volátiles que los precios de las acciones de gran capitalización, y el riesgo de quiebra o insolvencia de muchas empresas más pequeñas (con las pérdidas para los inversores que conllevan) es más alto que para las empresas más grandes, de primer orden. Además, debido a la reducida comercialización de algunas acciones de pequeña capitalización, una inversión en ese tipo de acciones podría tener poca liquidez, y la negociación, aun en pequeños volúmenes, puede mover significativamente el precio de dichos valores.

vi. Compra de inversiones privadas

Parte de las inversiones de un fondo de cobertura tal vez incluya valores adquiridos en transacciones privadas. Típicamente, solo existe una cantidad limitada de inversores que compran valores en inversiones privadas, y hay restricciones sustanciales en la transferibilidad de dichos valores. Además, puede que no exista un mercado, al menos inicialmente, para dichos valores. Con frecuencia los inversores tienen determinados derechos de registro respecto a la oferta pública de tales valores en una fecha futura, pero el ejercicio de esos derechos de registro depende de varias condiciones. No puede garantizarse que tales condiciones ocurran, ni que esos derechos de registro puedan ejercerse de algún modo. Estos factores podrían tener un efecto negativo sobre el rendimiento de un fondo de cobertura.

vii. Acciones y otros valores de renta variable

Los valores de renta variable en general representan la posición más subordinada de la estructura de capital de un emisor y, como tal, suelen conferir a los titulares un interés en los activos del emisor, si los hubiera, una vez queden satisfechas todas las reclamaciones principales sobre dichos activos. Los titulares de acciones comunes, en general, tienen derecho a percibir dividendos solo y hasta donde lo declare el organismo rector del emisor a partir de los ingresos u otros activos disponibles, luego de efectuar los pagos de intereses, dividendos y cualquier otro pago necesario con relación a los principales activos del emisor. Además, en caso de insolvencia o de liquidación de una empresa en la cual haya invertido un fondo de cobertura, las reclamaciones de los accionistas comunes califican por detrás de todas las demás reclamaciones. Si bien estos riesgos son ciertos en el caso de la renta variable, en general, pueden ser más graves en relación con los fondos de cobertura, ya que dichos fondos tienen más tendencia a invertir en los valores de renta variable de empresas más pequeñas, privadas, altamente apalancadas o más riesgosas en otros sentidos. Las pérdidas resultantes podrían tener un impacto material negativo sobre el valor de un fondo de cobertura.

2. Riesgos generales relacionados con las estrategias y técnicas de inversión del fondo de cobertura

i. Riesgos generales

Es posible que los fondos de cobertura estén apenas regulados y que tengan relativamente pocas restricciones en sus poderes de inversión.

Los fondos de cobertura participan habitualmente en estrategias de inversión no convencionales y alternativas y pueden invertir en mercados complicados empleando instrumentos financieros altamente sofisticados. Los fondos de cobertura pueden ser especialmente volátiles y pueden invertir utilizando altos niveles de apalancamiento que pueden aumentar significativamente los movimientos del mercado.

Los fondos de cobertura podrán invertir en activos con un alto grado de riesgo y, a menudo, no existe un nivel mínimo de solvencia como requisito esencial del fondo de cobertura para la inversión en un instrumento. Es posible que algunas obligaciones en las cuales un fondo de cobertura invierta no cuenten con la calificación de categoría de inversión, como las inversiones en activos de empresas en dificultades o activos con exposición a mercados emergentes.

Un gestor de inversiones puede invertir los activos de un fondo de cobertura en una cantidad limitada de inversiones que pueden estar concentradas en una cantidad relativamente pequeña de países, industrias, materias primas, sectores de una economía o emisores. En consecuencia, el impacto negativo sobre el valor del fondo de cobertura pertinente de los movimientos adversos en un país, economía o industria en particular o en el valor de los valores de un emisor en particular podría ser grave.

Los fondos de cobertura pueden llevar a cabo inversiones que estén sujetas a restricciones de carácter legal o de otro tipo sobre la transmisión o para las cuales no existe un mercado líquido, por lo cual liquidar los activos pertinentes cuando se desee o liquidarlos a su valor de mercado puede ser difícil o incluso imposible, en particular en condiciones adversas de mercado.

ii. Negociación de derivados

Un fondo de cobertura puede invertir en una amplia gama de productos derivados. Dichos productos derivados pueden incluir instrumentos derivados que se negocian en bolsa o extrabursátiles, incluidos los instrumentos derivados complejos que buscan modificar o reemplazar el resultado de inversión de ciertos valores, materias primas, divisas, tipos de interés, índices o mercados recurriendo, o no, al apalancamiento financiero. Estas inversiones pueden ser extremadamente volátiles y están sujetas a riesgos que pueden conducir a perder una inversión en su totalidad o en parte, incluidos, entre otros, riesgos de tipo de interés y de crédito, volatilidad, precios y demanda a nivel mundial y local y factores económicos generales y actividad económica general. Los movimientos de precios de las materias primas, contratos de futuros y opciones y pagos con arreglo a contratos de swaps están influidos por, entre otros factores, los tipos de interés, los cambios en la relación entre oferta y demanda, los programas y las políticas oficiales en materia comercial, fiscal, monetaria y de control de cambio, así como políticas y acontecimientos económicos y políticos nacionales o internacionales. Los precios de los contratos de divisas se pueden ver influidos, entre otros factores, por acontecimientos políticos, modificaciones en los balances de pago y de negociación, tasas de inflación nacionales e internacionales, restricciones internacionales del comercio y devaluaciones de las monedas. Además, los Gobiernos oportunamente intervienen de forma directa en ciertos mercados, en especial los de divisas, de futuros y opciones relacionados con instrumentos financieros. Dichas intervenciones a menudo se utilizan para influir en los precios y pueden, junto con otros factores, hacer que todos los mercados se muevan con rapidez, debido, entre otras cosas, a variaciones en los tipos de interés. Los derivados pueden implicar cantidades significativas de apalancamiento, que pueden ampliar los movimientos del mercado y conducir a pérdidas superiores al importe de la inversión.

iii. Riesgos especiales relacionados con la negociación de derivados en mercados OTC

Un fondo de cobertura puede invertir en una amplia gama de productos derivados en mercados OTC. Es posible que dichos productos derivados en mercados OTC tengan poca liquidez y que, en ocasiones, estén sujetos a diferenciales superiores a los de las operaciones con derivados cotizados. Si el fondo de cobertura participa en dichas operaciones, estará expuesto al riesgo de que la contraparte (habitualmente, un intermediario principal) incumpla sus obligaciones contractuales. La valoración de operaciones de derivados en mercados OTC entraña también mayor incertidumbre y variabilidad que la de operaciones de derivados cotizados. El valor de "reposición" de una operación de derivados puede diferir de su valor de "liquidación" y las valoraciones proporcionadas por la contraparte del fondo de cobertura para dichas operaciones pueden diferir de las proporcionadas por un tercero o del valor en el momento de liquidar la operación. En ciertas circunstancias es posible que un fondo de cobertura no pueda obtener cotizaciones de mercado para el valor de una operación de derivados en mercados OTC. Además, es posible que un fondo de cobertura no pueda cerrar una operación o realizar una operación sobre derivados en mercados OTC cuando lo desee, lo que se traduciría en pérdidas considerables. En especial, el cierre de una operación de derivados en mercados OTC solo se puede realizar con el consentimiento de la contraparte correspondiente. Si no obtiene dicho consentimiento, el fondo de cobertura no podrá librarse de sus obligaciones y puede que sufra pérdidas.

iv. Riesgos especiales asociados a la negociación de contratos a plazo

El fondo de cobertura puede realizar operaciones a plazo. Los contratos a plazo, a diferencia de los contratos de futuros, no se cotizan en bolsa y no están estandarizados. En cambio, los bancos y los intermediarios que actúan en calidad de operadores por cuenta propia negocian cada operación por separado. La contratación a plazo y en "efectivo" prácticamente no está regulada; no existen límites en el movimiento de precios diario y no se aplican límites a las posiciones especulativas. Los operadores por cuenta propia en los mercados a plazo no están obligados a continuar creando mercado en las divisas o materias primas que negocian y dichos mercados pueden atravesar por períodos de falta de liquidez que, en ocasiones, pueden tener una duración considerable. En ocasiones algunos participantes en estos mercados no han podido o no han deseado ofrecer cotizaciones para determinadas divisas o materias primas, o han ofrecido precios con un diferencial inusualmente amplio entre los precios comprador y vendedor que estarían dispuestos a aplicar. La iliquidez o la perturbación de los mercados a plazos podrían provocar pérdidas significativas para el fondo de cobertura.

v. Riesgos especiales relacionados con la negociación de opciones

Un fondo de cobertura puede participar en la negociación de opciones, la cual es especulativa e implica un alto grado de riesgo. Si un fondo de cobertura adquiriera una opción de compra o de venta, podría perder toda la prima que se paga. Si un fondo de cobertura suscribe una opción de compra "sin respaldo", su pérdida será potencialmente ilimitada, y si suscribe una opción de venta sin respaldo, su pérdida potencial, aunque limitada, puede ser muy importante. Como con frecuencia los negociadores de opciones y los creadores de mercado usan las ventas en descubierto para cubrir riesgos con respecto a la venta de opciones, las restricciones sobre

las ventas en descubierto podrían afectar de manera impredecible el mercado de opciones, provocando que la negociación de opciones sea difícil o poco rentable.

vi. Cobertura de riesgos

El gestor de inversiones podrá utilizar diversos derivados y otros instrumentos financieros con el objetivo de estabilizar las posiciones de arbitraje como parte de sus estrategias de negociación y como cobertura frente a los movimientos en los mercados de capitales. Cubrir el riesgo de descenso en el valor de una posición de la cartera no elimina las fluctuaciones en los valores de las posiciones de la cartera ni evita pérdidas en caso de que dichos valores desciendan, pero establece otras posiciones que permitan beneficiarse de esos mismos sucesos, moderando con ello la depreciación en las posiciones de la cartera. Incluso cuando se intenta la cobertura, se mantiene un riesgo sustancial de pérdida. Por ejemplo, es posible que una cobertura no sea efectiva porque el movimiento de precios de la cobertura no es el esperado en comparación con el movimiento de precios de la posición de la cartera correspondiente. Asimismo, es posible que tanto el intento de cobertura como la posición de la cartera correspondiente se muevan en la dirección equivocada y las pérdidas de la posición de la cartera y de la cobertura sumadas serán mayores a las pérdidas de cada una por separado. Aun cuando sea posible cubrir posiciones, es posible que el gestor de inversiones elija no hacerlo, dejando al fondo de cobertura con una cantidad significativa de posiciones sin cobertura.

vii. Apalancamiento

Los fondos de cobertura pueden endeudarse (o utilizar el apalancamiento financiero) y pueden utilizar varias líneas de crédito u otras formas de apalancamiento financiero, incluidos, entre otros, swaps y contratos con pacto de recompra. En consecuencia, las pérdidas (así como las ganancias) del fondo de cobertura pueden ser exacerbadas y mayores de lo que serían si no se hubiera utilizado ningún mecanismo de apalancamiento. Si el beneficio y la revalorización de las inversiones realizadas con fondos tomados en préstamo son menores que los pagos de intereses requeridos por dichos préstamos, el valor del fondo de cobertura será menor.

El uso del apalancamiento también expone al fondo de cobertura a crecientes riesgos operativos y de mercado. Pequeños errores de cobertura pueden resultar amplificados por un apalancamiento financiero y conducir a grandes desequilibrios de duración, que dejan expuesta una cartera a cambios de dirección en la curva de rentabilidades y podrían conducir a la pérdida total de la inversión apalancada. Las coberturas pueden fallar en su intento de seguir las inversiones objetivo debido a cambios no correlacionados en los márgenes entre varios instrumentos, lo que puede traducirse en grandes pérdidas inesperadas. Además, desde el punto de vista operativo, es difícil gestionar una cartera apalancada con instrumentos complejos, no solo porque es necesario monitorizar las posiciones para conocer la evolución de los activos, sino porque es necesario determinar precios y resolver los conflictos de valoración con las contrapartes para asegurar el adecuado mantenimiento del margen de garantía para la cobertura o para contratos de financiación. En caso contrario, puede producirse un incumplimiento de los requisitos de margen y dejar expuesto el fondo de cobertura a la retirada de las líneas de crédito necesarias para financiar las posiciones de los activos. Asimismo, si un fondo de cobertura debe reducir su apalancamiento como consecuencia de la falta de disponibilidad de refinanciamiento o debido a otros factores, es posible que se vea obligado a vender activos o posiciones a precios, o según términos, que no sean favorables para el fondo.

viii. Riesgos relacionados con la utilización del margen de endeudamiento

Un gestor de inversiones puede participar en ciertas posiciones u obtener más capacidad de inversión utilizando márgenes de endeudamiento a corto plazo, brindando cierta parte de sus activos como prenda a los intermediarios (o al intermediario principal) para garantizar sus obligaciones. Como consecuencia, el fondo de cobertura se verá expuesto a riesgos adicionales. Por ejemplo, si se deprecian los valores pignorados para cubrir una caída del margen de las cuentas de garantía, el fondo de cobertura estará sujeto a una petición de reposición del margen, en virtud de la cual estaría obligado a depositar fondos adicionales o a liquidar activos para generar efectivo, o bien el fondo de cobertura quedaría obligado a liquidar valores pignorados para compensar la depreciación. Ante una depreciación inesperada de los activos del fondo de cobertura, es posible que el gestor de inversiones no pueda liquidar los activos lo suficientemente rápido como para restablecer el margen de garantía y, por lo tanto, el intermediario de que se trate (o el intermediario principal) podrá liquidar activos adicionales del fondo de cobertura para satisfacer dicho margen de garantía. Es posible que las ventas de activos se lleven a cabo a precios desfavorables o en condiciones desfavorables.

ix. Venta en descubierto

Vender en descubierto significa vender un valor que un fondo de cobertura no posee con la esperanza de comprar el mismo valor (o un valor que pueda intercambiarse por él) en una fecha posterior a un precio inferior. Una venta en descubierto supone un riesgo teóricamente ilimitado ante un aumento del precio de mercado del valor, que resultará en una pérdida teóricamente ilimitada. Dicho riesgo aumenta si se utiliza apalancamiento o si el fondo de cobertura participa en una venta en descubierto "sin respaldo", en la cual acuerda vender un valor sin tomar en préstamo el mismo valor para la entrega. No hay garantía de que el valor necesario para cubrir una posición corta estará o no disponible para la compra a un precio razonable.

Durante las profundas perturbaciones del mercado que siguieron a la quiebra de Lehman Brothers en septiembre de 2008, las autoridades reguladoras de valores en diversos países impusieron prohibiciones a la venta en descubierto de renta variable del sector financiero. Estas limitaciones se impusieron normalmente con carácter de urgencia, haciendo imposible que diversos participantes del mercado pudieran continuar implementando sus estrategias o controlando el riesgo de sus posiciones abiertas. Algunas de estas limitaciones han seguido implementadas desde entonces, y en algunos casos se han presentado nuevas restricciones para

las ventas en descubierto. La venta en descubierto puede constituir un componente integral de las estrategias de un fondo de cobertura y cualquier limitación reglamentaria de la venta en descubierto que se aplique como consecuencia de las perturbaciones del mercado actuales podría afectar negativamente la habilidad de un fondo de cobertura para implementar sus estrategias, y podría exponerlo a una pérdida en las posiciones cortas, debido a una incapacidad para implementar ventas en descubierto como mecanismo de cobertura. Es posible que la venta en descubierto esté sujeta a otras restricciones reglamentarias o inclusive prohibiciones.

x. Riesgo de crédito de las contrapartes

Un fondo de cobertura podrá celebrar operaciones en mercados OTC, lo que lo expondrá a la solvencia de sus contrapartes y a su capacidad para cumplir las condiciones de dichos contratos. Por ejemplo, un fondo de cobertura podrá celebrar contratos a plazo, contratos de opciones o de swaps, cada uno de los cuales lo expone al riesgo de que la contraparte incumpla sus obligaciones según el correspondiente contrato. En caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, el fondo de cobertura puede sufrir demoras significativas en la liquidación de la posición y cuantiosas pérdidas, incluidos descensos del valor de su inversión durante el período en que el fondo de cobertura trate de hacer valer sus derechos, la incapacidad para materializar cualesquiera plusvalías en su inversión durante dicho período, y las comisiones y los gastos realizados para hacer cumplir sus derechos. Riesgos como estos se han hecho realidad en el contexto de los problemas financieros recientes en Lehman Brothers, AIG y otras instituciones financieras muy conocidas.

xi. Riesgo de cambio

De vez en cuando, es posible que un fondo de cobertura invierta una parte de sus activos en instrumentos denominados en divisas que no sean el USD. No obstante, la mayoría de los fondos de cobertura, incluyendo todos los Fondos de la Cuenta, valoran sus valores y demás activos en USD. Un fondo de cobertura puede o no buscar cubrir la totalidad o cualquier parte de su exposición a divisas. En la medida en que estén sin cobertura, el valor de los activos de un fondo de cobertura fluctuará con los tipos de cambio del USD, al igual que con los cambios de precio de las inversiones de un fondo de cobertura en los varios mercados y divisas locales. Entre los factores que podrían afectar los valores de las divisas se encuentran las balanzas comerciales, el nivel de los tipos de interés a corto plazo, las diferencias en los valores relativos de activos similares en distintas divisas, las oportunidades a largo plazo de inversión y apreciación de capital y los desarrollos políticos. Sin cobertura, un aumento del valor del USD en comparación con otras divisas en las que haga sus inversiones un fondo de cobertura disminuirá el efecto de los incrementos y aumentará el efecto de las disminuciones en los precios de las inversiones del fondo de cobertura en mercados locales. En consecuencia, un fondo de cobertura podría producir una pérdida neta sobre una inversión, aun si hubiera existido una ganancia sobre dicha inversión antes de que el impacto de la divisa se tomara en cuenta. Tal como se explicó anteriormente, un fondo de cobertura puede procurar cubrir los riesgos de cambio mediante la inversión en divisas, contratos de divisas y opciones, contratos a plazo, swaps o cualquier combinación de estos (ya sean o no negociados en bolsa), pero no es posible garantizar que estas estrategias sean efectivas, y dichas técnicas podrían comportar**,** por sí mismas, costes y riesgos adicionales.

xii. Mercados emergentes

Los fondos de cobertura podrán invertir en activos ubicados en mercados emergentes. La inversión en mercados emergentes conlleva riesgos adicionales y consideraciones especiales que no suelen asociarse con la inversión en otras economías o mercados de valores más establecidos. Entre dichos riesgos pueden incluirse: (a) aumento del riesgo de nacionalización o expropiación de activos, o impuestos confiscatorios; (b) mayor incertidumbre social, económica y política, incluyendo guerra, conflicto armado o revolución; (c) mayor dependencia de las exportaciones y la correspondiente importancia del comercio internacional; (d) mayor volatilidad, menor liquidez e inferior capitalización de los mercados de valores, por lo cual la compra y venta de inversiones podrían llevar más tiempo que en mercados desarrollados, y puede que las transacciones deban realizarse a precios desfavorables; (e) mayor volatilidad de los tipos de cambio; (f) mayor riesgo de inflación; (g) mayores controles sobre inversiones extranjeras y limitaciones de repatriación del capital invertido y en la capacidad de cambiar la divisa local por USD; (h) aumento de la probabilidad de decisiones gubernamentales sobre el cese del respaldo a programas de reforma económica, o imposición de economías planificadas de manera central; (i) diferencias en estándares de auditorías e informes financieros, lo cual podría dar como resultado la no disponibilidad de información material acerca de los emisores; (j) regulación más limitada de los mercados de valores; (k) períodos de liquidación más prolongados para transacciones de valores, y contratos de custodia y compensación menos fiables y (l) leyes corporativas menos rigurosas en cuanto a las obligaciones fiduciarias de los funcionarios y directores, y mecanismos menos desarrollados para la protección de los inversores.

xiii. Perturbaciones del mercado; intervención gubernamental

Los mercados financieros mundiales han experimentado perturbaciones generalizadas y fundamentales durante los últimos años que han llevado a una intervención gubernamental amplia y sin precedentes. En ciertos casos, dicha intervención se implementó con carácter de "emergencia", incapacitando súbitamente a los participantes del mercado, al menos temporalmente, para continuar implementando ciertas estrategias o gestionar el riesgo de sus posiciones pendientes. Asimismo, estas intervenciones han sido difíciles de interpretar y tampoco se ha dejado claro su alcance y aplicación, sumiendo a los mercados en una confusión y una incertidumbre que de por sí ha perjudicado significativamente el funcionamiento eficaz de los mercados financieros y las estrategias de inversión que anteriormente se aplicaban con éxito.

El "rescate" en EE.UU. de instituciones que poseían instrumentos relacionados con hipotecas constituye una de las intervenciones gubernamentales más grandes de la historia de los mercados financieros estadounidenses. Además, el Congreso de Estados Unidos parece estar dispuesto a exigir la aplicación de nuevas restricciones a los mercados financieros de dicho país que podrían tener un impacto negativo importante tanto en la competitividad de estos mercados como en el potencial de beneficios de los fondos de cobertura. Los reguladores de otras jurisdicciones también parecerían estar dispuestos a tomar medidas similares.

Un fondo de cobertura podría sufrir grandes pérdidas en caso de que los mercados estén sujetos a perturbaciones y ocurran acontecimientos extraordinarios que distorsionen las relaciones históricas de determinación de precios. El riesgo de pérdida derivado de distorsiones en la determinación de precios se agrava por el hecho de que, en mercados sujetos a perturbaciones, muchas posiciones pierden liquidez, dificultando o imposibilitando el cierre de posiciones contra las que se mueven los mercados. La financiación por parte de bancos, intermediarios y otras contrapartes generalmente se reduce en mercados que están sujetos a perturbaciones. Esta reducción puede causar pérdidas significativas a un fondo de cobertura, puesto que es posible que se vea obligado a liquidar activos de prisa para pagar dicha financiación. Las perturbaciones del mercado pueden causar, oportunamente, pérdidas drásticas a un fondo de cobertura, y estos acontecimientos pueden hacer que estrategias que en otro contexto hubieran tenido volatilidad baja desde el punto de vista histórico enfrenten volatilidad y riesgo sin precedentes. Como resultado de dichas pérdidas, varios fondos de inversión privada han sufrido pérdidas importantes y otros tantos no han tenido otra salida más que ser liquidados.

Es imposible predecir qué restricciones provisorias o permanentes adicionales impondrán los gobiernos a los mercados ni tampoco el efecto que tendrán dichas restricciones sobre las estrategias de los fondos de cobertura. No obstante, un aumento significativo en la regulación de los mercados financieros podría ser extremadamente perjudicial para un fondo de cobertura.

xiv. Riesgos asociados con las inversiones en valores que se cree están infravalorados o incorrectamente valorados

Los valores en los que el fondo de cobertura puede invertir que el gestor de inversiones considera están infravalorados o incorrectamente valorados pueden no ser valorados, en última instancia, en los mercados de capital a los precios previstos. Aun en los casos en los que el gestor esté en lo correcto acerca del valor de cualquiera de dichos valores, es posible que ese valor no se refleje en los mercados de capital dentro del período de tiempo previsto y, entre tanto, los valores sufran una depreciación del valor y el fondo de cobertura deba liquidarlos con pérdidas. En consecuencia, un fondo de cobertura podría perder la totalidad o prácticamente la totalidad de su inversión en un momento dado.

xv. Préstamos de valores en cartera

Un fondo de cobertura puede prestar sus valores en cartera o involucrarse en transacciones de recompra con un efecto económicamente equivalente. Al hacer esto, el fondo de cobertura intenta aumentar los ingresos a través del cobro del interés sobre el préstamo. Si bien los contratos de préstamo de valores en general incluyen medidas diseñadas para ocuparse del riesgo crediticio de la contraparte, en caso de quiebra de la otra parte de un préstamo de valores, el fondo de cobertura podría sufrir demoras a la hora de recuperar los valores tomados en préstamo. Cuando los valores que prestó un fondo de cobertura no se recuperan, el fondo podría sufrir una pérdida.

xvi. Coste relacionado con un alto volumen de negocios

Los fondos de cobertura pueden invertir con base en ciertas consideraciones sobre el mercado a corto plazo. Por consiguiente, la tasa de rotación en ellos será previsiblemente alta y podría implicar elevados importes en concepto de comisiones de intermediación, otras comisiones y otros costes de operación que pueden superar de forma significativa los de otros planes de inversión de tamaño comparable y que representan una rémora para el rendimiento.

3. Riesgos operativos y estructurales relacionados a los fondos de cobertura

i. Dependencia de personas clave asociadas con el gestor de inversiones

A menudo, los fondos de cobertura dependen en gran medida de personas clave asociadas con el gestor de inversiones y de su conocimiento sobre inversión. Si cualquiera de estas personas deja de trabajar para el gestor de inversiones, entonces podría causar pérdidas y/o hasta la cancelación o disolución del fondo de cobertura de que se trate.

ii. Los gestores de inversiones pueden prestar servicios a múltiples clientes

Las sociedades gestoras de inversión a menudo gestionan activos de clientes que invierten en fondos o grupos que son similares en estrategia a otros fondos de cobertura y/o grupos que puede gestionar. De este modo, dichos clientes competirían por el rendimiento de las mismas operaciones o inversiones y el gestor de inversiones podría no ser capaz de realizar inversiones iguales o similares para todos los clientes o fondos de cobertura en nombre de los cuales actúa debido a la cantidad finita y al tamaño de las oportunidades de inversión disponibles en el mercado. Los procedimientos de asignación entre los clientes también pueden afectar adversamente el precio pagado o recibido por inversiones o el tamaño de las posiciones obtenidas o vendidas y podría perjudicar a algunos clientes en favor de otros. Estos asuntos son particularmente pertinentes para los fondos que forman parte de la Plataforma (según se describe más adelante) porque la gran mayoría de esos fondos sigue una estrategia que es igual a la de uno o más fondos de referencia que son gestionados por el

mismo gestor de inversiones y, habitualmente, esos fondos de referencia son más grandes y están establecidos desde hace más tiempo que los fondos de la Plataforma.

iii. Acuerdos de comisiones

Los fondos de cobertura están sujetos y deben soportar ciertas comisiones, cargos y gastos.

Además de las comisiones administrativas normales en las que se incurre al establecer y operar el fondo de cobertura, un fondo de cobertura proporciona comisiones de gestión basadas en el valor liquidativo del fondo de cobertura correspondiente. Estas comisiones de gestión pueden constituir un incentivo para el gestor de inversiones para acumular activos, en lugar de buscar ajustar el fondo de cobertura a un nivel designado para generar una rentabilidad óptima respecto a la estrategia de inversión pertinente. En ciertas ocasiones, esto puede llevar a una acumulación de activos de un fondo de cobertura que supere el nivel que se puede gestionar con comodidad según la estrategia de inversión pertinente.

Asimismo, habitualmente un fondo de cobertura suele contemplar el pago de una comisión o asignación en función de los resultados. Esta comisión está por encima de la comisión de asesoramiento básica que se paga a los gestores y asesores de inversión y puede ascender a un importe significativo. La forma de calcular dichas comisiones puede incentivar al gestor de inversiones a realizar inversiones más arriesgadas o más especulativas que si no percibiese dichas comisiones.

iv. Publicidad negativa sobre fondos de cobertura o sobre el colapso de otros fondos de cobertura

La publicidad negativa sobre prácticas de operación e inversión de fondos de cobertura, incluyendo acusaciones (con o sin fundamento) de prácticas de inversión posiblemente turbias, injustas o hasta ilegales, o el colapso de un fondo de cobertura importante, podrían afectar negativamente la reputación de los fondos de cobertura y disuadir a las contrapartes respecto a la realización de transacciones con otros fondos de cobertura en general o afectar de manera desfavorable las condiciones de transacción que otros fondos de cobertura pueden negociar, incluso cuando dichos otros fondos de cobertura no sean objeto de ninguna de las acusaciones en cuestión. Estos sucesos podrían afectar gravemente la capacidad de un fondo de cobertura de realizar sus negocios, lo cual a su vez podría tener un impacto material negativo sobre el valor de los activos del fondo.

v. Debilidades de funcionamiento y humanas

El éxito de un fondo de cobertura depende, en parte, del rendimiento del gestor de inversiones pertinente y de su comunicación de las instrucciones de negociación. Existe la posibilidad de que, debido a error humano, inadvertencia o insuficiencias en el proceso operativo, se produzcan errores en el proceso u operaciones adoptados por el gestor de inversiones que puedan ocasionar pérdidas significativas en la negociación y perjudicar el valor del fondo de cobertura. Además, un fondo de cobertura podría figurar como demandante o demandado en una demanda judicial o un proceso regulador. Ha habido varios casos muy difundidos de infracciones por parte de fondos de cobertura a la legislación de valores. Tales infracciones pueden acarrear importantes responsabilidades para los fondos de cobertura por daños y perjuicios causados a terceros, para la devolución de los beneficios obtenidos y por sanciones. La dependencia de cualquier gestor de inversiones y, en especial, de ciertas personas empleadas por el gestor de inversiones, puede aumentar el riesgo de debilidad; ocurrirán errores o violaciones reglamentarias o penales que no se detectarán de inmediato.

vi. Mantenimiento de activos del fondo de cobertura

En determinados casos, un fondo de cobertura que forma parte de la Plataforma (según se define adelanten la sección 13) puede nombrar un banco, una agencia de valores, un intermediario principal o una contraparte de derivados, distinto de Deutsche Bank AG, para encargarse de los servicios de compensación, financiación y comunicación de información sobre las operaciones sobre valores realizadas por el correspondiente gestor de inversiones. Es posible que dicho banco, agencia de valores, intermediario principal o contraparte de derivados no tengan la misma calificación crediticia que Deutsche Bank AG (o que no tenga calificación crediticia) o que estén sujetos a obligaciones de supervisión legal limitadas. Como tales, puede que en algunos casos estén sujetos a menos reglamentaciones que Deutsche Bank AG y, por lo tanto, sean más propensos a debilidades internas, errores o fraude que puedan provocar pérdidas para el fondo de cobertura. En caso de insolvencia de un banco, una agencia de valores, un intermediario principal o una contraparte de derivados, el fondo de cobertura de que se trate puede perder la totalidad o parte de las inversiones mantenidas o celebradas con el banco, la agencia de valores, el intermediario principal o la contraparte de derivados. Entre otras cosas, un fondo de cobertura puede experimentar demoras significativas en la liquidación de sus posiciones, pérdidas cuantiosas en el período durante el cual el fondo de cobertura trate de hacer valer sus derechos, incapacidad para materializar cualesquiera plusvalías en su inversión durante dicho período, y las comisiones y los gastos realizados para hacer cumplir sus derechos.

vii. Indemnización

En general, los fondos de cobertura están obligados a indemnizar a su gestor de inversiones o a otros proveedores de servicios respecto a las pérdidas, gastos o cargos en los que puedan incurrir, ya sea como resultado de su propia negligencia o no. Cualquier indemnización pagada por un fondo de cobertura puede reducir significativamente el valor de sus activos.

viii. Efecto posible de los reembolsos y la cancelación.

Los reembolsos sustanciales o la cancelación de un fondo de cobertura, así como los plazos para los reembolsos obligatorios podrían obligar al fondo a liquidar posiciones con mayor rapidez que lo deseable en caso contrario a fin de recaudar el efectivo necesario para financiar dichos reembolsos. Es posible que las ventas de activos se lleven a cabo a precios desfavorables o en condiciones desfavorables, lo cual puede

provocar que las sumas de la venta sean sustancialmente menores que las sumas que podrían haberse obtenido bajo circunstancias normales. Esto podría tener un impacto negativo sobre el rendimiento de un fondo de cobertura.

ix. Acuerdos de sustitución de comisiones por servicios (soft dollars)

Al elegir agencias de valores, intermediarios principales, bancos y sociedades de valores para realizar operaciones en nombre del fondo de cobertura, un gestor de inversiones puede considerar factores como los productos y servicios que se le proporcionan o los gastos pagados en su nombre. Dichos acuerdos de sustitución de comisiones por servicios pueden hacer que un gestor de inversiones realice operaciones con una agencia de valores, intermediario principal, banco o sociedad de valor en especial, aun cuando no ofrezca los mejores precios o las comisiones más bajas por operación.

B. Riesgos específicos vinculados al Índice de Referencia y la Cuenta

1. Impacto de la compensación: créditos compensatorios

Tal como se indica más adelante en el párrafo titulado "Uso del Índice de Referencia / Uso de la Cuenta" de la descripción del Índice de Referencia, el momento, los importes y los niveles de los depósitos y las retiradas que se realizan en relación con la Cuenta tendrán, por definición, un impacto en la magnitud y el tipo de ajustes realizados para la compensación respecto a las inversiones acreditadas a la Cuenta.

En especial, los créditos compensatorios representan importes en efectivo que se retienen inicialmente cuando se realizan las inversiones en los Fondos de la Cuenta por encima de la cota máxima pertinente del fondo de cobertura en cuestión, en un importe igual al que habría sido devengado en las comisiones de rendimiento impagas en caso de que dichas inversiones se hubieran realizado al nivel de la cota máxima. La cota máxima es un concepto que representa el nivel más alto alcanzado por un fondo de cobertura, y se usa para garantizar que las comisiones de rendimiento se paguen solo sobre las ganancias nuevas. Los créditos compensatorios restan rentabilidad cuando el valor de las inversiones aumenta, porque una parte de la inversión en el Fondo de la Cuenta se asignará al efectivo en lugar de a los activos de riesgo. Por otro lado, si el valor por participación o por acción del Fondo de Cuenta disminuye, el crédito compensatorio comenzará a reducirse, proporcionalmente a dicha disminución, a medida que las comisiones de rendimiento devengadas e impagas del fondo se recuperen. El valor de la Cuenta continuará bajando en relación con el importe de los créditos compensatorios reducidos mientras el valor *por participación* permanezca por debajo del nivel al cual la inversión se realizó, y dicha reducción puede convertirse en permanente si las acciones a las cuales los créditos compensatorios están asociados son reembolsadas o si nunca recuperan su precio original.

Con todos los demás factores invariables, si una proporción mayor de las inversiones se realizó por encima de la cota máxima pertinente (en especial, bastante por encima de la cota máxima), el rendimiento tenderá a rezagarse si sus valores continúan aumentando en comparación con lo que habría sucedido si una proporción menor de dichas inversiones se hubiera realizado por encima de la cota máxima. Por el contrario, el rendimiento sufrirá una baja más pronunciada (potencialmente significativa) en comparación con lo que habría sucedido si una parte más pequeña de dichas inversiones se hubiera realizado por encima de la cota máxima.

2. Impacto de la compensación: depósitos de amortización

A diferencia de los créditos compensatorios, los depósitos de amortización representan importes en efectivo que se retienen inicialmente como reserva para cubrir el pago de comisiones de rendimiento futuras cuando las inversiones se realizan en la Cuenta por debajo de la cota máxima pertinente de los fondos en cuestión. Si las inversiones se recuperan y se acercan o alcanzan la cota máxima, los depósitos de amortización se consumirán, puesto que se utilizarán para pagar las comisiones de incentivo asociadas, lo que restará al rendimiento en la medida de dichas comisiones de incentivo. Debido a que los inversores, en general, invierten en fondos y en otros productos de inversión con la esperanza de que en algún momento aumenten en valor, esto significa que su esperanza es que dichos depósitos de amortización, en última instancia, se extingan de forma definitiva. Con todos los demás factores invariables, si una proporción mayor de las inversiones en la Cuenta se realizó por debajo de la cota máxima pertinente (en especial, bastante por debajo de la cota máxima), el rendimiento tenderá a rezagarse (podría rezagarse de forma significativa) a medida que el valor de la Cuenta aumenta, en comparación con lo que habría sucedido si una proporción menor de dichas inversiones se hubiera realizado por debajo de la cota máxima.

3. Impacto de otros inversores

El momento, los importes y los niveles a los cuales dichos depósitos o retiradas se realizan en relación con una Cuenta pueden tener, en última instancia, un impacto significativo en el rendimiento del Índice de Referencia en comparación con lo que habría sucedido si el momento, los importes y/o los niveles hubieran sido diferentes.

En consecuencia, los inversores pueden, y por definición se verán impactados por los efectos de la compensación resultante de la existencia de otros inversores. Es posible que tengamos en cuenta una situación en la cual, por ejemplo, otros inversores inviertan en el Subfondo, o aumenten o disminuyan sus inversiones en otros productos referenciados al Índice de Referencia directa o indirectamente. Como consecuencia de esto, un Titular de la Cuenta relevante deberá aumentar o disminuir sus exposiciones a los correspondientes derivados que ha suscrito, y los Titulares de la Cuenta harán depósitos y retiradas relacionadas con la Cuenta a través de la operación mecánica del Índice de Referencia, en respuesta a las mencionadas exposiciones cambiantes que, por definición, afectarán el rendimiento del Índice de Referencia. Es totalmente posible que otros inversores comiencen a participar o cancelen su participación en determinados productos en cualquier momento y que el rendimiento consiguiente se modifique respecto a eso, de modo tal que la confluencia de estos factores provocará que el Índice de Referencia tenga un rendimiento inferior al que habría tenido si los acontecimientos no hubieran sucedido de esta forma en particular. No es posible garantizar el comportamiento de los otros inversores con exposición al Índice de Referencia y, por lo tanto, no es posible asegurar que los inversores no vayan a sufrir el impacto del rendimiento negativo como consecuencia de ello.

Es preciso tener en cuenta que esto es similar al efecto que se puede observar en los grupos de inversión combinados, como los fondos de fondos de cobertura, que invierten en vehículos que aplican comisiones de rendimiento. Los flujos relativos de entrada y salida asociados a un fondo de fondos pueden tener un impacto en los niveles a los cuales cualquier fondo de fondos realiza sus inversiones subyacentes o las cancela. Esto puede cambiar la "combinación" relativa y los tipos de activos que mantiene el fondo de fondos de un modo bastante similar al de la Cuenta y, por lo tanto, puede tener un impacto en el rendimiento, que afecta a todos los inversores con exposición a ese fondo de fondos de cobertura.

4. Falta de correlación con la estrategia

A pesar de que todos los fondos de cobertura en los cuales hay una inversión en una Cuenta persiguen una estrategia de inversión determinada, es posible que el rendimiento medio de esos fondos no sea representativo del rendimiento medio de los fondos de cobertura en el amplio universo de fondos de cobertura que siguen la misma estrategia de inversión. Esto se debe principalmente a que hay una cantidad limitada de fondos de cobertura en los que se puede invertir en la Cuenta y estos constituyen solo una pequeña proporción del amplio universo de fondos de cobertura que siguen esa estrategia de inversión. En consecuencia, es posible que el rendimiento del Índice de Referencia quede a la zaga del rendimiento del amplio universo de fondos de cobertura que siguen la misma estrategia de inversión.

5. Errores de funcionamiento y humanos

El cálculo del Nivel del Índice de Referencia y el funcionamiento de la Cuenta implican una cantidad de operaciones y procesos detallados y complejos. Existe la posibilidad de que, debido a error humano, inadvertencia o insuficiencias en el proceso operativo, se produzcan errores en el proceso u operaciones que puedan tener un efecto adverso en el Nivel del Índice de Referencia pertinente.

6. Préstamos de liquidez

Si bien la línea de crédito está principalmente disponible con el objetivo de zanjar las exposiciones de la Cuenta a las inversiones, en ciertas circunstancias complicadas esto puede llevar a cierto grado de apalancamiento en la Cuenta. El apalancamiento exacerbará las pérdidas que puedan tener lugar en la Cuenta. El pago de intereses respecto a los Préstamos de liquidez que se realice en dichas circunstancias también podrá reducir de forma significativa el Nivel del Índice de Referencia, en especial debido a que los tipos de préstamos probablemente subirán bajo circunstancias difíciles como esas.

7. Facultades discrecionales

Los términos del Índice de Referencia confieren al Gestor del Índice el derecho de hacer ajustes en relación con el Índice de Referencia y los asuntos relacionados que impliquen, en ciertas circunstancias, un grado de facultades discrecionales a fin de asegurar que, cuando sea razonablemente posible, el Índice de Referencia se pueda continuar calculando y determinando a pesar de las circunstancias pertinentes o, en su defecto, permitir un retraso o, en ciertas circunstancias, una cancelación del Índice de Referencia. El Gestor del Índice ejercerá, en tanto sea razonablemente factible, dichas facultades discrecionales con el objetivo de preservar la metodología general del Índice de Referencia. Aunque el Gestor del Índice está obligado a actuar de buena fe y de una forma sensata desde el punto de vista comercial en el ejercicio de sus facultades discrecionales, no puede garantizarse que el ejercicio de las mismas no disminuya el rendimiento del Índice de Referencia. El Gestor del Índice también tiene la facultad de cancelar el Índice de Referencia en las circunstancias que se describen más adelante.

Por tanto, y a excepción de lo expresamente previsto en el presente documento, no puede garantizarse la composición de las Inversiones en Fondos respecto a ningún período futuro, ni el carácter, la divisa, el ámbito geográfico, la volatilidad o el perfil de riesgo de dichas Inversiones en Fondos, ni su adecuación a los requisitos de inversión de un inversor potencial en Acciones de cualquier Clase de Acciones del Subfondo. Pueden realizarse cambios en las Inversiones en Fondos para reducir el rendimiento del Índice de Referencia con respecto a cualquier período.

8. Suspensión del Índice de Referencia / falta de publicación del Nivel del Índice de Referencia

El Agente de Cálculo con respecto a la Cuenta tiene la facultad para suspender el Índice de Referencia si concluye que hay una dificultad técnica u operativa en la determinación del Nivel del Índice de Referencia que indica que es apropiado hacerlo. Durante el período de suspensión no se llevarán a cabo cálculos respecto al

Índice de Referencia y cualquier reajuste de las Inversiones en Fondos en su Cuenta asociada se postergará hasta la finalización del período de suspensión. Si el agente de servicios con respecto a la cuenta considera que no existen motivos razonables para creer que el período de suspensión cesará tras seis meses desde su comienzo, el Gestor del Índice podrá cancelar el Índice de Referencia.

Asimismo, los Titulares de la Cuenta están facultados para cerrar la Cuenta en cualquier momento, lo cual puede conducir a la cancelación del Índice de Referencia asociado.

C. Riesgos específicos vinculados al Subfondo

1. Conflictos de intereses

En el párrafo titulado "Conflictos potenciales de intereses" en la sección "Factores de riesgo" también se proporciona información respecto a los conflictos de intereses.

Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, y las entidades asociadas a Deutsche Bank AG (las **"entidades de Deutsche Bank"**) actúan en diversas capacidades respecto a la Sociedad, el Subfondo, los Activos Subyacentes, el Índice de Referencia y los fondos que forman parte de la Plataforma (tal como se define más adelante). Por ejemplo, respecto a los Activos Subyacentes, Deutsche Bank AG actúa como Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos (según se define más adelante), y respecto al Índice de Referencia, Deutsche Bank AG actúa como Gestor del Índice, un Titular de la Cuenta (según se define más adelante), proveedor de línea de crédito y agente de cálculo. Deutsche Bank AG también puede actuar como supervisor de riesgos respecto a los fondos de cobertura que forman parte de la Plataforma y otras entidades de Deutsche Bank pueden actuar, respecto a esos fondos de cobertura, en otras capacidades como agente administrativo, CPO y fideicomisario. Es posible que existan o surjan conflictos de intereses entre estas capacidades diferentes en las cuales actúan Deutsche Bank AG y las entidades de Deutsche Bank. Deutsche Bank AG y cualquier entidad de Deutsche Bank puede actuar de forma independiente en cualquiera de estas capacidades y sin referencia al hecho de que Deutsche Bank AG o cualquier otra entidad de Deutsche Bank esté actuando en cualquier otra capacidad. Deutsche Bank AG y cualquier entidad de Deutsche Bank puede, al actuar en cualquiera de estas capacidades, considerar que está influenciado o estar influenciado por el hecho de que Deutsche Bank AG o cualquier otra entidad de Deutsche Bank esté actuando en cualquier otra capacidad.

Con sujeción en todo caso a sus obligaciones normativas a la hora de desempeñar dichas funciones, las entidades de Deutsche Bank no actúan por cuenta, ni aceptan ninguna obligación de custodia o fiduciaria para ningún inversor en Acciones de ninguna Clase de Acciones del Subfondo u otras personas. Cada entidad de Deutsche Bank correspondiente emprenderá las actuaciones y medidas que considere adecuadas para salvaguardar sus intereses, sin tener en cuenta las consecuencias para los inversores en Acciones de cualquier Clase de Acciones del Subfondo. En consecuencia, no es posible garantizar que una entidad de Deutsche Bank no actuará de un modo que pueda tener consecuencias negativas para los inversores en Acciones. Las entidades de Deutsche Bank pueden poseer en cualquier momento información relacionada con el Índice de Referencia, que puede no encontrarse disponible para los inversores en Acciones de cualquier Clase de Acciones del Subfondo. Las entidades de Deutsche Bank no tienen obligación alguna de comunicar dicha información a los inversores en Acciones de cualquier Clase de Acciones del Subfondo.

Las entidades de Deutsche Bank estarán legitimadas para percibir comisiones u otros pagos derivados de productos vinculados al Índice de Referencia o por otro concepto, así como para ejercitar todos los derechos, entre otros el derecho de finalización o dimisión, que pudieran tener, incluso cuando ello pudiera acarrear consecuencias perjudiciales para los inversores en Acciones de una o más Clases de Acciones del Subfondo.

2. Riesgos de divisas

La divisa principalmente relacionada con el Nivel del Índice de Referencia es el dólar estadounidense ("USD") y, en ciertos casos, no coincide con la divisa de una Clase de Acciones. En consecuencia, en ausencia de contratos de cobertura de divisas, una exposición directa al Índice de Referencia a través de una Clase de Acciones denominada en una divisa distinta del dólar estadounidense implicaría riesgos del tipo de cambio.

A fin de atenuar estos riesgos, esas Clases de Acciones del Subfondo no denominadas en USD buscarán cubrirse frente a las fluctuaciones en el tipo de cambio mediante la inclusión en la Operación con Swaps OTC pertinente de un término que represente el efecto de celebrar una serie de contratos a plazo de renovación mensual sobre divisas, según se establece en "Cálculo de los Índices Cubiertos en Divisas DBEHF". Sin embargo, no se puede garantizar que dichas actividades de cobertura sean absolutamente eficaces para lograr el cometido para el cual se realizaron. En particular, el Diferencial del Tipo de Interés Cubierto sobre Divisas y la Rentabilidad Residual, que son parte del Cálculo de los Índices Cubiertos en Divisas DBEHF, pueden ser una cantidad positiva o negativa**.** Si bien la cobertura de divisas reduce los riesgos y las pérdidas en circunstancias adversas del mercado, también puede reducir y contrarrestar por completo las ganancias en circunstancias del mercado que hubiesen sido beneficiosas en caso de no haberse cubierto la posición. En consecuencia, la evolución de la Clase de Acciones puede diferir de la del Índice de Referencia como resultado de las operaciones de cobertura sobre divisas.

Como regla general, la cantidad del Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas será positivo si los tipos de interés (según se determinen por referencia a los tipos de interés en el mercado correspondiente) de la divisa a la que se asocia principalmente el Activo Subyacente (el **"Tipo de Interés del Mercado en USD"**) son menores que los tipos de interés (según se determinen por referencia a los tipos de interés en el mercado correspondiente) de la divisa de denominación de la Clase de Acciones del Subfondo (el **"Tipo de Interés del**

Mercado no denominado en USD") en el momento de ejercicio del contrato teórico mensual sobre divisas. Por otro lado, si el Tipo de Interés del Mercado en USD es mayor que el Tipo de Interés del Mercado no denominado en USD, dicha cantidad será negativa. La diferencia entre estos dos tipos también se conoce como "**carry**". En consecuencia, el *carry* puede representar un coste o un beneficio para el valor del Índice Cubierto en Divisas DBEHF.

Además, dado que el contrato a plazo teórico sobre divisas se ejercitará a un valor teórico dado durante todo el mes, el rendimiento positivo o negativo del Activo Subyacente provocará que la Clase de Acciones del Subfondo esté sometida a una exposición sobre divisas sin cobertura del Activo Subyacente. Esta exposición sin cobertura está representada por la Rentabilidad Residual. Según el rendimiento del Activo Subyacente y las fluctuaciones de las dos divisas entre sí, la Rentabilidad Residual puede ser positiva o negativa y, por lo tanto, también puede representar un coste o un beneficio para el valor del Índice Cubierto en Divisas DBEHF y puede provocar que el valor del Índice Cubierto en Divisas DBEHF pertinente se desvíe sustancialmente de lo que habría sido si dicho índice hubiera estado perfectamente cubierto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÍNDICE DE REFERENCIA Y EL ACTIVO SUBYACENTE[304]

1. RESUMEN DEL ÍNDICE DE REFERENCIA

1. Resumen general

El Índice de Referencia es un índice propiedad de Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres. Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, actúa como gestor del índice para el Índice de Referencia. El Índice de Referencia está diseñado para reflejar el rendimiento en el tiempo de varios fondos, la totalidad de los cuales sigue las estrategias de inversión que se describen a continuación. El mercado de referencia del Índice de Referencia comprende fondos que siguen una de estas estrategias de inversión constituidos según las leyes de Jersey para los cuales Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, actúa como supervisor de riesgo y los cuales están establecidos en la Plataforma de Fondos de Cobertura de X-markets gestionados por Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres (la **"Plataforma"**).

1. Cobertura de Renta Variable

Los fondos de cobertura que sigan esta estrategia tomarán posiciones largas y cortas en valores de renta variable. Se puede utilizar una gran variedad de procesos de inversión para tomar una decisión de inversión, incluidas técnicas cuantitativas y fundamentales; las estrategias pueden estar ampliamente diversificadas o estrechamente enfocadas a sectores específicos y pueden variar significativamente en términos de niveles de exposición neta, apalancamiento empleado, período de mantenimiento, concentración de las capitalizaciones de mercado y rangos de valoración de las carteras típicas.

2. *Neutral al Mercado de Renta Variable*

Los fondos de cobertura que siguen esta estrategia toman posiciones largas y cortas principalmente en valores de renta variable y tienen la característica específica de mantener una exposición neta habitualmente no superior al 20%, larga o corta. A menudo emplean técnicas cuantitativas que analizan las relaciones comunes entre valores o tienen como objetivo detectar anomalías en los precios. Los fondos también pueden estar impulsados por factores fundamentales o una combinación de factores fundamentales y cuantitativos. Los fondos pueden ser neutrales a una o más variables, como a mercados de renta variable o a sectores específicos de la industria.

El Índice de Referencia replica el valor de una participación teórica de la Cuenta (tal y como se define más adelante). Cada Cuenta es una cuenta de efectivo y valores real que contiene activos reales con ciertos pasivos asociados, tal como se describe a continuación. El valor de cada Cuenta, operada con arreglo a las Normativas de los Integrantes de la Cuenta (tal y como se define más adelante) y tras tener en cuenta el efecto de todos los costes, gastos y otros flujos de efectivo pertinentes a la Cuenta, determina el nivel del Índice de Referencia.

2. Descripción de la Cuenta

La "**Cuenta**" es una cuenta de efectivo y valores denominada en dólares USD mantenida en nombre de Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, y/o cualquier otra entidad o entidades nombradas por Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres oportunamente (conjuntamente los "**Titulares de la Cuenta**"), que consiste en:

(i) inversiones en fondos de cobertura que siguen la estrategia de inversión pertinente, que cumplen con los criterios de admisibilidad exigidos por las Normativas de los Integrantes de la Cuenta y que forman parte de la Plataforma;

(ii) efectivo en USD;

(iii) préstamos en USD que devengan intereses al tipo diario especificado; y

(iv) ciertos pasivos de la Cuenta como comisiones por operación, comisiones de proveedores de servicios, intereses sobre préstamos de liquidez y comisiones, gastos y contingencias devengadas (incluidos los impuestos) para los que se destinan las reservas si es necesario o se considera apropiado.

La Cuenta se divide entre un número de participaciones iguales. El valor de una participación de la Cuenta en la fecha de comienzo del Índice de Referencia (la **"Fecha de Comienzo del Índice"**) era de 1.000 USD y por lo tanto el nivel del Índice de Referencia (el **"Nivel del Índice de Referencia"**) en esa fecha era 1.000.

Habrá un mínimo de cinco inversiones en fondos de cobertura en el Índice de Referencia (en ocasiones podrá haber menos de cinco inversiones en fondos de cobertura, siempre y cuando el Índice de

[304] Esta sección contiene un resumen del Índice de Referencia. No obstante, los inversores deberán revisar y considerar cuidadosamente la descripción completa del Índice de Referencia antes de realizar cualquier inversión en el Subfondo. La descripción completa del Índice de Referencia (la "**Descripción del Índice de Referencia**") a 29 de octubre de 2010 se expone en la sección 4 (**Descripción del Índice de Referencia**) incluida más adelante. Los inversores deben tener en cuenta que la Descripción del Índice de Referencia podrá actualizarse o modificarse oportunamente. Las modificaciones o los cambios en el Índice de Referencia se publicarán de acuerdo con la sección "Publicación" de la Descripción del Índice de Referencia. En caso de que existan incoherencias entre este resumen y la descripción completa de cualquier Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa. Los términos de este resumen no son vinculantes para ninguna de las partes que actúan en conexión con el Índice de Referencia.

Referencia se invierta en efectivo a la vez que una inversión en un fondo de cobertura se sustituya por otra).

En la Cuenta, todas las inversiones y todos los otros activos se asignan con arreglo a las normativas relacionadas con la Cuenta (las "**Normativas de los Integrantes de la Cuenta**"). Las Normativas de los Integrantes de la Cuenta aparecen en su totalidad en la Descripción del Índice de Referencia.

3. Nivel del Índice de Referencia

El Nivel del Índice de Referencia es el nivel publicado del Índice de Referencia. El Nivel del Índice de Referencia se calculará cada día en que, de modo habitual o por exigencia de la ley, los bancos comerciales de Londres y Nueva York no estén cerrados (un **"Día Hábil del Índice"**). El Nivel del Índice de Referencia respecto a cualquier Día Hábil será igual al valor de una participación teórica en la Cuenta relacionada al cierre de las operaciones en la ciudad de Nueva York en ese Día Hábil del Índice.

El Nivel del Índice de Referencia se calculará el segundo Día Hábil del Índice siguiente al Día Hábil del Índice respecto al cual se calcula. Los eventuales inversores deberán tener en cuenta que debido a estos requisitos de tiempo, los informes, las estimaciones y demás información pertinente utilizada para hacer dicho cálculo no estarán sujetos al mismo grado de conciliación y verificación que los informes, las estimaciones y la información pertinentes similares que puedan estar disponibles si el cálculo se llevara a cabo en una fecha posterior.

El Gestor del Índice publicará el Nivel del Índice de Referencia en el Día Hábil del Índice DBXEESHU Index en la página de Bloomberg tan pronto como sea posible después de su determinación. Se espera que dicha publicación se realice dos Días Hábiles del Índice después del Día Hábil del Índice respecto al cual se haya determinado el Nivel del Índice de Referencia, pero no es posible garantizar ni la publicación oportuna ni la publicación en sí del Nivel del Índice de Referencia.

4. Cambio de metodología

En ciertas ocasiones, el Gestor del Índice podrá efectuar cambios de metodología o de términos del Índice de Referencia. El Gestor del Índice divulgará dichas modificaciones o cambios y la fecha de entrada en vigor de estos mediante la publicación de los detalles en el sitio web de DBIQ (http://index.db.com).

5. Supervisión

Ni Deutsche Bank AG ni sus filiales tienen obligación alguna ante los Accionistas del Subfondo con respecto a ninguna de las funciones de dicha persona en relación con el Índice de Referencia o la Cuenta. Ninguna de estas personas tiene la obligación de realizar tareas de supervisión, exista un supuesto o circunstancia o no, a menos que la Descripción del Índice de Referencia establezca de manera explícita y positiva que dicha persona las realizará. Ninguna de estas personas está obligada a tomar determinaciones, anulaciones, declaraciones o decisiones de ningún tipo (ni será responsable en caso de no tomarlas) en relación con el Índice de Referencia o la Cuenta en nombre o en interés de los Accionistas del Subfondo.

6. Descuentos y comisiones pagadas por los fondos de cobertura

En algunos casos, Deutsche Bank AG o sus asociadas pueden acordar que el gestor de un fondo de cobertura pague una comisión o aplique un descuento con respecto a las suscripciones y compras de intereses, que podrán ser mayores que las comisiones o los descuentos similares pagados a otros inversores en dichos fondos de cobertura, en caso de pagarse comisiones o aplicarse descuentos a otros inversores.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS FONDOS ADMISIBLES

1. Estructura societaria de los Fondos Admisibles

Cada Fondo Admisible (tal y como se define en la sección 13 posterior) comparte una estructura común y emplea a ciertos proveedores de servicios (en su conjunto, los "**Proveedores de Servicios**") para que le presten servicios que le permitan funcionar. Estos incluyen un Asesor de Negociación (el "**Asesor de Negociación**"), que opera e invierte los activos del correspondiente Fondo Admisible de acuerdo con el objetivo de inversión, la estrategia de inversión y los límites de inversión de dicho Fondo, y que puede considerarse el equivalente principal de un gestor de inversiones. Actualmente los Asesores de Negociación son terceras partes que no están afiliadas al Gestor del Índice ni a ninguna de las filiales del mismo. Los Proveedores de Servicios incluyen también (entre otros) un supervisor de riesgo, uno o más intermediarios principales, un fideicomisario y un operador del consorcio de fondos.

2. Indemnizaciones aplicables a los Proveedores de Servicios

En cada caso, el correspondiente Fondo Admisible indemnizará a los Proveedores de Servicios a partir de los activos del correspondiente Fondo Admisible con respecto a ciertas pérdidas, costes, obligaciones y gastos que surjan o se basen en fraude, negligencia grave, actuación dolosa de cualquiera de las partes del contrato de designación del correspondiente Proveedor de Servicios y por incumplimiento de las declaraciones, las garantías, las cláusulas o los acuerdos contenidos en el correspondiente contrato de nombramiento del correspondiente Proveedor de Servicios, en cada caso limitados en la medida en que las correspondientes pérdidas, costes, obligaciones y gastos no resulten directa o indirectamente de fraude, negligencia grave o actuación dolosa del correspondiente Proveedor de Servicios. Dado que el pago de dichas indemnizaciones se efectuará a partir de los activos del correspondiente Fondo Admisible,

dicho pago por parte del Fondo Admisible afectará al valor del correspondiente Fondo Admisible y se verá reflejado en el nivel de cierre del Índice de Referencia y, por consiguiente, afectará a la rentabilidad con respecto a un producto cuya evolución esté ligada a la del Índice de Referencia.

3. **Comisiones aplicables a los Proveedores de Servicio**

Al igual que en otros fondos de cobertura, los Proveedores de Servicios evalúan los gastos y comisiones habituales del Fondo Admisible para su establecimiento y funcionamiento. Además de las comisiones que se describen más detalladamente más adelante, estos gastos incluyen las comisiones de auditoría, honorarios jurídicos y gastos menores del fideicomisario, el operador del consorcio de fondos y otros Proveedores de Servicios del correspondiente Fondo Admisible, que se pagan oportunamente a partir de los activos. En consecuencia, dichos gastos y comisiones afectarán el valor del correspondiente Fondo Admisible y se reflejará en última instancia en el nivel del cierre del Índice de Referencia.

Además de las comisiones que se pagan a los Proveedores de Servicios de un Fondo Admisible descritas anteriormente, las siguientes comisiones (sujetas a modificaciones oportunas de conformidad con los acuerdos, si los hubiere, entre los Proveedores de Servicios y el correspondiente Fondo Admisible) se pagan también a los Proveedores de Servicios a partir de los activos.

1. una comisión anual de hasta el 0,50% del valor liquidativo del correspondiente Fondo Admisible (antes de la deducción de comisiones) que se paga al supervisor de riesgos del correspondiente Fondo Admisible;
2. una comisión anual que oscila normalmente entre el 1% y el 2% del valor liquidativo del correspondiente Fondo Admisible (antes de la deducción de comisiones) que se paga al Asesor de Negociación del correspondiente Fondo Admisible; y
3. una comisión anual que oscila normalmente entre el 15% y el 20% del aumento del valor liquidativo por participación en el correspondiente Fondo Admisible durante cada mes, trimestre, seis meses o año natural, si procede (tras la deducción de las comisiones, además de esta comisión de incentivo, de los Proveedores de Servicios al correspondiente Fondo Admisible y otras comisiones de administración), siempre que el valor liquidativo por participación del correspondiente Fondo Admisible sea mayor que la cota máxima aplicable.

4. Cancelación de Fondos Admisibles

Un Fondo Admisible y/o la designación del Asesor de Negociación respecto a un Fondo Admisible se podrán cancelar en ciertas circunstancias, incluidas, entre otras (i) que cierto personal clave deje de estar asociado al Asesor de Negociación, (ii) que el Asesor de Negociación no pueda prestar sus servicios o se declare en quiebra, (iii) que el Fondo Admisible o el Asesor de Negociación violen ciertos términos substanciales del contrato de asesoría de negociación (incluidas las directrices de inversión del correspondiente Fondo Admisible), (iv) que el Asesor de Negociación rescinda su contrato, (v) que el valor liquidativo del correspondiente Fondo Admisible disminuya por debajo de cierto importe, o (vi) que el fideicomisario del Fondo Admisible se declare en quiebra.

3. CÁLCULO DE LOS ÍNDICES CUBIERTOS EN DIVISAS DBEHF

1. Valores de los Índices Cubiertos en Divisas DBEHF

El valor de cada Índice Cubierto en Divisas DBEHF (el **"Valor del Índice Cubierto en Divisas DBEHF"**), con excepción del DBEHF USD Index, tiene como objetivo reflejar el valor del Índice de Referencia después de tener en cuenta un ajuste de cobertura en divisas que refleje el efecto de una serie de contratos a plazo de renovación mensual sobre divisas ejercidos en el Nivel del Índice de Referencia en el momento de cada renovación, a fin de cubrirse contra las variaciones del dólar estadounidense (la divisa con la que principalmente se asocia el Índice de Referencia) frente a la Moneda de Denominación. El Valor del Índice Cubierto en Divisas DBEHF se calculará cada día civil (cada uno de estos días una "**Fecha de Valoración del Índice Cubierto**") a partir del 30 de junio de 2010 (la "**Fecha de Comienzo del Índice Cubierto**"), inclusive.

Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres (el "**Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos**"), calculará cada Valor del Índice Cubierto en Divisas DBEHF, que no podrá ser menor que cero en una Fecha de Valoración del Índice Cubierto. Los correspondientes Valores del Índice Cubierto en Divisas DBEHF a la Fecha de Comienzo del Índice Cubierto correspondían a 1.000 USD, 1.000 EUR, 1.000 GBP, 1.000 JPY y 1.000 CHF. En cualquier Fecha de Valoración del Índice Cubierto, cada Valor del Índice Cubierto en Divisas DBEHF (distinto del DBEHF USD Index, que refleja la evolución del Índice de Referencia sin ningún tipo de ajuste particular) es un importe equivalente al producto de (a) por (b):

(a) el Valor del Índice Cubierto en Divisas DBEHF en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (según se define más adelante); y

(b) 1 más la suma de (i) la Rentabilidad del Índice en Dólares (según se determina de acuerdo con 3.2 a continuación); (ii) el Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas en relación con dicho Índice de Divisas DBEHF de cobertura (según se determina de acuerdo con 2.3 a continuación); y (iii) la Rentabilidad Residual en relación con dicho Índice Cubierto en Divisas DBEHF (según se determina de acuerdo con 3.4 a continuación).

Por "**Fecha de Cálculo de Referencia Anterior**" se entenderá, con respecto a una Fecha de Valoración del Índice Cubierto, la Fecha de Cobertura de Divisas Mensual inmediatamente anterior a la Fecha de

Valoración del Índice Cubierto. Para evitar dudas, si la Fecha de Valoración del Índice Cubierto coincide con una Fecha de Cobertura de Divisas Mensual, la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior será la Fecha de Cobertura de Divisas Mensual inmediatamente anterior a dicha Fecha de Cobertura de Divisas Mensual. Además, si la Fecha de Valoración del Índice Cubierto en cuestión coincide o es anterior a la Fecha de Cobertura en Divisas Mensual en julio de 2010, la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior se tomará como la Fecha de Comienzo del Índice Cubierto.

Por "**Fecha de Cobertura en Divisas Mensual**" se entenderá la fecha que caiga dos Días Hábiles del Índice antes del último Día Hábil del Índice de cada mes.

2. Rentabilidad del Índice en Dólares

El Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará una "**Rentabilidad del Índice en Dólares**" en cada Fecha de Valoración del Índice Cubierto. La Rentabilidad del Índice en Dólares representa la rentabilidad del Índice de Referencia desde la última Fecha de Cobertura en Divisas Mensual. Dicha Rentabilidad del Índice en Dólares será un importe equivalente al cociente (expresado como porcentaje) entre (a) (en el numerador) y (b) (en el denominador):

(a) el Valor de Cálculo de Referencia del Índice (según se define más adelante) en dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto menos (ii) el Valor de Cálculo de Referencia del Índice en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el numerador); y

(b) el Valor de Cálculo de Referencia del Índice en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el denominador).

Por **"Valor de Cálculo de Referencia del Índice"** se entenderá, en cualquier día, (a) si dicho día es un Día Hábil del Índice, el Nivel del Índice de Referencia en dicho Día Hábil del Índice; y (b) si dicho día no es un Día Hábil del Índice, el Nivel del Índice de Referencia del Día Hábil del Índice inmediatamente anterior a dicho día.

3. Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas

El Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos determinará un "**Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas**" en relación con cada Índice Cubierto en Divisas DBEHF, además del DBEHF USD Index, en cada Fecha de Valoración del Índice Cubierto. El Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas representa el coste o beneficio del *carry* resultante de celebrar un contrato teórico a plazo sobre divisas para comprar la Moneda de Denominación y vender USD. Dicho Diferencial del Tipo de Interés de Cobertura sobre Divisas será equivalente al producto (expresado como porcentaje) de (a) por (b):

(a) un término que representa el *carry* mensual, calculado como el cociente entre (w) y (x):

  (w) el Tipo de Cambio al Contado en relación con la Moneda de Denominación en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior menos el Tipo de Cambio a Plazo en relación con la Moneda de Denominación en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el numerador); y

  (x) el Tipo de Cambio a Plazo en relación con la Moneda de Denominación en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el denominador), y

(b) un término que representa el recuento de días en cualquier momento durante dicho mes, calculado como el cociente entre (y) y (z):

  (y) el número de días civiles transcurridos desde la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior, inclusive, hasta la Fecha de Valoración del Índice Cubierto, exclusive, (en el numerador); y

  (z) el número de días civiles transcurridos desde la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior, inclusive, hasta la Fecha de Cobertura en Divisas Mensual, exclusive, inmediatamente posterior a dicha Fecha de Cálculo de Referencia Anterior (en el denominador).

Por "**Tipo de Cambio a Plazo**" se entenderá, en relación con una divisa dada, el tipo determinado por el Agente de Cálculo del Índice Cubierto en cada Fecha de Cobertura en Divisas Mensual a la Hora de Valoración de Divisas equivalente al tipo de cambio vigente en dicha Fecha de Cobertura en Divisas Mensual, expresado como el número de USD por cada unidad de dicha divisa (independientemente de cual sea la convención habitual para la cotización de dicho tipo de cambio), para la compra de dicha divisa y la venta de USD el segundo Día Hábil del Índice posterior a la Fecha de Cobertura en Divisas Mensual inmediatamente siguiente. El Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará el Tipo de Cambio a Plazo de una forma sensata desde el punto de vista comercial y a su criterio justificado mediante referencia al tipo que aparece para el correspondiente mercado de divisas en las Pantallas Admisibles de Cambio a Plazo Simple multiplicado por (i) en relación con el EUR, 1,00015 (ii) en relación con la GBP, 1,00015 (iii) en relación con el JPY, 1,00015 y (iv) en relación con el CHF, 1,00015 o, si resulta imposible o no factible a la correspondiente hora determinar el Tipo de Cambio Cubierto usando ese método, el Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará el correspondiente Tipo de Cambio a Plazo a su criterio mediante referencia a la o las fuentes que considere apropiadas.

Por "**Hora de Valoración de Divisas**" se entenderá las 16.15 aproximadamente, hora de Londres.

Por "**Pantalla Admisible de Cambio al Contado**" se entenderá (i) en relación con el EUR, la pantalla WMRFWDI de Reuters, (ii) en relación con la GBP, la pantalla WMRFWDF de Reuters, (iii) en relación con el JPY, WMRFWDG (iv) en relación con el CHF, la pantalla WMRFWDF de Reuters o, en cada caso (i), (ii), (iii) o (iv), cualquier pantalla sucesora o sustituta o servicio aceptable, según lo determine el Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos.

Por "**Pantalla Admisible de Cambio al Contado**" se entenderá (i) en relación con el EUR, la pantalla WMRSPOT05 de Reuters, (ii) en relación con la GBP, la pantalla WMRSPOT07 de Reuters, (iii) en relación con el JPY, WMRSPOT12 (iv) en relación con el CHF, la pantalla WMRSPOT07 de Reuters o , en cada caso (i), (ii), (iii) o (iv), cualquier pantalla sucesora o sustituta o servicio aceptable, según lo determine el Agente de Cálculo de los Índices Cubiertos.

Por "**Tipo de Cambio al Contado**" se entenderá, en relación con una divisa dada, el tipo que determine el Agente de Cálculo del Índice Cubierto en cada Fecha de Valoración del Índice Cubierto a la Hora de Valoración de Divisas equivalente al tipo de cambio vigente en ese momento en esa Fecha de Valoración del Índice Cubierto (o, cuando dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto no sea un Día Hábil del Índice, el tipo de cambio vigente a la Hora de Valoración de Divisas del Día Hábil del Índice inmediatamente anterior a la Fecha de Valoración del Índice Cubierto), en cada caso expresado como el número de USD por unidad de dicha divisa (independientemente de cuál sea la convención habitual utilizada para cotizar dicho tipo de cambio), para la compra de dicha divisa y la venta de USD el segundo Día Hábil del Índice posterior a dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto (o Día Hábil del Índice anterior, según sea el caso). El Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará el Tipo de Cambio al Contado de una forma sensata desde el punto de vista comercial y a su criterio justificado mediante referencia al tipo que aparece para el correspondiente mercado de divisas en la Pantalla Admisible de Cambio al Contado o, si resulta imposible o no factible a la correspondiente hora determinar el Tipo de Cambio al Contado usando ese método, el Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará el correspondiente Tipo de Cambio al Contado a su criterio mediante referencia a la o las fuentes que considere apropiadas.

4. Rentabilidad Residual

El Agente de Cálculo del Índice Cubierto determinará una "**Rentabilidad Residual**" en relación con cada Índice Cubierto en Divisas DBEHF, con excepción del DBEHF USD Index, en cada Fecha de Valoración del Índice Cubierto. La Rentabilidad Residual representa el impacto de la exposición del tipo de cambio sin cobertura que tiene el Índice Cubierto en Divisas DBEHF pertinente frente al Índice de Referencia. Esos Índices Cubiertos en Divisas DBEHF tienen dicha exposición sin cobertura debido a que se considera que los contratos teóricos a plazo sobre divisas se han ejercido en el Nivel del Índice de Referencia a la Fecha de Cobertura de Divisas Mensual. En consecuencia, las fluctuaciones subsiguientes en el Nivel del Índice de Referencia no estarán cubiertas por dicho contrato a plazo sobre divisas. Dicha Rentabilidad Residual será equivalente al producto (expresado como porcentaje) de (a) por (b):

(a) la Rentabilidad del Índice en Dólares en dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto; y

(b) (i) dividido entre (ii) donde:

(i) es el Tipo de Cambio al Contado respecto a la Moneda de Denominación en la Fecha de Cálculo de Referencia Anterior menos el Tipo de Cambio al Contado en dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto; y

(ii) es el Tipo de Cambio al Contado en dicha Fecha de Valoración del Índice Cubierto.

4. DESCRIPCIÓN DEL DB EQUITY STRATEGIES HEDGE FUND INDEX

SECCIÓN 1. EL DB EQUITY STRATEGIES HEDGE FUND INDEX

*El db Equity Strategies Hedge Fund Index (el **"Índice de Referencia"**) operará en función de lo establecido en esta Descripción.*

La Descripción del Índice de Referencia tiene fecha de 29 de octubre de 2010. Los inversores deben tener en cuenta que la Descripción podrá actualizarse o modificarse oportunamente.

En caso de incoherencia entre la versión en lengua inglesa de esta Descripción y la versión traducida en otra lengua, prevalecerá la primera. Los términos en mayúsculas del presente documento tienen el significado que se les da en este o en el apartado "Definiciones".

NI EL GESTOR DEL ÍNDICE NI EL AGENTE DE CÁLCULO GARANTIZAN EL NIVEL DEL ÍNDICE DE REFERENCIA O LA PRECISIÓN DE CUALQUIER NIVEL DEL ÍNDICE DE REFERENCIA, TAMPOCO VERIFICARÁN DE FORMA INDEPENDIENTE NI GARANTIZARÁN QUE LA CUENTA SE OPERA DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS DE LOS INTEGRANTES DE LA CUENTA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. NI EL GESTOR DEL ÍNDICE NI EL AGENTE DE CÁLCULO SERÁN RESPONSABLES (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE RESPECTA A SU PROPIA NEGLIGENCIA GRAVE O ACTUACIÓN DOLOSA) ANTE CUALQUIER PERSONA POR UN ERROR EN EL ÍNDICE DE REFERENCIA O EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA SIN ESTAR OBLIGADOS A ADVERTIR A NINGUNA PERSONA DE CUALQUIER ERROR DE ESTE TIPO.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, NI EL GESTOR DEL ÍNDICE NI EL AGENTE DE CÁLCULO GESTIONAN, AVALAN, VENDEN NI PROMUEVEN NINGUNA OPERACIÓN RELACIONADA CON EL ÍNDICE DE REFERENCIA. NI EL GESTOR DEL ÍNDICE NI EL AGENTE DE CÁLCULO REALIZAN DECLARACIONES

NI GARANTÍAS, EXPRESAS O TÁCITAS, CON RESPECTO A (A) LA IDONEIDAD DE ADQUIRIR UNA INVERSIÓN O UN INSTRUMENTO O DE ASUMIR RIESGOS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL ÍNDICE DE REFERENCIA, (B) LOS NIVELES EN LOS QUE SE ENCONTRARÁ EL ÍNDICE DE REFERENCIA EN UN MOMENTO O EN UNA FECHA EN PARTICULAR, (C) LOS RESULTADOS QUE PUEDA OBTENER UNA PERSONA A PARTIR DEL USO DEL ÍNDICE DE REFERENCIA O DE LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS EN RELACIÓN CON UN DERECHO AUTORIZADO O PARA CUALQUIER OTRO USO, (D) LA IDONEIDAD COMERCIAL O LA ADECUACIÓN PARA UN FIN EN PARTICULAR DEL ÍNDICE DE REFERENCIA O DE LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS, O (E) CUALQUIER OTRO ASUNTO RESPECTO AL ÍNDICE DE REFERENCIA.

SIN PERJUICIO DE LO QUE ANTECEDE, NI GESTOR DEL ÍNDICE NI EL AGENTE DE CÁLCULO SERÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA RESPONSABLES (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE RESPECTA A SU PROPIA NEGLIGENCIA GRAVE O ACTUACIÓN DOLOSA) ANTE NINGUNA PERSONA POR CUALQUIER DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, ESPECIAL, PUNITIVO, CONSECUENTE O DE OTRA NATURALEZA (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE), INCLUSO CUANDO SE HAYA NOTIFICADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCA.

El Índice de Referencia es un índice propiedad de Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres. Cualquier uso de este Índice de Referencia o de su nombre debe realizarse con el consentimiento de Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres.

Descripción general

Cada Índice de Referencia está diseñado para reflejar el rendimiento de varios fondos de cobertura en el tiempo.

El Índice de Referencia y los Índices Cubiertos en Divisas DBEHF son índices de rentabilidad total bruta. Un índice de rentabilidad total bruta calcula el rendimiento de los valores teniendo en cuenta que todos los dividendos y distribuciones se reinvierten en una base bruta, si los hubiere.

El Índice de Referencia replica el valor de una participación de la Cuenta. Cada Cuenta es una cuenta de efectivo y valores real que contiene activos reales con ciertos pasivos asociados, tal como se describe a continuación. En la Cuenta, todas las inversiones y todos los activos y obligaciones están asignados de acuerdo con las Normativas de los Integrantes de la Cuenta que se incluyen en la Descripción. El valor de cada Cuenta, operada con arreglo a las Normativas de los Integrantes de la Cuenta y tras considerar el efecto de todos los costes, gastos y otros flujos de efectivo pertinentes a la Cuenta, determina el nivel del Índice de Referencia.

Los Titulares de cuenta realizarán depósitos adicionales y retiradas de la Cuenta cuyo importe y tiempo se especifican en la sección titulada "Descripción de la Cuenta" más adelante. Se realizarán depósitos adicionales y retiradas en términos estándar como los relativos al valor de la Cuenta que se adaptará periódicamente para reflejar un porcentaje del valor de una cuenta con características similares a la Cuenta que los Titulares deberán mantener para protegerse frente a la exposición a los movimientos del Índice de Referencia que cada uno posee en virtud de la suscripción de productos derivados (en cualquier modo, incluidos a título enunciativo y no limitativo, swaps, opciones, pagarés, certificados o contratos bilaterales) referenciados al Índice de Referencia, tanto directa como indirectamente. Estos derivados pueden ser productos que un Titular de la Cuenta haya suscrito directamente ante los clientes. Los derivados pueden ser productos que un titular de cuenta haya suscrito ante Deutsche Bank AG, cualquiera de sus filiales u otra entidad con el fin de facilitar cobertura a Deutsche Bank AG o a cualquier otra entidad respecto de Deutsche Bank AG o a la propia exposición de dicha filial o entidad a otros productos derivados que haya suscrito (incluidos, en particular, productos referenciados directa o indirectamente al Índice de Referencia). Es importante tener en cuenta que los cambios de frecuencia e importe que afectan a lo largo del tiempo a la exposición del Titular de la Cuenta a dichos productos derivados afectarán el valor de la Cuenta.

Una vez acreditados en Cuenta, se asignarán depósitos adicionales de la misma de acuerdo con las Normativas de los Integrantes de la Cuenta. El efectivo necesario para las retiradas de la Cuenta se generará también de acuerdo con las Normativas de los Integrantes de la Cuenta.

SECCIÓN 2. DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA

1. Generalidades

1.1 La Cuenta es una cuenta de efectivo y valores denominada en dólares estadounidenses (USD) que consiste en los siguientes integrantes de la cuenta:

1. Inversiones en Fondos;
2. Saldo en Efectivo;
3. Préstamos de Liquidez y
4. Pasivo Acumulado,

Cada un tal y como se describe en esta Descripción de la Cuenta. Las normativas relativas a cada uno de los integrantes de cuenta quedan expuestas en la sección titulada "Normativas de los Integrantes de la Cuenta" más adelante.

1.2 La Cuenta se compone de un número de Participaciones en la Cuenta. En la Fecha de Comienzo del Índice, el número de Participaciones en la Cuenta equivalía a la Inversión Inicial dividida por 1.000 USD y el valor de una Participación en la Cuenta y, por lo tanto el Nivel del Índice de Referencia, ascendía a 1.000 puntos.

1.3 Los Titulares de la Cuenta tienen derecho a cerrar la Cuenta en cualquier momento.

2. Depósitos Adicionales y Solicitudes de Retirada

2.1 Los Titulares de la Cuenta ajustarán el Valor de la Cuenta por medio de un Depósito Adicional o Solicitud de Retirada en cada Fecha de Ajuste del Valor de la Cuenta con el fin de que el Valor de la Cuenta, inmediatamente después de que se realice dicho ajuste, sea lo más cercano posible a la Ponderación Delta Agregada a los Titulares de la Cuenta, con respecto a la Fecha de Ajuste del Valor de la Cuenta.

2.2 Si se realiza otro depósito, se creará un número adicional de Participaciones en la Cuenta equivalentes a dicho depósito dividido por el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta en la siguiente Fecha de Valoración, en función de un eventual período de suspensión. Si se realiza una solicitud de retirada, se reembolsará un número adicional de Participaciones en la Cuenta equivalentes al correspondiente importe de retirada dividida por el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta en la siguiente Fecha de Valoración, en función de un eventual período de suspensión.

3. Inversiones en Fondos

El método que determina estos Fondos Admisibles por los que se realizarán inversiones a crédito de la Cuenta se describen en la sección titulada "Normativas de los Integrantes de la Cuenta" más adelante.

4. Saldo en Efectivo

Cualquier efectivo mantenido o recibido en la Cuenta, incluido los ingresos de los reembolsos, repartos o dividendos realizados o pagados en las Inversiones en Fondos, se acreditará al Saldo en Efectivo. El interés del efectivo mantenido en la Cuenta se devengará a diario al tipo de interés correspondiente y se acreditará al Saldo en Efectivo.

5. Préstamos de liquidez

Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, ofrecerá una línea de crédito con respecto a la Cuenta. El interés por el importe de los préstamos para la línea de crédito se devengará a diario al tipo de interés correspondiente.

6. Pasivo Acumulado

6.1 El Pasivo Acumulado se pagará de la Cuenta e incluirá todos los pasivos, además de los Préstamos de Liquidez, que pagarán los Titulares de la Cuenta con respecto a la Cuenta, incluidos (entre otros):

1. cualquier obligación contractual que se haya introducido de acuerdo con las Normativas de los Integrantes de la Cuenta; y
2. las comisiones, gastos y contingencias devengadas para las que se destinan las reservas si es necesario o se considera apropiado.

6.2 Las comisiones incluirán las comisiones incluidas en la definición de "Comisiones" y las comisiones de suscripción, reembolso u otras transacciones que un fondo de cobertura pueda cobrar con respecto a las Inversiones en Fondos. Todas estas obligaciones se tratarán como Pasivo Acumulado cuando se acumulen y, en caso de obligaciones contingentes o futuras, cuando el Agente de Cálculo considere que es necesario o aconsejable una reserva para ellas.

7. Pérdidas en la Cuenta

Los Titulares de la Cuenta pueden, aunque sin estar obligados a ello, tomar medidas para recuperar las pérdidas sufridas por motivo de negligencia, delito o incumplimiento de contrato del Agente de Servicios de Cuenta o el Depositario. Todas las sumas recuperadas como resultado de esta acción se acreditarán a la Cuenta y se invertirán de nuevo, de conformidad con las Normativas de los Integrantes de la Cuenta, a no ser que la Cuenta haya sido cerrada, en cuyo caso todas las sumas se pagarán a los Titulares de la Cuenta.

SECCIÓN 3. NORMATIVAS DE LOS INTEGRANTES DE LA CUENTA

La Cuenta funcionará de acuerdo con las normas siguientes:

1. Inversiones Iniciales en Fondos:

En la Fecha de Comienzo del Índice o con anterioridad a la misma, los Titulares de la Cuenta realizarán la Inversión Inicial en la Cuenta. En la Fecha de Comienzo del Índice, se hará uso de la Inversión Inicial, después de reservar efectivo igual al Saldo en Efectivo Objetivo con el fin de suscribir cantidades iguales (en valor) de inversiones en los Fondos Iniciales.

2. Fondos Admisibles Aprobados

2.1 Con posterioridad a la Fecha de Comienzo del Índice, en el momento en que el Fondo Admisible se convierta en un Fondo Admisible Aprobado (independientemente de si el Fondo Admisible se ha rechazado previamente), se realizará una inversión en la Cuenta de dicho Fondo Admisible Aprobado en la Fecha Adicional de Revisión correspondiente. Dichas inversiones se harán de acuerdo con las provisiones de la sección titulada "Reequilibrio Trimestral y Revisión Adicional de la Composición" más adelante.

2.2 El Agente de Cálculo determinará si los requisitos de los párrafos (ii) y (iii) de la definición del Fondo Admisible Aprobado se han cumplido respecto a cualquier Fondo Admisible en cada Fecha de Valoración a Fin de Mes con posterioridad a la fecha en que se ha obtenido el consentimiento de la Comisión de Servicios Financieros de Jersey para la emisión de participaciones o acciones en dicho Fondo Admisible.

Un Fondo Admisible se convertirá en un Fondo Admisible Aprobado a partir de la Fecha de Valoración a Fin de Mes en la que el Agente de Cálculo determina el cumplimiento de tales requisitos.

2.3 Una vez que el Fondo Admisible Aprobado se convierta en un Fondo de la Cuenta, según lo establecido en esta sección, deberá permanecer como Fondo de la Cuenta sujeto únicamente a las provisiones de la sección posterior titulada "Fondos Anulados o Fondos Rechazados" y permanecerá en caso contrario como Fondo de la Cuenta, con independencia de si continúa cumpliendo los requisitos de un Fondo Admisible Aprobado.

3. Reequilibrio Trimestral y Revisión Adicional de la Composición

En cada Fecha de Reequilibrio Trimestral y Revisión Adicional de la Composición, se darán instrucciones para revisar las Inversiones en Fondos. La revisión se llevará a cabo con el fin de que:

(a) se respeten, en primer lugar, las provisiones de las secciones tituladas "Saldo en Efectivo" y "Préstamos de Liquidez" más adelante; y

(b) en cumplimiento del punto (a) y en función de las disposiciones de las secciones tituladas "Fondos Anulados o Fondos Rechazados" y "Fondos Cerrados" más adelante, las Ponderaciones de los Fondos de la Cuenta invertidos una vez realizada la revisión, incluido, respecto a cualquier Fecha de Revisión Adicional, cualquier Fondo Admisible Aprobado que se invierta en dicha fecha, de acuerdo con las disposiciones de la sección titulada "Fondo Admisible Aprobado" anterior, en la medida de lo posible, siempre que, si hay menos de cinco Fondos de la Cuenta como consecuencia de dicha revisión, la Cuenta mantenga inversiones en los Fondos de la Cuenta y mantenga el saldo en efectivo.

4. Saldo en Efectivo

4.1 El Saldo en Efectivo se usará:

(a) para pagar, respecto al Saldo en Efectivo Objetivo (además de la Reserva de Efectivo), cualquier Pasivo Acumulado por vencer y

(b) siempre que Depósitos Adicionales y/o importes de reembolso respecto a las Inversiones en Fondos se acrediten en la Cuenta y se cumpla el Saldo en Efectivo Objetivo, para pagar Préstamos de Liquidez y sus intereses.

4.2 En caso de que las Normativas de Integrantes de la Cuenta requieran el cumplimiento de provisiones de esta sección, el objetivo será dejar el Saldo en Efectivo tan cercano como sea posible respecto al Saldo en Efectivo Objetivo, aunque esto no siempre se alcance.

5. Préstamos de liquidez

5.1 En caso de que sea insuficiente el Saldo en Efectivo, los Préstamos de Liquidez se utilizarán para pagar Pasivos Acumulados cuando venzan o para financiar Cantidades Puente. Los Préstamos de Liquidez no se utilizarán de manera específica para apalancar la exposición de la Cuenta respecto a inversiones aunque pueden, en ciertas circunstancias, llevar a un apalancamiento de la misma.

5.2 Los Préstamos de Liquidez y el interés devengado sobre los mismos se reintegrarán mediante pagos al Proveedor de Línea de Crédito a partir de Depósitos Adicionales y/o importes de reembolso de Inversiones en Fondos que se acreditan al Saldo en Efectivo. En el caso de que, en cualquier Fecha de Reequilibrio Trimestral y de Revisión Adicional de la Composición, existan Préstamos de Liquidez pendientes (además de los Préstamos de Liquidez destinados a financiar Cantidades Puente respecto a la Revisión que tiene lugar en la Fecha de Reequilibrio Trimestral actual o en la Fecha de Revisión Adicional de la Composición) o sus intereses acumulados, entonces, siempre que se cumplan las disposiciones de la sección titulada "Fondos Cerrados", las solicitudes de reembolso se presentarán para Inversiones en Fondos en esa Fecha de Reequilibrio Trimestral y en la Fecha de Revisión Adicional de la Composición en sus ponderaciones en cantidad suficiente para (a) todos los Préstamos de Liquidez (además de los Préstamos de Liquidez para financiar Cantidades Puente respecto a la Revisión que se realiza en la Fecha de Reequilibrio Trimestral y en la Fecha de Revisión Adicional de la Composición) y el interés devengado que se deberá reintegrar y para (b) cumplir las disposiciones de la sección "Saldo en Efectivo".

5.3 Si, de acuerdo con el párrafo siguiente, el importe total de los Préstamos de Liquidez en su línea de crédito es superior al Umbral de Pago de Liquidez, entonces, el Agente de Cálculo dará instrucciones para el reembolso de Inversiones en Fondos a partir de la Cuenta en la siguiente Fecha de Valoración a Fin de Mes en sus ponderaciones en cantidad suficiente para (a) todos los Préstamos de Liquidez y sus interés devengados que se deberán reintegrar y para (b) cumplir con las disposiciones de la sección titulada "Saldo en Efectivo" anterior.

5.4 A no ser que se especifique lo contrario en este párrafo, la cantidad de Préstamos de Liquidez que se destinan a la financiación de Cantidades Puente no deberán incluirse en el caso de que se haya excedido el Umbral de Pago de Liquidez. Cuando un Préstamo de Liquidez constituido para financiar una Cantidad Puente en relación con la revisión y los importes de reembolso de las Inversiones en Fondos recibidas o, a discreción única del Agente de Cálculo, que se espera recibir respecto a dicha Revisión, no sea o no sería suficiente para reintegrar dicho Préstamo de Liquidez igual a dicha insuficiencia en los importes de reembolso, se incluirán en el caso de que se haya excedido el Umbral de Pago de Liquidez.

6. Depósitos Adicionales

Cualquier Depósito Adicional por parte de un Titular de la Cuenta se aplicará tan pronto como sea razonablemente factible tal y como se indica a continuación:

(a) para reintegrar cualquier Préstamo de Liquidez pendiente y respecto al Saldo en Efectivo en cantidad suficiente para que se cumplan las disposiciones de la sección titulada "Saldo en Efectivo" anterior; y

(b) respecto al saldo restante de dicho Depósito Adicional,

(i) para suscribir inversiones en Fondos de la Cuenta en sus ponderaciones en ese momento actuales pero sujetas a las disposiciones de las secciones tituladas "Fondos Anulados o Fondos Rechazados" y "Fondos Cerrados" más adelante; o

(ii) en caso de que se haga la suscripción en una Fecha de Reequilibrio Trimestral o una Fecha Adicional de Revisión de la Composición, para suscribir inversiones en cantidades iguales en los Fondos de la Cuenta y Fondos Admisibles Aprobados que se invertirán inmediatamente después de la Revisión con la condición y de acuerdo con las provisiones de la sección titulada "Reequilibrio Trimestral y Revisión Adicional de la Composición" más adelante.

7. Retirada

Cuando un Titular de la Cuenta realice una Solicitud de Retirada, se reembolsarán las Inversiones en Fondos en sus ponderaciones en ese momento actuales en la medida en que:

(a) se compense cualquier cantidad retirada; y

(b) se cumplan las provisiones de las secciones tituladas "Saldo en Efectivo" anterior,

con sujeción a las provisiones de la sección titulada "Fondos Cerrados" más adelante.

8. Reembolso de Inversiones en Fondos

Se espera que cada Fondo de la Cuenta abone los importes de reembolso de cualquier Inversión en Fondos de la Cuenta en dólares estadounidenses en 15 Días Hábiles del Índice una vez transcurrida la fecha de valoración aplicable para dicho reembolso, sujetos a cualquier restricción sobre la liquidez o retrasos relativos a la liquidación en caso de que se proceda a liquidar el Fondo de la Cuenta. Se espera que el precio de reembolso se determine de acuerdo con el valor liquidativo pertinente por Inversión en Fondos y con todo importe de compensación relacionado con el reembolso de dicha inversión en la fecha de valoración aplicable para dicho Fondo de la Cuenta en relación con dicho reembolso.

9. Fondos Anulados o Fondos Rechazados

9.1 Si un Fondo Admisible se convierte en Fondo Anulado o Fondo Rechazado, no se hará ninguna inversión en dicho fondo mientras continúe siendo un Fondo Anulado o Fondo Rechazado y si dicho Fondo Admisible es un Fondo de la Cuenta, se implementarán instrucciones tan pronto como sea factible para el reembolso de todas las Inversiones en Fondos de ese Fondo de la Cuenta en la Fecha Adicional de Revisión de la Compensación o con anterioridad, si así lo requiere cualquier Fondo Anulado y siempre que dicho reembolso anterior sea factible. Los importes de reembolso estimados respecto a dicho reembolso se utilizarán para determinar Cantidades Puente que se aplicarán de conformidad con las Normativas de Integrantes de la Cuenta.

9.2 En caso de que un Titular de la Cuenta realice un Depósito Adicional entre la fecha en que un Fondo de la Cuenta se convierta en Fondo Anulado o Fondo Rechazado y la siguiente Fecha Adicional de Revisión de la Composición, dicho depósito no se utilizará para suscribir ninguna inversión en dicho Fondo Anulado o Fondo Rechazado, y la proporción de dicho depósito que se debería haber utilizado para suscribir una inversión en dicho Fondo Anulado o Fondo Rechazado se utilizará, en su lugar, para suscribir inversiones en otros Fondos de la Cuenta que no sean Fondos Anulados o Fondos Rechazados a prorrata respecto a sus ponderaciones actuales (con el objeto de determinar qué valor de la Cuenta excluirá el valor de toda Inversión en Fondos en cualquier Fondo Anulado o Fondo Rechazado) después de haber tenido en cuenta las provisiones de la sección titulada "Fondos Cerrados" más adelante.

9.3 En caso de que un Fondo de la Cuenta se convierta en un Fondo Anulado o en un Fondo Rechazado en cualquier momento en el que haya cinco o menos Fondos de la Cuenta, los importes de reembolso respecto a las Inversiones en Fondos en dicho Fondo de la Cuenta se mantendrán como efectivo hasta la siguiente Fecha Adicional de Revisión de la Composición en la que haya cinco o más Fondos de la Cuenta y dicho efectivo se considere un Fondo de la Cuenta de conformidad con lo estipulado en las Normativas de Integrantes de la Cuenta.

10. Fondos Cerrados

10.1 En caso de que un Fondo Admisible se convierta en un Fondo Cerrado, no se realizará ninguna inversión en dicho Fondo Admisible durante todo el período en el que sea un Fondo Cerrado.

10.2 En caso de que un Titular de la Cuenta realice un Depósito Adicional en cualquier fecha diferente de la Fecha Adicional de Revisión de la Composición o la Fecha de Reequilibrio Trimestral y las suscripciones se realizaran, con motivo de esta disposición, en un Fondo Cerrado, la cantidad que se debería haber invertido en dicho Fondo Cerrado se invertirá, en cambio, en los Fondos de la Cuenta restantes que no son Fondos Cerrados a prorrata respecto a sus ponderaciones actuales (con el objeto de determinar qué valor de la Cuenta excluirá el valor de toda Inversión en Fondos en cualquier Fondo Cerrado) después de

haber tenido en cuenta las provisiones de la sección titulada "Fondos Anulados o Fondos Rechazados" anterior.

10.3 Si como resultado de cualquier Revisión que se realice en cualquier Fecha de Reequilibrio Trimestral o Fecha Adicional de Revisión de la Composición, los reembolsos se realizaran, con motivo de esta disposición, respecto a un Fondo de la Cuenta que es un Fondo Cerrado, estos no se realizarán respecto a esta revisión a partir de dicho Fondo Cerrado (a no ser que dicho Fondo Cerrado tenga la ponderación más alta de todos los Fondos de la Cuenta), sino a partir de los Fondos de más alta ponderación respecto a dicho Fondo Cerrado hasta que dichos Fondos de mayor ponderación tengan una ponderación igual a la del Fondo Cerrado; después de dicho período los reembolsos también se efectuarán a partir de dicho Fondo Cerrado.

10.4 Respecto a cualquier Solicitud de Retirada, los reembolsos no se realizarán a partir de un Fondo de la Cuenta que sea un Fondo Cerrado (a no ser que dicho Fondo Cerrado tenga la ponderación más alta de todos los Fondos de la Cuenta), sino a partir de los Fondos de mayor ponderación siempre que la ponderación más baja de dichos Fondos de mayor ponderación sea igual a la ponderación actual de dicho Fondo Cerrado; después de dicho período los reembolsos también se efectuarán a partir de dicho Fondo Cerrado.

11. Actuaciones basadas en estimaciones

11.1 Todas las instrucciones especificadas en las Normativas de Integrantes de la Cuenta se basarán en las estimaciones más recientes del valor de las Inversiones en Fondos en la fecha en que estas se fijen. El Proveedor de Valoraciones del Fondo se encargará de realizar las estimaciones de buena fe pero la precisión de cualquiera de dichas estimaciones dependerá en gran medida de la información que esté a disposición de dicho Proveedor de Valoraciones del Fondo en la fecha en que se haga dicha estimación. Por consiguiente, una estimación realizada por el Proveedor de Valoraciones del Fondo sobre el valor de cualquier Inversión en Fondos puede no alcanzar el mismo grado de precisión que una estimación que se realice sobre el mismo valor en una fecha posterior. Esto se debe a que, en dicha fecha posterior, la información respecto a los precios, estimaciones o informes que puede haber estado sujeta a un mayor grado de conciliación y verificación que la información facilitada con anterioridad, podrá estar disponible respecto a dichas Inversiones en Fondos.

11.2 Para evitar dudas y, no obstante las disposiciones del párrafo anterior, el Nivel del Índice de Referencia publicado y el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta determinado son vinculantes en ausencia de error manifiesto, a pesar del hecho de que el Nivel del Índice de Referencia se calcula en un intervalo corto de tiempo después de la fecha en la que se determina.

12. Períodos de suspensión

Los Períodos de Suspensión tendrán lugar de acuerdo con las disposiciones de la sección titulada "Suspensión de los Cálculos del Índice de Referencia" siguiente. En el transcurso de un Período de Suspensión, se suspenderán todos los reembolsos de las Inversiones en Fondos en un Fondo de la Cuenta e inversiones en cualquier Fondo de la Cuenta o Fondo Admisible Aprobado, distintos de los reembolsos de cualquier Fondo de la Cuenta en que se convirtió en un Fondo Anulado o Fondo Rechazado (siempre que dicho fondo no haya sido suspendido). Toda Revisión realizada durante el período de suspensión se efectuará en la primera Fecha de Valoración a Fin de Mes una vez finalizado dicho Período de Suspensión.

13. Reembolso

En el caso de que se reembolsen las inversiones en un Fondo de la Cuenta, será necesario que, de conformidad con los términos y condiciones aplicables a dicho Fondo de la Cuenta, se reembolsen en primer lugar las inversiones que primero se adquirieron, es decir, las inversiones se reembolsarán según el método contable "first in first out".

14. Perturbación del mercado y deducciones

En el caso de perturbaciones del mercado u otras circunstancias, podrán darse excepciones en cuanto al calendario de las operaciones descritas anteriormente. Además, ciertos cargos, deducciones, comisiones o evaluaciones serán retenidos de los importes de reembolso o realización recibidos por los Fondos de la Cuenta, o podrán ser deducidos de la suscripción o los importes relativos a la inversión entregados a los Fondos de la Cuenta o a los Fondos Admisibles Aprobados.

15. Sustitución de Inversiones en Fondos

En caso de que el Agente de Cálculo determine desde una perspectiva comercial razonable que existen nuevas participaciones o acciones de un Fondo de la Cuenta y que se deberían sustituir por participaciones o acciones suscritas originalmente en dicho Fondo de la Cuenta y acreditarlas a la misma, se deberá realizar dicha sustitución tan pronto como sea factible, a partir de la fecha de su fijación y el Agente de Cálculo deberá realizar los ajustes necesarios a las Normativas de Integrantes de la Cuenta para garantizar la equivalencia económica de las Participaciones en la Cuenta con anterioridad y posterioridad a dicha sustitución.

SECCIÓN 4. NIVEL DEL ÍNDICE DE REFERENCIA Y VALOR LIQUIDATIVO POR PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA

1. Introducción

1.1 Esta introducción proporciona una breve explicación del Nivel del Índice de Referencia y el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta así como las valoraciones que se han llevado a cabo respecto a la Cuenta con el fin de efectuar su cálculo.

1.2 El Nivel del Índice de Referencia y el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta representan un tipo de determinación del Valor de Participación de la Cuenta (tal y como se describe más adelante), que es una valoración de la participación de la Cuenta. El Nivel del Índice de Referencia es el nivel publicado del Índice de Referencia. El Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta es el precio al que se crean o reembolsan las Participaciones de la Cuenta en cualquier Fecha de Valoración. A pesar de que tanto el Nivel del Índice de Referencia como el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta reflejan el Valor de Participación de la Cuenta, es importante considerar que, dependiendo del día en que se haga, el Nivel del Índice de Referencia y el Valor de Participación de la Cuenta pueden diferir ya que se determinaron en fechas diferentes (tal y como se describe más adelante).

1.3 El término "Valor de la Cuenta" (tal y como se define en la Sección 13) se refiere a la suma de todos los activos acreditados a la Cuenta con excepción de todos los pasivos asociados a esta. Los activos comprenden las Inversiones en Fondos y el Saldo en Efectivo; y los pasivos, el Pasivo Acumulado y los Préstamos de Liquidez. En general, las Inversiones en Fondos incluyen la exposición a Fondos de la Cuenta así como los Importes de Compensación asociados y, por consiguiente, el valor de las Inversiones en Fondos es una fusión de estos dos elementos. Dado que la Cuenta está dividida en participaciones iguales se puede establecer también un valor por Participación de la Cuenta. Este se conoce como "Valor de Participación de la Cuenta" (tal y como se define más detalladamente en la Sección 13).

1.4 Es importante tener presente que el tiempo que transcurra entre (a) la fecha con respecto a la cual se calculan el Valor de la Cuenta, el Valor de Participación de la Cuenta y el valor de las Inversiones en Fondos y (b) la fecha en la que estos se calculan puede influir en la determinación de dicho valor. En particular, el valor determinado un día concreto, pero calculado en un momento posterior, puede diferir del valor determinado ese mismo día pero calculado en un momento previo en el tiempo. Véase a este respecto la Sección 3 anterior del párrafo 11 "Actuaciones basadas en estimaciones".

1.5 La principal diferencia conceptual entre el Nivel del Índice de Referencia y el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta es que el segundo se calcula, respecto a un día en concreto, en una fecha posterior a la del Nivel del Índice de Referencia respecto al mismo día. Esto implica que el Agente de Servicios de Cuenta pueda calcular el Valor de Participación de la Cuenta respecto a un día en concreto por medio de informes, estimaciones y otra información pertinente que puede haber estado sujeta a un mayor grado de conciliación y verificación que los informes, estimaciones e información pertinente de que se disponía el día en que se calculó el Nivel del Índice de Referencia respecto al mismo día. Esto podría suponer que el cálculo del Valor de Participación de la Cuenta respecto a cualquier día concreto fuese superior o inferior al del cálculo del Nivel del Índice de Referencia respecto a ese mismo día ya que la valoración del Valor de Participación de la Cuenta podría ser más precisa que la del Nivel del Índice de Referencia.

2. Cálculo del Nivel del Índice de Referencia

El Nivel del Índice de Referencia respecto a cualquier Día Hábil del Índice será igual al Valor de Participación de la Cuenta al cierre de las operaciones en la ciudad de Nueva York en ese Día Hábil del Índice. El Agente de Servicios de Cuenta calculará el Nivel del Índice de Referencia respecto a cada Día Hábil del Índice el segundo Día Hábil del Índice a partir del Día Hábil del Índice en el que se calculará el Valor de la Cuenta.

3. Cálculo del Valor de Liquidativo por Participación en la Cuenta

El Valor por Participación de la Cuenta respecto a cualquier Día de Valoración, así como el Nivel del Índice de Referencia, será igual al Valor de Participación de la Cuenta al cierre de las operaciones en la ciudad de Nueva York en la Fecha de Valoración. Sin embargo, el Agente de Servicios de Cuenta calculará el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta respecto a cada Fecha de Valoración aproximadamente: (a) 14 Días Hábiles del Índice después de (i) cada Fecha de Valoración a Fin de Mes y (ii) cualquier Fecha de Valoración dentro de los 14 Días Hábiles del Índice después de cualquier Fecha de Valoración a Fin de Mes y (b) 6 Días Hábiles del Índice después de cada Fecha de Valoración.

4. Valoraciones de la Cuenta

4.1 Con el fin de calcular el Nivel del Índice de Referencia y el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta en cualquier día, el Agente de Servicios de Cuenta calculará el Valor de la Cuenta, el Valor de Participación de la Cuenta y el valor de las Inversiones en Fondos, respecto a cualquier día, el mismo día en que se calcula el Nivel del Índice de Referencia o el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta, según sea el caso.

4.2 Con el objeto de determinar el Valor de Participación de la Cuenta y el Valor de la Cuenta, el Agente de Servicios de Cuenta determinará en cualquier momento de buena fe el valor de una Inversión en Fondos y se basará normalmente en el Valor Liquidativo por Participación de la Cuenta actual y los Importes de Compensación relacionados que hayan sido notificados o estimados por el Proveedor de Valoraciones del Fondo en el momento de la valoración. Si un Proveedor de Valoraciones del Fondo no proporciona el informe o la estimación de valoración esperado, el Agente de Servicios de Cuenta podrá determinar el valor de las Inversiones en Fondos pertinentes basadas en el Valor Liquidativo por Inversión en Fondos (e Importes de Compensación relacionados) notificado y estimado más recientemente, tal y como facilitó previamente el Proveedor de Valoraciones del Fondo, así como cualquier otra información pertinente comunicada al Agente de Servicios de Cuenta en el momento de la valoración.

4.3 Si el Agente de Servicios de Cuenta considera que cualquiera de las bases de valoración son injustas o poco factibles tanto en un caso en particular como en general, podrá adoptar otra valoración u otro procedimiento según lo considere adecuado y razonable dadas las circunstancias. A la hora de determinar el Valor de Participación de la Cuenta y el Valor de la Cuenta, el Agente de Servicios de Cuenta tendrá en cuenta la acumulación diaria de comisiones y el Pasivo Acumulado.

SECCIÓN 5. PUBLICACIÓN

1. El Gestor del Índice publicará el Nivel del Índice de Referencia en el Día Hábil del Índice DBXEESHU Index en la página de Bloomberg tan pronto como sea posible después de su determinación. El Nivel del Índice de Referencia se publicará a efectos de los productos financieros emitidos en cumplimiento de la Directiva del Consejo de 20 de diciembre de 1985 por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión modificada.
2. Se espera que la publicación del Nivel del Índice de Referencia se realice dos Días Hábiles del Índice después del Día Hábil del Índice respecto al cual se haya determinado, pero no es posible garantizar ni la publicación oportuna ni la publicación en sí de ningún Nivel del Índice de Referencia. Una vez publicado el Nivel del Índice de Referencia para un Día Hábil del Índice, no se modificará retrospectivamente salvo en el caso de error manifiesto.
3. El Gestor del Índice podrá proporcionar el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta con respecto a cada Fecha de Valoración tan pronto como sea posible después del cálculo.
4. En el sitio web de DBIQ (https://index.db.com) se publicará más información relacionada con el Índice de Referencia.

SECCIÓN 6. SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE REFERENCIA

1. En algunos períodos (cada uno llamado "Período de Suspensión) no se realizarán Cálculos del Índice de Referencia.
2. El Agente de Cálculo puede decretar el comienzo de un Período de Suspensión en ciertas circunstancias en las que lo considere oportuno, incluyendo entre otros lo siguiente:
   (a) cuando una parte presuntamente incumple materialmente el Contrato de Agencia de Servicios de Cuenta;
   (b) cualquier otra circunstancia, incluida la suspensión de las restricciones sobre operaciones en cualquier Inversión en Fondos pertinente o la liquidación de cualquier Fondo de Cuenta pertinente, la aplicación de impuestos, comisiones o costes o la ausencia de información pertinente a efectos de valoración y que, en opinión del Agente de Servicios de Cuenta, haga imposible o irrealizable calcular el Valor de la Cuenta, el Nivel del Índice de Referencia o el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta con la precisión razonable o lo haga imposible o irrealizable del todo.
3. El Período de Suspensión comenzará inmediatamente después de la declaración de dicha suspensión y continuará hasta que el Agente de Cálculo declare la finalización de la misma. El Período de Suspensión no finalizará antes del día después al primer Día Hábil del Índice en el que, si así lo determina el Agente de Cálculo, (i) la situación que dio lugar a la suspensión ha finalizado y (ii) ninguna otra condición permite tal suspensión.
4. El Gestor del Índice publicará, tan pronto como sea factible después del comienzo o terminación de un Período de Suspensión, la información al respecto, al igual que con la publicación del Nivel del Índice de Referencia.
5. Si el Agente de Servicios de Cuenta considera que no existen motivos razonables para creer que el Período de Suspensión cesará tras seis meses desde su comienzo, el Gestor del Índice podrá cancelar el Índice de Referencia.

SECCIÓN 7. CAMBIO EN LA METODOLOGÍA

El Gestor del Índice empleará la metodología descrita en el presente documento para el cálculo del Índice de Referencia, sujeto a la pertinente modificación o cambio indicado más adelante, y la aplicación de dicha metodología llevada a cabo por aquel, o la efectuada por cualquier agente en su nombre, será concluyente y vinculante. Aun cuando el Gestor del Índice emplee actualmente esta metodología para calcular el Nivel del Índice de Referencia y el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta, podrán darse circunstancias de mercado, normativas, legales, jurídicas, financieras o de otra índole (incluidos, entre otros, los cambios, cualquier suspensión o conclusión de otras circunstancias que afecten a los Fondos de la Cuenta referenciados

al Índice de Referencia) que, a juicio del Gestor del Índice, exijan o hagan conveniente una modificación de esa metodología. El Gestor del Índice tiene derecho a realizar cualquiera de estas modificaciones a su entera discreción. El Gestor del Índice también podrá realizar modificaciones en los términos del Índice de Referencia (incluida esta Descripción) en la forma en que estime necesario o deseable con el objetivo de, a título enunciativo y no limitativo, reflejar cambios en la metodología según se especifica anteriormente, reflejar cualquier incremento de las comisiones u otros cargos, corregir cualquier error manifiesto o probado, o remediar, corregir o complementar cualquier disposición incorrecta que figure en esta descripción. El Gestor del Índice divulgará dichas modificaciones o cambios y la fecha de entrada en vigor de estos mediante la publicación de la información (incluidos los cambios a esta descripción) en el sitio web de DBIQ (http://index.db.com).

SECCIÓN 8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. El Gestor del Índice y el Agente de Cálculo harán todo lo posible por desempeñar sus obligaciones y ni el Gestor del Índice ni el Agente de Cálculo serán responsables ante nadie por pérdidas, daños, reclamaciones, costes o gastos, a menos que estén causados por negligencia grave o actuación dolosa del Gestor del Índice o el Agente de Cálculo, respectivamente.
2. En relación con cualquier acto de negligencia grave o actuación dolosa, el Gestor del Índice o el Agente de Cálculo, según sea el caso, serán responsables únicamente de pagar a la Cuenta, o en beneficio del Titular de la Cuenta, los daños por los que se considere responsable al Gestor del Índice o al Agente de Cálculo, según sea el caso, y dicho pago será la solución total y final de dicha responsabilidad. Ni el Gestor del Índice ni el Agente de Cálculo serán responsables ante ninguna persona distinta del Titular de la Cuenta, en su capacidad de tal, en relación con sus obligaciones.
3. El Depositario y el Agente de Servicios de Cuenta tienen derecho a una indemnización por parte de la Cuenta en relación con las pérdidas sufridas por las que no sean responsables. Dicha indemnización reducirá el Valor de la Cuenta, el Nivel del Índice de Referencia y el Valor Liquidativo por Participación de la Cuenta.

SECCIÓN 9. REVISIÓN DEL ÍNDICE DE REFERENCIA Y DE LA CUENTA

DBIQ revisará el cálculo del Nivel del Índice de Referencia y del Valor Liquidativo por Participación de la Cuenta al menos una vez por cada año natural, y deberá actuar de manera independiente en dicha revisión. La revisión se llevará a cabo mediante la verificación de muestras de los cálculos, las comisiones, los gastos y las Revisiones de la Composición para determinar si se ha seguido la metodología del Índice de Referencia y de la Cuenta y si los cálculos se hicieron correctamente.

SECCIÓN 10. USO DEL ÍNDICE DE REFERENCIA / USO DE LA CUENTA

1. Tal y como se establece en la Sección 1 (Descripción general), cada Titular de la Cuenta realizará Depósitos Adicionales y Solicitudes de Retirada en los momentos y cantidades fijados en la sección titulada "Descripción de la Cuenta". A pesar de que los Depósitos Adicionales y Solicitudes de Retirada se realicen de un modo basado puramente en normas, estos pueden tener un efecto positivo o negativo en el Nivel del Índice de Referencia y/o Valor Liquidativo por Participación de la Cuenta. Esto se debe principalmente a que la Cuenta representa las inversiones combinadas realizadas en diferentes momentos por el Titular de la Cuenta de conformidad con las Normativas de Integrantes de la Cuenta y la Cuenta, por lo tanto, incluye el impacto combinado de todos los importes de compensación pagados por el Titular de la Cuenta por esa causa.
2. Un Importe de Compensación puede tomar la forma de un crédito compensatorio o de un depósito de amortización, dependiendo de si el valor liquidativo del Fondo de la Cuenta pertinente en el momento de la inversión ha aumentado o disminuido respecto a la Cota Máxima vigente. Si el valor por participación o acción del Fondo de la Cuenta aumenta durante un período de cálculo de la comisión por resultados, una nueva suscripción en dicho Fondo de la Cuenta durante dicho período requerirá un crédito compensatorio que se pagará o mantendrá como efectivo en el Fondo de la Cuenta, en un importe igual al que habría sido devengado en las comisiones de rendimiento impagadas en caso de que dichas inversiones se hubieran realizado al nivel de la Cota Máxima. Si el valor por participación o acción del Fondo de la Cuenta disminuye, el crédito compensatorio empezará a reducirse, en proporción a dicha disminución, puesto que esas comisiones de rendimiento impagadas se recuperan. El valor de la Cuenta continuará bajando en relación con el importe de los créditos compensatorios reducidos mientras el valor por participación o acción del Fondo de la Cuenta permanezca por debajo del nivel al cual la inversión se realizó, y dicha reducción puede convertirse en permanente si las participaciones o acciones a las cuales los créditos compensatorios están asociados son reembolsadas. Alternativamente, si se realiza una inversión en el Fondo de la Cuenta en el momento en el que el valor de este Fondo de la Cuenta está por debajo de la Cota Máxima, entonces la nueva inversión en dicho Fondo de la Cuenta requerirá que se pague un depósito de amortización, lo que representa un importe inicial que se utilizará para cubrir futuras comisiones de rendimiento. Si el valor del Fondo de la Cuenta se incrementa, el depósito de amortización se pagará, en proporción a dicho incremento, puesto que las comisiones de incentivo y el valor de la Cuenta se reducirán pertinentemente por el importe del pago. El impacto de estos procesos en el valor de las Inversiones en Fondos atribuidas a la Cuenta podría ser significativo.
3. El efecto de los Depósitos Adicionales y las Solicitudes de Retirada (que se deben particularmente a los efectos del proceso de "first in first out" descrito en el párrafo 13 de la Sección 3 anterior) significa que la "combinación" de activos e inversiones en los Fondos de la Cuenta y los Importes de Compensación y el tipo específico de Importes de Compensación, es decir, los créditos compensatorios o los depósitos de

amortización, serán, por definición, diferentes a lo que habría sido dicha combinación en caso de que no se hubiera realizado dicho depósito o solicitud de retirada. Esta combinación podría tener un impacto negativo en el rendimiento de la Cuenta. Dado que la Cuenta es un vehículo de inversión agrupada único, cualquier inversor de cualquier producto al que se referencia, directa o indirectamente, el Índice de Referencia se verá afectado por este impacto, independientemente de si se deriva un Importe de Compensación específico en relación con las inversiones efectuadas por un Titular de la Cuenta, con el fin de cubrir una exposición respecto a dicho producto.

4. El Gestor del Índice, cualquiera de sus asociados o cualquier otra entidad podrán suscribir productos derivados (en cualquier forma, incluidos, swaps, opciones, pagarés, valores o contratos bilaterales) incluidos, en especial, los productos derivados referenciados, de forma directa o indirecta, al Índice de Referencia o a la Cuenta o a cualquiera de los Fondos Admisibles o Fondos Admisibles Aprobados; asimismo podrán realizar operaciones (de cualquier naturaleza y en cualquier forma) con cualquier Fondo Admisible o Fondo Admisible Aprobado sin hacer referencia al impacto que puedan tener en la Cuenta o en cualquier inversor en productos referenciados al Índice de Referencia o la Cuenta, directa o indirectamente. Ni el Gestor del Índice ni ninguno de sus asociados están sujetos a obligación alguna respecto a cualquier efecto que puedan tener las operaciones o productos referidos anteriormente en el Nivel del Índice de Referencia y/o el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta.

5. El Gestor del Índice y sus asociados podrán ejercer derechos de voto respecto a cualquier Fondo de la Cuenta para aprobar cambios o modificaciones en el Fondo de la Cuenta correspondiente y, lo harán, sin referencia a ningún inversor en productos referenciados al Índice de Referencia o a la Cuenta. Cualquiera de dichos cambios o modificaciones pueden tener un efecto positivo o negativo en el Nivel del Índice de Referencia o el Valor de Participación de la Cuenta.

SECCIÓN 11. NORMAS DE CONDUCTA

Cuando el Gestor del Índice, el Agente de Servicios de Cuenta o el Agente de Cálculo estén obligados o tengan derecho a realizar determinaciones a los efectos de la Cuenta o del Índice de Referencia, tomarán dichas determinaciones de buena fe y de forma sensata desde el punto de vista comercial para obtener resultados comerciales justificados.

SECCIÓN 12. LEGISLACIÓN VIGENTE

La Descripción y las Normativas de Integrantes de la Cuenta así como cualquier obligación no contractual que se derive o surja en relación con dicha descripción o normativas se regirán por la legislación inglesa y se interpretarán de conformidad con esta.

SECCIÓN 13. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

Los términos en mayúscula no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les da en el siguiente apartado. A no ser que se indique lo contrario, cualquier referencia que se haga en esta Descripción:

(a) al "Gestor del Índice", "Agente de Servicios de Cuenta", "Agente de Cálculo", "Titular de la Cuenta", "Proveedor de Línea de Crédito" o cualquier "parte" se hará de modo que se incluya a sus sucesores en el cargo, cesionarios y beneficiarios autorizados;

(b) a un documento o cualquier otro acuerdo o instrumento será una referencia a dicho documento u otro acuerdo o instrumento en su versión oportunamente enmendada, actualizada, completada, ampliada y reelaborada; y

(c) a una persona será cualquier persona física, entidad, sociedad, empresa, gobierno, estado, agencia o estado o cualquier asociación, fiduciario, joint venture, consorcio o sociedad colectiva (ya tengan o no personalidad jurídica diferente).

Cuenta	*La cuenta abierta por los Titulares de Cuenta con el Depositario al que se relaciona el Índice de Referencia.*
Normativas de los Integrantes de la Cuenta	*Las normas fijadas en esta Descripción, respecto al funcionamiento de los integrantes de la Cuenta.*
Fondo de la Cuenta	*Cualquier Fondo Inicial o Fondo Admisible en el que haya una inversión pendiente en la Cuenta en cualquier momento.*
Contrato de Agencia de Servicios de Cuenta	*El acuerdo con dicho nombre cuya fecha coincida con la Fecha de Comienzo del Índice o sea una fecha próxima a esta, y que se establezca entre los Titulares de la Cuenta, los Agentes de Servicios de Cuenta y el Agente de Cálculo.*
Agente de Servicios de Cuenta	*Citco (Luxembourg) S.A o cualquier sucesor designado por los Titulares de la Cuenta.*
Participación de la Cuenta	*Cada una de las participaciones en las que se divide la Cuenta calculada en cuatro cifras decimales y redondeada a la baja.*
Valor de Participación de la Cuenta	*El Valor de la Cuenta dividido por el número de Participaciones en la Cuenta en ese momento calculado con cuatro cifras decimales y un quinto decimal redondeado a la baja.*

Valor de la Cuenta	*La suma de (a) el valor de las Inversiones en Fondos mantenidos en la Cuenta y (b) la cantidad de Saldo en Efectivo, incluido el interés devengado en el efectivo mantenido en la Cuenta, menos (c) la cantidad de Préstamos de Liquidez, incluido el interés devengado en los mismos, menos (d) la cantidad de Pasivos Acumulados, cada uno en su momento.*
Fecha de Ajuste del Valor de la Cuenta	*Cada Fecha de Valoración a Fin de Mes y/o cualquier otra Fecha de Valoración que el Agente de Cálculo elija a su entera discreción.*
Titular de la Cuenta	*Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, y/o cualquier otra entidad o entidades designadas oportunamente por Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres (en conjunto los "**Titulares de la Cuenta**").*
Porcentaje de Delta Agregado de los Titulares de la Cuenta	*Con respecto a cualquier Fecha de Ajuste del Valor de la Cuenta, una cantidad equivalente al 10% de la Posición Delta Agregada de los Titulares de la Cuenta en esa Fecha de Ajuste del Valor de la Cuenta.*
Posición Delta Agregada de los Titulares de la Cuenta	*Con respecto a cualquier Fecha de Ajuste del Valor de la Cuenta, el agregado de los Deltas teóricos en dicha Fecha de Ajuste del Valor de la Cuenta respecto a todos los productos derivados (en cualquier forma, incluidos a título meramente enunciativo y no limitativo, swaps, opciones, obligaciones, valores o contratos bilaterales) que los Titulares de la Cuenta hayan suscrito referenciados al Índice de Referencia, directa o indirectamente, tal y como determina el Agente de Cálculo a su entera y exclusiva discreción.*
Pasivo Acumulado	*La cantidad de las comisiones devengadas y no pagadas y otros pasivos descritos en esta Descripción como Pasivos Acumulados.*
Fecha Adicional de Revisión de la Composición	*(i) La Fecha de Valoración a Fin de Mes en o inmediatamente después de la fecha en la que el Fondo Admisible pertinente se convirtió en un Fondo Admisible Aprobado (o en una fecha previa si así lo determina el Gestor del Índice según considere apropiado a su entera y absoluta discreción) respecto al Fondo Admisible Aprobado en la que es necesaria la inversión de la Cuenta;* *(ii) la Fecha de Valoración a Fin de Mes en o inmediatamente después de la fecha en la que el Agente de Cálculo determine que dicho Fondo de la Cuenta se ha convertido en un Fondo Anulado, respecto a cada Fondo de la Cuenta que sea susceptible de convertirse en Fondo Anulado;* *(iii) la Fecha de Valoración a Fin de Mes en o inmediatamente después de la fecha en la que el Agente de Cálculo determine que dicho Fondo de la Cuenta se ha convertido en un Fondo Rechazado, respecto a cada Fondo de la Cuenta que sea susceptible de convertirse en Fondo Rechazado;* *(iv) cualquier Día Hábil del Índice en el que el Agente de Cálculo determine, a su entera y exclusiva discreción, que la Revisión de la Composición Adicional es necesaria a fin de que el Índice de Referencia continúe cumpliendo con los requisitos legales y/o normativos, o* *(v) una fecha anterior si así lo determina el Agente de Cálculo.*
Fondos Admisibles Aprobados	*Un Fondo Admisible:* *(i) respecto al cual se ha obtenido el consentimiento de la Comisión de Servicios Financieros de Jersey para la emisión de participaciones o acciones;* *(ii) respecto al cual los activos totales difundidos más recientemente bajo gestión del Fondo de Referencia y Cuentas Similares incluyendo dicho Fondo Admisible siempre que dicho Fondo Admisible no fuera previamente un Fondo de la Cuenta (excluyéndolo cuando sí lo fuera) y se haya convertido en consecuencia en Fondo Anulado de al menos 150.000.000 USD;* *(iii) (a) respecto al cual el Fondo de Referencia cuenta con (I) una trayectoria de al menos 2 años o (II) estados financieros pro forma auditados ininterrumpidamente los últimos 2 años, o (b) una trayectoria de al menos 1 año como fondo en la Plataforma de Fondos de Cobertura de db gestionada por Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres; y* *(iv) Respecto al cual el agregado de la inversión que se realizara en la Cuenta en dicho Fondo Admisible de acuerdo con las Normativas de Integrantes de la Cuenta además de la cantidad agregada invertida en dicho Fondo Admisible por todos los otros inversores con un importe equivalente o superior al Importe de Inversión Mínimo.*
Fondo de Referencia	*Un fondo identificado como fondo de referencia en un contrato de asesoría de negociación relacionado con el Fondo de la Cuenta pertinente entre el asesor de negociación del Fondo de la Cuenta y Deutsche International Corporate Services Limited, una empresa de responsabilidad limitada constituida según las leyes de Jersey, Islas Anglonormandas, así*

	como el fideicomisario del Fondo de la Cuenta.
Cantidad Puente	*En relación con la Revisión de las Inversiones en Fondos y los reembolsos de las mismas en un Fondo Anulado o Fondo Rechazado, toda cantidad exigida por las Normativas de Integrantes de la Cuenta para suscribir inversiones en Fondos de la Cuenta o, si procede, cualquier Fondo Admisible Aprobado en el momento en el que una cantidad equivalente no se haya recibido de reembolsos con respecto a dichas Inversiones en Fondos.*
Agente de Cálculo	*Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, o todo sucesor designado por el Titular de la Cuenta.*
Saldo en Efectivo	*La cantidad de USD acreditada al "Saldo en Efectivo" de la Cuenta en cualquier momento.*
Saldo en efectivo objetivo	*Un importe igual a la suma de (1) el importe absoluto de todos los Pasivos Devengados que no hayan sido pagados y (2) o (a) donde (x) haya o habrá menos de cinco Fondos de la Cuenta; y/o / (y) cualquiera de los dos Fondos de la Cuenta constituyan, o que el Agente de Cálculo determine que puedan constituir, en una fecha anterior a la siguiente Revisión anticipada, más del 20% del Valor de la Cuenta, el 0,10% del Valor de la Cuenta junto con dicha cantidad adicional tal y como el Agente de Cálculo determine que se pueda garantizar que no más de un único Fondo de la Cuenta constituya más del 20% del Valor de la Cuenta en cualquier fecha anterior a la siguiente Revisión anticipada (siendo dicha cantidad adicional la **"Reserva de Efectivo"**); o (b) en caso contrario, el 0,10% del Valor de la Cuenta.*
Fondo Cerrado	*Todo Fondo Admisible que (i) no esté preparado o no pueda emitir Inversiones en Fondos del Tipo de Inversiones en Fondos o (ii) no notifique o el Agente de Cálculo haya notificado al Agente de Servicios de Cuenta que no se espera que se acepten suscripciones adicionales del Depositario en nombre de la Cuenta.*
Depositario	*Citco Global Custody N.V. y Citco Bank Netherland N.V., Sucursal en Dublín y cualquier sucesor designado por los Titulares de Cuenta.*
Fondo Rechazado	*Todo fondo que:* *(i) deje de ser un Fondo Admisible; y/o* *(ii) respecto al que:* *(a) los activos totales difundidos más recientemente bajo gestión de:* *(I) el Fondo de Referencia; o* *(II) el Fondo de Referencia y las Cuentas Similares que excluyan dicho fondo,* *muestren una caída del 70% o más a partir de la fecha en la que dicho fondo se convirtió por primera vez en un Fondo Admisible Aprobado o se convirtió por última vez en un Fondo Admisible Aprobado; y* *(b) los activos totales bajo gestión del Fondo de Referencia y Cuentas Similares con excepción de dicho fondo son inferiores a 50.000.000 USD.*
Fondo Admisible	*Fondos que, en cualquier momento, de acuerdo con la Estrategia de Inversiones con participaciones o acciones del Tipo de Inversiones del Fondo y que forman parte de la Plataforma, con excepción de: (i) cualquier fondo gestionado exclusivamente en único beneficio de un inversor o inversores además de la Cuenta; (ii) cualquier fondo gestionado respecto a la implementación de una operación (o cadena de operaciones) en único beneficio de una persona o personas además de la Cuenta; y (iii) cualquier fondo que esté autorizado a invertir en uno o más Fondos de la Cuenta, cada uno según determine el Agente de Cálculo.*
Importe de compensación	*El importe en efectivo que un inversor pagará al invertir por encima o por debajo de la Cota Máxima de un Fondo Admisible para garantizar el tratamiento equitativo de todos los inversores respecto al pago de comisiones de incentivo. Este importe variará a lo largo del tiempo en función del movimiento del valor liquidativo por participación o acción en el Fondo Admisible y se describirá por completo en el folleto de dicho Fondo Admisible.*
Comisiones	*1. Una comisión pagadera al Depositario según se define en el contrato marco entre Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, y Citco Global Custody N.V. según sus modificaciones oportunas. La comisión anual está establecida actualmente en el 0,02% del Valor de la Cuenta antes de las deducciones de comisiones y gastos, y se calcula y devenga a diario.* *2. Una comisión pagadera al Agente de Servicios de Cuenta según sus modificaciones oportunas. La comisión equivale actualmente a una cantidad equivalente al 0,06% anual del Valor de la Cuenta hasta alcanzar los 250 millones de USD y 0,04% anual del Valor de la Cuenta anterior a partir de 250 millones de USD, todos esos cálculos se realizarán realizan antes de la deducción de comisiones y gastos, calculados o devengados diariamente.* *3. Una comisión pagadera al Agente de Cálculo equivalente al 0,15% anual del Valor de la*

	Cuenta, todos estos cálculos se realizarán antes de la deducción de comisiones y gastos, y se calcularán y se devengarán a diario (o el porcentaje menor que oportunamente acuerden los Titulares de la Cuenta y el Agente de Cálculo). *Cada una de las comisiones nombradas anteriormente se financiará a partir de la Cuenta. Todas las comisiones que se establecen anteriormente se calculan y devengan a diario y se pagan mensualmente dentro de un plazo de 15 Días Hábiles del Índice del Valor de la Cuenta, con respecto a dicha Fecha de Valoración a Fin de Mes que se publique.*
Inversiones en Fondos	*Toda participación o acción (o cualquier parte de las mismas) incluida, en cualquier momento, en un Fondo de la Cuenta y cualquier Importe de Compensación asociado.*
Tipo de Inversiones en Fondos	*Las acciones o participaciones denominadas en USD y en una clase respecto a las cuales un inversor tenga derechos de suscripción o reembolso en cada Fecha de Valoración en circunstancias normales.*
Proveedor de Valoraciones del Fondo	*En cualquier momento y respecto a cualquier Fondo Admisible, la persona o entidad que, de acuerdo con la documentación de dicho Fondo Admisible, está obligada a calcular y divulgar valoraciones para inversiones en dicho Fondo Admisible.*
Depósitos Adicionales	*En cualquier momento, un importe en USD que reciba el Depositario de parte del Titular de la cuenta, o en nombre de este, para acreditar a la Cuenta y que, al sumarlo con cualquier otro importe en USD que reciba el Depositario de parte de cualquier otro Titular de la Cuenta, o en nombre de este, para acreditar a la Cuenta, y que se aplicará de conformidad con las Normativas de los Integrantes de la Cuenta al mismo tiempo que dicho importe en dólares no sea inferior al Importe Mínimo.*
Cota máxima prevalente	*En lo relativo a un Fondo Admisible, el mayor precio de suscripción inicial de dicho Fondo Admisible y el valor liquidativo del fondo más alto por participación o acción en el Fondo Admisible en cualquier fecha de cálculo de incentivo. En caso de que el Fondo Admisible tenga una tasa límite incluido en el cálculo de la comisión por resultados, el valor liquidativo más alto por participación o acción en el Fondo Admisible en cualquier fecha de cálculo de incentivo será ajustado por dicha tasa límite.*
Fondos de mayor ponderación	*En cualquier momento y respecto a cualquier Fondo Cerrado, cada Fondo de la Cuenta tiene una ponderación mayor a la del Fondo Cerrado.*
Índice de Referencia	*El DB Equity Strategies Hedge Fund Index tal y como se describe en la Descripción del mismo.*
Cálculos del Índice de Referencia	*El cálculo del Valor de la Cuenta, el Valor de Participación de la Cuenta, el valor de las Inversiones en Fondos mantenidos para la Cuenta y el Nivel del Índice y el Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta.*
Nivel del Índice de Referencia	*El Valor de Participación de la Cuenta, respecto al cierre de operaciones en Nueva York en cualquier Día Hábil del Índice, calculado de acuerdo con el párrafo 2 (Cálculo del Nivel del Índice de Referencia) y el párrafo 4 (Valoraciones de la Cuenta) de la Sección 4 (Nivel del Índice de Referencia y Valor de Participación de la Cuenta).*
Gestor del Índice	*Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres.*
Fecha de Comienzo del Índice	*El 29 de octubre de 2010.*
Fondos Iniciales	*dbX-European Long/Short Equity 1 Fund (MPC Pilgrim) – acciones de Clase B* *dbX-European Long/Short Equity 4 Fund (Martin Currie European) – acciones de Clase B* *dbX-European Long/Short Equity 6 Fund (BlackRock UK) – acciones de Clase B* *dbX-European Long/Short Equity 8 Fund (AlphaGen Capella) – acciones de Clase B* *dbX-Global Long/Short Equity 2 Fund (Marshall Wace Global TOPS) – acciones de Clase B* *dbX-Global Long/Short Equity 5 Fund (Zweig-DiMenna) – acciones de Clase B* *dbX-Japan Long/Short Equity 1 Fund (Martin Currie Japan) – acciones de Clase B* *dbX-Resources Long/Short Equity 1 Fund (Martin Currie Resources) – acciones de Clase B* *dbX-US Long/Short Equity 8 Fund (Diamond Hill) – acciones de Clase B* *dbX-US Long/Short Equity 9 Fund (Ascend II) – acciones de Clase B* *dbX-US Long/Short Equity 10 Fund (Iridian) – acciones de Clase B* *dbX-US Long/Short Equity 11 Fund (CastleRock) – acciones de Clase B* *dbX-Market Neutral 11 Fund (Evnine Pentangle) – acciones de Clase B* *dbX-Market Neutral 4 Fund (Duet) – acciones de Clase B*

	dbX-Market Neutral 9 Fund (Sabre) – acciones de Clase B *dbX-Market Neutral 12 Fund (GLG Alpha Select) – acciones de Clase B* *dbX-Market Neutral 14 Fund (BlackRock European Opps) – acciones de Clase B*
Inversión Inicial	*3.400.000 USD*
Tipo de interés	*A efectos de efectivo en la Cuenta: tipo de depósitos a un día del Depositario.* *A efectos de Préstamos de Liquidez: tipo LIBOR en USD a un mes.*
Estrategia de Inversión	*Cobertura de Renta Variable / Renta Variable Neutral al Mercado* *Los fondos de cobertura que sigan esta estrategia de Cobertura de Renta Variable tomarán posiciones largas y cortas en valores de renta variable. Se puede utilizar una gran variedad de procesos de inversión para tomar una decisión de inversión, incluidas técnicas cuantitativas y fundamentales; las estrategias pueden estar ampliamente diversificadas o estrechamente enfocadas a sectores específicos y pueden variar significativamente en términos de niveles de exposición neta, apalancamiento empleado, período de mantenimiento, concentración de las capitalizaciones de mercado y rangos de valoración de las carteras típicas.* *Los fondos de cobertura que siguen la estrategia de Renta Variable Neutral al Mercado toman posiciones largas y cortas principalmente en valores de renta variable y tienen la característica específica de mantener una exposición neta habitualmente no superior al 20%, larga o corta. A menudo emplean técnicas cuantitativas que analizan las relaciones comunes entre valores o tienen como objetivo detectar anomalías en los precios. Los fondos también pueden estar impulsados por factores fundamentales o una combinación de factores fundamentales y cuantitativos. Los fondos pueden ser neutrales a una o más variables, como a mercados de renta variable o a sectores específicos de la industria.*
LIBOR	*El tipo para los depósitos en USD que figura en la Página LIBOR 01 de Reuters a las 11.00 de la mañana (GMT) en cualquier fecha de cálculo pertinente, o, en caso de que dicho tipo no figure, un tipo calculado que el Agente de Cálculo considere adecuado como tipo de mercado para LIBOR.*
Préstamos de liquidez	*Uno o más giros en la línea de crédito a los que se haga referencia en la sección titulada "Préstamos de Liquidez" en esta Descripción.*
Umbral de Pago de Liquidez	*En todo momento, el umbral superior a (i) 50.000 USD y (ii) una cantidad equivalente al 1% del Valor de la Cuenta.*
Importe mínimo	*250.000 USD*
Importe de Inversión Mínimo	*Respecto a un Fondo Admisible, el depósito inicial mínimo necesario sujeto al Contrato de Asesoría de Negociación para proceder en primer lugar a la emisión de participaciones o acciones.*
Fecha de Valoración a Fin de Mes	*El último Día Hábil del Índice en cualquier mes natural.*
Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta	*El Valor de Participación de la Cuenta, respecto al cierre de operaciones en Nueva York en cualquier Fecha de Valoración, calculado de acuerdo con el párrafo 3 (Cálculo del Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta) y el párrafo 4 (Valoraciones de la Cuenta) de la Sección 4 (Nivel del Índice de Referencia y Valor Liquidativo por Participación en la Cuenta).*
Valor Liquidativo por Inversión en Fondos	*En cualquier momento, en relación con la Inversión en Fondos, el valor liquidativo de dicha Inversión en Fondos, calculado de acuerdo con la documentación para dicho Fondo de la Cuenta que haya sido notificada o estimada recientemente por el Proveedor de Valoraciones del Fondo pertinente.*
Delta teórico	*Con respecto a cualquier fecha y a un producto derivado que un Titular de la Cuenta ha suscrito referenciado, directa o indirectamente, al Índice de Referencia, el valor de una cuenta con características similares a la Cuenta que dicho Titular de la Cuenta necesitaría mantener para que pueda ofrecer una cobertura eficaz en dicha fecha frente a la exposición en fluctuaciones en el Índice de Referencia que dicho Titular de la Cuenta posee por haber suscrito dicho producto derivado, tal y como determina el Agente de Cálculo de buena fe a su entera y exclusiva discreción.*
Plataforma	*El mercado de referencia o universo para el Índice de Referencia comprende fondos que siguen la Estrategia de Inversión constituidos según las leyes de Jersey para los cuales Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, actúa como supervisor de riesgo y los cuales están establecidos en la Plataforma de Fondos de Cobertura de X-markets gestionados por Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres.*
Fecha de Reequilibrio	*El último Día Hábil del Índice en marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año,*

Trimestral	*comenzando en diciembre de 2010.*
Reajuste	*El ajuste de las Inversiones del Fondo en la Fecha de Reequilibrio Trimestral o Fecha Adicional de Revisión de la Composición, según sea el caso, de acuerdo con las disposiciones de la sección titulada "Reequilibrio Trimestral y Revisión de la Composición Adicional" en las Normativas de los Integrantes de la Cuenta.*
Cuentas Similares	Cuentas identificadas como cuentas similares en un contrato de asesoría de negociación entre el asesor de negociación del Fondo de la Cuenta y Deutsche International Custodial Services Limited, una empresa de responsabilidad limitada constituida según las leyes de Jersey, Islas Anglonormandas, como el fideicomisario del Fondo de la Cuenta.
Fondo Anulado	*Todo Fondo de la Cuenta respecto al cual se ha anulado o se anulará el contrato de asesoría de negociación en una fecha concreta.*
Contrato de Asesoría de Negociación	*Con respecto a todo Fondo de la Cuenta, el acuerdo suscrito respecto a dicho Fondo de la Cuenta entre y no exclusivamente: (1) el asesor de negociación del Fondo de la Cuenta y (2) Deutsche International Custodial Services Limited, una empresa de responsabilidad limitada constituida según las leyes de Jersey, Islas Anglonormandas, como el fideicomisario del Fondo de la Cuenta y en función del cual, se nombra al asesor de negociación para gestionar los activos del Fondo de la Cuenta de acuerdo con las directrices de inversión y la estrategia de negociación del Fondo de la Cuenta.*
Cargo por operaciones	*Un cargo por operaciones pagadero de la Cuenta al Depositario según se define en el contrato marco entre Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres, y Citco Global Custody N.V., Sucursal en Dublín, y sus modificaciones oportunas. El cargo actual será de 50 USD por operación en cada Fondo en el que invierta la Cuenta.*
USD	*La divisa de curso legal de los Estados Unidos de América*
Fecha de Valoración	*Cada martes (o si dicho día no es un Día Hábil del Índice, el Día Hábil del Índice inmediatamente siguiente), excepto la última semana natural de cada mes natural, donde la Fecha de Valoración será la última Fecha de Valoración a Fin de Mes. No obstante, si la Fecha de Valoración a Fin de Mes cae en lunes, dicho lunes será Fecha de Valoración y el martes siguiente no será Fecha de Valoración; siempre y cuando el Agente de Cálculo pueda designar un día durante una semana civil como Fecha de Valoración adicional si alguna de las Inversiones en Fondos que componen el Índice de Referencia declara una fecha de valoración adicional de acuerdo con sus correspondientes documentos de constitución.*
Ponderación	*En relación con cualquier Fondo de la Cuenta en cualquier día, el valor agregado de las Inversiones en Fondos con respecto a dicho día, dividido por el Valor de la Cuenta, en cada uno de los casos, determinado por medio del Valor Liquidativo oficial o estimado más reciente por Inversión en Fondos y expresado a modo de porcentaje.*
Cantidad de Retirada	*En relación con una Solicitud de Retirada, la cantidad a petición que se retira de la Cuenta.*
Solicitud de Retirada	*Una solicitud realizada por un Titular de la Cuenta al Depositario para el pago a o a cargo de dicho Titular de la Cuenta de la cantidad de retirada de la Cuenta.*

ANEXO DE PRODUCTO 103: db x-trackers MSCI WORLD CONSUMER DISCRETIONARY INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD CONSUMER DISCRETIONARY INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Consumer Discretionary Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector de consumo discrecional. El sector de consumo discrecional está compuesto por empresas que ofrecen bienes o servicios no esenciales. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial será calculado como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540979720
Código WKN	DBX0G5
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[305]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[306]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[307]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[305] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[306] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[307] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[308]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI World Consumer Discretionary Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®) como empresas de bienes de consumo discrecional. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la industria de bienes de consumo discrecional. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web: www.mscibarra.com**.**

[308] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencial. Dicha sección contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del mismo. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adoptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 104: db x-trackers MSCI WORLD CONSUMER STAPLES INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD CONSUMER STAPLES INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Consumer Discretionary Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector de bienes de consumo básico. El sector de bienes de consumo básico abarca, por ejemplo, los productos alimenticios, la venta minorista de alimentos, y los productos para el hogar y el cuidado personal. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540980066
Código WKN	DBX0G6
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[309]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[310]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[311]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

309 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

310 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

311 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[312]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI World Consumer Staples Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®) como empresas de bienes de consumo básico. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la industria de bienes de consumo básico. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[312] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 105: db x-trackers MSCI WORLD ENERGY INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD ENERGY INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Energy Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector de la energía. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540980736
Código WKN	DBX0HC
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[313]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[314]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[315]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

313 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

314 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

315 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[316]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI World Energy Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas energéticas. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la industria energética. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[316] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 106: db x-trackers MSCI WORLD FINANCIALS INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD FINANCIALS INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Financials Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector financiero. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540980140
Código WKN	DBX0G7
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[317]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[318]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[319]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

317 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

318 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

319 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[320]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI World Financials Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas financieras. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la industria financiera. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[320] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 107: db x-trackers MSCI WORLD HEALTH CARE INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD HEALTH CARE INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Health Care Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector de la asistencia sanitaria. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540980223
Código WKN	DBX0G8
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[321]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[322]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[323]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

321 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

322 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

323 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[324]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI World Health Care Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®) como empresas de atención sanitaria. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la industria de la asistencia sanitaria. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[324] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 108: db x-trackers MSCI WORLD INDUSTRIALS INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD INDUSTRIALS INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Industrials Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector industrial. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540981387
Código WKN	DBX0HE
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[325]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[326]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[327]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[325] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[326] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[327] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[328]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI World Industrials Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas manufactureras. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la industria manufacturera. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[328] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 109: db x-trackers MSCI WORLD INFORMATION TECHNOLOGY INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD INFORMATION TECHNOLOGY INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Information Technology Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector de tecnología de la información. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540980496
Código WKN	DBX0G9
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[329]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[330]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[331]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

329 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

330 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

331 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[332]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI World Information Technology Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®) como empresas de tecnología de la información. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la industria de la tecnología de la información. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[332] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 110: db x-trackers MSCI WORLD MATERIALS INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD MATERIALS INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Materials Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector de materiales. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540980819
Código WKN	DBX0HD
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[333]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[334]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[335]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

333 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

334 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

335 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[336]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI World Industrials Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas de materiales. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la industria de materiales. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[336] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 111: db x-trackers MSCI WORLD TELECOM SERVICES INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD TELECOM SERVICES INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Telecommunication Services Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector de las telecomunicaciones. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540980579
Código WKN	DBX0HA
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[337]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[338]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[339]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

337 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

338 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

339 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[340]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI World Telecommunication Services Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas de servicios de telecomunicaciones. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la industria de servicios de telecomunicaciones. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[340] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 112: db x-trackers MSCI WORLD UTILITIES INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI WORLD ENERGY INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI World Utilities Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de distintos países desarrollados. Las acciones son emitidas por empresas del sector de servicios públicos, por ejemplo, de energía, agua y gas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 22 de noviembre de 2010.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 10% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0540980652
Código WKN	DBX0HB
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[341]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,45% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[342]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[343]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

341 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

342 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

343 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[344]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Utilities Index, clasificadas conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas de servicios públicos. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustado al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable del mundo desarrollado en la Industria de los servicios públicos. El Índice de Referencia no incluye los mercados emergentes. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a nivel internacional.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[344] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 113: db x-trackers RUSSELL MIDCAP UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con db x-trackers RUSSELL MIDCAP UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del RUSSELL MIDCAP INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de EE. UU. Las empresas que forman el Índice de Referencia son empresas medianas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592217953
Código WKN	DBXOJB
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[345]	Hasta el 0,15% anual
Comisión Global	Hasta el 0,35% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[346]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[347]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

345 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

346 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

347 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[348]

Frank Russell Company calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el rendimiento de empresas del segmento de mediana capitalización del universo de renta variable estadounidense.

El Índice de Referencia es un subconjunto del Russell 1000® Index. Incluye aproximadamente 800 de los valores más pequeños que se basan en una combinación de su capitalización bursátil y su admisión en el Índice actual.

El Índice de Referencia representa aproximadamente el 27% de la capitalización bursátil total de las empresas del Russell 1000. El Índice de Referencia se configura para ofrecer un análisis exhaustivo y objetivo del segmento de mediana capitalización.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil y en tiempo real.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reequilibra anualmente para asegurar que los grandes volúmenes de acciones no distorsionen el rendimiento y las características del conjunto de oportunidades verdaderas de mediana capitalización.

El 31 de diciembre de 1978 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.russell.com/indexes.

[348] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 114: db x-trackers MSCI AC ASIA EX JAPAN HIGH DIVIDEND YIELD INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI AC ASIA EX JAPAN HIGH DIVIDEND YIELD INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI AC Asia ex Japan High Dividend Yield Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes y desarrollados asiáticos, concretamente, de China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia, excluido Japón. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por las Clases de Acciones D,

	se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta para la Clase de Acciones 2D comenzó el 25 de marzo de 2013 y terminó el 27 de marzo de 2013.
Fecha de Lanzamiento	El 20 de abril de 2011 para la Clase de Acciones 1D y el 27 de marzo de 2013 para la Clase de Acciones 2D.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1D"**	**"2D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción para la Clase de Acciones 1D en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0592215825	LU0592216120
Código WKN	DBX0HT	DBX0HV
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[349]	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[350]	(i) 25.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 25.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[351]	(i) 25.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 25.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", en principio, se pagará un dividendo anual, cuyo abono se prevé realizar en julio.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

349 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

350 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

351 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[352]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

MSCI ha creado el Índice de Referencia a efectos de referencia de rentabilidad para inversores que se centran en la rentabilidad por dividendo para ayudarles a obtener y gestionar la exposición a segmentos de alta rentabilidad por dividendo del MSCI AC Asia ex Japan Index. El Índice de Referencia replica de manera objetiva y pasiva las oportunidades de alta rentabilidad por dividendo fijadas en MSCI AC Asia ex Japan Index (exceptuando REIT) y pretende reflejar los procesos de inversión centrados en la rentabilidad por dividendo.

El Índice de Referencia incluye únicamente valores que ofrecen un rendimiento por dividendo superior a la media frente al MSCI AC Asia ex Japan Index y que superan los exámenes de sostenibilidad de dividendos:

- los valores que se incorporen al Índice de Referencia deben registrar un rendimiento por dividendo al menos un 30% superior al rendimiento por dividendo del MSCI AC Asia ex Japan Index; y
- Tienen una rentabilidad por dividendo sostenible, lo que significa que no serán incluidos los valores que presenten un reparto razonable que sea o extremadamente alto (el primer 5% del total de valores con un reparto positivo), cero o negativo, por lo que los pagos de dividendos futuros podrían estar en riesgo.

El Índice de Referencia es un subapartado del MSCI AC Asia ex Japan Index ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Asia, excepto Japón. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en Asia, excluido el mercado japonés.

A partir del 31 de diciembre de 2010, el Índice de Referencia está compuesto por valores de los siguientes mercados desarrollados y emergentes: China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia. El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al *free float*.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reequilibra semestralmente. Los cambios se aplican al cierre del último día hábil de mayo y noviembre. Los datos fundamentales que se utilizan para determinar el Índice de Referencia se guardan mensualmente. Para las revisiones semestrales de mayo y noviembre mencionadas anteriormente, se utilizan los datos fundamentales de finales de abril y finales de octubre respectivamente.

El MSCI AC Asia ex Japan Index se revisa trimestralmente y no conlleva ningún cambio en el Índice de Referencia, a excepción de las supresiones que se apliquen al MSCI AC Asia ex Japan Index.

El 31 de diciembre de 1987 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[352] *Descripción General del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 115: db x-trackers MSCI PHILIPPINES IM INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI PHILIPPINES IM INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Philippines Investable Market Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Filipinas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Filipinas* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con la inversión en Filipinas. (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: Filipinas está considerado como un país con mercado emergente. Entre los riesgos de los mercados emergentes se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez de ciertos mercados de valores correspondientes, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con

	respecto al entorno de las negociaciones. Asimismo, las regiones con mercados emergentes están supeditadas a riesgos como, entre otros: Mercados de valores generalmente menos líquidos y menos eficientes; generalmente mayor volatilidad de los precios; control de la bolsa y de las fluctuaciones del tipo de cambio; mayor volatilidad del valor de la deuda (especialmente por los efectos de los tipos de interés); imposición de restricciones en los fondos de expatriación u otros activos; menos información disponible para el público sobre los emisores; imposición de impuestos; mayores costes de operación y custodia; retrasos en la liquidación y riesgo de pérdida; dificultades para ejecutar los contratos; menor liquidez e inferior capitalización de los mercados; mercados peor regulados que provocan que los precios de las acciones sean más volátiles; diferentes normas de contabilidad y divulgación; interferencia gubernamental; mayor inflación; incertidumbre social, política y económica; riesgo de nacionalización y expropiación de activos; y riesgo de guerra. (b) *Riesgo legal*: La economía de Filipinas está considerablemente menos desarrollada que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rige la economía están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de Filipinas son relativamente más recientes que las de otros mercados más desarrollados, lo cual puede traducirse en ambigüedad. En caso de disputas relacionadas con valores en las que una de la partes sea nacional y la otra extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de Filipinas. En Filipinas, el cumplimiento de la ley se ve dificultado por la corrupción y la falta de recursos disponibles. Como tal, el sistema judicial de Filipinas no es tan transparente y efectivo como los sistemas judiciales de jurisdicciones más desarrolladas, no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales en Filipinas y, generalmente, los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario*: La inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de Filipinas es relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores existentes en Filipinas pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones de cartera en valores cotizados. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de Filipinas no está tan bien establecido como los de muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede existir un menor nivel de supervisión reglamentaria. El nivel de supervisión reglamentaria y las actividades de cumplimiento en el mercado de valores de Filipinas es menor que en los de los mercados desarrollados. (d) *Riesgo político y social*: Los inversores deben tener en cuenta que las cuestiones políticas y las situaciones diplomáticas, así como los factores sociales del país podrían afectar al rendimiento del Subfondo. Filipinas ha estado desestabilizado en ciertos momentos por frecuentes cambios de gobierno y cambios políticos significativos, entre ellos golpes militares. En Filipinas, el cumplimento de la ley se ve dificultado por la corrupción, la falta de recursos y el acceso a las armas de fuego en la calle. La impresión es que las reformas gubernamentales carecen de vigor. La repetición de estas situaciones, los cambios repentinos o inesperados en la estructura política u otros sucesos políticos en Filipinas podrían traducirse en pérdidas de inversión inesperadas y considerables. El rendimiento del Subfondo podría verse afectado por incertidumbres tales como cambios en el gobierno de Filipinas o sus políticas relativas a la inversión en el país, cambios en la fiscalidad y restricciones en la repatriación de divisas y otras variaciones de las leyes y reglamentaciones de Filipinas. Los activos del Subfondo podrían verse afectados por otros acontecimientos o incertidumbres políticos o diplomáticos e inestabilidad religiosa y social, así como otras consideraciones. (e) *Riesgo económico*: La economía de Filipinas ha experimentado períodos de inflación importante, devaluaciones de la moneda y recesiones económicas, cualquiera de las cuales podría tener un efecto negativo en la economía y los mercados de valores de Filipinas. La economía de Filipinas depende de las relaciones comerciales con las economías de Asia y Estados Unidos. La reducción del gasto por parte de esas economías en productos y servicios filipinos o los cambios negativos en cualquiera de esas economías podría tener un efecto negativo en la economía de Filipinas. (f) *Riesgo geográfico:* Filipinas está situada en una zona del mundo que

	históricamente ha sido proclive a desastres naturales como terremotos, volcanes y tifones y es vulnerable a los acontecimientos medioambientales desde el punto de vista económico. Cualquiera de estos acontecimientos podría provocar un efecto negativo considerable en la economía de Filipinas y, por lo tanto, en el rendimiento del Subfondo. (g) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: Por regla general, las bolsas de Filipinas tienen volúmenes de negociación menores que la mayoría de las bolsas de los países más desarrollados y las capitalizaciones bursátiles de las empresas cotizadas son más bajas que aquellas de las empresas que cotizan en bolsas de mercados desarrollados. Por consiguiente, las acciones ordinarias de muchas empresas que cotizan en Filipinas pueden tener mucha menos liquidez, estar sujetas a mayores diferenciales de cotizaciones y sufrir mucha más volatilidad que aquellas empresas que cotizan en las bolsas de los mercados desarrollados. Las bolsas de Filipinas han experimentado una volatilidad sustancial de precios en el pasado reciente y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse tal volatilidad en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor Liquidativo del Subfondo. (h) *Nivel de prima/descuento en el precio de las acciones del Subfondo a su Valor Liquidativo:* Al igual que en otros EFT con exposición a la inversión exterior, se espera que el nivel de prima o descuento del precio de las Acciones del Subfondo a su Valor Liquidativo sea superior a la media, principalmente a causa de las fluctuaciones del tipo de cambio relativas al peso de Filipinas.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta para la Clase de Acciones 2C comenzó el 25 de marzo de 2013 y terminó el 27 de marzo de 2013.
Fecha de Lanzamiento	El 12 de abril de 2011 para la Clase de Acciones 1C y el 27 de marzo de 2013 para la Clase de Acciones 2C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial será calculado como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones 1C en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592215403	LU0592215668
Código WKN	DBX0H9	DBX0JA
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[353]	Hasta el 0,45% anual	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[354]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[355]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

[353] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[354] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[355] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[356]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana, alta y pequeña capitalización en Filipinas. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia pretende medir el comportamiento de la renta variable en la capitalización bursátil ajustada al free float del 99% de los títulos de renta variable que coticen en bolsa en Filipinas.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[356] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 116: db x-trackers MSCI EM CONSUMER DISCRETIONARY INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM CONSUMER DISCRETIONARY INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS CONSUMER DISCRETIONARY TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector de consumo discrecional. El sector de consumo discrecional está compuesto por empresas que ofrecen bienes o servicios no esenciales. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes:

	(a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592216476
Código WKN	DBX0HZ
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[357]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[358]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[359]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[357] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[358] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[359] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[360]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index clasificadas conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®) como empresas de bienes de consumo discrecional. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes en el sector de bienes de consumo discrecional.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[360] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 117: db x-trackers MSCI EM CONSUMER STAPLES INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM CONSUMER STAPLES INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS CONSUMER STAPLES TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector de bienes de consumo básico. El sector de bienes de consumo básico abarca, por ejemplo, los productos alimenticios, la venta minorista de alimentos, y los productos para el hogar y el cuidado personal. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes:

	(a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592216559
Código WKN	DBX0H0
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[361]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[362]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[363]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

361 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

362 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

363 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[364]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index clasificadas conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®) como empresas de bienes de consumo básico. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes en el sector de bienes de consumo básico.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[364] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 118: db x-trackers MSCI EM ENERGY INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM ENERGY INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS ENERGY TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector de la energía. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos

	relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592216633
Código WKN	DBX0H1
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[365]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[366]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[367]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

365 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

366 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

367 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[368]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index clasificadas conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®) como empresas energéticas. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes en el sector de la energía.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[368] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 119: db x-trackers MSCI EM FINANCIALS INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x- MSCI EM FINANCIALS INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS FINANCIALS TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector financiero. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los

	ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592216807
Código WKN	DBX0H2
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[369]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[370]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[371]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

369 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

370 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

371 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[372]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index clasificadas conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®) como empresas financieras. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes en el sector financiero.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

372 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 120: db x-trackers MSCI EM HEALTHCARE INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM HEALTHCARE INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS HEALTH CARE TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector sanitario. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los

	ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592216989
Código WKN	DBX0H3
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[373]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[374]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[375]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

373 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

374 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

375 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[376]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index clasificadas conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®) como empresas de asistencia sanitaria. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes en el sector de atención sanitaria.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[376] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 121: db x-trackers MSCI EM INDUSTRIALS INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM INDUSTRIALS INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS INDUSTRIALS TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector industrial. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los

	ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592217011
Código WKN	DBX0H4
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[377]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[378]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[379]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[377] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[378] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[379] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[380]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas manufactureras. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes en el sector industrial.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[380] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 122: db x-trackers MSCI EM INFORMATION TECHNOLOGY INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM INFORMATION TECHNOLOGY INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS INFORMATION TECHNOLOGY TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector de tecnología de la información. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos

	relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones

Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592217102
Código WKN	DBX0H5
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[381]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[382]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[383]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[381] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[382] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[383] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[384]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas de tecnología de la información. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes en el sector de la tecnología de la información.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

384 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 123: db x-trackers MSCI EM MATERIALS INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x- MSCI EM MATERIALS INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS MATERIALS TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector de materiales. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos

	relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento
Código ISIN	LU0592217284
Código WKN	DBX0H6
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[385]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[386]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[387]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

385 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

386 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

387 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[388]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas del sector de materiales. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustado al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes en el sector de materiales.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

388 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 124: db x-trackers MSCI EM TELECOMMUNICATION SERVICES INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM TELECOMMUNICATION SERVICES INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS TELECOMMUNICATION SERVICES TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector de las telecomunicaciones. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los

	ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592217367
Código WKN	DBX0H7
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[389]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[390]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[391]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

389 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

390 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

391 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[392]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index, clasificadas, conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas de Servicios de telecomunicaciones. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes del sector de las telecomunicaciones.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[392] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 125: db x-trackers MSCI EM UTILITIES INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI EM UTILITIES INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EMERGING MARKETS UTILITIES TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes mundiales, concretamente, de Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía. Las acciones son emitidas por empresas del sector de servicios públicos. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) Riesgo de los mercados emergentes: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los

	ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) Riesgo legal: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) Riesgo reglamentario: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) Riesgo cambiario: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) Volúmenes de negociación y volatilidad: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592217441
Código WKN	DBX0H8
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[393]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[394]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[395]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

393 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

394 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

395 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[396]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia replica el rendimiento de las empresas incluidas en el MSCI Emerging Market Index, clasificadas conforme a la Norma de Clasificación Mundial de Industrias (GICS®), como empresas de servicios públicos. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float, que pretende reflejar el rendimiento de los mercados de renta variable de los países emergentes en el sector de servicios públicos.

Los índices MSCI EM Sector ofrecen una representación de los mercados emergentes (Brasil, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Marruecos, Perú, Filipinas, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía) centrándose en todas las sociedades con una capitalización bursátil dentro del 85% máximo del universo de renta variable invertible sujeto al requisito mundial de tamaño mínimo. Se basa en la metodología de los índices Global Investable Market e incluye únicamente sociedades dentro de un sector específico.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

396 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 126: db x-trackers MSCI AFRICA TOP 50 INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCIAFRICA TOP 50 INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EFM AFRICA TOP 50 CAPPED TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 50 empresas en África, concretamente, de Egipto, Kenia, Mauricio, Marruecos, Nigeria, Sudáfrica y Túnez. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los

	cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 9 de mayo de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592217524
Código WKN	DBX0HX
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[397]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[398]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[399]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

397 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

398 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

399 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[400]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Egipto, Kenia, Mauricio, Marruecos, Nigeria, Sudáfrica y Túnez.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente (QIR – Quarterly Index Review) y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El Índice de Referencia presenta algunas características específicas:

- Además de lo indicado anteriormente, en períodos intermedios de las fechas de la QIR, un máximo de 10 valores podrían quedar excluidos del Índice de Referencia de conformidad con normas objetivas y predeterminadas que tengan en cuenta caídas inesperadas en el ámbito extranjero (capital disponible para inversores extranjeros). Dichos valores excluidos se traspasan al MSCI Barra, como muy tarde, con 3 días hábiles de antelación con respecto a la fecha efectiva de la exclusión tal y como lo define el licenciatario. Ningún valor excluido dentro del trimestre podrá incluirse de nuevo antes de la siguiente QIR.
- Examen de liquidez: Únicamente se incluirán en el Índice de Referencia valores provistos de un Valor Negociado Anual ("ATV", por sus siglas en inglés) igual o superior a 200 millones de USD ("umbral de liquidez") basado en un horizonte de 3 meses que finaliza el mes anterior a la QIR. El ATV de 3 meses se define como el promedio de los valores medianos negociados mensualmente correspondientes a los 3 meses previos (o como el número de meses en los que estos datos estén disponibles) y se anualiza multiplicando este por 12. En caso de que el ATV de 3 meses no esté disponible, se utilizará en su lugar el ATV de un mes.
- Examen de tamaño: Solo se incluirán en el Índice de Referencia los 50 mejores integrantes ("umbral de tamaño") clasificados de acuerdo con la capitalización bursátil ajustada al free float. El reajuste de integrantes se hará efectivo coincidiendo con cada QIR.
- Asimismo, el Índice de Referencia será ponderado y reajustado de acuerdo con la metodología del MSCI 10/40 Index (la "Metodología del MSCI 10/40"). La Metodología del MSCI 10/40 tiene en cuenta los límites de inversión impuestos por la Ley, según se describe con más detalle en el apartado 2.1 de la sección "Límites de Inversión" en la parte principal del Folleto. Esto establece que la ponderación de un único emisor no puede exceder el 10% de los activos de un fondo y la suma de las ponderaciones de todos los emisores que representen más del 5% de los activos del fondo no puede exceder el 40%. La Metodología del MSCI 10/40 establece que la ponderación de un único emisor no puede exceder el 9% de la ponderación del Índice de Referencia, y que la ponderación de todos los emisores que representen más del 4,5% de la ponderación del Índice de Referencia no puede exceder el 36% de la ponderación del Índice de Referencia. Al hacerlo, la Metodología del MSCI 10/40 ofrece un colchón para evitar el reajuste continuo y una rotación excesiva del Índice de Referencia, y refleja de manera más precisa el rendimiento de los índices de renta variable MSCI en vista de los requisitos de la Ley.

El 30 de mayo de 2008 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[400] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 127: db x-trackers MSCI EM Eastern Europe Index UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x- MSCI EM Eastern Europe Index UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI EM Eastern Europe 10/40 TRN Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de los mercados emergentes de Europa del Este, concretamente, de Rusia, Polonia, Hungría y la República Checa. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones

	de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario*: la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 20 de abril de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592217870
Código WKN	DBX0HY
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[401]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[402]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[403]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

401 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

402 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

403 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[404]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en países emergentes de países de Europa del Este (Rusia, Polonia, Hungría y la República Checa). Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en los mercados de los países de Europa del Este mencionados arriba.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Asimismo, el Índice de Referencia será ponderado y reajustado de acuerdo con la metodología del MSCI 10/40 Index (la "Metodología del MSCI 10/40"). La Metodología del MSCI 10/40 tiene en cuenta los límites de inversión impuestos por la Ley, según se describe con más detalle en el apartado 2.1 de la sección "Límites de Inversión" en la parte principal del Folleto. Esto establece que la ponderación de un único emisor no puede exceder el 10% de los activos de un fondo y la suma de las ponderaciones de todos los emisores que representen más del 5% de los activos del fondo no puede exceder el 40%. La Metodología del MSCI 10/40 establece que la ponderación de un único emisor no puede exceder el 9% de la ponderación del Índice de Referencia, y que la ponderación de todos los emisores que representen más del 4,5% de la ponderación del Índice de Referencia no puede exceder el 36% de la ponderación del Índice de Referencia. Al hacerlo, la Metodología del MSCI 10/40 ofrece un colchón para evitar el reajuste continuo y una rotación excesiva del Índice de Referencia, y refleja de manera más precisa el rendimiento de los índices de renta variable MSCI en vista de los requisitos de la Ley.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 31 de diciembre de 1998 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[404] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 128: db x-trackers IBEX 35® UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con db x-trackers IBEX 35® UCITS ETF(DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del IBEX 35® Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las 35 mayores empresas de España cotizadas en ciertas Bolsas de valores españolas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Sociedad puede declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones D. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos. En tal caso, se informará a los Accionistas conforme al procedimiento establecido en la sección I.c del capítulo "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" de la parte principal del Folleto. No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos con respecto a las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 27 abril 2011 para la Clase de Acciones 1C y el 19 diciembre 2013 para la Clase de Acciones 1D.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[405]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592216393	LU0994505336
Código WKN	DBX0HR	DBX0K8
Moneda de Denominación	EUR	EUR
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[406]	Hasta el 0,10% anual	Hasta el 0,10% anual

[405] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com.

[406] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**”1D”**
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	40.000 Acciones	35.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	40.000 Acciones	35.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[407]	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[408]	(i) 25.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 25.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos
Importe de Reembolso Mínimo	40.000 Acciones	35.000 Acciones
Dividendos	N/D	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

[407] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[408] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[409]

El Índice de Referencia es un índice de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de las empresas españolas más importantes incluidas en la lista del Sistema de Interconexión Bursátil de las cuatro Bolsas españolas. El Índice de Referencia se compone de 35 empresas seleccionadas de acuerdo con los criterios fijados más adelante y se trata de un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Comité de Asesoramiento Técnico tomará en todo caso las decisiones de inclusión o exclusión del Índice de Referencia que considere oportunas respecto a cualquier valor y tendrá en cuenta las circunstancias que no se hayan incluido en los párrafos siguientes, sin que esto afecte a la publicación, en caso de que sea necesario, de los pertinentes informes.

- El Comité de Asesoramiento Técnico tendrá en cuenta los factores relativos a la liquidez.

- El Comité de Asesoramiento Técnico también tendrá en cuenta la suficiente estabilidad de los valores y tendrá presente la utilización del Índice de Referencia como índice subyacente para la negociación de derivados, así como una inversión eficaz del mismo.

- Para que un valor se pueda incluir en el Índice de Referencia, su capitalización media en el Índice de Referencia debe ser superior al 0,30% de la capitalización media del Índice de Referencia durante el período de control. Por esta razón, la capitalización media de la acción computable en el Índice de Referencia se considerará la media aritmética, ajustada por el correspondiente factor de free float de acuerdo con la banda de free float, que se obtiene al multiplicar los valores admitidos a cotización en cada una de las sesiones de negociación del período de control por el precio de cierre del valor en cada una de esas sesiones.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula en EUR.

La fórmula utilizada en el cálculo del valor del Índice de Referencia es:

$$\text{Ibex 35}(t) = \text{Ibex 35}(t-1) \times \Sigma \text{Cap}(t) / [\ \Sigma \text{Cap}(t-1) \pm J\ ]$$

t = Momento en el que se calcula el Índice de Referencia.

c = Sociedad incluida en el Índice de Referencia.

S = Número de acciones computables para el cálculo del valor del Índice de Referencia.

P = Precio de las acciones de la Sociedad incluida en el Índice de Referencia en el momento (t).

Cap = Capitalización de la Sociedad incluida en el Índice de Referencia, es decir, (S*P).

Σ Cap = Capitalización total de todas las Sociedades incluidas en el Índice de Referencia.

J = Importe utilizado para ajustar el valor del Índice de Referencia debido a incrementos de capital, etc.

El valor inicial del Índice de Referencia era de 3.000 al cierre de la negociación el 29 de diciembre de 1989.

Revisión periódica del Índice de Referencia

La revisión del Índice de Referencia se realizará trimestralmente. El período de control para los valores incluidos en el Índice de Referencia debe ser, para revisiones ordinarias y de seguimiento, el intervalo de seis meses anterior a la fecha de la revisión. Con respecto a revisiones extraordinarias, el período de control debe ser el que decida el Comité de Asesoramiento Técnico en ese momento.

Información adicional

Puede consultarse información adicional sobre el Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace al Índice de Referencia en www.bolsamadrid.es

[409] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura en "Información Adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 129: db x-trackers MSCI CHILE INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI CHILE INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI CHILE TRN INDEX (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Chile. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores

	correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 20 de abril de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0592217797
Código WKN	DBX0HW
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[410]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[411]	(i) 50.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[412]	(i) 50.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

410 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

411 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

412 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[413]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización en Chile. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de cada grupo industrial en el mercado chileno.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

El 29 de diciembre de 2000 constituye la fecha de inicio del Índice de Referencia.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

[413] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 130: db x-trackers MSCI AC ASIA PACIFIC EX JAPAN INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI AC ASIA PACIFIC EX JAPAN INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI AC (All Country) Asia Pacific ex Japan Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas en los mercados emergentes y desarrollados en la región Asia-Pacífico, concretamente, de Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia, excluido Japón. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 19 de septiembre de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0659578925
Código WKN	DBX0KH
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[414]	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[415]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[416]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

414 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

415 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

416 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[417]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el rendimiento del mercado de renta variable de los países emergentes y desarrollados en la región Asia-Pacífico, excepto Japón. Según la metodología de índices MSCI, el Índice de Referencia pretende medir el comportamiento de la renta variable en la capitalización bursátil ajustada al free float del 85% de los títulos de renta variable que coticen en bolsa en los siguientes 12 países de mercados emergentes y desarrollados: Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio www.mscibarra.com.

417 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 131: db x-trackers MSCI BANGLADESH IM INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI BANGLADESH IM INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Bangladesh Investable Market Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Bangladesh. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Bangladesh* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con la inversión en Bangladesh. (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: Bangladesh está considerado como un país con mercado emergente. Las economías de muchos mercados emergentes todavía se encuentran en las fases tempranas del desarrollo moderno y están supeditadas a cambios inesperados y repentinos. En muchos casos, los gobiernos mantienen un alto grado de control directo sobre la economía y podrían tomar medidas que tuvieran un efecto inesperado y generalizado. Además, las

	economías de mercados emergentes y de mercados menos desarrollados dependen enormemente de pequeños grupos de mercados o incluso de un solo mercado que puede hacer que dichas economías sean más susceptibles al efecto negativo de los impactos externos e internos. Asimismo, las regiones con mercados emergentes están supeditadas a riesgos como, entre otros: Mercados de valores generalmente menos líquidos y menos eficientes; generalmente mayor volatilidad de los precios; control de la bolsa y de las fluctuaciones del tipo de cambio; mayor volatilidad del valor de la deuda (especialmente por los efectos de los tipos de interés); imposición de restricciones en los fondos de expatriación u otros activos; menos información disponible para el público sobre los emisores; imposición de impuestos; mayores costes de operación y custodia; retrasos en la liquidación y riesgo de pérdida; dificultades para ejecutar los contratos; menor liquidez e inferior capitalización de los mercados; mercados peor regulados que provocan que los precios de las acciones sean más volátiles; diferentes normas de contabilidad y divulgación; interferencia gubernamental; mayor inflación; incertidumbre social, política y económica; riesgo de nacionalización y expropiación de activos; y riesgo de guerra. (b) *Riesgo legal*: La economía de Bangladesh está considerablemente menos desarrollada que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rige la economía están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de Bangladesh son relativamente más recientes que las de otros mercados más desarrollados, lo cual puede traducirse en ambigüedad. En caso de disputas relacionadas con valores en las que una de la partes sea nacional y la otra extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de Bangladesh. El sistema judicial de Bangladesh no es tan transparente y efectivo como los sistemas judiciales de jurisdicciones más desarrolladas, no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales en Bangladesh y, generalmente, los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario*: La inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de Bangladesh es relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores existentes en Bangladesh pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones de cartera en valores cotizados. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de Bangladesh no está tan bien establecido como los de muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede existir un menor nivel de supervisión reglamentaria y actividades de cumplimiento en el mercado de valores de Bangladesh que en los mercados desarrollados. (d) *Riesgos políticos, económicos y sociales*: Los inversores deben tener en cuenta que las cuestiones políticas y las situaciones diplomáticas, así como los factores sociales del país podrían afectar al rendimiento del Subfondo. El rendimiento del Subfondo podría verse afectado por incertidumbres tales como cambios en el gobierno de Bangladesh o sus políticas relativas a la inversión en el país, cambios en la fiscalidad y restricciones en la repatriación de divisas y otras variaciones de las leyes y reglamentaciones de Bangladesh. Los activos del Subfondo podrían verse afectados por otros acontecimientos o incertidumbres políticos o diplomáticos, inestabilidad religiosa y social, mayor inflación y otras consideraciones. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: Por regla general, las bolsas de Bangladesh tienen volúmenes de negociación menores que la mayoría de las bolsas de los países más desarrollados y las capitalizaciones bursátiles de las empresas cotizadas son más bajas que aquellas de las empresas que cotizan en bolsas de mercados desarrollados. Por consiguiente, las acciones ordinarias de muchas empresas que cotizan en Bangladesh pueden tener mucha menos liquidez, estar sujetas a mayores diferenciales de cotizaciones y sufrir mucha más volatilidad que aquellas empresas que cotizan en las bolsas de los mercados desarrollados. Las bolsas de Bangladesh han experimentado una volatilidad sustancial de precios en el pasado reciente y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse tal volatilidad en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor Liquidativo del Subfondo. (f) *Nivel de prima/descuento en el precio de las acciones del Subfondo a su Valor Liquidativo:* Al igual que en otros EFT con exposición a la inversión exterior, se espera que el nivel de prima o descuento del precio de las Acciones del Subfondo

	a su Valor Liquidativo sea superior a la media, principalmente a causa de las fluctuaciones del tipo de cambio relativas al taka de Bangladesh. (g) *Fiscalidad en Bangladesh:* Cualquier fiscalidad puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en Bangladesh con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además de la retención fiscal sobre los dividendos, que ya se refleja en la rentabilidad del Índice de Referencia, ya que el Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total, debe tenerse en cuenta que una inversión en las empresas incluidas en el Índice de Referencia puede estar sujeta a impuestos sobre todas las ganancias y los ingresos (incluidos, entre otros, plusvalías, beneficios e ingresos por ventas), impuestos comerciales o sobre las transacciones, u otras obligaciones similares. Tal como se describe en "Ajuste en Operaciones con Swaps OTC para reflejar los costes de réplica del Índice" de la sección "Factores de Riesgo", la Contraparte de Swaps podrá celebrar operaciones de cobertura con respecto a las Operaciones con Swaps OTC. En virtud de la Operación con Swaps OTC celebrada entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps, el Subfondo recibirá la rentabilidad del Índice de Referencia ajustada para reflejar ciertos costes de réplica del Índice asociados con, entre otros, los impuestos o demás gravámenes sobre la compraventa de los integrantes del Índice de Referencia o los impuestos sobre las plusvalías a partir de los integrantes del Índice de Referencia. Como resultado, los inversores deberían prestar atención al hecho de que el Valor Liquidativo de los Subfondos puede verse afectado por este tipo de costes de réplica del Índice, lo que podría provocar un error de seguimiento entre la rentabilidad del Subfondo y el Índice de Referencia.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta para la Clase de Acciones 2C comenzó el 25 de marzo de 2013 y terminó el 27 de marzo de 2013.
Fecha de Lanzamiento	El 19 de septiembre de 2011 para la Clase de Acciones 1C y el 27 de marzo de 2013 para la Clase de Acciones 2C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,2% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial será calculado como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones 1C en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0659579220	LU0755277992
Código WKN	DBX0KL	DBX0MT
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[418]	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual
Comisión Global	Hasta el 0,85% anual	Hasta el 0,85% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD

[418] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[419]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[420]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

Descripción General del Índice de Referencia[421]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Reference es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana, alta y pequeña capitalización en Bangladesh. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia pretende medir el compartimento de la renta variable en la capitalización bursátil ajustada al free float del 99% de los títulos de renta variable que coticen en bolsa en Bangladesh.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

419 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

420 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

421 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 132: db x-trackers MSCI PAKISTAN IM INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI PAKISTAN IM INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Pakistan Investable Market Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Pakistán. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Pakistán* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con la inversión en Pakistán. (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: Pakistán está considerado como un país con mercado emergente. Las economías de muchos mercados emergentes todavía se encuentran en las fases tempranas del desarrollo moderno y están supeditadas a cambios inesperados y repentinos. En muchos casos, los gobiernos mantienen un alto grado de control directo sobre la economía y podrían tomar medidas que tuvieran un efecto inesperado y generalizado. Además, las economías de

	mercados emergentes y de mercados menos desarrollados dependen enormemente de pequeños grupos de mercados o incluso de un solo mercado que puede hacer que dichas economías sean más susceptibles al efecto negativo de los impactos externos e internos. Asimismo, las regiones con mercados emergentes están supeditadas a riesgos como, entre otros: Mercados de valores generalmente menos líquidos y menos eficientes; generalmente mayor volatilidad de los precios; control de la bolsa y de las fluctuaciones del tipo de cambio; mayor volatilidad del valor de la deuda (especialmente por los efectos de los tipos de interés); imposición de restricciones en los fondos de expatriación u otros activos; menos información disponible para el público sobre los emisores; imposición de impuestos; mayores costes de operación y custodia; retrasos en la liquidación y riesgo de pérdida; dificultades para ejecutar los contratos; menor liquidez e inferior capitalización de los mercados; mercados peor regulados que provocan que los precios de las acciones sean más volátiles; diferentes normas de contabilidad y divulgación; interferencia gubernamental; mayor inflación; incertidumbre social, política y económica; riesgo de nacionalización y expropiación de activos; y riesgo de guerra. (b) *Riesgo legal*: La economía de Pakistán está considerablemente menos desarrollada que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rige la economía están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de Pakistán son relativamente más recientes que las de otros mercados más desarrollados, lo cual puede traducirse en ambigüedad. En caso de disputas relacionadas con valores en las que una de la partes sea nacional y la otra extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de Pakistán. El sistema judicial de Pakistán no es tan transparente y efectivo como los sistemas judiciales de jurisdicciones más desarrolladas, no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales en Pakistán y, generalmente, los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario*: La inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de Pakistán es relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores existentes en Pakistán pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones de cartera en valores cotizados. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de Pakistán no está tan bien establecido como los de muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede existir un menor nivel de supervisión reglamentaria. El nivel de supervisión reglamentaria y las actividades de cumplimiento en el mercado de valores de Pakistán es menor que en los de los mercados desarrollados. (d) *Riesgos políticos, económicos y sociales*: Los inversores deben tener en cuenta que las cuestiones políticas y las situaciones diplomáticas, así como los factores sociales del país podrían afectar al rendimiento del Subfondo. Pakistán ha estado desestabilizado en ciertos momentos por frecuentes cambios de gobierno y cambios políticos significativos, entre ellos golpes militares. Los cambios repentinos o inesperados en la estructura política u otros sucesos políticos en Pakistán podrían traducirse en pérdidas de inversión inesperadas y considerables. La economía de Pakistán ha experimentado asimismo períodos de inflación importante, devaluaciones de la moneda y recesiones económicas, cualquiera de las cuales podría tener un efecto negativo en la economía y los mercados de valores de Pakistán. El rendimiento del Subfondo podría verse afectado por incertidumbres tales como cambios en el gobierno de Pakistán o sus políticas relativas a la inversión en el país, cambios en la fiscalidad y restricciones en la repatriación de divisas y otros avances en las leyes y reglamentaciones de Pakistán. Los activos del Subfondo podrían verse afectados por otros acontecimientos o incertidumbres políticos o diplomáticos e inestabilidad religiosa y social, así como otras consideraciones. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: Por regla general, las bolsas de Pakistán tienen volúmenes de negociación menores que la mayoría de las bolsas de los países más desarrollados y las capitalizaciones bursátiles de las empresas cotizadas son más bajas que aquellas de las empresas que cotizan en bolsas de mercados desarrollados. Por consiguiente, las acciones ordinarias de muchas empresas que cotizan en Pakistán pueden tener mucha menos liquidez, estar sujetas a mayores diferenciales de cotizaciones y sufrir mucha más volatilidad que

	aquellas empresas que cotizan en las bolsas de los mercados desarrollados. Las bolsas de Pakistán han experimentado una volatilidad sustancial de precios en el pasado reciente y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse tal volatilidad en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor Liquidativo del Subfondo. (f) *Nivel de prima/descuento en el precio de las acciones del Subfondo a su Valor Liquidativo:* Al igual que en otros EFT con exposición a la inversión exterior, se espera que el nivel de prima o descuento del precio de las Acciones del Subfondo a su Valor Liquidativo sea superior a la media, principalmente a causa de las fluctuaciones del tipo de cambio relativas a la rupia de Pakistán. (g) *Fiscalidad en Pakistán:* Cualquier fiscalidad puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en Pakistán con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además de la retención fiscal sobre los dividendos, que ya se refleja en la rentabilidad del Índice de Referencia, ya que el Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total, debe tenerse en cuenta que una inversión en las empresas incluidas en el Índice de Referencia puede estar sujeta a impuestos sobre todas las ganancias y los ingresos (incluidos, entre otros, plusvalías, beneficios e ingresos por ventas), impuestos comerciales o sobre las transacciones, u otras obligaciones similares. Tal como se describe en "Ajuste en Operaciones con Swaps OTC para reflejar los costes de réplica del Índice" de la sección "Factores de Riesgo", la Contraparte de Swaps podrá celebrar operaciones de cobertura con respecto a las Operaciones con Swaps OTC. En virtud de la Operación con Swaps OTC celebrada entre el Subfondo y la Contraparte de Swaps, el Subfondo recibirá la rentabilidad del Índice de Referencia ajustada para reflejar ciertos costes de réplica del Índice asociados con, entre otros, los impuestos o demás gravámenes sobre la compraventa de los integrantes del Índice de Referencia o los impuestos sobre las plusvalías a partir de los integrantes del Índice de Referencia. Como resultado, los inversores deberían prestar atención al hecho de que el Valor Liquidativo de los Subfondos puede verse afectado por este tipo de costes de réplica del Índice, lo que podría provocar un error de seguimiento entre la rentabilidad del Subfondo y el Índice de Referencia.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta para la Clase de Acciones 2C comenzó el 25 de marzo de 2013 y terminó el 27 de marzo de 2013.
Fecha de Lanzamiento	El 19 de septiembre de 2011 para la Clase de Acciones 1C y el 27 de marzo de 2013 para la Clase de Acciones 2C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,2% (1/500) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial será calculado como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones 1C en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0659579147	LU0755278701
Código WKN	DBX0KK	DBX0MU
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[422]	Hasta el 0,65% anual	Hasta el 0,65% anual
Comisión Global	Hasta el 0,85% anual	Hasta el 0,85% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[423]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[424]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%	Hasta el 2%

422 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

423 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

424 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[425]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana, alta y pequeña capitalización en Pakistán. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia pretende medir el compartimento de la renta variable en la capitalización bursátil ajustada al free float del 99% de los títulos de renta variable que coticen en bolsa en Pakistán.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[425] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 133: db x-trackers MSCI SINGAPORE IM INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers MSCI SINGAPORE IM INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Singapore Investable Market Total Return Net Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas empresas de Singapur. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta para la Clase de Acciones 2C comenzó el 25 de marzo de 2013 y terminó el 27 de marzo de 2013.

Fecha de Lanzamiento	El 19 de septiembre de 2011 para la Clase de Acciones 1C y el 27 de marzo de 2013 para la Clase de Acciones 2C.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones		
Clases	**"1C"**	**"2C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.	El Precio de Emisión Inicial será calculado como el correspondiente a un valor equivalente al Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones 1C en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0659578842	LU0755279428
Código WKN	DBX0KG	DBX0MV
Moneda de Denominación	USD	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[426]	Hasta el 0,30% anual	Hasta el 0,30% anual
Comisión Global	Hasta el 0,50% anual	Hasta el 0,50% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[427]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[428]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%	Hasta el 1%

426 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

427 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

428 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[429]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al free float que refleja el comportamiento de empresas de mediana, alta y pequeña capitalización en Singapur. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia pretende medir el compartimento de la renta variable en la capitalización bursátil ajustada al free float del 99% de los títulos de renta variable que coticen en bolsa en Singapur.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.mscibarra.com.

[429] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 134: db x-trackers ATX UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers ATX UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del ATX Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de la economía austriaca a través de las acciones de 20 empresas que cotizan en la bolsa de Austria, la Wiener Börse. Las empresas que forman el Índice de Referencia son empresas grandes y representan a todos los principales sectores de Austria. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 11 de noviembre de 2011.

Día de Operaciones	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con mayor detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)" de la parte principal del Folleto. Este no incluye los días en los que los Mercados Importantes (según la definición que aparece a continuación) estén cerrados y/o cualquier otro día que la Sociedad Gestora determine oportunamente, siempre que haya al menos un Día de Operaciones por quincena. Por "**Mercado Importante**" se entenderá cualquier mercado y/o bolsa o combinación de mercados y/o bolsas en los que el valor de las inversiones del Subfondo supere el 30% de su Valor Liquidativo calculado trimestralmente y registrado en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, determinar la aplicabilidad de una fecha o un porcentaje del Valor Liquidativo distintos cuando lo considere oportuno. La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripción y/o reembolso recibidas el mismo día serán las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Costes de Operaciones	Aplicable
Período de Liquidación	Se entenderá un período de hasta diez Días Hábiles tras el Día de Operaciones.[430]
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes del Préstamo de Valores	En la medida en que el Subfondo formalice préstamos de valores para reducir costes, este recibirá el 70% de los ingresos asociados que se generen y el 30% restante se dividirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Dado que el reparto de los ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de funcionamiento del Subfondo, este se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0659579063
Código WKN	DBX0KJ
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[431]	Hasta el 0,10% anual
Comisión Global	Hasta el 0,25% anual

[430] En el caso de que un Mercado Importante se encuentre cerrado para la negociación o liquidación cualquier Día Hábil durante el período comprendido entre el Día de Operaciones pertinente y la fecha de liquidación prevista (esta inclusive) y/o la liquidación en la moneda base del Fondo no esté disponible en la fecha de liquidación prevista, podrían producirse los correspondientes retrasos en los plazos de liquidación indicados en el presente Anexo de Producto. La Sociedad Gestora podrá determinar a su entera discreción fechas anteriores o posteriores, las cuales se notificarán oportunamente a través de www.etf.db.com

[431] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	20.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	20.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[432]	(i) 20.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[433]	(i) 20.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuestos sobre Transacciones Financieras	El Subfondo soportará todos los impuestos sobre transacciones financieras pagaderos.
Importe de Reembolso Mínimo	20.000 Acciones
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[432] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[433] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[434]

Wiener Boerse AG calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice de rendimiento ponderado por capitalización que refleja el rendimiento de las acciones ordinarias de alta capitalización de empresas que cotizan en la Wiener Boerse. El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se calcula en EUR en tiempo real.

Los parámetros de cálculo son revisados por el comité del Índice de Referencia en marzo, junio, septiembre y diciembre.

El valor inicial del Índice de Referencia se fijó en 1.000 puntos el 2 de enero de 1991.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices ATX NTR en www.indices.cc

[434] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 135: db x-trackers ISE 30 UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers ISE 30 UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del ISE 30 Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para replicar la rentabilidad de la economía turca mediante la supervisión de los cambios en el valor de mercado de 30 acciones seleccionadas entre las empresas cotizadas en el Mercado Nacional de la Bolsa de valores de Estambul y entre las acciones de fondos de inversión inmobiliaria y de fondos de inversión de capital de riesgo cotizadas en el Mercado de Productos Colectivos de la Bolsa de valores de Estambul. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones

	de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Período de Oferta	El Período de Oferta se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Fecha de Lanzamiento	La Fecha de lanzamiento se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0659579576
Código WKN	DBX0KN
Moneda de Denominación	EUR
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[435]	Hasta el 0,50% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 EUR
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 EUR
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[436]	(i) 20.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[437]	(i) 20.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

435 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

436 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

437 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[438]

La Bolsa de Valores de Estambul calcula y mantiene el Índice.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad ponderado del valor de mercado que refleja la rentabilidad de las empresas de alta y mediana capitalización con una negociación más activa de la Bolsa de Valores de Estambul.

El Índice de Referencia se compone de 30 acciones seleccionadas entre las acciones de empresas cotizadas en el Mercado Nacional de la Bolsa de Valores de Estambul y las acciones de fondos de inversión inmobiliaria y fondos de inversión de capital de riesgo cotizadas en el Mercado de Productos Colectivos de la Bolsa de Valores de Estambul.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los valores y no incluye la reinversión de los dividendos ni las distribuciones.

El Índice de Referencia se calcula en TRY en tiempo real. Los parámetros de cálculo se revisan trimestralmente.

El valor inicial del Índice de Referencia ISE 30 fue fijado en 976 puntos el 27 de diciembre de 1996.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que hay detrás del Índice de Referencia en el sitio http://www.ise.org.

[438] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 136: db x-trackers S&P Emerging Markets Infrastructure UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P Emerging Markets Infrastructure UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del S&P Emerging Markets Infrastructure Index (el **"Índice de Referencia"**) que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las 30 mayores empresas que se cotizan en bolsa en mercados emergentes que representen los tres sectores de la industria: servicios públicos, transporte y energía. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Fecha de Lanzamiento	La Fecha de lanzamiento se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.

Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0659579659
Código WKN	DBX0KP
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[439]	Hasta el 0,50% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[440]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[441]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

439 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

440 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

441 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[442]

STANDARD & POOR'S FINANCIAL SERVICES LLC ("S&P") calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia sigue un esquema modificado de ponderación de la capitalización de mercado y ofrece exposición líquida y negociable a 30 de las mayores empresas cotizadas en bolsas de mercados emergentes de la industria de infraestructura mundial. Para crear exposición diversificada en el mercado emergente de infraestructuras cotizadas, el Índice de Referencia distribuye ponderaciones entre los componentes en tres grandes subsectores de infraestructuras: transporte, energía y servicios públicos. El Índice de Referencia aplica un esquema de ponderación por capitalización bursátil modificada que reduce la concentración en un único valor y equilibra la exposición entre los diferentes subsectores. Al reajuste, los subsectores de transporte, energía y servicios públicos cuentan con ponderaciones del 20, el 40 y el 40%, respectivamente. Ningún valor tiene una ponderación superior al 10%.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD en tiempo real.

El Índice de Referencia se reajusta semestralmente, tras el cierre de las últimas fechas de negociación de marzo y de septiembre, cuando se establecen las admisiones y las ponderaciones iniciales de los componentes.

La fecha de inicio del Índice de Referencia fue el 19 de noviembre de 2004 y su nivel de 1000.

Información adicional

Puede consultarse información adicional sobre el Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas de revisión periódica y reajuste y la metodología general subyacente a los índices S&P en www.standardandpoors.com/indices/us.

[442] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 137: db x-trackers S&P 500® Equal Weight UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P 500® Equal Weight UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del S&P 500® Equal Weight Index (el **"Índice de Referencia"**) que a su vez está diseñado para medir la rentabilidad de las empresas del S&P 500 Index, donde a cada empresa del Índice de Referencia se asigna una ponderación fija del 0,20%. El Índice de Referencia contiene acciones de grandes empresas públicas cotizadas en los mercados New York Stock Exchange Euronext o NASDAQ OMX. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 16 de noviembre de 2011.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1

Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0659579493
Código WKN	DBX0KM
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,0125% mensual (0,15% anual)
Comisión de Gestión[443]	Hasta el 0,15% anual
Comisión Global	Hasta el 0,30% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	75.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	75.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[444]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[445]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

443 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

444 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

445 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[446]

STANDARD & POOR'S FINANCIAL SERVICES LLC ("S&P") calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice con ponderaciones iguales que mide la rentabilidad de las empresas del S&P 500 Index (que es un índice ponderado de capitalización compuesto por 500 acciones ordinarias de alta capitalización de empresas que cotizan en bolsa de cotización más activa ya sea en los mercados NYSE Euronext o NASDAQ OMX) en ponderaciones iguales. A cada empresa del Índice de Referencia se le asigna una ponderación fija del 0,20%.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD en tiempo real.

El Índice de Referencia se reajusta trimestralmente, para que coincida con los ajustes trimestrales de acciones del S&P 500, que tiene lugar después del cierre del mercado el tercer viernes de cada trimestre.

La fecha de inicio del Índice de Referencia fue el 29 de diciembre de 1989 y su nivel de 353,4.

Información adicional

Puede consultarse información adicional sobre el Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas de revisión periódica y reajuste y la metodología general subyacente a los índices S&P en www.standardandpoors.com/indices/us.

[446] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 138: db x-trackers S&P MILA 40 UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers S&P MILA 40 UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del S&P MILA 40 Index (el **"Índice de Referencia"**) que a su vez está diseñado para ofrecer exposición a las acciones de mayor tamaño y liquidez que cotizan en la plataforma del Mercado Integrado Latino Americano ("MILA"), un sistema de negociación formado por las bolsas de valores de Chile, Colombia y Perú. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Mercados emergentes* Los inversores del Subfondo deben ser conscientes de los siguientes riesgos asociados con una inversión en los mercados emergentes: (a) *Riesgo de los mercados emergentes*: las inversiones en el mercado con el cual está relacionado el Índice de Referencia están expuestas actualmente a los riesgos relativos a los mercados emergentes en general. Entre otros riesgos, se incluyen los ocasionados por los límites máximos de inversión con arreglo a los cuales los inversores extranjeros están sujetos a ciertos límites y restricciones de participación impuestos sobre la negociación de los valores que cotizan en bolsa, donde un inversor extranjero registrado únicamente podrá mantener una

	cuenta de negociación en una empresa de valores autorizada en el mercado correspondiente. Estos podrán contribuir a la iliquidez del mercado de valores correspondiente, así como crear inflexibilidad e incertidumbre con respecto al entorno de las negociaciones. (b) *Riesgo legal*: las economías de la mayor parte de los mercados emergentes suelen estar considerablemente menos desarrolladas que las de otras regiones geográficas como Estados Unidos y Europa. Las leyes y las reglamentaciones por las que se rigen estas economías están también en una etapa relativamente temprana de desarrollo y no están tan bien establecidas como las leyes y las reglamentaciones de los países desarrollados. Puede que las leyes y las reglamentaciones en materia de valores de dichos países aún estén en su etapa de desarrollo y no estén redactadas de manera precisa, lo cual puede traducirse en interpretaciones distintas. En caso de una disputa relacionada con valores en la que una de las partes sea extranjera, generalmente se aplicarán las leyes de estos países (a menos que un tratado internacional aplicable disponga lo contrario). Los sistemas judiciales de dichas naciones no son tan transparentes y efectivos como los sistemas judiciales de países o territorios más desarrollados, y no se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos en el curso de procesos legales, y generalmente los juicios en los tribunales extranjeros no se reconocen. (c) *Riesgo reglamentario:* la inversión extranjera en los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes suele ser relativamente nueva todavía y gran parte de las leyes sobre valores pertinentes pueden ser ambiguas y/o haber sido creadas para regular las inversiones directas por parte de extranjeros más que las inversiones en carteras. Los inversores deberán tener en cuenta que, debido a una falta de precedentes, las leyes del mercado de valores y el entorno reglamentario para las inversiones en los mercados primario y secundario por parte de inversores extranjeros pueden estar en etapas tempranas de desarrollo y es posible que, en algunas jurisdicciones, aún no estén verificadas. El marco reglamentario de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes está, por lo general, en etapa de desarrollo en comparación con muchos de los principales mercados bursátiles del mundo y, en consecuencia, puede haber un menor nivel de supervisión reglamentaria de las actividades de los mercados de valores primario y secundario de las economías emergentes. (d) *Riesgo cambiario*: algunas divisas de los mercados emergentes están controladas. Los inversores deberán tener en cuenta los riesgos de la liquidez limitada en ciertos mercados de divisas. (e) *Volúmenes de negociación y volatilidad*: por regla general, las bolsas de valores de los mercados emergentes son más pequeñas y tienen volúmenes de negociación menores y horarios de negociación más reducidos que la mayoría de las bolsas de la OCDE, y las capitalizaciones bursátiles de las empresas que cotizan en bolsa son pequeñas comparadas con aquellas de las bolsas más desarrolladas de mercados desarrollados. Los valores de renta variable de muchas empresas que cotizan en dichas bolsas tienen, en consecuencia, mucha menos liquidez, están sujetos a mayores diferenciales de intermediarios y sufren mucha más volatilidad que aquellos de los países de la OCDE. Muchas de esas bolsas han tenido, en el pasado, una volatilidad sustancial de precios y no se puede ofrecer ninguna garantía de que no vaya a darse una volatilidad tal en el futuro. Los factores mencionados anteriormente podrían perjudicar el Valor liquidativo del Subfondo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Fecha de Lanzamiento	La Fecha de lanzamiento se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0693678012
Código WKN	DBX0MH
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[447]	Hasta el 0,45% anual
Comisión Global	Hasta el 0,65% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[448]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[449]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[447] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[448] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[449] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[450]

El universo de selección inicial del Índice de Referencia incluye todos los componentes del S&P Global BMI (Broad Market Index) que se comercian en el sistema MILA como acciones nacionales.

Para ser admisibles, las acciones deben tener una capitalización de mercado ajustada al free float superior a 100 millones de USD y un valor negociado diario medio (ADVT) sostenido durante tres meses superior a 250.000 USD a la fecha de referencia del reajuste.

El Índice de Referencia se compone de los 40 mayores valores admisibles según la capitalización de mercado ajustada al free-float. El Índice de Referencia utiliza una metodología modificada de ponderación de la capitalización de mercado. Al realizar el reajuste, las ponderaciones componentes se ajustan de modo que ningún país tenga una ponderación superior al 50% en el Índice de Referencia, y que ninguna ponderación de valores sea superior al 8%.

El Gestor del Índice calcula el Índice de Referencia diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia se reajusta dos veces al año, en marzo y en septiembre. En cada revisión, si un componente actual cayó por debajo de los 40 superiores al clasificarse según la capitalización de mercado ajustada al free-float pero se mantiene entre las 60 superiores, el valor permanecerá en el Índice de Referencia. No se añaden empresas entre las revisiones. Las adiciones al Índice de Referencia solamente se realizan en el momento de la revisión semestral.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o distribución se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI en el sitio web www.standardandpoors.com.

[450] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

ANEXO DE PRODUCTO 139: db x-trackers HANG SENG EQUAL WEIGHTED INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers HANG SENG EQUAL WEIGHTED INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del Hang Seng Equal Weighted Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones con igual ponderación de las empresas incluidas en el Hang Seng Index. El Hang Seng Index está compuesto por las acciones de las empresas de mayor tamaño y liquidez que cotizan en la bolsa de valores de Hong Kong. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo cambiario* En particular, los inversores deben prestar atención al factor de riesgo relativo a los Tipos de Cambio, ya que el Índice de Referencia, el Hang Seng Equal Weighted Index, se calcula en dólares de Hong Kong (HKD), mientras que la Moneda de Referencia del Subfondo es el dólar estadounidense (USD).

Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Fecha de Lanzamiento	La Fecha de lanzamiento se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 1% del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0791608655
Código WKN	DBX0NB
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[451]	Hasta el 0,15% anual
Comisión Global	Hasta el 0,35% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[452]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[453]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

451 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

452 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

453 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[454]

El Índice de Referencia está diseñado para reflejar la rentabilidad de una versión con ponderaciones iguales del Hang Seng Index (**"HSI"**), que mide la rentabilidad de las empresas de mayor tamaño y liquidez que se cotizan en Hong Kong. Las ponderaciones de los valores individuales del Índice de Referencia se fijan como iguales al cierre del mercado de cada fecha de reequilibrio. En el período comprendido entre un reequilibrio y otro, las ponderaciones de los integrantes varían de acuerdo a las fluctuaciones de sus precios. La gestión del Índice de Referencia es la misma que la del HSI, salvo por el reequilibrio del índice.

El Índice de Referencia se calcula en dólares de Hong Kong. El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Gestor del Índice

El Gestor del Índice es Hang Seng Indexes Company Limited. El Gestor del Índice calculará el nivel del Índice de Referencia a su criterio exclusivo.

Composición del Índice de Referencia

Los integrantes del Índice de Referencia son los mismos que los del HSI. Todos los cambios en los integrantes del HSI se aplicarán simultáneamente al Índice de Referencia. A 6 de junio de 2012, el HSI estaba compuesto por 49 integrantes seleccionados conforme al criterio de selección expuesto a continuación. La cantidad de integrantes podrá aumentarse hasta un máximo de 50.

Criterio de selección del HSI

Los valores integrantes del HSI se seleccionan tras un proceso de análisis detallado. El universo de valores del HSI incluye empresas con un lugar principal de cotización en el tablero principal de la Bolsa de Hong Kong (**"SEHK"**). Las empresas de China continental que cotizan en Hong Kong con acciones H serán admisibles para su inclusión en el HSI si cumplen alguna de las siguientes condiciones:

1. que la empresa con acciones H tenga el 100% de su capital en acciones ordinarias en forma de acciones H que coticen en la SEHK;
2. que la empresa con acciones H haya completado el proceso de la reforma accionaria con el resultado de que no exista capital accionario sin cotizar en la empresa; o
3. que para las nuevas OPI de acciones H, la sociedad no tenga capital accionario sin cotizar.

Examen de admisibilidad:

Para ser admisible para la selección, una empresa en el universo de valores:

1. debe estar entre las empresas que constituyen el 90% superior de la capitalización total de mercado de todas las acciones principales cotizadas en la SEHK (la capitalización bursátil expresada como promedio de los 12 últimos meses);
2. debe estar entre las empresas que constituyen el 90% superior del volumen total de negociación de todas las acciones principales cotizadas en la SEHK (el volumen de negociación se compone y evalúa individualmente para ocho subperíodos trimestrales durante los últimos 24 meses); y
3. deben tener, por lo general, un historial de cotización de 24 meses en la SEHK o cumplir los requisitos de las Directrices para administrar acciones de alta capitalización cotizadas durante menos de 24 meses, que se expone a continuación.

Selección

Entre los candidatos admisibles, el comité de asesoramiento del Proveedor del Índice realizará una selección final basada en lo siguiente:

1. la clasificación de capitalización bursátil y el volumen de negocio de la empresa;
2. la representación del subsector correspondiente dentro del HSI que refleje directamente la del mercado;

[454] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

y

3. el rendimiento financiero de la empresa.

El HSI se revisa trimestralmente.

Directrices para administrar acciones de alta capitalización cotizadas durante menos de 24 meses

Para los valores de alta capitalización que empiecen a cotizar, el historial de cotización mínimo a la fecha de revisión que se exige para que el valor correspondiente sea admisible para la selección en el HSI es el siguiente:

Clasificación de capitalización bursátil media al momento de la revisión	Historial de cotización mínimo
Los 5 mejores	3 meses
6-15	6 meses
16-20	12 meses
21-25	18 meses
Inferior a 25	24 meses

Revisión del Índice de Referencia

- El Índice de Referencia utiliza una metodología modificada de ponderación de la capitalización bursátil ajustada al *free float*. Al cierre del mercado de cada fecha de reequilibrio, las ponderaciones de cada integrante se ajustarán a 1/N, donde N es el número de integrantes del HSI.
- Trimestralmente se realiza un reequilibrio regular para que coincida con el reequilibrio programado del HSI.
- Puede encontrarse el calendario de reequilibrio regular del índice en el sitio web http://www.hsi.com.hk/HSI-Net/static/revamp/contents/en/products/is_update.pdf
- Un principio fundamental para el tratamiento de los cambios en la estructura de capital del Índice de Referencia es mantener las ponderaciones de los integrantes sin cambios antes y después del ajuste del índice. Así, el Índice de Referencia aplica el mismo tratamiento a las emisiones de primas y a los desdoblamientos y consolidaciones de acciones que el HSI, pero no a los aumentos de capital o a las ofertas abiertas.
- En el caso de un aumento del capital o de oferta abierta, el factor de ajuste del integrante se alterará de modo que compense la posible variación de la ponderación.
- El factor de ajuste del integrante también será alterado para mantener la ponderación del integrante del índice sin cambios para cualquier reequilibrio *ad hoc* del índice que resulte de la actualización de acciones emitidas, su colocación, etc.
- Para el reemplazo de integrantes que ocurra entre las revisiones regulares del índice, los nuevos integrantes se incluirán en el Índice de Referencia con la ponderación media de aquellos que se eliminaron.
- Para los integrantes que se agreguen íntegramente, su ponderación será igual a la de los integrantes del Índice de Referencia.
- Cuando se eliminen integrantes enteramente, la ponderación de los valores eliminados se distribuirá entre los integrantes restantes, proporcionalmente a sus ponderaciones respectivas.
- El Gestor del Índice otorgará un período mínimo de notificación de dos días de negociación para cualquier reequilibrio *ad hoc*.
- Consulte la Guía de operaciones del Gestor del Índice para obtener más detalles acerca de los ajustes de las operaciones societarias y los reequilibrios del índice.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web http://www.hsi.com.hk.

ANEXO DE PRODUCTO 140: db x-trackers HANG SENG CHINA ENTERPRISES EQUAL WEIGHTED INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers HANG SENG CHINA ENTERPRISES EQUAL WEIGHTED INDEX UCITS ETF (el **"Subfondo"**) y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del Hang Seng China Enterprises Equal Weighted Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones con igual ponderación de las empresas incluidas en el Hang Seng China Enterprises Index. El Hang Seng China Enterprises Index está compuesto por las acciones de determinadas empresas de China continental con acciones H que cotizan en la bolsa de valores de Hong Kong. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo puede: - Suscribir un contrato financiero (derivado) con Deutsche Bank para cambiar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación a los valores mobiliarios y al Índice de Referencia para conseguir el rendimiento del Índice de Referencia (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando al máximo por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas con no menos de dos semanas de antelación a que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerada válida para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.

Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de riesgo" de la parte principal del Folleto. *Riesgo cambiario* En particular, los inversores deben prestar atención al factor de riesgo relativo a los Tipos de Cambio, ya que el Índice de Referencia, el Hang Seng Equal Weighted Index, se calcula en dólares de Hong Kong (HKD), mientras que la Moneda de Referencia del Subfondo es el dólar estadounidense (USD). *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): (a) *Riesgos políticos, económicos y sociales:* Cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC o en relación con este país podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría imponer un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. (b) *Riesgos económicos de la RPC*: En los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El Gobierno de la RPC también ha implementado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continuará o será exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente el rendimiento del Subfondo. (c) *Régimen jurídico de la RPC*: El régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la China Securities Regulatory Commission ("CSRC") y a la State Administration of Foreign Exchange ("SAFE") la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. (d) *Fiscalidad en la RPC*: En los últimos años, las autoridades del Gobierno chino han implementado varias políticas y reformas fiscales, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían ser revisadas o modificadas en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC y tener un efecto negativo en la evolución del Índice al que se vincula el Subfondo. *(d) Normas contables y de presentación de información*: Las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en algunas partes de la RPC pueden diferir de aquellas en los países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar en, por ejemplo, diferentes métodos de valoración de los bienes y activos y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.

Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta ser fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Fecha de Lanzamiento	La Fecha de lanzamiento se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 0,67% (1/150) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0791609620
Código WKN	DBX0NC
Moneda de Denominación	USD
Comisión fija	0,016667% mensual (0,20% anual)
Comisión de Gestión[455]	Hasta el 0,40% anual
Comisión Global	Hasta el 0,60% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[456]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[457]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

455 La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

456 La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

457 La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[458]

El Hang Seng China Enterprises Equal Weighted Index (el **"Índice de Referencia"**) está diseñado para reflejar la rentabilidad de una versión con ponderaciones iguales del Hang Seng China Enterprises Index (**"HSCEI"**), que mide la rentabilidad de las empresas de China continental con acciones H que se cotizan en Hong Kong. Las ponderaciones de los valores individuales del Índice de Referencia se fijan como iguales al cierre del mercado de cada fecha de reequilibrio. En el período comprendido entre un reequilibrio y otro, las ponderaciones de los integrantes varían de acuerdo a las fluctuaciones de sus precios. La gestión del Índice de Referencia es la misma que la del HSCEI, salvo por el reequilibrio del índice.

El Índice de Referencia se calcula en dólares de Hong Kong. El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Gestor del Índice

El Gestor del Índice es Hang Seng Indexes Company Limited. El Gestor del Índice calculará el nivel del Índice de Referencia a su criterio exclusivo.

Composición del Índice de Referencia

Los integrantes del Índice de Referencia son los mismos que los del HSCEI. Todos los cambios en los integrantes del HSCEI se aplicarán simultáneamente al Índice de Referencia. A 6 de junio de 2012, el HSCEI estaba compuesto por 40 integrantes seleccionados conforme al criterio de selección expuesto a continuación.

Criterio de selección del HSCEI

Los valores integrantes del HSCEI se seleccionan tras un proceso de análisis detallado. El universo de valores del HSCEI incluye a todas las empresas con acciones H con un lugar principal de cotización en el tablero principal de la Bolsa de Hong Kong (**"SEHK"**).

Examen de admisibilidad:

Los valores del universo que cumplan los siguientes criterios de admisibilidad serán incluidas en la lista de integrantes admisibles (la "Lista de admisibilidad"), para la selección de los integrantes:

1. Requisito de historial de cotización

Los valores deben estar cotizados como mínimo durante un mes, a la fecha tope de la revisión.

2. Examen de rotación:

i. Se calcula la velocidad de rotación de cada uno de los últimos 12 meses para cada valor según la siguiente fórmula:

$$\text{Velocidad de rotación} = \frac{\text{Media de las acciones negociadas diariamente en un mes civil específico}}{\text{Acciones emitidas ajustadas al } \textit{free float} \text{ a fin de mes}}$$

[458] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

La velocidad de rotación mínima exigida es del 0,1%.

ii. La velocidad de rotación de un nuevo integrante que ingresa al HSCEI debe cumplir con el requisito mínimo de 10 en los últimos 12 meses y para todos los últimos tres meses.

iii. La velocidad de rotación de un integrante actual que ingresa al HSCEI debe cumplir con el requisito mínimo de 10 en los últimos 12 meses.

Selección

1. Todos los valores de la Lista de admisibilidad se clasifican según lo siguiente:
   i. La capitalización total del mercado, en términos de la media de la capitalización bursátil de fin de mes de los últimos 12 meses.
   ii. Capitalización bursátil ajustada al free float, en términos de la capitalización bursátil media de 12 meses, después del ajuste al free float.

   Se utilizará la media de la capitalización bursátil a fin de mes pasado para valores con una historia de cotización inferior a 12 meses.
2. Se calcula la clasificación de capitalización bursátil combinada para cada valor según la siguiente fórmula:

		Clasificación		**Ponderación**	
Clasificación de capitalización bursátil combinada	=	Capitalización bursátil completa	X	50%	
		Capitalización bursátil ajustada al *free float*	X	50%	+

Los 40 valores que tengan las clasificaciones de capitalización bursátil combinadas más altas serán seleccionados como integrantes del Índice de Referencia.

El HSCEI se revisa trimestralmente.

Reequilibrio del Índice

- El Índice de Referencia utiliza una metodología modificada de ponderación de la capitalización bursátil ajustada al *free float*. Al cierre del mercado de cada fecha de reequilibrio, las ponderaciones de cada integrante se ajustarán a 1/N, donde N es el número de integrantes del HSCEI.
- Trimestralmente se realiza un reequilibrio regular para que coincida con el calendario de reequilibrio del HSCEI.
- Puede encontrarse el calendario de reequilibrio regular del índice en el sitio web http://www.hsi.com.hk/HSI-Net/static/revamp/contents/en/products/is_update.pdf
- Un principio fundamental para el tratamiento de los cambios en la estructura de capital del Índice de Referencia es mantener las ponderaciones de los integrantes sin cambios antes y después del ajuste del índice. Así, el Índice de Referencia aplica el mismo tratamiento a las emisiones de primas y a los desdoblamientos y consolidaciones de acciones que el HSCEI, pero no a los aumentos de capital o a las ofertas abiertas.
- En el caso de un aumento del capital o de oferta abierta, el factor de ajuste del integrante se alterará de modo que compense la posible variación de la ponderación.
- El factor de ajuste del integrante también será alterado para mantener la ponderación del integrante del Índice de Referencia sin cambios para cualquier reequilibrio *ad hoc* del índice que resulte de la actualización de acciones emitidas, su colocación, etc.
- Para el reemplazo de integrantes que ocurra entre las revisiones regulares del índice, los nuevos integrantes se incluirán en el Índice de Referencia con la ponderación media de aquellos que se eliminaron.
- Para los integrantes que se agreguen íntegramente, su ponderación será igual a la de los integrantes del Índice de Referencia.
- Cuando se eliminen integrantes enteramente, la ponderación de los valores eliminados se distribuirá entre los integrantes restantes, proporcionalmente a sus ponderaciones respectivas.
- El Gestor del Índice otorgará un período mínimo de notificación de dos días de negociación para cualquier reequilibrio *ad hoc*.
- Consulte la Guía de operaciones del Gestor del Índice para obtener más detalles acerca de los ajustes de las operaciones societarias y los reequilibrios del índice.
-

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web http://www.hsi.com.hk.

ANEXO DE PRODUCTO 141: db x-trackers EURO STOXX 50® UCITS ETF (DR) - Income

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers EURO STOXX 50® UCITS ETF (DR) - Income (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del EURO STOXX 50® Index (el "**Índice de Referencia**"), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las 50 empresas más grandes en determinados sectores industriales de la zona euro. Las empresas se seleccionan en función de que presenten el valor combinado más alto de acciones de mayor disponibilidad en comparación con otras empresas. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de los mismos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine la Gestora de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	El Subfondo podrá abonar dividendos hasta cuatro veces por año. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe con más detalle en la sección titulada "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Los inversores del Subfondo deben ser capaces de hacer frente a la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 28 de noviembre de 2012.

Día de Operaciones	Día Hábil Bancario en Luxemburgo en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)". La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripciones y/o reembolsos recibidas el mismo día será las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes derivados del préstamo de valores	Si el Subfondo realiza operaciones de préstamo de valores para reducir costes, el Subfondo recibirá el 70% de los ingresos asociados generados y el 30% restante se repartirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Puesto que el reparto de ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de ejecución del Subfondo, se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial fue calculado como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0846194776
Código WKN	DBX0GJ
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[459]	Hasta un 0,05% anual
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión Global	Hasta un 0,15% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	25.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	25.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[460]	(i) 1.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[461]	(i) 1.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable

[459] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[460] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[461] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Importe de Reembolso Mínimo	25.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

Descripción General del Índice de Referencia[462]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al capital flotante (free float) que refleja el comportamiento de una representación de primera clase de los líderes supersectoriales[463] en la zona euro. La ponderación de cada componente se limita al 10% de la capitalización de mercado total ajustada al free float del Índice de Referencia.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en euros y se actualiza intradía.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones. Las ponderaciones por *free float* se revisan trimestralmente. El Índice de Referencia tenía un valor de partida de 1.000 a 31 de diciembre de 1991.

Composición del Índice

Para cada uno de los 19 índices supersectoriales regionales EURO STOXX, los valores se clasifican según su capitalización bursátil ajustada al *free float*. Los mayores valores se añaden a la lista de selección hasta que la cobertura se acerque, pero siga siendo inferior al 60 por ciento de la capitalización bursátil ajustada al *free float* del correspondiente índice supersectorial EURO STOXX Regional TMI Supersector Index. Si el siguiente valor con la mejor clasificación hace que la cobertura se acerque al 60 por ciento en términos absolutos, también se añadirá a la lista de selección. Todos los valores actuales del EURO STOXX 50 Index se añaden a la lista de selección.

Todos los valores de la lista de selección se clasifican a continuación según su capitalización bursátil ajustada al *free float* para elaborar la lista de selección del índice final.

Se seleccionan los 40 mayores valores de la lista de selección y los 10 valores restantes se seleccionan de entre los mayores valores actuales restantes con una clasificación de entre 41 y 60; si el número de valores seleccionado sigue siendo inferior a 50, se seleccionan los mayores valores restantes hasta que haya 50 valores.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en www.stoxx.com

---

462 *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

463 *El Índice de Referencia de Clasificación de Industrias (Industry Classification Benchmark o ICB) agrupa empresas que tienen fuentes similares de ingresos principales y ha definido 19 supersectores: petróleo y gas, productos químicos, recursos básicos, construcción y materiales, productos y servicios industriales, automóviles y repuestos, alimentos y bebidas, productos de uso personal y doméstico, atención sanitaria, venta minorista, medios de comunicación, viajes y ocio, telecomunicaciones, servicios públicos, banca, seguros, inmuebles, servicios financieros y tecnología.*

ANEXO DE PRODUCTO 142: db x-trackers EURO STOXX 50® ex Financials UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers EURO STOXX 50® ex Financials UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del EURO STOXX 50® ex Financials Index (el "**Índice de Referencia**"), que está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las 50 empresas más grandes en determinados sectores industriales de la zona euro, excluidas las empresas clasificadas en la industria financiera conforme al Índice de Referencia de Clasificación de Industrias (ICB). Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de los mismos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine la Gestora de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	El Subfondo podrá abonar dividendos hasta cuatro veces por año. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe con más detalle en la sección titulada "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Los inversores del Subfondo deben ser capaces de hacer frente a la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR.
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 26 de noviembre de 2012.

Día de Operaciones	Día Hábil Bancario en Luxemburgo en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)". La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripciones y/o reembolsos recibidas el mismo día será las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes derivados del préstamo de valores	Si el Subfondo realiza operaciones de préstamo de valores para reducir costes, el Subfondo recibirá el 70% de los ingresos asociados generados y el 30% restante se repartirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Puesto que el reparto de ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de ejecución del Subfondo, se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial fue calculado como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0835262626
Código WKN	DBX0NE
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[464]	Hasta el 0,10% anual
Comisión fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión Global	Hasta el 0,20% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	50.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	50.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[465]	(i) 1.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[466]	(i) 1.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable

[464] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[465] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[466] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Importe de Reembolso Mínimo	50.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

Descripción General del Índice de Referencia[467]

STOXX Limited calcula y mantiene el Índice.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al capital flotante (*free float*) que refleja el comportamiento de una representación de primera clase de los líderes supersectoriales[468] en la zona euro, excluidas las empresas clasificadas en la industria financiera conforme al Índice de Referencia de Clasificación de Industrias (ICB). El índice incluye valores de 12 países de la zona euro: Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y España. La ponderación de cada componente se limita al 10% de la capitalización de mercado total ajustada al free float del Índice de Referencia. El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Esto significa que el nivel del Índice de Referencia no incluye dividendos ni repartos realizados por las empresas.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en euros y se actualiza intradía.

La composición del Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre y también puede reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, por ejemplo, fusiones y adquisiciones. Las ponderaciones por *free float* se revisan trimestralmente. El Índice de Referencia tenía un valor de partida de 1.000 a 20 de septiembre de 2004.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos y sobre la metodología general que subyace a los índices STOXX en www.stoxx.com

[467] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

[468] *El Índice de Referencia de Clasificación de Industrias (Industry Classification Benchmark o ICB) agrupa empresas que tienen fuentes similares de ingresos principales y ha definido 19 supersectores: petróleo y gas, productos químicos, recursos básicos, construcción y materiales, productos y servicios industriales, automóviles y repuestos, alimentos y bebidas, productos de uso personal y doméstico, atención sanitaria, venta minorista, medios de comunicación, viajes y ocio, telecomunicaciones, servicios públicos, banca, seguros, inmuebles, servicios financieros y tecnología.*

ANEXO DE PRODUCTO 143: db x-trackers DAX® UCITS ETF (DR) - Income

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers DAX® UCITS ETF (DR) - Income (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del DAX® Index (el "**Índice de Referencia**"), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de 30 de las empresas más importantes y con una negociación más activa de la Bolsa de Fráncfort. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de los mismos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine la Gestora de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	El Subfondo podrá abonar dividendos hasta cuatro veces al año. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe con más detalle en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Los inversores de este Subfondo deben ser capaces de hacer frente a la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 EUR
Moneda de Referencia	EUR
Fecha de Lanzamiento	El 28 de noviembre de 2012.

Día de Operaciones	Día Hábil Bancario en Luxemburgo en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)". La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripciones y/o reembolsos recibidas el mismo día será las 16.00 horas de Luxemburgo. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Préstamo de Valores	Sí
Asignación de la comisión de préstamo de valores	El Agente de Préstamo de Valores recibirá una comisión por los servicios prestados en relación con cualquier operación de préstamo de valores.
Política de ingresos/costes derivados del préstamo de valores	Si el Subfondo realiza operaciones de préstamo de valores para reducir costes, el Subfondo recibirá el 70% de los ingresos asociados generados y el 30% restante se repartirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Puesto que el reparto de ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de ejecución del Subfondo, se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculó como el correspondiente al 1% (1/100) del nivel de cierre del DAX® Index en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0838782315
Código WKN	DBX0NH
Moneda de Denominación	EUR
Comisión de Gestión[469]	El 0,01% anual
Comisión fija	0,00667% mensual (0,08% anual)
Comisión Global	El 0,09% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	10.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	10.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[470]	(i) 1.000 EUR por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[471]	(i) 1.000 EUR por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%

[469] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[470] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[471] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Importe de Reembolso Mínimo	10.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces al año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

Descripción General del Índice de Referencia[472]

El DAX® Index (el **"Índice de Referencia"**) gestionado por Deutsche Börse AG refleja el segmento alemán de principales valores que comprende las empresas alemanas más grandes y con una negociación más activa (en adelante, los "**Valores del Índice**") en la Bolsa de Fráncfort (FSE). Las emisiones de sus 30 integrantes han sido admitidas en el segmento Prime Standard. El Índice de Referencia estaba vinculado en sus comienzos al índice "Börsen-Zeitung" para ofrecer un historial más prolongado, con una serie cronológica que data de 1959. El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en el nivel del Índice de Referencia.

El Proveedor del Índice es Deutsche Börse AG. La información siguiente ofrece los criterios de selección, la composición y el cálculo del índice y una revisión de la composición del índice en la fecha de publicación. Como Proveedor del Índice, Deutsche Börse AG es exclusivamente responsable de establecer esos criterios y de los cambios en los mismos.

Criterios de selección de los Valores del Índice

Al contrario que los denominados índices de todas las acciones, que replican un segmento completo, el Índice de Referencia constituye un índice de selección, que extrae y replica partes del segmento con un determinado número de valores. Para estar incluidas o para permanecer en el Índice de Referencia, las empresas deben cumplir con los siguientes criterios: las acciones deben cotizar en el segmento Prime Standard, negociarse de manera continua en XETRA®, mostrar una porción por *free float* de al menos el 10% y las empresas deben tener su sede en Alemania. El Índice de Referencia puede incluir empresas de todos los sectores comerciales.

En caso de cumplir estos criterios, la selección de los Valores del Índice en el Índice de Referencia se basa en su volumen de órdenes en XETRA® y en la negociación en bolsa en la FSE dentro de los 12 meses anteriores y en la capitalización bursátil ajustada al *free float* (en adelante denominada "Capitalización Bursátil por *free float*") a partir de cierta fecha de notificación (el último día de contratación del mes). A agosto de 2004, esta capitalización bursátil se determina mediante el promedio de precio medio ponderado por volumen de los últimos 20 días de contratación.

Composición del Índice

A agosto de 2004, la selección de las empresas para el Índice de Referencia se basa exclusivamente en dos criterios cuantitativos: volumen de intercambio y capitalización bursátil. Existen cuatro reglas a este respecto (Salida Rápida, Entrada Rápida, Entrada Normal y Salida Normal), que se aplican de manera sucesiva. En casos excepcionales, como las adquisiciones anunciadas con escasa antelación o los cambios significativos en el *free float* de una empresa, el Consejo de Dirección del Proveedor del Índice podrá, de acuerdo con el Grupo de Trabajo para Índices de Renta Variable (*Arbeitskreis Aktienindizes*), desviarse de esas reglas. Anualmente se

[472] *Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.como cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

realiza un ajuste ordinario. Cuando varias empresas cumplan estos criterios, el mejor y el peor candidato por Capitalización Bursátil por *free float* se incluyen o eliminan, respectivamente.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta cada trimestre. El Índice de Referencia está ponderado según la capitalización de mercado, y la ponderación de una emisión individual es proporcional a su cuota respectiva de la capitalización global de todas las emisiones que componen el Índice. La ponderación se basa exclusivamente en la porción de *free float* del capital accionario emitido de cualquier clase de las acciones involucradas. Tanto la cantidad de acciones incluidas en el capital social emitido como el factor de *free float* se actualizan durante cada procesamiento de encadenamiento trimestral. Durante el proceso de encadenamiento, el número de acciones de las empresas individuales se puede limitar para alcanzar una ponderación limitada de dichas empresas dentro del Índice de Referencia. El límite es de un 10%. El Índice de Referencia se calcula empleando la fórmula de Laspeyres.

Información adicional

Deutsche Börse AG ha publicado pautas para sus índices de renta variable. Las pautas se actualizan permanentemente y se pueden obtener de Deutsche Börse AG o a través de Internet en www.deutsche-boerse.com.

ANEXO DE PRODUCTO 144: db x-trackers FTSE 100 UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers FTSE 100 UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del FTSE 100 Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de las 100 mayores empresas del Reino Unido cotizadas en la Bolsa de Londres. Las empresas se seleccionan en función de que presenten el valor combinado más alto de acciones en comparación con otras empresas en la Bolsa de Londres. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de los mismos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine la Gestora de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	El Subfondo no tiene previsto realizar pagos de dividendos en relación con las Clases de Acciones C.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe con más detalle en la sección titulada "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Los inversores del Subfondo deben ser capaces de hacer frente a la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 GBP
Moneda de Referencia	GBP
Fecha de Lanzamiento	El 28 de noviembre de 2012.

Día de Operaciones	Día Hábil Bancario en Luxemburgo en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)". La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripciones y/o reembolsos recibidas el mismo día será las 16.00 horas de Luxemburgo.Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en un Día de Operaciones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes derivados del préstamo de valores	Si el Subfondo realiza operaciones de préstamo de valores para reducir costes, el Subfondo recibirá el 70% de los ingresos asociados generados y el 30% restante se repartirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Puesto que el reparto de ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de ejecución del Subfondo, se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial fue calculado como el correspondiente al 0,1% (1/1.000) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0838780707
Código WKN	DBX0NF
Moneda de Denominación	GBP
Comisión de Gestión[473]	El 0,01% anual
Comisión fija	0,00667% mensual (0,10% anual)
Comisión Global	El 0,09% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	90.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	90.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[474]	(i) 5.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[475]	(i) 5.000 GBP por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable

[473] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[474] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[475] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1C"**
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Importe de Reembolso Mínimo	90.000 Acciones
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

Descripción General del Índice de Referencia[476]

El Índice de Referencia comprende las 100 empresas más grandes del Reino Unido por valor de mercado total que son admisibles para su inclusión en el Índice de Referencia. Para formar parte del Índice, las empresas deben cotizar en su totalidad en la bolsa de Londres con un precio en libras o en euros en el Stock Exchange Electronic Trading Service (SETS) y deben cumplir con ciertos criterios de admisibilidad determinados por FTSE.

El Índice de Referencia es un índice de rentabilidad sobre el precio que calcula el rendimiento de los valores únicamente y no incluye la inversión de los dividendos.

Fechas de Revisión

El Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África del FTSE se reúne trimestralmente para revisar los integrantes del Índice de Referencia. Las reuniones para revisar los constituyentes se celebrarán el miércoles siguiente al primer viernes de marzo, junio, septiembre y diciembre. Por lo general, cualquier cambio en los integrantes se aplicará durante el próximo día de negociación después del vencimiento de los contratos de futuros o de opciones LIFFE del Índice de referencia, que suelen tener lugar el tercer viernes de cada uno de esos meses.

Las clasificaciones de capitalización de mercado se calculan con los datos del cierre de las operaciones del día antes de la revisión.

Las empresas deben tener un registro de operaciones mínimo de 20 días en la fecha de la revisión para ser candidatas a su inclusión en el Índice de Referencia.

Reglas para la inclusión y la retirada en la revisión trimestral

Un valor entrará a formar parte del Índice de Referencia en la revisión periódica si supera la 90ª posición cuando los valores admisibles para el Índice de Referencia se clasifican por valor de mercado. Un valor se excluirá del Índice en la revisión periódica si su posición es inferior a la que 111ª cuando los valores susceptibles de ser elegidos para el Índice de Referencia se clasifican por valor de mercado.

Si el número de empresas que se clasifican para entrar en el Índice es mayor que el número de las que se pueden retirar del mismo, los integrantes con la clasificación más baja que se incluyen actualmente en el Índice de Referencia se retirarán del mismo para garantizar que el número de empresas que se incluirá es igual al de empresas que se retirarán tras la revisión trimestral. Del mismo modo, si el número de empresas que cumplen los criterios para quedar excluidas del Índice es mayor que el número de las que se clasifican para ser incluidas, los valores de las empresas mejor clasificadas que no están actualmente presentes en Índice de Referencia se incluirán para igualar al número de empresas que se excluyen del Índice en la revisión trimestral.

No se podrán incluir las empresas que son lo suficientemente grandes para formar parte del Índice de Referencia pero no pasan la prueba de liquidez de FTSE. En la siguiente revisión anual se volverá a comprobar si satisfacen o no los criterios de admisibilidad.

El Índice de Referencia mantendrá un número constante de integrantes.

[476] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.como cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Lista de reserva

El Secretario del Comité Regional de Europa, Oriente Próximo y África de FTSE será responsable de publicar las seis empresas no integrantes del Índice de Referencia con mayor puntuación durante la revisión trimestral. Se incluirán valores de la Lista de Reserva en el Índice de Referencia en el caso de que uno o más integrantes se retiren del Índice de Referencia durante el período que abarca hasta la siguiente revisión trimestral.

Entrada Rápida

Si un valor de nueva emisión tiene una capitalización de mercado superior al 1% de la capitalización de mercado total del FTSE All-Share Index, por lo general, se incluirá en el Índice de Referencia después del cierre de su primer día oficial de negociación. El integrante con la clasificación más baja se retirará del Índice de Referencia.

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de FTSE www.ftse.com.

ANEXO DE PRODUCTO 145: db x-trackers Nikkei 225 UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers Nikkei 225 UCITS ETF (DR) (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del Nikkei Stock Average Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez está diseñado para reflejar la rentabilidad del mercado bursátil japonés y, concretamente, los 225 valores que cotizan en la Primera sección de la Bolsa de Tokio. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. Para alcanzar su objetivo, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de los mismos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine la Gestora de Inversiones.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	La Clase de Acciones 1D podrá abonar dividendos hasta cuatro veces por año. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos.
Perfil del inversor tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe con más detalle en la sección titulada "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Especial	El o los factores de riesgo específicos deben leerse de forma adicional junto con la sección Factores de Riesgo según lo establecido en la parte principal del Folleto. *Sin garantías* Los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Los inversores del Subfondo deben ser capaces de hacer frente a la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores soportarán los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo.
Valor Liquidativo Mínimo	5.000.000.000 JPY
Moneda de Referencia	JPY
Período de Oferta	El Período de Oferta de cada Clase de Acciones comenzará el 23 de enero de 2013 y finalizará el 25 de enero de 2013.
Fecha de Lanzamiento	El 25 de enero de 2013.

Día de Operaciones	Día Hábil Bancario en Luxemburgo en el que puedan realizarse suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones para su tramitación por parte del Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y Reembolsos de Acciones (Mercado Primario)". La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripciones y/o reembolsos recibidas será las 16.00 horas de Luxemburgo del Día Hábil anterior a dicho Día de Operaciones. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día Hábil y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para el siguiente Día de Operaciones.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D
Préstamo de Valores	Sí
Política de ingresos/costes derivados del préstamo de valores	Si el Subfondo realiza operaciones de préstamo de valores para reducir costes, el Subfondo recibirá el 70% de los ingresos asociados generados y el 30% restante se repartirá entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad Gestora del Subfondo. Puesto que el reparto de ingresos por préstamo de valores no incrementa los costes de ejecución del Subfondo, se ha excluido de los gastos corrientes.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial será calculado como el correspondiente al 10% (1/10) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento.
Código ISIN	LU0839027447
Código WKN	DBX0NJ
Moneda de Denominación	JPY
Comisión de Gestión[477]	El 0,05% anual
Comisión fija	0,01666% mensual (0,20% anual)
Comisión Global	El 0,25% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	70.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	70.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[478]	(i) 100.000 JPY por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[479]	(i) 100.000 JPY por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.

[477] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[478] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[479] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Importe de Reembolso Mínimo	70.000 Acciones
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente "Información General", se podrá pagar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

Descripción General del Índice de Referencia[480]

El Índice de Referencia está diseñado para reflejar la rentabilidad de 225 valores líquidos representativos del mercado de la Primera sección de la Bolsa de Tokio. Los 225 valores integrantes se revisan periódicamente en función de la liquidez en el mercado y el equilibrio de los sectores para mantener la continuidad a largo plazo del Índice de Referencia, reflejando al mismo tiempo los cambios en la estructura de la industria. La evaluación de liquidez incluye la clasificación de los valores en función de su volumen de negociación de los 5 años anteriores y la magnitud de las fluctuaciones de los precios por volumen durante los 5 años anteriores. Tras esta clasificación, los 75 valores principales se añaden al Índice de Referencia, mientras que se elimina cualquier valor que obtenga una clasificación de 451 o inferior. A continuación, los primeros 450 valores se clasifican en seis sectores industriales: tecnología, financiero, bienes de consumo, materiales industriales, bienes de capital/otros y transporte/servicios públicos. Se realizará un reajuste si cualquiera de los sectores está representado en exceso o en defecto, considerando el "número adecuado de integrantes" la mitad de los valores de cada sector. En el caso de los sectores con exceso de representación, se eliminan los integrantes actuales del sector por orden de liquidez (los menos líquidos primero) para corregir su exceso. En el caso de los sectores menos representados, se añaden valores no integrantes por orden de liquidez (los más líquidos primero) para corregir su defecto.

También podrá realizarse una adición o eliminación extraordinaria de integrantes, conocida como **"Reposición extraordinaria".** Según esta, podrán eliminarse integrantes por los siguientes motivos:

i) designados como "valores a excluir" o excluidos debido a quiebra, incluidos los que soliciten acogerse a la Ley de reorganización de empresas ("Corporate Reorganization Act"), la Ley de rehabilitación civil ("Civil Rehabilitation Act") o la liquidación;

ii) excluidos debido a una reestructuración empresarial como una fusión, canje o transferencia de acciones;

iii) designados como "valores a excluir" o ya excluidos por exceso de deuda o por cualquier otra razón;

iv) transferencia a la Segunda sección de la Bolsa de Tokio.

Cuando se elimina un integrante por los motives anteriores, el valor que se añadirá se seleccionará, en principio, del mismo grupo sectorial, por orden de liquidez (los más líquidos primero).

El Índice de Referencia es un índice de precios ajustado. Un índice de precios ajustado significa que el nivel del índice se ajustará para eliminar el efecto de los acontecimientos ajenos al mercado al nivel del índice. Un ejemplo de estos acontecimientos sería una operación societaria o la modificación de los integrantes del índice. De esta forma, se mantiene la continuidad del índice.

Nikkei Inc. (el **"Gestor del Índice"**) calcula y mantiene el Índice de Referencia. El Índice de Referencia se calcula en yenes japoneses.

La composición del Índice de Referencia se revisa anualmente y sus resultados entran en vigor a partir del primer día de negociación de octubre.

[480] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante en "Información adicional". Dicha información puede cambiar oportunamente y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio web http://www.etf.db.como cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Información adicional

Puede consultarse información adicional acerca del Índice de Referencia, su composición, cálculo y reglas para la revisión y el reajuste periódicos, así como sobre la metodología general que subyace a los índices Nikkei en el sitio web http://indexes.nikkei.co.jp

ANEXO DE PRODUCTO 146: db x-trackers ETHICAL MSCI WORLD INDEX UCITS ETF

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers ETHICAL MSCI WORLD INDEX UCITS ETF (el "**Subfondo**") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo es que su inversión refleje la rentabilidad del MSCI Total Return Net World Index (el **"Índice de Referencia"**) tras la exclusión de determinados valores. El Índice de Referencia ha sido diseñado para reflejar la rentabilidad de las acciones de determinadas sociedades ubicadas en varios países desarrollados. Las empresas que conforman el Índice de Referencia son grandes y medianas empresas cuyo tamaño está basado en el valor combinado de las acciones de mayor disponibilidad de una empresa en comparación con otras empresas. Los valores excluidos del Índice de Referencia (los "**Valores Excluidos"**) se excluyen en función de criterios de inversión asociados con la responsabilidad social. La Fundación de Investigación Nacional de Dinamarca, una institución danesa independiente, determina oportunamente la lista de Valores Excluidos. La Fundación de Investigación Nacional de Dinamarca se creó con el objetivo de potenciar la capacidad investigadora del país. La lista de Valores Excluidos se publicará en www.etf.db.com. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Indirecta (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto). Para lograr el objetivo, el Subfondo podrá: - Suscribir contratos financieros (derivados) con Deutsche Bank para permutar la mayoría de los importes de suscripción por un rendimiento sobre una cartera de valores de renta variable cuyo objetivo es replicar el rendimiento del Índice de Referencia tras la exclusión de los Valores Excluidos (un "**Swap Financiado**"); y/o - Invertir en valores mobiliarios y suscribir derivados con Deutsche Bank en relación con los valores mobiliarios y una cartera de valores de renta variable cuyo objetivo es replicar en rendimiento del Índice de Referencia tras la exclusión de los Valores Excluidos (un "**Swap no Financiado**"). El Subfondo podrá, velando siempre por los intereses de sus Accionistas, decidir oportunamente cambiar, en parte o su totalidad, de un Swap Financiado a un Swap no Financiado y viceversa, en cuyo caso a) el coste de dicho cambio (si se produjera) no será asumido por los Accionistas; y b) se enviará una notificación previa a los Accionistas como mínimo dos semanas antes de que el cambio se haga efectivo a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regulados en virtud de la Directiva sobre OICVM. Puede obtenerse más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión" de la parte principal del Folleto.
Política de Dividendos	No está previsto que el Subfondo realice pagos de dividendos.
Perfil del Inversor Tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y deseen invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal y como se describe con más detalle en la sección "Tipología de perfiles de riesgo" de la parte principal del Folleto.
Advertencia de Riesgo Específico	El/Los factor(es) de riesgo específico(s) debe(n) leerse además de y junto con la sección "Factores de Riesgo" que figura en la parte principal del Folleto. *Ausencia de garantía* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de asumir la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores estarán expuestos a los demás riesgos descritos en la sección "Factores de

	Riesgo" de la parte principal del Folleto.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Fecha de Lanzamiento	El 29 de noviembre de 2013.
Cancelación	El Subfondo no dispone de fecha de vencimiento. Sin embargo, el Consejo de Administración podrá determinar la cancelación del Subfondo con arreglo a la sección "Información general sobre la Sociedad y las Acciones" del Folleto (sección II.d.) a su entera discreción o como consecuencia de la terminación de la designación del Proveedor de la Lista de Valores Excluidos por cualquiera de los motivos contemplados en el Contrato de Supervisión (que se describen más adelante).
Costes de Operaciones con Swaps OTC	Situación 1
Préstamo de Valores	N/D

Descripción de las Clases de Acciones	
Clase	**"1C"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	10.000 USD
Código ISIN	LU0952585650
Código WKN	DBX0N0
Moneda de Denominación	USD
Comisión Fija	0,00833% mensual (0,10% anual)
Comisión de Gestión[5]	Hasta el 0,15% anual
Comisión Global	Hasta el 0,25% anual
Taxe d'Abonnement	0,01% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	100.000 USD
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	100.000 USD
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[6]	(i) 200.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 5,00%
Comisión de Reembolso[7]	(i) 200.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 5,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	N/D
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 1%

[5] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá en la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[6] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial con respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[7] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[481]

MSCI Inc. calcula y mantiene el Índice de Referencia.

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de empresas de mediana y alta capitalización de los mercados desarrollados de todo el mundo. Según la metodología del índice MSCI, el Índice de Referencia se fija como objetivo un nivel de representación de la capitalización bursátil ajustada al *free float* del 85% de cada grupo industrial en los mercados desarrollados a escala internacional.

A 31 de junio de 2013, el Índice de Referencia comprende los siguientes 23 mercados desarrollados: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hong Kong, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Singapur, España, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos.

Los integrantes subyacentes del Índice de Referencia se cotizan en varias divisas.

El Índice de Referencia se calcula diariamente en USD al final de cada sesión bursátil.

El Índice de Referencia es un índice neto de rentabilidad total. Un índice neto de rentabilidad total calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que todo dividendo o reparto se reinvierte tras la deducción de los impuestos correspondientes.

El Índice de Referencia se revisa y reajusta trimestralmente y también podrá reajustarse en otros momentos a fin de reflejar la actividad de las empresas, como por ejemplo, fusiones y adquisiciones.

La fecha de inicio del Índice de Referencia es el 31 de diciembre de 1969.

Descripción General de los Valores Excluidos

Los valores excluidos del Índice de Referencia (los "**Valores Excluidos"**) se excluyen en función de criterios de inversión asociados con la responsabilidad social. La Fundación de Investigación Nacional de Dinamarca, una institución danesa independiente (el "**Proveedor de la Lista de Valores Excluidos"**) determina oportunamente la lista de Valores Excluidos. La exclusión de los Valores Excluidos se fundamenta en su incumplimiento de las directrices de inversión socialmente responsable a juicio del Proveedor de la Lista de Valores Excluidos. Las directrices de inversión socialmente responsable se fundamentan en:

1) La política oficial del Gobierno de Dinamarca en relación con determinados países y sociedades, que incluye tratados o sanciones suscritos o impuestos por las autoridades danesas u adoptados por organizaciones internacionales con el respaldo del Gobierno de Dinamarca; y
2) Los principios y valores del pacto global de las Naciones Unidas en los ámbitos de los derechos humanos, la regulación/norma laboral, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

En consecuencia, se excluye a aquellas sociedades que:

1) No se esfuerzan por respetar los derecho humanos (suscribiendo las Convenciones de la OIT contra la explotación infantil, los trabajos forzados y la discriminación de género en el entorno laboral y en pos del respeto a la libertad de asociación); o
2) No cumplen la legislación nacional en material de respeto al medio ambiente y lucha contra la corrupción.
3) Fabrican bombas de racimo, minas antipersona o armas químicas o biológicas. (Nota: desde el 1 de enero de 2014, también se excluirá a los fabricantes de armamento nuclear. Hasta dicho momento, la exclusión solo afectará a la no proliferación de armas nucleares).

Resolución del Contrato de Supervisión

La Sociedad Gestora y el Proveedor de la Lista de Valores Excluidos han suscrito un contrato en relación con la supervisión y la elaboración de la lista de Valores Excluidos (el "**Contrato de Supervisión**"). El Contrato de Supervisión posee un período de vigencia indeterminado. La designación del Proveedor de la Lista de Valores Excluidos podrá cancelarse con arreglo a los términos del Contrato de Supervisión.

La Sociedad Gestora y el Proveedor de la Lista de Valores Excluidos podrán resolver el Contrato de Supervisión en cualquier momento notificándolo con 90 días de antelación si su resolución revierte en beneficio de los

[481] Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Aunque dicha sección contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia, no constituye una descripción exhaustiva del Índice de Referencia. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia proporcionado en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia se publica en el sitio web que figura más adelante. Esta información podrá modificarse oportunamente, y las modificaciones se publicarán en dicho sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice podrá realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adoptar los ajustes técnicos necesarios para su correcto mantenimiento. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se prevea que vayan a tener un impacto adverso sobre su evolución, solo se notificarán a los Accionistas a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

accionistas del Subfondo. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá resolver el Contrato de Supervisión unilateralmente y con efecto inmediato en caso de que el Proveedor de la Lista de Valores Excluidos incumpla cualquiera de sus obligaciones y, en caso de que pueda subsanarse dicho incumplimiento, este no se subsane en el plazo de los 10 días posteriores a la notificación practicada al Proveedor de la Lista de Valores Excluidos.

Los inversores deben tener en cuenta que el hecho de que el Proveedor de la Lista de Valores Excluidos deje de supervisar activamente y elaborar la lista de Valores Excluidos del Subfondo hará que el Subfondo permanezca expuesto al rendimiento de su cartera de inversiones pero sin la ventaja de contar con los conocimientos del Proveedor de la Lista de Valores Excluidos, y el Consejo de Administración podrá decretar la cancelación del Subfondo a su entera discreción.

En el caso de que el Proveedor de la Lista de Valores Excluidos deje de desempeñar sus funciones en virtud del Contrato de Supervisión, el Consejo de Administración podrá designar un proveedor de la lista de valores excluidos alternativo (el "**Nuevo Proveedor de la Lista de Valores Excluidos")**.

Información adicional

Para obtener información adicional acerca del Índice de Referencia; su composición, cálculo y reglas de revisión y reajuste periódicos; y sobre la metodología general que subyace a los índices MSCI, visite el sitio web www.mscibarra.com.

ANEXO DE PRODUCTO 147: db x-trackers Harvest CSI300 INDEX UCITS ETF (DR)

La información recogida en el presente Anexo de Producto está relacionada con el db x-trackers Harvest CSI300 INDEX UCITS ETF (DR) (el "Subfondo") y forma parte integrante del Folleto. El Folleto (que incluye este Anexo de Producto) constituye los términos y condiciones del Subfondo.

INFORMACIÓN GENERAL	
Objetivo de Inversión	El objetivo consiste en que su inversión refleje la rentabilidad del CSI300 Index (el **"Índice de Referencia"**), que a su vez refleja la rentabilidad de las acciones de 300 empresas cotizadas en la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen (Acciones A). El Índice de Referencia se calcula en renminbi ("**CNY**"). La inversión y negociación en acciones A (que son los valores integrantes del Índice de Referencia) por parte del gestor de inversiones, Harvest Global Investments Limited ("**HGI**" o el "**Gestor de Inversiones**"), exige que este obtenga una autorización como "inversor institucional extranjero habilitado para invertir en renminbis" (**"RQFII"**, o Renminbi Qualified Foreign Institutional Investor) de la China Securities Regulatory Commission ("**CSRC**"). El Gestor de Inversiones posee una licencia de RQFII. Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en "Descripción General del Índice de Referencia".
Política de Inversión	Política de Inversión Directa (consulte la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" en la parte principal del Folleto) con Réplica Total del Índice. En aquellas circunstancias en las que no sea posible adquirir determinados integrantes del Índice de Referencia como consecuencia de restricciones o limitaciones en la disponibilidad, podrá aplicarse una Réplica Optimizada del Índice. Entre dichas circunstancias pueden incluirse, entre otras, una suspensión de la negociación o una liquidez insuficiente de los valores subyacentes que componen el Índice de Referencia. Para alcanzar su objetivo a través de una Réplica Total del Índice, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia comprando todos los integrantes de dicho índice (o excepcionalmente, una cantidad sustancial de ellos) en la misma proporción que el Índice de Referencia, según lo determine el Gestor de Inversiones, mediante la cuota de inversión de RQFII concedida al Gestor de Inversiones por la State Administration of Foreign Exchange ("**SAFE**"). La sección "Normativa de RQFII" siguiente contiene más información al respecto. En aquellas circunstancias en las que se utilice una Réplica Optimizada del Índice, el Subfondo intentará replicar el Índice de Referencia invirtiendo en una cartera de valores mobiliarios u otros activos elegibles que podrá comprender una muestra optimizada del mismo o valores mobiliarios u otros activos elegibles no relacionados.
Límites de Inversión Específicos	El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC, a efectos de poder ser admisible para la inversión por parte de OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM. Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de las secciones "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".
Política de Dividendos	El Subfondo podrá abonar dividendos hasta cuatro veces por año. Aun así, el Consejo de Administración, por motivos económicos u otra razón justificada, podrá decidir que no se abonen dividendos provisionales ni se proponga en la junta general anual de la Sociedad la aprobación del abono de dividendos.
Perfil del Inversor Tipo	La inversión en el Subfondo es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe con más detalle, en "Tipología de perfiles de riesgo" en la parte principal del Folleto.
Normativa de RQFII	En la actualidad, el régimen de RQFII que se regula en virtud del (a) "Marco piloto para la inversión en valores nacionales por parte de inversores institucionales extranjeros habilitados para invertir en renminbis" promulgado por la CSRC, el Banco Popular de China ("**PBOC**", por sus siglas en inglés) y la SAFE y con efecto desde el 1 de marzo de 2013; (b) las "Reglamentaciones de implantación del marco piloto para la inversión en valores nacionales por parte de inversores institucionales extranjeros habilitados para invertir en renminbis" desarrolladas por la CSRC y con efecto desde el 1 de marzo de 2013; (c) la "Circular sobre cuestiones relacionadas con el marco piloto para la inversión en valores nacionales por parte de inversores institucionales extranjeros habilitados para

	invertir en renminbis" remitida por la SAFE y con efecto desde el 21 de marzo de 2013; (d) el "Comunicado del Banco Popular de China sobre los asuntos relevantes relativos a la implantación del marco piloto para la inversión en valores nacionales por parte de inversores institucionales extranjeros habilitados para invertir en renminbis" enviado por el PBOC y con efecto desde el 2 de mayo de 2013; y (e) cualquier otra normativa aplicable promulgada por las autoridades correspondientes (denominada colectivamente la "**Normativa de RQFII**").
Advertencia de Riesgo Específico	El/Los factor(es) de riesgo específico(s) debe(n) leerse además de y junto con la sección "Factores de Riesgo" que figura en la parte principal del Folleto. *Ausencia de garantía* Los inversores deben tener en cuenta que el capital del Subfondo no está protegido ni garantizado y que el capital invertido o su correspondiente importe no están protegidos ni garantizados. Además, los inversores de este Subfondo deben ser capaces de soportar la pérdida total del capital invertido y estar preparados para ello. Asimismo, los inversores estarán expuestos a los demás riesgos descritos en la sección "Factores de Riesgo" de la parte principal del Folleto. *Acciones de Reparto* No existe garantía de que las Clases de Acciones de reparto vayan a realizar pagos de dividendos. Si se realiza un pago de dividendos por la Clase de Acciones 1D, se reducirá el Valor Liquidativo de dicha Clase de Acciones en el importe bruto de dichos dividendos en la fecha ex dividendo. *Riesgo de cambio* En particular, los inversores deben prestar atención al factor de riesgo relativo a los tipos de cambio, ya que el Índice de Referencia se calcula en renminbi (CNY), mientras que la Moneda de Referencia del Subfondo es el dólar estadounidense (USD). Para obtener más información sobre el riesgo de cambio, consulte también la sección i.) "Riesgo de diferencia entre el renminbi externo y el interno" que se incluye en la presente sección "Advertencia de Riesgo Específico". *República Popular China* Los inversores del Subfondo deberán tener en cuenta los siguientes riesgos asociados con la inversión en la República Popular China (**"RPC"**): a) *Riesgos políticos, económicos y sociales*: cualquier cambio político, inestabilidad social o acontecimiento diplomático desfavorable que tenga lugar en la RPC, o en relación con este país, podría tener como consecuencia la imposición de más restricciones gubernamentales, incluida la expropiación de activos, la tributación confiscatoria o la nacionalización de algunos de los integrantes del Índice de Referencia. Los inversores también deben tener presente que cualquier cambio en las políticas de la RPC podría tener un efecto negativo sobre los mercados de valores en dicho país, así como sobre el rendimiento del Subfondo. b) *Riesgos económicos de la RPC:* en los últimos años, la economía de la RPC ha experimentado un rápido crecimiento. No obstante, dicho crecimiento puede continuar o no, y es probable que no se aplique de forma uniforme a lo largo de los diferentes sectores de la economía china. El Gobierno de la RPC también ha implantado varias medidas ocasionales para evitar el recalentamiento de la economía. Además, la transformación de la RPC de una economía socialista a una economía más orientada hacia el mercado tuvo como consecuencia trastornos económicos y sociales en el país, y no puede darse garantía alguna de que dicha transformación continúe o sea exitosa. Todos estos factores podrían afectar negativamente al rendimiento del Subfondo. c) *Régimen jurídico de la RPC*: el régimen jurídico chino se basa en leyes y reglamentaciones escritas. Sin embargo, muchas de estas leyes y reglamentaciones aún no han sido probadas y su cumplimiento sigue siendo incierto. Específicamente, las reglamentaciones chinas que rigen el cambio de divisa en la RPC son relativamente nuevas y su aplicación es incierta. Dichas reglamentaciones confieren a la CSRC y a la State Administration of Foreign Exchange ("**SAFE"**) la facultad de discreción en sus respectivas interpretaciones de las reglamentaciones, lo que podría resultar en mayores incertidumbres en lo concerniente a su aplicación. d) *Riesgo de los sistemas de RQFII* Las Reglamentaciones de RQFII actuales incluyen normas relativas a restricciones de inversión aplicables al Subfondo. Los volúmenes de operaciones de los RQFII son relativamente grandes (lo cual conlleva un aumento del riesgo de exposición a una liquidez de mercado inferior y a una volatilidad de precios significativa que podría tener efectos adversos sobre los plazos y los precios de la adquisición o la venta de

valores). Los valores internos de la RPC se registran bajo "el nombre completo del gestor de inversiones del RQFII –que de conformidad con las reglamentaciones y las normas pertinentes es el nombre del Subfondo– y se almacenan en formato electrónico a través de una cuenta de valores abierta en la China Securities Depository and Clearing Corporation Limited ("**CSDCC**"). El Gestor de Inversiones puede seleccionar hasta tres agentes en la RPC (denominados individualmente un "**Agente en la RPC**") para que les represente en cada uno de los dos mercados de valores de la RPC y un depositario (el "**Depositario en la RPC**") para mantener sus activos en régimen de depósito de conformidad con los términos del Contrato de Depósito en la RPC.

En caso de producirse cualquier incumplimiento por parte del Agente en la RPC o el Depositario de la RPC correspondientes, en la ejecución o liquidación de cualquier operación o en la trasferencia de cualquier fondo o valor en la RPC (ya sea de manera directa o a través de uno de sus delegados), el Subfondo podría experimentar retrasos a la hora de recuperar sus activos que podrían, a su vez, afectar negativamente a su valor liquidativo.

No pueden proporcionarse garantías de que el Gestor de Inversiones vaya a poder ampliar la cuota de RQFII para satisfacer la totalidad de solicitudes de suscripción, lo cual podría obligar a cerrar el Subfondo a suscripciones adicionales. En circunstancias extremas, el Subfondo podría experimentar pérdidas significativas como consecuencia de la limitación de sus capacidades de inversión. Asimismo, este podría no ser capaz de implantar o tratar de alcanzar sus objetivos o estrategias de inversión a causa de la imposición de restricciones de inversión sobre los RQFII, la iliquidez de los mercados de valores de la RPC, o retrasos o interrupciones en la ejecución de negociaciones o la liquidación de negociaciones.

Las reglamentaciones que regulan las inversiones por parte de RQFII en la RPC y la repatriación de capital procedente de inversiones de RQFII son relativamente nuevas. Por tanto, la aplicación e interpretación de dichas reglamentaciones de inversión no han sido verificadas en su integridad, y no existen garantías sobre cómo van a aplicarse, ya que las autoridades y los reguladores de la RPC disponen de amplias facultades para su gestión, y no existen precedentes o certezas sobre cómo dichas facultades podrían ejercitarse en la actualidad o en el futuro.

e) *Riesgos asociados con el Depositario en la RPC y el Agente en la RPC*

Los activos internos de la RPC serán custodiados por el Depositario de la RPC en formato electrónico a través de una cuenta de valores abierta en la CSDCC y una cuenta en efectivo abierta en el Depositario en la RPC.

El Gestor de Inversiones nombrará además al Agente en la RPC para ejecutar operaciones en nombre del Subfondo en los mercados de la RPC. Asimismo, el Gestor de Inversiones podrá nombrar hasta tres Agentes en la RPC por mercado (la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen). En caso de que la capacidad del Subfondo para recurrir a los servicios del Agente en la RPC correspondiente se vea afectada por cualquier razón, ello podría perturbar las operaciones del Subfondo y afectar a su capacidad para replicar el Índice de Referencia, generando con ello una prima o un descuento sobre el precio de negociación de las acciones en la bolsa de valores correspondiente. Asimismo, el Subfondo podría incurrir en pérdidas derivadas de la acción u omisión del/de los Agente(s) en la RPC correspondiente(s) o el Depositario en la RPC a la hora de ejecutar o liquidar cualquier operación o efectuar la transferencia de cualquier fondo o valor. Con sujeción a las leyes y reglamentaciones aplicables en la RPC, el Depositario llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar que el Depositario de la RPC dispone de procedimientos adecuados para salvaguardar adecuadamente los activos del Subfondo.

Las cuentas de valores y efectivo del Subfondo en la RPC se registrarán bajo "el nombre completo del gestor de inversiones del RQFII –que de conformidad con las Reglamentaciones de RQFII y las prácticas del mercado es el nombre del Subfondo–. Si bien el Subfondo ha obtenido un dictamen jurídico satisfactorio en cuanto al hecho de que ostenta la titularidad de los activos depositados en dicha cuenta de valores, dicho dictamen no puede considerarse definitivo, ya que las Reglamentaciones de RQFII están sujetas a la interpretación de las autoridades pertinentes de la RPC.

Los inversores deben tener en cuenta que, lejos de segregarse, el efectivo depositado en la cuenta en efectivo del Subfondo abierta en el Depositario de la RPC constituirá una deuda del Depositario en la RCP con el Subfondo en calidad de depositante. Dicho efectivo se mezclará con el efectivo perteneciente a otros clientes del Depositario en la RPC. En caso de insolvencia o disolución del Depositario en la RPC, el Subfondo carecerá de cualquier derecho de propiedad sobre el efectivo depositado en dicha cuenta en efectivo y devendrá un acreedor sin garantía sujeto a las mismas

	condiciones que el resto de acreedores sin garantía del Depositario en la RPC. El Subfondo podría afrontar dificultades y/o experimentar retrasos en la recuperación de dicha deuda o incluso no recuperarla o hacerlo solo parcialmente, en cuyo caso incurriría en pérdidas. f) *Riesgo de repatriación* Las repatriaciones de fondos –como los efectuados por el Subfondo en CNY– por parte de RQFII pueden realizarse diariamente y no están sujetas a ningún período de bloqueo o aprobación previa. Sin embargo, no existe garantía alguna de que las normas o reglamentaciones de la RPC no vayan a cambiar o de que no vayan a imponerse restricciones de repatriación en el futuro. Cualquier restricción sobre la repatriación del capital invertido y los beneficios netos podría afectar a la capacidad el Subfondo para satisfacer las eventuales solicitudes de reembolso. g) *Riesgo de la cuota de RQFII* El Subfondo hará uso de la cuota de RQFII concedida al Gestor de Inversiones en virtud de las Reglamentaciones de RQFII. Dicha cuota de RQFII se encuentra limitada. En tal caso, a menos que el Gestor de Inversiones pueda ampliar la cuota de RQFII, podría ser necesario suspender la suscripción de Acciones. Ante tal situación, es posible que el precio de negociación de una Acción en la bolsa de valores correspondiente suponga una prima importante en relación con el Valor Liquidativo intradía de cada Acción (que podrá generar además una desviación imprevista en el precio de negociación de las Acciones en el mercado secundario en comparación con el Valor Liquidativo de las Acciones correspondientes). h) *Control gubernamental sobre la conversión de divisas y las fluctuaciones futuras en los tipos de cambio:* Desde 1994, la conversión de CNY en USD se ha basado en los tipos establecidos por el Banco Popular de China, que se determinan diariamente a partir del tipo de cambio del mercado interbancario de la RPC durante el día anterior. El 21 de julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipo de cambio variable gestionado para permitir fluctuaciones en el valor del CNY dentro de un intervalo regulado en función de la oferta y la demanda del mercado y con vinculación a una cesta de divisas. No existe garantía alguna de que el tipo de cambio del CNY no vaya a fluctuar ampliamente en relación con el USD o cualquier otra divisa en el futuro. Está previsto que cualquier apreciación del CNY frente al USD genere un aumento del Valor Liquidativo de Subfondo, que se denominará en USD. i) *Riesgo de diferencia entre el renminbi externo y el interno* Aunque el renminbi interno ("CNY") y el renminbi externo ("CNH") son la misma divisa, cada una de ellas cotiza en mercados distintos e independientes. Además, el CNY y el CNH se negocian a tipos distintos y las direcciones de sus fluctuaciones pueden ser diferentes. Aunque la cantidad de renminbis depositados en el extranjero (es decir, fuera de la RPC) ha aumentado, los CNH no pueden introducirse libremente en la RPC, y su remisión, y viceversa, está sujeta a determinadas restricciones. Los inversores deben tener en cuenta que las suscripciones y los reembolsos se realizarán en USD y se convertirán a/desde CNH, y deberán asumir los gastos de cambio asociados con dicho canje y el riesgo de una posible diferencia entre los tipos del CNY y el CNH. La liquidez y el precio de negociación del Subfondo también podrían verse afectados negativamente por el tipo de cambio y la liquidez del renminbi fuera de la RPC. j) *Dependencia de un mercado de negociación para las acciones A*: La existencia de un mercado de negociación líquido para las acciones A puede depender de que se produzca oferta y demanda de acciones A. Los inversores deben tener en cuenta que las Bolsas de Shanghái y Shenzhen donde se negocian las acciones A se encuentran en desarrollo, y su capitalización de mercado y volúmenes de negociación son inferiores a los de los mercados financieros más desarrollados. La volatilidad del mercado y las dificultades de liquidación en los mercados de acciones A pueden dar lugar a una fluctuación importante en los precios de los valores negociados en dichos mercados y, por tanto, a cambios en el Valor Liquidativo el Subfondo. k) *Riesgo de los mercados restringidos* El Subfondo puede invertir en valores en relación con los cuales la RPC impone limitaciones o restricciones sobre la propiedad o titularidad extranjera. Dichas restricciones o limitaciones legales o normativas podrían tener efectos adversos sobre la liquidez y el rendimiento de las participaciones del Subfondo en relación con el rendimiento del Índice de Referencia. Dicha situación podría aumentar el riesgo de errores de seguimiento y, en el peor de los casos, el Subfondo podría no ser capaz de

	alcanzar su objetivo de inversión y/o verse obligado a cerrar las suscripciones adicionales. l) *Riesgo de diferencia en el horario de negociación de los mercados de Acciones A* Las diferencias en los horarios de negociación de las bolsas extranjeras (es decir, entre la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen) y la bolsa pertinente podrían aumentar el nivel de prima/descuento del precio de las Acciones en relación con su Valor Liquidativo, ya que en caso de encontrarse cerrada una bolsa de la RPC mientras la bolsa pertinente se encuentra abierta, el nivel del Índice de Referencia podría no estar disponible. Por tanto, los precios comprador y vendedor ofrecidos por el creador de mercado de la bolsa pertinente se ajustarían para tener en cuenta cualquier riesgo de mercado acumulado que pudiera derivarse de dicha indisponibilidad del nivel del Índice de Referencia y, en consecuencia, el nivel de prima o descuento del precio de las Acciones del Subfondo en relación con su valor liquidativo podría ser superior. m) *Riesgo de suspensión de los mercados de Acciones A* El Subfondo solo podrá comprar o vender puntualmente Acciones A cuando dichas acciones puedan venderse o comprarse en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen, según el caso. Dado que los mercados de acciones A se consideran volátiles e inestables (y comportan riesgos de suspensión de una bolsa concreta o de intervención gubernamental), la suscripción y el reembolso de Acciones también podrían verse perturbados. Es poco probable que un Participante Autorizado reembolse o suscriba Acciones si considera que podría no haber acciones A disponibles. n) *Cambios en el riesgo fiscal en la RCP* En los últimos años, el Gobierno de la RPC ha implantado una serie de políticas de reforma fiscal. Las leyes y reglamentaciones fiscales actuales podrían revisarse o modificarse en el futuro. Cualquier revisión o modificación de las leyes y las reglamentaciones fiscales podría afectar a los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas de la RPC y a los inversores extranjeros en dichas empresas. o) *Riesgo de restricción e intervención gubernamental* Los gobiernos y los *reguladores* pueden intervenir en los mercados financieros mediante acciones como la imposición de restricciones de negociación, la prohibición de las ventas en descubierto "sin respaldo" o la suspensión de las ventas en descubierto de determinados valores. Esta situación podría afectar a la operación y las actividades de creación de mercado del Subfondo y tener un impacto impredecible sobre el mismo. Además, dichas intervenciones sobre los mercados pueden tener un efecto negativo sobre el ánimo de los mercados y afectar, a su vez, al rendimiento del Índice de Referencia y/o del Subfondo. p) *Riesgo fiscal en la RPC* En los últimos años, el Gobierno chino ha implantado varias políticas de reforma fiscal, y las leyes y reglamentaciones fiscales existentes podrían revisarse o modificarse en el futuro. Cualquier cambio en las políticas fiscales puede reducir los beneficios posteriores a la deducción de impuestos de las empresas en la RPC con las que se vincula el rendimiento del Subfondo. Además, en tanto que la State Administration of Taxation (**"SAT"**) de la RPC ha confirmado la retención fiscal sobre los dividendos, las primas y los intereses abonados a los inversores RQFII, debe tenerse en cuenta que no puede determinarse la posición de los inversores RQFII con respecto a la fiscalidad de las plusvalías y los beneficios (distintos de los dividendos, primas e intereses) en China. A la vista de la incertidumbre acerca del tratamiento de las retenciones fiscales sobre las plusvalías derivadas de la venta de valores de la RPC, y con el fin de cumplir sus posibles obligaciones tributarias sobre las plusvalías, el Gestor de Inversiones se reserva el derecho de establecer una provisión de impuestos ("Provisión de Impuestos sobre las Plusvalías" o "PISP") sobre dichas plusvalías o rentas y retener el impuesto por cuenta del Subfondo. En la actualidad, el Gestor de Inversiones realizará una provisión del 10% por cuenta del Subfondo en relación con cualquier posible impuesto sobre las plusvalías derivadas de las inversiones de este último. El importe de la provisión se revelará en los informes anual y semestral del Subfondo. Los inversores deben tener en cuenta que dicha provisión podría resultar excesiva o insuficiente para satisfacer las obligaciones fiscales reales derivadas de las inversiones del Subfondo en la RPC. En consecuencia, los inversores podrían resultar favorecidos o perjudicados dependiendo de las normas que las autoridades fiscales correspondientes de la RPC impongan en último término.

	El Gestor de Inversiones pretende además realizar la correspondiente provisión sobre los dividendos e intereses derivados de las acciones A en caso de que no se retengan impuestos sobre los dividendos en la fuente en el momento de recibirse el ingreso asociado. Los tipos impositivos reales impuestos por la SAT podrían diferir y variar puntualmente. Además, existe la posibilidad de que las normas y los impuestos aplicados se modifiquen con carácter retroactivo. Por tanto, cualquier provisión para impuestos establecida por el Gestor de Inversiones podría resultar excesiva o insuficiente para satisfacer las obligaciones fiscales finales en la RPC. En consecuencia, los Accionistas podrían resultar favorecidos o perjudicados dependiendo de las obligaciones fiscales finales y el nivel de la provisión que se establezca en último término y el momento en el que suscriban y/o reembolsen sus Acciones. Los inversores deben tener en cuenta que –en caso de que el tipo impositivo real aplicable impuesto por la SAT sea superior al provisto por el Gestor de Inversiones y dé lugar a un déficit en el importe de la provisión para impuestos– el Valor Liquidativo el Subfondo podría verse afectado en mayor medida que el importe de la provisión para impuestos, ya que en última instancia el Subfondo sería el responsable de soportar las obligaciones fiscales adicionales. En tal caso, los Accionistas nuevos y existentes en ese momento resultarían perjudicados. Por otra parte, en caso de que el tipo impositivo real aplicable impuesto por la SAT sea inferior al provisto por el Gestor de Inversiones y dé lugar a un superávit en el importe de la provisión para impuestos, aquellos Accionistas que hayan reembolsado sus Acciones antes del dictamen, la decisión o la recomendación de la SAT a este respecto resultarían perjudicados, ya que habrían soportado la pérdida derivada del exceso en la provisión realizada por el Gestor de Inversiones. En tal caso, los Accionistas nuevos y existentes en ese momento podrían beneficiarse si la diferencia entre la provisión para impuestos y la obligación fiscal real (menor en virtud de la reducción del tipo impositivo) se devolviese a cuenta del Subfondo en forma de activos del mismo. Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, aquellos Accionistas que reembolsen sus Acciones en el Subfondo antes de la devolución de cualquier exceso de provisión a cuenta del Subfondo no tendrán derecho ni opción a reclamar parte alguna de dicho exceso de provisión. q) *Normas contables y de presentación de información:* Las normas y prácticas de contabilidad, auditoría y presentación de informes correspondientes a las empresas en la RPC pueden diferir de las aplicables en países con mercados financieros más desarrollados. Estas diferencias pueden radicar, por ejemplo, en los diferentes métodos de valoración de los bienes y activos, y en los requisitos de divulgación de información a los inversores.
Valor Liquidativo Mínimo	50.000.000 USD
Moneda de Referencia	USD
Período de Oferta	El Período de Oferta se fijará en una fecha aún por determinar por el Consejo de Administración.
Fecha de Lanzamiento	8 de enero de 2014
Por "Día Hábil"	Se entenderá un día (distinto de un sábado o un domingo): (i) que sea un Día Hábil Bancario en Luxemburgo; (ii) que sea un día hábil en Nueva York y Hong Kong; y (iii) en el cual se calcule el Índice de Referencia.
Por "Día de Operaciones"	Se entenderá un Día Hábil Bancario en el que puedan realizarse solicitudes de suscripción, canje o reembolso de Acciones para su tramitación por el Registrador y Agente de Transmisiones, tal como se describe con más detalle en las secciones "Canje de Acciones" y "Suscripciones y reembolsos de Acciones (mercado primario)"; La hora límite aplicable para aceptar solicitudes de suscripciones en efectivo y/o reembolsos recibidas será las 16:00 horas de Luxemburgo del Día Hábil anterior al Día de Operaciones. Las solicitudes recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones después de esa hora límite serán trasladadas al siguiente Día de Operaciones y se tramitarán en función del Valor Liquidativo por Acción calculado para ese Día de Operaciones. Los pagos de suscripciones se liquidarán el Día Hábil en el cual se suscriban las Acciones correspondientes.
Costes de Operaciones con Swaps OTC	N/D

Por "Costes de Operaciones"	Aplicable
Gestor de Inversiones	Harvest Global Investments Limited
Préstamo de Valores	N/D
Depositario en la RPC	HSBC Bank (China) Company Limited

Descripción de las Clases de Acciones	
Clases	**"1D"**
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple
Precio de Emisión Inicial	El Precio de Emisión Inicial se calculará como el correspondiente al 2% (1/50) del nivel de cierre del Índice de Referencia en la Fecha de Lanzamiento, convertido a USD al tipo de cambio vigente en el momento.
Código ISIN	LU0875160326
Código WKN	DBX0NK
Moneda de Denominación	USD
Comisión de Gestión[482]	Hasta el 0,80% anual
Comisión Fija	0,025% mensual (0,30% anual)
Comisión Global	Hasta el 1,10% anual
Importe de Suscripción Inicial Mínimo	50.000 Acciones
Importe de Suscripción Posterior Mínimo	50.000 Acciones
Comisión de Suscripción Inicial durante el Período de Oferta o después[483]	(i) 20.000 USD por solicitud de suscripción; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Comisión de Reembolso[484]	(i) 20.000 USD por solicitud de reembolso; o, de ser mayor, (ii) el 3,00%
Costes de Transacción del Mercado Primario	Aplicable
Importe de Reembolso Mínimo	50.000 Acciones
Posibles obligaciones fiscales	El Subfondo podría tener que soportar determinadas obligaciones fiscales, las cuales se examinan con mayor grado de detalle en la sección "Advertencia de Riesgo Específico" anterior sobre imposiciones fiscales en la RPC.
Impuesto sobre Transacciones Financieras	El Subfondo deberá soportar cualquier impuesto sobre transacciones financieras que le sea aplicable.
Dividendos	Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección precedente “Información General”, se podrá abonar un dividendo hasta cuatro veces por año.
Nivel previsto de Error de Seguimiento	Hasta el 2%

[482] La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá en la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Activo Neto de las correspondientes Clases.

[483] La Comisión de Suscripción Inicial, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Precio de Emisión Inicial respecto al Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

[484] La Comisión de Reembolso, cuyo importe revertirá en la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará sobre la base del Valor Liquidativo de la Clase correspondiente.

Descripción General del Índice de Referencia[485]

El Índice de Referencia es un índice ponderado de capitalización bursátil ajustada al *free float* que refleja el comportamiento de las acciones A que se negocian en la Bolsa de Valores de Shanghái o la Bolsa de Valores de Shenzhen. El Índice de Referencia está integrado por los 300 valores que cuentan con la mayor capitalización bursátil y liquidez de la totalidad del universo de empresas con acciones A que coticen en bolsa en la RPC. El Índice de Referencia se calcula en renminbi CNY.

El Índice de Referencia constituye un índice de rentabilidad sobre el precio. Un índice de rentabilidad sobre el precio calcula el rendimiento de los integrantes del índice sobre la base de que los dividendos o distribuciones no están incluidos en la rentabilidad del índice.

Cálculo del Índice de Referencia

El Índice de Referencia se calcula y divulga en CNY en tiempo real. China Securities Index Co., Ltd. ("**CSI**" o el "**Gestor del Índice**"), una *joint venture* constituida el 25 de agosto de 2005 entre la Bolsa de Valores de Shanghái y la Bolsa de Valores de Shenzhen que se especializa en la gestión de índices de valores y la prestación de servicios relacionados, está a cargo de su mantenimiento. El Índice de Referencia se lanzó el 4 de agosto de 2005, con un nivel de partida de 1.000 CNY a 31 de diciembre de 2004.

Comité de Asesoramiento del Índice de Referencia

CSI ha creado un comité de asesoramiento del Índice de Referencia (el **"Comité de Asesoramiento del Índice"**), el cual es responsable de la evaluación, la consultoría y la revisión de las metodologías de los índices CSI.

Universo de selección del Índice de Referencia

El universo de selección del Índice de Referencia (el **"Universo de Selección"**) incluye todas las acciones A (cada una un **"Valor"**) que coticen en la Bolsa de Valores de Shanghái o en la Bolsa de Valores de Shenzhen y reúnan las siguientes condiciones:

- El Valor ha cotizado en bolsa durante más de tres meses en el momento en que se considera su inclusión en el Índice de Referencia. Si el Valor cotizó en bolsa durante menos de tres meses, podrá ser considerado para su inclusión en el Universo de Selección si su valor total de mercado medio diario desde su cotización inicial ha estado clasificado dentro de las 30 principales empresas de todas las acciones A;
- El Valor no fue designado para tratamiento especial ni exclusión de la bolsa por parte de la CSRC, la Bolsa de Valores de Shanghái ni la Bolsa de Valores de Shenzhen como resultado de pérdidas financieras continuas;
- La sociedad que emite el Valor tiene un buen rendimiento, sin problemas financieros graves ni historial de incumplimiento de las leyes y/o las normas en el último año;
- El precio del Valor no muestra pruebas contundentes de manipulación, como por ejemplo una amplia volatilidad de su precio;
- El Comité de Asesoramiento del Índice no considera que el Valor sea inadecuado para su inclusión en el Índice de Referencia.

Revisión periódica del Índice de Referencia

El Comité de Asesoramiento del Índice revisa los integrantes del Índice de Referencia (cada uno denominado un **"Integrante del Índice"**) semestralmente, lo cual suele suceder en los primeros días de junio y diciembre de cada año. Los Integrantes del Índice se ajustan según la revisión periódica, y cualquier cambio posterior en la composición del Índice de Referencia se implanta el primer día de negociación tras el segundo viernes de junio y diciembre de cada año.

El número de integrantes ajustado en cada revisión periódica no superará el 10%, y CSI ha adoptado las normas de zona de estabilización a fin de disminuir la rotación del Índice de Referencia. Los 240 Valores principales (por orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) del Universo de Selección tendrán prioridad para ser seleccionados como Integrantes del Índice. Los Integrantes del Índice que se clasifiquen dentro de los 360 Valores principales (en orden descendente de capitalización bursátil por *free float*) tendrán prioridad para permanecer en el Índice de Referencia.

---

485 Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice de Referencia. Dicha sección contiene un resumen de las principales características del Índice de Referencia y no es una descripción completa del mismo. En caso de incoherencia entre el resumen del Índice de Referencia en esta sección y la descripción completa del Índice de Referencia, prevalecerá la descripción completa del Índice de Referencia. La información sobre el Índice de Referencia aparece en el sitio web que figura más adelante. Dicha información puede cambiar oportunamente, y las modificaciones aparecerán en ese sitio web.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios en la descripción del Índice de Referencia con el fin de adoptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice de Referencia. En la medida en que dichos cambios no afecten a la naturaleza del Índice de Referencia y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, solo se notificarán a los Accionistas a través del sitio web http://www.etf.db.com o cualquier otro que lo sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad este sitio web.

Ajustes del Índice de Referencia

CSI realiza los ajustes necesarios cuando tiene lugar algún tipo de operación societaria a fin de mantener la representatividad y la capacidad de inversión del Índice de Referencia. Tales operaciones incluyen, entre otras, la quiebra, la reestructuración, la fusión, la adquisición y la escisión de un emisor de un Integrante del Índice y la exclusión de la cotización en bolsa, la suspensión transitoria de la negociación y las nuevas emisiones de un Integrante del Índice.

En general, CSI dará a conocer las listas de ajustes de los Integrantes del Índice tan pronto como sea posible después de decidir los ajustes y antes de su implementación.

Información adicional

Puede obtenerse más información sobre el Índice de Referencia en el sitio web de CSI (http://www.csindex.com.cn), en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shanghái (http://www.sse.com.cn) y en el sitio web de la Bolsa de Valores de Shenzhen (http://www.szse.cn).

Gestor de Inversiones

El Gestor de Inversiones se constituyó en Hong Kong y posee licencias de la SFC en dicho territorio para la realización de actividades reguladas de tipo 1 (negociación de valores), tipo 4 (asesoría de valores) y tipo 9 (gestión de activos).

El Gestor de Inversiones es el ente designado por la Sociedad Gestora para la negociación e inversión de los activos del Subfondo con arreglo a los términos y condiciones del contrato de gestión de inversiones de 28 de noviembre de 2013 (el "CGI Harvest"). Al invertir los activos del Subfondo, el Gestor de Inversiones está obligado a observar en todo momento (i) la Política de Inversión; (ii) las Restricciones de Inversión; y (iii) los términos del CGI Harvest.

El Gestor de Inversiones dispondrá de facultad exclusiva para ejercitar cualquier derecho a voto vinculado a los valores poseídos por el Subfondo.

Resolución del CGI Harvest

El CGI Harvest posee un período de vigencia indeterminado. La designación del Gestor de Inversiones podrá revocarse con arreglo a los términos del CGI Harvest .

Cualquiera de las partes podrá resolver el CGI Harvest sin aducir motivos (salvo durante los seis primeros años posteriores a su fecha de entrada en vigor) notificándolo con tres (3) meses de antelación. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá resolver el Contrato de Gestión de Inversiones unilateralmente y con efecto inmediato en caso de que, entre otros motivos: (i) el Gestor de Inversiones incumpla cualquiera de sus obligaciones y, pudiendo subsanar su incumplimiento, no lo haga durante un período de 20 días tras la notificación del incumplimiento al Gestor de Inversiones; (ii) el Gestor de Inversiones incumpla los requisitos de admisión aplicables a las inversiones y no rectifique de manera inmediata dicho incumplimiento; y (iii) la Sociedad Gestora determine que la resolución redunda en el beneficio de los Accionistas del Subfondo.

Los inversores deben tener en cuenta que el hecho de que el Gestor de Inversiones deje de supervisar activamente el Subfondo hará que el Subfondo permanezca expuesto al rendimiento de su cartera de inversiones pero sin la ventaja de contar con los conocimientos de gestión del Gestor de Inversiones. Desde ese momento, no podrán realizarse solicitudes de operaciones adicionales en relación con la cartera del Subfondo, ante lo cual el Consejo de Administración podrá decretar la cancelación del Subfondo a su entera discreción.

Responsabilidad del Gestor de Inversiones

El Gestor de Inversiones no será responsable, ya sea de forma parcial o integral, ante la Sociedad Gestora, la Sociedad, el Subfondo, cualquier titular de Acciones del Subfondo o cualquier otro individuo por acciones, procedimientos, demandas, costes, sanciones, reclamaciones o gastos (denominados colectivamente "Daños y Perjuicios") soportados por la Sociedad Gestora, el Subfondo o cualquier titular de Acciones del Subfondo en relación con el objeto del CGI Harvest o cualquier asunto o acto cometido u omitido por el Gestor de Inversiones con arreglo al mismo y con independencia de la forma en la que se hayan producido dichos Daños y Perjuicios, a menos que estos: (i) sean resultado de un incumplimiento activo de las Restricciones de Inversión (un "Incumplimiento Activo"); o (ii) se deban a la negligencia, la mala fe, el fraude o el fraude doloso del Gestor de Inversiones en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones o funciones en virtud del CGI Harvest .

El Gestor de Inversiones deberá indemnizar y eximir de responsabilidad a la Sociedad Gestora, el Subfondo –y sus respectivos consejeros, socios, dirigentes y empleados (según proceda)– y a cualquier titular de Acciones de la Sociedad por cualquier Daño y Perjuicio que la Sociedad Gestora o el Subfondo puedan haber sufrido de forma directa o indirecta como consecuencia de: i) Incumplimientos Activos; y/o (ii) el fraude, la negligencia, la mala fe, el fraude doloso o la imprudencia del Gestor de Inversiones en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones y funciones en virtud del CGI Harvest

Tan pronto como le resulte posible, el Gestor de Inversiones deberá remitir a la Sociedad Gestora cualquier reclamación, demanda, citación, orden judicial o documento relacionado que reciba de terceros y en relación con el cual pueda optar a una indemnización en virtud del CGI Harvest. Asimismo, el Gestor de Inversiones deberá proporcionar a la Sociedad Gestora la asistencia que esta pueda, dentro de lo razonable, necesitar para defender o hacer valer dicha indemnización, y no podrá admitir responsabilidad ni acuerdo de compensación alguno sin el consentimiento escrito de la Sociedad Gestora quien, en caso de desearlo, podrá asumir la defensa de cualquier acción o la dirección de cualquier demanda en nombre del Gestor de Inversiones.

DECLARACIONES DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE MSCI

DB X-TRACKERS MSCI WORLD INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EUROPE INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI JAPAN INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI USA INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EMERGING MARKETS INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM ASIA INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM LATAM INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM EMEA INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI TAIWAN INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI BRAZIL INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI KOREA INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI AC EX JAPAN INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI PACIFIC EX JAPAN INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI RUSSIA CAPPED INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EUROPE MID CAP INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EUROPE SMALL CAP INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI BRIC INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI PAN-EURO INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI CANADA INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI INDONESIA INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI MEXICO INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EUROPE VALUE INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI CHINA INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI INDIA INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI MALAYSIA INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI THAILAND INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM SHORT DAILY INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD CONSUMER DISCRETIONARY INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD CONSUMER STAPLES INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD ENERGY INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD FINANCIALS INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD HEALTH CARE INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD INDUSTRIALS INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD INFORMATION TECHNOLOGY INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD MATERIALS INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD TELECOM SERVICES INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI WORLD UTILITIES INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI AC ASIA EX JAPAN HIGH DIVIDEND YIELD INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI PHILIPPINES IM INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM CONSUMER DISCRETIONARY INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM CONSUMER STAPLES INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM ENERGY INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM FINANCIALS INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM HEALTHCARE INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM INDUSTRIALS INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM INFORMATION TECHNOLOGY INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM MATERIALS INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM TELECOMMUNICATION SERVICES INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM UTILITIES INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI AFRICA TOP 50 INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI EM EASTERN EUROPE INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI CHILE INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI AC ASIA PACIFIC EX JAPAN INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI BANGLADESH IM INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI PAKISTAN IM INDEX UCITS ETF, DB X-TRACKERS MSCI SINGAPORE IM INDEX UCITS ETF Y DB X-TRACKERS ETHICAL MSCI WORLD INDEX UCITS ETF (CADA UNO, UN "SUBFONDO MSCI") NO ESTÁN PATROCINADOS, AVALADOS, VENDIDOS O PROMOVIDOS POR MSCI INC. ("MSCI"), NI POR NINGUNA DE SUS ASOCIADAS, PROVEEDORES DE INFORMACIÓN U OTROS TERCEROS IMPLICADOS O RELACIONADOS CON LA RECOPILACIÓN, CÁLCULO O CREACIÓN DE CUALQUIER ÍNDICE MSCI (EN SU CONJUNTO, LAS "PARTES MSCI"). LOS ÍNDICES MSCI SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE MSCI. LAS DENOMINACIONES MSCI E ÍNDICES MSCI SON MARCAS DE SERVICIO DE MSCI O SUS ASOCIADAS Y HAN SIDO CEDIDAS BAJO LICENCIA A DEUTSCHE BANK AG PARA SU UTILIZACIÓN PARA DETERMINADOS FINES. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI FORMULA DECLARACIÓN O GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, AL EMISOR O TITULARES DE UN SUBFONDO MSCI NI A OTRAS PERSONAS O ENTIDADES RESPECTO A LA IDONEIDAD DE INVERTIR EN FONDOS EN GENERAL O EN UN SUBFONDO MSCI EN CONCRETO, NI SOBRE LA CAPACIDAD DE NINGÚN ÍNDICE MSCI DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO BURSÁTIL. MSCI O SUS ASOCIADAS SON LOS LICENCIANTES DE DETERMINADAS MARCAS COMERCIALES, MARCAS DE SERVICIO Y DENOMINACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO DE LOS ÍNDICES MSCI, QUE SON ESTABLECIDOS, ELABORADOS Y CALCULADOS POR MSCI INDEPENDIENTEMENTE DE UN SUBFONDO MSCI O DE SU EMISOR O TITULARES, O DE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD. A LA HORA DE ESTABLECER, ELABORAR O CALCULAR LOS ÍNDICES MSCI, NINGUNA DE LAS PARTES MSCI TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE TENER EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL EMISOR O TITULARES DE UN SUBFONDO MSCI NI DE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI ES RESPONSABLE NI HA TOMADO PARTE EN LA DETERMINACIÓN DEL CALENDARIO, LOS PRECIOS O LAS CANTIDADES DE EMISIÓN DE UN SUBFONDO MSCI, NI EN LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE LA ECUACIÓN O CONTRAPRESTACIÓN POR LA QUE UN SUBFONDO MSCI ES AMORTIZABLE. ADEMÁS, NINGUNA DE LAS PARTES MSCI TIENE RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN ALGUNA FRENTE AL EMISOR O TITULARES DE UN SUBFONDO MSCI U OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN O LA OFERTA DE UN SUBFONDO MSCI.

AUNQUE MSCI RECABARÁ INFORMACIÓN PARA SU INCLUSIÓN O UTILIZACIÓN EN EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES MSCI DE FUENTES QUE CONSIDERE FIABLES, NINGUNA DE LAS PARTES MSCI

GARANTIZA O AVALA LA ORIGINALIDAD, EXACTITUD Y/O EXHAUSTIVIDAD DE LOS ÍNDICES MSCI O LOS DATOS INCLUIDOS EN LOS MISMOS. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI FORMULA GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE LOS RESULTADOS A OBTENER POR EL EMISOR DE UN SUBFONDO MSCI, SUS TITULARES O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD CON LA UTILIZACIÓN DE UN ÍNDICE MSCI O LOS DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS ERRORES, LAS OMISIONES NI LAS INTERRUPCIONES DE LOS ÍNDICES MSCI O LOS DATOS INCLUIDOS EN LOS MISMOS, O CON ELLOS RELACIONADOS. ADEMÁS, NINGUNA DE LAS PARTES MSCI FORMULA GARANTÍA EXPRESA O TÁCITA DE CLASE ALGUNA, Y POR LA PRESENTE EXPRESAMENTE RECHAZAN CUALQUIER GARANTÍA, SOBRE LA COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO EN RELACIÓN CON CADA UNO DE LOS ÍNDICES MSCI Y LOS DATOS INCLUIDOS EN LOS MISMOS. SIN PERJUICIO DE NADA DE LO ANTERIOR, LAS PARTES MSCI NO SERÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA RESPONSABLES POR CUALESQUIERA DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENTES O DE OTRA NATURALEZA (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE), INCLUSO CUANDO SE LES HAYA NOTIFICADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS.

LOS COMPRADORES, VENDEDORES O TITULARES DE ESTE VALOR, PRODUCTO O SUBFONDO MSCI, O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, NO PODRÁN UTILIZAR NI MENCIONAR NINGUNA DENOMINACIÓN COMERCIAL, MARCA COMERCIAL O MARCA DE SERVICIO DE MSCI PARA PATROCINAR, AVALAR, COMERCIALIZAR O PROMOVER ESTE VALOR, SIN PONERSE EN CONTACTO PREVIAMENTE CON MSCI PARA DETERMINAR SI SE REQUIERE SU AUTORIZACIÓN. SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE MSCI, NINGUNA PERSONA O ENTIDAD PODRÁ EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA ALEGAR VINCULACIÓN ALGUNA CON MSCI**.**

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE STOXX

STOXX y sus licenciantes (los "Licenciantes") no tienen relación alguna con la Sociedad, distinta de la cesión bajo licencia del Euro STOXX 50® Index, Euro STOXX® SELECT DIVIDEND 30 Index, STOXX® Global Select Dividend 100 Index, STOXX® Europe 600 Basic Resources Index, STOXX® Europe 600 Oil & Gas Index, STOXX® Europe 600 Health Care Index, STOXX® Europe 600 Banks Index, STOXX® EUROPE 600 TELECOMMUNICATIONS Index, STOXX® Europe 600 Technology Index, STOXX® Europe 600 Utilities Index, STOXX® Europe 600 Insurance Index, STOXX® Europe 600 Food & Beverage Index, STOXX® Europe 600 Industrial Goods Index, EURO STOXX 50® Short Index, STOXX® Europe 600 Banks Short Index, STOXX® Europe 600 Health Care Short Index, STOXX® Europe 600 Oil & Gas Short Index, STOXX® Europe 600 Index, EURO STOXX 50® Leveraged Index, STOXX® Europe 600 Basic Resources Short Index, STOXX® Europe 600 Industrial Goods Short Index, Euro Stoxx 50® Double Short Index (cada uno, un "**STOXX® Index**") y de las marcas comerciales relacionadas para su utilización respecto de los subfondos correspondientes (cada uno, un "**Subfondo STOXX®**").

STOXX y sus Licenciantes:

- No patrocinan, avalan, venden ni promueven ningún Subfondo STOXX®.
- No recomiendan a terceros la inversión en un Subfondo STOXX® u otros valores.
- No tienen responsabilidad u obligación alguna sobre el calendario, importes o precios de un Subfondo STOXX®, ni toman decisión alguna al respecto.
- No tienen responsabilidad ni obligación alguna por la administración, gestión o comercialización de un Subfondo STOXX®.
- No tienen en cuenta las necesidades de un Subfondo STOXX® ni de los titulares del Subfondo para determinar, elaborar ni calcular un STOXX® Index, ni tienen obligación alguna de hacerlo.

STOXX y sus Licenciantes no tendrán responsabilidad alguna en relación con un Subfondo STOXX®. En concreto:

- **STOXX y sus Licenciantes no formulan garantía alguna, expresa o tácita, y rechazan cualquier posible garantía sobre:**
  - **Los resultados que obtendrán un Subfondo STOXX®, el titular de un Subfondo STOXX® o terceros en relación con la utilización de un STOXX® Index y los datos incluidos en un Índice STOXX®;**
  - **La exactitud o exhaustividad del STOXX® Index y sus datos; y**
  - **La idoneidad comercial y adecuación para un propósito o fin especial de un STOXX® Index y sus datos.**
- **STOXX y sus Licenciantes no serán responsables de ningún error, omisión ni interrupción de un STOXX® Index ni de sus datos; y**
- **En ningún caso STOXX o sus Licenciantes serán responsables por cualesquiera lucros cesantes o pérdidas o daños punitivos, especiales o consecuentes, incluso cuando STOXX o sus Licenciantes tuvieran conocimiento de que pudieran ocurrir.**

El contrato de licencia entre Deutsche Bank AG, Londres y STOXX y el subcontrato de licencia entre Deutsche Bank AG, Londres y la Sociedad han sido suscritos en interés de esas partes exclusivamente, y no en beneficio de titulares de ningún Subfondo STOXX® u otros terceros.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE STOXX Y DOW JONES

NI STOXX LIMITED NI DOW JONES & COMPANY, INC. TIENEN RELACIÓN ALGUNA CON LA SOCIEDAD DISTINTA DE LA CESIÓN BAJO LICENCIA DEL DOW JONES ISLAMIC MARKET TITANS 100^{SM} TR INDEX Y DE LAS MARCAS COMERCIALES RELACIONADAS PARA SU UTILIZACIÓN RESPECTO DEL DB X-TRACKERS DJ ISLAMIC MARKET TITANS 100 UCITS ETF (EL "**SUBFONDO DJ**").

STOXX Y DOW JONES:

- NO PATROCINAN, AVALAN, VENDEN NI PROMUEVEN EL SUBFONDO DJ.
- NO RECOMIENDAN A TERCEROS LA INVERSIÓN EN EL SUBFONDO DJ U OTROS VALORES.
- NO TIENEN RESPONSABILIDAD NI OBLIGACIÓN ALGUNA SOBRE EL CALENDARIO, IMPORTES O PRECIOS DEL SUBFONDO DJ, NI TOMAN DECISIÓN ALGUNA AL RESPECTO.
- NO TIENEN RESPONSABILIDAD NI OBLIGACIÓN ALGUNA POR LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN O COMERCIALIZACIÓN DEL SUBFONDO DJ.
- NO TIENEN EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL SUBFONDO DJ O DE LOS TITULARES DEL SUBFONDO DJ PARA DETERMINAR, ELABORAR O CALCULAR EL DOW JONES ISLAMIC MARKET TITANS 100^{SM} TR INDEX, NI TIENEN OBLIGACIÓN ALGUNA DE HACERLO.

STOXX Y DOW JONES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RELACIÓN CON EL SUBFONDO DJ. EN CONCRETO:

- STOXX Y DOW JONES NO FORMULAN NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O TÁCITA, Y RECHAZAN CUALQUIER POSIBLE GARANTÍA SOBRE:
- LOS RESULTADOS QUE OBTENDRÁN EL SUBFONDO DJ, EL TITULAR DEL SUBFONDO DJ U OTROS TERCEROS, EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DEL ÍNDICE DOW JONES ISLAMIC MARKET TITANS 100^{SM} TR INDEX Y LOS DATOS INCLUIDOS EN EL ÍNDICE DOW JONES ISLAMIC MARKET TITANS 100^{SM} TR INDEX;
- LA EXACTITUD O EXHAUSTIVIDAD DEL DOW JONES ISLAMIC MARKET TITANS 100^{SM} TR INDEX Y SUS DATOS;
- LA IDONEIDAD COMERCIAL Y ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O FIN ESPECIAL DEL DOW JONES ISLAMIC MARKET TITANS 100^{SM} TR INDEX Y SUS DATOS;
- STOXX Y DOW JONES NO SERÁN RESPONSABLES DE NINGÚN ERROR, OMISIÓN O INTERRUPCIÓN DEL ÍNDICE DOW JONES ISLAMIC MARKET TITANS 100^{SM} TR INDEX O SUS DATOS;
- EN NINGÚN CASO STOXX O DOW JONES SERÁN RESPONSABLES POR CUALESQUIERA LUCROS CESANTES O PÉRDIDAS O DAÑOS PUNITIVOS, ESPECIALES O CONSECUENTES, INCLUSO CUANDO STOXX O DOW JONES TUVIERAN CONOCIMIENTO DE QUE PUDIERAN OCURRIR.

EL CONTRATO DE LICENCIA ENTRE DEUTSCHE BANK Y STOXX Y EL SUBCONTRATO DE LICENCIA ENTRE DEUTSCHE BANK Y LA SOCIEDAD HAN SIDO SUSCRITOS EN INTERÉS DE ESAS PARTES EXCLUSIVAMENTE, Y NO EN BENEFICIO DE LOS TITULARES DEL SUBFONDO DJ U OTROS TERCEROS.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE DEUTSCHE BÖRSE AG

"DAX® INDEX", "SHORTDAX® INDEX", "SHORTDAX® X2 INDEX" Y "LEVDAX®" (CADA UNO, UN "**DAX® INDEX**") SON MARCAS COMERCIALES REGISTRADAS DE DEUTSCHE BÖRSE AG. DEUTSCHE BÖRSE AG (EN LO SUCESIVO, EL "**GESTOR DEL DAX® INDEX**") NO PATROCINA, VENDE NI PROMUEVE LOS SUBFONDOS CORRESPONDIENTES (CADA UNO, UN "**SUBFONDO DAX®**"). EL GESTOR DEL DAX® INDEX NO FORMULA NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE LOS RESULTADOS QUE PUEDAN OBTENERSE CON LA UTILIZACIÓN DEL DAX® INDEX Y/O EL NIVEL DEL DAX® INDEX EN UN MOMENTO O FECHA DETERMINADOS, NI NINGUNA OTRA DECLARACIÓN O GARANTÍA. UN DAX® INDEX ES CALCULADO Y PUBLICADO POR EL GESTOR DEL DAX® INDEX. EL GESTOR DEL DAX® INDEX NO ES RESPONSABLE DE LOS POSIBLES ERRORES DEL DAX® INDEX, OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA U OTRO MOTIVO, Y NO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR DE LOS MISMOS.

NI LA PUBLICACIÓN DE UN DAX® INDEX POR EL GESTOR DEL DAX® INDEX NI LA CESIÓN BAJO LICENCIA DE LA MARCA COMERCIAL EN RELACIÓN CON PRODUCTOS DEL ÍNDICE O VALORES O PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE ALGUNA FORMA DEL DAX® INDEX, TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN, EXPRESA O TÁCITA, DE DECLARACIÓN U OPINIÓN DEL GESTOR DEL DAX® INDEX SOBRE EL INTERÉS DE UNA INVERSIÓN EN ESTOS PRODUCTOS. COMO TITULAR Y EMISOR DE LA

MARCA COMERCIAL DEL DAX® INDEX, EL GESTOR DEL DAX® INDEX HA AUTORIZADO LA UTILIZACIÓN Y LA MENCIÓN DEL DAX® INDEX EN RELACIÓN CON UN SUBFONDO DAX®.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FTSE MIB

FTSE INTERNATIONAL LIMITED ("**FTSE**"), LONDON STOCK EXCHANGE PLC (LA "**BOLSA**"), FINANCIAL TIMES LIMITED ("**FT**") O BORSA ITALIANA SPA ("**BORSA ITALIANA**") (DENOMINADOS CONJUNTAMENTE LAS "**PARTES LICENCIANTES**") NO PATROCINAN, AVALAN, VENDEN NI PROMOCIONAN DE NINGÚN MODO LAS ACCIONES DE DB X-TRACKERS FTSE MIB UCITS ETF. NINGUNA DE LAS PARTES LICENCIANTES FORMULA GARANTÍA O DECLARACIÓN ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, NI SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE COSECHARÁN CON EL USO DEL FTSE MIB INDEX NI SOBRE EL NIVEL EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ÍNDICE EN UN MOMENTO DADO EN UN DÍA CONCRETO NI DE OTRO MODO. FTSE CALCULA EL FTSE MIB INDEX CON AYUDA DE BORSA ITALIANA. NINGUNA DE LAS PARTES LICENCIANTES SERÁ RESPONSABLE (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO) ANTE NINGUNA PERSONA POR NINGÚN ERROR EN EL FTSE MIB INDEX Y NINGUNA DE LAS PARTES LICENCIANTES ESTARÁ OBLIGADA A ADVERTIR A NINGUNA PERSONA DE UN ERROR EN EL MISMO.

"FTSE®" ES UNA MARCA COMERCIAL DE LA BOLSA Y FT, "MIB" ES UNA MARCA COMERCIAL DE BORSA ITALIANA, Y FTSE UTILIZA DICHAS MARCAS BAJO LICENCIA.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FTSE

FTSE INTERNATIONAL LIMITED ("**FTSE**"), LONDON STOCK EXCHANGE PLC (LA "**BOLSA**") O FINANCIAL TIMES LIMITED ("**FT**") NO PATROCINAN, AVALAN, VENDEN NI PROMOCIONAN DE NINGÚN MODO LAS ACCIONES DE LOS SUBFONDOS CORRESPONDIENTES, Y NI FTSE NI LA BOLSA NI FT FORMULAN GARANTÍA O DECLARACIÓN ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, NI SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE COSECHARÁN CON EL USO DEL FTSE 100 INDEX, FTSE 250 INDEX, FTSE ALL-SHARE INDEX, FTSE CHINA 25 INDEX, FTSE 100 SHORT INDEX, FTSE VIETNAM INDEX, FTSE ALL-WORLD EX UK INDEX(CADA UNO, UN "**FTSE INDEX**") NI SOBRE LOS NIVELES EN LOS QUE SE ENCUENTRA EL FTSE INDEX EN UN MOMENTO DADO EN UN DÍA CONCRETO NI DE OTRO MODO. FTSE RECOPILA Y CALCULA EL FTSE INDEX. SIN EMBARGO, NI FTSE NI LA BOLSA NI FT SERÁN RESPONSABLES (YA SEA POR NEGLIGENCIA U OTRA CAUSA) ANTE NINGUNA PERSONA POR NINGÚN ERROR EN UN FTSE INDEX Y NI FTSE NI LA BOLSA NI FT ESTÁN OBLIGADOS A ADVERTIR A NINGUNA PERSONA DE UN ERROR EN EL MISMO.

"FTSE®", "FT-SE®" Y "FOOTSIE®", "FTSE4GOOD®" Y "TECHMARK®" SON MARCAS COMERCIALES DE LA BOLSA Y DE FT Y FTSE LAS UTILIZA BAJO LICENCIA. "ALL-WORLD®", "ALL-SHARE®" Y "ALL-SMALL®" SON MARCAS COMERCIALES DE FTSE.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FTSE EPRA/NAREIT

LOS SUBFONDOS CORRESPONDIENTES NO ESTÁN PATROCINADOS, AVALADOS, VENDIDOS NI PROMOVIDOS DE MODO ALGUNO POR FTSE INTERNATIONAL LIMITED ("**FTSE**"), POR LONDON STOCK EXCHANGE PLC (LA "**BOLSA**"), EURONEXT N.V. ("**EURONEXT**"), POR THE FINANCIAL TIMES LIMITED ("**FT**"), POR LA EUROPEAN PUBLIC REAL ESTATE ASSOCIATION ("**EPRA**") NI POR LA NATIONAL ASSOCIATION OF REAL ESTATE INVESTMENT TRUSTS ("**NAREIT**") (CONJUNTAMENTE, LAS "PARTES LICENCIANTES") Y NINGUNA DE LAS PARTES LICENCIANTES FORMULAN GARANTÍA O DECLARACIÓN ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, NI SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE COSECHARÁN CON EL USO DEL FTSE EPRA/NAREIT GLOBAL NET TOTAL RETURN INDEX O FTSE EPRA/NAREIT DEVELOPED EUROPE NET TOTAL RETURN INDEX (CADA UNO, UN "**EPRA/NAREIT INDEX**") NI SOBRE LOS NIVELES EN LOS QUE SE ENCUENTRA UN EPRA/NAREIT INDEX EN UN MOMENTO DADO EN UN DÍA CONCRETO NI DE OTRO MODO. FTSE RECOPILA Y CALCULA EL EPRA/NAREIT INDEX. SIN EMBARGO, NINGUNA DE LAS PARTES LICENCIANTES SERÁ RESPONSABLE (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO) ANTE NINGUNA PERSONA POR NINGÚN ERROR EN UN EPRA/NAREIT INDEX Y NINGUNA DE LAS PARTES LICENCIANTES ESTARÁ OBLIGADA A ADVERTIR A NINGUNA PERSONA DE UN ERROR EN EL MISMO.

"FTSE®" ES UNA MARCA COMERCIAL DE LA BOLSA Y FT, "NAREIT®" ES UNA MARCA COMERCIAL DE LA NATIONAL ASSOCIATION OF REAL ESTATE INVESTMENT TRUSTS Y "EPRA®" ES UNA MARCA COMERCIAL DE EPRA Y FTSE UTILIZA DICHAS MARCAS BAJO LICENCIA.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE SIX SWISS EXCHANGE SMI®

DB X-TRACKERS SMI® UCITS ETF Y DB X-TRACKERS SMI® SHORT DAILY UCITS ETF NO ESTÁN PATROCINADOS, AVALADOS, VENDIDOS NI PROMOVIDOS EN MODO ALGUNO POR SIX SWISS EXCHANGE Y SIX SWISS EXCHANGE NO FORMULA NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LOS RESULTADOS QUE SE COSECHARÁN CON EL USO DEL SMI® INDEX NI SOBRE LOS NIVELES EN LOS QUE SE ENCUENTRA DICHO ÍNDICE EN UN MOMENTO DADO EN UN DÍA CONCRETO. SIN EMBARGO, SIX SWISS EXCHANGE NO SERÁ RESPONSABLE (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO) ANTE NINGUNA PERSONA POR NINGÚN ERROR EN EL SMI® INDEX Y SIX SWISS EXCHANGE NO ESTARÁ OBLIGADA A DIVULGAR DICHOS ERRORES.

LOS EMISORES DE PRODUCTOS ESTRUCTURADOS BASADOS EN ÍNDICES DE SIX SWISS EXCHANGE, ASÍ COMO LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SEGUROS QUE REFLEJEN O UTILICEN ESTOS ÍNDICES, ESTÁN OBLIGADOS A OBTENER UNA LICENCIA PARA EL USO DE LOS ÍNDICES DE SIX SWISS EXCHANGE CORRESPONDIENTES. EL CONTRATO DE LICENCIA REGULA LA DISTRIBUCIÓN Y EL USO DE LOS ÍNDICES DE SIX SWISS EXCHANGE. SIX SWISS EXCHANGE PROPORCIONA ESTOS CONTRATOS A SOLICITUD. EL CONTRATO DE LICENCIA ABARCA TODAS LAS FILIALES DEL LICENCIATARIO.

SIX®, SIX SWISS EXCHANGE®, SPI®, SWISS PERFORMANCE INDEX (SPI)®, SPI EXTRA®, SMI®, SWISS MARKET INDEX® (SMI)®, SMI MID (SMIM)®, SMI EXPANDED®, SXI®, SXI LIFE SCIENCES®, SXI BIO+MEDTECH®, SBI®, SBI SWISS BOND INDEX®, VSMI®, SWX IMMOBILIENFONDS INDEX® Y SWX QUOTEMATCH® SON MARCAS COMERCIALES QUE HAN SIDO REGISTRADAS EN SUIZA O EN EL EXTRANJERO POR SIX SWISS EXCHANGE. SU UTILIZACIÓN ESTÁ SUJETA A AUTORIZACIÓN.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE SIX SWISS EXCHANGE SLI®

DB X-TRACKERS SLI® UCITS ETF NO ESTÁ PATROCINADO, CEDIDO NI VENDIDO POR SIX SWISS EXCHANGE (EL GESTOR DEL SLI® INDEX) Y EL GESTOR DEL SLI® INDEX NO FORMULA DECLARACIÓN O GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE PRETENDEN OBTENER MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL SLI SWISS LEADER INDEX® (EL "**SLI® INDEX**") O EL NIVEL AL QUE EL ÍNDICE SE SITUARÁ EN UN MOMENTO DETERMINADO EN UN DÍA CONCRETO O DE CUALQUIER OTRO MODO. EL SLI® INDEX LO COMPILA Y CALCULA ÚNICAMENTE EL GESTOR DEL SLI® INDEX. SIN EMBARGO, EL GESTOR DEL SLI® INDEX NO SERÁ RESPONSABLE (NI POR NEGLIGENCIA NI NINGUNA OTRA CAUSA) ANTE NINGUNA PERSONA POR CUALQUIER ERROR EN EL SLI® INDEX Y NO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A NINGUNA PERSONA DE NINGÚN ERROR EN EL MISMO.
SIX®, SIX SWISS EXCHANGE®, SLI®, SWISS LEADER INDEX (SLI)®, SPI®, SWISS PERFORMANCE INDEX (SPI)®, SPI EXTRA®, SMI®, SWISS MARKET INDEX (SMI)®, SMI MID (SMIM)®, SMI EXPANDED®, SXI®, SXI LIFE SCIENCES®, SXI BIO+MEDTECH®, SBI®, SBI SWISS BOND INDEX®, VSMI®, SWX IMMOBILIENFONDS INDEX® Y SWX QUOTEMATCH® SON MARCAS COMERCIALES QUE HAN SIDO REGISTRADAS EN SUIZA O EN EL EXTRANJERO POR EL GESTOR DEL SLI® INDEX. SU UTILIZACIÓN ESTÁ SUJETA A AUTORIZACIÓN.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE CNX INDICES

INDIA INDEX SERVICES & PRODUCTS LIMITED ("**IISL**") NO PATROCINA, AVALA, VENDE NI PROMOCIONA EL DB X-TRACKERS CNX NIFTY ETF (LOS "**PRODUCTOS**"). IISL NO FORMULA DECLARACIÓN O GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, A LOS TITULARES DE LOS PRODUCTOS NI A NINGUNA OTRA PERSONA SOBRE LA IDONEIDAD DE INVERTIR EN VALORES NEGOCIABLES EN GENERAL O EN LOS PRODUCTOS EN PARTICULAR, NI SOBRE LA CAPACIDAD DEL CNX NIFTY INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO GENERAL DEL MERCADO BURSÁTIL. LA RELACIÓN DE IISL CON LA SOCIEDAD SE LIMITA ÚNICAMENTE A LA LICENCIA DEL CNX NIFTY INDEX Y DETERMINADAS MARCAS COMERCIALES Y DENOMINACIONES COMERCIALES ASOCIADAS CON EL CNX NIFTY INDEX QUE ESTABLECE, ELABORA Y CALCULA IISL INDEPENDIENTEMENTE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS PRODUCTOS. A LA HORA DE ESTABLECER, ELABORAR O CALCULAR EL CNX NIFTY INDEX, IISL NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE TENER EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD O LOS TITULARES DE LOS PRODUCTOS. IISL NO ES RESPONSABLE NI HA TOMADO PARTE EN LA DETERMINACIÓN DEL CALENDARIO, LOS PRECIOS O LAS CANTIDADES DE EMISIÓN DE LOS PRODUCTOS, NI EN LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE LA ECUACIÓN POR LA QUE LOS PRODUCTOS SE CONVERTIRÁN EN EFECTIVO. IISL NO ACEPTA NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD NI TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN O LA NEGOCIACIÓN DE LOS PRODUCTOS .

"IISL NO GARANTIZA LA PRECISIÓN Y/O LA EXHAUSTIVIDAD DEL CNX NIFTY INDEX O DE CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO, NI SERÁ RESPONSABLE POR LOS ERRORES, LAS OMISIONES NI LAS

INTERRUPCIONES DE AQUEL. IISL NO FORMULA GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE LOS RESULTADOS A OBTENER POR LA SOCIEDAD, LOS TITULARES DE LOS PRODUCTOS O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD POR LA UTILIZACIÓN DEL CNX NIFTY INDEX O LOS DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO. ISL NO FORMULA GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, Y RECHAZA EXPRESAMENTE CUALQUIER GARANTÍA O CONDICIÓN DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA FINES O PROPÓSITOS DETERMINADOS EN RELACIÓN CON EL CNX NIFTY INDEX O LOS DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, IISL RECHAZA EXPRESAMENTE TODA RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMACIONES POR DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADOS DE LOS PRODUCTOS, INCLUIDO TODO DAÑO DIRECTO, ESPECIAL, PUNITIVO, INDIRECTO O CONSECUENTE (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE), INCLUSO CUANDO SE HAYA NOTIFICADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS."

CUANDO UN INVERSOR SE SUSCRIBA O ADQUIERA UN INTERÉS EN EL PRODUCTO O PRODUCTOS, SE CONSIDERARÁ QUE HA RECONOCIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD ANTERIORMENTE MENCIONADA Y QUEDARÁ SUJETO A LA MISMA.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE S&P

LOS SUBFONDOS CORRESPONDIENTES (CADA UNO, UN "SUBFONDO S&P") NO ESTÁN PATROCINADOS, AVALADOS, VENDIDOS NI PROMOVIDOS POR STANDARD & POOR'S NI POR NINGUNA DE SUS ASOCIADAS ("**S&P**"). S&P NO FORMULA DECLARACIÓN, CONDICIÓN O GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, A LOS TITULARES DEL SUBFONDO S&P NI A NINGUNA OTRA PERSONA DEL PÚBLICO GENERAL RESPECTO A LA IDONEIDAD DE INVERTIR EN VALORES NEGOCIABLES EN GENERAL O EN EL SUBFONDO S&P EN PARTICULAR, NI SOBRE LA CAPACIDAD DEL S&P 500 INVERSE DAILY INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO DE POSICIONES CORTAS; DEL S&P/ASX 200 TR INDEX PARA EFECTUAR UN SEGUIMIENTO DE LAS 200 EMPRESAS AUSTRALIANAS MÁS GRANDES Y CON UNA NEGOCIACIÓN MÁS ACTIVA; DEL S&P EUROPE 350 SHARIAH INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO QUE CUMPLE CON LA SHARIA EN EL MERCADO EUROPEO DE RENTA VARIABLE COMPUESTO POR LAS PRINCIPALES EMPRESAS; DEL S&P JAPAN 500 SHARIAH INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO QUE CUMPLE CON LA SHARIA EN EL MERCADO JAPONÉS DE RENTA VARIABLE COMPUESTO POR LAS PRINCIPALES EMPRESAS; DEL S&P 500 SHARIAH INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO QUE CUMPLE CON LA SHARIA; DEL S&P GLOBAL INFRASTRUCTURE INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO DE INFRAESTRUCTURAS; DEL S&P SELECT FRONTIER INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO; DEL S&P 500 2X LEVERAGED DAILY INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO; DEL S&P 500 2X INVERSE DAILY INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO DE POSICIONES CORTAS; DEL S&P 500 INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO GENERAL; DEL S&P EMERGING MARKETS INFRASTRUCTURE INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO GENERAL O DEL S&P 500® EQUAL WEIGHT INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO GENERAL (CADA UNO, UN "**S&P INDEX**"). LA ÚNICA RELACIÓN DE S&P CON DEUTSCHE BANK ES LA LICENCIA DE DETERMINADAS MARCAS COMERCIALES Y DENOMINACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO EL S&P INDEX QUE ESTABLECE, ELABORA Y CALCULA S&P INDEPENDIENTEMENTE DE DEUTSCHE BANK O DEL SUBFONDO S&P. A LA HORA DE ESTABLECER, ELABORAR O CALCULAR UN S&P INDEX, S&P NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE TENER EN CUENTA LAS NECESIDADES DE DEUTSCHE BANK O LOS TITULARES DEL SUBFONDO S&P. S&P NO SE HACE RESPONSABLE NI HA PARTICIPADO EN LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS O LAS CANTIDADES DE EMISIÓN DE UN SUBFONDO S&P, NI EN EL CALENDARIO DE EMISIÓN O VENTA DE UN SUBFONDO S&P, NI EN LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE LA ECUACIÓN POR LA QUE SE CONVERTIRÁN EN EFECTIVO LAS ACCIONES DE UN SUBFONDO S&P. S&P NO ACEPTA NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD NI TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN O LA NEGOCIACIÓN DE UN SUBFONDO S&P.

S&P NO GARANTIZA LA EXACTITUD Y/O LA EXHAUSTIVIDAD DE NINGÚN S&P INDEX NI DE LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS, Y TAMPOCO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ERRORES, LAS OMISIONES O LAS INTERRUPCIONES EN EL MISMO. S&P NO FORMULA GARANTÍA O CONDICIÓN ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE LOS RESULTADOS A OBTENER POR DEUTSCHE BANK, LOS TITULARES DE UN SUBFONDO S&P O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD CON LA UTILIZACIÓN DE UN S&P INDEX O LOS DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO. S&P NO FORMULA GARANTÍA O CONDICIÓN ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, Y RECHAZA EXPRESAMENTE CUALQUIER GARANTÍA O CONDICIÓN DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA FINES O PROPÓSITOS DETERMINADOS, EN RELACIÓN CON UN S&P INDEX O LOS DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO. SIN PERJUICIO DE NADA DE LO ANTERIOR, S&P NO SERÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA RESPONSABLE POR CUALESQUIERA DAÑOS ESPECIALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENTES (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE) DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE UN S&P INDEX O DE LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS, INCLUSO CUANDO SE LES HAYA NOTIFICADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE S&P MILA

S&P® ES UNA MARCA COMERCIAL REGISTRADA DE STANDARD & POOR'S FINANCIAL SERVICES LLC. MILA ES UNA MARCA COMERCIAL REGISTRADA DE BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA, S.A., BOLSA DE VALORES DE LIMA Y BOLSA DE VALORES DE SANTIAGO CUYO USO POR PARTE DE S&P DOW JONES INDICES LLC HA SIDO AUTORIZADO EN VIRTUD DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA. EL USO DE LAS SIGUIENTES MARCAS COMERCIALES POR PARTE DE THH, EL GESTOR DEL ÍNDICE, HA SIDO AUTORIZADO EN VIRTUD DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA. EL S&P MILA 40 INDEX (EL "ÍNDICE") ES UN PRODUCTO DE S&P DOW JONES INDICES LLC CUYO USO POR PARTE DEL GESTOR DEL ÍNDICE HA SIDO AUTORIZADO EN VIRTUD DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

NI S&P DOW JONES INDICES LLC, NI STANDARD & POOR'S FINANCIAL SERVICES LLC NI NINGUNA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES O LICENCIANTES TERCEROS (DENOMINADOS COLECTIVAMENTE "S&P DOW JONES INDICES") GESTIONAN, RESPALDAN, VENDEN O PROMOCIONAN EL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF. S&P DOW JONES INDICES NO PRESTA AFIRMACIÓN O GARANTÍA ALGUNA, YA SEAN EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, ANTE LOS PROPIETARIOS DEL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF O CUALQUIER OTRA PERSONA EN RELACIÓN CON LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN EN EL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF, LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN EN VALORES EN GENERAL, O LA CAPACIDAD DEL ÍNDICE PARA REPLICAR EL RENDIMIENTO DEL MERCADO GENERAL. LA ÚNICA RELACIÓN DE S&P DOW JONES INDICES CON EL GESTOR DEL ÍNDICE EN RELACIÓN CON EL ÍNDICE ES EL LICENCIAMIENTO DEL ÍNDICE Y DETERMINADAS MARCAS COMERCIALES, MARCAS DE SERVICIO Y/O NOMBRES COMERCIALES DE S&P DOW JONES INDICES. S&P DOW JONES INDICES LLC DETERMINA, COMPONE Y CALCULA EL ÍNDICE SIN TENER EN CUENTA AL GESTOR DEL ÍNDICE O AL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF. S&P DOW JONES INDICES LLC NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE TENER EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL GESTOR DEL ÍNDICE O LOS PROPIETARIOS DEL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF A LA HORA DE DETERMINAR, COMPONER O CALCULAR EL ÍNDICE. S&P DOW JONES INDICES NO ES RESPONSABLE NI PARTÍCIPE DE LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS NI EL IMPORTE DE LAS ACCIONES DEL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF, DE LOS PLAZOS DE LA EMISIÓN O LA VENTA DE LAS ACCIONES DEL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF, NI DE LA DETERMINACIÓN O EL CÁLCULO DE LA ECUACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL DEBERÁN REEMBOLSARSE LAS ACCIONES DEL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF. S&P DOW JONES INDICES NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O COTIZACIÓN DEL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF. NO EXISTEN GARANTÍAS DE QUE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN EL ÍNDICE VAYAN A REPLICAR CON PRECISIÓN EL RENDIMIENTO DEL ÍNDICE O PROPORCIONAR RENTABILIDADES POSITIVAS. S&P DOW JONES INDICES LLC NO ES UN ASESOR DE INVERSIONES, Y LA INCLUSIÓN DE UN TÍTULO EN EL ÍNDICE NO DEBERÁ CONSIDERARSE UNA RECOMENDACIÓN DE S&P DOW JONES INDICES SOBRE LA COMPRA, LA VENTA O LA CONSERVACIÓN DE DICHO VALOR NI UN CONSEJO DE INVERSIÓN.

S&P DOW JONES INDICES NO OFRECE GARANTÍA ALGUNA SOBRE LA IDONEIDAD, PRECISIÓN, PUNTUALIDAD Y/O INTEGRIDAD DEL ÍNDICE NI CUALQUIERA DE LOS DATOS RELACIONADOS CON EL MISMO, ASÍ COMO DE NINGUNA COMUNICACIÓN, ENTRE OTRAS LAS COMUNICACIONES ORALES Y ESCRITAS (INCLUIDAS LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS) RELATIVAS AL MISMO. S&P DOW JONES INDICES NO ASUMIRÁ NINGÚN DAÑO O PERJUICIO NI NINGUNA RESPONSABILIDAD SOBRE ERRORES, OMISIONES O RETRASOS EN EL ÍNDICE. S&P DOW JONES NO PRESTA GARANTÍA ALGUNA, YA SEA IMPLÍCITA O EXPLÍCITA, Y NIEGA DE FORMA EXPRESA LA CONCESIÓN DE CUALQUIER GARANTÍA RELATIVA A LA COMERCIABILIDAD, LA IDONEIDAD PARA UN FIN CONCRETO, LA UTILIZACIÓN O LOS RESULTADOS QUE EL GESTOR DEL ÍNDICE, LOS PROPIETARIOS DEL DB X-TRACKERS S&P MILA 40 UCITS ETF, O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD PUDIERAN OBTENER A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DEL ÍNDICE O CUALQUIER DATO RELACIONADO CON EL MISMO. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, S&P DOW JONES NO SERÁ EN NINGÚN CASO RESPONSABLE DE DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENTES O DE OTRA NATURALEZA (INCLUIDOS LUCROS CESANTES, PÉRDIDAS DE COTIZACIÓN, PÉRDIDAS DE TIEMPO O PÉRDIDAS DE FONDOS DE COMERCIO), INCLUSO CUANDO SE HAYA COMUNICADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS, YA SE DERIVEN DE UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, EXTRACONTRACTUAL, OBJETIVA O DE OTRA NATURALEZA. NO EXISTEN BENEFICIARIOS TERCEROS DE NINGÚN CONTRATO O PACTO ENTRE S&P DOW JONES INDICES Y EL GESTOR DEL ÍNDICE DISTINTOS DE LOS LICENCIANTES DE S&P DOW JONES INDICES.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE RUSSELL

DB X-TRACKERS RUSSELL 2000 UCITS ETF Y DB X-TRACKERS RUSSELL MIDCAP UCITS ETF (CADA UNO, UN "**SUBFONDO RUSSELL**") NO ESTÁN PATROCINADOS, AVALADOS, VENDIDOS NI PROMOVIDOS POR FRANK RUSSELL COMPANY ("**RUSSELL**"). RUSSELL NO FORMULA DECLARACIÓN O GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, A LOS TITULARES DE UN SUBFONDO RUSSELL NI A NINGUNA OTRA PERSONA RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE INVERTIR EN VALORES NEGOCIABLES EN GENERAL O EN UN SUBFONDO RUSSELL EN PARTICULAR, NI SOBRE LA CAPACIDAD DEL RUSSELL 2000® INDEX O DEL RUSSELL MIDCAP INDEX (CADA UNO, UN "**RUSSELL INDEX**") DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE MERCADO GENERAL O UN SEGMENTO DEL MISMO. LA PUBLICACIÓN DE RUSSELL DE UN RUSSELL INDEX NO SUGIERE NI IMPLICA DE NINGÚN MODO OPINIÓN ALGUNA POR PARTE DE RUSSELL RESPECTO A LA IDONEIDAD DE INVERTIR EN NINGUNO DE LOS VALORES EN LOS CUALES SE BASA UN RUSSELL INDEX. LA ÚNICA RELACIÓN DE RUSSELL CON DEUTSCHE BANK ES LA LICENCIA DE DETERMINADAS MARCAS COMERCIALES Y DENOMINACIONES COMERCIALES DE RUSSELL, ASÍ COMO UN RUSSELL INDEX QUE ESTABLECE, ELABORA Y CALCULA RUSSELL INDEPENDIENTEMENTE DE DEUTSCHE BANK O DE UN SUBFONDO RUSSELL. RUSSELL NO SE HACE RESPONSABLE NI HA PARTICIPADO EN LA REVISIÓN DE UN SUBFONDO RUSSELL NI NINGUNA DOCUMENTACIÓN O PUBLICACIÓN ASOCIADAS Y RUSSELL NO FORMULA DECLARACIÓN O GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, EN REFERENCIA A SU EXACTITUD O EXHAUSTIVIDAD, NI DE NINGÚN OTRO TIPO. RUSSELL SE RESERVA EL DERECHO, EN TODO MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO, DE MODIFICAR, CORREGIR, DISOLVER O CAMBIAR DE CUALQUIER MODO UN RUSSELL INDEX. RUSSELL NO ACEPTA NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD NI TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN O LA NEGOCIACIÓN DE UN SUBFONDO RUSSELL.

RUSSELL NO GARANTIZA LA PRECISIÓN Y/O LA EXHAUSTIVIDAD DE UN RUSSELL INDEX O DE CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO, NI SERÁ RESPONSABLE DE LOS ERRORES, OMISIONES O INTERRUPCIONES DE AQUEL. RUSSELL NO FORMULA GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE LOS RESULTADOS A OBTENER POR DEUTSCHE BANK, LOS INVERSORES, LOS TITULARES DE UN SUBFONDO RUSSELL O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD CON LA UTILIZACIÓN DE UN RUSSELL INDEX O LOS DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO. RUSSELL NO FORMULA GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, Y RECHAZA EXPRESAMENTE CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA FINES O PROPÓSITOS DETERMINADOS, EN RELACIÓN CON UN RUSSELL INDEX O LOS DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO. SIN PERJUICIO DE NADA DE LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO RUSSELL TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DAÑOS ESPECIALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENTES (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE), INCLUSO SI HA SIDO NOTIFICADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LPX

"LPX" Y "LPX MAJOR MARKET" SON MARCAS REGISTRADAS DE LPX GMHB. LPX GMBH (EN LO SUCESIVO, EL "**GESTOR DEL LPX INDEX**") NO PATROCINA, VENDE NI PROMUEVE EL DB X-TRACKERS LPX MM® PRIVATE EQUITY UCITS ETF (EL "**SUBFONDO LPX**"). EL GESTOR DEL LPX INDEX NO FORMULA NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE LOS RESULTADOS QUE PUEDAN OBTENERSE CON LA UTILIZACIÓN DEL LPX MAJOR MARKET® INDEX (EL "**LPX INDEX**") Y/O EL NIVEL

DEL LPX INDEX EN UN MOMENTO O FECHA DETERMINADOS, NI NINGUNA OTRA DECLARACIÓN O GARANTÍA. EL LPX INDEX LO CALCULA Y PUBLICA EL GESTOR DEL LPX INDEX. EL GESTOR DEL LPX INDEX NO ES RESPONSABLE DE LOS POSIBLES ERRORES DEL LPX INDEX, OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA U OTRO MOTIVO, Y NO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR DE LOS MISMOS.

NI LA PUBLICACIÓN DEL LPX INDEX POR EL GESTOR DEL LPX INDEX NI LA CESIÓN BAJO LICENCIA DE LA MARCA COMERCIAL EN RELACIÓN CON PRODUCTOS DEL LPX INDEX O VALORES O PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE ALGUNA FORMA DEL LPX INDEX, TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN, EXPRESA O TÁCITA, DE DECLARACIÓN U OPINIÓN DEL GESTOR DEL LPX INDEX SOBRE EL INTERÉS DE UNA INVERSIÓN EN ESTOS PRODUCTOS. COMO TITULAR Y EMISOR DE LA MARCA COMERCIAL DEL LPX INDEX, EL GESTOR DEL LPX INDEX HA AUTORIZADO LA UTILIZACIÓN Y LA MENCIÓN DEL LPX INDEX EN RELACIÓN CON EL SUBFONDO LXP.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EURONEXT PARIS S.A. CAC 40®

EURONEXT PARIS S.A. TIENE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD CON RESPECTO AL CAC 40® INDEX. NI EURONEXT PARIS S.A. NI NINGUNA FILIAL DIRECTA O INDIRECTA PATROCINAN NI AVALAN LA EMISIÓN Y LA OFERTA DEL DB X-TRACKERS CAC 40® UCITS ETF NI ESTÁN INVOLUCRADAS DE NINGÚN OTRO MODO EN DICHAS EMISIÓN Y OFERTA. NI EURONEXT PARIS S.A. NI NINGUNA DE SUS FILIALES DIRECTAS O INDIRECTAS SE HACEN RESPONSABLES ANTE NADIE POR NINGUNA IMPRECISIÓN EN LOS DATOS SOBRE LOS QUE SE BASA EL CAC 40® INDEX, NI POR NINGÚN ERROR NI OMISIÓN EN EL CÁLCULO Y/O LA DIFUSIÓN DEL ÍNDICE, NI POR LA FORMA EN LA QUE SE APLICA EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN Y LA OFERTA DEL DB X-TRACKERS CAC 40® UCITS ETF.

"CAC 40®" Y "CAC®" SON MARCAS COMERCIALES REGISTRADAS DE LA FILIAL DE EURONEXT N.V.: EURONEXT PARIS S.A. "

"EURONEXT PARIS S.A. DETIENT TOUS DROITS DE PROPRIETE RELATIFS A L'INDICE CAC 40®. EURONEXT PARIS S.A., AINSI QUE TOUTE FILIALE DIRECTE OU INDIRECTE, NE SE PORTENT GARANT, N'APPROUVENT, OU NE SONT CONCERNEES EN AUCUNE MANIERE PAR L'EMISSION ET L'OFFRE DE DB X-TRACKERS CAC 40® UCITS ETF. EURONEXT PARIS S.A., AINSI QUE TOUTE FILIALE DIRECTE OU INDIRECTE, NE SERONT PAS TENUES RESPONSABLES VIS A VIS DES TIERS EN CAS D'INEXACTITUDE DES DONNEES SUR LESQUELLES EST BASE L'INDICE CAC 40®, DE FAUTE, D'ERREUR OU D'OMISSION CONCERNANT LE CALCUL OU LA DIFFUSION DE L'INDICE CAC 40®, OU AU TITRE DE SON UTILISATION DANS LE CADRE DE L'EMISSION ET DE L'OFFRE DE DB X-TRACKERS CAC 40® UCITS ETF.

"CAC 40®" ET "CAC®" SONT DES MARQUES DEPOSEES PAR EURONEXT PARIS S.A., FILIALE D'EURONEXT N.V. "

BREVE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EURONEXT PARIS S.A. CAC 40®

EURONEXT PARIS S.A. TIENE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD CON RESPECTO AL CAC 40® SHORT INDEX. NI EURONEXT PARIS S.A. NI NINGUNA FILIAL DIRECTA O INDIRECTA PATROCINAN NI AVALAN LA EMISIÓN Y LA OFERTA DEL DB X-TRACKERS CAC 40® SHORT DAILY UCITS ETF NI ESTÁN INVOLUCRADAS DE NINGÚN OTRO MODO EN DICHAS EMISIÓN Y OFERTA. NI EURONEXT PARIS S.A. NI NINGUNA DE SUS FILIALES DIRECTAS O INDIRECTAS SE HACEN RESPONSABLES ANTE NADIE POR NINGUNA IMPRECISIÓN EN LOS DATOS SOBRE LOS QUE SE BASA EL CAC 40® SHORT INDEX, NI POR NINGÚN ERROR NI OMISIÓN EN EL CÁLCULO Y/O LA DIFUSIÓN DEL CAC 40® SHORT INDEX, NI POR LA FORMA EN LA QUE SE APLICA EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN Y LA OFERTA DEL DB X-TRACKERS CAC 40® SHORT DAILY UCITS ETF.

"CAC 40®" Y "CAC®" SON MARCAS COMERCIALES REGISTRADAS DE LA FILIAL DE EURONEXT N.V.: EURONEXT PARIS S.A. "

"EURONEXT PARIS S.A. DETIENT TOUS DROITS DE PROPRIETE RELATIFS A L'INDICE CAC 40® SHORT. EURONEXT PARIS S.A., AINSI QUE TOUTE FILIALE DIRECTE OU INDIRECTE, NE SE PORTENT GARANT, N'APPROUVENT, OU NE SONT CONCERNEES EN AUCUNE MANIERE PAR L'EMISSION ET L'OFFRE DE DB X-TRACKERS CAC 40® SHORT DAILY UCITS ETF. EURONEXT PARIS S.A., AINSI QUE TOUTE FILIALE DIRECTE OU INDIRECTE, NE SERONT PAS TENUES RESPONSABLES VIS A VIS DES TIERS EN CAS D'INEXACTITUDE DES DONNEES SUR LESQUELLES EST BASE L'INDICE CAC 40® SHORT, DE FAUTE, D'ERREUR OU D'OMISSION CONCERNANT LE CALCUL OU LA DIFFUSION DE L'INDICE CAC 40® SHORT,

OU AU TITRE DE SON UTILISATION DANS LE CADRE DE L'EMISSION ET DE L'OFFRE DE DB X-TRACKERS CAC 40® SHORT DAILY UCITS ETF.

"CAC 40®" ET "CAC®" SONT DES MARQUES DEPOSEES PAR EURONEXT PARIS S.A., FILIALE D'EURONEXT N.V. "

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE HANG SENG INDEXES

HANG SENG INDEXES COMPANY LIMITED PUBLICA Y COMPILA EL HSI SHORT INDEX, EL HANG SENG EQUAL WEIGHTED INDEX Y THE HANG SENG CHINA ENTERPRISES EQUAL WEIGHTED INDEX (CADA UNO DE ELLOS EL "ÍNDICE HS" Y JUNTOS LOS "ÍNDICES HS") DE ACUERDO CON UNA LICENCIA DE HANG SENG DATA SERVICES LIMITED. LA MARCA Y EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ÍNDICES HS SON PROPIEDAD DE HANG SENG DATA SERVICES LIMITED. HANG SENG INDEXES COMPANY LIMITED Y HANG SENG DATA SERVICES LIMITED HAN ACORDADO EL USO Y LA MENCIÓN DE LOS ÍNDICES HS POR PARTE DE DEUTSCHE BANK AG EN RELACIÓN CON EL DB X-TRACKERS HSI SHORT DAILY UCITS ETF (EL "PRODUCTO HSI"), EL DB X-TRACKERS HANG SENG EQUAL WEIGHTED INDEX UCITS ETF (EL "PRODUCTO HSEWI") Y EL DB X-TRACKERS HANG SENG CHINA ENTERPRISES EQUAL WEIGHTED INDEX UCITS ETF (EL "PRODUCTO HSCEEWI" Y JUNTOS LOS "PRODUCTOS HS"), PERO NI HANG SENG INDEXES COMPANY LIMITED NI HANG SENG DATA SERVICES LIMITED OFRECEN GARANTÍA NI DECLARACIÓN A NINGÚN INTERMEDIARIO NI TITULAR DE LOS PRODUCTOS HS NI A NINGUNA OTRA PERSONA CON RESPECTO A (i) LA EXACTITUD O EXHAUSTIVIDAD DE LOS ÍNDICES HS Y EL CÁLCULO O INFORMACIÓN RELATIVOS A LOS MISMOS; (ii) LA ADECUACIÓN O IDONEIDAD PARA ALGÚN FIN DE LOS ÍNDICES HS O CUALQUIER INTEGRANTE O DATOS COMPRENDIDOS EN ÉL; NI (iii) LOS RESULTADOS QUE PUEDA OBTENER UNA PERSONA POR EL USO DEL HS INDEXES O CUALQUIER INTEGRANTE O DATO COMPRENDIDO EN ÉL PARA NINGÚN FIN, Y NO SE OFRECE GARANTÍA NI DECLARACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LOS ÍNDICES HS DE MANERA EXPLÍCITA O TÁCITA. HANG SENG INDEXES COMPANY LIMITED PODRÁ CAMBIAR O ALTERAR EL PROCESO Y LA BASE DE CÁLCULO Y COMPILACIÓN DEL ÍNDICE Y CUALQUIERA DE LAS FÓRMULAS RELACIONADAS, VALORES INTEGRANTES Y FACTORES EN CUALQUIER MOMENTO SIN PREVIO AVISO. EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY APLICABLE LO PERMITA, HANG SENG INDEXES COMPANY LIMITED Y HANG SENG DATA SERVICES LIMITED NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD NI OBLIGACIÓN CON RESPECTO A (i) EL USO Y/O LA MENCIÓN DE LOS ÍNDICES HS POR PARTE DE DEUTSCHE BANK AG EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS HS; NI (ii) POR NINGUNA IMPRECISIÓN, OMISIÓN, FALLO O ERROR DE HANG SENG INDEXES COMPANY LIMITED EN EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES HS; NI (iii) POR NINGUNA IMPRECISIÓN, OMISIÓN, FALLO, ERROR O FALTA DE EXHAUSTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES HS QUE PROPORCIONE CUALQUIER OTRA PERSONA; NI (iv) POR NINGUNA PÉRDIDA ECONÓMICA O DE OTRO TIPO QUE PUEDA SUFRIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN INTERMEDIARIO O TITULAR DE LOS PRODUCTOS HS O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE OPERE CON LOS PRODUCTOS HS COMO RESULTADO DE LO DICHO, Y NINGÚN INTERMEDIARIO, TITULAR NI NINGUNA OTRA PERSONA QUE OPERE CON EL PRODUCTO PODRÁ ENTABLAR RECLAMACIONES, ACCIONES NI PROCEDIMIENTOS LEGALES DE NINGÚN TIPO CONTRA HANG SENG INDEXES COMPANY LIMITED NI HANG SENG DATA SERVICES LIMITED EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS HS. POR LO TANTO, LOS INTERMEDIARIOS, TITULARES O DEMÁS PERSONAS QUE OPEREN CON EL PRODUCTO TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DE EXENCIÓN Y NO PUEDEN BASARSE EN HANG SENG INDEXES COMPANY LIMITED Y HANG SENG DATA SERVICES LIMITED. PARA EVITAR DUDAS, LA PRESENTE CLÁUSULA DE EXENCIÓN NO CREA NINGUNA RELACIÓN CONTRACTUAL NI CUASICONTRACTUAL ENTRE NINGÚN INTERMEDIARIO, TITULAR U OTRA PERSONA Y HANG SENG INDEXES COMPANY LIMITED NI HANG SENG DATA SERVICES LIMITED Y NO DEBE INTERPRETARSE COMO CREADORA DE DICHA RELACIÓN.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE DEUTSCHE BANK AG, SUCURSAL DE LONDRES BOOSTER DJ

DEUTSCHE BANK AG, SUCURSAL DE LONDRES, EL GESTOR DEL ÍNDICE (EL "**GESTOR DEL BOOSTER DJ INDEX**") DEL DEUTSCHE BANK COMMODITY BOOSTER - DOW JONES-UBS INDEX (EL "**BOOSTER DJ INDEX**") NO FORMULA NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LOS RESULTADOS QUE SE COSECHARÁN CON EL USO DEL BOOSTER DJ INDEX NI SOBRE LOS NIVELES EN LOS QUE SE ENCUENTRA EL BOOSTER DJ INDEX EN UN MOMENTO DADO EN UN DÍA CONCRETO. EL GESTOR DEL BOOSTER DJ INDEX NO RESPONDERÁ ANTE NADIE POR NINGÚN ERROR EN EL BOOSTER DJ INDEX Y NO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A NINGUNA PERSONA RESPECTO DE NINGÚN ERROR CONTENIDO EN DICHO ÍNDICE. EL GESTOR DEL BOOSTER DJ INDEX SE ENCARGA DE

DISEÑAR Y GESTIONAR EL BOOSTER DJ INDEX Y DEBE CUMPLIR CON REGLAS FUNDAMENTALES DE CREACIÓN DE ÍNDICES EN RELACIÓN CON CUESTIONES DE RELEVANCIA, REPRESENTACIÓN, DUPLICACIÓN, INVERSIÓN, FIABILIDAD Y CONSISTENCIA.

SI BIEN EL GESTOR DEL BOOSTER DJ INDEX, PARA SU INCLUSIÓN O USO EN EL CÁLCULO DEL BOOSTER DJ INDEX, OBTENDRÁ INFORMACIÓN PROVENIENTE DE FUENTES QUE CONSIDERA FIABLES, DICHO GESTOR NO VERIFICARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE DICHA INFORMACIÓN Y NO GARANTIZA LA PRECISIÓN NI EXACTITUD DEL BOOSTER DJ INDEX NI DE NINGÚN DATO EN ÉL INCLUIDO. EL GESTOR DEL BOOSTER DJ INDEX NO SERÁ RESPONSABLE (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO) ANTE NINGUNA PERSONA POR NINGÚN ERROR EN EL BOOSTER DJ INDEX Y NO ESTÁ OBLIGADO A ADVERTIR A NINGUNA PERSONA DE UN ERROR EN EL MISMO.

SALVO QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO, NINGUNA OPERACIÓN RELACIONADA CON EL BOOSTER DJ INDEX ESTÁ PATROCINADA, AVALADA, VENDIDA O PROMOVIDA POR EL GESTOR DEL BOOSTER DJ INDEX Y DICHO GESTOR NO FORMULA NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO A (A) LA IDONEIDAD DE COMPRAR O ASUMIR UN RIESGO EN RELACIÓN CON CUALQUIER OPERACIÓN DE ESE TIPO, (B) LOS NIVELES EN LOS QUE SE ENCONTRARÁ EL BOOSTER DJ INDEX EN UN MOMENTO DADO EN UN DÍA CONCRETO, (C) LOS RESULTADOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR DE UN VALOR, UNA CONTRAPARTE O CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS O CLIENTES DEL EMISOR, O CUALQUIERA DE LOS CLIENTES O LAS CONTRAPARTES DE LA CONTRAPARTE, O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE USE EL BOOSTER DJ INDEX O LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS EN RELACIÓN CON CUALQUIER DERECHO AUTORIZADO O PARA CUALQUIER OTRO USO O (D) NINGÚN OTRO ASUNTO. EL GESTOR DEL BOOSTER DJ INDEX NO FORMULA NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO EN RELACIÓN CON EL BOOSTER DJ INDEX O CON CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ÉL.

SIN PERJUICIO DE NADA DE LO ANTERIOR, EL GESTOR DEL BOOSTER DJ INDEX NO SERÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA RESPONSABLE (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO) ANTE NINGUNA PERSONA POR CUALESQUIERA DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENTES O DE OTRA NATURALEZA (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE), INCLUSO CUANDO SE HAYA NOTIFICADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN.

DOW JONES – UBS COMMODITY INDEX Y DJ-UBSCI SON MARCAS DE SERVICIO DE DOW JONES & COMPANY, INC. Y UBS AG ("**UBS AG**"), SEGÚN SEA EL CASO, Y HAN SIDO AUTORIZADAS PARA QUE DEUTSCHE BANK LAS UTILICE CON CIERTOS FINES. NI DOW JONES, UBS AG, UBS SECURITIES LLC ("**UBS SECURITIES**"), NI NINGUNA DE SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADAS PATROCINAN, AVALAN, VENDEN NI PROMUEVEN EL DB COMMODITY BOOSTER DJ-UBSCI UCITS ETF BASADO EN EL DJ-UBSCI, Y NI DOW JONES, UBS AG, UBS SECURITIES, NI NINGUNA DE SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADAS FORMULAN DECLARACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA IDONEIDAD DE INVERTIR EN DICHOS PRODUCTOS.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE DEUTSCHE BANK AG, SUCURSAL DE LONDRES BOOSTER LIGHT

A LOS EFECTOS DE LO SIGUIENTE, TODA REFERENCIA AL "BOOSTER LIGHT INDEX" HARÁ REFERENCIA A LOS "ACTIVOS SUBYACENTES" SEGÚN SE DEFINEN EN EL ANEXO DE PRODUCTO DEL DB X-TRACKERS DB COMMODITY BOOSTER LIGHT ENERGY BENCHMARK UCITS ETF Y TODAS LAS REFERENCIAS A TÉRMINOS EN SINGULAR INCLUIRÁN EL PLURAL CORRESPONDIENTE.

DEUTSCHE BANK AG, SUCURSAL DE LONDRES (EL "**GESTOR DEL BOOSTER LIGHT INDEX**") NO FORMULA DECLARACIÓN O GARANTÍA ALGUNA SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE PUEDAN OBTENER DEL USO DEL BOOSTER LIGHT INDEX EN NINGÚN MOMENTO EN PARTICULAR. EL GESTOR DEL BOOSTER LIGHT INDEX NO SERÁ RESPONSABLE ANTE NADIE POR NINGÚN ERROR EN EL BOOSTER LIGHT INDEX Y NO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A NINGUNA PERSONA RESPECTO DE NINGÚN ERROR CONTENIDO EN DICHO ÍNDICE.

EL GESTOR DEL BOOSTER LIGHT INDEX SE ENCARGA DE DISEÑAR Y GESTIONAR EL BOOSTER LIGHT INDEX Y DEBE CUMPLIR CON REGLAS FUNDAMENTALES DE CREACIÓN DE ÍNDICES EN RELACIÓN CON CUESTIONES DE RELEVANCIA, REPRESENTACIÓN, DUPLICACIÓN, INVERSIÓN, FIABILIDAD Y CONSISTENCIA.

SI BIEN EL GESTOR DEL BOOSTER LIGHT INDEX, PARA SU INCLUSIÓN O USO EN EL CÁLCULO DEL BOOSTER LIGHT INDEX, OBTENDRÁ INFORMACIÓN PROVENIENTE DE FUENTES QUE CONSIDERA FIABLES, NO VERIFICARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE DICHA INFORMACIÓN Y NO GARANTIZA LA PRECISIÓN NI EXACTITUD DEL BOOSTER LIGHT INDEX NI DE NINGÚN DATO EN ÉL INCLUIDO. EL GESTOR DEL BOOSTER LIGHT INDEX NO SERÁ RESPONSABLE (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO)

ANTE NINGUNA PERSONA POR NINGÚN ERROR EN EL BOOSTER BOOSTER LIGHT INDEX Y NO ESTÁ OBLIGADO A ADVERTIR A NINGUNA PERSONA DE UN ERROR EN EL MISMO.

SALVO QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO, NINGUNA OPERACIÓN RELACIONADA CON EL BOOSTER LIGHT INDEX ESTÁ PATROCINADA, AVALADA, VENDIDA O PROMOVIDA POR EL GESTOR DEL BOOSTER LIGHT INDEX Y DICHO GESTOR NO FORMULA NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO A (A) LA IDONEIDAD DE COMPRAR O ASUMIR UN RIESGO EN RELACIÓN CON CUALQUIER OPERACIÓN DE ESE TIPO, (B) LOS NIVELES EN LOS QUE SE ENCONTRARÁ EL BOOSTER LIGHT INDEX EN UN MOMENTO DADO EN UN DÍA CONCRETO, (C) LOS RESULTADOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR DE UN VALOR, UNA CONTRAPARTE O CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS O CLIENTES DEL EMISOR, O CUALQUIERA DE LOS CLIENTES O LAS CONTRAPARTES DE LA CONTRAPARTE, O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE USE EL BOOSTER LIGHT INDEX O LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS EN RELACIÓN CON CUALQUIER DERECHO AUTORIZADO O PARA CUALQUIER OTRO USO O (D) NINGÚN OTRO ASUNTO. EL GESTOR DEL BOOSTER LIGHT INDEX NO FORMULA NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO EN RELACIÓN CON EL BOOSTER LIGHT INDEX O CON CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ÉL.

SIN PERJUICIO DE NADA DE LO ANTERIOR, EL GESTOR DEL BOOSTER LIGHT INDEX NO SERÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA RESPONSABLE (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO) ANTE NINGUNA PERSONA POR CUALESQUIERA DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENTES O DE OTRA NATURALEZA (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE), INCLUSO CUANDO SE HAYA NOTIFICADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN.

STANDARD & POOR'S, UNA DIVISIÓN DE THE MCGRAW-HILL COMPANIES, INC. ("**S&P**") NO PATROCINA, AVALA, VENDE NI PROMUEVE EL BOOSTER LIGHT INDEX NI NINGUNO DE LOS PRODUCTOS LIGADOS AL MISMO. STANDARD & POOR'S NO FORMULA NINGUNA DECLARACIÓN NI OFRECE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O TÁCITA, A NINGÚN MIEMBRO DEL PÚBLICO EN LO QUE RESPECTA A LA IDONEIDAD DE INVERTIR EN VALORES NEGOCIABLES EN GENERAL NI EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD DE S&P GSCI™ LIGHT ENERGY INDEX DE REPLICAR EL COMPORTAMIENTO GENERAL DEL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS. LA ÚNICA RELACIÓN DE S&P CON DEUTSCHE BANK AG ES LA LICENCIA DE DETERMINADAS MARCAS COMERCIALES Y DENOMINACIONES COMERCIALES DE S&P, ASÍ COMO EL S&P GSCI™ LIGHT ENERGY INDEX, CUYOS ÍNDICES ESTÁN DETERMINADOS, COMPUESTOS Y CALCULADOS POR S&P, INDEPENDIENTEMENTE DE DEUTSCHE BANK AG. S&P NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE DEUTSCHE BANK AG AL DETERMINAR, ELABORAR O CALCULAR EL S&P GSCI™ LIGHT ENERGY INDEX. S&P NO ACEPTA NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD NI TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN O LA NEGOCIACIÓN DE LOS PRODUCTOS LIGADOS AL BOOSTER LIGHT INDEX.

S&P NO GARANTIZA LA PRECISIÓN Y/O LA EXHAUSTIVIDAD DEL S&P GSCI™ LIGHT ENERGY INDEX NI DE NINGÚN DATO INCLUIDO EN ÉL, NI SERÁ RESPONSABLE POR LOS ERRORES, LAS OMISIONES O LAS INTERRUPCIONES DE ESE ÍNDICE. S&P NO FORMULA GARANTÍA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE LOS RESULTADOS A OBTENER POR PARTE DE DEUTSCHE BANK AG, LOS TITULARES DE LOS PRODUCTOS LIGADOS AL BOOSTER LIGHT INDEX NI NINGUNA OTRA PERSONA O ENTIDAD A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DEL S&P GSCI™ LIGHT ENERGY INDEX O DE LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS. S&P NO REALIZA GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O TÁCITA, Y RECHAZA EXPRESAMENTE TODA GARANTÍA DE IDONEIDAD COMERCIAL O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O FIN DETERMINADOS, EN RELACIÓN CON EL S&P GSCI™ LIGHT ENERGY INDEX O LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, S&P NO SERÁ EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA RESPONSABLE POR CUALESQUIERA DAÑOS PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENTES (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE), INCLUSO CUANDO SE LE HAYA NOTIFICADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE DEUTSCHE BANK

Ni Deutsche Bank ("**DB**") ni sus afiliadas patrocinan, avalan, venden o promueven db x-trackers DBLCI – OY BALANCED UCITS ETF, db x-trackers CURRENCY RETURNS UCITS ETF, db x-trackers PORTFOLIO TOTAL RETURN UCITS ETF, db x-trackers DB HEDGE FUND INDEX UCITS ETF, db x-trackers US DOLLAR CASH UCITS ETF, db x-trackers DB EQUITY STRATEGIES HEDGE FUND INDEX UCITS ETF (cada uno, un "**Subfondo DBLAG**"). Ni DB ni sus afiliadas formulan declaración o garantía alguna, expresa o tácita, a los titulares de un Subfondo DBLAG ni a ninguna otra persona respecto de la idoneidad de invertir en un Subfondo DBLAG o de los resultados que se cosecharán con el uso del índice correspondiente. Ni DB ni sus afiliadas tienen obligación ni responsabilidad alguna en cuanto a la gestión, comercialización, negociación o venta del Subfondo DBLAG o del uso y/o la metodología del índice correspondiente. Ni DB ni sus afiliadas serán responsables (ni por negligencia ni ninguna otra causa) ante ninguna persona por cualquier error en el índice correspondiente y/o metodología y no están obligados a informar a ninguna persona de ningún error en el mismo.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE CHINA SECURITIES INDEX

CHINA SECURITIES INDEX CO., LTD ("**CSI**") COMPILA Y CALCULA LOS ÍNDICES CSI. CSI WILL UTILIZARÁ TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA EXACTITUD DEL CSI300 INDEX, CSI300 BANKS INDEX, CSI300 CONSUMER DISCRETIONARY INDEX, CSI300 MATERIALS INDEX, CSI300 REAL ESTATE INDEX, CSI300 UTILITIES INDEX, CSI300 ENERGY INDEX, CSI300 FINANCIALS INDEX, CSI300 HEALTH CARE INDEX, CSI300 TRANSPORTATION INDEX Y CSI300 INDUSTRIALS INDEX (CADA UNO, UN **"CSI INDEX"**). SIN EMBARGO, NI CSI NI LA BOLSA DE SHANGHÁI NI LA BOLSA DE SHENZHEN SERÁN RESPONSABLES (YA SEA POR NEGLIGENCIA O NO) ANTE NINGUNA PERSONA POR NINGÚN ERROR EN EL CSI INDEX, Y NI CSI NI LA BOLSA DE SHANGHÁI NI LA BOLSA DE SHENZHEN ESTÁN OBLIGADOS A ADVERTIR A NINGUNA PERSONA DE UN ERROR EN EL MISMO. CSI OSTENTA TODOS LOS DERECHOS DE COPYRIGHT DE LOS VALORES Y LA LISTA DE INTEGRANTES DEL ÍNDICE. TANTO CSI COMO LA BOLSA DE SHANGHÁI Y LA BOLSA DE SHENZHEN UTILIZARÁN TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA EXACTITUD DE UN CSI INDEX. SIN EMBARGO, NI CSI NI LA BOLSA DE SHANGHÁI NI LA BOLSA DE SHENZHEN GARANTIZARÁN LA INSTANTANEIDAD, EXHAUSTIVIDAD Y EXACTITUD DEL CONTENIDO DE UN CSI INDEX, Y NO SERÁN RESPONSABLES ANTE NINGUNA FALTA O PÉRDIDA POR PARTE DEL SUBFONDO CORRESPONDIENTE COMO RESULTADO DE LA POSTERGACIÓN, OMISIÓN, ERROR U OTRAS FALTAS EN EL CONTENIDO DE UN CSI INDEX.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE SOCIEDAD DE BOLSAS

© Sociedad de Bolsas, S.A. 2009. Todos los derechos reservados. "IBEX 35®", "IBEX Medium Cap®", "IBEX Small Cap®" e "IBEX Top Dividendo®" son marcas comerciales de Sociedad de Bolsas, S.A. y se utilizan bajo licencia. Sociedad de Bolsas y sus licenciantes ostentan todos los derechos derivados o contenidos en IBEX 35, IBEX Medium Cap, IBEX Small Cap e IBEX Top Dividendo. La información se facilita a efectos puramente informativos. Ni Sociedad de Bolsas ni sus licenciantes aceptarán responsabilidades u obligaciones por cualesquiera errores, pérdidas u obligaciones que se desprendan del uso que se le pueda dar a esta publicación. La distribución de los valores del índice IBEX y el uso de los Índices IBEX para crear productos financieros requiere una licencia de Sociedad de Bolsas.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE WIENER BÖRSE AG

Wiener Börse AG HA ha desarrollado y calcula y publica **ATX® NTR (ATX® Net Total Return)**. El nombre completo del ATX Index y su acrónimo están protegidos por las leyes de copyright como marcas comerciales. La descripción, las normas y la composición del ATX NTR están disponibles en línea en el sitio www.indices.cc – el portal del índice de Wiener Börse AG.

Wiener Börse AG no garantiza la precisión y/o la exhaustividad de ATX NTR o de cualquier dato incluido en el mismo, ni será responsable por los errores, las omisiones ni las interrupciones del mismo.

Se otorgó una autorización no exclusiva para utilizar el ATX NTR junto con productos financieros al finalizar el contrato de licencia entre el Emisor y Wiener Börse AG. La única relación con el licenciatario consiste en la cesión bajo licencia de determinadas marcas y denominaciones comerciales de ATX NTR, el cual es establecido, elaborado y calculado por Wiener Börse AG sin consideración del licenciatario o de los productos. Wiener Börse AG se reserva el derecho a cambiar los métodos de cálculo o publicación del índice, cancelar el cálculo o la publicación del ATX NTR o cambiar las marcas comerciales o cancelar el uso de las marcas comerciales de ATX NTR.

Wiener Börse AG no patrocina, avala, vende ni promueve los productos emitidos. Wiener Börse AG no formula declaración o garantía alguna, expresa o implícita, sobre los resultados que puedan obtener el licenciatario, los titulares de los productos o cualquier otra persona o entidad del uso de ATX NTR o de cualquiera de los datos incluidos en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso Wiener Börse AG tendrá responsabilidad por ningún daño especial, punitivo, indirecto o consecuente o de ningún otro tipo (incluido el lucro cesante), incluso si ha sido notificado de la posibilidad de tales daños.

DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ISE

*El ISE 30 Index ("**ISE Index**") solo será compilado y calculado por ISE y todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con el ISE Index serán propiedad de ISE en su totalidad. ISE no ofrece ninguna garantía respecto de la precisión y/o la exhaustividad del ISE Index o cualquier dato incluido en el mismo, ni aceptará responsabilidad alguna por los datos erróneos utilizados en el cálculo de dicho índice ni por cualquier error, retraso y/o negligencia que pudiera ocurrir en el cálculo y/o publicación o el uso del ISE Index en el db x-trackers ISE 30 UCITS ETF. ISE no actuará bajo ninguna circunstancia como patrocinador o garante de db x-trackers ISE 30 UCITS ETF basado en el ISE Index ni el uso del ISE Index para el db x-trackers ISE 30*

UCITS ETF se interpretará como una aprobación o recomendación del db x-trackers ISE 30 UCITS ETF por parte de ISE.

AVISO LEGAL SOBRE EL NIKKEI

El Índice Bursátil Nikkei (el "Índice Nikkei") es propiedad intelectual de Nikkei Inc. (el "Gestor del Índice Nikkei") (antes conocido como Nihon Keizai Shimbun, Inc.; la denominación cambió el 1 de enero de 2007). "Nikkei ", "Índice Bursátil Nikkei" y "Nikkei 225" son las marcas de servicio de Nikkei Inc. Nikkei Inc. se reserva todos los derechos, incluidos los derechos de autor, relacionados con el Índice Nikkei. db x-trackers Nikkei 225 UCITS ETF (DR) no está patrocinado, aprobado o promocionado en forma alguna por el Gestor del Índice Nikkei. El Gestor del Índice Nikkei no formula manifestación o garantía alguna, expresa o tácita, ni con respecto a los resultados que se puedan obtener, ni sobre la utilización del Índice Nikkei, ni en relación a las cifras en las que el Índice Nikkei se encuentre en un día en concreto. Únicamente el Gestor del Índice Nikkei compila y calcula el Índice Nikkei. No obstante, el Gestor del Índice Nikkei no será responsable ante ninguna persona de los errores en el Índice Nikkei y el Gestor del Índice no estará obligado a advertir a ninguna persona, incluidos los compradores o vendedores de db x-trackers Nikkei 225 UCITS ETF (DR), de cualquier error al respecto. Asimismo, el Gestor del Índice Nikkei no realiza garantías respecto a las modificaciones o cambios en la metodología utilizada para calcular el Índice Nikkei y no está obligado a continuar con el cálculo, la publicación y la difusión del Índice Nikkei.